



ol

**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 236**

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con veinticuatro minutos del día veintisiete de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **CCXXXVI doscientos treinta y seis**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia; situación que se ha [REDACTED] correspondan, por lo que no habiendo nada [REDACTED] por terminada la presente diligencia. -----

C O N S

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

CONSTANCIA

--- Ciudad de México, a 27 veintisiete de julio de 2016 dos mil dieciséis, siendo las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que al final firman; -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, cita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta en la página de internet de los siguientes números telefónicos: [REDACTED]

[REDACTED] los cuales se encuentran relacionados con la red telefónica del número [REDACTED] identificado como "EL CAMINANTE", misma que obra en actuaciones, relacionada con los hechos que se investigan relativos a la desaparición de los cuarenta y tres jóvenes normalistas; en consecuencia, se procede a ingresar a la página electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones: <http://numeracion.ift.org.mx> [REDACTED] así como a su enlace de consulta de numeración geográfica, procediendo a consultar los números telefónicos para conocer a qué compañía telefónica pertenece a efecto de tener certeza de la información que oportunamente se formule, obteniéndose que [REDACTED] describen el servicio **PEGASO PCS, S.A. DE C.V.**; Por lo que es [REDACTED] la Federación procede a glosar la impresión de la consulta telefónica de soporte documental, a los autos de la indagatoria en que se actúa y en el oficio que formalice la información de referencia; -----

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN** - En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que [REDACTED] SDHPDSC/OI/2407/2016, a efecto de dar debido cumplimiento a [REDACTED] proveído que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales [REDACTED]

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE (GUALA DE LA INDEPENDENCIA) GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Présuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO
INFORMACIÓN BÁSICA DE (GUALA DE LA INDEPENDENCIA) GRO
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL

<http://numeracion.ift.org.mx>



Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prasuscripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

09 - 08



Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	





Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACIÓN BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. GRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. GRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL AREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		

12-H



Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GR	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA. GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

14 +3

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

PPGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
27 JUL 2016
19:00
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

M. J. S. E.

Ciudad de  de julio de 2016.

14:58

DR. GILBERTO FIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E .

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria dictado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos **189 y 190** de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las **Empresas** que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente acta de investigación, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías **PEGASO PCS, S.A. DE C.V. Y/O MOVISTAR**, para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

		PEGASO PCS	<p>01 de septiembre al 31 de octubre de 2014</p> <p>Información a solicitar a PEGASO PCS, S.A. DE C.V. Y/O MOVISTAR.</p>
		PEGASO PCS	
		MOVISTAR	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para el puntual apoyo.

[Redacted signature area]

[Redacted name area]

[Redacted address area]

C.c.p. **DR.** [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

17-16



CONSTANCIA

--- Ciudad de México, a 27 veintisiete de julio de 2016 dos mil dieciséis, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que al final firman; -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, cita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta en la página de internet de los siguientes números telefónicos: [REDACTED] Los cuales se encuentran relacionados con la red telefónica del número [REDACTED] identificado como "EL CAMINANTE", misma que obra en actuaciones, relacionada con los hechos que se investigan relativos a la desaparición de los cuarenta y tres jóvenes normalistas; en consecuencia, se procede a ingresar a la página electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones <http://numeracion.ift.org.mx>, así como a su enlace de consulta de numeración geográfica, procediendo a consultar los números telefónicos para conocer a qué compañía telefónica pertenece a efecto de tener certeza jurídica en la petición oportunamente se formule, obteniéndose que los números anteriormente servicio **GRUPO AT&T CELULAR, S. DE R.L. DE C.V.**; Por lo que esta República Federativa de México procede a glosar la impresión de la consulta telefónica descrita en soporte documental, a los autos de la indagatoria en que se actúa y en su oportunidad el oficio que formalice la información de referencia; -----

**CONSTE
DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[REDACTED] LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que [REDACTED] **SDHPDSC/OI/2408/2016**, a efecto de dar debido cumplimiento a la [REDACTED] proveído que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a [REDACTED]

**CONSTE
DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

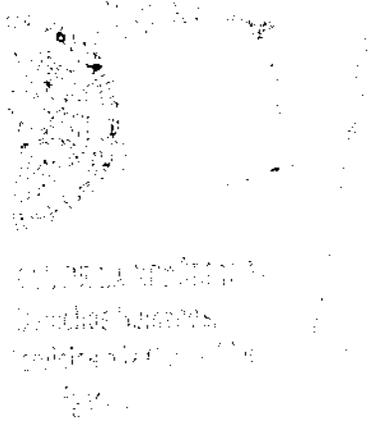
[REDACTED] LIC. [REDACTED]



Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NUMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

2019

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

2120



Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		

PGR



RECORD
27 JUL 2016
14:58

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

DR. GILBERTO FIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

Ciudad de México, [redacted] julio de 2016.

14:58

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos **189 y 190** de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DÉCIMO PRIMERO. ...

I. A IV: ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente acta de investigación, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañías **GRUPO AT&T CELULAR, S. DE R.L. DE C.V.** para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

2382

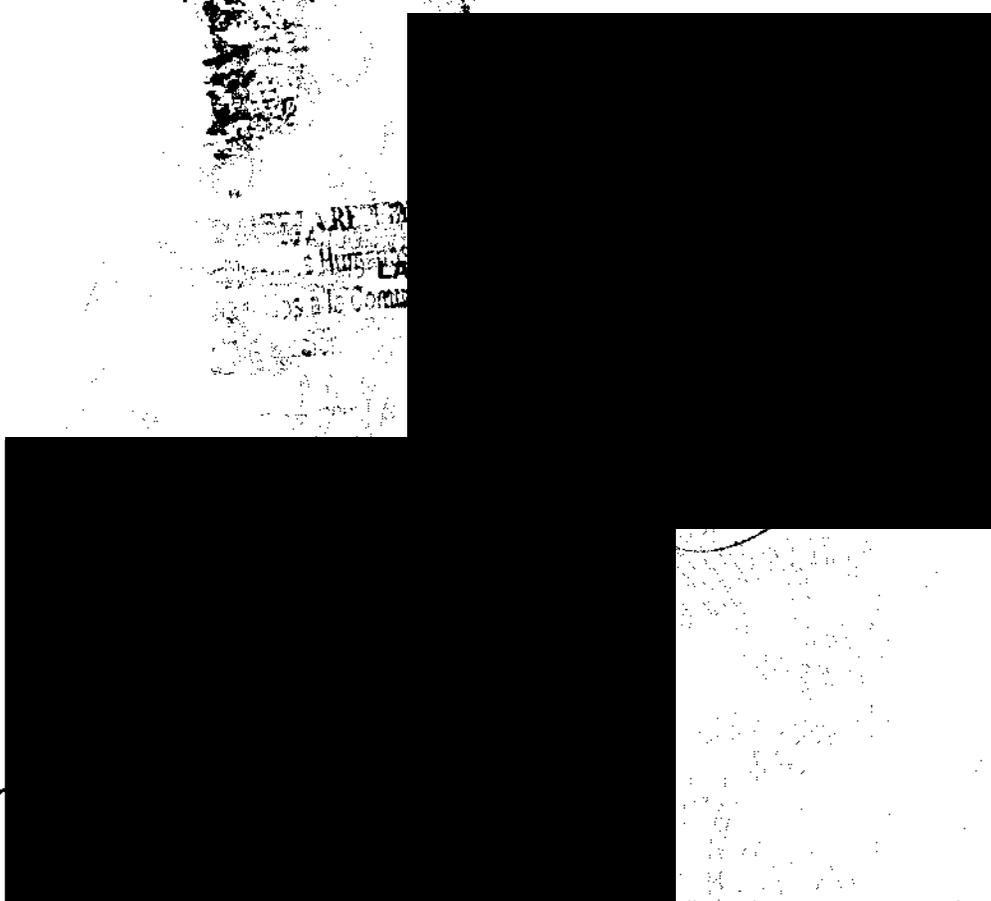
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

		AT&T	01 de agosto al 31 de diciembre de 2014 Información a solicitar a GRUPO AT&T CELULAR S. DE R.L. DE C.V.
		AT&T	
		AT&T	
		AT&T	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarse un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.



C.c.p. **DR.** [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO PF/DGAJ/16133/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las **catorce horas con treinta y dos minutos del día veintisiete de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **TENGASE** por recibido el turno **ID: 2120**, mediante el cual remite el oficio número **PF/DGAJ/16133/2016**, del veinticinco de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado David Javier Baeza Tello, Director General de Asuntos Jurídicos, de la Policía Federal, mediante el cual remite respuesta del oficio número SDHPDSC/OI/02059/2016, del veinticuatro de junio del año en curso en el que se solicitó se designen elementos, para que se avoquen a realizar una exhaustiva investigación (gabinete de campo) con respecto de [REDACTED]

[REDACTED] al respecto manifiesta lo siguiente: "...me permito remitir a usted copia **PF/DINV/CIG/DGFRD/2401/2016**, de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación, por la cual informa que una vez realizada la búsqueda de Plataforma México, en el Sistema Único de Información Criminal, se encontró hasta el momento los siguientes registros..." (sic). -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número **PF/DGAJ/16133/2016**, del veinticinco de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Comisario en Jefe y Director General de Asuntos Jurídicos, de la Policía Federal, documento constante en una foja útil. -----

--- b) Copia del oficio **PF/DINV/CIG/DGFRD/2401/2016**, de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación, documento constante en cinco fojas útiles por anverso y reverso. -----

Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

7524



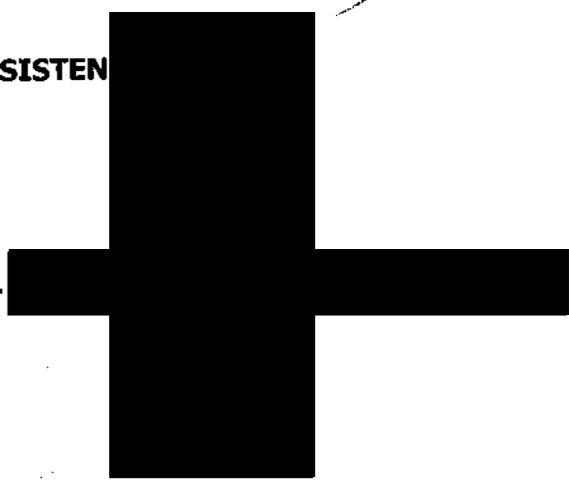
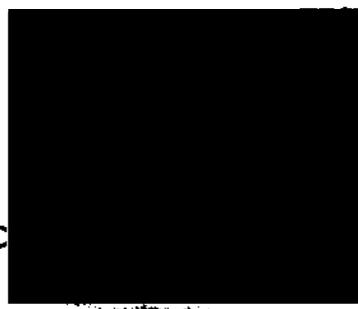
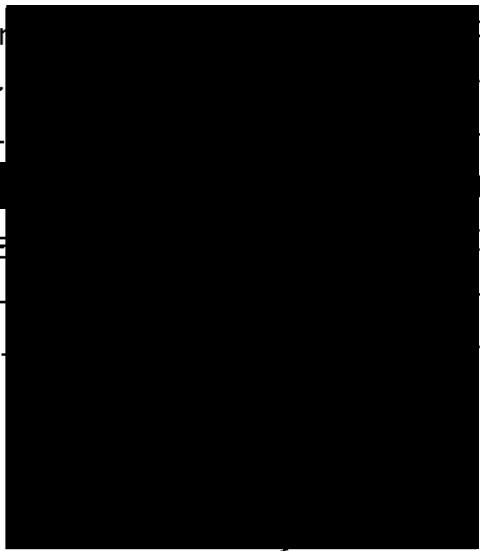
----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación descrita para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CÚMPLASE** -----

-- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- **DAMOS FE** -----



LIC.

LIC.

LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2120
 Número: PF/DGAI/16133/2016
 Fecha: 25/07/2016 Fecha del turno: 26/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

27-07-2016
 14:27

Asunto: PROCEDENCIA DE DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE POLICIA FEDERAL, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/02059/2016, DEL 24 DE JUNIO DE 2016, DICTADO EN ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, POR EL QUE SE SOLICITA AL COMISIONADO GENERAL DE

Observaciones:



SECOP



CNS



POLICÍA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
 OF. No. PF/DGAI/16133/2016
 Ciudad de México, a 26 de julio de 2016

LIC. [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la
 Procuraduría de Derechos Humanos,
 Presidencia del Delito y Servicios a la Comunidad
 de la Procuraduría General de la República

Presente.

Hago referencia al número oficio SDHPDSC/OI/02059/2016, del 24 de junio del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicito al Comisionado General de la Policía Federal, designe elementos, para que se ocupen a realizar una averiguación (investigación) tendiente a:

- Informar el modo, momento que haya tenido la persona de referencia, previo a su detención el 24 de junio de 2016, mismo que deberá constar:
- Lugar de domicilio que haya tenido en el Municipio de Toluca, Estado de México (antes de haberse en la Presidencia "la Casa"), frente al Hospital General de Toluca;
- Ubicación del domicilio que haya tenido en el Municipio de Toluca de la Independencia a Guerrero (antes de haberse en la Presidencia "la Casa");
- Investigación y en su caso, ubicación de inmuebles de los que se persona objeto de la averiguación en el Estado de la República Mexicana;
- Investigar los datos en la base de datos de la Policía Federal:
- a) Además, deberá investigar toda la información relacionada con la persona objeto de nuestra investigación respecto a:
 - Listado de conductos
 - Catastro
 - Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero
 - Seguro Popular, IMSS, ISSSTE
 - Redes sociales (Facebook, Twitter, YouTube, Instagram, LinkedIn, Facebook y de otros)
 - Información respecto a pasaportes y respecto a vuelos nacionales
 - Registros Migratorios (pasaportes, VISA, etc.)
- b) Investigar y corroborar, en todas las bases de datos, posibles y lugares de hospedaje del Múltiplo de Toluca de Guerrero, Guerrero, el probable registro y hospedaje en el territorio objeto de la presente.

Al respecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de la Policía Federal, me permito solicitar el apoyo de la Oficina de Investigación por Unidad de Información para la obtención de la información que se solicita.

Lo anterior se hace de la presente para su conocimiento y para que se proceda a la realización de la averiguación.



DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. No. PF/DGAJ/16133/2016.
Ciudad de México, a 25 de julio de 2016

LI [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República
Presente.

Hago referencia al oficio número oficio SDHPDSC/OI/02059/2016, del 24 de junio del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, designe elementos para que se avoquen a realizar una exhaustiva investigación (gabinete y campo) respecto de [Redacted]

[Redacted], tendiente a:

- "...a) Informar el modus vivendi que haya tenido la persona de referencia, previo a su detención el 21 de junio de 2016, mismo que deberá contener:
 - Ubicación del domicilio que refirió tener en el Municipio de Tonatico, Estado de México (rentaba una habitación en la Posada "la Cuca", frente al hospital General de Tonatico).
 - Ubicación del domicilio que haya tenido en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.
 - Investigación y en su caso ubicación de inmuebles de los que la persona objetivo sea dueño, en cualquier Estado de la República Mexicana.
 - Investigar los datos en la base Plataforma México.
- b) Además deberá investigar toda la información relacionada con la persona objetivo de nuestra investigación respecto a:
 - Licencia de conducir.
 - Catastro.
 - Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero.
 - Seguro Popular, IMSS, ISSSTE.
 - Redes sociales tales como Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, Linked in, Google, entre otras.
 - Información respecto a negocios y respecto a cuentas bancarias.
 - Trámites Migratorios (pasaportes, VISA, etc.).
- c) Investigar y corroborar, en todos los hoteles, posadas y lugares de hospedaje del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, el probable registro y hospedaje de la persona objetivo, los días 26 y 27 de [Redacted]

Al respecto, y atento a la Ley de la Policía Federal, me permito referir que el Departamento adscrito, en el Departamento de Investigación, por el cual se tiene el Único de Información Criminológica, la información proporcionada [Redacted]

de la Ley de la Policía Federal, suscrito por el Jefe de Operativos de la División de Operativos de la Plataforma México, en el Sistema de Operativos, no omitiendo que la información [Redacted]

Lo anterior, se hace de su conocimiento [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo [Redacted]

C.c.p
✓
Mtro. [Redacted]
3160 [Redacted]
✓
✓

atento y en atención a su volante OCG-16-6-

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2401/2016

Ciudad de México, a 07 de Julio de 2016.

ASUNTO: Informe Policial.

AT'N OF. SDHPDSC /01/02059/2016

Stamp: DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS
Stamp: CONTROL DE CALIDAD
Handwritten: 105

Comisario Jefe
LIC. [Redacted]
Director General de Asuntos Jurídicos
Presente

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 párrafo I, así como 3, 6, 40, 41 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2, 8 fracciones IX, XX, XXIV, 45 de la Ley de la Policía Federal; artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso d, fracción VII inciso 14, 10 fracción IV, 12 fracción XI, 24 fracción IX y 57 fracción IV, VII, XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 132 fracciones XIII, XIV, 215 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en atención al oficio SDHPDSC /01/02059/2016, de fecha 24 de junio del presente año, relacionado con la AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, le informo que una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se encontró hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada, ya que podría tratarse de homónimos.

[Redacted] no se encontró información, sin embargo con el nombre de [Redacted] se encontró la siguiente información:

LICENCIA DE CONDUCIR
INFORMACIÓN GENERAL
[Redacted]

INFORMACIÓN GENERAL
[Redacted]

Stamp: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
Stamp: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS PENALES
Stamp: 08 JUL. 2016
Stamp: PF
Stamp: DO
Stamp: HORA 143



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2401/2016

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio: [Redacted]
Estatus: PENDIENTE DE SE [Redacted]

DATOS GENERALES

No. Informe: [Redacted] Fecha del Informe: 22/06/2016
Nº Oficio: [Redacted] Fecha del evento: 21/06/2016

Asunto: [Redacted]

Dirigido A: Seleccione
Oficial: [Table with columns: Cargo, Nombre, Eliminar]
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]
Buscar [Icon]

Documento: [Redacted] En atención a: [Redacted]
Turno: [Redacted] Participación: [Redacted]

Nombre del Comandante de Agrupamiento:
Nombre del Comandante del Operativo:

MOTIVO

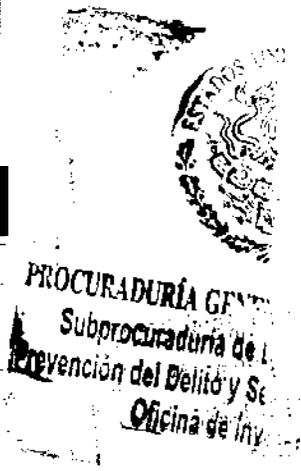
Tipo Evento: [Redacted] Subtipo Evento: PORTACIÓN

UBICACIÓN

Estado: [Redacted]
Municipio: [Redacted]

Estado: [Redacted]
Municipio: [Redacted]

A
Urbana
Localidad: [Redacted]
Colonia: [Redacted]
Calle: [Redacted]
Entre Calle: [Redacted]
Y Calle: [Redacted]
Referencia: [Redacted]





POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2401/2016

Generales Media Filiación Datos Jurídicos Mandamientos Multimedia

DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación
A. Paterno
A. Materno
Nombre (s)
Años
RFC
CURP
IFE
Estado Civil
Fecha de nacimiento
Lugar de nacimiento
Edad
Edad Aparente
Nacionalidad
Pertenece a un grupo Étnico
Nombre de la Etnia
Lengua
Sexo
Sexo
Domicilio
CONOCIDO EN EL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, ESTADO DE GUERRERO.

Tipo de Presunto:
Origen:
Destino:

OTROS DATOS

Es menor de Edad
Ocupación
Escolaridad
Tipo de Teléfono
Selección
Observaciones

DELITOS

Tipo de Delito:
 Delitos
Clave Descripción
19830
En Calidad de: DETENIDO
Situación:

DATOS DE LA DETENCIÓN

Autoridad a la que fue puesto a disposición
PGR, SEIDO
Nombre y cargo de quien lo recibió

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2401/2016

DATOS DEL VEHÍCULO		DATOS DEL ARMA		DATOS PARTICULARES	
Vehículo	Marca	Arma	Marca	Matrícula	
Tipo	Modelo	Calibre		Serie	
Placa/Matrícula	Color			Inventario	
No. Motor	Serie o NCV				
RIC (REPUVE)	Uso				
CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO					
Capacidad de Pasajeros	Empresa	Observaciones		Descripción	
Capacidad de Carga/Tipo de carga					
Origen					
Destino					
Observaciones					
Situación					
Preparado					
Regresar					
CARGADOR / CARTUCHO					
Cartuchos	9				
Cargadores	1				
DATOS DEL ARMA		DATOS PARTICULARES			
Arma	Marca	Matrícula			
Modelo		Serie			
Tipo		Inventario			
Calibre					
		Descripción			
Observaciones					
CARGADOR / CARTUCHO					
Cartuchos	9	Tipo	Cartucho	0	
Cargadores	1				



PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de
Prevención del Delito y Se

REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR

INFORMACIÓN GENERAL	
Datos del Vehículo	Propietario
Placa	Tipo Persona
Marca	A. Paterno
Motor	A. Materno
Sub-Marca	Nombre
Serie/Vin	Calle
Color	No. Int.
Tipo de Vehículo	No. Ext.
Modelo	Colonia
Ent. Padrón	C.P.
Versión	Entidad
RFV	Municipio
	Tipo de Domicilio
REPUVE	
Entidad	
N.R.P.V.	
N.I.V.	
Fecha Registro	
Hora Registro	



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2401/2016

FUENTE: <http://www.dof.gob.mx/>

Ejemplar de hoy Trámites Servicios Leyes y Reglamentos Preguntas Frecuentes

DOF: 23/03/2016

ACUERDO Específico A/035/16 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, detención o aprehensión de las personas que en el mismo se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/035/16

ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE INDICAN.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Procuradora General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102. Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas; y el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su Misión Nacional "México en Paz", objetivo 1.4, "Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente", estrategia 1.4.1, "Abatir la impunidad" prevé entre sus líneas de acción la referente a diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2013, en su objetivo 1, "Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia", estrategia 1.1 "Atender prioritariamente los delitos de alto impacto", línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta a la Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y las normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y descentralizados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, así como de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquellas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine la Procuradora General de la República;

Que el artículo 37 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada señala que cuando se gire orden de aprehensión en contra de un miembro de la delincuencia organizada, se podrá ofrecer recompensa a quienes auxilien eficientemente para su localización y aprehensión, en los términos y condiciones que determine la Procuradora General de la República mediante acuerdo específico;

Que el artículo 11, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga a la Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas;

Que el 13 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10;

Que de la información contenida en diversas investigaciones, la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) ha logrado obtener órdenes de aprehensión libradas por autoridades del ámbito federal, en contra de miembros de organizaciones delictivas, por diversos delitos entre los que se encuentran los relativos a delincuencia organizada, contra la salud, secuestro y otros, que operan principalmente en el estado de Guerrero.

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2401/2016

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta escasa, particularmente a través de la aportación de información veraz y útil para el auxilio eficiente, efectivo y oportuno en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, o para la localización, detención o aprehensión de probables responsables de la comisión de delitos, que por su gravedad y grado de violencia, atentan contra la tranquilidad y la paz pública, obstaculizan la actuación normal de las instituciones públicas e impiden el desarrollo social;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de conformidad con lo dispuesto en la ley y, adicionalmente, en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presen auxilio a la autoridad;

Que la SEIDO consideró conveniente ofrecer una recompensa y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en los Acuerdos A/004/10 y A/167/11;

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la unidad administrativa solicitante y la sometió a la Titular de la Institución para su autorización, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente el ofrecimiento de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, eficaz, eficiente y útil para la localización, detención o aprehensión de las personas que en este instrumento se indican y por los montos que en el mismo se señalen, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Específico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, detención o aprehensión de las personas que en este instrumento se indican.

El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este Acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas con la seguridad pública, administración de justicia y ejecución de sanciones penales.

SEGUNDO. El monto de la recompensa se determinará conforme a lo siguiente:

A. Hasta de \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) para la localización, detención o aprehensión de cada una de las personas que a continuación se mencionan:

1. Santiago Mazari Hernández alias "El Carrete" y/o "El Señor De Los Caballos" y/o "El Ocho de Sonora" y/o "El Ocho de Sonora";
2. Salvador Granados Vargas alias "El Chava Granados";
3. Johnny Hurtado Ulascoaga y/o Johnny Hurtado Ulascoaga y/o Johnny Hurtado Ulascoaga alias "El Pez" y/o "Don Gabino"; y
4. Eder Jair Sosa Carbajal y/o Hever Jair Sosa Carbajal y/o Hever Yair Sosa Carbajal, y/o Eder Yahir Sosa Carbajal alias "El Cremas" y/o "El Metro" y/o "La Bibi";

B. Hasta de \$1'500,000.00 (Un millón y medio de pesos 00/100 M.N.) para la localización, detención o aprehensión de cada una de las personas que a continuación se mencionan:

1. Carlos Antonio Rabadán Hernández y/o Carlos Barragán Hernández, alias "El Mejón";
2. Salomón Pineda Villa y/o Juan Carlos Hernández González alias "El Salo" y/o "Molon" y/o "Salomón";
3. Senén Nava Sánchez;
4. Francisco Maldonado Bustos y/o Rodolfo Maldonado Bustos y/o José Pineda Pineda y/o José Pineda Pineda alias "Don José";
5. Salvador Navarro Peñaloza y/o Luis Navarro Peñaloza alias "El Zarco" y/o "El Sarco" y/o "El 01";
6. Alfredo Hurtado Ulozcoaga y/o Alfredo Hurtado Ulascoaga alias "El Fresá";
7. Israel Arroyo Méndez alias "El Spaguelli" y/o "El Flaco" y/o "La Tripa";
8. Víctor Hugo Benítez Palacios y/o Víctor Hugo Palacios Benítez alias "El Tilo"; y
9. Juan Salgado Guzmán y/o Juan Guzmán Salgado alias "El Indio" y/o "El Cadaras";

TERCERO. La recompensa a que se refiere el artículo anterior, se entregará a quien o quienes aporten la información conforme a los criterios siguientes:

- I. De manera proporcional en relación con la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad que la información aportada haya representado para la localización de las personas mencionadas en el artículo anterior;
- II. Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo segundo de este Acuerdo, respecto de las mismas personas por las cuales se hace el ofrecimiento y su veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad fuese la misma, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero, y
- III. Si la información es aportada por dos o más personas simultáneamente, respecto de las mismas personas por las que se hace el ofrecimiento, la recompensa será entregada proporcionalmente, según la veracidad, utilidad, eficacia y oportunidad de la información aportada por cada uno.

CUARTO. La información que aporten los particulares sobre los hechos a que se refiere el artículo primero de este Acuerdo, será recibida por los medios siguientes:

- I. En el domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma, Número, 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.F. 06300.
- II. La dirección de correo electrónico: denunciapgr@pgr.gob.mx.
- III. En los números telefónicos (55) 53-46-15-44 y (55) 53-46-00-00, extensión 4748, en la Ciudad de México y 01-800-831-31-96 desde cualquier parte del país.

QUINTO. La SEIDO designará un servidor público que recibirá la información por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo cuarto de este Acuerdo, quien será el encargado de mantener la comunicación permanente con la persona o personas que la hayan aportado, a fin de aclararla o complementarla; asimismo, asignará un número confidencial que tendrá carácter de personal e intransferible. Debiendo en todo momento levantar acta de la comunicación y de su contenido.



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2401/2016

SEXTO. La SEIDO deberá corroborar que la información proporcionada corresponda a la solicitada en la oferta de recompensa y ordenará la práctica de las diligencias que resulten conducentes con motivo de la misma, a efecto de poder determinar que, por virtud de la misma, se ha logrado la localización, detención o aprehensión de las personas que en este instrumento se indican.

Cuando sea necesario, por la relevancia y oportunidad de la información proporcionada, el Ministerio Público de la Federación ordenará que las instituciones de seguridad pública del orden federal de las entidades federativas y de los municipios, en términos de las disposiciones aplicables, le presten auxilio suficiente y eficaz para corroborar la información que haya sido proporcionada.

Se requerirá a la autoridad que practique las diligencias que se efectúan con motivo de la información aportada en los términos de este Acuerdo.

SÉPTIMO. La información que se aporte, el número de identificación confidencial y, en su caso, los datos personales de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten y toda la documentación e información que se generen con motivo del presente Acuerdo, se clasificarán como información estrictamente reservada y confidencial, en términos de lo establecido en los artículos 18 del Código Federal de Procedimientos Penales; 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 13, fracciones IV y V, 14, fracción III, 16, fracción I y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

OCTAVO. En caso de que la localización, detención o aprehensión de las personas buscadas, se haya logrado por virtud de la información aportada, el Titular de la SEIDO propondrá al Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, el monto a entregar a cada persona por concepto de recompensa, en proporción a la veracidad y utilidad de la información aportada, propuesto por la unidad administrativa.

NOVENO. El Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas podrá confirmar o modificar el monto propuesto por la unidad administrativa, dentro de los diez días hábiles siguientes a que recibió la propuesta, a fin de que se solicite a la Oficialía Mayor que lleve a cabo la asignación de los recursos correspondientes para la realización del pago.

DÉCIMO. El servidor público que reciba la información establecerá comunicación con la persona a quien debe entregarse la recompensa, a través del medio que ésta haya proporcionado para tal efecto, mediante el número confidencial de identificación.

La entrega de la recompensa se realizará en un sólo pago, mediante depósito en cuenta bancaria o en efectivo, únicamente a quien cuente con el número confidencial de identificación. Para tal efecto, el servidor público que reciba la información deberá requerir al interesado el número de la cuenta bancaria respectiva o cédulo para hacer la entrega en efectivo.

Si dentro de los diez días hábiles siguientes a la comunicación a que se refiere este artículo, la persona a quien debe entregarse la recompensa no proporcionó el número de la cuenta bancaria o no acude a la cita, sin causa justificada, perderá el derecho a recibir la recompensa.

En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa. En todo caso, deberá levantarse acta de la comunicación establecida con el interesado y del pago de la recompensa.

DÉCIMO PRIMERO. Se instituye al Secretario Técnico del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en coordinación con el Director General de Comunicación Social, para que publiquen el otorgamiento de recompensa en los términos que precisa este Acuerdo, en el Portal de Recompensas, en el sitio de Internet de la Procuraduría General de la República, así como en los diarios de mayor circulación en la República o en las entidades federativas. En el caso de que se requiera realizar la difusión del presente Acuerdo en medios de comunicación adicionales, la unidad administrativa solicitante coordinará la implementación de una estrategia de difusión acorde a las particularidades de la investigación. Los pagos de recompensa y de los gastos de difusión a que se refiere el presente Acuerdo Especial, se efectuarán de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Manejo y Operación del Fondo de Administración para Recompensas de la Procuraduría General de la República.

Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación y dejará de surtir sus efectos en el momento en que hayan sido localizados, detenidos o aprehendidos los sujetos buscados en el artículo segundo, o en los supuestos de prescripción, extinción o no ejercicio de la acción penal.

SEGUNDO. Los recursos para la entrega de la recompensa, serán asignados conforme a las normas presupuestarias aplicables al ejercicio fiscal en que se de por cumplido el objeto del presente Acuerdo.

TERCERO. Se deroga el artículo segundo, inciso C, número 3, del Acuerdo A/102/11, por el que se otorga recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de integrantes de organizaciones delictivas que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2011.

Ciudad de México a 16 de marzo de 2016.- La Procuradora General de la República, Arely Gómez González - Rubica.

FUENTE: <http://www.radioformula.com.mx>

Ya fue capturado [redacted] vinculado con el caso Iguala. Sin embargo, las autoridades no han informado sobre esta captura.

El pasado 21 de junio fue capturado Juan Salgado Guzmán o Juan Guzmán Salgado, alias "El Indio" o "El Cadáver", sin embargo, este hecho no ha sido informado por parte de las autoridades.

En el noticiero "Cero Gómez Leyva por la mañana" se comentó que la Procuraduría General de la República (PGR) ofrecía una recompensa de millón y medio de pesos a quien proporcionara información para capturar a Salgado Guzmán.

Sin embargo, la captura de esta persona, presuntamente vinculada con el caso Iguala, no fue informada por las autoridades, el dato solo está disponible en la página de los más buscados de la PGR, donde aparece como "capturado".

FUENTES: <http://www.razon.com.mx/>

Trasciende captura de 'El Indio', presunto implicado en caso Iguala

[Ayotzinapa]
Por Agencias
29/06/2016 - 02:58 PM

Ciudad de México.- El pasado 21 de junio fue capturado Juan Salgado Guzmán o Juan Guzmán Salgado, alias "El Indio" o "El Caderas", sin embargo, este hecho no ha sido informado por parte de las autoridades.

La Procuraduría General de la República (PGR) ofrecía una recompensa de millón y medio de pesos a quien proporcionara información para capturar a Salgado Guzmán.

Sin embargo, la captura de esta persona, presuntamente vinculada con el caso Iguala, no fue informada por las autoridades, el dato solo está disponible en la página de los más buscados de la PGR, donde aparece como "capturado".

Hasta el momento las autoridades no han confirmado la captura.

FUENTE: <http://www.razon.com.mx/>

209 lectura

Share

Tweet

Share

Google

Email



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Investigación del Delito y de la Ejecución Penal
Oficina de Investigación

Dictan formal prisión a "El Indio", ligado a caso Iguala

Juan Salgado Guzmán es acusado de delincuencia organizada y secuestro; es uno de los fundadores de los Guerreros Unidos

La Procuraduría General de la República (PGR) obtuvo auto de formal prisión en contra de Juan Salgado Guzmán, "El Indio", uno de los fundadores del grupo delictivo Guerreros Unidos y presunto participante en la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa en septiembre de 2014.

Te puede interesar:

Anuncian reunión entre padres de normalistas y diputados

En un comunicado, la dependencia indica que el Juzgado Noveno de Distrito con sede en Guerrero dictó el auto de formal prisión contra de Juan Salgado Guzmán por el delito de delincuencia organizada, con la finalidad de cometer secuestros.

3231



**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS**

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2401/2016

Leer más:

Padres de los 43 viajarán a Nochixtlán para apoyar a maestros

Elementos de la Comisión Estatal de Seguridad del Estado de México detuvieron al inculcado en el municipio de Totonaco, quienes lo pusieron a disposición de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO).

Siendo todo lo que se tiene que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

**RESPECTUOSAMENTE
SUIRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCIÓN**



Copias:

Comisario Jefe.- Mtro. [Redacted] Coordinador de Investigación de Gabinete.- Para su superior conocimiento.- Respectuosamente.- Presente.

Volante: 11787

Registro: R-05577/16

9/9

Calzada Legaria, número 634, Col. Irrigación, Do. [Redacted] Ciudad de México, 06100
Tel.: (55) 26298001. Es [Redacted]

3332

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO PF/DGAJ/16131/2016

--- En la Ciudad de México, siendo las **catorce horas con treinta y ocho minutos del día veintisiete de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **TENGASE** por recibido el turno **ID: 2121**, mediante el cual remite el oficio número **PF/DGAJ/16131/2016**, del veinticinco de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Comisario en Jefe, Director General de Asuntos Jurídicos, de la Policía Federal, mediante el cual hace referencia al oficio número SDHPDSC/OI/02061/2016, del veinticuatro de junio del año en curso, en el que se solicitó se designe elementos, para que se avoque a realizar una exhaustiva investigación (gabinete de campo) con respecto a las personas de apellidos **"EL PELÓN"**, [REDACTED] al respecto manifiesta: "me permito remitir a usted lo siguiente: **1. PF/DINV/CIG/DGFRD/2397/2016**, de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación, por la cual informa que una vez realizada la búsqueda de Plataforma México, en el Sistema Único de Información Criminal, se encontró hasta el momento una gran cantidad de registros..." (sic). **2. Copia del oficio PF/DINV/CIG/DGAT/2119/2016**, signado por el Director General de Análisis Táctico de la División de Investigación, mediante el cual adjunta la Tarjeta Informativa 551/2016. Rendida por el oficial [REDACTED] y los suboficiales [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] los cuales dieron atención a su requerimiento en cuestión..." (sic)-----

-- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número **PF/DGAJ/16131/2016**, del veinticinco de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Comisario en Jefe, Director General de Asuntos Jurídicos, de la Policía Federal, documento constante en dos fojas útiles. -----

--- b) Copia del oficio **PF/DINV/CIG/DGFRD/2397/2016**, de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación, documento constante en nueve fojas útiles por anverso y reverso. -----

--- c) Copia del Oficio **PF/DINV/CIG/DGAT/02119/2016**, de fecha seis de julio de dos mil

3433



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

dieciséis, signado por el Director General de Análisis Táctico de la División de Investigación, documento constante en dos fojas útiles, adjunta copia simple de tarjeta informativa **551/2016**.-

--- d) Copia simple de Tarjeta Informativa **551/2016**, de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, rendida por el oficial [REDACTED] y los suboficiales [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] documento constante en tres fojas útiles. -----

---- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación descrita para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

DAMOS FE

de la República
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

L [REDACTED]

LIC [REDACTED]

35-94

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2121
 Número: PF/DGSJ/16131/2016
 Fecha: 25/07/2016 Fecha del turno: 26/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status:
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

27-07-2016
14:26

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/02061/2016, DEL 24 DE JUNIO DE 2016, DICTADO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, POR EL QUE SOLICITA AL COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL,

Observaciones:

DE LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos,
 Accesos a la Comunidad
 Investigación

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
 OF. No. PF/DGAJ/16131/2016
 Ciudad de México a 25 de julio de 2016

LIC. [REDACTED]
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República
 Presente

Hago referencia al oficio número SDHPDSC/OI/02061/2016, del 24 de junio del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, designe elementos, para que se avoquen a realizar una exhaustiva investigación (gabinete y campo) tendiente a la corroborar la existencia e identidad de los siguientes objetivos:

- a) Persona de apodo "EL PELÓN" (probablemente "el Pelón de Tanquizolco"), de quien se deberá además corroborar si es integrante y presuntamente líder del grupo delictivo "Guerreros Unidos"
- b) Persona de apodo [REDACTED] presunto integrante del grupo delictivo "Guerreros Unidos"
- c) Persona de apodo [REDACTED] presuntamente integrante del grupo delictivo "Guerreros Unidos" y quien eventualmente puede ser localizada en [REDACTED]
- d) Persona conocida con el apodo de [REDACTED] probablemente localizable en el centro del Municipio de [REDACTED] Guerrero y quien tiene la siguiente media filiación [REDACTED]

quien deberá informar además su modus vivendi.

- e) Persona de apodo [REDACTED] de quien se deberá investigar también si pertenece a algún grupo delictivo, así como sus funciones dentro del grupo (Sic)

Al respecto y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted lo siguiente:

1. Copia del oficio PF/DINVICIG/DGFRD/2397/2016, suscrito por el Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación, por el cual informa que una vez realizada la búsqueda en Plataforma México, en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó hasta el momento una gran cantidad de registros, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. No. PF/DGAJ/16131/2016.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2016

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República
Presente.

Hago referencia al oficio número **SDHPDSC/OI/02061/2016**, del 24 de junio del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, designe elementos, para que se avoquen a realizar una exhaustiva investigación (gabinete y campo) tendiente a la corroborar la existencia e identidad de los siguientes objetivos:

- "...a) Persona de apodo [REDACTED] (probablemente "el Pelón de Tianquizolco"), de quien se deberá además corroborar si es integrante y presuntamente líder del grupo delictivo "Guerreros Unidos"; quien probablemente pueda ser localizado en la [REDACTED]
- b) Persona de apodo [REDACTED] presunto integrante del grupo delictivo "Guerreros Unidos" quien probablemente pudiera ser localizado [REDACTED]
- c) Persona de apodo: [REDACTED] presuntamente integrante del grupo delictivo "Guerreros Unidos" y quien probablemente puede ser localizado en [REDACTED]
- d) Persona de apodo [REDACTED] con el apodo de [REDACTED] probablemente localizable en [REDACTED] quien tiene la siguiente media filiación: [REDACTED] de [REDACTED] quien deberá informar además su **modus vivendi**.
- e) Persona de apodo [REDACTED] de quien se deberá investigar también si pertenece a algún grupo delictivo, así como sus funciones dentro del grupo..."
(Sic)

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted lo siguiente:

1. **Copia del oficio PF/DINV/CIG/DGFRD/2397/2016**, suscrito por el Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación, por el cual informa que una vez realizada la búsqueda en Plataforma México, en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó hasta el momento una gran cantidad de registros, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos.



3796

2. Copia del oficio PF/DINV/CIG/DGAT/02119/2016, signado por el Director General de Análisis Táctico de la División de Investigación, mediante el cual adjunta la Tarjeta Informativa 551/2016, rendida por el oficial [redacted] y los suboficiales [redacted]

[redacted]

to en cuestión.

Lo anterior, se

ntes.

Sin otro partic

AL DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
servicios a la Comunidad
Investigación

C.c.p.

✓

Mtro. [redacted]

Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento y en atención a su volante OCG-16-6-9146. Respetuosamente.

✓

[redacted]



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2397/2016

Ciudad de México, a 05 de Julio de 2016

ASUNTO: Informe Policial

AT'N OF. PF/DGAJ/13953/2016

CONTROL DE GESTIÓN
13:30

Comisario Jefe
LIC. [REDACTED]
Director General de Asuntos Jurídicos
de Policía Federal.
Presente

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, párrafo I, así como 3, 6, 40, 41 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2, 8 fracciones IX, XX, XXIV, 45 de la Ley de la Policía Federal; artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso d, fracción VII inciso 14, 10 fracción IV, 12 fracción XI, 24 fracción IX y 57 fracción IV, VII, XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 132 fracciones XIII, XIV, 215 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le informo en atención al oficio PF/DGAJ/13953/2016, de fecha 30 de junio del presente año, relacionado con el número de Averiguación Preliminar PGR/SDHPDSC/OI/001/2015; una vez realizada la búsqueda en "Plataforma Mexicana del Sistema Único de Información Criminal, se localizó hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe de ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos.

En relación a los siguientes alias, se informa que hasta el momento se localizaron una gran cantidad de registros, por lo que se solicita un dato más preciso, como nombre completo y/o lugar o fecha de nacimiento.

- EL PELÓN
- [REDACTED]

Acerca del alias [REDACTED] se localizaron los siguientes registros:

- MANDAMIENTOS MINISTERIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
PF 05 JUL 2016 PF
RECIBIDO
HARRA (HESOV)

El presente documento es propiedad de la Policía Federal y no debe ser distribuido fuera de la dependencia.



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2397/2016

INFORMACIÓN GENERAL	
No. de Reg. Asig. por el	
Institución Emisora	
Institución Emisora	
Institución Ejecutora	
Entidad	
Municipio	
Fecha de Captura	
Datos Personales	
Nombre	
A. Paterno	
A. Materno	
Alias	
Edad	
Sexo	
Nacionalidad	
Datos del Mandato	
Fecha de Libramiento	
Fuero	
No. de Mandato	
Tipo de Mandato	
No. De Proceso	
Estado de Mandato	
No. de Averiguación Previa	
Fecha de Prescripción	



DIRECCIÓN GENERAL
Procuraduría de Der.
Delito y Servi.
Oficina de Inves.

INFORMACIÓN GENERAL	
No. de Reg. Asig. por el	
Institución Emisora	
Institución Emisora	
Institución Ejecutora	
Entidad	
Municipio	
Fecha de Captura	
Datos Personales	
Nombre	
A. Paterno	
A. Materno	
Alias	
Edad	
Sexo	
Nacionalidad	
Datos del Mandato	
Fecha de Libramiento	
Fuero	
No. de Mandato	
Tipo de Mandato	
No. De Proceso	
Estado de Mandato	
No. de Averiguación Previa	
Fecha de Prescripción	

El presente documento es propiedad intelectual del Miguel Hidalgo y Costilla de México.
Prohibida la explotación económica y la transformación de esta obra.



POLICIA FEDERAL
DIVISION DE INVESTIGACION
COORDINACION DE INVESTIGACION DE GABINETE
DIRECCION GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2397/2016

INDICIADOS Y PROCESADOS

INFORMACION GENERAL

Datos Generales

Control RHIP
 CIB(NCP)
 Fecha Captura
 Oficio
 Edo. Civil
 Fecha de Nacimiento
 R.F.C.
 Edad
 Peso
 Estatura
 Sexo
 Telefono
 Pais
 Entidad
 Municipio

Domicilios Tatuajes Ingresos Delitos Consignaciones
 Ejecuciones Visitas Coparticipes Referencias
 Nombres Alias Modus Operandi Emisores

NOMBRES

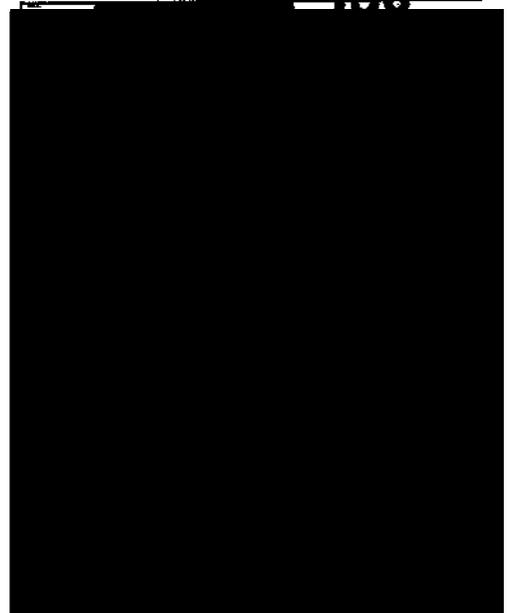
Apellido	Materno	Nombre	Nombre Completo
A.	Paterno		A. Paterno
A.	Materno		A. Materno
			Nombre
			Nombre Completo

DOMICILIO

Calle
 Entidad
 Colonia
 Municipio

EMISOR

Emisor
 Estado
 Municipio



Carzada, Secretaría de Investigación y Control de Tráfico de Drogas, Det. [Redacted] Ciudad de México.

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2397/2016

INFORMACIÓN GENERAL

Datos Generales

- Control RNIP
- CIB(NCP)
- Fecha Captura
- Oficio
- Edo. Civil
- Fecha de Nacimiento
- R.F.C.
- Edad
- Peso
- Estatura
- Sexo
- Teléfono
- Pais
- Entidad
- Municipio

Domicilios **Tatuajes** **Ingresos** **Delitos** **Consignaciones**
Ejecuciones **Visitas** **Coparticipes** **Referencias**
Nombres **Alias** **Modus Operandi** **Emisores**

NOMBRES

Paterno	Materno	Nombre	Nombre Completo

NOMBRE

- A. Paterno
- A. Materno
- Nombre
- Nombre Completo

ALIAS

Alias	Parte

PROCURADURIA GENERAL DE LA FISCALIA

[Redacted Content]

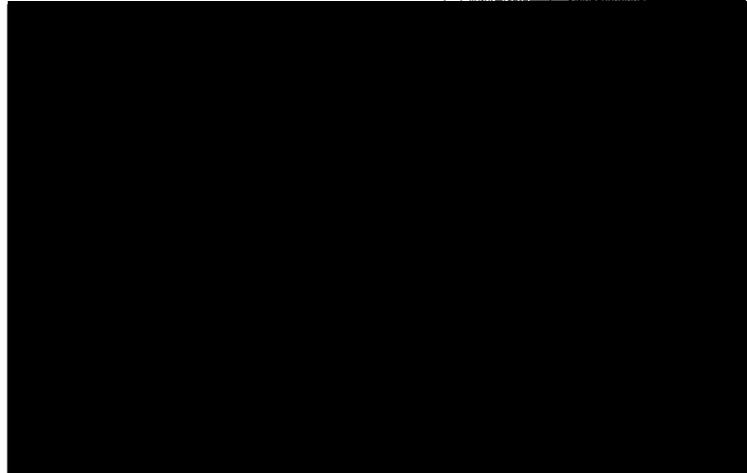
107
El presente es un documento de trabajo que no debe ser utilizado para fines legales.
Este documento es propiedad de la Procuraduría General de la Fiscalía.

40-34



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2397/2016



EMISOR

Emisor
Estado
Municipio

INFORMACIÓN GENERAL

Datos Gen

Control de Investigación

CIB(NCP)

Fecha Captura

Oficio

Edo. Civil

Fecha de Nacimiento

R.F.C.

Edad

Peso

Eslatura

Sexo

Teléfono

País

Entidad

Municipio

- Domicilios
- Tatuajes
- Ingresos
- Delitos
- Consignaciones
- Ejecuciones
- Visitas
- Coparticipes
- Referencias
- Nombres
- Alias
- Modus Operandi
- Emisores

NOMBRES

Apellido	Materno	Nombre	Nombre Completo

NOMBRE

A. Paterno

A. Materno

Nombre

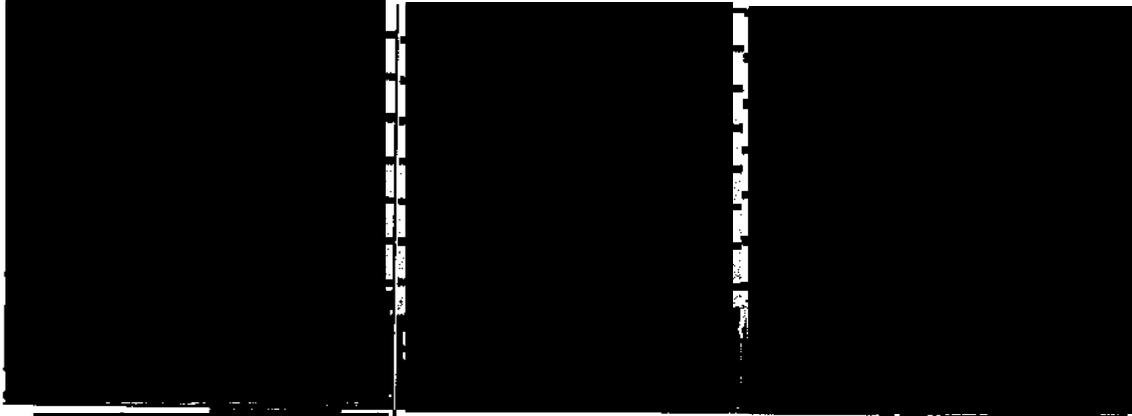
Nombre Completo

Elaborado en el Centro de Información y Registro de la Policía Federal, Ciudad de México



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2397/2016



ALIAS	DOMICILIO
Alias	Calle
Parte	Entidad
	Colonia
	Municipio

EMISOR
Emisor
Estado
Municipio

0-1-17
Calle número 1234 colonia centro ciudad de México
C.P. 06000 Tel. 55 1234 5678
[Redacted]



41-40

POLICIA FEDERAL DIVISION DE INVESTIGACION COORDINACION DE INVESTIGACION DE GABINETE DIRECCION GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2397/2016

INFORMACION GENERAL

Datos Generales

- Control RMIP
- CIB(NCP)
- Fecha Captura
- Oficio
- Edo. Civil
- Fecha de Nacimiento
- R.F.C.
- Edad
- Peso
- Estatura
- Sexo
- Teléfono
- Pais
- Entidad
- Municipio

NOMBRES

Apellido	Nombre	Nombre Completo

NOMBRE

A. Paterno

A. Materno

Nombre

Nombre Completo

ALIAS

Alias

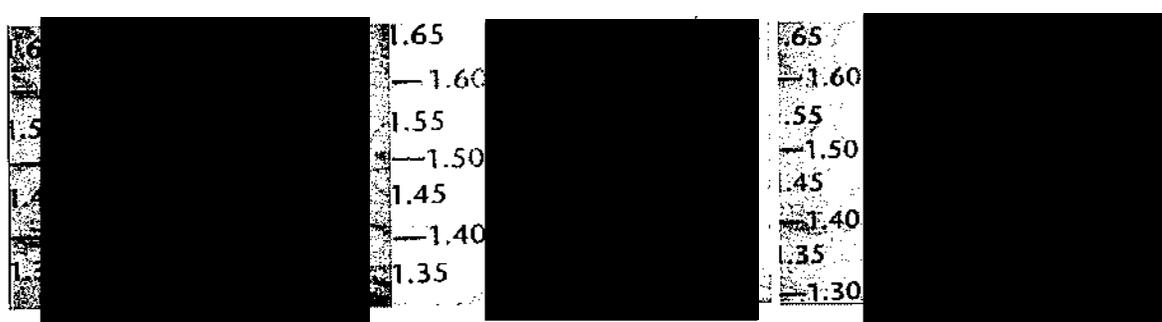
Comunidad

EMISOR

Emisor

Estado

Municipio



Elabrado y firmado digitalmente por el Subcomandante en Jefe de Investigación [Redacted] Oficial de ASIS [Redacted]



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2397/2016

INFORMACIÓN GENERAL

Datos Generales

Control RNIP
CIB(NCP)
Fecha Captura
Oficio
Edo. Civil
Fecha de Nacimiento
R.F.C.
Edad
Peso
Estatura
Sexo
Teléfono
País
Entidad
Municipio

Domicilios **Tatuajes** **Ingresos** **Delitos** **Consignaciones**
Ejecuciones **Visitas** **Coparticipes** **Referencias**
Nombres **Alias** **Modus Operandi** **Emisores**

NOMBRES

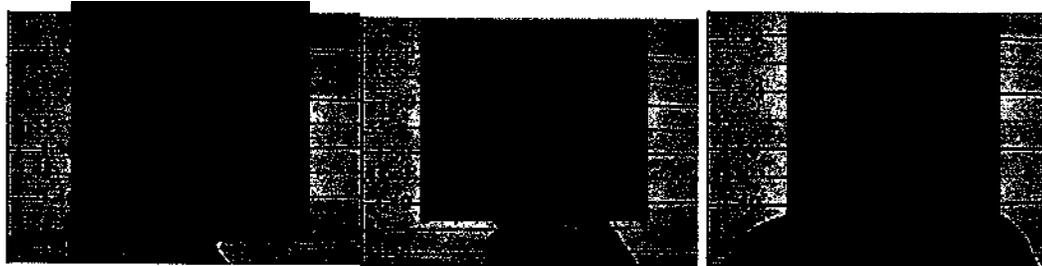
Apellido	Materno	Nombre	Nombre Completo
A.	Paterno		A. Paterno
A.	Materno		A. Materno
			Nombre
			Nombre Completo

ALIAS

Alias
Parte

EMISOR

Emisor
Estado
Municipio



El presente expediente fue generado en el sistema de gestión de fichas y registros delictivos de la Dirección General de Fichas y Registros delictivos de la Policía Federal.



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2397/2016

INFORMACIÓN GENERAL Datos Generales Control RNIP CIB(NCP) Fecha Captura Oficio Edo. Civil Fecha de Nacimiento R.F.C. Edad Peso Estatura Sexo Teléfono País Entidad Municipio	Domicilios Tatuajes Ingresos Delitos Consignaciones Ejecuciones Visitas Coparticipes Referencias Nombres Alias Modus Operandi Emisores							
	NOMBRES <table border="1"> <tr> <th>Paterno</th> <th>Materno</th> <th>Nombre</th> <th>Nombre Completo</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Paterno	Materno	Nombre	Nombre Completo			
Paterno	Materno	Nombre	Nombre Completo					
ALIAS Alias Parte	DOMICILIO Calle Entidad Colonia Municipio							

Casada Legaria, número de identificación de [redacted] del Estado de México.



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2397/2016

EMISOR	
Emisor	
Estado	
Municipio	

INFORME POLICIAL HOMOLOGADO

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio [REDACTED]
Estatus [REDACTED]

DATOS GENERALES

No. Informe: [REDACTED] Fecha del Informe: 19/04/2008
Nº Oficio: FSP/00607/08-01 Fecha del evento: 19/04/2008
Asunto: [REDACTED]
Hora del informe: [REDACTED]
Hora del evento: [REDACTED]
Folio Denuncia/ Emergencia/ΔC/Δ

UBICACIÓN

Estado [REDACTED]
Municipio [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Información Sujeta a Posterior Actualización
[REDACTED]

alzada de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2397/2016

Personas

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Detenido	Alias Detenido	RF
[REDACTED]				

DATOS GENERALES

Atendido por la Corporación [REDACTED]

A. Paterno [REDACTED]

A. Materno [REDACTED]

Nombre (s) [REDACTED]

Alias [REDACTED]

Estado Civil [REDACTED]

Fecha de nacimiento [REDACTED]

Lugar de nacimiento [REDACTED]

Edad [REDACTED]

Edad Aparente [REDACTED]

Nacionalidad [REDACTED]

Sexo [REDACTED]

Domicilio [REDACTED]



OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2397/2016

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio



Estatus

INCOMPLETO

DATOS GENERALES

No. Informe:



Fecha del Informe:

28/10/2009

Hora del informe

Nº Oficio:

PM/PMP/MLC/063

Fecha del evento:

30/08/2009

Hora del evento

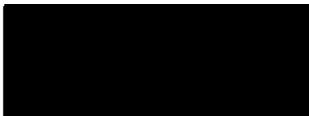
Asunto:

AGRESION FISICA

No Denuncia/
Emergencia/AC/A

UBICACIÓN

Estado



Municipio

A

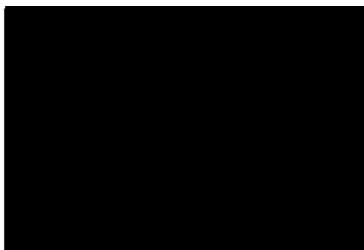
Urbana

Localidad

Colonia

Calle

Entre Calle

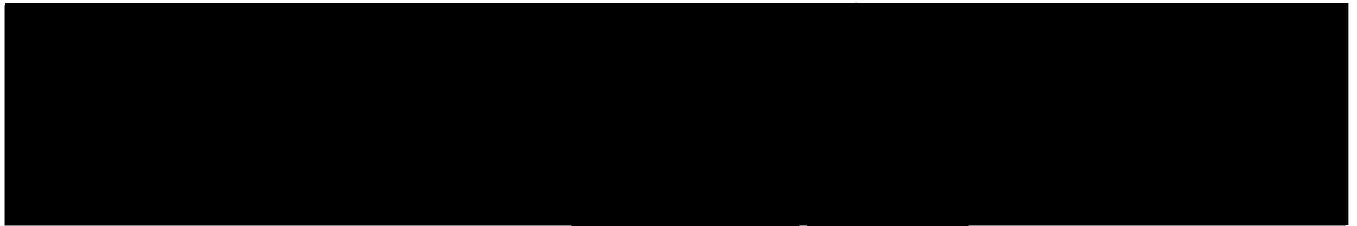


PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuraduría de Delitos
Prevención del Delito y Serv
Cofinca de Jivas

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2397/2016

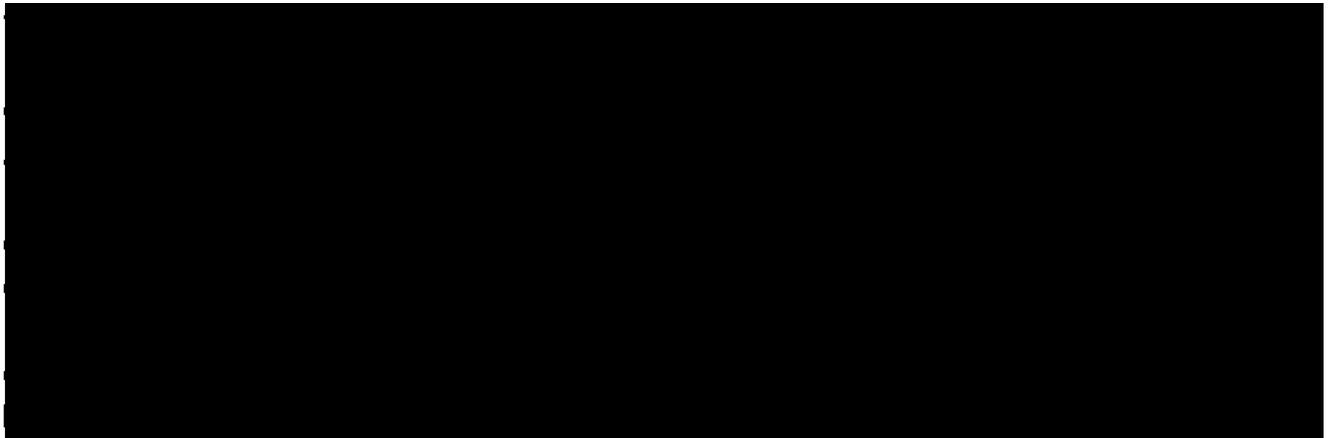
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS



Imprimir Informe completo

Imprimir

Refiriendo una descripción de los hechos que a la letra dice:

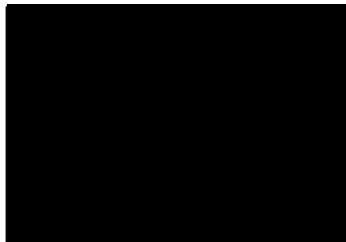


Personas

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Detenido	Alias Detenido	RFC
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]

DATOS GENERALES

Atendido por la
Corporación
A. Paterno
A. Materno
Nombre (s)
Alias



Estado Civil [Redacted]

Fecha de nacimiento [Redacted]

Lugar de nacimiento [Redacted]

Edad [Redacted]

Edad Aparente [Redacted]

Nacionalidad [Redacted]

Elaborado en: [Redacted] / [Redacted] / [Redacted] en: [Redacted]



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2397/2016

Referente al alias [REDACTED] hasta el momento no se localizaron registros:

En relación al alias [REDACTED] se localizó la siguiente información:

Informe Policial Homologado

INFORMACIÓN PRINCIPAL

Folio [REDACTED]

Estatus

SUPERVISADO [REDACTED]

DATOS GENERALES

No. Informe: [REDACTED]

Fecha del Informe: 05/10/2010

Nº Oficio: 0799/2010

Fecha del evento: 04/10/2010

Asunto: PORTACION DE ARMA BLANCA

UBICACIÓN

Estado [REDACTED]

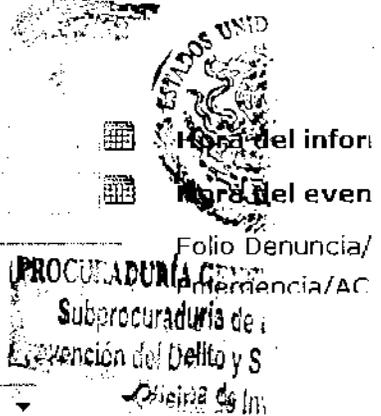
Municipio [REDACTED]

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

[REDACTED]

Imprimir informe completo

Imprimir

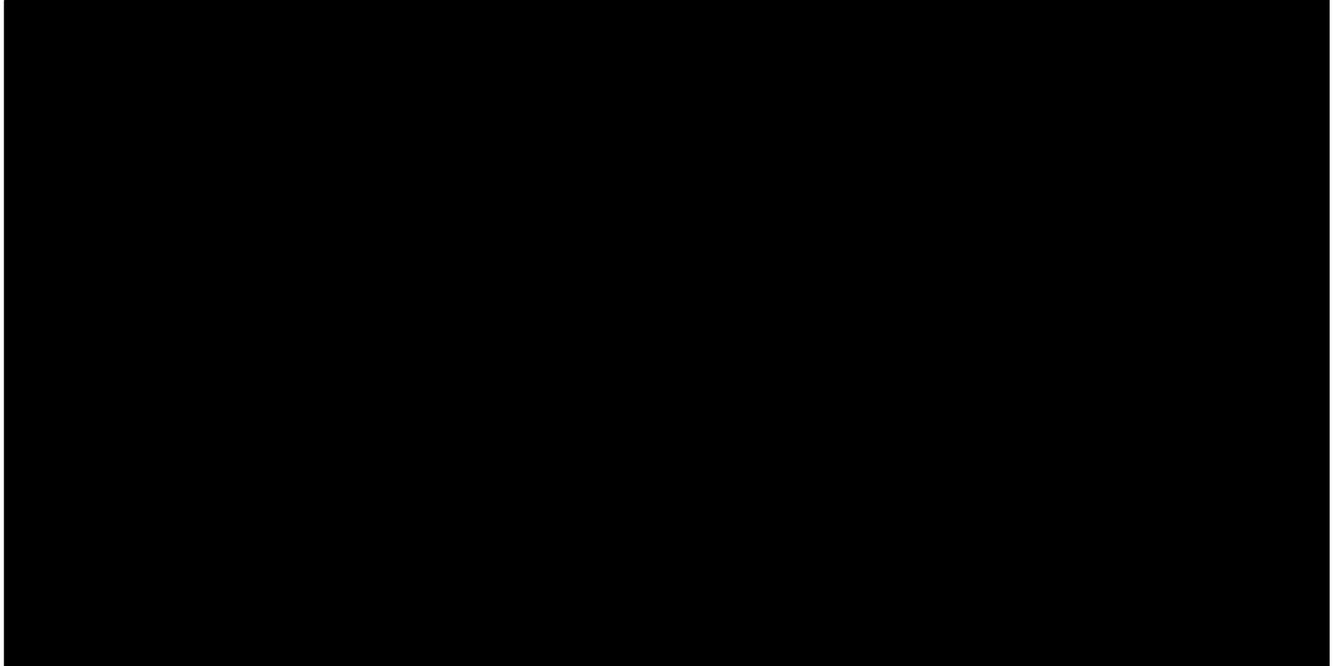




POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2397/2016

Refiriendo una descripción de los hechos que a la letra dice:



Personas

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre Detenido	Alias Detenido	RFC
[Redacted]				

DATOS GENERALES

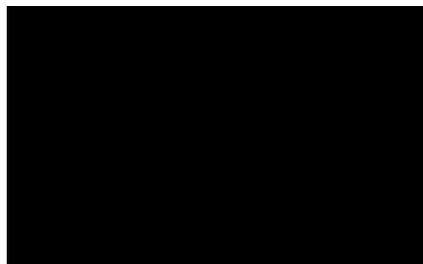
Atendido por la Corporación

A. Paterno

A. Materno

Nombre (s)

Alias





POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2397/2016

Estado Civil	[REDACTED]	Sexo	[REDACTED]
Fecha de nacimiento	[REDACTED]	Domicilio	[REDACTED]
Lugar de nacimiento	[REDACTED]		
Edad	[REDACTED]		
Edad Aparente	[REDACTED]		
Nacionalidad	[REDACTED]	Tipo de Presunto:	NACIONAL

OTROS DATOS

Es menor de Edad [REDACTED]

Ocupación [REDACTED]

Escolaridad [REDACTED]

Tipo de Teléfono Número [REDACTED]

Seleccione [REDACTED] Eliminar

Observaciones [REDACTED]

DATOS DE LA DETENCIÓN

Motivo de la Detención
PRESUNTO RESPONSABLE DE PORTACION DE ARMA BLANCA

Ubicación del Detenido
CENTRO DE DETENCION MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL
Procuraduría de
Investigación del Delito y
Oficina de l.





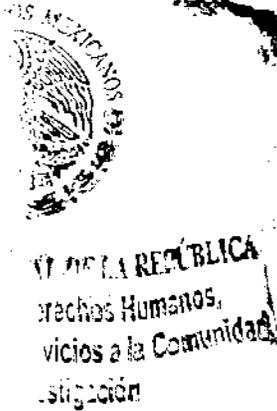
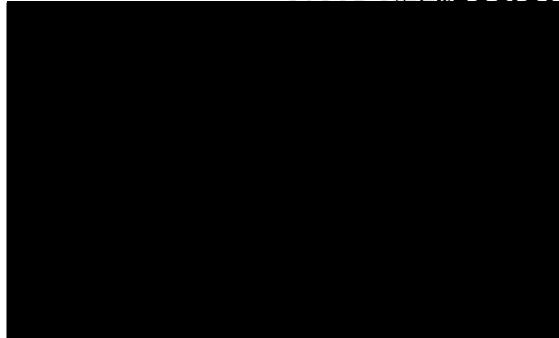
POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2397/2016

Armas			
Marca	Calibre	Tipo	Matrícula
[REDACTED]		[REDACTED]	

Siendo todo lo que se tiene que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.

RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



Copias:
Comisario Jefe Mtro. Gustavo Luna Govea.- Coordinador de Investigación de Gabinete.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.

Volante 11789
Registro: R-05575/16

Elaborado en el Departamento de Investigación del Mtro. Alfonso Martínez de la Cruz.
Fecha de Emisión: 11/07/2016. Hora: 10:00 AM. No. de Expediente: 11789/16



ASUNTOS JURIDICOS
DE ASUNTOS PENALES
JUDICIALES MINISTERIALES E
INSTITUCIONALES
08 JUL. 2016
PF
RECIBIDO
HORA 11:39

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO
OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 02119/2016

Ciudad de México, a 06 de julio de 2016.

ASUNTO: En atención su oficio PF/DGAJ/13953/2016

08 JUL 2016
12:45

COMISARIO JEFE

DIRECTOR GENERAL
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de la Policía Federal así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, y el artículo 44, fracción IX del Reglamento de la Policía Federal y en atención al oficio PF/DGAJ/13953/2016, derivado del oficio SDHPDSC/OI/02061/2016, del 24 de junio del año en curso, respecto a la Averiguación Previa PGR/ SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita al Comisario General de la Policía Federal que a la letra dice: "realizar una exhaustiva investigación (gabinete y campo) tendiente a la corroborar lo existencia e identidad de los siguientes objetivos:"

- a) Persona de apodo "EL PELON" de quien se deberá corroborar si es integrante y presuntamente líder del grupo delictivo "Guerreros Unidos"; quien probablemente pueda ser localizado en la colonia
- b) Persona de apodo Presunto integrante del grupo delictivo "Guerreros Unidos", quien probablemente pudiera ser localizado en el
- c) Persona de apodo presuntamente integrante del grupo delictivo "Guerreros Unidos" y quien probablemente puede ser localizado
- d) Persona conocida con el apodo de , probablemente localizable en el centro del Municipio de Iqualá de la Independencia, Guerrero y quien tiene la siguiente media filiación:

Copias:
Al Coordinador de Investigación de Gabinete.-Para Minutario.- En atención a su registro R-05575/16.-Respetuosamente.-Presente.
DGAT.- Para archivo.- Respetuosamente.

Cañada Legaria #631, Col. Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 11500
Tel.: (55) 54814300 www.cns.gob.mx
Página 1 de 2

47
48



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO
OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 02119/2016

e) Persona de apodo [redacted] de quien se deberá investigar también si pertenece a algún grupo delictivo, así como sus funciones dentro del grupo.

Se adjunta a la presente, información contenida en 3 fojas útiles, remitida mediante la Tarieta Informativa 551/2016 de fecha 05 de julio de 2016, rendida por el oficial [redacted]

[redacted]

[redacted] los cuales fueron designados para dar atención a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reitero mi más atenta y distinguida consideración.

RESPETUOSAMENTE

[redacted signature block]

REPUBLICA
Humano
a Comunidades

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

TARJETA INFORMATIVA 551/2016

Ciudad de México, a 05 de julio de 2016.

ASUNTO: En atención al oficio PF/DGAJ/13953/2016

COMISARIO
LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de la Policía Federal así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, y el artículo 44 fracción IX del Reglamento de la Policía Federal y en atención al número de registro R-05575/16 referente al oficio PF/DGAJ/13953/2016, relacionado con la petición que la autoridad realiza en el oficio SDHPDSC/OI/02061/2016, del 24 de junio del año en curso suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la oficina de Investigación de la Procuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa AP/PGR/ SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita al Comisario General de la Policía Federal que a la letra dice: "realizar una exhaustiva investigación (gabinete y campo) tendiente a la corroborar la existencia e identidad de los siguientes objetivos:"

- a) Persona de apodo "EL PELON" [REDACTED] de quien se deberá además corroborar si es integrante y presuntamente líder del grupo delictivo "Guerreros Unidos"; quien probablemente pueda ser localizado en la [REDACTED]
- b) Persona de apodo [REDACTED] Presunto integrante del grupo delictivo "Guerreros Unidos" quien probablemente pudiera ser localizado en el pueblo [REDACTED]
- c) Persona de apodo [REDACTED] presuntamente integrante del grupo delictivo "Guerreros Unidos" y quien probablemente puede ser localizado en [REDACTED]

Recibo
[REDACTED]
06/07/16

44
50



POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

TARJETA INFORMATIVA 551/2016

- d) Persona conocida con el apodo de [REDACTED] probablemente localizable en el centro del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero y quien tiene la siguiente media filiación: [REDACTED]
- e) Persona de apodo [REDACTED] de quien se deberá investigar también si pertenece a algún grupo delictivo, así como sus funciones dentro del grupo.

En relación a lo anterior, derivado de la consulta a fuentes abiertas con el motor de búsqueda Google de "EL PELÓN" [REDACTED] debido a la cantidad de coincidencias de los alias antes mencionados, por el momento no es posible delimitar la búsqueda ya que no se cuenta con datos precisos, como lo son (nombre completo, fecha de nacimiento, CURP, RFC, etc.), lo anterior con la finalidad de dar una adecuada respuesta a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REPUBLICA
HUMANOS
los a la Comunidad

SU
EN

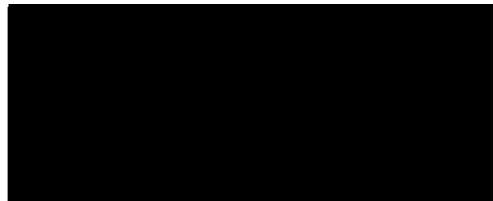
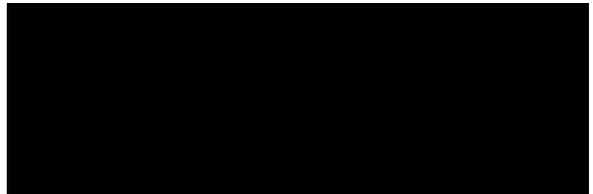
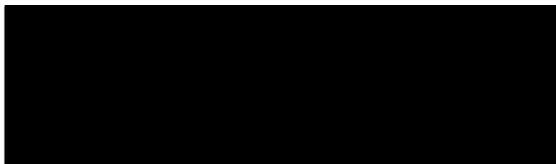
[REDACTED]

[REDACTED]

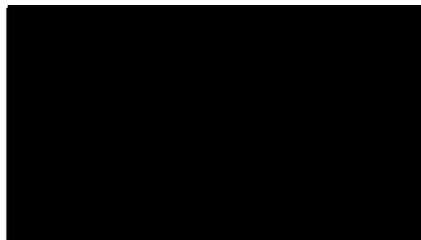
50
51

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

TARJETA INFORMATIVA 551/2016



LA REPÚBLICA
Los Humanos,
a la Comunidad
ción





**ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO PF/DGAJ/16132/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las **catorce horas con cincuenta minutos del día veintisiete de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

--- **TENGASE** por recibido el turno **ID: 2122**, mediante el cual remite el oficio número **PF/DGAJ/16132/2016**, del veinticinco de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Comisario en Jefe, Director General de Asuntos Jurídicos, de la Policía Federal, mediante el cual remite respuesta del oficio número SDHPDSC/OI/02060/2016, del veinticuatro de junio del año en curso en el que se solicitó se designen elementos, para que se avoquen a realizar una exhaustiva investigación (gabinete de campo) tendiente a la ubicación y localización de los siguientes inmuebles: inmueble conocido como [REDACTED] presumiblemente propiedad de **GILDARDO LÓPEZ ESTUDILLO (a) "EL GIL"**; casa habitación propiedad de [REDACTED] Predio [REDACTED]

[REDACTED] al respecto manifiesta lo siguiente: "...*me permito remitir a usted copia PF/DINV/CIG/DGFRD/2410/2016, suscrito por el Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación, por la cual informa que una vez realizada la búsqueda de Plataforma México, en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó hasta el momento los siguientes registros...*" (sic). -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número **PF/DGAJ/16132/2016**, del veinticinco de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Comisario en Jefe, Director General de Asuntos Jurídicos, de la Policía Federal, documento constante en una foja útil. -----

--- b) Copia del oficio número **PF/DINV/CIG/DGFRD/2410/2016**, suscrito por el Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación, documento constante en seis fojas útiles. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CÚMPLASE** -----

-- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]
PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE
QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- **DAMOS FE** -----

[REDACTED] **S DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

23
25

Id: 2122
 Número: PF/DGAJ/16132/2016
 Fecha: 25/07/2016 Fecha del turno: 26/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

27-07-2016
14:25

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/02060/2016, DEL 24 DE JUNIO DE 2016, DICTADO EN ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, POR EL QUE SOLICITA AL COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA

Observaciones:

10 21 22

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
 OF. No. PF/DGAJ/16132/2016
 Ciudad de México a 25 de julio de 2016

LIC. [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación,
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Procuraduría del Delito y Servicios a la Comunidad
 de la Procuraduría General de la República
 Presente

Hago referencia al oficio número SDHPDSC/OI/02060/2016, del 24 de junio del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal designe elementos para que se avocuen a realizar una exhaustiva investigación (gafeteo y canje) tendiente a la ubicación y localización de los siguientes inmuebles:

- a) Inmueble conocido como [REDACTED] que se encuentra por el sistema en el Municipio de [REDACTED] del Estado de [REDACTED].
- b) Inmueble presuntamente propiedad de GIL DARDO LÓPEZ ASTUDILLO (a) "EL GIL" ubicado en [REDACTED].
- c) Casa habitación propiedad de [REDACTED] a [REDACTED].
- d) Predio fraccionado propiedad de GIL DARDO ASTUDILLO (a) "EL GIL" ubicado en [REDACTED].

Al respecto y atento a la Ley de la Policía Federal, me permito solicitar al Departamento adscrito a la División de Investigación por el cual se encuentra el Único de Información Centralizada de la Formación Proporcional para que se haga de su conocimiento y se informe al Comisionado General de la Policía Federal por el jefe de la División de Investigación en el Sistema de Información por el cual se encuentra el Único de Información Centralizada de la Formación Proporcional.

Sin otro particular, atenciosamente,

[REDACTED]

MEXICANOS
 LA REPÚBLICA
 Derechos Humanos
 Procuraduría del Delito y Servicios a la Comunidad



DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

OF. No. PF/DGAJ/16132/2016.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2016

LIC. [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República Presente.

Hago referencia al oficio número SDHPDSC/OI/02060/2016, del 24 de junio del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, designe elementos, para que se avoquen a realizar una exhaustiva investigación (gabinete y campo) tendiente a la ubicación y localización de los siguientes inmuebles:

- > "...a) Inmueble conocido como [Redacted] que se encuentra por el rastro en el Municipio de Iquala de la Independencia, Guerrero; [Redacted]
> b) Inmueble presumiblemente propiedad de GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO (a) "EL GIL" mismo que se trata [Redacted]
> c) Casa habitación propiedad de [Redacted]
> d) Predio (ranchito) propiedad de GILDARDO ASTUDILLO (a) "EL GIL" [Redacted] de la [Redacted]

Al respecto, y atento a [Redacted] de la Ley de la Policía Federal, me permito [Redacted] suscrito por el Jefe de Departamento adscrito [Redacted] ivos de la División de Investigación por el [Redacted] a México, en el Sistema Único de Información C [Redacted] ros, no omitiendo que la información proporcionada [Redacted] os.

Lo anterior, se hace de s [Redacted]

Sin otro particular, apro [Redacted]

C.c.p.

✓ Mtro. [Redacted]
✓ y en [Redacted]
✓ [Redacted]

Para su superior conocimiento



1070/411014 Gil 55 56

POLICIA FEDERAL

DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE

DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS PENALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCAL

PF 05 JUL. 2016 PF
RECIBIDO

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2410/2016

Ciudad de México, a 04 de Julio de 2016

ASUNTO: Informe Policial
AT'N OF. PF/DGAJ/13951/2016.

Comisario Jefe
LIC. [Redacted]
Director General
de la Dirección General de Asuntos Jurídicos
Presente

13:30

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 párrafo I, así como 3, 6, 40, 41 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2, 8 fracciones IX, XX, XXIV, 45 de la Ley de la Policía Federal; artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso d, fracción VII inciso 14, 10 fracción IV, 12 fracción XI, 24 fracción IX y 57 fracción IV, VII, X, XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 132 fracciones XIII, XIV, 215 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le informo, que en atención al oficio **PF/DGAJ/13951/2016**, de fecha 30 de junio del presente año, relacionado con el número de Averiguación Previa **AP/PGI/SDHPDSC/OI/001/2015**, una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe de ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos.

En relación al inmueble conocido como [Redacted] que se encuentra por [Redacted]

Institucional, le informo que no se encontró información hasta el momento.

Referente al inmueble presumiblemente propiedad de **GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO** (a) "EL GIL" mismo que se trata de [Redacted]

momento del lugar antes referido, sin embargo de **LOPEZ ASTUDILLO GILDARDO**, sin hacer referencia al alias, se encontró la siguiente información:

- Procesados y Sentenciados.

NOMBRE	
A. Paterno	LOPEZ
A. Materno	ASTUDILLO
Nombre	GILDARDO
Nombre Completo	LOPEZ ASTUDILLO GILDARDO

DOMICILIO	
Calle	[Redacted]
Entidad	[Redacted]
Colonia	[Redacted]
Municipio	[Redacted]



56
57

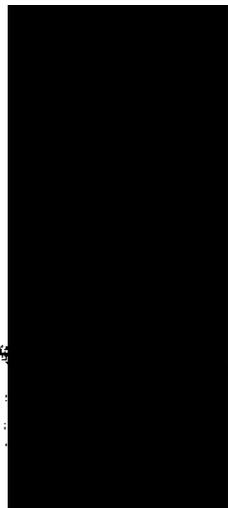
POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2410/2016

INFORMACIÓN GENERAL

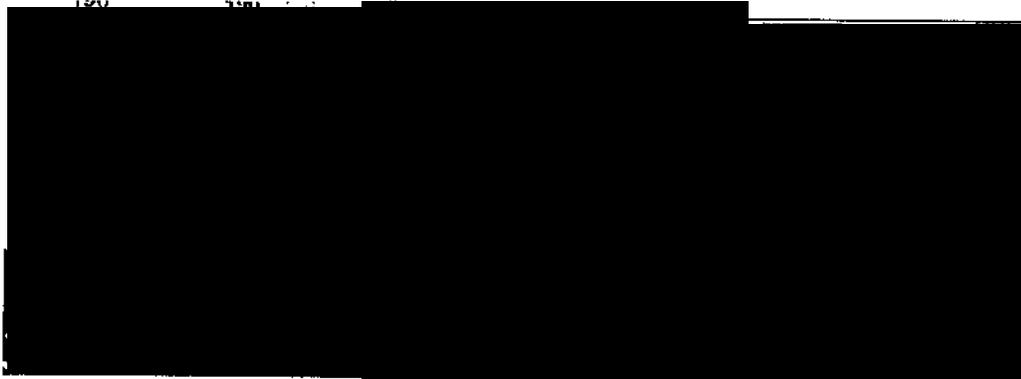
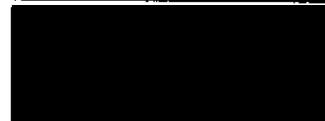
Datos Generales

Control RMIP
CIB(NCP)
Fecha Captura
Oficio
Edo. Civil
Fecha de Nacimiento
R.F.C.
Edad
Peso
Estatura
Sexo
Teléfono
Pais
Entidad
Municipio



EMISOR

Emisor
Estado
Municipio



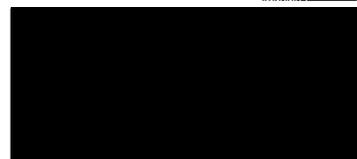
- Procesados y Sentenciados.

NOMBRE

A. Paterno LOPEZ
A. Materno ASTUDILLO
Nombre GILDARDO
Nombre Completo LOPEZ ASTUDILLO GILDARDO

DOMICILIO

Calle
Entidad
Colonia
Municipio



Comisión Federal de Investigación de Delitos Federales - Cofedelin - México

57
58



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2410/2016

INFORMACIÓN GENERAL

Datos Generales

Control RNIP
CIB(NCP)
Fecha Captura
Oficio
Edo. Civil
Fecha de Nacimiento
R.F.C.
Edad
Peso
Estatura
Sexo
Teléfono
País
Entidad
Municipio

JURÍDICO

Consignación y Proceso

Fecha de Captura
Fecha Consignación
Tribunal
No. de Juzgado
Fecha de Radicación
Fecha de Auto Término
Sentido de Auto Término
Autor
Autoría
Peligrosidad Criminológica
Fecha de la Resolución
Sentido de la Resolución

Apelación a Segunda Instancia

Tribunal
Toca o Expediente
Fecha de Apelación
Fecha Resolución 27 sep 2015

Amparo en Primera Instancia

Tribunal
No. de Amparo
Fecha de Amparo
Fecha de la Resolución
Sentido de la Resolución

DELITO

Delito SIN DATO
Modalidad SIN INFORMACION
Responsabilidad SIN INFORMACION
Sentencia

EMISOR

Emisor
Estado
Municipio

58
59



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

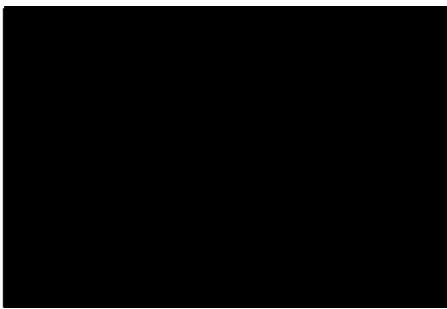
OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2410/2016

EJECUCIÓN

Ejecución de Sentencia

Cereso ó Cefereso
Entidad
Fecha de Ejecución
Fecha de Inicio de la
Compurgación
Fecha de Ingreso al Cen
Pen
Años
Mes
Día
Abo
Años
Mes
Día
Jornadas de Trabajo

Multa
Reparación de Daños
Observaciones



Audiencia

Fecha de la Resolución
Administrativa: 27 sep 2015
Fecha de Cumplimiento de
Sentencia
Años
Mes
Día

Subtipo de Arma Utilizada SIN DESCRIPCION
Tipo de Vehículo SIN DESCRIPCION
Marca del Vehículo
Submarca SIN DESCRIPCION
Modelo SIN DESCRIPCION
Placas

MODUS OPERANDI

Datos del Modus Operandi

Lugar donde se cometió el
Delito
Motivo aparente del Delito
Peculiaridades
Tipo de Lugar
Se hace pasar por
Forma de Entrada u
Operación
Utensilios o Herramientas
Lugares que Frecuenta
Comportamiento Observado

Objetos Utilizados

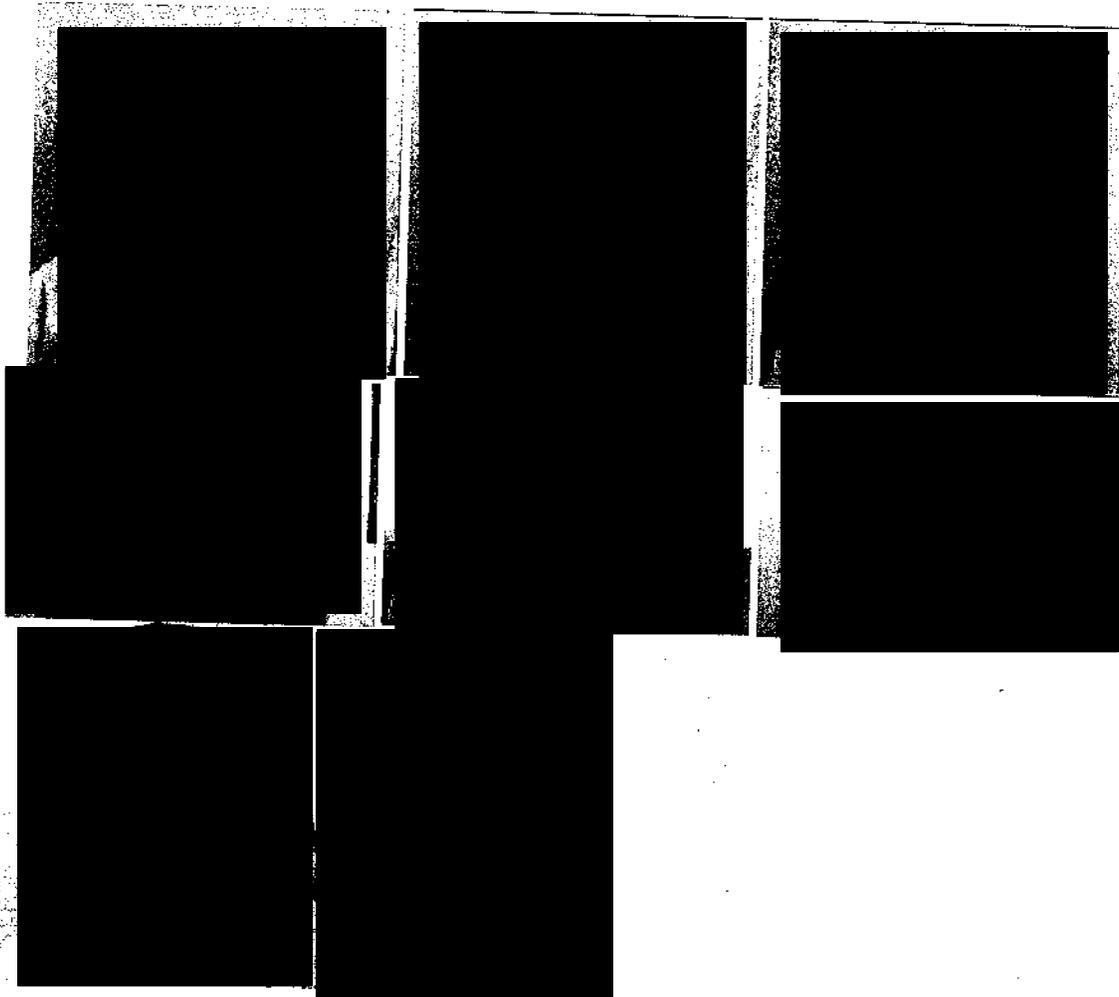
Fecha en que se cometió
Hora en que se cometió
Tipo de Arma Utilizada

Policia Federal, Mexico City, Mexico. C.I. [Redacted]



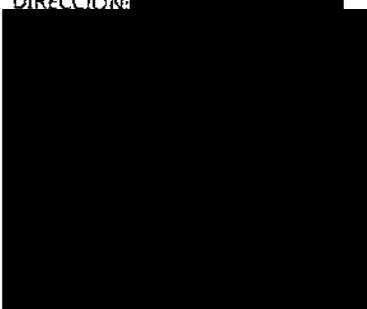
POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2410/2016



• Domicilios.

Guerrero
LOPEZ ASTUDILLO GILDARDO
DIRECCION:



Guerrero
LOPEZ ASTUDILLO GILDARDO
DIRECCION:



Unidad Ejecutiva de Operación y Control de Seguridad Pública, Secretaría de Gobernación, Ciudad de México.
Tel: 55 53 50 15 00. Fax: 55 53 50 15 00. E-mail: [redacted]

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE INVESTIGACION
COORDINACION DE INVESTIGACION DE GABINETE
DIRECCION GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2410/2016

- Padrón Poblacional y Telefónico.

Padron Telefonico

LOPEZ ASTUDILLO GILDARDO

Dirección:
municipio:
entidad G

Padron Poblacional 2

LOPEZ ASTUDILLO GILDARDO

Telefonos fijos

LOPEZ ASTUDILLO GILDARDO

TELEFONO:
DIRECCION:
COLONIA:
CP:
ENTIDAD:
MUNICIPIO:

Referente a la casa habitación propiedad de [REDACTED], al parecer localizada a aproximadamente a 3 cuadras del centro en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, le informo que no se localizó información por el momento.

En relación al predio (ranchito) propiedad de GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO (a) "EL GIL" ubicado en [REDACTED] la tienda comercial denominada [REDACTED]

Siendo todo lo que se tiene que informar hasta el momento o, para los fines legales a que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

[REDACTED]

Copia:

Comisario Jefe.- M [REDACTED] Jefe de Investigación de Gabinete.- Para su superior conocimiento.- Respectuosamente.- Presente.

Volante: 11791
Registro: R-05576/16

Unidad [REDACTED]
Calle [REDACTED] No. [REDACTED] Iguala de la Independencia, Guerrero, Gto. C.P. 39500. Tel: (01) 39248500



ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO PF/DGAJ/16134/2016

--- En la Ciudad de México, siendo las **catorce horas con cincuenta y ocho minutos del día veintisiete de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **TENGASE** por recibido el turno **ID: 2123**, mediante el cual remite el oficio número **PF/DGAJ/16134/2016**, del veinticinco de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director General de Asuntos Jurídicos, de la Policía Federal, mediante el cual remite respuesta del oficio número SDHPDSC/OI/02057/2016, del veinticuatro de junio del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en el que se solicitó se realice investigación, con la más estricta confidencialidad, respecto de la persona [REDACTED] probable pareja de [REDACTED] al respecto manifiesta: "...me permito remitir a usted lo siguiente: **1. Copia del oficio PF/DINV/CIG/DGFRD/2396/2016**, suscrito por la Suboficial [REDACTED] Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación, por la cual informa que una vez realizada la búsqueda de Plataforma México, en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó hasta el momento los siguientes registros..." (sic); **2. Copia del oficio PF/DINV/CIG/DGAT/02120/2016**, emitido por el licenciado [REDACTED] Director General de Análisis Táctico de la División de Investigación, mediante el cual adjunta la tarjeta informativa **550/2016**. Rendida por el oficial [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] los cuales dieron atención a su requerimiento en cuestión..." (sic)-----

-- **FE DE DOCUMENTOS**. Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número **PF/DGAJ/16134/2016**, del veinticinco de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Director General de Asuntos Jurídicos, de la Policía Federal, documento constante en dos foja útil. -----

--- b) Copia del oficio número **PF/DINV/CIG/DGFRD/2396/2016**, de fecha cuatro de julio de dos mil dieciséis, suscrito por la Suboficial [REDACTED] Jefe de Departamento

62
63



adscrito a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación, documento constante en diez fojas útiles, en anverso y reverso. -----

--- c) Copia del Oficio **PF/DINV/CIG/DGAT/02120/2016**, de fecha seis de julio de dos mil dieciséis, signado por el licenciado [REDACTED] Director General de Análisis Táctico de la División de Investigación, documento constante en dos fojas útiles -----

--- d) Copia de la Tarjeta Informativa **550/2016**, de fecha cinco de julio de dos mil dieciséis, rendida por el oficial [REDACTED] y los suboficiales [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] documento constante en tres fojas útiles. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1º, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO. [REDACTED] se ponga por recibida la documentación descrita para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA CON LA ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

63
64

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2123

Número: PF/DGAJ/16134/2016

Fecha: 25/07/2016 Fecha del turno: 26/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED]

27/07/2016
14:24

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPD5C/OI/02057/2016, DEL 24 DE JUNIO DE 2016, DICTADO EN ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, POR EL QUE SE SOLICITA AL COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA

Observaciones:



DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
 OF. No. PF/DGAJ/16134/2016.
 Ciudad de Mexico, a 25 de julio de 2016

LIC. [REDACTED]
 Agente del Ministerio Público de la Federación,
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la
 Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 de la Procuraduría General de la República
Presente.

Hago referencia al oficio número **SDHPDSC/OI/02057/2016**, del 24 de junio del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, se realice una exhaustiva investigación, con la más estricta confidencialidad, respecto de la persona de nombre [REDACTED] probable, pariente de [REDACTED] quien al parecer tiene su domicilio en el [REDACTED] Guerrero debiendo informar lo siguiente.

- **Modus Vivendi**, para lo cual el personal asignado tomara en cuenta que este consiste en:
 - Identificar el domicilio de la persona señalada
 - Identificar quienes y cuando habitan dicho domicilio
 - Que edades tienen cada uno de los habitantes del domicilio
 - A que se dedican cada uno de los habitantes
 - En que horarios egresan e ingresan de dicho domicilio los objetivos de la investigación
 - Cuál es la relación de parentesco que une a los habitantes del domicilio con la persona objetivo de nuestra investigación. Definir los nombres correctos de las personas materia de nuestra investigación
 - Fijación fotográfica de la persona objetivo.
 - Corroborar la relación (amistad o sentimental) con [REDACTED]
 - Además de investigar los datos en lavase Plataforma México
- Consulta en fuentes abiertas
- Además deberá investigar toda la información relacionada con la persona objetivo de nuestra investigación respecto a:
 - Licencia de conducir.
 - Catastro
 - Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero
 - Seguro Popular, IMSS, ISSSTE
 - Redes sociales tales como Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, Linked in, Google, entre otras
 - Información respecto a negocios y respecto a cuentas bancarias
- **Modus Operandi**, en el que deberá investigar si la que se investiga forma parte de algún grupo delictivo y en caso afirmativo, cuál es su función y cómo realiza su quehacer en la organización criminal. (Sic)

GOB. FEDERAL
 SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. No. PF/DGAJ/16134/2016.
Ciudad de México, a 25 de julio de 2016

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República
Presente.

Hago referencia al oficio número **SDHPDSC/OI/02057/2016**, del 24 de junio del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, se realice una exhaustiva investigación, con la más estricta confidencialidad, respecto de la persona de nombre [REDACTED] probable pareja de [REDACTED] quien al parecer tiene su domicilio en [REDACTED] Guerrero debiendo informar lo siguiente:

- **“...Modus vivendi**, para la cual el personal asignado, tomara en cuenta que éste consiste en:
 - 1. Identificar el domicilio de la persona señalada.
 - 2. Identificar quienes y cuando habitan dicho domicilio.
 - 3. Que edades tienen cada uno de los habitantes del domicilio.
 - 4. A que se dedican cada uno de los habitantes.
 - En que horarios egresan e ingresan de dicho domicilio los objetivos de la investigación.
 - Cuál es la relación de parentesco que une a los habitantes del domicilio con la persona, objetivo de nuestra investigación. Definir los nombres correctos de las personas que conviven en la vivienda.
 - Ejecución fotográfica de la persona objetivo.
 - Corroborar la relación (amistad o sentimental) con [REDACTED]
 - Además de investigar los datos en lavase Plataforma México.
- Consulta en fuentes abiertas.
- Además deberá investigar toda la información relacionada con la persona objetivo de nuestra investigación respecto a:
- Licencia de conducir.
 - Catastro.
 - Registro Público de la Propiedad del Estado de Guerrero.
 - Seguro Popular, IMSS, ISSSTE.
 - Redés sociales tales como Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, Linked in, Google, entre otras.
 - Información respecto a negocios y respecto a cuentas bancarias.
- **Modus Operandi**, en el que deberá investigar si la que se investiga forma parte de algún grupo delictivo y en caso afirmativo, cuál es su función y como realiza su quehacer en la organización criminal...” (Sic)



Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, me permito remitir a usted lo siguiente:

1. **Copia del oficio PF/DINV/CIG/DGFRD/2396/2016**, suscrito por el Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Fichas y Registros Delictivos de la División de Investigación, por el cual informa que una vez realizada la búsqueda en Plataforma México, en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó hasta el momento los siguientes registros, no omitiendo que la información proporcionada debe ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos.

2. **Copia del oficio PF/DINV/CIG/DGAT/02120/2016** emitido por el Director General de Análisis Táctico de la División de Investigación, mediante el cual adjunta la Tarjeta Informativa 550/2016, rendida por el oficial [REDACTED] y los suboficiales [REDACTED]

[REDACTED] los cuáles dieron atención a su requerimiento en cuestión.

Lo anterior, se [REDACTED] dantes.

Sin otro particular [REDACTED] o.

C.c.p.
✓

Mtro. [REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento y en atención a su volante OCG-16-6-9150. Respetuosamente.

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2396/2016

Ciudad de México, a 04 de Julio de 2016

ASUNTO: Informe Policial

Comisario Jefe
LIC. [REDACTED]
Director General de Asuntos Jurídicos
de Policía Federal.
Presente

ATEN OF. PF/DGAJ/13947/2016
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

PF 05 JUL. 2016 PF
RECIBIDO

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, párrafo así como 3, 6, 40, 41 fracciones II, III, IV y 75 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 1, 2, 8 fracciones IX, XX, XXIV, 45 de la Ley de la Policía Federal; artículos 5 fracción II inciso b, fracción V inciso d, fracción VII inciso 14, 10 fracción IV, 12 fracción XI, 24 fracción IX y 57 fracción IV, VII, XI del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; 132 fracciones XIII, XIV, 215 y 217 del Código Nacional de Procedimientos Penales, le informo en atención al oficio **PF/DGAJ/13947/2016**, de fecha 30 de junio del presente año, relacionado con el número de Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/O/001/2015**; una vez realizada la búsqueda en "Plataforma México", en el Sistema Único de Información Criminal, se localizó hasta el momento lo siguiente, no omitiendo que la información proporcionada debe de ser corroborada ya que podría tratarse de homónimos.

En relación a [REDACTED] probable pareja de [REDACTED] quien al parecer tiene su domicilio en [REDACTED] Guerrero, se informa lo siguiente:

Con el nombre de [REDACTED] en el Estado de Guerrero, se localizó el siguiente registro:

- Domicilio a nombre de [REDACTED] ubicado en calle [REDACTED] [REDACTED] estudiante, fecha de nacimiento [REDACTED] y clave de elector [REDACTED]

Así mismo se informa que en relación a [REDACTED], no se localizaron registros.



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2396/2016

Fotos

Fotos de [REDACTED] Álbumes

Fotos del perfil

Actualizado hace aproximadamente 2 meses



3/24

Unidad de Gestión Administrativa, C. P. [REDACTED] Ciudad de México.

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

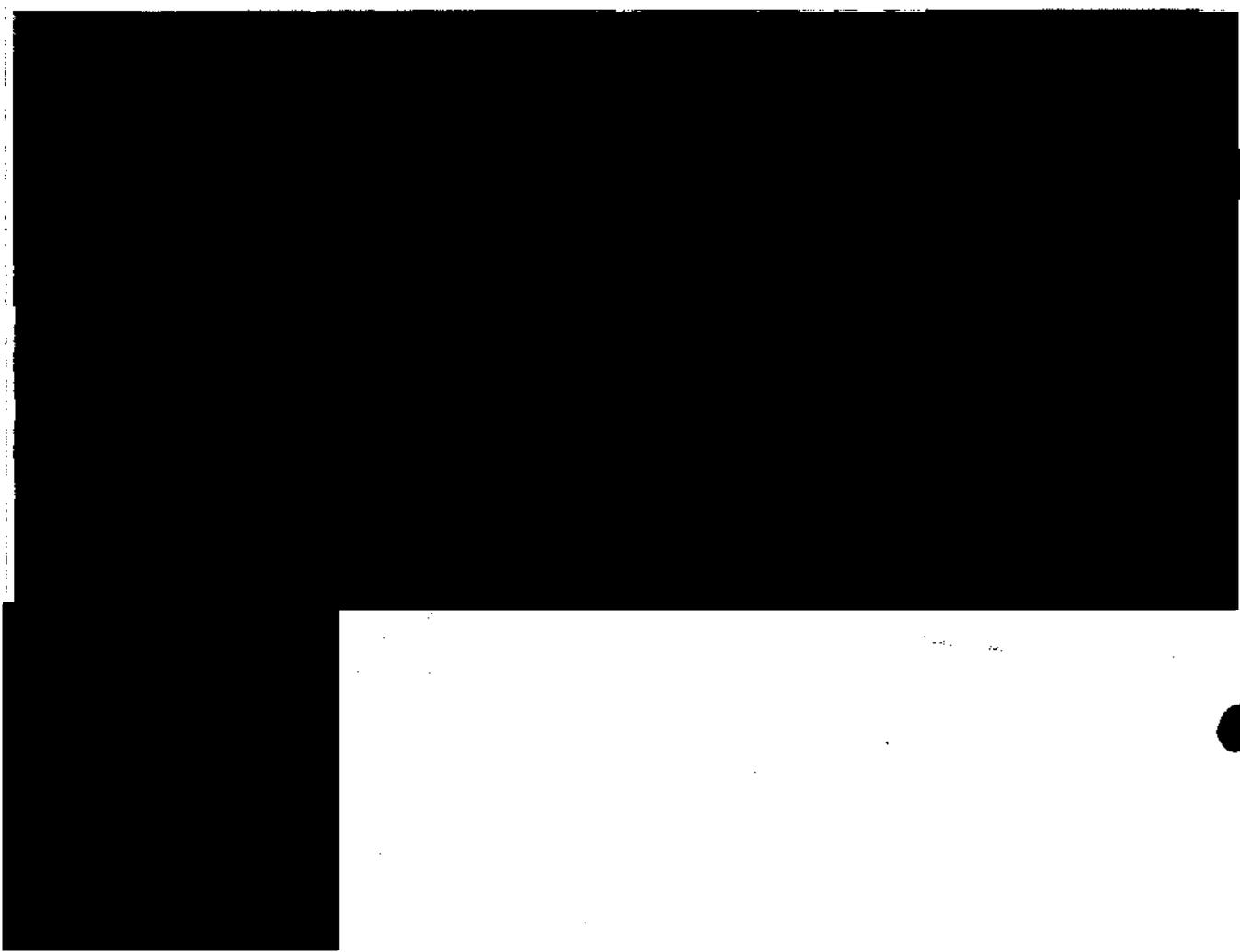
OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2396/2016

 Fotos

Fotos de  Álbumes

Fotos de portada

Actualizado hace aproximadamente 2 meses



68
69



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2396/2016

Música

Me gusta



Los Tuzanes de Tijuana
Música/banda

Amor FM
Emisora de radio

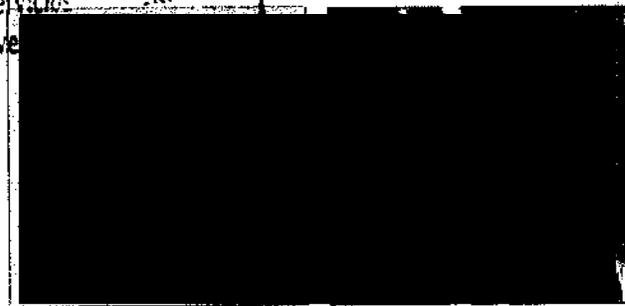
Fabian more
Música/banda



Al...
Servicio...
Unidad...

Angel Garay -pagina oficial
Música/banda

Rincón Curioso
Música/banda



MUSQUERA TU MEJOR CO...
Residificación y producción de...

El Eebeto
Música/banda



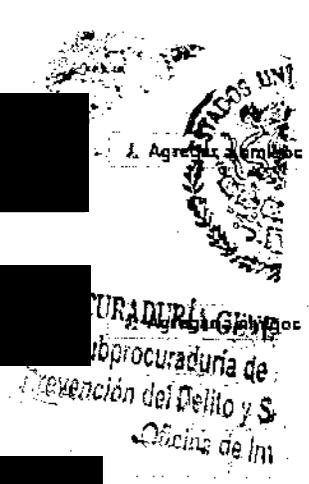
POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2396/2016

Amigos

Todos los amigos Agregados recientemente Ciudad actual Seguidos

Amigos	Agregados recientemente	Ciudad actual	Seguidos
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]





POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2396/2016

[Redacted text block]

J. Agregar a amigos

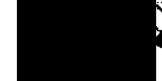
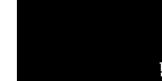
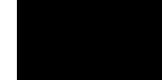
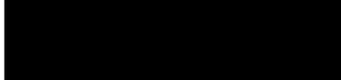
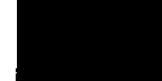
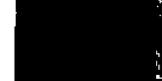
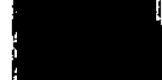
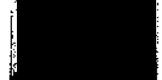
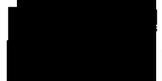
[Redacted text block]

J. Agregar a amigos



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2396/2016

 <p style="text-align: right;">J. Agregar a amigos</p>	 <p style="text-align: right;">J. Agregar a amigos</p>
	 <p style="text-align: right;">J. Agregar a amigos</p>
	 <p style="text-align: right;">J. Agregar a amigos</p>
	 <p style="text-align: right;">J. Agregar a amigos</p>
	 <p style="text-align: right;">J. Agregar a amigos</p>
	 <p style="text-align: right;">J. Agregar a amigos</p>
	 <p style="text-align: right;">J. Agregar a amigos</p>
	
	 <p style="text-align: right;">J. Agregar a amigos</p>

PROCURADURÍA GENERAL
Subprocuradoría General

Calzada Azteca, número 621. Colonia Irrigación, Del. Miguel Alemán, Ciudad de México.
C.P. 06100. Tel: 551 2928001 Ext: 2815 y 2816.



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2396/2016

[REDACTED]

J. Agregar a amigos

[REDACTED]

J. Agregar a amigos

0/20

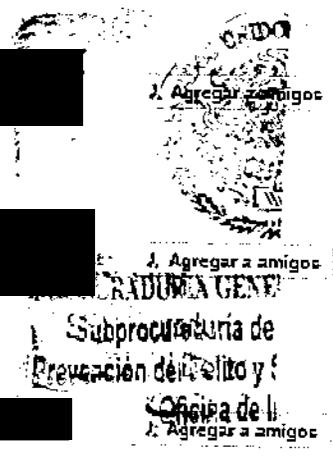
Callezada Legaria, número 621, Colonia brigación, [REDACTED] Ciudad de México.
C.P.: 06705. Tel: (55) 2020800



POLICIA FEDERAL
DIVISION DE INVESTIGACION
COORDINACION DE INVESTIGACION DE GABINETE
DIRECCION GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2396/2016

[REDACTED]	J. Agregar a amigos	[REDACTED]
[REDACTED]	J. Agregar a amigos	[REDACTED]
[REDACTED]	J. Agregar a amigos	[REDACTED]
[REDACTED]	J. Agregar a amigos	[REDACTED]
[REDACTED]	J. Agregar a amigos	[REDACTED]
[REDACTED]	J. Agregar a amigos	[REDACTED]
[REDACTED]	J. Agregar a amigos	[REDACTED]
[REDACTED]	J. Agregar a amigos	[REDACTED]
[REDACTED]	J. Agregar a amigos	[REDACTED]





71
72

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2396/2016

[Redacted text block]

J. Agregar a amigos

[Redacted text block]

J. Agregar a amigos

unidad

11/20

Calzada Legaria, número 591, Colonia Bregones, Delegación Miguel Alemán, Ciudad de México.
C. P. 06500, Tel: (55) 26298000



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2396/2016

[Redacted]

[Redacted]

J. Agregar a amigos

[Redacted]

[Redacted]

J. Agregar a amigos

[Redacted]

J. Agregar a amigos

[Redacted]

J. Agregar a amigos

[Redacted]

SECRETARÍA GENERAL
de la Presidencia de la República
Comandancia de Delincuencia y Seguridad
Prevenición del Delito y Seguridad
Oficina de Investigación

[Redacted]

J. Agregar a amigos

[Redacted]

[Redacted]

J. Agregar a amigos

[Redacted]

[Redacted]

J. Agregar a amigos



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2396/2016

[REDACTED]

J. Agregar a amigos

[REDACTED]

[REDACTED]

J. Agregar a amigos

J. Agregar a amigos

J. Agregar a amigos

J. Agregar a amigos



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2396/2016

[REDACTED]

[REDACTED]

J. Agregar a amigos

[REDACTED]

[REDACTED]

J. Agregar a amigos

[REDACTED]

J. Agregar a amigos

[REDACTED]



[REDACTED]

ADURÍA GENE
J. Agregar a amigos
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA

[REDACTED]

J. Agregar a amigos

[REDACTED]

J. Agregar a amigos

[REDACTED]

J. Agregar a amigos

[REDACTED]

[REDACTED]



73
74

POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2396/2016

[Redacted text block]

J. Agregar a amigos

[Redacted text block]

J. Agregar a amigos

15/20

Calzada Legación número 991. Colonia Brigación, Ciudad de México.
Tel: (55) 25208000



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2396/2016

[REDACTED]

J. Agregar a amigos

[REDACTED]

J. Agregar a amigos



11/12/16

Ciudad de México, a los 11 días del mes de Diciembre del 2016.

Ciudad de México.



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2396/2016

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	1. Agregar a amigos
[REDACTED]	[REDACTED]	1. Agregar a amigos	1. Agregar a amigos
[REDACTED]	[REDACTED]	1. Agregar a amigos	1. Agregar a amigos
[REDACTED]	[REDACTED]	1. Agregar a amigos	1. Agregar a amigos
[REDACTED]	[REDACTED]	1. Agregar a amigos	1. Agregar a amigos
[REDACTED]	[REDACTED]	1. Agregar a amigos	1. Agregar a amigos
[REDACTED]	[REDACTED]	1. Agregar a amigos	1. Agregar a amigos
[REDACTED]	[REDACTED]	1. Agregar a amigos	1. Agregar a amigos
[REDACTED]	[REDACTED]	1. Agregar a amigos	1. Agregar a amigos



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2396/2016

[REDACTED]	1. Agregar a amigos	[REDACTED]	1. Agregar a amigos
[REDACTED]	1. Agregar a amigos	[REDACTED]	1. Agregar a amigos
[REDACTED]	1. Agregar a amigos	[REDACTED]	1. Agregar a amigos
[REDACTED]	1. Agregar a amigos	[REDACTED]	1. Agregar a amigos
[REDACTED]	1. Agregar a amigos	[REDACTED]	1. Agregar a amigos
[REDACTED]	1. Agregar a amigos	[REDACTED]	1. Agregar a amigos
[REDACTED]	1. Agregar a amigos	[REDACTED]	1. Agregar a amigos
[REDACTED]	1. Agregar a amigos	[REDACTED]	1. Agregar a amigos
[REDACTED]	1. Agregar a amigos	[REDACTED]	1. Agregar a amigos



POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2396/2016



J. Agregar a amigos

J. Agregar a amigos

J. Agregar a amigos



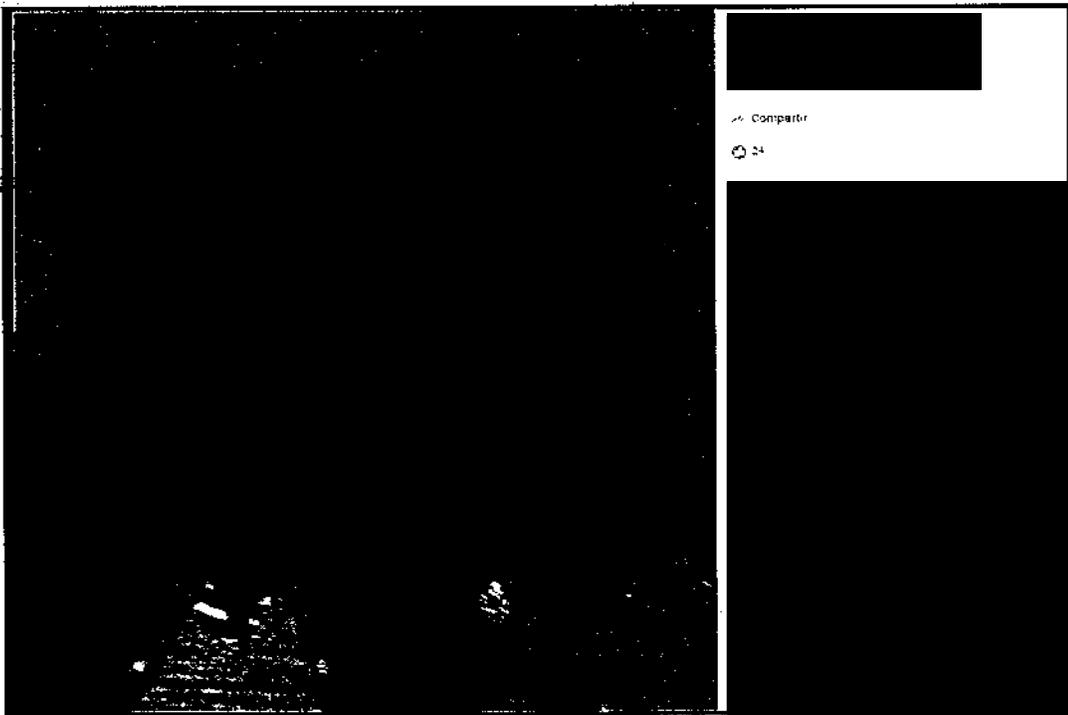
J. Agregar a amigos

J. Agregar a amigos

J. Agregar a amigos

J. Agregar a amigos

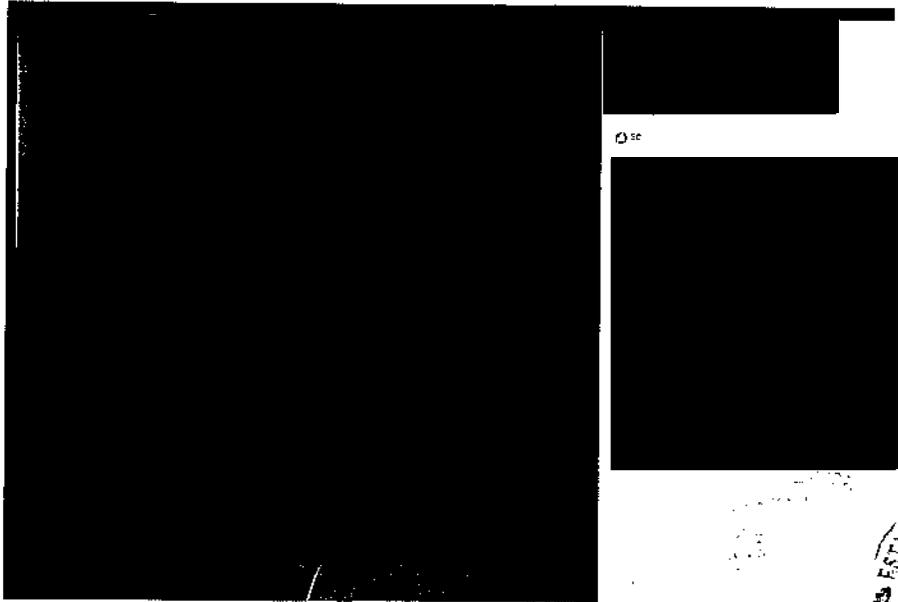
rechos
vicios
estigac



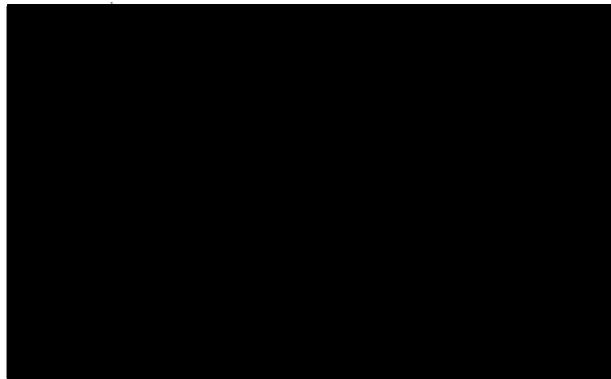


POLICIA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE FICHAS Y REGISTROS DELICTIVOS

OF. NO. PF/DINV/CIG/DGFRD/2396/2016



Siendo todo lo que se tiene que informar hasta el momento, para los fines legales a que haya lugar.



Copias:

Comisario Jefe Mtr [Redacted] Coordinador de Investigación de Gabinete.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente.

Volante 11785

Registro: R-05568/16

20 20

Calle de Legaria número 501, Colonia Legaria, CP 06000, Ciudad de México.
C.P. 06000 Tel: (55) 26298 [Redacted]



10/01/17/014
GUSSE
76
77

ASUNTO JURIDICO
ASUNTOS PENALES
RECIBIDO
08 JUL. 2016
HORA 14:30

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO
OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 02120/2016

Ciudad de México, a 06 de julio de 2016.

ASUNTO: En atención su oficio PF/DGAJ/13947/2016

RECIBIDO
07 JUL 2016
12:45

COMISARIO JEFE
LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de la Policía Federal así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, y el artículo 44, fracción IX del Reglamento de la Policía Federal y en atención al oficio **PF/DGAJ/13947/2016**, derivado del oficio **SDHPDSC/OI/02057/2016**, del 24 de junio del año en curso, respecto a la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al Comisario General de la Policía Federal que a la letra dice: "realice una exhaustiva investigación, con la más estricta confidencialidad, respecto de la persona de nombre [REDACTED], probable pareja de [REDACTED] y quien al parecer tiene su domicilio [REDACTED] Guerrero; en este sentido se informa lo siguiente:

- Consulta a fuentes abiertas
- Además deberá investigar toda la información relacionada con la persona objetivo de nuestra investigación respecto a:
 - Redes sociales tales como Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, Linked in, Google, entre otras."

Se adjunta a la presente, información contenida en 3 fojas útiles, remitida mediante la Tarjeta Informativa **550/2016**, de fecha 05 de julio de 2016, rendida por el oficial [REDACTED] y los suboficial [REDACTED]

Copias:
Al Coordinador de Investigación de Gabinete.-Para Minutario.- En atención a su registro R-05568/16.-Respetuosamente.-Presente.
DGAT.- Para archivo.- Respetuosamente.

Calzada Legaria #631, Col. Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 11500
Tel.: (55) 54814300 www.cns.gob.mx
Página 1 de 2

77
78



**POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO
OF. NO. PF/DINV/CIG/DGAT/ 02120/2016**

[Redacted]

los cuales fueron designados para dar atención a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reitero mi más atenta y distinguida consideración.

**RESPETUOSAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO**

[Redacted Signature]

LA REPUBLICA
MEXICO

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

TARJETA INFORMATIVA 550/2016

Ciudad de México, a 05 de julio de 2016.

ASUNTO: En atención al oficio PF/DGAJ/13947/2016

COMISARIO
LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE ANALISIS TACTICO
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Ley de la Policía Federal así como los artículos 5, 10 fracción IV; 12, y el artículo 44, fracción IX del Reglamento de la Policía Federal y en atención al número de registro **R-05568/16**, referente al oficio **PF/DGAJ/13947/2016**, relacionado con la petición que la autoridad realiza en el oficio **SDHPDSC/OI/02057/2016**, del 24 de junio del año en curso suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al Comisario General de la Policía Federal que a la letra dice: "realice una exhaustiva investigación, con la mas estricta confidencialidad, respecto de la persona de nombre [REDACTED] probable pareja de [REDACTED] y quien al parecer tiene su domicilio [REDACTED] Guerrero; en este sentido se informa lo siguiente:

Recabó

Calzada Legaria #634, Col. Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, 11500
Tel: (55) 5484-4388 | www.cns.gob.mx
Página 1 de 3

[REDACTED]
06107116-

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

TARJETA INFORMATIVA 550/2016

- Consulta a fuentes abiertas
- Además deberá investigar toda la información relacionada con la persona objetivo de nuestra investigación respecto a:
 - Redes sociales tales como Facebook, Twiter, Youtube, Instagram, Linked in, Google, entre otras.

En relación a lo anterior derivado de la consulta a fuentes abiertas con el motor de búsqueda Google, de [REDACTED] debido a la cantidad de coincidencias, por el momento no es posible delimitar la búsqueda ya que no se cuenta con datos precisos, como lo son (nombre completo, fecha de nacimiento, CURP, RFC, etc.), lo anterior con la finalidad de dar una adecuada respuesta a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reitero mi más atenta y distinguida consideración.

S
E

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



80
81

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS TÁCTICO

TARJETA INFORMATIVA 550/2016

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

UNIDAD

[Redacted]



84
82

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C [REDACTED]

--En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 15:00 quince horas del día 27 veintisiete de julio de 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] e, [REDACTED]

[REDACTED] expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que con apego al artículo 208 del código federal de procedimientos penales, se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente, mismo con credencial oficial, expedida por el Ayuntamiento Municipal Constitucional Tepecoacuilco de Trujillo Guerrero, con la que se ostenta como 2do. Comandante de la policía Municipal, en la cual, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que con apego al artículo 208 del código federal de procedimientos penales, se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente.-----

-----Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFIESTA

--Llamarse como ha quedado escrito, ser de treinta y tres años de edad, por haber nacido [REDACTED] originario de [REDACTED] estado civil [REDACTED] con [REDACTED] con [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

82
83

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted] instrucción escolar [Redacted]
[Redacted]

[Redacted] manifiesta que sabe leer y escribir y entiende el idioma español, manifestando no pertenecer a ningún grupo étnico, entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación actual [Redacted] ingreso mensual aproximado de [Redacted] domicilio [Redacted]

[Redacted] correo electrónico [Redacted] y en el año dos mil catorce [Redacted] el mismo número telefónico, se encuentra debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, asimismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el celular [Redacted] de la compañía Telcel o en su caso me pueden citar por medio de la comandancia al número telefónico [Redacted]

Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al Licenciado [Redacted], quien se encuentra presente en estas oficinas. -----

Seguidamente, comparece el Licenciado [Redacted], quien en este acto se identifica con Cédula Profesional certificada expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número [Redacted] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, documento del que se DA FE de tener a la vista copia certificada de la cedula y en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada al expediente de mérito; persona que no obstante de ser perito en la materia es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

83
84

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ejercicio de sus funciones por ser perito en la materia, persona que por sus **GENERALES**,
manifestó llamarse como ha quedado escrito, tener [REDACTED] años de edad, con
fecha de nacimiento [REDACTED] estado civil
[REDACTED], originario de [REDACTED] de Guerrero, con instrucción
escolar de [REDACTED], de ocupación Abogado Litigante, con número telefónico
[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] y sabedor que es del nombramiento que le confiere el C. [REDACTED]
[REDACTED] acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia.

-----Por lo que, seguidamente el testigo: -----

----- **DECLARA** -----

- - -Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera
voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber
lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto
que me desempeño como Policía Municipal preventivo [REDACTED]

[REDACTED] Guerrero, ingresando [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] que respecto a
los hechos ocurridos el día 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce, que el
veintiséis de septiembre de dos mil catorce estaba trabajando, me encontraba en el
módulo de vigilancia de la entrada a la cabecera municipal, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] cuáles fueron las funciones estuve
desempeñando, el veintiséis de septiembre a las ocho de la mañana, me nombraron como
servicio trabajar en el módulo de vigilancia a [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] sin percatarme de alguna novedad sin
haber recibido alguna llamada de emergencia en el transcurso de los dos días, siendo
todo lo que deseo manifestar.-----

----Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo
párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos
Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo.-----

----A **LA PRIMERA**.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

84
85

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]. A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- o [REDACTED]
LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- si, co
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué diga el

declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante,
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]. A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, que actividades realizo los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014, haciendo mención de las mismas en la manera de lo posible de forma cronológica? CONTESTA.-

El día 26 de septiembre de dos mil catorce, a las ocho de la mañana nos fuimos al módulo de seguridad [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] ahí estuvimos sin ninguna novedad [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], sin ninguna novedad, hasta el veintisiete de septiembre que



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

85
86

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA TERCERA.- ¿Q

¿Qué diga el declarante, si en su labor como policía [REDACTED], ha tenido conocimiento

de hechos en donde hayan estado involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural

de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"? CONTESTA.- No. A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué

¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados

estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26

veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? CONTESTA.- no. A

LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA SEXTA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA

OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA NOVENA.- [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

561
87

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA VIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, si tiene conocimiento que los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya solicitado un apoyo de otra corporación policial, a la policía municipal región norte con residencia en Iguala? CONTESTA.- no, no tengo conocimiento. A LA

VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA TERCERA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA.- ¿Qué describa el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

87
88

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,

que sabe de los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014

dos mil catorce, en el municipio de Iguala, Guerrero? CONTESTA.- no sé nada. A LA

TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESI

SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, que

sabe de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Isidro Brugos" de

Ayotzinapa, Guerrero? CONTESTA.- No sé nada. A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué

diga el declarante, si conoce a FRANCISCO SALGADO VALLADARES, y en su caso qué

relación tiene con él? CONTESTA.- no, no lo conozco. A LA TRIGESIMA NOVENA.-

¿Qué diga el declarante, si conoce a JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, y en su caso

qué relación tiene con él? CONTESTA.- solo lo conozco por periódico y porque fu

presidente de iguala y por los medios de comunicación de la tele. A LA

CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a MARÍA DE LOS ANGELES

PINEDA VILLA, y en su caso qué relación tiene con ella? CONTESTA.- no la conozco. A

LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a FELIPE FLORES

VALÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- no, no lo conozco.

LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

88
89

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si

conoce a los estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa,

Guerrero? CONTESTA.- no los conozco. A LA QUINCUAGÉSIMA.- ¿Qué diga el

declarante si con antelación a los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014, había tenido

conocimiento de ingreso a la ciudad de Iguala, Guerrero, de estudiantes de la escuela

normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero? CONTESTA.- no. A LA

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA

SEGUNDA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué mencione el compareciente si sabe a qué lug

fueron llevados los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"

Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014? CONTESTA.- no. A U

QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué dig

el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

84
90

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.- ¿ [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] AGUSTIN GARCIA REYES alias "CHEREJE", [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ SOTELO SALINAS alias "EL PELUCO", [REDACTED]

"EL PATO", [REDACTED]",

SOTELO SALINAS alias "EL WASAKO", [REDACTED]

[REDACTED] alias "LA RANA", [REDACTED]

[REDACTED], FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO alias "EL CEPILLO" [REDACTED]

"TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO VE [REDACTED]

[REDACTED]

JONATHAN OSORIO CORTES alias "JONA", [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], MARCO ANTONIO RÍOS BERBER alias "EL CUASI", MAURO TABOADA SALGADO [REDACTED]", MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN", [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

90
91

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] PATRICIO REYES LANDA alias "PATO",
[REDACTED], RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA
CAMPERRA", [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED], SALVADOR REZA
JACOBO alias "LUCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO",
[REDACTED] y VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias
"EL TILO". CONTESTA.- [REDACTED] [REDACTED]. A LA
SEXAGÉSIMA SEPTIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] se [REDACTED]

--- siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la
Federación.

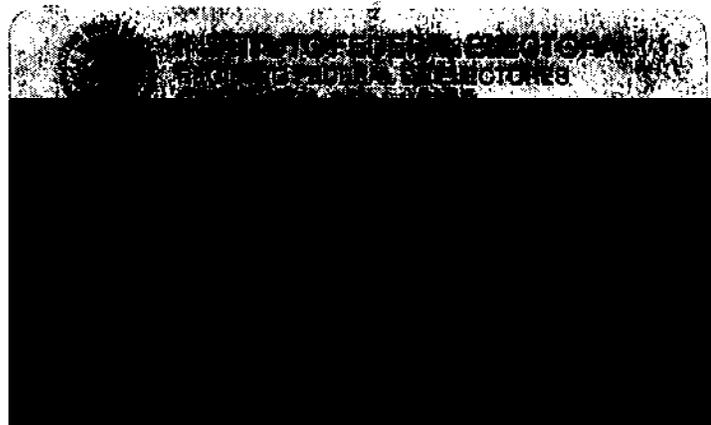
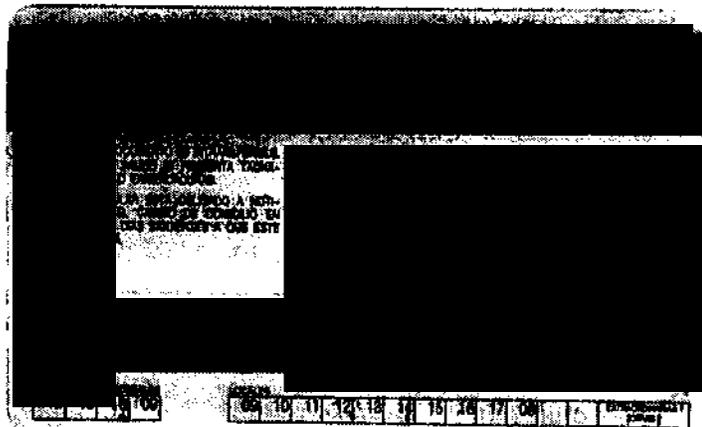
---Con lo anterior y no habiendo más que agregar, [REDACTED]
diligencia, en la fecha en que se actúa, firmando [REDACTED]
intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido [REDACTED]

DAMOS F

[REDACTED]

[REDACTED]
LIC [REDACTED]

[REDACTED]



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los **veintisiete** días del mes de **julio** del año **dos mil dieciséis**.-----
--- La que suscribe licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

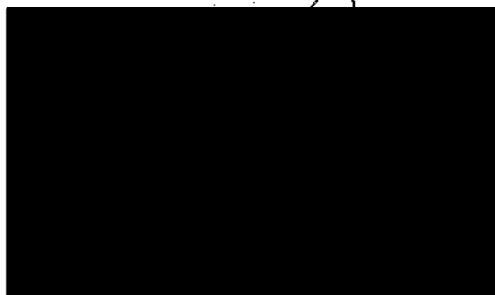
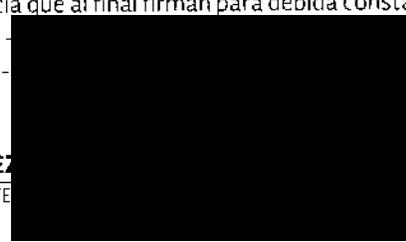
CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

DAMOS FE

LIC. MARTHA ELENA GUTIERREZ

AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FE

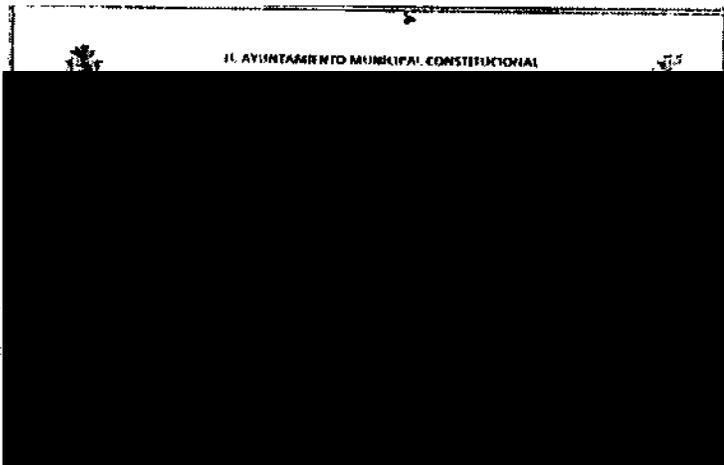
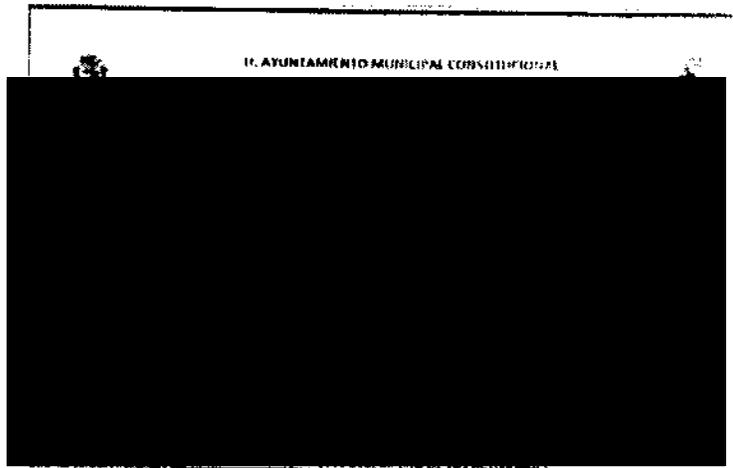


82
93

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis. ---
--- La que suscribe licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

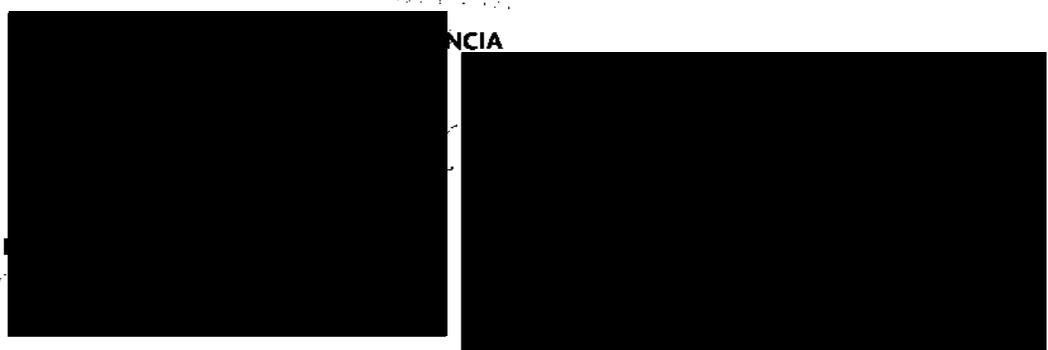
CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de --1 (una)-- foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

DAMOS FE



ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

93
64

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

CECULA [REDACTED]

[REDACTED] STRADO A FOJAS 099-09

DEL LIBRO [REDACTED]

[REDACTED]

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

[REDACTED]

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 50. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE.

CECULA

[REDACTED]



CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de México a los **veintisiete** días del mes de **julio** del año **dos mil dieciséis**.

La que suscribe licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

CERTIFICA

Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

CONSTE

Así, lo acordó y firma el licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE

[REDACTED]

TESTIFICACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]



94
95

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las diecisiete horas del día veintisiete de julio de dos mil dieciséis, ante el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo. Quien por sus generales: -----

----- **MANIFIESTA** -----

----- Llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED] años de edad por haber nacido el [REDACTED] originario de [REDACTED] estado [REDACTED] con estudios de [REDACTED], por lo que sabe leer y escribir y entiende el idioma español, manifiesta [REDACTED] [REDACTED], con ingreso de [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] teléfono celular [REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo,



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

95
96

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así
tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los
responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento
el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por
teléfono, a lo cual refiere contar con el número [REDACTED]
[REDACTED] Teléfono celulat. Acto seguido se le hace saber al compareciente que
conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales,
tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando
que si es su deseo estar asistido, por lo que en este momento realiza: -----

NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DE CARGO DE ASESOR JURIDICO: -----

--- Se hace constar que se encuentra presente el Lic. [REDACTED]
[REDACTED] identifica con su cedula profesional con numero [REDACTED] expedida a su favor por la secre
educación pública, por conducto de la dirección general de profesiones , en la que obra un
fotografía [REDACTED] por que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que
se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no exist
inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente, persona que
manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener [REDACTED] años de edad, por haber
nacido e [REDACTED] originario [REDACTED] y vecino
[REDACTED] con domicilio para oír y recibir notificaciones en [REDACTED]
[REDACTED], con escolaridad de [REDACTED] de ocupación Abogado postulante,
quien en este momento respecto del cargo que le es conferido acepta y protesta desempeñarlo
fielmente.-----

--- Por lo que, seguidamente el testigo:-----

DECLARA-----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y
en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la
presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: Que como ya he señalado
actualmente [REDACTED], siendo que
[REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

96
97

AP/PGR/SDHPDSC/OII/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED] Ahora bien respecto de los hechos que se
acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, deseo manifestar
que el día veinticinco de septiembre del año dos mil catorce, ingrese a laborar a la comandancia de
la Policía Municipal [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y además estaban [REDACTED] nú

[REDACTED] pe

[REDACTED]

[REDACTED] que como ya he señalado el día veinticinco
de septiembre de dos mil catorce ingrese a trabajar a las ocho de la mañana, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] estamos ahí todo el día al pendiente en su caso para brindar cualquier
auxilio y en las noches hacemos recorridos [REDACTED]

[REDACTED] o, y generalmente

[REDACTED]

[REDACTED] pero ese día
siendo aproximadamente las veintitrés horas se soltó una lluvia muy fuerte y ya nos resguardamos



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

97
98

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]
[REDACTED] re
[REDACTED]. Es el caso que en concreto es [REDACTED]
terminamos nuestra función en el módulo hasta las seis horas del día veintisiete de septie
dos mil catorce, únicamente nos ausentamos durante un espacio de una hora primero para comer
y luego otra hora para la cena, pero básicamente todo el día estamos ahí. [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] que es una [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]. Siendo que ya al termino de
funciones en el módulo el día veintisiete, [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] y respecto de lo que sucedió con los estudiantes de Ayotzinapa me
enteré a la semana por la televisión, siendo todo lo que deseo manifestar y que lo manifestado es
verdad. -----

--- Acto seguido se procede a realizar impresiones de pantalla de google maps, respecto de la zona
del Municipio de Tepeacoacuilco, procediendo a ubicar el compareciente la ubicación del módulo de
seguridad y señalando las direcciones hacia Iguala y Huitzucos respectivamente, y una vez hecho lo
anterior se agregan las impresiones a la presente declaración, siendo un total de tres impresiones .

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del
artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a
realizar preguntas especiales al testigo: -----

LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.-. [REDACTED] -----

A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.-.
[REDACTED]

98
99



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[Redacted] edif

A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

A LA QUINTA.- ¿Qué diga el [Redacted]

A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

A LA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

59
100

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se ha
visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos",
días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? CONTESTA.-. No ning
únicamente tuve conocimiento después viendo la televisión.

A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] CON

A LA DECIMA SÉXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA DECIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

A LA DÉCIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA DECIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA VIGESIMA ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce el basurero ubicado en Cocula,
Guerrero? CONTESTA.- No lo conozco, nunca he ido.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA VIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] qu
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué describa el declarante [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA VIGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, que sabe de los hechos ocurridos el 26 veintisé
y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el municipio de Iguala, Guerrero
CONTESTA.- solo lo que vi en la tele.

A LA VIGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA VIGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, que sabe de la desaparición de los 43 estudiantes
de la Normal Rural "Isidro Brugos" de Ayotzinapa, Guerrero? **CONTESTA.-** nada solo lo que me pude
enterar por los medios de comunicación.

A LA VIGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a FRANCISCO SALGADO VALLADARES,
y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** No lo conozco.

A LA TRIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, y en su caso
qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** sabía que era el presidente municipal de Iguala, pero nunca
tuve trato con el.

A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA,
y en su caso qué relación tiene con ella? **CONTESTA.-** No la conozco.

A LA A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a FELIPE FLORES VELÁZQUEZ,
y en su caso qué relación tiene con él? **CONTESTA.-** No lo conozco.

A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

107
102

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, s [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]

A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA TRIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el [REDACTED]
[REDACTED]

A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Que señale el compareciente, [REDACTED]
[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]
[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué mencione el compareciente, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

162
103

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]
A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué mencione [REDACTED]
[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA ¿Qué refiera el compareciente, si tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? CONTESTA.- No.

A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el compareciente, si tiene conocimiento en qué lugar fueron depositados los cuerpos de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? CONTESTA.- No.

A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] un
[REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- ¿ [REDACTED]
[REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- ¿ [REDACTED]
[REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- ¿Conoce a [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Sabe Usted [REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

103
104

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- Qué diga el declarante, [REDACTED] habla [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] de AGUSTIN GARCIA REYES alias "CHEREJE", [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]N, BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ SOTELO SALINAS alias "EL PELUCO", [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED], CRU
 SOTELO SALINAS alias "EL WASAKO", [REDACTED]
 [REDACTED], E [REDACTED] [REDACTED] "LA RANA", [REDACTED] FELIPE RODRÍGUE
 SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑ
 VELA, [REDACTED] [REDACTED] JO
 OSORIO CORTES alias "JONA", [REDACTED]
 [REDACTED], MARCO ANTONIO RÍOS BERBER
 CUASI", [REDACTED] MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias
 "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN", [REDACTED]
 [REDACTED] [REDACTED] "EL CHINO"
 [REDACTED], PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", [REDACTED]
 [REDACTED] RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [REDACTED]
 [REDACTED], SALVADOR REZA JACOBO
 alias "LUCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO", [REDACTED]
 [REDACTED] VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias "EL TILO". CONTESTA.- No conozco a ninguno.- -

A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

A LA SEXAGESIMA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

A LA SEXAGEXIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

A LA SEXAGEXIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]
 [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

104
105

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

- - - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-

[Redacted]

EL COMPARECIENTE

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

LA REPUBLICA
de México
de la Comunidad

[Redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC.

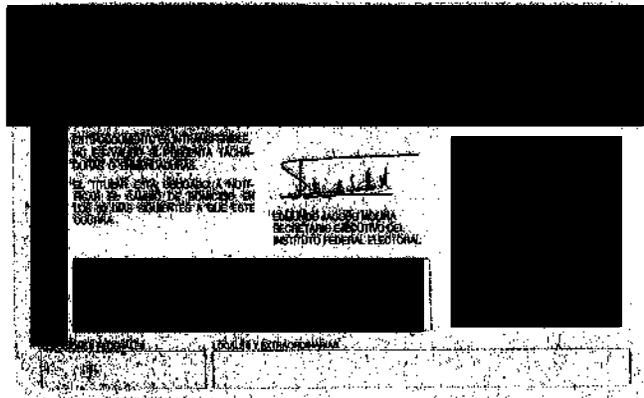
[Redacted]

LIC.

[Redacted]



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR**



--- En la ciudad de México, a veintisiete de julio de dos mil dieciséis, el suscrito **LICENCIADO CARLOS** [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

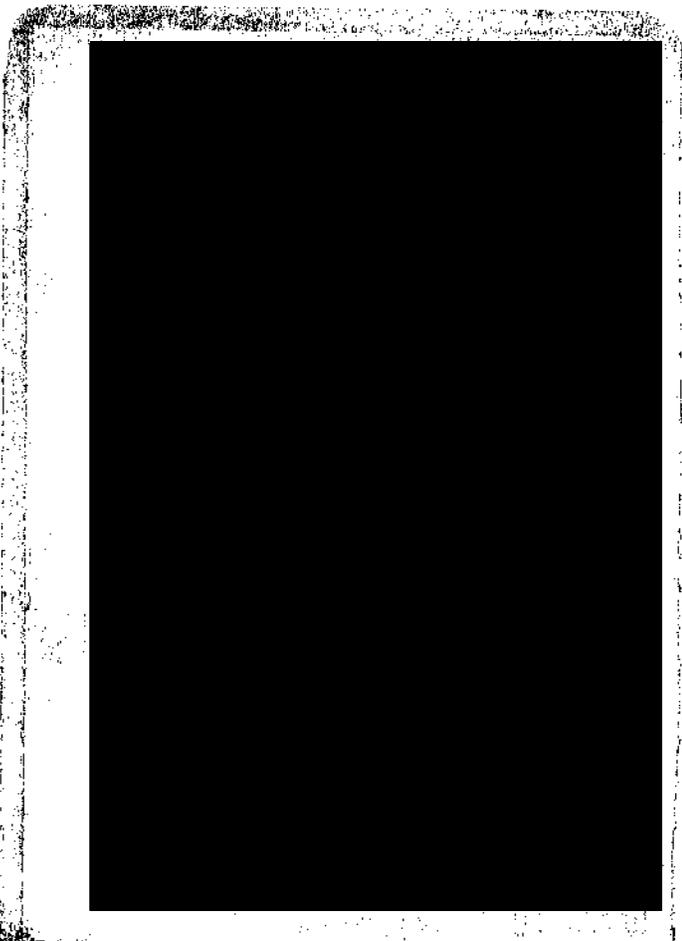
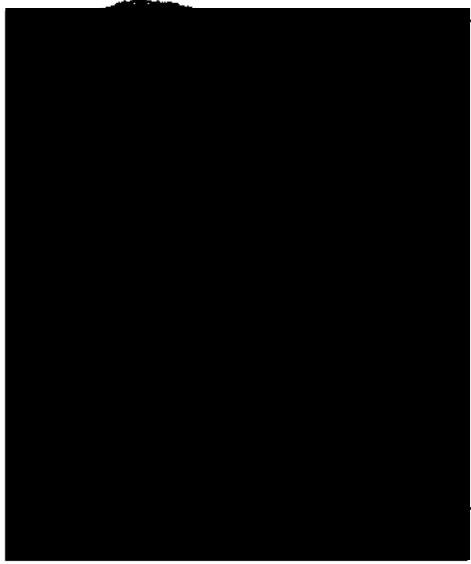
- - - - Que las presentes copias fotostáticas, constante de **01 (una)** foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en el interior de estas oficinas, misma que cotejé y compulse en su contenido y obran en poder de quien la exhibe; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

LIC [redacted] LI [redacted]

CEDULA [REDACTED]

TITULO REGISTRADO A FOJAS 099-09

DEL LIBRO [REDACTED]



--- En la ciudad de México, a veintisiete de julio de dos mil dieciséis, el suscrito LICENCIADO [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

----- Que las presentes copias fotostáticas, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en el interior de estas oficinas, misma que cotejé y compulse en su contenido y obran en poder de quien la exhibe; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

LIC [REDACTED] LIC [REDACTED]



ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

608
209

SECRETARIA DE ECONOMIA



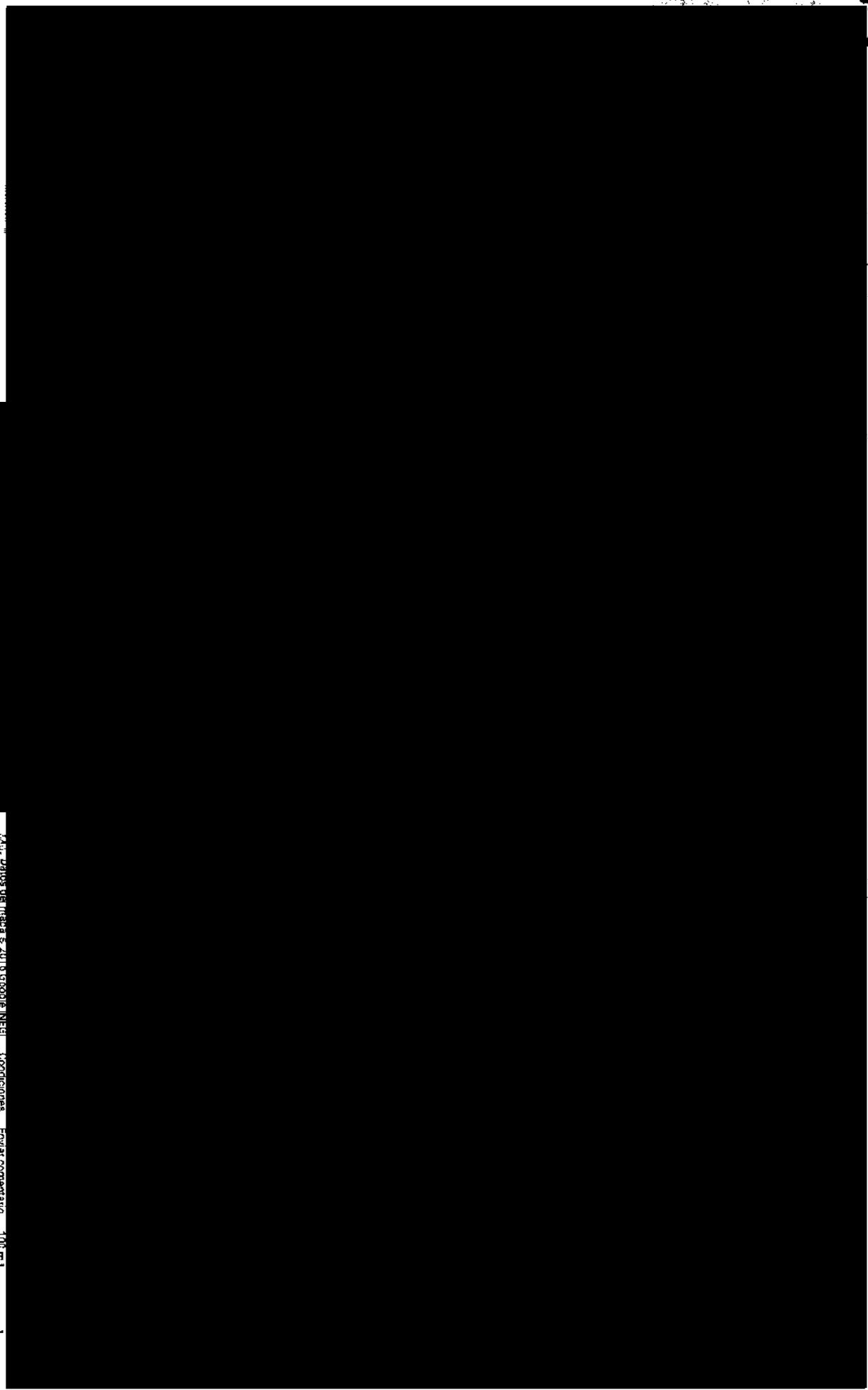
ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

109
110



Motivaciones del Informe de Seguimiento a la Ley de Educación Superior - Ley 20.000
Enviar comentario 100%

Iniciar sesión

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

111 40

AP/SDHPDSC/O

ACTA DE ACTUACIONES PARA INTERVENCIÓN PERICIAL EN MATERIA DE BALÍSTICA, CONSISTENTE EN REALIZAR PRUEBA DE DISPARO DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DEL ARMAMENTO DE LA POLICIA ESTATAL DE GUERRERO, PARA OBTENER ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGOS" QUE SERÁN REMITIDOS PARA ESTUDIOS Y CONFRONTAS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

--- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las diez horas del día veinte de julio de dos mil dieciséis la suscrita agente del Ministerio Público de la Federación, [redacted] adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 1º, 2º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción fracción II, 15, 16, 123 bis, 220, 221, 223, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1º, 4º, apartado A), incisos a) , b) y c), 10 fracción 16, y 22 fracciones I y II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República atendiendo a las disposiciones del Acuerdo 09/2015 del Procurador General de la República y Circular 06/96 de la Institución, con dos testigos de asistencia que al final firman y para debida constancia legal:-----

HACE CONSTAR

--- Que en cumplimiento al oficio SDHPDSC/2276/2016 de fecha catorce de julio de dos mil dieciséis, firmado por el [redacted] Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad por medio de [redacted] se comisiona por instrucciones del licenciado [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la dependencia, encargada de la investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa y por acuerdo ministerial dictado previamente en la indagatoria citada al rubro y considerando que

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP MOTIVACION 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



112
111

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/SDHPDS

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

competente al Ministerio Público de la Federación llevar a cabo la averiguación pre-
en su caso, acción penal ante los tribunales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo
cuarto fracción dos del Código Federal de Procedimientos Penales, en la etapa de
averiguación previa; podrá practicar y ordenar la realización de todos los actos conducentes
a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad; y en relación al numeral
quince del invocado ordenamiento adjetivo, las actuaciones se podrán practicar a toda hora
y aún en los días inhábiles, sin necesidad de previa habilitación y en cada una de ellas se
expresarán el lugar, la hora, el día, el mes y el año en que se practiquen; en ellas se usará
el idioma castellano y que en el acta que se levante se asentará únicamente lo que sea
necesario para constancia del desarrollo que haya tenido la diligencia y que para
comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad, el Ministerio Público
los tribunales gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de investigación
que estimen conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley
siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, y considerando que siempre que
para el examen de personas, hechos u objetos, se requieran conocimientos especiales
procederá con intervención de peritos. Se procede a iniciar la presente Acta de Actuación
para intervención pericial en materia de balística, consistente en realizar prueba de disparo
de proyectil de arma de fuego del ARMAMENTO DE LA POLICIA ESTATAL
GUERRERO, para obtener ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGOS" que serán remitidos
para estudios y confrontas con los ELEMENTOS BALÍSTICOS "PROBLEMA" relacionados
en el Caso Iguala, a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría
General de la Republica, señalando para el efecto los siguientes:-----

----- ANTECEDENTES -----

a) En fecha catorce de julio de dos mil dieciséis se emitió el oficio SDHPDSC/OI/2229/
solicitando al titular de la Coordinación de Servicios Periciales colaboración para efecto
que se designe personal de Servicios Periciales en las materias de BALÍSTICA FORENSE,
FOTOGRAFIA, AUDIO y VIDEO para la práctica de disparo de proyectiles de armas
fuego cortas y largas del armamento del personal de la POLICIA ESTATAL
GUERRERO adscrito en fechas veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



112
113
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

01/001/20

el municipio de Iguala de la Independencia, [REDACTED] er ELEMENTOS
BALÍSTICOS "TESTIGOS" y se realice DICTAMEN EN MATERIA DE BALISTICA
FORENSE, el cual deberá comprender preferentemente las siguientes etapas; la primera
deberá constituir la fijación fotografía de la realización de la práctica y recolección
indicios; la segunda, deberá comprender el estudio comparativo realizado en sistema IB
de todos y cada uno de los elementos balísticos "testigo" que se obtengan, con los que
han identificado como elementos balísticos "problema", por lo que se requiere de
clasificación legal y descripción por arma; y la tercera especificar debidamente los
elementos en los que se ubique correspondencia y de ser el caso, se realice el estudio
micro comparativo de éstos, acordando para efectos de practicidad mediante llamada
telefónica la licenciada [REDACTED] responsable del laboratorio de
balística que se realizara el Registro de Cadenas de Custodia de inicio a fin de la
diligencias para contar con un mejor manejo y control de los sobres que se reciban en el
laboratorio de balística y la cual designa al perito en balística [REDACTED] com
responsable de la organización del personal pericial comisionado.-----

b) Mediante folio 57297 de fechas catorce y veinte de julio de dos mil dieciséis el Q.F.
[REDACTED] Director de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación
General de Servicios Periciales de la Institución designó al personal pericial actuante

[REDACTED]

[REDACTED] los primeros seis en materia de balística forense, un
audio y video y los dos últimos en fotografía, respectivamente, cuyas identificacio
oficiales se adjuntan en copia certificada y a quienes se les protestó el cargo para rea
las practicas solicitadas, en virtud de que fueron comisionándolos del diecinuev
veintisiete de julio de la misma anualidad.-----

c) Se realizó atenta petición al Delegado de la Procuraduría General de la Repúb
maestro [REDACTED] mediante Oficio SDHPDSC/OI/2225/2016 de fe
catorce de julio de dos mil dieciséis, en alcance al similar SDHPDSC/OI/ 2166 /2016 em



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

413
114

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ADICSDHPDSC/OI/001/2015.

el día once del mismo mes y año, solicitando su invaluable [redacted] para efectos
de que designe personal de enlace y se autorice el uso de las instalaciones en el área que
se designe para la realización de toma de pruebas de disparo de proyectiles del armamento
asignado a elementos de la POLICÍA ESTATAL DE GUERRERO adscrito A [redacted]
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, sie [redacted]
designado para efectos de implementar el acceso a las instalaciones y observar
medidas de seguridad pertinentes al Encargado de Seguridad Institucional [redacted]

d) Se emitieron los oficios SDHPDSC/2169/2016, SDHPDSC/OI/2228/2016
SDHPDSC/OI/2300 /2016, de fechas once, catorce y veinte de julio del presente año, al
Comisario General de la Policía Federal de la Comisión Nacional de Seguridad y titular de
la División de Gendarmería, maestro Manelich Castilla Craviotto, designara elementos para
custodia y seguridad del personal actuante, así como para el traslado de indicios y periferia
en la Ciudad de Chilpancingo y de este municipio a la Ciudad de México del diecinueve al
veintisiete de julio del presente año; con el estado de fuerza y vehículos necesarios para el
óptimo desempeño de las actividades del personal actuante, siendo designados los
siguientes mandos: [redacted]

[redacted] Director General Adjunto, Subdirector, Jefe de Departamento, Oficial
Suboficial de la División de Gendarmería de la Policía Federal, respectivamente y trein
elementos con equipo de seguridad, uniformados y con vehículos balizados y patrulla
quienes realizaron seguridad perimetral del traslado del armamento y de los elem
balísticos embalados.

- - - Derivado de lo anterior, constituidos el personal actuante en el espacio asigna
estancia de la Sala de Mandos de la Delegación de la Institución en el Estado de Gue
con domicilio en Avenida Tecnológico número tres, Colonia Predio La Cortina, Códig
Postal treinta y nueve, cero, noventa, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero
número telefónico [redacted] se hace constar lo siguiente:-----

CONSTE



114
115

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

-- Siendo las doce horas del día veinte de julio del dos mil dieciséis, se presentaron en esta Fiscalía de la Federación el licenciado [REDACTED] Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero; el Capitán [REDACTED] Subdirector de Registro, Control y Portación de Armamento Municiones y Equipo; el licenciado [REDACTED] enlace y apoyo Jurídico de la Región Norte de la Policía Estatal; [REDACTED] Coordinador Región Norte de Policía Estatal; [REDACTED] respectivamente, a efecto de dar cumplimiento al mandato ministerial, consistente en presentar el armamento y relación de resguardantes a efecto de realizar la prueba de disparo de proyectiles de arma de fuego, con la finalidad de obtener elementos balísticos "testigo" para confrontas con los elementos balísticos "problema" relacionados en sucesos del 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero que pertenece a los elementos de la Policía Estatal del Estado que laboraba en esas fechas en la Región Norte a la que pertenece, siendo el caso que en la fecha en que se actuó hasta el veintiséis de julio del dos mil dieciséis, fueron presentadas las siguientes: --

		MARCA	MARCA
PISTOLA	9X19mm	[REDACTED]	PIETRO BERETTA
PISTOLA	9X19mm	[REDACTED]	PIETRO BERETTA
PISTOLA	9X19mm	[REDACTED]	PIETRO BERETTA
PISTOLA	9X19mm	[REDACTED]	GLOCK
PISTOLA	9X19mm	[REDACTED]	PIETRO BERETTA
PISTOLA	9X19mm	[REDACTED]	PIETRO BERETTA
PISTOLA	9X19mm	[REDACTED]	PIETRO BERETTA
PISTOLA	.38" SUPER	[REDACTED]	COLE
PISTOLA	.38" SUPER	[REDACTED]	COLE
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BERETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BERETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BERETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BERETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BERETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BERETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BERETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BERETTA

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

115
176

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM	[REDACTED]	PIETRO BIRETTA

**ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP**
MOTIVACION 1

**ART. 113
FRACC I LFTAIP**
MOTIVACION 2



416
117

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

PISTOLA	9mm PARABELLUM		PIETRO BERETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM		PIETRO BERETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM		PIETRO BERETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM		PIETRO BERETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM		PIETRO BERETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM		PIETRO BERETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM		PIETRO BERETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM		PIETRO BERETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM		PIETRO BERETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM		PIETRO BERETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM		PIETRO BERETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM		PIETRO BERETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM		PIETRO BERETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM		PIETRO BERETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM		PIETRO BERETTA
PISTOLA	9mm PARABELLUM		PIETRO BERETTA
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
CARABINA	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT
FUSIL	.223" REM		COLT

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



219 113
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/SDHP/DSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE
FUSIL	.223" REM				COLE

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



121 720

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/SDHPDSC/CI/004/2015

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI
FUSIL	.223" REM	[REDACTED]	[REDACTED]	COI

DE LA REPÚBLICA

DE DERECHOS HUMANOS

SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



103/22
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/SDHPD

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

FUSIL	7.62X51mm			DIM
FUSIL	7.62X51mm			DIM
FUSIL	7.62X51mm			DIM
FUSIL	7.62X51mm			DIM
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62X51mm			FABRICA NACIONAL HERSTAL
FUSIL	7.62 X 51 mm			FABRIQUE NATIONALE HERSTAL
FUSIL	7.62 X 51 mm			FABRIQUE NATIONALE HERSTAL
FUSIL	7.62 X 51 mm			FABRIQUE NATIONALE HERSTAL
FUSIL	7.62 X 51 mm			FABRIQUE NATIONALE HERSTAL
FUSIL	7.62 X 51 mm			FABRIQUE NATIONALE HERSTAL
FUSIL	7.62 X 51 mm			FABRIQUE NATIONALE HERSTAL
FUSIL	7.62 X 51 mm			FABRIQUE NATIONALE HERSTAL
FUSIL	7.62 X 51 mm			FABRIQUE NATIONALE HERSTAL
FUSIL	7.62 X 51 mm			FABRIQUE NATIONALE HERSTAL
FUSIL	7.62 X 51 mm			FABRIQUE NATIONALE HERSTAL
FUSIL	7.62 X 51 mm			FABRIQUE NATIONALE HERSTAL

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



124 + 23

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/SDH/PPSC/01/004/2015

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

En este acto se hace entrega de la siguiente documentación soporte: a) LISTADO DE PERSONAL DE LA COORDINACIÓN REGIONAL ZONA NORTE RESGUARDANTES DEL ARMAMENTO DESCRITO constante de DIEZ fojas útiles; b) LICENCIA OFICIAL COLECTIVA No. 110 Expedida por la Secretaria de la Defensa Nacional a la Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil del Estado de Guerrero, constante de cuatro fojas; c) Legajo de copias certificadas constante de veintisiete (27) fojas útiles relacionadas con la averiguación previa HID/SC/02/0195/2013 por la que se denunció Robo de Armamento, equipo y municiones en agravio de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. Legajo de copias certificadas constante de diez (10) fojas útiles relacionadas con la averiguación previa ALD/SC/04/0086/2012 por la que se denunció Robo de Armamento, equipo y municiones en agravio de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado. ---

----- En el desarrollo de la práctica para obtener los elementos balísticos "testigos" fueron empleados tubos de recuperación montados en bases de madera, empleando material de apoyo bolsas de polietileno, estopa de primera calidad, cubre bocas, audífonos, guantes de nitrilo y material de papelería para la descripción de sus características e identificación de las armas, procediendo los peritos en balística forense a ser asignados de manera alternativa y secuencial, previa fijación fotográfica y video auditiva de todas y cada una de las armas a realizar DOS DISPAROS DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO proporcionados por la Corporación y los mismos posteriormente recuperados fueron embalados y etiquetados para su descripción técnica y resguardo en la bodega de evidencias de la Delegación Estatal, por los propios peritos en balística, procediendo a realizar la entrega del Armamento al concluir el procesamiento respectivo por día, concluyendo de esta manera con los siguientes totales:-----

ARMAMENTO POLICIA ESTATAL DE GUERRERO				
ARMAS CORTAS	59	PROYECTILES PERCUTIDOS	ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGO" OBTENIDOS	BALAS
				630
ARMAS LARGAS	251			CASQUILLOS
				640
TOTALES	310			1270

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

125+24
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/SDHPDSC/OI/001/2015

Finalmente, se hace constar que todos los elementos balísticos "testigos" fueron relacionados debidamente por el personal pericial en el REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA y que se describen en el concentrado general que inició en fecha veinte de julio y concluye el día veintisiete del mismo mes y año, mismos que son entregados a personal ministerial actuante y policías federales designados para realizar el TRASLADO de las instalaciones del Departamento de Balística de Servicios Periciales de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a las oficinas centrales de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución con sede en la Ciudad de México, donde se entregados al Laboratorio de Balística relacionándose con el folio 57297 para efectos de ser sometidos a los estudios solicitados, y una vez que se emita el DICTAMEN DE BALISTICA FORENSE respectivo, se procederá conforme a derecho sea procediendo, habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente diligencia ministerial, siendo las diecisiete horas del día veintisiete de julio de dos mil dieciséis concluye la presente, firmando al margen y al calce todos los intervinientes, para los efectos legales a que haya lugar. Así lo acordó y firma la agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 1º, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 123 bis, 220, 221, 223, 168, 180, 206 y 207 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1º, 4º, apartado A), incisos a), b) y c), 10 fracción X, 16, y 22 fracciones I y II, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y las disposiciones del Acuerdo de Procedimiento 09/2015 del Procurador General de la Institución. -

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



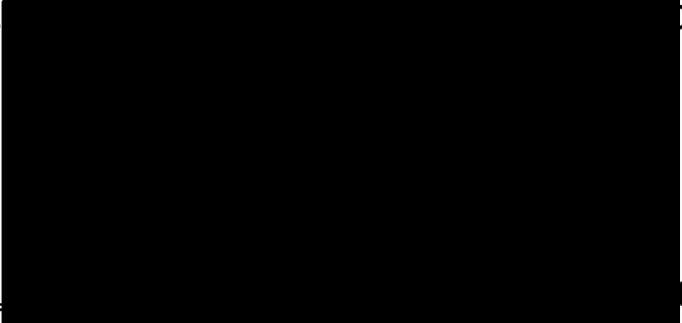
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

775
176

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**EN REPRESENTACIÓN DE LA POLICÍA ESTATAL DE GUERRERO
SECRETARÍA DEL ESTADO**



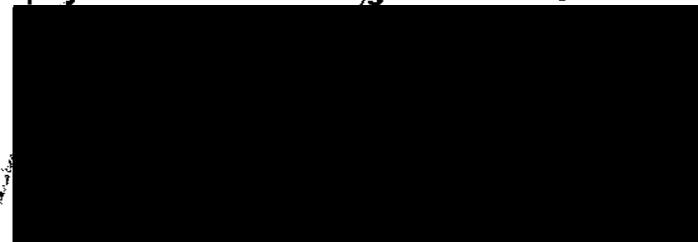
**Jefe de la Unidad de la Secretaría de
Seguridad Pública del Estado de Guerrero**



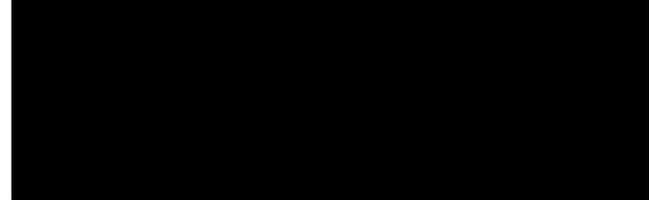
**Capitán Subdirector de Registro, Control y Portación de Armamento,
Munición y Equipo**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Enlace y apoyo Jurídico de la Región Norte de la Policía Estatal

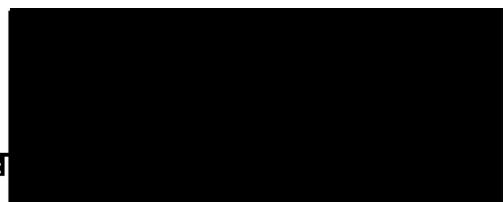


Coordinador Región Norte de Policía Estatal



**Enlace Subdirector de Registro, Control y Portación de Armamento
Munición y Equipo**

**EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN. PERITOS EN BALÍSTICA FORENSE**





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

126
127

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

T
T.C
T

**EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN. PERITOS EN FOTOGRAFIA, AUDIO Y VIDEO**

OFICINA DE LA SUBPROCURADURÍA
DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS
A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[Redacted signature area]

**EN REPRESENTACIÓN DE LA POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN GENDARMERÍA (CNS)**

[Redacted signature area]

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

127
128

AP/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

SUBDIRECTOR DE GENDARMERIA

[REDACTED]

SUBDIRECTOR

[REDACTED]

JEFE DE DEPARTAMENTO DE GENDARMERIA

[REDACTED]

JEFE DE DEPARTAMENTO DE GENDARMERIA

EN REPRESENTACIÓN DE LA DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO



[REDACTED]

ENCARGADO DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL

[REDACTED]

MM

SUBDELEGADO DE LA DELEGACIÓN ESTATAL PGR

TESTIGOS DE

[REDACTED]

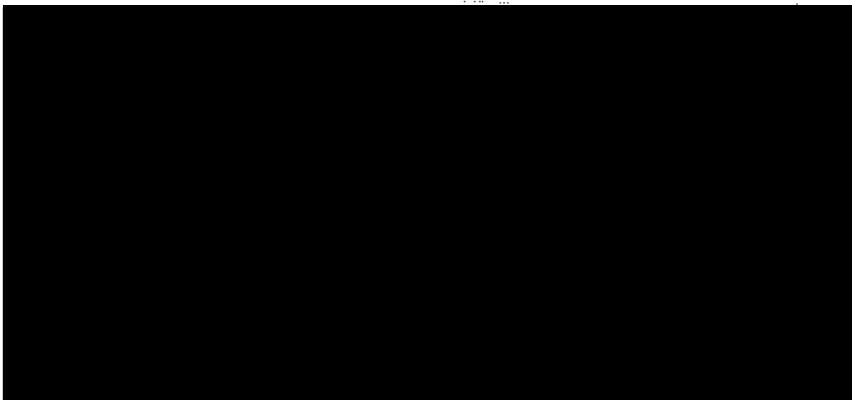
LIC

[REDACTED]

SUB

GUERRERO

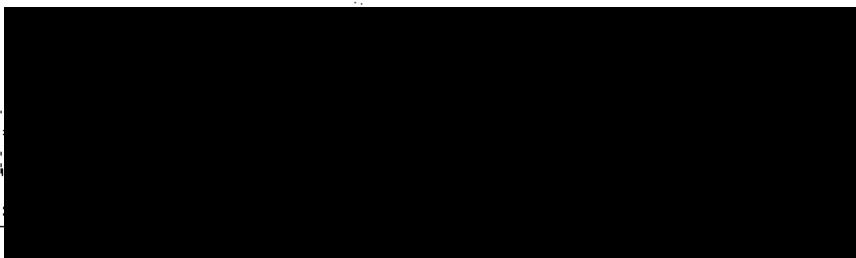
Seguridad Pública



ESTADO

ACREDITACION DE EMPLEADO

EL PORTADOR DEL PRESENTE ES EMPLEADO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ESTA FACULTADO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES ADMINISTRATIVAS EN APOYO A FUNCIONES OPERATIVAS, POR LO QUE SE SOLICITA A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES SU AUXILIO PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL ACREDITADO.



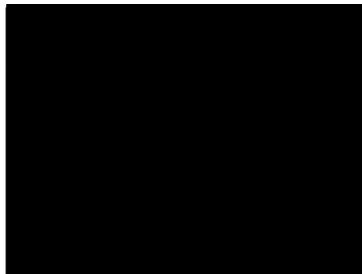
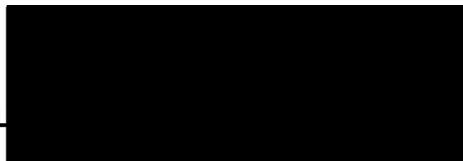
CERTIFICACIÓN

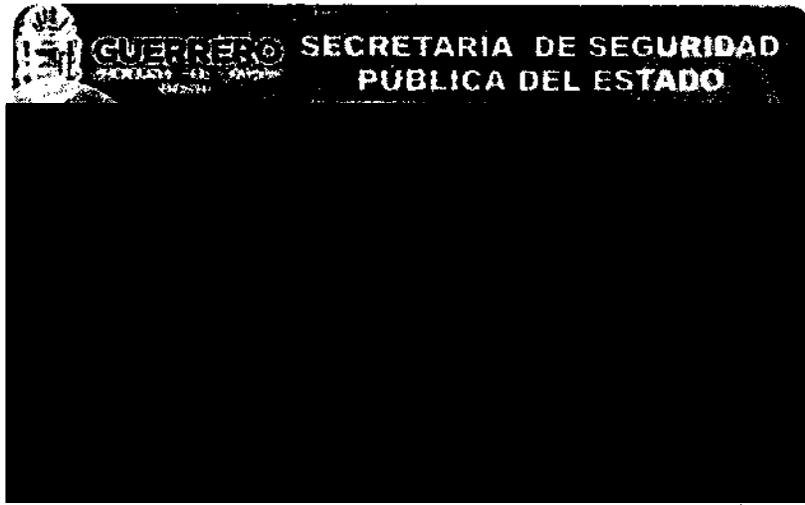
--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 20 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de (1) una foja útil, concuerda fiel y exactamente con [redacted] a la vista y con la que fue cotejada y con [redacted] a la averiguación previa AP/PGR/SD [redacted] -----

Testigos de asistencia





LA PRESENTE AMPARA LA PORTACION A FAVOR DEL ADHERENTE DURANTE EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO DEL O
LAS ARMAS, AL SERVICIO QUE SE ENCUENTRA EN EL CANTON DE LA JEFATURA DEL POLICIALES
EJECUCION POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO



ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE LA DEFENSA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y
Servicios a la Comunidad

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 20 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. ---

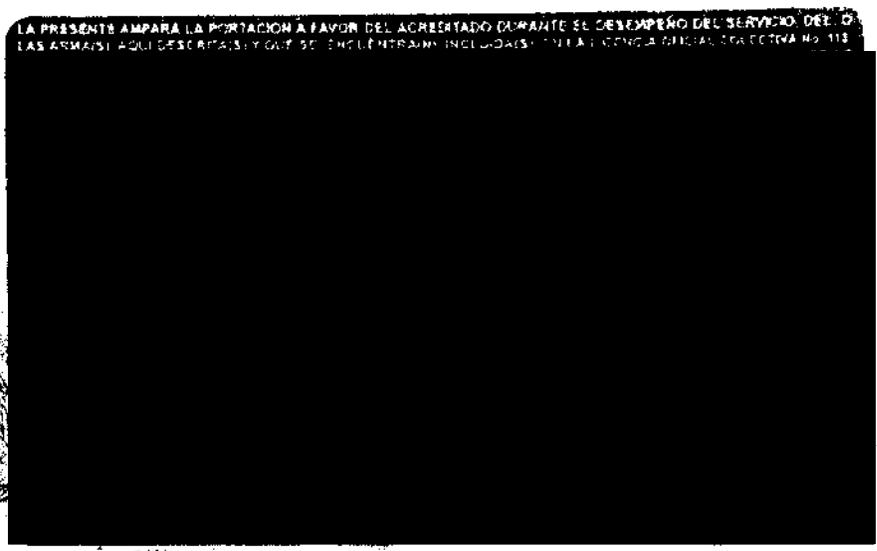
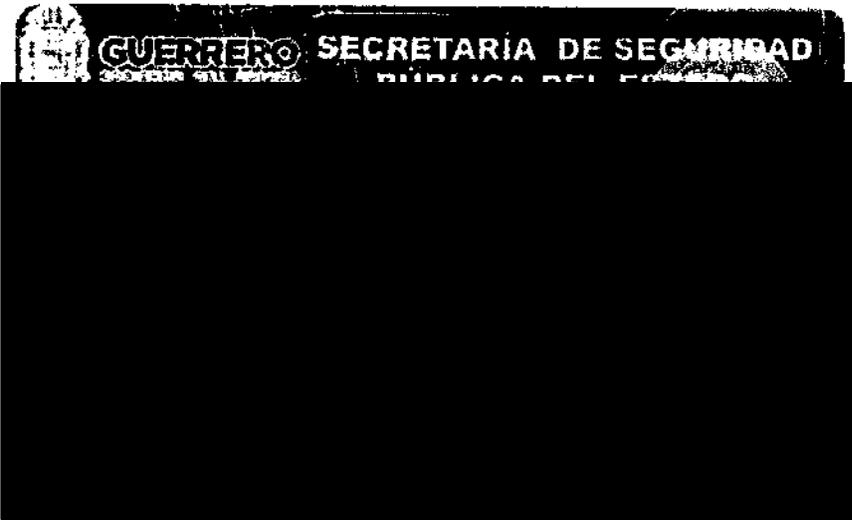
CERTIFICA

--- Que la presente copia [redacted] a foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original, fue cotejada y compulsada [redacted] a la vista y con la que fue anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPD [redacted]

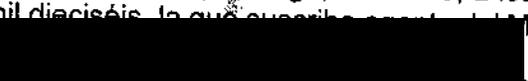
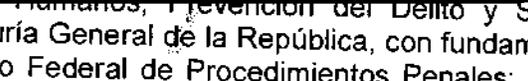
Testigos de asistencia

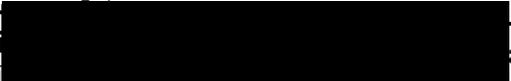
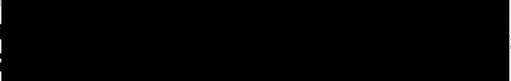
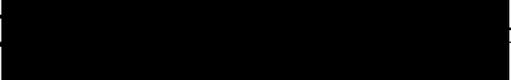
[redacted]

[redacted]
Li [redacted]

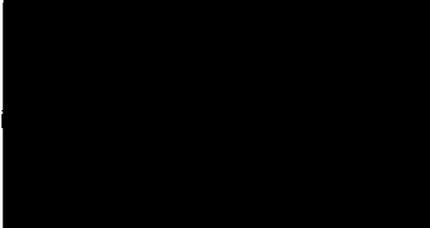


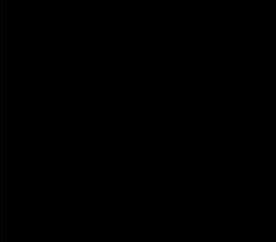
CERTIFICACIÓN

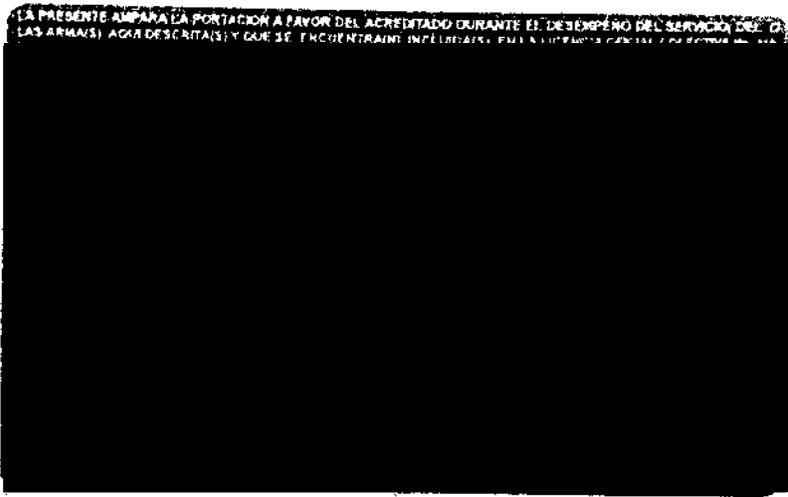
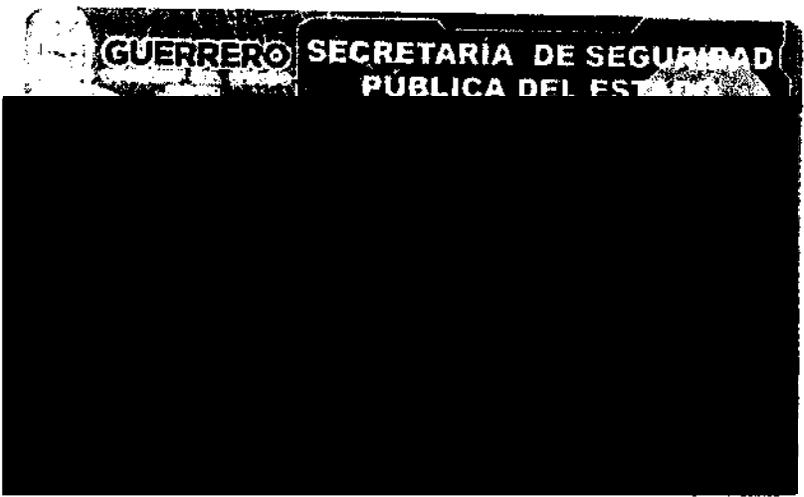
--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 20 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, la que suscribe,  del Ministerio Público de la Federación, licenciada  adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. ---

--- Que la presente copia  a útil, concuerda fiel y exactamente con su original  la vista y con la que fue cotejada y compulsada  a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDS 

Testigos de asistencia

L. 

Lic. 

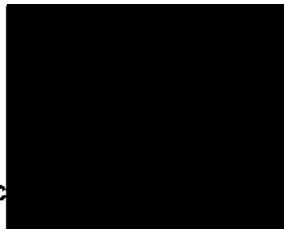
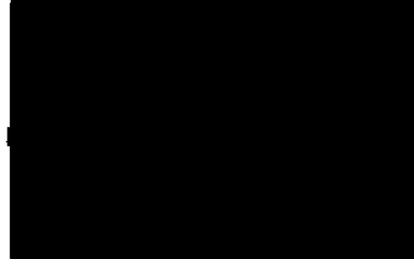


CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 20 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. ---

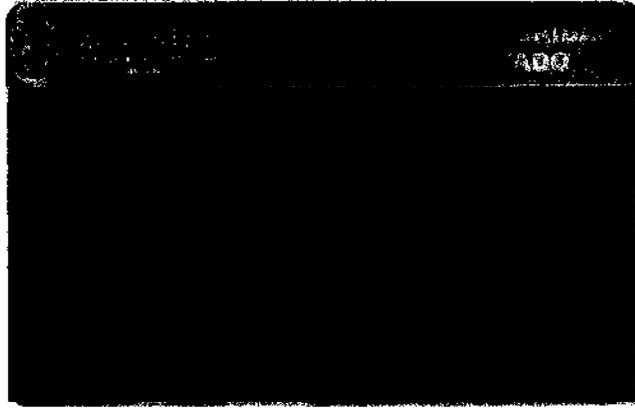
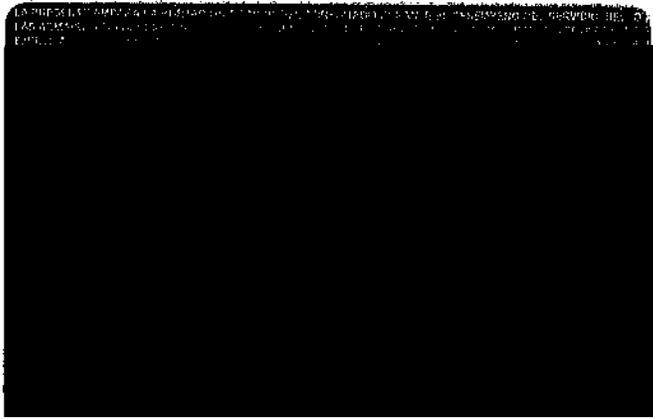
--- Que la presente copia [REDACTED] a útil, concuerda fiel y exactamente con su original [REDACTED] la vista y con la que fue cotejada y compulsada [REDACTED] a la averiguación previa AP/PGR/SDHPD [REDACTED] ---

Testigos de asistencia



Lic [REDACTED]

132
133

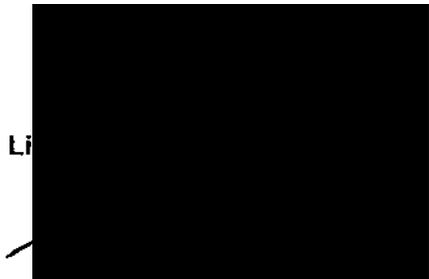


CERTIFICACIÓN

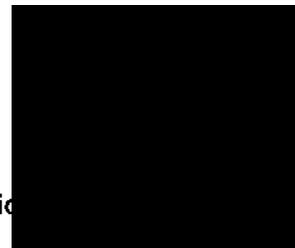
--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 20 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. ---

--- Que la presente copia for [REDACTED] a foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original [REDACTED] ve a la vista y con la que fue cotejada y compulsada [REDACTED] anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/O [REDACTED]

Testigos de asistencia

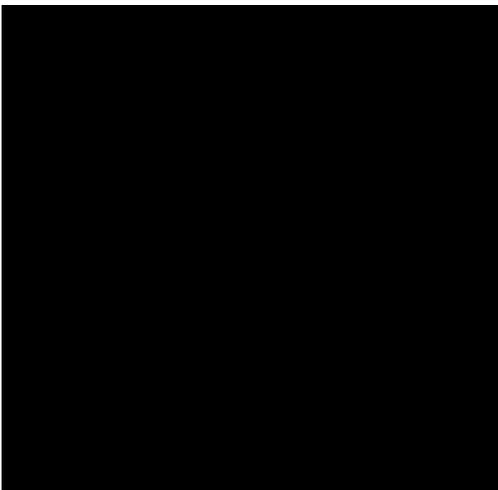
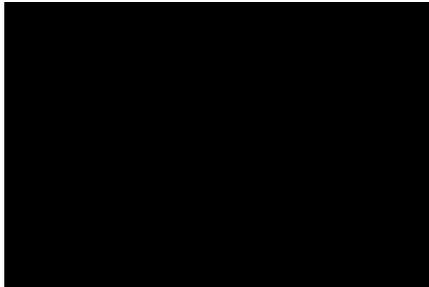


Lic



Lic

PGR



PERITO EJECUTIVO
TECNICO "B"

2016



DELEGACION ESTATAL EN TLAXCALA

aportara y eficaz cuando se solicite el portador de esta credencial; los árbitros que dicten en el ejercicio de sus funciones deben en sus resoluciones, Opinar de lo hábil y será consignado a las autoridades correspondientes.

PGR

"Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República a por lo que deberá ser devuelta al saliente de la misma o al director de la misma (laboral con la Secretaría".

ISS/HA 011 EXHIBICION 07/02/2014

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 20 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia [redacted] útil, concuerda fiel y exactamente con su original [redacted] la vista y con la que fue cotejada y compulsada [redacted] a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC [redacted] -----

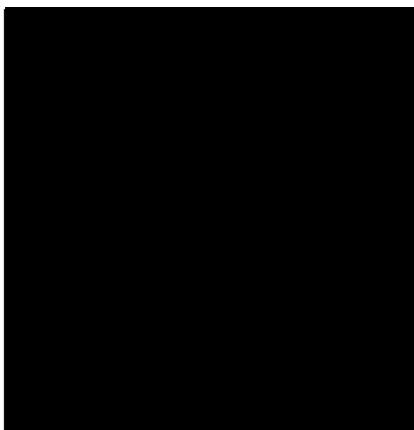
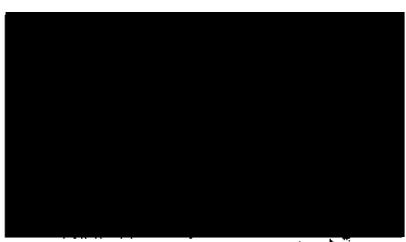
Testigos de asistencia



Lic. [redacted]

134
135

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



VIGENCIA
2016



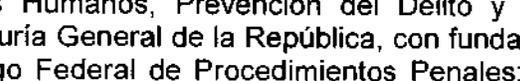
COORDINACIÓN GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES

deberán ser estados. Quien no lo hiciera será responsable de las autoridades correspondientes.

PGR

"Este documento, al ser utilizado únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por la que se otorga por decreto a solicitud de la misma o al término de la relación laboral en la institución."
FECHA DE EMISIÓN: 09/07/2016

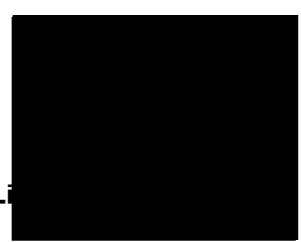
CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 20 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, compareció el suscrito,  del Ministerio Público de la Federación, licenciada  adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

CERTIFICA

--- Que la presente  una foja útil, concuerda fiel y exactamente con  fue a la vista y con la que fue cotejada y comprobada  anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDH  -----

Testigos de asistencia



PGR



PERITO EJECUTIVO
"TECNICO "B"
AGENCIA
2016
COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES

oportuno y eficaz según cuando lo solicite el portador de esta
credencial, los Aranceles que dictare en el ejercicio de sus funciones
deberán ser satisfechos. Queda no lo hiciera, será responsable de
las consecuencias correspondientes.

"Este credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de
la Procuraduría General de la República por lo que cualquier uso
derivado o solicitud de la misma a sí mismos de la creación laboral
en la institución"

ESTADO DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

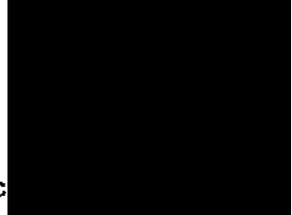
CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 20 días del mes de julio del
año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación,
licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la
Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208
del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del
Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

CERTIFICA

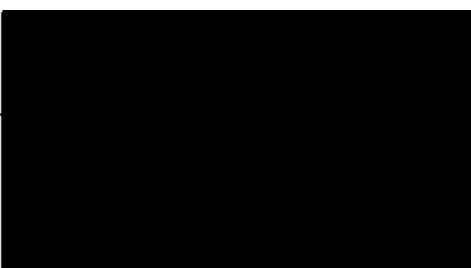
--- Que la presente copia fue [redacted] a foja útil, concuerda fiel
y exactamente con su original [redacted] a la vista y con la que
fue cotejada y compulsada [redacted] anexa a la averiguación
previa AP/PGR/SDHPDSC/ [redacted]

Testigos de asistencia



Lic

PGR



PERITO EJECUTIVO
TECNICO "B"

VIGENCIA
2016



DELEGACION ESTADAL EN GUERRERO

PGR

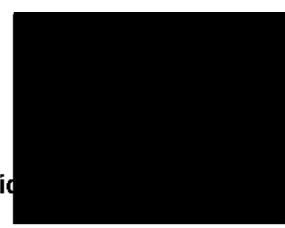
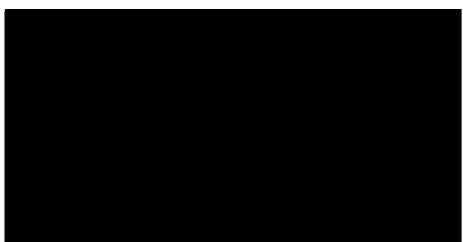
"Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones, es propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral con la institución".
FECHA DE EMISIÓN: 30/10/2015

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 20 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. ---

--- Que la presente copia [REDACTED] una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original [REDACTED] fue cotejada y compulsada [REDACTED] previa AP/PGR/SDHPDSC [REDACTED] anexa a la averiguación [REDACTED]

Testigos de asistencia



+37
138



PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PERITO EJECUTIVO
TECNICO "B"

VIGENCIA
2016



DELEGACIÓN ESTATAL EN GUERRERO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

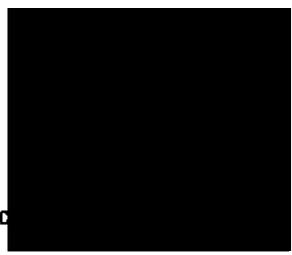
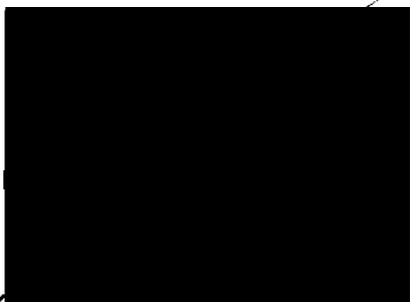
"Este credencial, debe ser utilizado únicamente para el ejercicio de sus funciones en la Procuraduría General de la República por lo que no es válido para ser presentado a solicitud de la misma o al círculo de la misma con la institución".
FECHA DE EMISIÓN: 02/07/2016

CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 20 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

Que la presente copia foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original a la vista y con la que fue cotejada y compulsada anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/C [redacted] -----

Testigos de asistencia



Lic [redacted]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

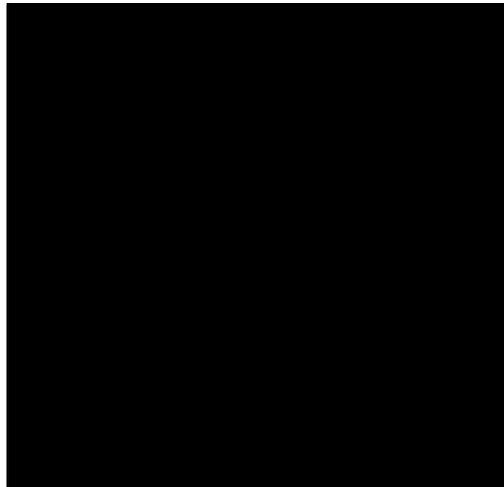
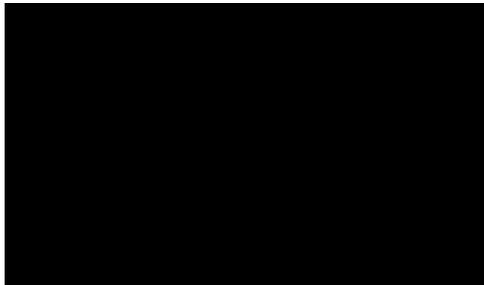
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

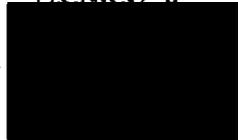
138
139

PGR



PERITO EJECUTIVO
TECNICO "B"

VIGENCIA
2016



DELEGACION ESTATAL EN MEXICO

La información a la que se hace referencia en el presente documento es de carácter confidencial y está sujeta a las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública. Quien no lo declare será considerado como un funcionario de las autoridades correspondientes.

PGR

Este documento, debe ser utilizado únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones de procuraduría de la Procuraduría General de la República por lo que quedará sujeta a custodia y control de la misma o al archivo de la institución a la que pertenece.

FECHA DE EMISIÓN: 07/02/2016



DE LA REPUBLICA
de los Derechos
de la Comunidad

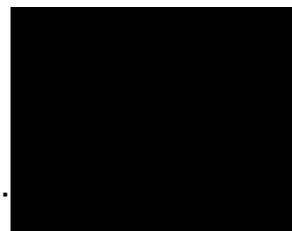
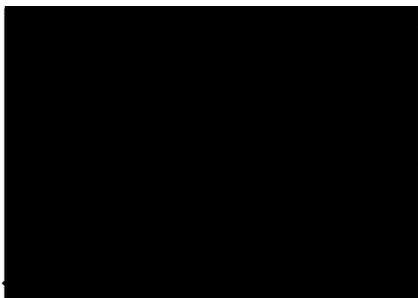
CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 20 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [Redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

CERTIFICA

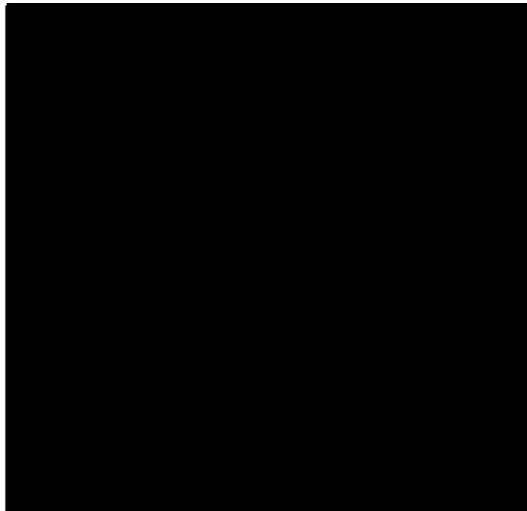
--- Que la presente copia fotográfica [Redacted] a útil, concuerda fiel y exactamente con su original [Redacted] a la vista y con la que fue cotejada y compulsada [Redacted] a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/O [Redacted]

Testigos de asistencia



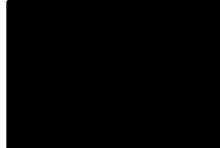
Lic.

PGR



PERITO EJECUTIVO
"TECNICO "B"

VIGENCIA
2016



COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES

Se recomienda a todas las autoridades Civiles y militares, por sus
operativos y Oficiales, cumplir con lo establecido en esta
credencial, los órdenes que dictare en el ejercicio de sus funciones
deberán ser acatados. Quien no lo hubiere con conseguida a
las autoridades correspondientes.

Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de
la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser
devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral
con la institución.
ESTADO DE GUERRERO, JULIO 2016

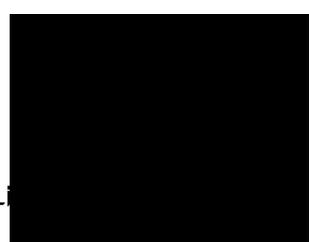
CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 20 días del mes de julio del
año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación,
licenciada [redacted] inscrita a la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la
Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208
del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del
Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

CERTIFICA

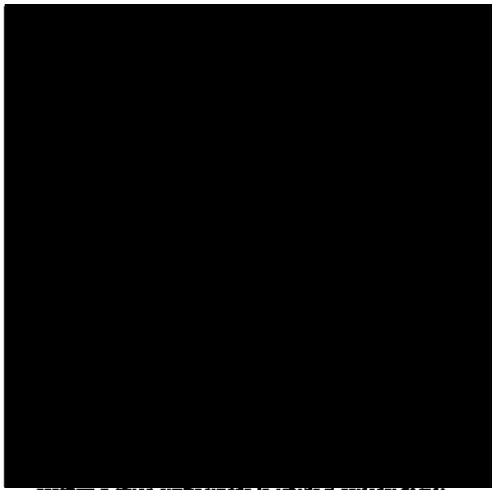
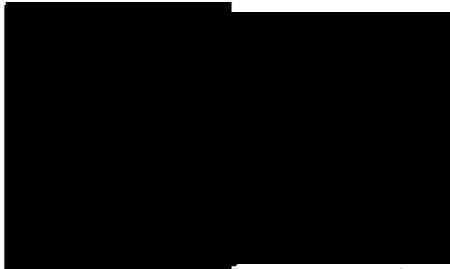
Que la presente copia fotostática [redacted] es
y exactamente con su original [redacted] la útil, concuerda fiel
fue cotejada y compulsada [redacted] la vista y con la que
previa AP/PGR/SDHPDSC/OI [redacted] ca a la averiguación

Testigos de asistencia



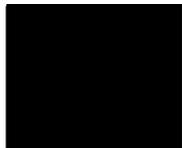
140
144

PCR



PERITO TECNICO
EJECUTIVO "B"

VIENNA
2016



... y otros nombres...
credencial, los datos que de ella en el ejercicio de sus funciones
deberán ser exactos. Quien no lo hiciera será sancionado a
las autoridades correspondientes.

PCR

COORDINACION GENERAL DE
SERVICIOS PERICIALES

Esta credencial, debe ser utilizada únicamente para fines de
carácter oficial en el ejercicio de sus funciones, es propiedad de
la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser
devuelta a solicitud de la misma o al término de la relación laboral
con la institución.



LEY DE DERECHOS HUMANOS
Derechos Humanos
Abogado de la Procuraduría
General

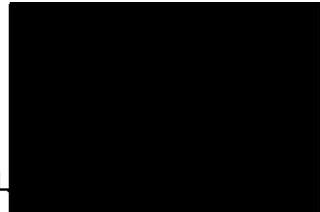
CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 20 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

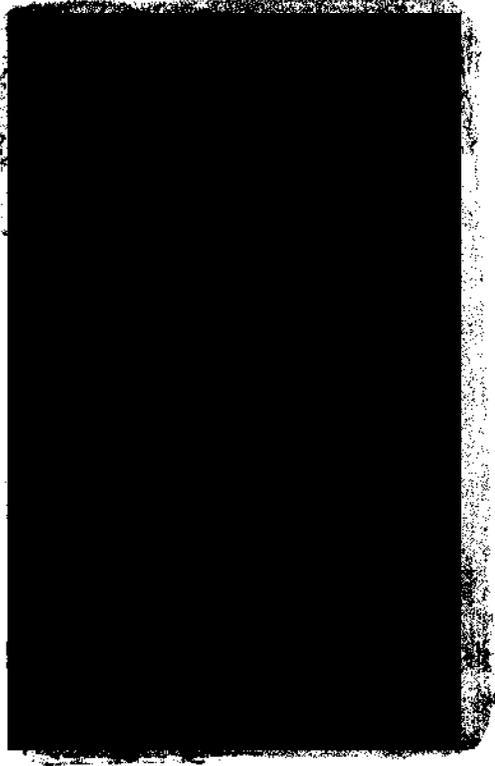
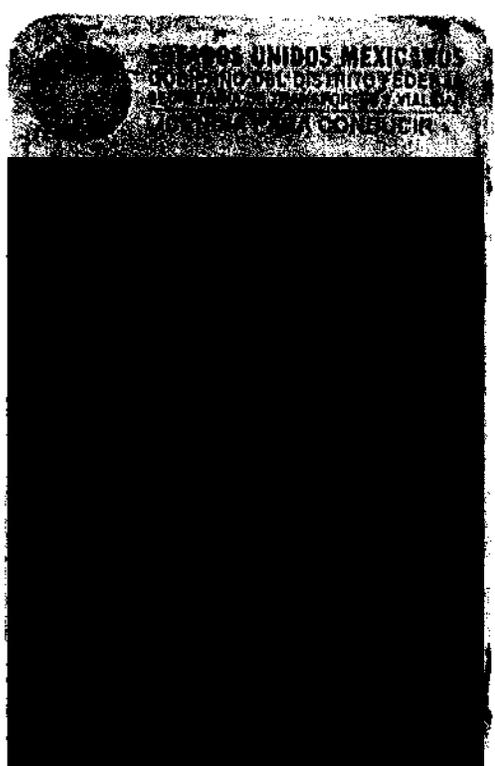
CERTIFICA

Que la presente copia [redacted] til, concuerda fiel y exactamente con su original [redacted] vista y con la que fue cotejada y compulsada [redacted] a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/[redacted] -----

Testigos de asistencia



244
142



CERTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FALSA
MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

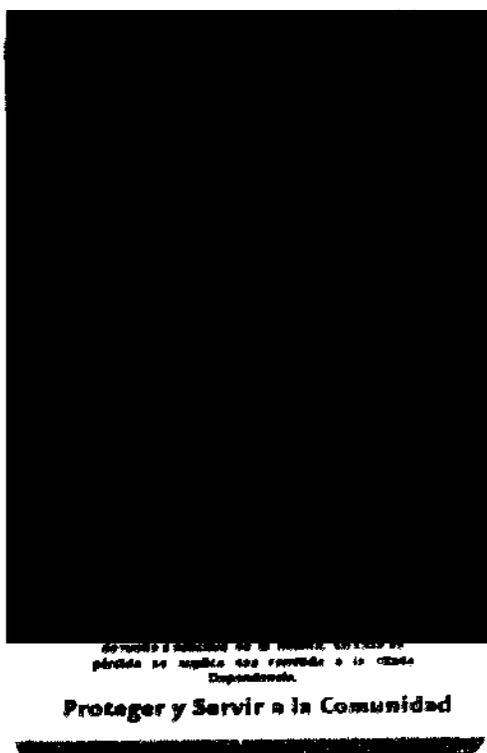
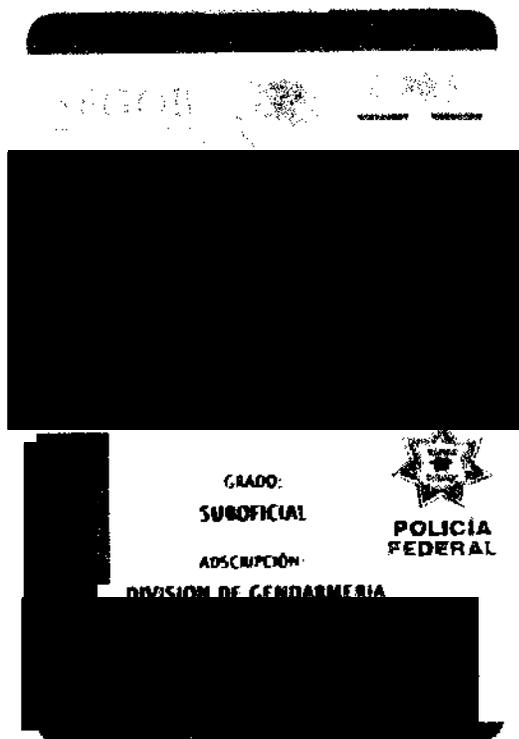
En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 20 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

--- Que la presente copia [redacted] foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original [redacted] a la vista y con la que fue cotejada y compulsada [redacted] anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC [redacted]

Testigos de asistencia

Li [redacted]

Li [redacted]



CERTIFICACIÓN

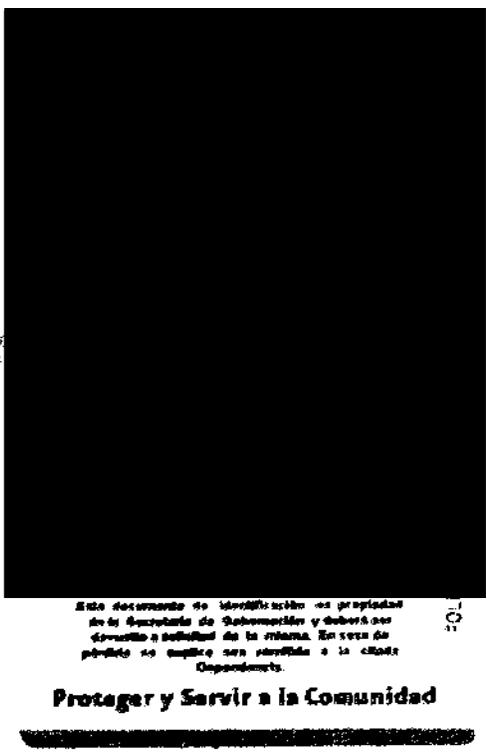
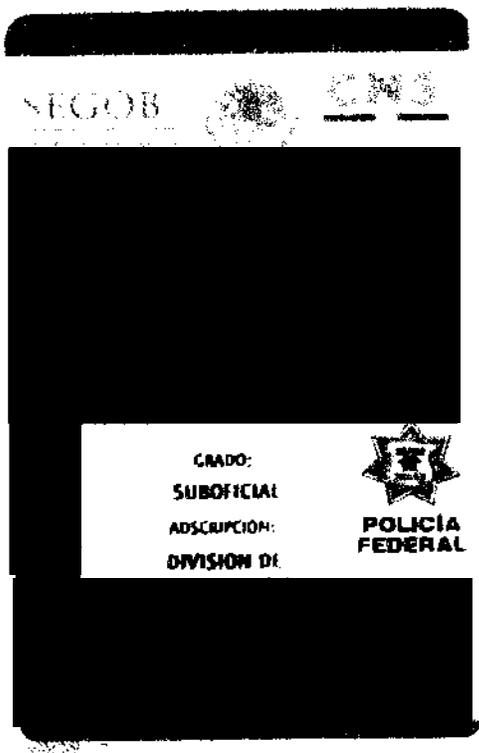
En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 20 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. - - - -

Que la presente copia [redacted] una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original [redacted] fue cotejada y compulsada [redacted] anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDS [redacted]

Testigos de asistencia



143
144



DE LA E
Derechos H
M
Derechos

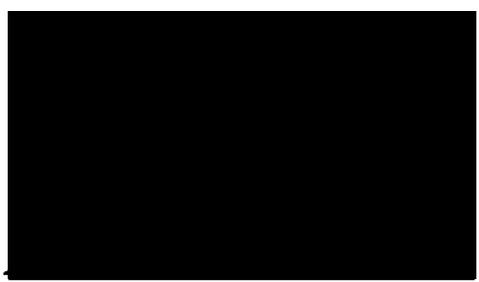
CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 20 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia [redacted] a foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original [redacted] a la vista y con la que fue cotejada y compulsada [redacted] anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC [redacted]

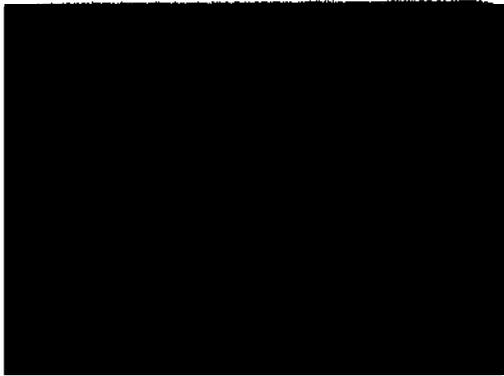
Testigos de asistencia



Lic



SEGOB



GRADO:
SUBOFICIAL
ADSCRIPCIÓN:
DIVISION DE
GENDARMERIA



POLICIA
FEDERAL



... a las autoridades Militares, Federales, Estadales y Municipales, se les agradecerá por las facilidades que otorguen a la persona que se identifica con el presente documento, el cual tendrá validez y vigencia de acuerdo a la identidad del portador, mismo que está autorizado e incluido en la Licencia Oficial Colección que tiene otorgada la Policía Federal (oficio no S.L./12969 de la L.O.C. de la P.F. girado por la Secretaría de la Defensa Nacional) para portar armas de fuego de las incluidas en la citada licencia.

Este documento de identificación es propiedad de la Secretaría de Gobernación y deberá ser devuelto a solicitud de la misma. En caso de pérdida se repite sin costo a la citada Dependencia.

Protagar y Servir a la Comunidad

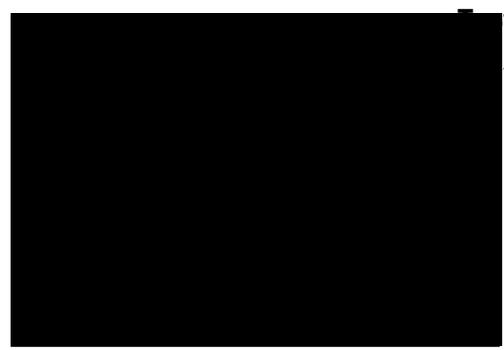
CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 20 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática [redacted] una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original [redacted] fue a la vista y con la que fue cotejada y compulsada [redacted] anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDS [redacted] -----

... tigos de asistencia



745
746

SEGOB

GRADO:
SUBOFICIAL

ADSCRIPCIÓN:
DIVISION DE
GENDARMERIA

POLICIA
FEDERAL

03/07/2016

03/07/2016

SEGOB

Proteger y Servir a la Comunidad

CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 20 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original a la vista y con la que fue cotejada y compulsada anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/C [redacted]

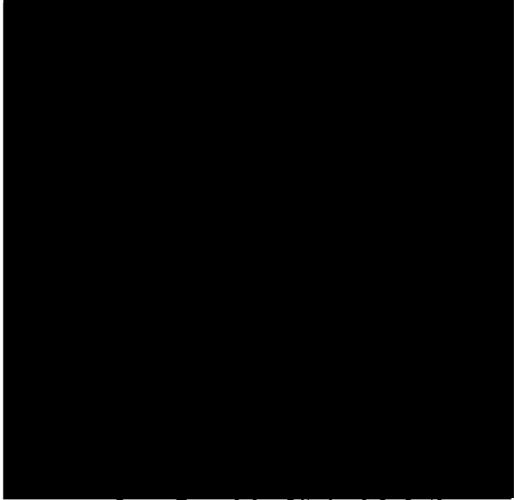
Testigos de asistencia

[redacted]

Lic [redacted]

246
147

PGR



FISCAL EJECUTIVO ASISTENTE

VIENENCIA
2016



SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



oportuno y eficaz cuando se solicita al portador de esta credencial, las acciones que dictare en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con las facultades que para su ejercicio le fuere asignadas por las autoridades correspondientes.

"Esta credencial debe ser utilizada únicamente para fines de carácter oficial en el ejercicio de sus funciones en propiedad de la Procuraduría General de la República por lo que deberá ser devuelta a solicitud de la misma o al término de la capacitación con la institución"

REG. SEA 519 3 MARZO 2016

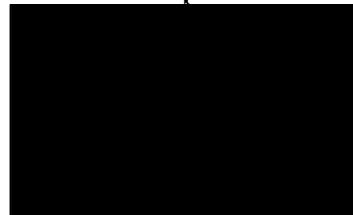
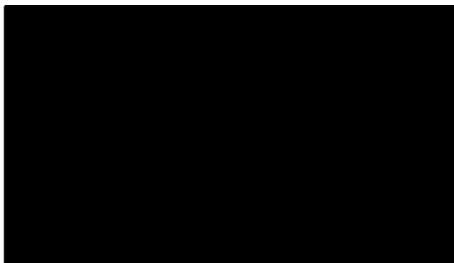
CERTIFICACIÓN

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los 20 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, la que suscribe agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con fundamento en los artículos 1º, 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 fracción X y 22 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. -----

CERTIFICA

Que la presente copia [redacted] una foja útil, concuerda fiel y exactamente con su original [redacted] tuvo a la vista y con la que fue cotejada y compulsada [redacted] anexa a la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC [redacted] -----

Testigos de asistencia



147
148

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

--- En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las dieciocho horas del día veinte de julio de dos mil dieciséis. -----

TENGASE.- Por recibido para efectos de integrar al ACTA DE ACTUACIÓN PARA INTERVENCIÓN PERICIAL EN MATERIA DE BALÍSTICA, CONSISTENTE EN REALIZAR PRUEBA DE DISPARO EN PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO DEL ARMAMENTO DE LA POLICÍA ESTATAL DE GUERRERO, PARA OBTENER ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGOS" QUE SERÁN REMITIDOS PARA ESTUDIOS Y CONFRONTAS A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA; la siguiente documentación en copia simple y certificada: a) Listado de personal de la Coordinación Regional Zona Norte resguardantes del armamento descrito, constante de diez fojas útiles simples; b) Licencia Oficial Colectiva número (110) ciento diez expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional a la Secretaría de Seguridad Pública y protección Civil del Estado de Guerrero, Constante de cuatro fojas útiles simples; c) Legajo de (27) veintisiete fojas útiles en copias certificadas, relacionadas con la averiguación previa HID/SC/02/0195/2013 por la cual se denuncia robo de armamento, equipo y municiones en agravio de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; d) Legajo de (10) diez fojas útiles en copias certificadas relacionadas con la averiguación previa ALD/SC/04/0086/2012 por las que se denunció robo de armamento, equipo y municiones en agravio de la de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. -----

--- Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 74, 82, 125, 127 Bis, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO. Dar seguimiento al resultado del Laboratorio de Balística de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución y una vez obtenido el DICTAMEN correspondiente, realizar las diligencias que conforme a derecho sean procedentes. -----

--- SEGUNDO: Glosar las actuaciones al expediente de actuaciones para dar continuidad a la integración y perfeccionamiento de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. -----

Así lo acordó y firmó el suscrito, en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ del año 2016, en la Delegación Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, a las _____ horas, en presencia de _____, Licenciada en Derecho, integrante de la Procuraduría General de la República, quien actúa como testigo de asistencia, y yo, _____, quien actúa como testigo de asistencia, firmamos y dan fe. -----

Testigo de asistencia

Li

Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 53 40 00 00 extensión _____ www.pgr.gob.mx

MEVA

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (SRIAS. SGD. PUB.).
No. Oficio: S.L./13037
Expediente:
SIDORFA: 142466



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

ASUNTO:- Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva No. 110.

Campo Mil. 1-J, Predio Reforma, D.F., a 5 de noviembre del 2015.

C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO. PALACIO DE GOBIERNO, C.P. 39074, CHILPANCINGO, GRO. (ACUDE A MÓDULO).

ANEXOS:
1 LEGAJO.

Con fundamento en los artículos 10, 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 18 y 29 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21 fracción IV y 32 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 6/o., 7/o. fracción VII letra w y 72 fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional; 1/o., 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción II, 29 fracción I párrafo "B", 31, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 1/o., 3/o., 4/o., 7/o., 22, 31 y 82 de su Reglamento; 41, 125, 126 y 127 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hago de su conocimiento que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, con esta fecha, concede la REVALIDACIÓN de la LICENCIA OFICIAL COLECTIVA 110 CON VIGENCIA DEL 21 DE JUNIO DEL 2015 AL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2017, para la portación de armas de fuego por parte del personal operativo de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, específicamente dentro de los límites de esa entidad federativa; autorizando la portación de armamento fuera de los límites, únicamente con el límite de comisión QUE DEBERÁ SER FIRMADO EXPRESAMENTE POR EL TITULAR DE LA LICENCIA, para lo cual se anexa 1 (UN) legajo foliado y cancelado con el sello de esta Dirección General, que contiene 13,190 armas de fuego (5,050 cortas y 8,140 largas) y un efectivo de 9,726 individuos relacionados en la presente Licencia.

La representación de la presente Licencia Oficial Colectiva, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, corresponde exclusivamente a la titular de la Licencia Oficial Colectiva 110, quien podrá delegar en los mandos que le son subordinados parte de su autoridad pero en ningún caso puede delegar parte alguna de su responsabilidad, por lo cual es su obligación directa dar cumplimiento exacto a las disposiciones que a continuación se eniistan, además de lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento.

DISPOSICIONES:

1. El objeto de la Licencia es que la Secretaría de la Defensa Nacional, ejerza el control del armamento, conforme a las atribuciones que le concede el artículo 10 Constitucional, en concordancia con los artículos 1/o., 2/o. fracción III, 4/o., 14, 24, 25 fracción II, 29 fracción I párrafo "B" 31, 33, 34 y 35 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 29 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6/o., 7/o. fracción VII letra w; y 72 fracciones I, II, III, IV y VII del Reglamento Interior de esta Secretaría.
2. Deberá contar con depósitos de armamento y municiones necesarios, los cuales estarán ubicados dentro de sus propias instalaciones, debiendo conservarse en buen estado de uso y reunir las condiciones de seguridad y control para evitar extravío, robo o accidentes; además, se nombrará un encargado del depósito, para que diariamente entregue y recoja las armas a los usuarios, quedando estrictamente prohibido resguardar el armamento amparado en la presente Licencia en instalaciones ajenas a la misma.
3. Esa Secretaría de Seguridad Pública, establecerá las medidas de tipo disciplinario, con el fin de evitar que el personal extravíe o le roben las armas que tiene a su cuidado y responsabilidad.
4. Queda estrictamente prohibida la utilización del armamento en actividades ajenas a los servicios de Seguridad Pública y lugares no autorizados; asimismo, comercializar su uso para prestar servicios de Seguridad Privada a personas físicas y/o morales, en cuyos casos, independientemente de las acciones penales que se ejerzan por la autoridad competente, se procederá a imponer la sanción correspondiente.

A la hoja dos...

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC. ¹⁵⁰
Subsección: LICENCIAS (SRIAS. SGD. PUB.).
No. Oficio: S.L./13037
Expediente :
SIDORFA: 142466



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

- 2 -

ASUNTO:- Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva No. 110.

5. Con el fin de actualizar las Licencias Oficiales Colectivas de Portación de Armas de Fuego, conforme a lo establecido en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad celebrado el 21 de Agosto de 2008, suscrito en el marco de la vigésima tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se autoriza el equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública con armas automáticas y de calibre superior, siempre y cuando esa Fiscalía General cumpla con los compromisos establecidos en dicho acuerdo, bajo las condiciones que describe el cuademillo anexo al oficio No. 75676 de fecha 11 de Septiembre de 2008, enviado al C. Gobernador Constitucional de esa Entidad Federativa, por el Titular de esta Secretaría.

6. Deberá apegarse a lo estipulado en los artículos 41, 125, 126 y 127 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que a la letra dicen:

Art. 41.- Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos sólo en el desempeño de sus funciones.

Art. 125.- Cualquier persona que ejerza funciones de Seguridad Pública, sólo podrá portar las armas de cargo que le hayan sido autorizadas individualmente o aquéllas que se le hubiesen asignado en lo particular y que estén registradas colectivamente para la Institución de Seguridad Pública a que pertenezca, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Art. 126.- En el caso de que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aseguren armas o municiones, lo comunicarán de inmediato al Registro Nacional de Armamento y Equipo y las pondrán a disposición de las autoridades competentes, en los términos de las normas aplicables.

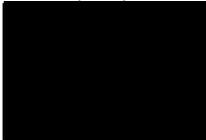
Art. 127.- El incumplimiento de las disposiciones de esta sección, dará lugar a que la portación o posesión de armas se considere ilegal y sea sancionada en los términos de las normas aplicables.

7. De conformidad con el artículo 29 fracciones A y B inciso c, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, tendrá la obligación de expedir credenciales foliadas de identificación, con fotografía a color del personal portando uniforme, a los integrantes que contempla la Licencia, mismas que contendrán los datos de la Licencia así como características del arma corta y/o larga que tiene asignada, con anotación de tipo, calibre, marca, modelo y matrícula; con objeto de que, en caso de ser requerido por alguna autoridad, pueda justificar la portación del arma y al mismo tiempo esté consciente de lo ilícito de su actuación en caso de portar arma en lugares no autorizados o fuera de actos del servicio, en el concepto de que dichas credenciales se renovarían semestralmente.

8. Esta Secretaría está facultada para inspeccionar las armas autorizadas en esta Licencia, por lo que esa Secretaría de Seguridad Pública, dará las facilidades al personal militar que se nombre para tal fin, cuando así lo considere necesario esta Dependencia del Ejecutivo Federal.

9. Esta Licencia es intransferible por lo que se reitera que el armamento debe ser empleado exclusivamente por el personal operativo de esa Secretaría de Seguridad Pública, en el desempeño de comisiones del servicio del personal usuario, así como del armamento, quedando prohibida su comercialización y transferencia, por cualquier medio.

10. Trimestralmente remitirá a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos (respaldada únicamente en medios magnéticos) la relación actualizada de todo el personal y armamento amparado en la Licencia.

11. Los primeros 10 días de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, de cada año, enviará a la misma Dependencia, un estado de municiones, anotando las adquiridas, consumidas en adiestramiento y en actos del servicio; así como  que físicamente cuentan, por tipos y calibres.

A la hoja tres...



SECRETARÍA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

- 3 -

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS
DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS

Sección: LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección: LICENCIAS (SRIAS. SGD. PUB.).
No. Oficio: S.L./13037
Expediente:
SIDORFA: 142466

ASUNTO:- Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva No. 110.

12. Establecer bajo su estricta responsabilidad, el control y manejo tanto del armamento como del personal usuario para cumplir y hacer cumplir los puntos que a continuación se mencionan:
 - a. Cuando sea relevado el Titular de la Licencia, se levantará el acta de recepción del armamento por el nuevo Titular, debiendo éste interiorizarse en el menor tiempo posible de las disposiciones que contiene esta Licencia.
 - b. Cuando ocurran bajas de armamento por: robo, extravío, destrucción, decomiso, aseguramiento u otros motivos, se deberá hacer del conocimiento de esta Secretaría, para los efectos que procedan, dentro de las 72 horas siguientes después de haber ocurrido los hechos, debiendo enviar copias certificadas de las actas de averiguación previa que se formulen con motivo de la denuncia presentada ante la representación social correspondiente.
 - c. Cuando ocurra la recuperación de armamento que haya sido robado y/o extraviado y esta Secretaría por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos haya autorizado la baja de la Licencia Oficial Colectiva, deberá solicitar nuevamente a esta Dirección General la inclusión de dicho armamento a su Licencia Oficial Colectiva, anexando para el efecto el modelo número 4 y copia fotostática de los folios de manifestación "C" y "D".
 - d. En situaciones de paro laboral, huelga o cualquier otro evento donde el armamento sea susceptible de quedar sin seguridad y vigilancia, por parte del personal operativo de esa Secretaría de Seguridad Pública, con la debida antelación a esos actos, deberá informar a esta Secretaría por conducto de la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, solicitando autorización para concentrar el armamento bajo su responsabilidad a la Instalación Militar mas cercana, adjuntando la relación que lo describa (cantidad, tipo, calibre, marca, modelo y matricula).
 - e. Concentrar a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, por conducto de la Zona Militar (CHILPANCINGO, GRO.), la documentación señalada en los incisos a, b, c y d, de este numeral.
13. Esa Secretaría de Seguridad Pública, está obligada a cumplir con las medidas de información, control y seguridad que establezca la Secretaría de la Defensa Nacional, en ejercicio de sus atribuciones.
14. Cuando ocurra algún suceso o acontecimiento en el que personal operativo se haya visto precisado a emplear su armamento, debe denunciar los hechos ante el Agente del Ministerio Público correspondiente e informar inmediatamente a esta Secretaría antes de 72 horas por el medio más expedito y al detalle entre otros aspectos, las características del armamento utilizado, municiones consumidas, personal involucrado, fecha, hora, lugar y resultado del suceso; así como la situación legal del personal y del armamento que hubiera participado en el evento.
15. Es responsabilidad de esa Secretaría de Seguridad Pública, practicar el examen médico correspondiente al personal operativo antes de desempeñar cualquier servicio, para verificar que cuente con buen estado de salud, sin afiento alcohólico o bajo los efectos de alguna droga, debiéndose anexar el certificado correspondiente en el expediente del citado personal.
16. Informar a la Dirección General del Registro Federal de Armas de Fuego y Control de Explosivos, los cambios de adscripción de un municipio a otro del personal y armamento que ampara la Licencia.
17. El personal operativo de nuevo ingreso, considerado en la Licencia de portación de armas, debe cumplir en todo tiempo con los cinco primeros requisitos señalados en el artículo 26, fracción I de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; asimismo, al personal veterano, en sucesivas revalidaciones, deberá exigírsele únicamente el certificado de no tener impedimento físico o mental para el manejo de las armas de fuego y el examen toxicológico, quedando excluido el personal administrativo, mismo que no se autoriza que porte armas.

A la hoja cuatro...

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

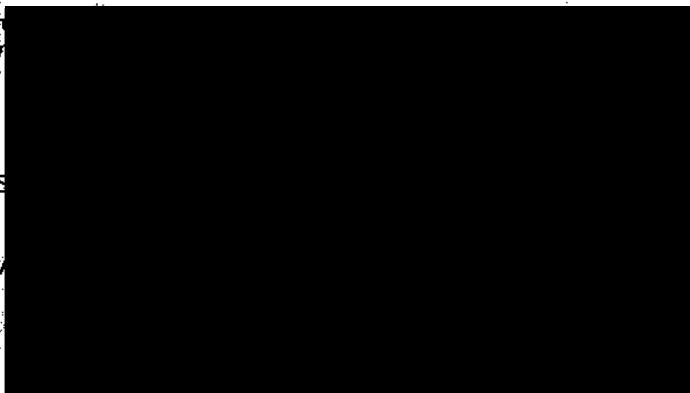
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CONTROL DE EXPLOSIVOS	
Sección:	LICENCIAS, CLUBES Y COLECC.
Subsección:	LICENCIAS (SRIAS. SGD. PUB.)
No. Oficio:	S.L./13037
Expediente:	
SIDORFA:	142466

ASUNTO:- Se REVALIDA la Licencia Oficial Colectiva No. 110.

18. Esta Licencia Oficial Colectiva podrá suspenderse o cancelarse, a reserva de aplicar las sanciones que procedan cuando:
 - Sus poseedores hagan mal uso de las armas o de la Licencia.
 - Haya alteración en la Licencia.
 - Se usen las armas fuera de los lugares autorizados.
 - Se porten armas no amparadas en la Licencia.
 - Se modifiquen las características del armamento amparado en la Licencia.
 - Para la obtención de la Licencia se haya basado en engaños o cuando a juicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, hayan desaparecido los motivos que originaron la expedición de la misma.
 - Haya resolución de la autoridad competente.
 - El armamento sea tomado por los usuarios como medida de presión para resolver los problemas internos o laborales.
 - Cuando el armamento sea utilizado en actividades distintas a las de Seguridad Pública.
19. Con 60 días naturales de anticipación al término de la vigencia de esta Licencia, deberá enviar a la Zona Militar (CHILPANCINGO, GRO.), la documentación correspondiente para su revisión respectiva, con el fin de que esta Dependencia del Ejecutivo Federal, esté en posibilidades de proceder a su revalidación.
20. Al término de su vigencia, si esta Licencia no es revalidada, el uso del armamento estará al margen de la Ley.
21. La violación a las disposiciones contenidas en la presente Licencia, tendrá responsabilidad legal para el Titular de la misma.
22. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; si al término de la vigencia de su Licencia Oficial Colectiva No. 110 autorizada, no ha realizado el trámite de revalidación dentro del término establecido y por el cual le fue autorizada dicha Licencia, esta Dirección entenderá dicha omisión como aceptación tácita para proceder a la cancelación de la misma.

El presente documento lo firmo en mi calidad de Brigada D.E.M., Director, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y el Reglamento General de Deberes Militares.

EL S
GR



Comandante en Jefe del C. General de la Administración Pública, Reglamento General de

c.c.p. el C. Secretario de Gobernación (DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UNIDAD DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD) para su conocimiento, anexándole 1 legajo y un C.D. - AV. CONSTITUYENTES No. 947, EDIFICIO "D", COLONIA BELÉN DE LAS FLORES, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01110, MEXICO, D.F.

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

21/07/16

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN REGIONAL DE LA ZONA NORTE.

RELACION DE PERSONAL PARA EMPRESION DE CREDENCIALES DE LA REGION NORTE

N. O.	N. P.	CATEGORIA	RESPONSABLE	No. DE EMP.	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	FOLIOS DE MANIFESTACION	CARGADORES	MUNICIONES
1		SUB-OFICIAL			PISTOLA	9MM	P. BERETTA	92FS			2 D 15	30
					FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
1		SUB-OFICIAL OPER										
2		POLICIA 2/o. OPER			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530				
2		POLICIA										
3		OFICIAL			PISTOLA	9MM	P. BERETTA	92FS			3 D 15	45
4		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
5		POLICIA 2/o.			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
6		OFICIAL			PISTOLA	9MM	P. BERETTA	92FS			3 D 15	45
					FUSIL	.223"	COLT.	AR6530			3 D 30	90
7		SUB-OFICIAL			PISTOLA	9MM	P. BERETTA	92 FS.			2 D 15	30
					FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
8		POLICIA 1/o. OPER			PISTOLA	9MM	P. BERETTA	92 FS.			2 D 15	30
					CARABINA	5.56X45 MM	BUSHMASTER	XM15-E2S			3 D 30	90
9		POLICIA 1/o.			FUSIL	.223"	COLT.	AR6530			3 D 30	90
10		SUB-OFICIAL OPER			PISTOLA	9MM	P. BERETTA	92 FS.			2 D 15	30
					FUSIL	.223"	COLT.	AR6530			3 D 30	90
11		POLICIA 1/o.			FUSIL	7.62X51MM	DIM	G-3			5 D 20	100
12		POLICIA 2/o.			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
13		POLICIA 1/o.			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
14		OFICIAL			PISTOLA	9MM	P. BERETTA	92 FS.			2 D 15	30
					FUSIL	.223"	COLT.	AR6530			3 D 30	90
15		OFICIAL			PISTOLA	9MM	P. BERETTA	92 FS.			3 D 15	45
					FUSIL	.223"	COLT.	AR - 6530			3 D 30	90
16		POLICIA 1/o.			FUSIL	7.62X51MM	DIM	G-3			5 D 20	100
17		OFICIAL			PISTOLA	9MM	P. BERETTA	92FS			3 D 15	45
					FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
18		POLICIA 2/o.			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90

452
153

N. O.	N. P.	CATEGORIA	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	CARGADORES	MUNICIONES	
3		POLICIA 1/o.	PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA	92FS	3 D 15	45	
	19	OFICIAL	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 30	90	
	20	POLICIA 2/o. OPER	PISTOLA	9MM	P. BERETTA	92 FS.	2 D 15	30	
	21	POLICIA 1/o	FUSIL	7.62X51MM	COLT.	AR6530	3 D 30	90	
	22	POLICIA 1/o.	FUSIL	7.62X51MM	DIM	G-3	5 D 20	100	
4		POLICIA 2/o.	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 30	90	
	23	SUB-OFICIAL	PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA	92FS	3 D 15	45	
	24	OFICIAL	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 30	90	
5		POLICIA	PISTOLA	9MM	P. BERETTA	92FS	3 D 15	45	
			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 30	90	
			REGIONAL IGUALA						
			RADIO OPERADOR						
			TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO			
	25	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR6530	3 D 30	90	
	26	POLICIA 2/o.	FUSIL	7.62X51MM	DIM	G-3	5 D 20	100	
	27	OFICIAL	PISTOLA	9 MM	P. BERETTA	92FS	3 D 15	45	
6		OFICIAL OPER	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 30	90	
	28	OFICIAL	PISTOLA	9MM.	P. BERETTA	92FS	3 D 15	45	
	29	POLICIA 2/o.	FUSIL	7.62X51MM	DIM	G-3	5 D 20	100	
7		POLICIA 1/o.	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 30	90	
8		SUB-OFICIAL	SISTEMA ESTATAL DE INFORMACION						
9		SUB-OFICIAL							
	30	OFICIAL	PISTOLA	9MM.	P. BERETTA	92FS	3 D 15	45	
	31	POLICIA 2/o.	CARABINA	.223"	COLT.	AR-6520	3 D 30	90	
	32	POLICIA 1/o.	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 30	90	
	33	POLICIA 2/o.	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 30	90	
	34	POLICIA 1/o.	FUSIL	7.62X51MM	DIM	G-3	5 D 20	100	
			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 30	90	
	35	OFICIAL	PISTOLA	9 MM	P. BERETTA	92FS	3 D 30	45	
			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 30	90	
	36	OFICIAL	PISTOLA	9MM.	P. BERETTA	92FS	3 D 15	45	

153
154

154
155

N.º	CATEGORIA	RESPONSABLE	No DE EMP.	FUSIL	.223"	COTL.	AR-6530	LSL003650	C-1297	D-03177	3 D 30	90		
10	POLICIA 2/o.													
37	SUB-OFICIAL			PISTOLA	9MM.	P. BERETTA	92 FS.				3 D 15	45		
38	SUB-OFICIAL			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530				3 D 30	90		
				PISTOLA	9MM.	P. BERETTA	92FS				3 D 15	45		
39	POLICIA 1/o.			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530				3 D 30	90		
40	SUB-OFICIAL OPER			FUSIL	7.62X51MM	DIM	G-3				5 D 20	100		
41	POLICIA 1/o.			PISTOLA	9MM.	P. BERETTA	92 FS.				2 D 15	30		
42	POLICIA 1/o.			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530				3 D 30	90		
43	SUB-OFICIAL OPER			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530				3 D 30	90		
44	POLICIA 1/o.			FUSIL	7.62X51MM	DIM	G-3				5 D 20	100		
45	POLICIA 1/o			PISTOLA	9 MM	P. BERETTA	92 FS.				2 D 15	30		
46	OFICIAL			FUSIL	7.62X51MM	DIM	G-3				5 D 20	100		
47	OFICIAL OPER			PISTOLA	9MM.	P. BERETTA	92FS				3 D 15	45		
48	OFICIAL OPER			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530				3 D 30	90		
49	POLICIA 1/o.			PISTOLA	9MM.	P. BERETTA	92FS				2 D 15	30		
50	POLICIA 1/o			FUSIL	.223"	COLT.	AR6530				3 D 30	90		
51	POLICIA 1/o.			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530				3 D 30	90		
N.º	N.º P.			TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	FOLIOS DE MANIFESTACION	CARGADORES	MUNICIONES			
11	POLICIA 1/o.			ENLACE DE LA L.O.C. REGIST. CONT. PORT. ARMAS, REGION NORTE										
12	POLICIA 1/o.			RADIO OPERADOR										
13	POLICIA 3/o.			CUARTEL REGIONAL IGUALA										
14	SUB-OFICIAL			CUARTEL REGIONAL IGUALA										
52	POLICIA 2/o.			FUSIL	7.62X51MM	DIM	G-3				5 D 20	100		
53	POLICIA 3/o.			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530				3 D 30	90		
54	POLICIA 2/o			FUSIL	7.62X51MM	DIM	G-3				5 D 20	100		

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

155
156

16	POLICIA 1/o.	C4 RADIO OPERADORES										C4 IGUALA									
		FUSIL	7.62X51MM	DIM	G-3																
17	POLICIA																				
55	POLICIA 3/o.	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530															5 D 20	100
56	POLICIA	PISTOLA	9MM.	P. BERETTA	92 FS.															3 D 30	90
57	POLICIA 3/o. OPER	FUSEL	.223"	COLT.	AR6530															2 D 15	30
18	POLICIA OPER																			3 D 30	90
58	POLICIA	FUSIL	7.62X51MM	DIM	G-3															5 D 20	100
59	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530															3 D 30	90
60	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR6530															3 D 30	90
61	POLICIA OPER	PISTOLA	9MM.	P. BERETTA	92 FS.															2 D 15	30
		FUSIL	.223"	COLT.	AR6530															3 D 30	90
62	POLICIA	PISTOLA	9MM	P. BERETTA	92 FS.															2 D 15	30
		FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530															3 D 30	90
63	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530															3 D 30	90
64	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR6530															3 D 30	90
65	POLICIA	FUSIL	.223"	COTL.	AR-6530															3 D 30	90
66	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530															3 D 30	90
67	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530															3 D 30	90
68	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530															3 D 30	90
19	POLICIA	OMISIONADO 62 A A3 ARMAS DE CHILPO																			
69	SUBO-FICIAL OPER	PISTOLA	9MM.	P. BERETTA	92 FS.															2 D 15	30
		FUSIL	.223"	COLT.	AR6530															3 D 30	90
70	POLICIA OPER	PIST.	9MM.	P. BERETTA	92FS															2 D 15	30
		FUSIL	.223"	COLT.	AR6530															3 D 30	90
71	POLICIA INVEST	FUSIL	.223"	COLT.	AR - 6530															3 D 30	90
72	POLICIA OPER	PIST.	9MM.	P. BERETTA	92FS															2 D 15	30
		FUSIL	.223"	COLT.	AR6530															3 D 30	90
73	POLICIA	PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA.	92FS.															3 D 15	45
		FUSIL	.223"	COLT.	AR6530															3 D 30	90
74	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530															3 D 30	90
75	SUB-OFFICIAL	PISTOLA	9 MM.	P. BERETTA.	92 FS.															2 D 15	30
		FUSIL	.223"	COLT.	AR6530															3 D 30	90
20	OFICIAL																				

N. O.	N. P.	CATEGORIA	RESPONSABLE	No. DE EMPL.	FUSIL	.223"	COLT.	MODELO	MATRICULA	FOLIOS DE MANIFESTACION	CARGADORES	MUNICIONES
76		POLICIA OPER			FUSIL	.223"	COLT.	AR - 6530			3 D 30	90
77		SUB-OFICIAL OPER			PISTOLA	9MM.	P. BERETTA	92 FS.			2 D 15	30
					FUSIL	.223"	COLT.	AR6530			3 D 30	90
78		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR - 6530			3 D 30	90
79		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR6530			3 D 30	90
80		POLICIA			PISTOLA	9MM.	P. BERETTA	92FS			3 D 15	45
					FUSIL	.223"	COLT.	AR - 6530			3 D 30	90
81		POLICIA OPER			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
82		POLICIA OPER			FUSIL	.223"	COLT.	AR - 6530			3 D 30	90
83		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR6530			3 D 30	90
84		POLICIA OPER			FUSIL	.223"	COLT.	AR - 6530			3 D 30	90
85		SUB-OFICIAL OPER			PISTOLA	9MM.	P. BERETTA	92 FS.			2 D 15	30
86		OFICIAL			FUSIL	.223"	COLT.	AR6530			3 D 30	90
87		POLICIA OPER			PISTOLA	9MM.	P. BERETTA	92 FS.			2 D 15	30
88		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR6530			3 D 30	90
89		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
90		SUB-OFICIAL			PISTOLA	9MM.	P. BERETTA	92 FS.			2 D 15	30
					FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
91		OFICIAL OPER			PISTOLA	9MM.	P. BERETTA	92 FS.			2 D 15	30
21		POLICIA OPER			CARABINA	5.56X45 MIM	BUSHMASTER	XM15-EZS				
92		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR6530			3 D 30	90
93		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
94		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR - 6530			3 D 30	90
95		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
96		POLICIA			FUSIL	7.62X51MM	DIM	G-3			5 D 20	100
97		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR6530			3 D 30	90
98		POLICIA OPER			PISTOLA	9 MIM	P. BERETTA	92 FS.			2 D 15	30
22		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR6530			3 D 30	90

156
157

157
158

N. O.	N. P.	CATEGORIA	RESPONSABLE	No DE EMP.	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 30	90		
99		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 30	90		
23		POLICIA OPER			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 15	45		
24		POLICIA OPER			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 30	90		
25		POLICIA OPER			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 30	90		
26		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 30	90		
27		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 30	90		
102		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 30	90		
103		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 30	90		
104		POLICIA OPER			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 30	90		
105		POLICIA OPER			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 30	90		
106		POLICIA OPER			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 30	90		
107		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 30	90		
108		POLICIA OPER			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	3 D 30	90		
N. O.	N. P.	CATEGORIA	RESPONSABLE	No DE EMP.	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	FOLIOS DE MANIFESTACION	CARGADORES	MUNICIONES
109		POLICIA			PISTOLA	9MM	P. BERETTA	92 FS.			2 D 15	30
110		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
111		POLICIA			PISTOLA	9 MM	P. BERETTA	92 FS.			2 D 15	30
112		POLICIA			FUSIL	7.62X51MM	DIM	G-3			5 D 20	100
113		POLICIA OPER			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
114		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
115		POLICIA OPER			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
116		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
117		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
118		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
119		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
120		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
121		POLICIA			PISTOLA	9 MM	P. BERETTA	92 FS.			2 D 15	30
122		POLICIA			FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
					FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90

159
160

141	POLICIA OPER		PISTOLA	9MM.	P. BERETTA	92 FS.			2 D 15	30
			FUSIL	.223"	COLT.	AR6530			3 D 30	90
142	POLICIA OPER		PISTOLA	9MM.	P. BERETTA	92 FS.			2 D 15	30
			FUSIL	.223"	COLT.	AR6530			3 D 30	90
35	POLICIA OPER									
36	POLICIA OPER									
143	POLICIA OPER		PISTOLA	9MM.	P. BERETTA	92 FS.			2 D 15	30
			FUSIL	.223"	COLT.	AR6530			3 D 30	90
37	POLICIA OPER									
144	POLICIA		PISTOLA	9MM.	P. BERETTA	92 FS.			2 D 15	30
			FUSIL	.223"	COLT.	AR6530			3 D 30	90
38	POLICIA OPER									
145	POLICIA OPER		FUSIL	7.62X51MM	DIM	G-3			5 D 20	100
146	POLICIA OPER		FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
147	POLICIA OPER		FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
39	POLICIA OPER									
148	POLICIA		FUSIL	.223"	COLT.	AR6530			3 D 30	90
149	POLICIA OPER		FUSIL	7.62X51MM	DIM	G-3			5 D 20	100
150	POLICIA		FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
151	POLICIA		FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
152	POLICIA		FUSIL	.223"	COLT.	AR - 6530			3 D 30	90
40	POLICIA									
153	POLICIA		FUSIL	.223"	COLT.	AR6530			3 D 30	90
154	POLICIA		FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
155	POLICIA OPER		FUSIL	.223"	COLT.	AR - 6530			3 D 30	90
156	POLICIA		FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
157	POLICIA		FUSIL	.223"	COLT.	AR6530			3 D 30	90
158	POLICIA		FUSIL	.223"	COLT.	AR6530			3 D 30	90
41	POLICIA									
159	POLICIA OPER		PISTOLA	9 MM	P. BERETTA	92 FS.			2 D 15	30
			FUSIL	.223"	COLT.	AR6530			3 D 30	90
160	POLICIA OPERA		FUSIL	7.62X51MM	DIM	G-3			5 D 20	100
161	POLICIA		FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
162	POLICIA		FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530			3 D 30	90
42	POLICIA									

CUARTEL REGIONAL IGUALA

CUARTEL OPERADOR

163	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR - 6530		3 D 30	90
164	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT	AR-6530		3 D 30	90
165	POLICIA	FUSIL	.223"	COTL	AR-6530		3 D 30	90
166	POLICIA	FUSIL	.223"	CARTUBA NO LOC	AR-6530		3 D 30	90
43	POLICIA OPER							
167	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR6530		3 D 30	90
168	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530		3 D 30	90
N. O. N. P.	CATEGORIA		CAUBRE	MARCA	MODELO	FOLIOS DE MANIFESTACION	MATRICULA	MUNICIONES
44	POLICIA							
169	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR6530		3 D 30	90
170	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR - 6530		3 D 30	90
45	POLICIA							
46	POLICIA							
171	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT	AR6530		3 D 30	90
172	POLICIA	PISTOLA	9MM.	P. BERETTA	92 FS.		2 D 15	30
173	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530		3 D 30	90
174	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR - 6530		3 D 30	90
175	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR - 6530		3 D 30	90
176	POLICIA	FUSIL	7.62X51MM	DIM	G-3		5 D 20	100
177	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530		3 D 30	90
178	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR6530		3 D 30	90
179	POLICIA	PISTOLA	9MM.	P. BERETTA	92 FS.		2 D 15	30
180	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR6530		3 D 30	90
181	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR6530		3 D 30	90
182	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530		3 D 30	90
183	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR6530		3 D 30	90
184	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR6530		3 D 30	90
185	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530		3 D 30	90
47	POLICIA							
48	POLICIA							
49	POLICIA							
50	POLICIA							

167
162

186	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530		3 D 30	90
51	POLICIA							
187	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530		3 D 30	90
188	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR6530		3 D 30	90
52	POLICIA							
53	POLICIA							
54	POLICIA							
55	POLICIA							
56	POLICIA							
189	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530		3 D 30	90
190	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530		3 D 30	90
191	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR6530		3 D 30	90
192	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR6530		3 D 30	90
193	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR6530		3 D 30	90
57	POLICIA							
194	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR - 6530		3 D 30	90
195	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR - 6530		3 D 30	90
196	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR6530		3 D 30	90
197	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530		3 D 30	90
N. O.	N. P.	CATEGORIA						
198	POLICIA	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	CARGADORES	MUNICIONES
199	POLICIA	FUSIL	.223"	COLT.	AR6530		3 D 30	90
58	POLICIA OPER	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530		3 D 30	90
59	POLICIA							

CUARTEL REGIONAL IGUALA

SEIPOL CUARTEL

COMO SECRETARIA DEL COORDINADOR

Iguala de la Independencia, Gro. A 22 de Diciembre del 2014

TE 258

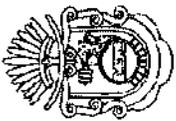
258

ATENTAMENTE
EL COORDINADOR OPERATIVO REGIONAL
DE LA ZONA NORTE

OFICIAL JOSE ADAME BAUTISTA

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



Secretaría de
Seguridad Pública

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN FORENSE

DESGLÓSE DE CANTIDADES DEL ARMAMENTO, CONFORME A LOS RESGUARDOS Nos. [REDACTED] DEL DEPOSITO GENERAL DE ARMAMENTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARMAMENTO CONFORME A PLANTILLA 22	258
DIC. 2014	
F.A.L. (S.R. EN OTRA REGION)	34
SP. AR15A2 (S.R. EN OTRO REGION)	6
ARMAMENTO EN MAL ESTADO (RUOTE)	11
EN DEPOSITO GENERAL.	1
ROBADAS Y EXTRAVIADAS	16
CONCENTRADAS A SEDENA	20
TOTAL.	346

CHILPANCINGO, GRO., A 27 DE JULIO DEL 2016.

162
163

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO

AV. PREV NÚMERO	HID/SC/02/0195/2013
INDICIADO	QUIEN RESULTE RESPONSABLE
DELITO	ROBO DE ARMAMENTO, EQUIPO Y MUNICIONES (DOLOSO)
DENUNCIANTE	SULPICIO PINEDA TORNES
AGRAVIADO	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
LUGAR DE LOS HECHOS	EN EL PUNTO CONOCIDO COMO PUERTO DEL RIESGO, DE TEPOZTEPEC, MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJON, GRO.

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO; SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA (8) OCHO DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN

HACE CONSTAR

QUE MOMENTOS ANTES DE LA HORA ARRIBA INDICADA, SE PRESENTÓ EN ESTA [REDACTED] CON EL OBJETO DE PRESENTAR FORMAL [REDACTED] EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ROBO DE ARMAMENTO, EQUIPO Y MUNICIONES (DOLOSO). COMETIDO EN AGRAVIO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, HECHOS OCURRIDOS EN EL PUNTO CONOCIDO COMO PUERTO DEL RIESGO, DE TEPOZTEPEC, MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJON, GUERRERO, POR LO QUE EL SUSCRITO EN INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS, ORDENÓ EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA COMO DIRECTA QUE ES.

CONSTE

ACUERDO DE RADICACIÓN.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16, 20 APARTADO B Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 77 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; 1, 12, 14, 16, 18, 19, 20, 54, 56 Y 58 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; 10 Y 11 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. EL(LA) SUSCRITO(A):

ACUERDA

PRIMERO.- SE ORDENA EL INICIO DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA Y SU REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE PARA TAL EFECTO SE LLEVA EN ESTA [REDACTED]

08/02/2013 12:34

OFICINA BAJO EL NÚMERO HID/SC/02/0195/2013 QUE POR SU CUDEN LE CORRESPONDE.

--- SEGUNDO.- GIRESE OFICIO AL C. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, COMUNICANDO EL INICIO DE LA PRESENTE INDAGATORIA.

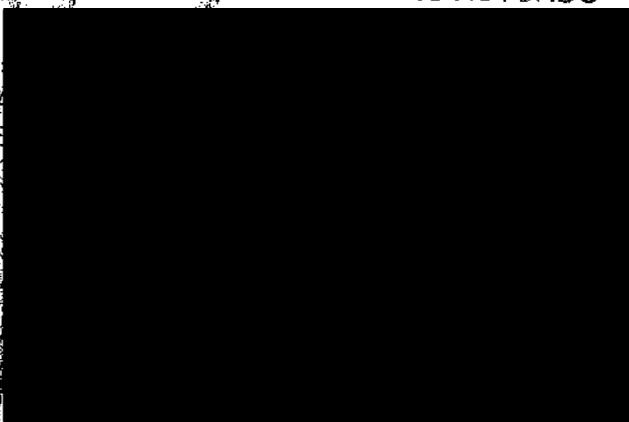
--- TERCERO.- GIRESE OFICIO AL COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO. PARA QUE SE SIRVA DESIGNAR ELEMENTOS A SU MANDO Y SE AVOQUEN A LA INVESTIGACION DE LOS PRESENTES HECHOS Y A LA Celeridad POSIBLE RINDAN EL INFORME CORRESPONDIENTE.

--- CUARTO.- PARA EL DEBIDO ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, SE ORDENA LA PRÁCTICA DE TANTAS Y CUANTAS DILIGENCIAS SEAN NECESARIAS, TENDIENTES A LA COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO QUE SE INVESTIGA, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO, A EFECTO DE QUE EN SU OPORTUNIDAD SE RESUELVAN CONFORME A DERECHO.

--- RAZÓN: SEGUIDAMENTE SE GIRO EL OFICIO NÚMERO 692 Y SE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE.

--- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO.

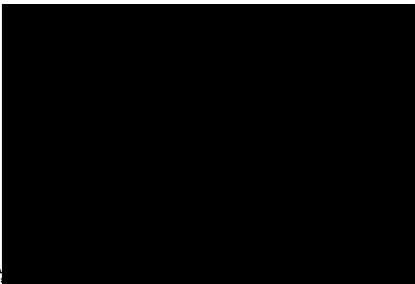
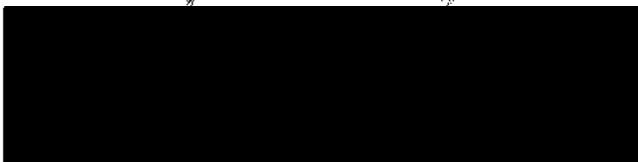
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
OFICINA DE ASISTENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL F.C. JUDICIAL DE HIDALGO
CALLE A GRO



...ERO COMÚN
...E HIDALGO

...ON.

TESTIGO DE ASISTENCIA





765
 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 (SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. 166

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/0195/2013

OFICIO NÚM. 692

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (8) OCHO
 DÍAS(S) DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE

C. LIC. [REDACTED]
 DIRECCION DE AVERIGUACIONES PREVIAS
 CHILPANCINGO GRO.
 PRESENTE

INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIÓ LA AVERIGUACIÓN
 PREVIA SIGUIENTE:

AVERIGUACIÓN PREVIA: HID/SC/02/0195/2013

DENUNCIANTE : [REDACTED]

AGRAVIADO : SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION
 CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
 DELITO : ROBO DE ARMAMENTO, EQUIPO Y MUNICIONES. (DOLOSO)
 INDICIADO : QUIEN RESULTE RESPONSABLE

LUGAR DE LOS HECHOS : EL PUNTO CONOCIDO COMO PUERTO DEL RIESGO, DE
 TEPOZTEPEC, MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJON,
 GUERRERO,

LO QUE COMUNICO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES
 CORRESPONDIENTES.

PROCURADURIA GENERAL
 DE JUSTICIA DEL ESTADO
 AGENCIA DEL MINISTERIO
 PUBLICO DEL F.C.
 DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
 CHILPANCINGO GRO.

El (L) [REDACTED] COMÚN
 (S) [REDACTED] ALGO

C.c.p.- El (a) Jefe (a) de la Unidad de Archivo Criminalístico de la Procuraduría General de Justicia del Estado.- Para su conocimiento.- Chilpancingo, Guerrero

[REDACTED]
 H. COLEGIO MILITAR (PRIVADA) ENTRE LA NISSAN Y LA VOLSKSWAGEN

ART. 110
 FRACC V, VII,
 XII LFTAIP
 MOTIVACION 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

1664

167



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
(SECTOR CENTRAL) DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HIDALGO.

AV. PREVIA NÚM. : HID/SC/02/0195/2013

OFICIO NÚM. : 692

ASUNTO: AVISO DE INICIO.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, (8) OCHO
DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE

C. LIC. [REDACTED]
DIRECCION DE AVERIGUACIONES PREVIAS
CHILPANCINGO, GRO.
PRESENTE

INFORMO A USTED QUE CON ESTA FECHA SE INICIÓ LA AVERIGUACIÓN
PREVIA SIGUIENTE:

AVERIGUACIÓN PREVIA: HID/SC/02/0195/2013

DENUNCIANTE : [REDACTED]

AGRAVIADO :

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION
CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
ROBO DE ARMAMENTO, EQUIPO Y MUNICIONES. (DOLOSO)
QUIEN RESULTE RESPONSABLE

LUGAR DE LOS HECHOS:

EL PUNTO CONOCIDO COMO PUERTO DEL RIESGO, DE
TEPOZTEPEC, MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJON,
GUERRERO,

LO QUE COMUNICO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES

CORRESPONDIENTES.

PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL F.C.
JUDICIAL DE HIDALGO



C.c.p. - El (a) Jefe (a) de la Unidad de Archivo Criminalístico de la Procuraduría General del Estado. Para
su conocimiento. - Chilpancingo, Guerrero

H. COLECCIONADO [REDACTED] WAGEN

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, DEL DÍA (8) OCHO DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE,-----

HACE CONSTAR-----

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR.----- CONSTE.---

--- CONSTANCIA - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL LÓCAL DE ESTA OFICINA EL C. [REDACTED]

[REDACTED] SOLICITANDO SE LE SEA TOMADA SU DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA----- CONSTE.-

--- ACUERDO MINISTERIAL.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED]

[REDACTED] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL(LA) SUSCRITO(A)-----

ACUERDA-----

--- ÚNICO.- RECÁBESE LA DECLARACIÓN DE LA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE [REDACTED] A FIN DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA.----- CÚMPLASE.-

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, QUIÉN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE A [REDACTED]----- DAMOS FE.---

GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

[REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA
[REDACTED]

[REDACTED]

08/02/2013 12:48

--- COMPARECENCIA Y DECLARACIÓN DEL DENUNCIANTE, EL C [REDACTED]
 [REDACTED] EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA, LA PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED] [REDACTED] QUIEN EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE TRABAJO, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON FOLIO NÚMERO [REDACTED] DE LA CUAL SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, DOCUMENTO DEL CUAL SE DA FE, DEVOLVIÉNDOSE EL ORIGINAL AL INTERESADO POR ASÍ HABERLO SOLICITADO, Y LAS COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN SE MANDAN AGREGAR A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES; ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A PROTESTARLO EN TÉRMINOS DE LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y ADVERTIDO QUE FUE DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ NO MENTIR, POR SUS GENERALES DIJO:- LLAMARSE COMO ANTES QUEDO ESCRITO S [REDACTED] SER DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL [REDACTED], CON INSTRUCCIÓN DE RELIGIÓN [REDACTED] ORIGINARIO DE [REDACTED] [REDACTED] GUERRERO, CON DOMICILIO EN: [REDACTED] S/N, Y EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARO: -

PRIMERAMENTE QUIERO MANIFESTAR QUE [REDACTED] [REDACTED] EN SU MOMENTO OPORTUNO NECESARIO PRESENTARE DOCUMENTO PARA ACREDITAR [REDACTED]

[REDACTED]

MANIFESTANDO QUE EN ESTE ACTO EXHIBO EN ORIGINAL Y COPIAS UN OFICIO NUMERO 149/2013, DE FECHA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL [REDACTED] QUE AL CALCE PRESENTA MI FIRMA, EN DONDE SE DESCRIBE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PATRULLA MARCA DODGE-RAM, NUMERO ECONOMICO [REDACTED] NUMERO DE SERIE [REDACTED] MODELO 2011, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA UBICADO EN LA CARRETERA ESTATAL IGUALA-TUXPAN, ASÍ MISMO MANIFIESTO QUE LA OTRA PATRULLA NUMERO ECONOMICO [REDACTED] MARCA DODGE TIPO PICKUP, NUMERO DE SERIE [REDACTED] PLACAS [REDACTED] MODELO 2011, SE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

08/02/2013 12:48

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

[REDACTED]

ASI MISMO EXHIBO EL ORIGINAL Y COPIAS UN ESTADO DE FUERZA DE ARMAMENTO QUE LES FUE ROBADO A LOS HOY OCCISOS QUIENES EN VIDA RESPONDIAN A LOS NOMBRES DE EL PRIMERO [REDACTED] COMO SUBOFICIAL, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] COMO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] S EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, 4.-

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] MILIMETROS, MARCA P. BERETTA, MODELO 92FF, MATRICUL [REDACTED]

[REDACTED] EN EL LUGAR DE LOS HECHOS,

[REDACTED]

[REDACTED] S CON CAPACIDAD [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CON [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

QUE LE FUE [REDACTED]

[REDACTED]

9.-

ASI MISMO QUIERO MANIFESTAR QUE [REDACTED]

MENCIONO, UNA [REDACTED]

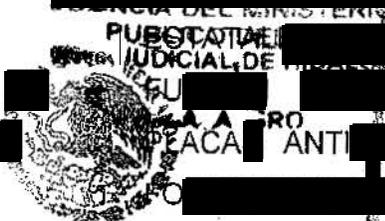
CON CAPACIDAD DE [REDACTED]

DORES CON [REDACTED]

CAPACIDAD DE [REDACTED]

ESTABA [REDACTED]

LOS ELEMENTOS [REDACTED]



TODOS LO QUE ACABO DE DESCRIBIR SE ENCUENTRA [REDACTED]

ESTIPULADO EN EL ESTADO DE FUERZA QUE EXHIBI, ASI MISMO EXHIBO COPIAS DE [REDACTED]
REVALIDACION DE LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NUMERO 110, CONSTANTE DE [REDACTED]
CUATRO FOJAS ÚTILES TAMAÑO CARTA, QUE LE EXPIDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE [REDACTED]
REGISTRO FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y CTL EXPLOSIVOS, CON NUMERO DE [REDACTED]
MPS 65 165, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, ASIMISMO EXHIBO EN COPIA [REDACTED]
SIMPLES UN RESGUARDO COLECTIVO, FOLIO 405, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE [REDACTED]
SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL CONSTANTE DE CINCO FOJAS ÚTILES [REDACTED]
TAMAÑO CARTA DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2012, ASIMISMO EXHIBO EN COPIA UN [REDACTED]
DOCUMENTO (FATIGA), [REDACTED]

[REDACTED]

08/02/2013 12:48

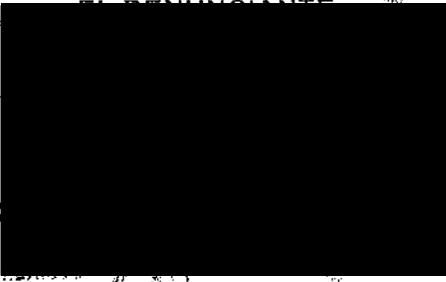
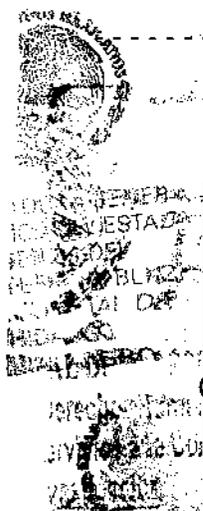
ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

DE ACAPULCO, MISMA QUE TENIA ASIGNADA EL OCCISO QUE RESPONDIÓ AL NOMBRE DE JUAN AGUILAR SANTANA, AGREGANDO QUE TAMBIEN A LOS OCCISOS DE REFERENCIA LES FUERON ROBADOS SUS DOCUMENTOS PERSONALES, COMO LICENCIAS DE PORTACION DE ARMAS, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL, AGREGANDO QUE DICHS HECHOS SUCEDIERON EL DIA CINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN EL PUNTO OCIDO COMO PUERTO DE RIESGO DE LA LOCALIDAD DE TEPOZTEPEC, MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJON, GUERRERO, LUGAR DONDE FUERON MADOS DE LA VIDA LOS ELEMENTOS DE REFERENCIA POR SUJETOS CONOCIDOS POR ARMAS DE FUEGO. Y DE DICHS HECHOS SE DIO INICIO A LA AVERIGUACION PREVIA EN TELOLOAPAN, GUERRERO NUMERO ALD/SC/01/0026/2013, POR EL DELITO DE HOMICIDIO (ARMA DE FUEGO) QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA LECTURA DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.



-----CONSTE.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL F.C.
JUDICIAL DE HIDALGO
CALLE A SRO.
MUNICIPIO PUBL.
JUDICIAL D.
HIDALGO
CALLE A SRO.

TESTIGO DE ASISTENCIA



TESTIGO DE ASISTENCIA



08/02/2013 12:48

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

- - - FE DE IDENTIFICACION Y DOCUMENTOS.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS, DE CREDENCIAL DE TRABAJO, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL A NOMBRE DE [REDACTED] LA CUAL PRESENTAN UNA FOTOGRAFIA CUYOS RASGOS FISONOMICOS COINCIDEN CON LOS DE SU PRESENTANTE, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE LA DEVOLUCION DEL ORIGINAL, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACION DE LAS COPIAS, MISMAS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES; ASIMISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL CON SUS RESPECTIVAS COPIAS FOTOSTATICAS EL OFICIO NUMERO 149/2012, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2013, DIRIGIDO A C. LIC. [REDACTED] TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, SUSCRITO POR EL C. [REDACTED] OFICIAL DE LA POLICIA ESTATAL, OFICIO COMPUESTO DE UNA FOJA UTIL TAMAÑO OFICIO, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO; ASI MISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS EL PARTE INFORMATIVO DE HECHOS, REGISTRADO CON EL OFICIO NUMERO 148/2013, DE FECHA 06 DE FEBRERO DEL 2013, DIRIGIDO AL C. OFICIAL [REDACTED] [REDACTED] COORDINADOR REGIONAL OPERATIVO DE LA ZONA NORTE, DOCUMENTO COMPUESTO DE TRES FOJAS UTILES TAMAÑO OFICIO, DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO; ASIMISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS UN DOCUMENTO (FATIGA), EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL, COORDINACION REGIONAL DE LA ZONA NORTE, CUARTEL REGIONAL. DOCUMENTO COMPUESTO DE UNA FOJA UTIL TAMAÑO CARTA, EN EL QUE SE OBSERVAN AL CALCE DOS FIRMAS DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2013; ASIMISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS UN DOCUMENTO (FATIGA), EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL, COORDINACION REGIONAL DE LA ZONA NORTE, CUARTEL REGIONAL. DOCUMENTO COMPUESTO DE UNA FOJA UTIL TAMAÑO CARTA, EN EL QUE SE OBSERVAN AL CALCE DOS FIRMAS, DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2013; ASI MISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIAS SIMPLES UN DOCUMENTO CON LA RELACION DEL ARMAMENTO EXTRAVIADO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS (EMBOSCADA EN LA COMUNIDAD TEPOXTEPEC DEL MPIO. DE APAXTLA), DOCUMENTO COMPUESTO DE UNA FOJA UTIL TAMAÑO CARTA, SIN SELLOS NI FIRMAS; ASI MISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIAS SIMPLES, EL OFICIO NUMERO SL/09459, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, DIRIGIDO AL C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL DE CHILPANCINGO, GUERRERO, SUSCRITO POR GRAL. DE BGDA. DE M. [REDACTED] [REDACTED] OFICIO COMPUESTO DE CUATRO FOJAS UTILES TAMAÑO CARTA, DEBIDAMENTE FIRMADO; ASI MISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIAS SIMPLES UN DOCUMENTO CONSISTENTE EN UN DEPOSITO GENERAL DE ARMAMENTO, MUNICIONES Y EQUIPO, FOLIO 405, DOCUMENTO COMPUESTO DE CINCO FOJAS UTILES TAMAÑO CARTA, DEBIDAMENTE FIRMADO AL CALCE DE LA ULTIMA FOJA; ASI MISMO SE DA FE DE TENER A LA VISTA EN COPIA SIMPLES UN

GRAL. DE POLICIA ESTATAL
 DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
 COORDINACION REGIONAL DE LA ZONA NORTE
 CUARTEL REGIONAL
 APOYO ADMINISTRATIVO
 OFICIO 148/2013
 FEBRERO 06 2013
 OFICIAL [REDACTED]
 COORDINADOR REGIONAL OPERATIVO DE LA ZONA NORTE

PROCURADURIA DE PROTECCION CIVIL
 DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO
 COORDINACION REGIONAL DE LA ZONA NORTE
 CUARTEL REGIONAL
 APOYO ADMINISTRATIVO
 OFICIO 148/2013
 FEBRERO 06 2013
 OFICIAL [REDACTED]
 COORDINADOR REGIONAL OPERATIVO DE LA ZONA NORTE



[REDACTED]

08/02/2013 12:48

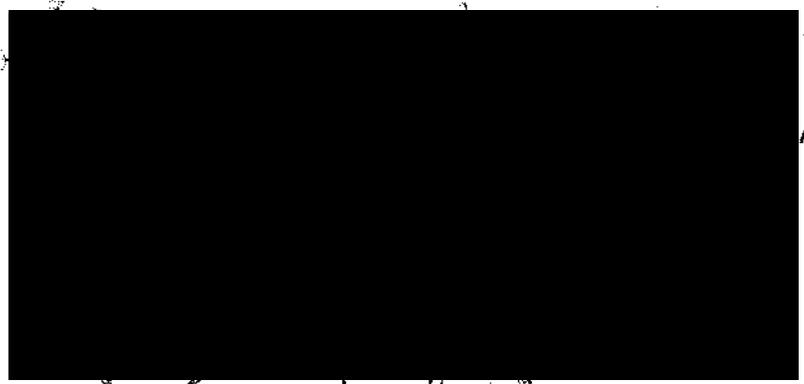
174 473H

HID/SC/02/0195/2013

DOCUMENTO (FATIGA), EXPEDIDO POR LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, DOCUMENTO COMPUESTO DE UNA FOJA UTIL TAMAÑO CARTA, CON UNA FIRMA AL Y UN SELLO AL CALCE, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN A LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. DE TODO LO CUAL SE DA FE.

DAMOS FE.

DAMOS FE.



ALGO



IA GENERAL
DEL ESTADO
PUBLICO

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



IA GENERAL DEL ESTADO
de Derechos Humanos,
y Servicios a la Comunidad
de Investigación
E JURISDICCION GENERAL
DEL ESTADO
EN LA SECRETARIA
PUBLICA DEL F.C.
JUDICIAL DE HIDALGO

SIN TEXTO



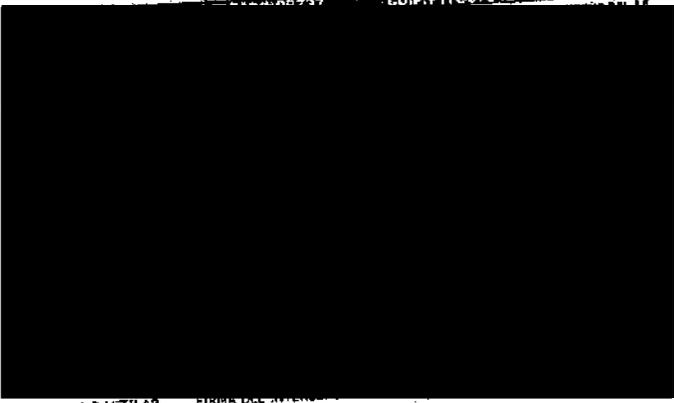
08/02/2013 12:48

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

175474 18

GUIP: PITS970420K12126921



SECRETARIO

HUELLA DACTILAR FIRMA DEL AGEN

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS LAS DOCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA (8) OCHO DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE UNA FOJA UTIL, CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, A LAS QUE ME REMITO PARA SU

CERTIFICACION

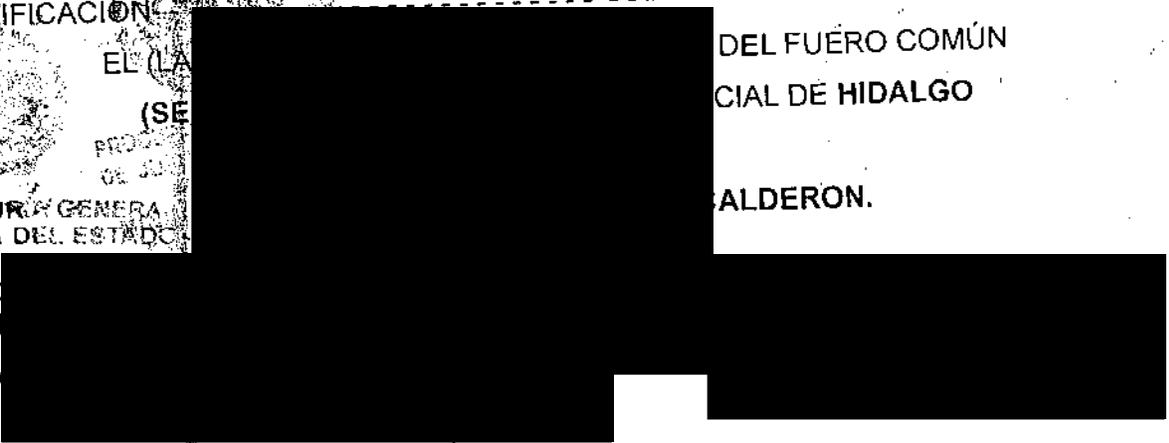
DAMOS FE.

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA DE ASISTENCIA DE JUSTICIA PUBLICA DEL DISTRITO JUDICIAL

EL (LA) (SE)

DEL FUERO COMÚN DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

ALDERON.



08/02/2013 12:48



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
Y PROTECCIÓN CIVIL

176-475-13

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN REGIONAL OPERATIVA DE LA ZONA NORTE.

SECCIÓN: CUARTEL DE LA POLICÍA PREVENTIVA ESTATAL.

NUMERO: 148/2013.

ASUNTO: PARTE INFORMATIVO DE HECHOS.

TEOLOAPAN, GUERRERO, A 06 DE FEBRERO DE 2013.

C. OFICIAL [REDACTED]
COORDINADOR REGIONAL OPERATIVO DE LA ZONA NORTE.

LOS SUSCRITOS C. OFICIAL [REDACTED], EL SUBOFICIAL [REDACTED] Y EL POLICIA [REDACTED] RESPECTIVAMENTE DE LA POLICÍA ESTATAL ME PERMITO RENDIR ANTE USTED, EL SIGUIENTE:

INFORME:

SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 18:00 HORAS DEL DÍA AYER 05 DE FEBRERO DE 2013 SE RECIBIÓ UNA LLAMADA TELEFÓNICA EN ESTE CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA ESTATAL POR PARTE DEL COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE TEPOSTEPEC DEL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTEJÓN, QUIEN REPORTABA QUE ELEMENTOS DE LA POLICÍA ESTATAL, ESTABAN SIENDO ATACADOS POR HOMBRES DESCONOCIDOS QUE PORTABAN ARMA DE FUEGO, QUE EL ENFRENTAMIENTO SE LLEBABA LLEVANDO ACABO, COMO A TRES KILÓMETROS ANTES DE LLEGAR A LA COMUNIDAD DE TEPOSTEPEC, EN EL PUNTO CONOCIDO COMO "PUERTO DEL RIESGO", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJÓN, POR LO QUE INMEDIATAMENTE PERSONAL DE LA POLICÍA ESTATAL, NOS TRASLADAMOS AL LUGAR DE LOS HECHOS, ARRIBANDO A LAS 20:30 HORAS APROXIMADAMENTE DEL DÍA 05 DE FEBRERO DEL 2013, ENCONTRANDO EN EL LUGAR, LOS CUERPOS SIN VIDA DEL OFICIAL NICOLAS DELOYA URRUTIA, EL SUBOFICIAL [REDACTED], POLICIA 1° [REDACTED], EL POLICIA 1° [REDACTED], EL POLICIA [REDACTED], POLICIA 1° [REDACTED], EL POLICIA [REDACTED].

ASI MISMO RESULTO LESIONADO DE LA RODILLA IZQUIERDA EL POLICIA [REDACTED] QUIEN SE ENCONTRABA COMO A 50 METROS APROXIMADAMENTE, EN EL INTERIOR DE UN BARRANCO, ASI MISMO OBSERVAMOS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS EL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTES A ESTA CORPORACIÓN, ENCONTRANDOSE EN EL INTERIOR DE UN BARRANCO COMO 60 METROS DE DISTANCIA APROXIMADAMENTE DEL CAMINO DE TERRACERÍA EN EL CUAL SE ENCONTRABA CON LAS LLANTAS HACIA ARRIBA, LA CUAL EXPLOTO DEBIDO AL GOLPE QUE LLEVO, LA PATRULLA CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED], MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, NUMERO DE SERIE [REDACTED] PLACAS [REDACTED] MODELO 2011, QUE TENIA VARIOS DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO; ASI MISMO SE ENCONTRO SOBRE EL CAMINO DE TERRACERÍA QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE TEPOSTEPEC, LA PATRULLA MARCA CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] MARCA DODGE-RAM, NUMERO DE SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 2011, SE LE CONTABILIZARON APROXIMADAMENTE 60 IMPACTOS DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO; CABE MENCIONAR QUE CADA ELEMENTO DE LA POLICÍA ESTATAL PORTABA PARA SU SERVICIO EN ESE MOMENTO DEL ENFRENTAMIENTO LO SIGUIENTE: EL FINADO OFICIAL [REDACTED] PORTABA UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED], CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI COMO UNA PISTOLA MARCA PIETRO BERETTA, CALIBRE 9 MILIMETROS, MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES CON CAPACIDAD DE QUINCE CARTUCHOS CADA UNO ASI TAMBIEN LLEBABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA S/M, UNA FORNITURA PARA FUSIL Y PISTOLA COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, ASI MISMO LLEBABA UN RADIO PORTATIL, MARCA MATRA, MODELO TPH700, NUMERO DE SERIE [REDACTED] EN EL EJERCICIO DEL SERVICIO: EL FINADO EL SUBOFICIAL [REDACTED] PORTABA UN FUSIL AR-15, MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED], CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI COMO UNA PISTOLA MARCA PIETRO BERETTA, CALIBRE 9 MILIMETROS, MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES CON CAPACIDAD DE QUINCE CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEBABA SU CHALECO

176
177

BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA S/M, UNA FORNITURA PARA FUSIL Y PISTOLA COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, EN EL EJERCICIO DEL SERVICIO; **EL FINADO EL POLICIA** [REDACTED] PORTABA UN FUSIL, MARCA DIM, CALIBRE 7.62 X 51 MM, MODELO G-3, CON MATRICULA [REDACTED], CON CINCO CARGADORES ABASTECIDOS CON 20 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEVABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, S/M, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES; **EL FINADO EL POLICIA 1°** [REDACTED] PORTABA UN FUSIL HK, MARCA HECKLER-KOCH CALIBRE 5.56X45MM, MODELO G36V, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEVABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, S/M, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES; **EL FINADO EL POLICIA 1°** [REDACTED] PORTABA UN FUSIL AR-15, MARCA COLT, CALIBRE .223 MM, MODELO AR.6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEVABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, **EL FINADO EL POLICIA** [REDACTED] PORTABA UN FUSIL AR-15, MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEVABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, **EL FINADO EL POLICIA** [REDACTED] PORTABA UN FUSIL HK, MARCA HECKLER-KOCH CALIBRE 5.56X45MM, MODELO G36V, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEVABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, **EL FINADO EL POLICIA 1°** [REDACTED] UN FUSIL, MARCA DIM, CALIBRE 7.62 X 51 MM, MODELO G-3, CON MATRICULA [REDACTED], CON CINCO CARGADORES ABASTECIDOS CON 20 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEVABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, **EL FINADO EL POLICIA** [REDACTED] PORTABA UN FUSIL AR-15, MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEVABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES Y **EL LESIONADO EL POLICIA** [REDACTED], PORTABA UN FUSIL MARCA COLT CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED], CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEVABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA PISTOLA COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES. LLEVANDO CONSIGO EL OFICIAL [REDACTED] 300 CARTUCHOS CALIBRE .223, PARA AR-15, ADEMAS DE 45 CARTUCHOS CALIBRE 9 MILIMETROS Y 100 CARTUCHOS CALIBRE 7.62X51 PARA G3, DE RESERVA Y EL SUB OFICIAL [REDACTED] 300 CARTUCHOS CALIBRE .223, PARA AR-15, ADEMAS DE 90 CARTUCHOS CALIBRE 9 MILIMETROS Y 100 CARTUCHOS CALIBRE 7.62X51 PARA G3, DE RESERVA.

ROCI...
E JUS...
ENCL...
PUB...
KUN...
DE...

ASI MISMO ESTE PERSONAL SE ENCONTRABA COMISIONADO EN EL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJÓN POR LO QUE LOS ELEMENTOS QUE SALIAN DE VACACIONES O DE PERMISO DEJABAN SUS ARMAS Y EQUIPO EN RESGUARDO DE SUS COMPAÑEROS EN LOS VEHICULOS, POR LO QUE EL PERSONAL QUE SE ENCONTRABA DE VACACIONES Y DE PERMISO, ES EL SIGUIENTE COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: **DEL C.** [REDACTED] **QUE SE ENCONTRABA DE VACACIONES**, UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI COMO UNA PISTOLA MARCA PIETRO BERETTA, CALIBRE 9 MILIMETROS, MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES CON CAPACIDAD DE QUINCE CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES; **DEL C.** [REDACTED] **QUE SE ENCONTRABA DE VACACIONES**, UN FUSIL, MARCA DIM, CALIBRE 7.62 X 51 MM, MODELO G-3, CON MATRICULA [REDACTED], CON CINCO CARGADORES ABASTECIDOS CON 20 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO

177-15
178

NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, DEL C. [REDACTED]

[REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE PERMISO, UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, DEL C. [REDACTED]

[REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE PERMISO, UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES. DEL C. [REDACTED]

[REDACTED] SE ENCONTRABA DE PERMISO, UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, DEL C. [REDACTED]

[REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE VACACIONES, UN FUSIL, MARCA DIM, CALIBRE 7.62 X 51 MM, MODELO G-3, CON MATRICULA [REDACTED] CON CINCO CARGADORES ABASTECIDOS CON 20 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, DEL C. [REDACTED]

[REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE VACACIONES, UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES.

EN EL LUGAR SE ENCONTRABA PERSONAL DEL EJERCITO DEL [REDACTED] BATALLON DE INFANTERIA RESGUARDANDO EL LUGAR, ASI TAMBIEN ACUDIO EL AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA EL LIC. [REDACTED]

[REDACTED] QUIEN SE HACIA ACOMPAÑAR DE LA LIC. [REDACTED] AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, ASI COMO LA C. [REDACTED] EN CRIMINALISTICA, Y EL C. [REDACTED] MEDICO LEGISTA, QUIENES INTEGRARON LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO ALD/SC/O1/OO26/2013, POR LOS HECHOS SUSCITADOS Y REALIZARON LOS LEVANTAMIENTOS CADAVERICOS LOS CUALES FUERON TRASLADADOS AL SERVICIO MEDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO;

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA

UNA INSPECCION OCULAR SIENDO APROXIMADAMENTE A LAS 06:00 DE HOY, 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2013 EN EL AREA DEL LUGAR DE LOS [REDACTED] PARTE DE ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL, SE ENCONTRO EQUIPO DEL PERSONAL DE LA POLICIA ESTATAL, QUE ACONTINUACION SE DESCRIBE: SE ENCONTRO DEL POLICIA [REDACTED] UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON SUS TRES CARGADORES, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA PISTOLA COMPUESTA POR FAJILLAS, DEL FINADO EL SUBOFICIAL [REDACTED] SE ENCONTRO UN FUSIL AR-15, MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] SIN CARGADORES. ASI COMO EN EL INTERIOR DEL VEHICULO PERTENECIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE APAXTLA SE ENCONTRO DETRÁS DEL ASIENTO, UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, CON MATRICULA [REDACTED] CON UN CARGADOR ABASTECIDO CON 29 CARTUCHOS UTILES, UNA GRANADA DE FRAGMENTACION, CONOCIDA COMO PIÑITA, CON LA NOMENCLATURA [REDACTED] UNA GRANADA DE FRAGMENTACION, CONOCIDA COMO PINITA, CON LA NOMENCLATURA [REDACTED]

POR LO QUE LOS VEHICULOS, ARMAMENTO, EQUIPO Y MUNICIONES FUERON TRASLADADOS AL CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA ESTATAL PARA REALIZARLES LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS EN CALIDAD DE PRERSENTADOS ANTE EL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA

SE INFORMA LO ANTES MENCIONADO EN ESTE ACTA QUE HAYA LUGAR.



ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



178-10
179

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN REGIONAL OPERATIVA DE LA ZONA NORTE.

SECCIÓN: CUARTEL DE LA POLICÍA PREVENTIVA ESTATAL.

NUMERO: 148/ 2013.

ASUNTO: PARTE INFORMATIVO DE HECHOS.

TEOLOAPAN, GUERRERO, A 06 DE FEBRERO DE 2013.

C. OFICIAL [REDACTED]
COORDINADOR REGIONAL OPERATIVO DE LA ZONA NORTE

LOS SUSCRITOS C. OFICIAL [REDACTED] EL SUBOFICIAL [REDACTED]
[REDACTED] Y EL POLICIA [REDACTED] RESPECTIVAMENTE
DE LA POLICIA ESTATAL ME PERMITO RENDIR ANTE USTED, EL SIGUIENTE:

INFORME:

SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 18:00 HORAS DEL DÍA AYER 05 DE FEBRERO DE 2013, SE RECIBIÓ UNA LLAMADA TELEFÓNICA EN ESTE CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA ESTATAL POR PARTE DEL COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE TEPOSTEPEC DEL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTEJON, QUIEN REPORTABA QUE ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL, ESTABAN SIENDO ATACADOS POR HOMBRES DESCONOCIDOS QUE PORTABAN ARMA DE FUEGO, QUE EL ENFRENTAMIENTO SE ESTABA LLEVANDO ACABO, COMO A TRES KILOMETROS ANTES DE LLEGAR A LA COMUNIDAD DE TEPOSTEPEC, EN EL PUNTO CONOCIDO COMO "PUERTO DEL RIESGO", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJÓN, POR LO QUE INMEDIATAMENTE PERSONAL DE LA POLICIA ESTATAL, NOS TRASLADAMOS AL LUGAR DE LOS HECHOS, ARRIBANDO A LAS 20:30 HORAS APROXIMADAMENTE DEL DIA 05 DE FEBRERO DEL 2013, ENCONTRANDO EN EL LUGAR, LOS CUERPOS SIN VIDA DEL OFICIAL NICOLAS DELOYA URRUTIA, EL SUBOFICIAL [REDACTED]

[REDACTED] ASI MISMO RESULTO LESIONADO DE LA RODILLA IZQUIERDA EL POLICIA [REDACTED] QUIEN SE ENCONTRABA COMO A 50 METROS APROXIMADAMENTE, EN EL INTERIOR DE UN BARRANCO, ASI MISMO OBSERVAMOS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS EL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A ESTA CORPORACIÓN, ENCONTRANDOSE EN EL INTERIOR DE UN BARRANCO COMO 60 METROS DE DISTANCIA APROXIMADAMENTE DEL CAMINO DE TERRACERIA, LA CUAL SE ENCONTRABA CON LAS LLANTAS HACIA ARRIBA, LA CUAL DEBIDO AL GOLPE QUE LLEVO, LA PATRULLA CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED], MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, NUMERO DE SERIE [REDACTED], PLACAS [REDACTED] MODELO 2011, QUE TENIA VARIOS DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO; ASI MISMO SE ENCONTRO SOBRE EL CAMINO DE TERRACERIA QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE TEPOSTEPEC, LA PATRULLA MARCA CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] MARCA DODGE-RAM, NUMERO DE SERIE [REDACTED] SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, MODELO 2011, SE LE CONTABILIZARON APROXIMADAMENTE 60 IMPACTOS DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO; CABE MENCIONAR QUE CADA ELEMENTO DE LA POLICIA ESTATAL PORTABA PARA SU SERVICIO EN ESE MOMENTO DEL ENFRENTAMIENTO LO SIGUIENTE: EL FINADO OFICIAL [REDACTED] PORTABA UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI COMO UNA PISTOLA MARCA PIETRO BERETTA, CALIBRE 9 MILIMETROS, MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES CON CAPACIDAD DE QUINCE CARTUCHOS CADA UNO ASI TAMBIEN LLEBABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA S/M, UNA FORNITURA PARA FUSIL Y PISTOLA COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, ASI MISMO LLEBABA UN RADIO PORTATIL, MARCA MATRA, MODELO TPH700, NUMERO DE SERIE [REDACTED], EN EL EJERCICIO DEL SERVICIO; EL FINADO EL SUBOFICIAL [REDACTED] PORTABA UN FUSIL AR-15, MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI COMO UNA PISTOLA MARCA PIETRO BERETTA, CALIBRE 9 MILIMETROS, MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES CON CAPACIDAD DE QUINCE CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEBABA SU CHALECO

PROCURADIA GENERAL DE JUSTICIA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL P.D.C. JUDICIAL DE HIDALGO

BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA S/M, UNA FORNITURA PARA FUSIL Y PISTOLA COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, EN EL EJERCICIO DEL SERVICIO; EL FINADO EL POLICIA [REDACTED] PORTABA UN FUSIL, MARCA DIM, CALIBRE 7.62 X 51 MM, MODELO G-3, CON MATRICULA [REDACTED] CON CINCO CARGADORES ABASTECIDOS CON 20 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEVABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, S/M, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES; EL FINADO EL POLICIA 1° [REDACTED], PORTABA UN FUSIL HK, MARCA HECKLER-KOCH CALIBRE 5.56X45MM, MODELO G36V, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEVABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, S/M, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPU ESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES; EL FINADO EL POLICIA 1° [REDACTED] PORTABA UN FUSIL AR-15, MARCA COLT, CALIBRE .223 MM, MODELO AR.6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEVABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPU ESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, EL FINADO EL POLICIA [REDACTED] PORTABA UN FUSIL AR-15, MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEVABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, EL FINADO EL POLICIA [REDACTED] PORTABA UN FUSIL HK, MARCA HECKLER-KOCH CALIBRE 5.56X45MM, MODELO G36V, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEVABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, EL FINADO EL POLICIA 1° [REDACTED] PORTABA UN FUSIL, MARCA DIM, CALIBRE 7.62 X 51 MM, MODELO G-3, CON MATRICULA [REDACTED] CON CINCO CARGADORES ABASTECIDOS CON 20 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEVABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, EL FINADO EL POLICIA [REDACTED] PORTABA UN FUSIL AR-15, MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEVABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES Y EL LESIONADO EL POLICIA [REDACTED], PORTABA UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED], CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEVABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA PISTOLA COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, LLEVANDO CONSIGO EL OFICIAL [REDACTED], 300 CARTUCHOS CALIBRE .223 PARA AR-15, ADEMAS DE 45 CARTUCHOS CALIBRE 9 MILIMETROS Y 100 CARTUCHOS CALIBRE 7.62X51 PARA G3, DE RESERVA Y EL SUB OFICIAL [REDACTED] 300 CARTUCHOS CALIBRE .223, PARA AR-15, ADEMAS DE 90 CARTUCHOS CALIBRE 9 MILIMETROS Y 100 CARTUCHOS CALIBRE 7.62X51 PARA G3, DE RESERVA.

ASI MISMO ESTE PERSONAL SE ENCONTRABA COMISIONADO EN EL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJÓN POR LO QUE LOS ELEMENTOS QUE SALIAN DE VACACIONES O DE PERMISO DEJABAN SUS ARMAS Y EQUIPO EN RESGUARDO DE SUS COMPAÑEROS EN LOS VEHICULOS, POR LO QUE EL PERSONAL QUE SE ENCONTRABA DE VACACIONES Y DE PERMISO, ES EL SIGUIENTE COMO A CONTINUACION SE DESCRIBE: DEL C. [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE VACACIONES, UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI COMO UNA PISTOLA MARCA PIETRO BERETTA, CALIBRE 9 MILIMETROS, MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES CON CAPACIDAD DE QUINCE CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES; DEL C. [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE VACACIONES, UN FUSIL MARCA DIM, CALIBRE 7.62 X 51 MM, MODELO G-3, CON MATRICULA [REDACTED] CON CINCO CARGADORES ABASTECIDOS CON 20 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO

480-18
181

NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, DEL C. [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE PERMISO, UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, DEL C. [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE PERMISO, UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, DEL C. [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE PERMISO, UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, DEL C. [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE VACACIONES, UN FUSIL, MARCA DIM, CALIBRE 7.62 X 51 MM, MODELO G-3, CON MATRICULA [REDACTED], CON CINCO CARGADORES ABASTECIDOS CON 20 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, DEL C. [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE VACACIONES, UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED], CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES.

EN EL LUGAR SE ENCONTRABA PERSONAL DEL EJERCITO DEL [REDACTED] BATALLON DE INFANTERIA RESGUARDANDO EL LUGAR, ASI TAMBIEN ACUDIO EL AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA EL LIC. [REDACTED] QUIEN SE HACIA ACOMPAÑAR DE LA LIC. [REDACTED] AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, ASI COMO LA C. MEREDITH RAMOS ESCOBAR, PERITO EN CRIMINALISTICA, Y EL C. [REDACTED] MEDICO LEGISTA, QUIENES INTEGRARON LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO ALD/SC/O1/OO26/2013, POR LOS HECHOS SUSCITADOS Y REALIZARON LOS LEVANTAMIENTOS CADAVERICOS LOS CUALES FUERON TRASLADADOS AL SERVICIO MEDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE IGUALA GUERRERO;

NO HUBO DURANTE UNA INSPECCION OCULAR SIENDO APROXIMADAMENTE A LAS 06:00 HORAS DEL DIA DE HOY, 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2013, EN EL AREA DEL LUGAR DE LOS HECHOS POR PARTE DE ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL, SE ENCONTRO PUBLICO [REDACTED] Y EQUIPO DEL PERSONAL DE LA POLICIA ESTATAL, QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: SE ENCONTRO DEL POLICIA [REDACTED] UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON SUS TRES CARGADORES, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA PISTOLA COMPUESTA POR FAJILLAS, DEL FINADO EL SUBOFICIAL [REDACTED] SE ENCONTRO UN FUSIL AR-15, MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED], SIN CARGADORES, DEL POLICIA [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE PERMISO, SE ENCONTRO UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON UN CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, DEL POLICIA [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE VACACIONES, SE ENCONTRO UN FUSIL, MARCA DIM, CALIBRE 7.62 X 51 MM, MODELO G-3, CON MATRICULA [REDACTED] CON CINCO CARGADORES ABASTECIDOS CON 20 CARTUCHOS C/U, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, DEL SUB-OFICIAL [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE VACACIONES, UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED], CON DOS CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS C/U, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS.

781-19
182

ASI COMO EN EL INTERIOR DEL VEHICULO PERTENECIENTE A LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL DE APAXTLA SE ENCONTRO DETRÁS DEL ASIENTO, UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, CON MATRICULA [REDACTED] CON UN CARGADOR ABASTECIDO CON 29 CARTUCHOS UTILES, UNA GRANADA DE FRAGMENTACIÓN, CONOCIDA COMO PIÑITA, CON LA NOMENCLATURA [REDACTED] UNA GRANADA DE FRAGMENTACIÓN, CONOCIDA COMO PIÑITA, CON LA NOMENCLATURA [REDACTED]

POR LO QUE LOS VEHICULOS, ARMAMENTO, EQUIPO Y MUNICIONES FUERON TRASLADADOS AL CUARTEL REGIONAL DE LA POLICIA ESTATAL PARA REALIZARLES LAS DILIGENCIAS RESPECTIVAS EN CALIDAD DE PRERSENTADOS ANTE EL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.

SE INFORMA LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
EN LA CIUDAD DE
PUEBLO LIBRE
MINISTERIO
PUBLICO DEL F.C.
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO
ALDAMA A GRO

[REDACTED]



182 20
183

ACTA ADMINISTRATIVA.

EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL 07 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL INTERIOR DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA COORDINACIÓN REGIONAL OPERATIVA DE LA ZONA NORTE (CUARTEL IGUALA TUXPAN), LOS CC. OFICIAL [REDACTED] COORDINADOR DE LA CITADA REGIÓN Y SUBOFICIAL [REDACTED] RO [REDACTED], QUIENES FUNGEN COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN LA PRESENTE, DE IGUAL FORMA SE HACE CONSTAR LA PRESENCIA DEL OFICIAL DE LA POLICÍA ESTATAL [REDACTED] PARA EL DESAHOGO DE LA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVA EN RELACION A LA EMBOSCADA SUFRIDA A ELEMENTOS DE LA POLICIA PREVENTIVA ESTATAL Y COMO CONSECUENCIA EL ROBO DE ARMAMENTO, CARGADORES, MUNICIONES Y EQUIPO, AMPARADAS EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NÚMERO 110, POR LO QUE ENSEGUIDA SE LES PREGUNTA SI DESEA DECLARAR EN RELACIÓN A LOS HECHOS, CONTESTANDO POSITIVAMENTE, POR LO QUE EN USO DE LA VOZ, MANIFIESTA LO SIGUIENTE:

SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 18:00 HORAS DEL DÍA AYER 05 DE FEBRERO DE 2013, SE RECIBIÓ UNA LLAMADA TELEFÓNICA EN ESTE CUARTEL REGIONAL DE LA POLICÍA ESTATAL POR PARTE DEL COMISARIO MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE TEPOSTEPEC DEL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJÓN, QUIEN REPORTABA QUE ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL, ESTABAN SIENDO ATACADOS POR HOMBRES DESCONOCIDOS QUE PORTABAN ARMA DE FUEGO, QUE EL ENFRENTAMIENTO SE ESTABA LLEVANDO ACABO, COMO A TRES KILOMETROS ANTES DE LLEGAR A LA COMUNIDAD DE TEPOSTEPEC, EN EL PUNTO CONOCIDO COMO "PUERTO DEL RIESGO", PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJÓN, POR LO QUE INMEDIATAMENTE PERSONAS DE LA POLICIA ESTATAL, NOS TRASLADAMOS AL LUGAR DE LOS HECHOS, ARRIBANDO A LAS 20:00 HORAS APROXIMADAMENTE DEL DÍA 05 DE FEBRERO DEL 2013, ENCONTRANDO EN EL LUGAR CUERPOS SIN VIDA DEL OFICIAL NICOLAS DELOYA URRUTIA, EL SUBOFICIAL JOSÉ ALFREDO NAVARRETE MARINO, EL POLICIA [REDACTED]

MODELO [REDACTED]

ASI MISMO RESULTO LESIONADO DE LA RODILLA IZQUIERDA EL POLICIA [REDACTED] QUIEN SE ENCONTRABA COMO A 50 METROS APROXIMADAMENTE, EL INTERIOR DE UN BARRANCO, ASI MISMO OBSERVAMOS EN EL LUGAR DE LOS HECHOS EL ESTADO EN QUE SE ENCONTRABAN LOS VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTES A ESTA CORPORACIÓN, ENCONTRANDOSE EN EL INTERIOR DE UN BARRANCO COMO 60 METROS DE DISTANCIA APROXIMADAMENTE DEL CAMINO DE TERRACERIA, LA CUAL SE ENCONTRABA CON LAS LLANTAS HACIA ARRIBA, LA CUAL EXPLOTO DEBIDO AL GOLPE QUE LLEVO, LA PATRULLA CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED], MARCA DODGE, TIPO PICK-UP, NUMERO DE SERIE [REDACTED] PLACAS [REDACTED], MODELO 2011, QUE TENIA VARIOS DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO; ASI MISMO SE ENCONTRO SOBRE EL CAMINO DE TERRACERIA QUE CONDUCE A LA COMUNIDAD DE TEPOSTEPEC, LA PATRULLA MARCA CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] MARCA DODGE-RAM, NUMERO DE SERIE [REDACTED] SIN PLACAS, DE CIRCULACION, MODELO 2011, SE LE CONTABILIZARON APROXIMADAMENTE 60 IMPACTOS DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO; CABE MENCIONAR QUE CADA ELEMENTO DE LA POLICIA ESTATAL PORTABA PARA SU SERVICIO EN ESE MOMENTO DEL ENFRENTAMIENTO LO SIGUIENTE: EL FINADO OFICIAL [REDACTED] PORTABA UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI COMO UNA PISTOLA MARCA PIETRO BERETTA, CALIBRE 9 MILIMETROS, MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES CON CAPACIDAD DE QUINCE CARTUCHOS CADA UNO ASI TAMBIEN LLEBABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA SM, UNA FORNITURA PARA FUSIL Y PISTOLA COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, ASI MISMO LLEBABA UN RADIO'

PORTATIL, MARCA MATRA, , MODELO TPH700, NUMERO DE SERIE [REDACTED]
 EJERCICIO DEL SERVICIO; EL FINADO EL SUBOFICIAL [REDACTED]
 PORTABA UN FUSIL AR-15, MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED],
 CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI COMO UNA PISTOLA
 MARCA PIETRO BERETTA, CALIBRE 9 MILIMETROS, MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES
 CON CAPACIDAD DE QUINCE CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEBABA SU CHALECO
 BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN
 CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA S/M. UNA FORNITURA PARA FUSIL Y PISTOLA COMPUESTA
 POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, EN EL EJERCICIO DEL
 SERVICIO; EL FINADO EL POLICIA [REDACTED] PORTABA UN FUSIL, MARCA DIM,
 CALIBRE 7.62 X 51 MM, MODELO G-3, CON MATRICULA [REDACTED] CON CINCO CARGADORES
 ABASTECIDOS CON 20 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEVABA SU CHALECO BALISTICO
 NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO
 BALISTICO, NIVEL III-A, S/M, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE
 ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES; EL FINADO EL POLICIA 1° [REDACTED],
 PORTABA UN FUSIL HK, MARCA HECKLER-KOCH CALIBRE 5.56X45MM, MODELO G36V, CON
 MATRICULA [REDACTED], CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI
 TAMBIEN LLEVABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS
 NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, SM, UNA FORNITURA PARA FUSIL
 COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES; EL FINADO EL
 POLICIA 1° [REDACTED] PORTABA UN FUSIL AR-15, MARCA COLT, CALIBRE .223 MM,
 MODELO AR.6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30
 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEVABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT,
 CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, M/S, UNA
 FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS
 LLAVES. EL FINADO EL POLICIA [REDACTED] PORTABA UN FUSIL AR-15, MARCA COLT,
 CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS
 CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEVABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA
 PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A,
 MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON
 SUS RESPECTIVAS LLAVES, EL FINADO EL POLICIA [REDACTED] PORTABA UN FUSIL
 HK, MARCA HECKLER-KOCH CALIBRE 5.56X45MM, MODELO G36V, CON MATRICULA [REDACTED] CON
 TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEVABA SU
 CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT,
 UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR
 FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, EL FINADO EL POLICIA 1° [REDACTED]
 [REDACTED] PORTABA UN FUSIL, MARCA DIM, CALIBRE 7.62 X 51 MM, MODELO G-3,
 CON MATRICULA [REDACTED] CON CINCO CARGADORES ABASTECIDOS CON 20 CARTUCHOS CADA
 UNO, ASI TAMBIEN LLEVABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS
 BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA
 PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES, EL
 FINADO EL POLICIA [REDACTED] PORTABA UN FUSIL AR-15, MARCA COLT, CALIBRE .223,
 MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30
 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEVABA SU CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT,
 CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA
 M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS
 RESPECTIVAS LLAVES Y EL LESIONADO EL [REDACTED] PORTABA UN
 FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES
 CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN LLEVABA SU CHALECO
 BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN
 CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA PISTOLA COMPUESTA POR
 FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES. LLEVANDO CONSIGO EL OFICIAL
 [REDACTED], 300 CARTUCHOS CALIBRE .223, PARA AR-15, ADEMAS DE 45 CARTUCHOS
 CALIBRE 9 MILIMETROS Y 100 CARTUCHOS CALIBRE 7.62X51 PARA G3, DE RESERVA Y EL SUB
 OFICIAL [REDACTED], 300 CARTUCHOS CALIBRE .223, PARA AR-15, ADEMAS
 DE 90 CARTUCHOS CALIBRE 9 MILIMETROS Y 100 CARTUCHOS CALIBRE 7.62X51 PARA G3, DE

RODOLFO ALVARO GARCIA
 JEFES DEL ESTADO
 ENCIENCIA DEL MINISTERIO
 PUBLICO DEL F.C.
 JUDICIAL DE HIDALGO

A. A. G. R. O.

72

ASI MISMO ESTE PERSONAL SE ENCONTRABA COMISIONADO EN EL MUNICIPIO DE APAXTLA DE CASTREJÓN POR LO QUE LOS ELEMENTOS QUE SALIAN DE VACACIONES O DE PERMISO DEJABAN SUS ARMAS Y EQUIPO EN RESGUARDO DE SUS COMPAÑEROS EN LOS VEHICULOS, POR LO QUE EL PERSONAL QUE SE ENCONTRABA DE VACACIONES Y DE PERMISO, ES EL SIGUIENTE COMO A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: **DEL C. [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE VACACIONES**, UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI COMO UNA PISTOLA MARCA PIETRO BERETTA, CALIBRE 9 MILIMETROS, MATRICULA [REDACTED], CON TRES CARGADORES CON CAPACIDAD DE QUINCE CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES; **DEL C. [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE VACACIONES**, UN FUSIL, MARCA DIM, CALIBRE 7.62 X 51 MM, MODELO G-3, CON MATRICULA [REDACTED], CON CINCO CARGADORES ABASTECIDOS CON 20 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES; **DEL C. [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE PERMISO**, UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES; **DEL C. [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE PERMISO**, UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES; **DEL C. [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE PERMISO**, UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES; **DEL C. [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE PERMISO**, UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES; **DEL C. [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE VACACIONES**, UN FUSIL MARCA DIM, CALIBRE 7.62 X 51 MM, MODELO G-3, CON MATRICULA [REDACTED] CON CINCO CARGADORES ABASTECIDOS CON 20 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES; **DEL C. [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE VACACIONES**, UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON TRES CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS CADA UNO, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, UN PAR DE ESPOSAS CON SUS RESPECTIVAS LLAVES.

LA SEGURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

EN LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, SE ENCONTRABA PERSONAL DEL EJERCITO DEL BATAILLON DE INFANTERIA PUBLICA DEL LUGAR, ASI TAMBIEN ACUDIO EL AGENTE TITULAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA EL LIC. [REDACTED] QUIEN SE HACE ACOMPAÑAR DE LA LIC. [REDACTED], AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, ASI COMO LA C. [REDACTED], PERITO EN CRIMINALISTICA, Y EL C. [REDACTED], MEDICO LEGISTA, QUIENES INTEGRARON LA AVERIGUACIÓN PREVIA NUMERO ALD/SC/O1/0026/2013, POR LOS HECHOS SUSCITADOS Y REALIZARON LOS LEVANTAMIENTOS CADAVERICOS LOS CUALES FUERON TRASLADADOS AL SERVICIO MEDICO FORENSE DE LA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO;

HACIENDO UNA INSPECCIÓN OCULAR SIENDO APROXIMADAMENTE A LAS 06:00 HORAS DEL DIA DE HOY, 06 DE FEBRERO DEL AÑO 2013, EN EL AREA DEL LUGAR DE LOS HECHOS POR PARTE DE ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL, SE ENCONTRO ARMAMENTO, Y EQUIPO DEL PERSONAL DE LA POLICIA ESTATAL, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE: SE ENCONTRO DEL POLICIA [REDACTED] EN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED]

186-185-77

CON SUS TRES CARGADORES, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA PISTOLA COMPUESTA POR FAJILLAS, DEL FINADO EL SUBOFICIAL [REDACTED] SE ENCONTRO UN FUSIL AR-15, MARCA COLT, CALIBRE .223 MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] SIN CARGADORES, DEL POLICIA [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE PERMISO, SE ENCONTRO UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON UN CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A. MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, DEL POLICIA [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE VACACIONES, SE ENCONTRO UN FUSIL, MARCA DIM, CALIBRE 7.62 X 51 MM, MODELO G-3, CON MATRICULA [REDACTED] CON CINCO CARGADORES ABASTECIDOS CON 20 CARTUCHOS C/U, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A. MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS, DEL SUB-OFICIAL [REDACTED] QUE SE ENCONTRABA DE VACACIONES, UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] CON DOS CARGADORES ABASTECIDOS CON 30 CARTUCHOS C/U, ASI TAMBIEN UN CHALECO BALISTICO NIVEL III-A. MARCA PMT, CON DOS PLACAS BALISTICAS NIVEL IV-A, MARCA PMT, UN CASCO BALISTICO, NIVEL III-A, MARCA M/S, UNA FORNITURA PARA FUSIL COMPUESTA POR FAJILLAS,

SE HACE MENCION QUE SE EXTRAVIARON EN EL LUGAR DE LOS HECHOS EL SIGUENTE ARMAMENTO, CARTRUCHOS, MUNICIONES, EQUIPO Y RADIO COMUNICACION

- ENCIA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DEL ESTAD
- UNA PISTOLA CALIBRE 9 MM MARCA P. BERETTA MODELO 92FS MATRICULA [REDACTED]
 - UNA PISTOLA CALIBRE 9 MM MARCA P. BERETTA MODELO 92FS MATRICULA [REDACTED]
 - UNA PISTOLA CALIBRE 9 MM MARCA P. BERETTA MODELO 92FS MATRICULA [REDACTED]
 - UN FUSIL CALIBRE .223 MARCA COLT MODELO AR-6530 MARTICULA [REDACTED]
 - UN FUSIL CALIBRE .223 MARCA COLT MODELO AR-6530 MARTICULA [REDACTED]
 - UN FUSIL CALIBRE .223 MARCA COLT MODELO AR-6530 MARTICULA [REDACTED]
 - UN FUSIL CALIBRE .223 MARCA COLT MODELO AR-6530 MARTICULA [REDACTED]
 - UN FUSIL CALIBRE .223 MARCA COLT MODELO AR-6530 MARTICULA [REDACTED]
 - UN FUSIL CALIBRE .223 MARCA COLT MODELO AR-6530 MARTICULA [REDACTED]
 - UN FUSIL CALIBRE .223 MARCA COLT MODELO AR-6530 MARTICULA [REDACTED]
 - UN FUSIL CALIBRE .223 MARCA COLT MODELO AR-6530 MARTICULA [REDACTED]
 - UN FUSIL CALIBRE 7.62X51MM MARCA DIM MODELO G-3 MATRICULA [REDACTED]
 - UN FUSIL CALIBRE 7.62X51MM MARCA DIM MODELO G-3 MATRICULA [REDACTED]
 - UN FUSIL CALIBRE 7.62X51MM MARCA DIM MODELO G-3 MATRICULA [REDACTED]
 - UN FUSIL CALIBRE 5.56X45MM MARCA HECKLER & KOCH MODELO G36 V MATRICULA [REDACTED]
 - UN FUSIL CALIBRE 5.56X45MM MARCA HECKLER & KOCH MODELO G36 V MATRICULA [REDACTED]

EN DE ARMAMENTO:

- OLAS CALIBRE 9MM. MARCA P. BERETTA MODELO 92 FS
- L CALIBRE .223" MARCA COLT MODELO AR-6530
- L CALIBRE 7.62X51MM MARCA DIM MODELO G-3
- L CALIBRE 5.56X45MM MARCA HECKLER & KOCH MODELO G36 V

RESUMEN DE CARGADORES

- 09 CARGADORES PARA PISTOLA CON CAPACIDAD DE 15 CARTUCHOS C/U.
- 26 CARGADORES P/ FUSIL R15 CON CAPACIDAD DE 30 CARTUCHOS C/U.
- 06 CARGADORES P/ FUSILES MARCA HK. CON CAPACIDAD DE 30 CARTUCOS C/U.
- 15 CARGADORES P/ FUSIL G-3 CON CAPACIDAD DE 20 CARTUCHOS C/U.

RESUMEN DE MUNICIONES

- 135 CARTS. CAL. 9 MM. PARA DOTACION ORGANICA
- 135 CARTS. CAL. 9 MM. PARA RESERVA
- 270 TOTAL

187 486
24

780 CARTS. CAL. .223" PARA DOTACION ORGANICA
600 CARTS. CAL. .223" PARA RESERVA
1380 TOTAL

300 CARTS. CAL. 7.62X51MM PARA DOTACION ORGANICA
200 CARTS. CAL. 7.62X51MM PARA RESERVA
500 TOTAL

RESUMEN DE EQUIPO

- 12 CHALECOS AZULES Y NEGROS
- 24 PLACAS ANTIBALISTICA
- 03 FORNITURAS PARA OFICIALES
- 09 FORNITURAS PARA FUSIL AR15
- 03 FORNITURAS PARA G-3
- 13 CASCO ANTIBALISTICOS

UN RADIO MATRA CON NUMERO ECONOMICO 04677 SERIE RA3055KADO511205837

NO HABIENDO MAS DILIGENCIAS QUE PRACTICAR SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DIA DE LA FECHA FIRMANDO EN LA QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AL DE LA REPUBLICA
PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
OFICINA DEL MINISTERIO
PUBICO

COORDINADOR GENERAL
REGIONAL NORTE
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACION
OFICIA

EL DECLARANTE
OFICIAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA

SUB OFICIA

P

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
COORDINACION REGIONAL OPERATIVA DE LA ZONA NORTE
CUARTEL REGIONAL

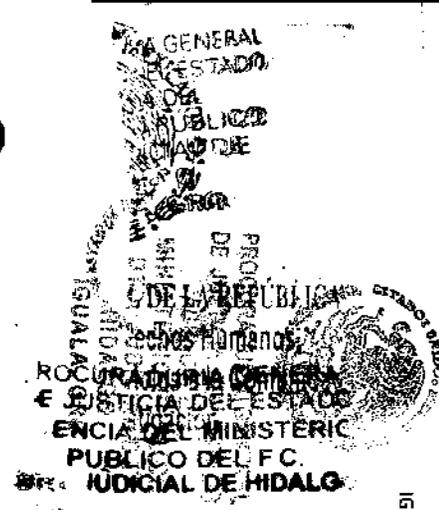
ESTADO DE FUERZA QUE MANIFIESTA EL PERSONAL DE OFICIALES Y POLICIAS DE LA COORDINACION REGIONAL NORTE QUE SALEN A EFECTUAR PATRULLAJE EN LOS MUNICIPIOS DE TELLOLOAPAN, ACAPETLHUAYYA, ICATEOPAN, ICAPUZALCO Y APAXTLA EN EL VEHICULO OFICIAL NUMERO 138 CON ARMAMENTO AMPARADO EN LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA 110:

188 187

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	CARG.	CARTS	FOLIO DE MANIFESTADO
1	OFICIAL	[REDACTED]	STOLA	9MM	PBERETTA	92FS	[REDACTED]	3 D 15	45	[REDACTED]
2	SUBOFICIAL	[REDACTED]	FUSIL	.223	COLT.	AR-6530	[REDACTED]	3 D 30	90	[REDACTED]
3	POLICIA 1/o	[REDACTED]	FUSIL	.223	PBERETTA	92FS	[REDACTED]	3 D 15	45	[REDACTED]
4	POLICIA 2/o	[REDACTED]	FUSIL	.223	COLT	AR-6530	[REDACTED]	5 D 30	100	[REDACTED]
5	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	5.56X45MM	HECKLER&KOCH	G36 V	[REDACTED]	3 D 30	90	[REDACTED]
6	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	.223	COLT	AR-6530	[REDACTED]	3 D 30	90	[REDACTED]
7	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	.223	COLT	AR-6530	[REDACTED]	5 D 20	100	[REDACTED]
8	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	7.62X51MM	DIM	G-3	[REDACTED]	5 D 20	100	[REDACTED]
			FUSIL	.223	COLT	AR-6530	[REDACTED]	3 D 30	90	[REDACTED]

RESUMEN: 8 ELEMENTOS, 5 FUSILES AR-15, 2 G-3, 1 HK Y DOS ARMAS CORTAS, 1 VEHICULO OFICIAL No. 138, 4 FORNITURAS P/AR-15, 2 P/ G-3, 2 P/ PORTA PISTOLAS, 8 CHALECOS CON 2 PLACAS BALISTICAS CADA UNO Y 8 CASCOS BALISTICOS, RADIO MATRA NUMERO 04677, SERIE RA3055KAD0511205897, RESERVA, 300 CARTUCHOS CAL. 223, 100 CARTUCHOS CAL. 7.62X

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO. A 01 DE FEBRERO DEL 2013.

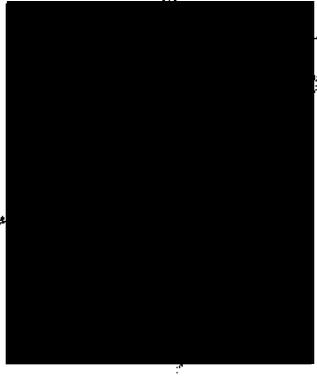


189-188 JB

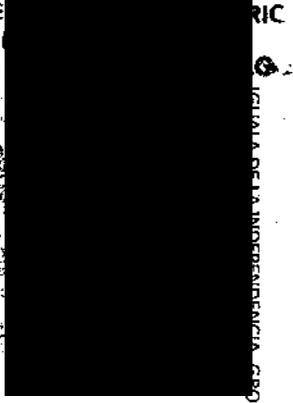
FATIGA

N.P.	CATEGORIA	NOMBRE	TIPO	CALIBRE	MARCA	MODELO	MATRICULA	CARG.	CARTS	FOLIO DE MANIFESTADO
1	OFICIAL	[REDACTED]	PISTOLA FUSIL	9MM .223	PBERETTA COLT	92FS AR-6530	[REDACTED]	3 DE 15 3 D 30	45 90	[REDACTED]
2	SUBOFICIAL	[REDACTED]	FUSIL	.223	COLT.	AR - 6530	[REDACTED]	3 D 30	90	[REDACTED]
3	POLICIA 1/0	[REDACTED]	FUSIL	7.62XS1MM	DIM	G-3	[REDACTED]	5 D 20	100	[REDACTED]
4	POLICIA 1/0	[REDACTED]	FUSIL	7.62XS1MM	DIM	G-3	[REDACTED]	5 D 20	100	[REDACTED]
5	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	[REDACTED]	3 D 30	90	[REDACTED]
6	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	5.56X45MM	HECKLER&KOCH	G36 V	[REDACTED]	3 D 30	90	[REDACTED]
7	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	[REDACTED]	3 D 30	90	[REDACTED]
8	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	[REDACTED]	3 D 30	90	[REDACTED]
9	POLICIA	[REDACTED]	FUSIL	.223"	COLT.	AR-6530	[REDACTED]	3 D 30	90	[REDACTED]

RESUMEN: 9 ELEMENTOS: 6 FUSILES AR-15, 2 G-3, 4 HK, 1 UNARMA CORTA, 1 VEHICULO OFICIAL NO. 148, 6 FORNITURAS P/AR-15, 2 P/G-3, 1 P/PORTA PISTOLAS, 9 CHALECOS CON 2 PLACAS BALISTICAS CADA UNO Y 9 CASCOS BALISTICOS RADIO MATRA 048/8, RESERVA 300 CRITICOHS, 223, 45 CALIBRE 9MM X 19, 100 CARTRUCHOS, CAL 7.62XS1 MM.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 MINISTERIO JUDICIAL DE GUERRERO
 D.T.C. JUDICIAL DE GUERRERO
 IGUALA

IGUALA DE LA SIERRA NOROCCIDENTAL, GUERRERO, A 01 DE FEBRERO DEL 2013

190-189
22

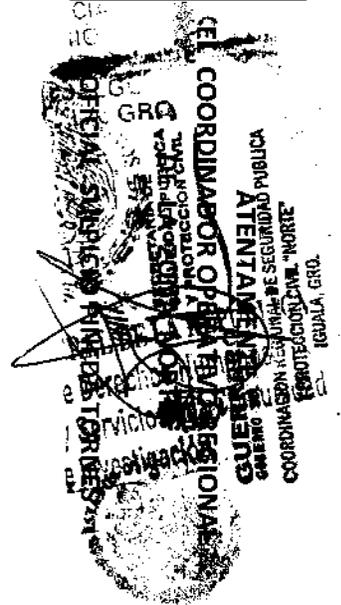
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL
ARMAMENTO POR GRUPOS QUE TIENE DE CARGO LA REGION NORTE.
COORDINACIÓN REGIONAL DE LA ZONA NORTE.

ARMAMENTO EXTRAVIADO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS (EMBOSCADA EN LA COMUNIDAD TEPOXTEPEC DEL MPIO DE APATLTLA)

1	OFICIAL		PISTOLA 9 MM. P. BERETTA 92FS.	3 D 15	45
2	SUBOFICIAL		FUSIL 223" COLT. AR-6530	3 D 30	90
3	POLICIA 1/o.		PISTOLA 9MM. P. BERETTA 92FS	3 D 15	45
4	POLICIA 2/o.		FUSIL 5.56X45MM HECKLER & KOCH G36 V	3 D 30	90
5	POLICIA		FUSIL 223" COLT. AR-6530	3 D 30	90
6	POLICIA		FUSIL 223" COLT. AR-6530	3 D 30	90
			FUSIL 7.62X51MM DIM	5 D 20	100

7	OFICIAL		PISTOLA 9MM. P. BERETTA 92FS	3 D 15	45
8	POLICIA 1°		FUSIL 223" COLT. AR-6530	3 D 30	90
9	POLICIA 1/o.		FUSIL 7.62X51MM DIM	5 D 20	100
10	POLICIA 1/o.		FUSIL 5.56X45MM DIM	5 D 20	100
11	POLICIA		FUSIL 223" COLT. AR-6530	3 D 30	90
12	POLICIA		FUSIL 5.56X45MM HECKLER & KOCH G36 V	3 D 30	90
13	POLICIA		FUSIL 223" COLT. AR-6530	3 D 30	90

ARMAMENTO		CARGADORES		MUNICIONES	
09 PISTOLAS MARCA P. BERETTA, MODELO 92FS CAL. 9 MM.		09 CARGADORES PARA PISTOLA CON CAPACIDAD DE 15 CARTUCHOS CV.		135 CARTS. CAL. 9MM. PARA DOTACION ORGANICA	
07 FUSILES MARCA COLT. MODELO AR-6530 CAL. 223"		26 CARGADORES P/ FUSIL R15 CON CAPACIDAD DE 30 CARTUCHOS CV.		135 CARTS. CAL. 9 MM. PARA RESERVA	
02 FUSILES MARCA HK. MODELO G36V CAL. 223"		05 CARGADORES P/ FUSILES MARCA HK. CON CAPACIDAD DE 30 CARTUCHOS CV.		780 CARTS. CAL. 223" PARA DOTACION ORGANICA	
03 FUSIL MARCA DIM. MODELO G-3 CAL. 7.62X51MM		15 CARGADORES P/ FUSIL G-3 CON CAPACIDAD DE 20 CARTUCHOS CV. NUEVO		600 CARTS. CAL. 223" PARA RESERVA	
EQUIPO				1380 TOTAL	
12 CHALECOS BALISTAS Y NEGROS				300 CARTS. CAL. 7.62X51MM PARA DOTACION ORGANICA	
24 PLACAS ANTIBALISTICA				200 CARTS. CAL. 7.62X51MM PARA RESERVA EN DEPOSITO	
43 FORNITURAS PARA ORIGALES				500 TOTAL	
09 FORNITURAS PARA FUSIL AR15					
03 FORNITURAS PARA G-3					
13 CASCO ANTIBALISTICOS					



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
DIRECCION REGIONAL DE LA ZONA NORTE
COORDINADOR OPERATIVO REGIONAL DE LA ZONA NORTE
CENTRO OPERATIVO DE ATENCION AL VICTIMIZADO
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL
DIRECCION REGIONAL DE LA ZONA NORTE
COORDINADOR OPERATIVO REGIONAL DE LA ZONA NORTE

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS LAS QUINCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA (8) OCHO DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, EL(LA) SUSCRITO(A) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN (SECTOR CENTRAL), DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

CERTIFICA

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMPUESTAS DE VEINTINUEVE FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN FIELMENTE CON SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO HID/SC/02/0195/2013 QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL LAS QUE ME REMITO PARA SU CERTIFICACIÓN

-DAMOS FE.-----

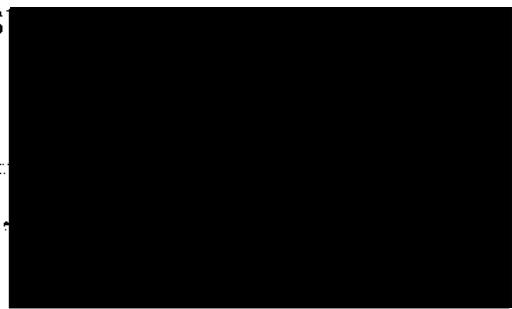
EL(LA) AGENTE
SECTOR C
ROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE ASISTENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

O COMÚN
DALGO
TRABAJA
aproc
ción d
Cham



TEST

TESTIGOS DE ASISTENCIA



490-191

HID/SC/02/00195/2013

--- EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, QUIEN ACTUA EN FORMA LEGAL Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

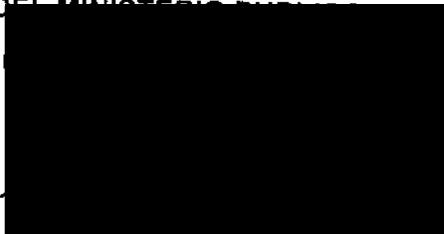
----- CERTIFICA -----

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS COMPUESTAS DE 27 FOJAS UTILES, CONCUERDAN CON SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO HID/SC/02/0195/2013, QUE SE TUVO A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA REPRESENTACION SOCIAL.-----

-----DAMOS FE.-----

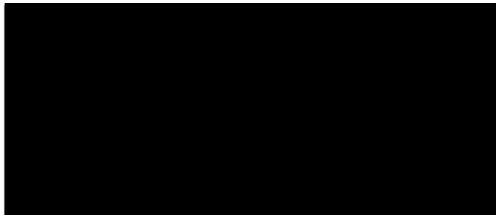
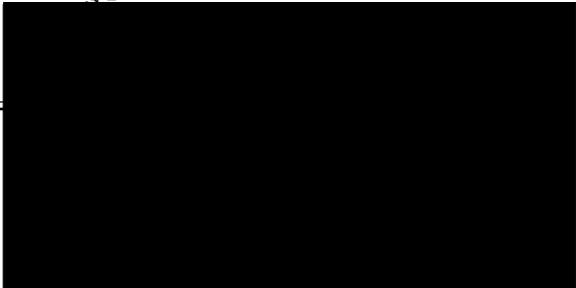


EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN
DIRECTOR CENTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
OFICINA DEL MINISTERIO
PUBLICO DEL F.C.
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

GUERRERO



C.

191 +
192

--- EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA TRES DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUI AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

HACE CONSTAR

--- QUE SE ABREN LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- **CONSTE.** ---

--- **CONSTANCIA.** - A CONTINUACIÓN Y EN LA MISMA FECHA, EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR: QUE SE DA POR RECIBIDO EN ESTA OFICINA EL OFICIO NÚMERO 090/2012, DE FECHA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EL CUAL SE ENCUENTRA DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, SUSCRITO POR EL C. [REDACTED]

[REDACTED] COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, MEDIANTE EL CUAL RINDE UN INFORME SOBRE EL ARMAMENTO, CARGADORES, MUNICIONES Y EQUIPO DAÑADO Y EXTRAVIADO, EL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

IA GENERAL DE ESTADO

----- **CONSTE.** -----

--- **FE MINISTERIAL DE OFICIO.** - SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE DA DE TENER A LA VISTA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA, EN ORIGINAL Y SUS RESPECTIVAS COPIAS EL OFICIO NÚMERO 090/2012, DE FECHA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CONSTANTE DE DOS FOJAS ÚTILES, TAMAÑO OFICIO, EL CUAL SE ENCUENTRA DIRIGIDO AL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, SUSCRITO POR EL C. [REDACTED]

[REDACTED] COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA, MEDIANTE EL CUAL RINDE UN INFORME SOBRE EL ARMAMENTO, CARGADORES, MUNICIONES Y EQUIPO DAÑADO Y EXTRAVIADO, EL DÍA DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, EN QUE OCURRIERON LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA, OFICIO EN EL QUE SE DETALLA EL SIGUIENTE ARMAMENTO CARGADORES, MUNICIONES Y EQUIPO OFICIAL: UN FUSIL DE LA MARCA COLT, CALIBRE .223 MM, MODELO AR6530, MATRICULA [REDACTED] ESTABLECIENDO COMO OBSERVACIONES QUE SUFRIÓ DAÑOS EN EL CUBRE POLVO, SE VOLÓ LA PLACA DE LA MATRICULA, QUEDANDO INSERVIBLE DEBIDO A QUE RECIBIÓ DISPAROS DE PROYECTIL DE ARMAS DE FUEGO. TENIA EN RESGUARDO EL ELEMENTO [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA
TELOLOAPAN, GUERRERO

UN FUSIL DE LA MARCA COLT, CALIBRE .223 MM, MODELO AR6530, MATRICULA [REDACTED] ESTABLECIENDO COMO OBSERVACIONES QUE SUFRIÓ DAÑOS EN LA CULATA, DEBIDO A QUE RECIBIÓ DISPAROS DE PROYECTILES DE ARMAS DE FUEGO. TENIA EN RESGUARDO EL OFICIAL [REDACTED] UN FUSIL DE LA MARCA COLT, CALIBRE .223 MM, MODELO AR6530, MATRICULA [REDACTED] ESTABLECIENDO COMO OBSERVACIONES QUE SUFRIÓ DAÑOS EN LA CULATA ESTRELLADA, MISMA QUE TENIA EN RESGUARDO EL ELEMENTO [REDACTED] UN FUSIL DE LA MARCA COLT, CALIBRE .223 MM, MODELO AR6530, MATRICULA [REDACTED] ESTABLECIENDO COMO OBSERVACIONES QUE SE EXTRAVIÓ EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, MISMO QUE TENIA EN RESGUARDO EL ELEMENTO [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA
TELOLOAPAN, GUERRERO

UN FUSIL DE LA MARCA DIM, CALIBRE 7.62 X 51 MM, MODELO G-3, MATRICULA [REDACTED] ESTABLECIENDO COMO OBSERVACIONES QUE SUFRIÓ DAÑOS EN LA CULATA, DEBIDO A QUE RECIBIÓ DISPAROS DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO. MISMO QUE TENIA EN RESGUARDO EL ELEMENTO [REDACTED] DOS CARGADORES DE R-15, CALIBRE .223 MM, CON CAPACIDAD PARA TREINTA CARTUCHOS, LOS CUALES SUFRIERON DAÑOS POR PERFORACIÓN POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO. DIECISIETE CARGADORES DE R-15, CALIBRE .223 MM, CON CAPACIDAD PARA TREINTA

[REDACTED]

192 7
193

CARTUCHOS, LOS CUALES SE EXTRAVIARON EN EL LUGAR DE LOS HECHOS; TRES CARGADORES DE G-3, CALIBRE 7.62 X 51 MM, CON CAPACIDAD PARA VEINTE CARTUCHOS, LOS CUALES SUFRIERON DAÑOS POR PERFORACIÓN POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO; CUATRO CARGADORES DE G-3, CALIBRE 7.62 X 51 MM, CON CAPACIDAD PARA VEINTE CARTUCHOS, LOS CUALES SE EXTRAVIARON EN EL LUGAR DE LOS HECHOS; CUATRO CARGADORES PARA PISTOLA, CALIBRE 9 MM, CON CAPACIDAD PARA QUINCE CARTUCHOS, LOS CUALES SE EXTRAVIARON EN EL LUGAR DE LOS HECHOS; NUEVE CARTUCHOS PARA R-15, CALIBRE 223 MM, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, ABOLLAMIENTO Y QUEMADURAS; DIECIOCHO CARTUCHOS PARA G-3, CALIBRE 7.62 X 51 MM, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, ABOLLAMIENTO Y QUEMADURAS; CINCUENTA Y OCHO CARTUCHOS PARA PISTOLA, CALIBRE 9 MM, LOS CUALES SE PERCUTIERON Y EXTRAVIARON EN EL LUGAR DE LOS HECHOS; SEISCIENTOS DIECIOCHO CARTUCHOS PARA R-15, CALIBRE 223 MM, LOS CUALES SE PERCUTIERON Y EXTRAVIARON EN EL LUGAR DE LOS HECHOS; CIENTO VEINTIOCHO CARTUCHOS PARA G-3, CALIBRE 7.62 X 51 MM, LOS CUALES SE PERCUTIERON Y EXTRAVIARON EN EL LUGAR DE LOS HECHOS; UN CHALECO BALÍSTICO CON UNA PLACA BALÍSTICA LOS CUALES SUFRIERON DAÑOS ASI COMO ROTURA DE LA TELA DEL CHALECO Y ESTRELLAMIENTO, RASGADA EN LA PLACA BALÍSTICA, POR PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO; UN CHALECO BALÍSTICO CON DOS PLACAS BALÍSTICAS LOS CUALES SE EXTRAVIARON EN EL LUGAR DE LOS HECHOS; DIEZ ESPOSAS METÁLICAS, DE LA MARCA SMITH & WESSON LAS CUALES SE EXTRAVIARON EN EL LUGAR DE LOS HECHOS; SEIS CASCOS BALÍSTICOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, POR PERFORACIONES DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO; CUATRO CASCOS BALÍSTICOS, LOS CUALES SE EXTRAVIARON EN EL LUGAR DE LOS HECHOS; DOS FORNITURAS LAS CUALES SE EXTRAVIARON EN EL LUGAR DE LOS HECHOS; UNA FORNITURA PARA PORTA PISTOLA LA CUAL SE ENCUENTRA EN MAL ESTADO (INCOMPLETA Y DESTROZADA); UNA FORNITURA PARA PORTA CARGADORES DE R-15, LA CUAL SE EXTRAVIÓ EN EL LUGAR DE LOS HECHOS; UNA FORNITURA PARA PORTA CARGADORES DE G-3, LA CUAL SE EXTRAVIÓ EN EL LUGAR DE LOS HECHOS; OFICIO DEL QUE SE DA FE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FIRMADO POR QUIEN LO SUSCRIBE Y PRESENTA EL SELLO OFICIAL CORRESPONDIENTE EN SU ÚLTIMA FOJA, DE TODO LO CUAL SE DA FE; DOCUMENTO QUE SE AGREGA LAS PRESENTES ACTUACIONES PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
PROCURADURÍA GENERAL DEL FUEGO COMÚN



PROCURADURÍA GENERAL DEL FUEGO COMÚN
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUEGO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE ADOLESCENTES
TELOLDAPAN, GRO.

----- SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. ----- DAMOS FE. -----

PROCURADURÍA GENERAL DEL FUEGO COMÚN
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUEGO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE ADOLESCENTES
TELOLDAPAN, GRO. LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE [REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA [REDACTED]

[REDACTED]

193 3
194



SECRETARÍA DE
GUERRERO SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO Y PROTECCIÓN CIVIL

DEPENDENCIA: COORDINACIÓN REGIONAL OPERATIVA DE LA ZONA NORTE.

SECCIÓN: CUARTEL DE LA POLICÍA PREVENTIVA ESTATAL.

NUMERO: 090/2012.

AVERIGUACIÓN PREVIA: ALD/SC/04/0086/2012.

ASUNTO: SE INFORMA DAÑOS Y EXTRAVÍO.
(ARMAMENTO, CARGADORES, MUNICIONES Y EQUIPO)

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A 03 DE MAYO DE 2012.

LI...
TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO
DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.
PRESENTE.



SE INFORMA SOBRE ARMAMENTO, CARGADORES, MUNICIONES Y EQUIPO
DAÑADO Y EXTRAVIADO:

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA

ARMAMENTO

No	DESCRIPCIÓN	MARCA	CALIBRE	MODELO	MATRICULA	OBSERVACIONES
1	FUSIL	COLT,	.223 MM	AR6530	[REDACTED]	[REDACTED]
	FUSIL	COLT,	.223 MM	AR6530	[REDACTED]	[REDACTED]
	FUSIL	COLT	.223, MM	AR6530	[REDACTED]	[REDACTED]
	FUSIL	COLT	.223 MM	AR6530	[REDACTED]	[REDACTED]
1	FUSIL	DIM	7.62 X 51 MM	G-3	[REDACTED]	[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA
TEOLOAPAN, GRO.

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

494
195 4

CARGADORES

No	DESCRIPCION	CALIBRE	CAPACIDAD	OBSERVACIONES
2	CARGADORES R-15	.223 MM.	PARA 30 CARTUCHOS	
17	CARGADORES R-15,	.223 MM.	PARA 30 CARTUCHOS	
3	CARGADORES G-3,	7.62 X 51 MM.	PARA 20 CARTUCHOS	
4	CARGADORES G-3,	7.62 X 51 MM.	PARA 20 CARTUCHOS	
4	CARGADORES PARA PISTOLA	9 MM.	PARA 15 CARTUCHOS	

MUNICIONES

No	DESCRIPCION	CALIBRE	OBSERVACIONES
9	CARTUCHOS R-15	CALIBRE .223 MM.	
18	CARTUCHOS G-3,	7.62 X 51 MM.	
18	CARTUCHOS PARA PISTOLA,	9 MM.	
6	CARTUCHOS R-15	.223 MM.	
12	CARTUCHOS G-3,	7.62 X 51 MM.	

EQUIPO OFICIAL

No	DESCRIPCION	MARCA	OBSERVACIONES
1	CHALECO BALISTICO Y UNA PLACA BALISTICA		
1	CHALECO BALISTICO CON DOS PLACAS		
1	ESPOSAS METALICAS	SMITH & WESSON	
6	CASCO BALISTICOS		
4	CASCOS BALISTICOS		
2	FORNITURAS		
1	FORNITURA PARA PORTA PISTOLA		
1	FORNITURA PARA PORTA CARGADORES DE R-15		
1	FORNITURA PARA PORTA CARGADORES DE G-3		

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN

DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA TELLOAPAN, GRO.

LO ANTERIORMENTE SEÑALADO ES CON LA FINALIDAD DE QUE SEA AGREGADA A LA AVERIGUACION PREVIA CITADA AL RUBRO, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA-LEGAL.

EL COORDINADOR

PREVENTIVA

GUERRA GOBIERNO DEL ESTADO COORDINACION

195 5
196

--- EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS, DEL DÍA TRES DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE, ---

----- HACE CONSTAR -----

--- QUE SE ABREN NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES, EN VIRTUD DE FALTAR OTRAS DILIGENCIAS POR PRACTICAR. ----- CONSTE. ---

--- CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA OFICINA EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR OPERATIVO DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA DE LA REGIÓN NORTE, SOLICITANDO SE LE SEA TOMADA SU DECLARACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA. --- CONSTE. ---

--- ACUERDO.- VISTA LA CONSTANCIA QUE ANTECEDE Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA PRESENTE VERIFICACIÓN PREVIA, RESULTA NECESARIA LA DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR OPERATIVO DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA DE LA REGIÓN NORTE, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 54, 58, 111, 112 Y 113 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO: ---

----- ACUERDA -----

--- ÚNICO.- TÓMESE LA DECLARACIÓN DEL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR OPERATIVO DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA DE LA REGIÓN NORTE, A FIN DE QUE DECLARE EN RELACIÓN A LOS HECHO QUE DIERON ORIGEN A LA PRESENTE INDAGATORIA. ----- CÚMPLASE. ---

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, QUIÉN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA. ----- DAMOS FE. ---

----- SE AUTORIZA LO ACTUADO -----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA
TELOLOAPAN, GRO.

LIC. [REDACTED]

TESTIGO DE [REDACTED]

C. [REDACTED]

03/05/2012 19:00

196
197

ALD/SC/04/0086/2012

--- COMPARECENCIA Y RATIFICACIÓN DE ESCRITO POR PARTE DEL CIUDADANO
[REDACTED] EN CALIDAD DE COORDINADOR OPERATIVO DE LA
POLICIA ESTATAL PREVENTIVA DE LA REGIÓN NORTE.- SEGUIDAMENTE EL
PERSONAL DE ACTUACIONES HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRA PRESENTE Y DE
MANERA VOLUNTARIA EN EL INTERIOR DEL LOCAL QUE OCUPA ESTA OFICINA LA
PERSONA QUE EN SU ESTADO NORMAL DIJO LLAMARSE [REDACTED]
QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL OFICIAL, QUE EXHIBE EN ORIGINAL Y COPIAS
FOTOSTÁTICAS SOLICITANDO LE SEA DEVUELTA LA ORIGINAL POR SER DE USO E
INTERÉS PERSONAL, ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A PROTESTARLO EN TÉRMINOS DE
LEY, PARA QUE SE CONDUZCA CON VERDAD EN TODO LO QUE VA A DECLARAR Y
ADVERTIDO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN LOS FALSOS DECLARANTES, OFRECIÓ
NO MENTIR Y POR SUS GENERALES DICE LLAMARSE COMO HA QUEDADO ESCRITO,
TENER [REDACTED] AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL [REDACTED] DE OCUPACIÓN
[REDACTED] DE LA POLICIA ESTATAL PREVENTIVA, CON INSTRUCCION
[REDACTED] E RELIGIÓN [REDACTED] ORIGINARIO [REDACTED]
GUERRERO, CON DOMICILIO EN [REDACTED]

[REDACTED] SIN MAS GENERALES QUE
HACER CONSTAR, EXAMINADO COMO CORRESPONDE DECLARÓ : --- QUE EL MOTIVO
DE MI COMPARECENCIA EN ESTA OFICINA, ES CON LA FINALIDAD DE RATIFICAR EN
TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL CONTENIDO DEL OFICIO NUMERO 090/2012,
DE FECHA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ASI MISMO RATIFICAR EN TODAS Y
CADA UNA DE SUS PARTES EL CONTENIDO DEL OFICIO NUMERO 089/2102 DE FECHA
VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, MISMOS QUE PRESENTÉ ANTE ESTA
AUTORIDAD Y UNA VEZ QUE SE ME HAN PUESTO A LA VISTA LOS OFICIOS ANTES
REFERIDOS, RECONOZCO EL CONTENIDO DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA FIRMA QUE
PRESENTAN AL CALCE EN CADA UNO DE DICHS OFICIOS, POR SER LA ÚNICA QUE
UTILIZO EN TODOS MIS ASUNTOS EN QUE INTERVENGO SEAN DE CARÁCTER
PÚBLICOS COMO PRIVADOS, QUE ES TODO LO QUE TENGO QUE MANIFESTAR, PREVIA
DECLARACIÓN DE LO EXPUESTO LO RATIFICA Y FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE PARA
DEBERA CONSTANCIA LEGAL. --- CONSTE. ---

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURIA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA
TEL. 01 52 562 211 000



PROCURADURIA GENERAL DE LA JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA
TEL. 01 52 562 211 000

SE AUTORIZA LO ACTUADO

EL AGENTE [REDACTED]

COMÚN

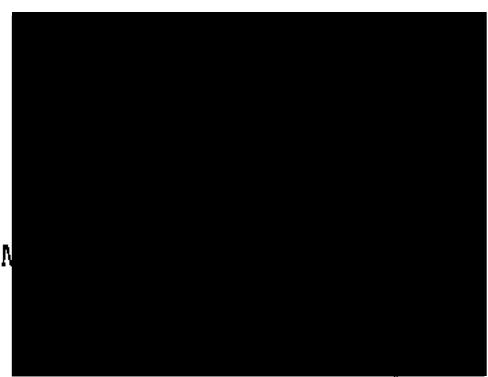
LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]

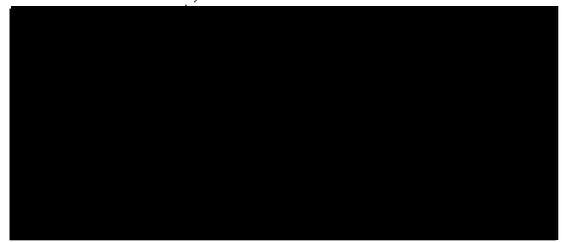
03/05/2012 19:00

2977
198

ALD/SC/04/0086/2012



TESTIGO DE ASISTENCIA.



C. N



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA
TEOLOAPAN, GRO.

FE MINISTERIAL DE IDENTIFICACIÓN.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL DE ACTUACIONES DA FE DE TENER A LA VISTA EN ORIGINAL Y COPIAS FOTOSTÁTICAS UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL FOLIO NUMERO 07966, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, A NOMBRE DE [REDACTED] MEDIANTE LA CUAL LO ACREDITA CON LA CATEGORÍA DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO, ADSCRITO A LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y OPERACIÓN POLICIAL, MISMA QUE SE DA FE PRESENTA UNA FOTOGRAFÍA TAMAÑO INFANTIL QUE CONCUERDA CON LOS RASGOS FÍSICOS DE SU PRESENTANTE AL CUAL LE UNA FIRMA LEGIBLE DEL LICENCIADO [REDACTED] EL SECRETARIO, EN PARTE ANVERSA SE DA FE QUE PRESENTA LA FIRMA Y LA HUELLA DACTILAR DEL INTERESADO, DE LA CUAL SE DA FE Y EN ESTE ACTO SE DEVUELVE EL ORIGINAL A SU PRESENTANTE, PREVIO COTEJO Y CERTIFICACIÓN DE LAS COPIAS QUE EXHIBE LAS CUALES SE AGREGAN A LAS ACTUACIONES DE LA PRESENTE ACTUATORIA PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE TODO LO CUAL SE DA FE. DAMOS FE.



PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN

DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA
TEOLOAPAN, GRO.

SE AUTORIZA LO ACTUADO
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN



LIC

TESTIGO D



TESTIGO DE ASISTENCIA



C



03/05/2012 19:00

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

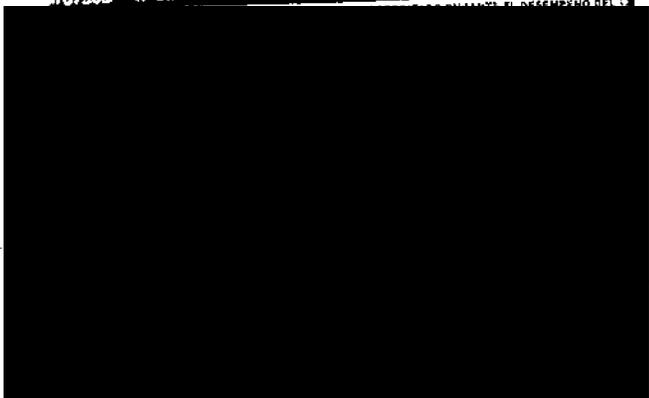
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

178
199

ALD/SC/04/0086/2012

707508 N DE ENVIADO 06737 C00791155/0420112120521

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA PROTECCION CIVIL GUERRERO



JURISDICCION GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN

DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, TELOLOAPAN, GRO.

--- EL SUSCRITO AGENTE AUXILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE ---

C E R T I F I C A

--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL, EL CUAL SE TUVO A LA VISTA EN ESTA REPRESENTACION SOCIAL, LO QUE CERTIFICO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN TELOLOAPAN GUERRERO. --- DAMOS FE. ---



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN

DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, TELOLOAPAN, GRO.



TESTIGO DE

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN

DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, TELOLOAPAN, GRO.

03/05/2012 18:50

199 9
200

ALD/SC/04/0086/2012

ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS, ARMAMENTO Y OBJETOS RELACIONADOS: VISTO EL CONTENIDO DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE AVERIGUACIÓN PREVIA, Y DESPRENDIÉNDOSE DE LA MISMA QUE OBRA EL OFICIO NUMERO 089/2012 DE FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SUSCRITO POR EL C. OFICIAL [REDACTED] COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA EN LA ZONA NORTE DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULOS OFICIALES SIENDO LOS SIGUIENTES : 1.- PATRULLA MARCA FORD F-250, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] NUMERO DE SERIE [REDACTED] PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] MODELO 2008, 2.- PATRULLA MARCA FORD F-250, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] CON CAJA 0076, NUMERO DE SERIE [REDACTED] PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] MODELO 2008; ASÍ MISMO DEL ARMAMENTO OFICIAL QUE SE ENCUENTRA EN RESGUARDO EN LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL DE LA POLICÍA ESTATAL SIENDO EL SIGUIENTE : 1.- UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE . 223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] 2.- UNA PISTOLA MARCA PIETRO BERETTA, CALIBRE 9 MILÍMETROS, MODELO 92FS, MATRICULA [REDACTED] 3.- UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] 4.- UN FUSIL MARCA DIM, CALIBRE 7.62X51MM, MODELO G-3, CON MATRICULA [REDACTED] 5.- UN FUSIL MARCA DIM, CALIBRE 7.62X51MM, MODELO G-3, CON MATRICULA [REDACTED] 6.- UN FUSIL MARCA DIM, CALIBRE 7.62X52, MODELO G-3, CON MATRICULA [REDACTED]; 7.- UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530; CON MATRICULA [REDACTED] 8.- UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] 9.- UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED]; 10.- UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED]; 11.- UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] 12.- UNA PISTOLA MARCA PETRO BERETTA, CALIBRE 9 MILÍMETROS, MODELO 92FS CON MATRICULA [REDACTED] Y TAMBIÉN DE CINCO CARGADORES CALIBRE 7.62 X51 MM, CIENTO VEINTE CARTUCHOS UTILES, UN CARGADOR 7.62X51MM QUE PRESENTA UN DISPARO DE ARMA DE FUEGO, CINCO CHALECOS BALÍSTICOS, DOS CASCOS BALÍSTICOS, Y CINCO FORNITURAS; ASÍ MISMO QUE OBRA EN ACTUACIONES LA DECLARACIÓN MINISTERIAL POR PARTE DEL C. [REDACTED] COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA EN LA ZONA NORTE DEL ESTADO, EN LA CUAL RATIFICA EL CONTENIDO DEL OFICIO NUMERO 089/2012 DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ASÍ MISMO QUE PRESENTO ANTE ESTA AUTORIDAD; QUIEN SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DE ESTA OFICINA, PARA QUE SE LE HAGA LA ENTREGA LEGAL Y MATERIAL DE LOS VEHÍCULOS Y OBJETOS YA CITADOS, TODA VEZ QUE SE HA ACREDITADO LA POSESIÓN, EL REGISTRO DE DICHAS ARMAS ANTE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL Y EL RESGUARDO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO EL RESGUARDO DE DICHOS VEHÍCULOS, A CARGO DEL C. [REDACTED] EN TAL VIRTUD Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE EN EL ESTADO, EL SUSCRITO:

ACUERDA

PRIMERO.- SE ORDENA HACER EL LEVANTAMIENTO DEL ASEGURAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, ARMAMENTO Y DEMÁS OBJETOS DESCRITOS EN LINEAS ANTERIORES. --
 SEGUNDO.- SE ORDENA HACER LA DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES SIENDO LOS SIGUIENTES: - - - 1.- PATRULLA MARCA FORD F-250, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] NUMERO DE SERIE [REDACTED] PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] MODELO 2008, 2.- PATRULLA MARCA FORD F-250, CON NUMERO ECONOMICO [REDACTED] CON CAJA [REDACTED] NUMERO DE SERIE [REDACTED] PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] MODELO 2008; ASÍ MISMO DEL ARMAMENTO OFICIAL QUE SE ENCUENTRA EN RESGUARDO EN LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL DE LA POLICÍA ESTATAL SIENDO EL SIGUIENTE : 1.- UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE . 223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] 2.- UNA PISTOLA MARCA PIETRO BERETTA, CALIBRE 9 MILÍMETROS, MODELO 92FS, MATRICULA [REDACTED] 3.- UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED]; 4.- UN FUSIL MARCA DIM, CALIBRE 7.62X51MM, MODELO G-3, CON MATRICULA [REDACTED] 5.- UN FUSIL MARCA DIM, CALIBRE 7.62X51MM, MODELO G-3, CON MATRICULA [REDACTED]; 6.- UN FUSIL MARCA DIM, CALIBRE 7.62X52, MODELO G-3, CON MATRICULA [REDACTED]; 7.- UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530; CON MATRICULA [REDACTED] 8.- UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] 9.- UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED]; 10.- UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED]; 11.- UN FUSIL MARCA COLT, CALIBRE .223, MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED]



UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA
 AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DISTRITO JUDICIAL DE TELLODAPAN



UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE JUSTICIA
 AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN
 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
 DISTRITO JUDICIAL DE TELLODAPAN

03/05/2012 19:00

200/10
201

ALD/SC/04/0086/2012



MODELO AR6530, CON MATRICULA [REDACTED] 12.- UNA PISTOLA MARCA PETRO BERETTA, CALIBRE 9 MILÍMETROS, MODELO 92FS CON MATRICULA [REDACTED] -- CINCO CARGADORES CALIBRE 7.62 X51 MM, CIENTO VEINTE CARTUCHOS ÚTILES, UN CARGADOR 7.62X51MM QUE PRESENTA UN DISPARO DE ARMA DE FUEGO, CINCO CHALECOS CON PLACAS ANTIBALAS DE COLOR AZUL MARINO CON LA LEYENDA EN LETRAS DE COLOR BLANCAS "POLICÍA ESTATAL" CON NÚMERO DE SERIES [REDACTED]

PROCURADURÍA
GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE OAXACA
AGENCIA INVESTIGATIVA
MINISTERIO PÚBLICO
FUERO COMÚN
DISTRITO JUDICIAL

MODELO PMT-CAG-III-A, DE FECHA DE FABRICACIÓN ENERO 2010 Y FECHA DE CADUCIDAD JULIO 2011; DOS CASCOS BALÍSTICOS, CINCO FORNITURAS, ASÍ MISMO DE LAS ROPAS QUE VESTIAN LOS OCCISOS [REDACTED] (CADÁVER SEÑALADO CON EL NÚMERO UNO) [REDACTED] (CADÁVER SEÑALADO CON EL NÚMERO DOS) [REDACTED]

(CADÁVER SEÑALADO CON EL NÚMERO CINCO) [REDACTED] (CADÁVER SEÑALADO CON EL NÚMERO SIETE), [REDACTED] (CADÁVER SEÑALADO CON EL NÚMERO NUEVE) Y [REDACTED] (CADÁVER SEÑALADO CON EL NÚMERO ONCE); OBJETOS, ARMAMENTO, VEHÍCULOS Y [REDACTED] QUE YA FUERON FEDATADOS EN ACTUACIONES; AL C. OFICIAL [REDACTED]

COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA EN LA ZONA NORTE DEL ESTADO. ----- CÚMPLASE -----

SI LO ACORDÓ Y FIRMA EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE Y CON EL VISTO BUENO DEL C. AGENTE TITULAR DE ESTA REPRESENTACIÓN SOCIAL, ----- DAMOS FE -----

CONSTANCIA.- SEGUIDAMENTE EL PERSONAL ACTUANTE HACE CONSTAR QUE EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA DE LOS BIENES Y ROPAS YA CITADOS EN LINEAS ANTERIORES, AL C. OFICIAL [REDACTED] COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA EN LA ZONA NORTE DEL ESTADO, QUIEN FIRMA AL MARGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL DE LO ANTES MENCIONADO, LO QUE SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----- CONSTE. -----

SE CIERRA Y AUTORIZA LO ACTUADO. -----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN [REDACTED]

[REDACTED] ETC.

EL COORDINADOR REGIONAL DE LA POLICÍA ESTATAL PREVENTIVA EN LA ZONA NORTE DEL ESTADO [REDACTED]

[REDACTED]

TESTIGO DE [REDACTED]

C. [REDACTED]

[REDACTED]

03/05/2012 19:00

--- EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN, GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, DEL ESTADO DE GUERRERO, EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMÚN, DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE TELOLOAPAN GUERRERO, :-----

C E R T I F I C A : -----

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE 10 CONCUERDAN FIELMENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ORIGINAL DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO ALDISC/04/0086/2012, INICIADA POR EL DELITO DE HOMICIDIO POR ARMA DE FUEGO (CON VIOLENCIA) (DOLOSO), EN AGRAVIO DE [REDACTED]

[REDACTED] Y EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLE, HECHOS OCURRIDOS EN CARRETERA LOCAL QUE CONDUCE AL POBLADO DE BUENA VISTA DEL AIRE, MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, APROXIMADAMENTE UN KILOMETRO DEL ENTRONQUE CON LA CARRETERA FEDERAL IGUALA-CD. ALTAMIRANO, TRAMO TELOLOAPAN-ARCELIA, LO QUE SE CERTIFICO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A QUE HAYA LUGAR A LOS VEINTITRES DIAS DEL

PROCUR
ALDAMA

AGENCIA
MINI

DISTRITO
TELOLOAPAN

STE

RECIBO
2012
02/04



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

201
202

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 27 veintisiete de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- VISTO, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa citada, se aprecia dentro del contenido de los desplegados remitidos a la Representación Social de la Federación por la empresa de telefonía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, que la misma es insuficiente para poder realizar el análisis adecuado, por lo que se desprende la conducencia de solicitar los antecedentes de los números IMEI [REDACTED] [REDACTED] relacionados con los números telefónico [REDACTED] [REDACTED] del usuario identificado como MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias "EL DUVA", [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED], del usuario identificado como [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED] del usuario identificado como RAÚL NÚÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED], del usuario [REDACTED], [REDACTED], relacionados con el número telefónico [REDACTED] del cual al parecer es usuario la persona identificada con el alias de "CHUKY", [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED], del cual al parecer es usuario la persona identificada como RAÚL NÚÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED], del cual al parecer es usuario la persona identificada como JONATHAN OSORIO CORTÉS, [REDACTED], relacionados con el número telefónico [REDACTED], del al parecer es usuario la persona identificada como [REDACTED], [REDACTED], relacionado con el número telefónico [REDACTED] del cual al parecer es usuario la persona identificada como [REDACTED] [REDACTED] relacionados con el número telefónico [REDACTED] del cual es usuaria la persona identificada como [REDACTED] [REDACTED], relacionados con el número telefónico [REDACTED] del cual es usuario la persona identificada como [REDACTED] [REDACTED] relacionado con el número telefónico [REDACTED] del cual es usuario la persona identificada como ISAAC PATIÑO VELA,

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

202
203

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED], relacionado con los números telefónicos [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], de los cuales al parecer es usuario la persona identificada como DAVID CRUZ HERNÁNDEZ alias "EL CHINO", [REDACTED], relacionados con el número telefónico [REDACTED], del cual al parecer es usuario la persona identificada como JONATHAN OSORIO CORTÉS, [REDACTED] relacionados con el número telefónico [REDACTED] del cual al parecer es usuario la persona identificada como [REDACTED], relacionados con el número telefónico [REDACTED] del cual es usuario la persona identificada como "EL CAMINANTE", por lo que se considera necesario obtener información de gran relevancia respecto a los hechos que se investigan, y por tanto se deberán girar oficios a la Subprocuraduría de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo, a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa de telefonía **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, a efecto de que se remitan los antecedentes relacionados con los números IMEI citados, por lo que, -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenece el número de referencia y en su caso incluirlo en el oficio que se genere para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa correspondiente, los antecedentes de los números telefónicos relacionados con los IMEI

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] a la empresa telefónica **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.** -----

ART. 110
RACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

203
204

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

--- **SEGUNDO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---
----- **C Ú M P L A C E** -----

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República, quien por [REDACTED] de
Córdoba, Veracruz, en forma [REDACTED] de
quien [REDACTED] constancia le [REDACTED]
--- **A M O S** ---

[REDACTED]

S DE ASISTENCIA

C.

[REDACTED]

--- **RAZÓN.**- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron
los oficios con número **SDHPDSC/OI/2409/2016,** **SDHPDSC/OI/2410/2016,**
SDHPDSC/OI/2411/2016, **SDHPDSC/OI/2412/2016,** **SDHPDSC/OI/2413/2016,**
SDHPDSC/OI/2414/2016, **SDHPDSC/OI/2415/2016,** **SDHPDSC/OI/2416/2016,**
SDHPDSC/OI/2417/2016, **SDHPDSC/OI/2418/2016,** **SDHPDSC/OI/2419/2016,**
SDHPDSC/OI/2420/2016, **SDHPDSC/OI/2421/2016,** **SDHPDSC/OI/2422/2016,**
SDHPDSC/OI/2423/2016, **SDHPDSC/OI/2424/2016,** **SDHPDSC/OI/2425/2016,**
SDHPDSC/OI/2426/2016, **SDHPDSC/OI/2427/2016,** **SDHPDSC/OI/2428/2016,**
SDHPDSC/OI/2429/2016, **SDHPDSC/OI/2430/2016,** **SDHPDSC/OI/2431/2016,**
SDHPDSC/OI/2432/2016, **SDHPDSC/OI/2433/2016,**
SDHPDSC/OI/2434/2016, **SDHPDSC/OI/2435/2016,** **SDHPDSC/OI/2436/2016.**

que [REDACTED]
--- **C O N S T E** ---
--- **A M O S F E** ---
S DE ASISTENCIA
C.

S DE ASISTENCIA

C.

[REDACTED]

204
205

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

PGR
RECIBIDO

27 JUL 2016
20:00 Cava

ACUSE

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

27 JUL 2016



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 189, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción I de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes**, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPañÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

C.c.p.-

[REDACTED]
Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

206

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2410/2016.

207

PGR

PROCURADURÍA GENERAL

RECIBIDO

27 JUL 2016

20:00 Cale

SDHPDSC

ACUSE

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

27 JUL 2016

19/156
Scauero

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 165, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DÉCIMO PRIMERO.

I. A. IV.

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



207
208

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

27 JUL 2016
2000C de
SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ACUSE

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

27 JUL 2016

19:15 h
[Redacted]
Stallone

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]



de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RECIBIDO

27 JUL 2016
20:00 Carb

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ACUSE

210
211
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHIPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2412/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

27 JUL 2016

M:156
[Redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



211
212

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

S
AG

[REDACTED]

Subprocurador de Derechos Humanos
Oficina de Investigación
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

272
213



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE RECIBIDO

27 JUL 2016
20:00 Cole

SDHDPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

27 JUL. 2016

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 166, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica:

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los **IMEI** que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPañIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A
[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Superior Conocimiento - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

27/7
512

RECIBIDO

27 JUL 2016
20:00

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

27 JUL 2016

[Redacted]
Stalato

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señalo lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

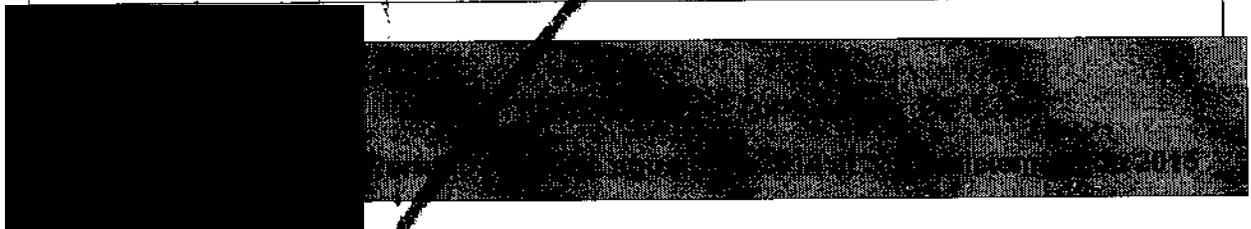


ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

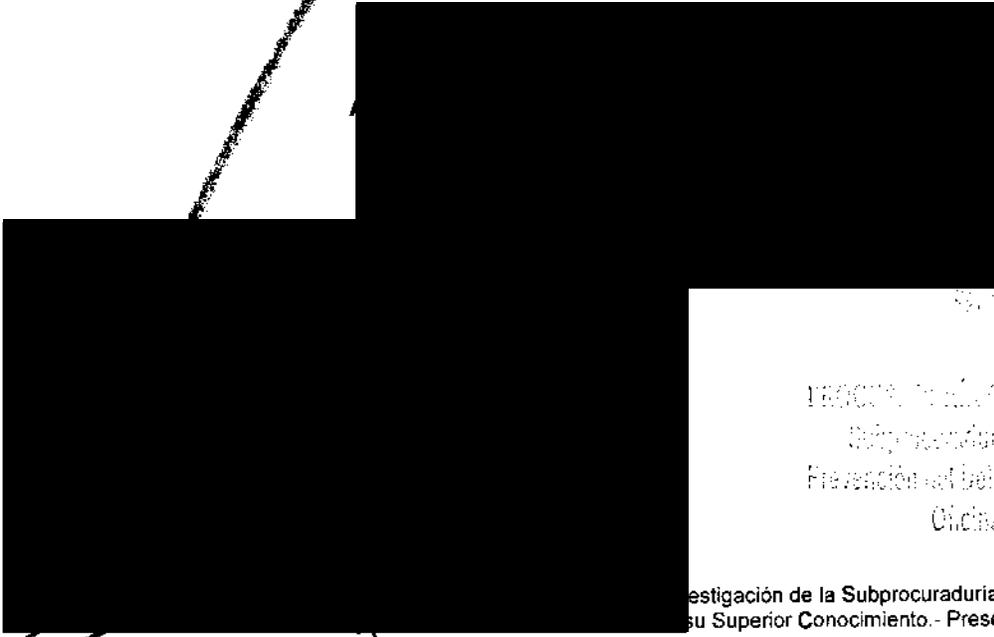
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes**, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
------	--------------------



Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

RECIBIDO

27 JUL 2016

20:00 Caba

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

“OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD”
Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

27 JUL. 2016

90:156
Stacato

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO...

I. A IV...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



217
218

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPañIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A [REDACTED]

[REDACTED]

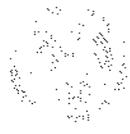
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



218
214

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

RECIBIDO

27 JUL 2016
20:21 Carlos

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal,
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

27 JUL. 2016

10-156
J. J. J.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV.

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita que nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
------	--------------------

[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Oficina de Investigación
Ciudad de México
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



270
22

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

RECIBIDO

27 JUL 2016
20:07 Cade

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

27 JUL 2016

90-156
[Redacted]
S/ [Redacted]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que se no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



221
222

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior me de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

AC [REDACTED]

[REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECIBIDO
27 JUL 2016
ACUSE
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

27 JUL 2016
Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



203
224

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas, con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, le agradezco que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

AC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

RECIBIDO
27 JUL 2016
20:05 Ceballos

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ACUSE

227A
225
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2419/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

27 JUL 2016
Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 68, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica:

Lo anterior tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IME [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPañIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



276
222

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

RECIBIDO
27 JUL 2016
Los OS Carlin

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

Doctor **Gilberto Figueroa Bernal**
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
27 JUL. 2016

19:11 W
[Redacted]
8/Anexo

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO. ...

I. A.V. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



277
228

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los **IMEI** que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior me de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

AG

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
a su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

278
JGA

RECIBIDO

ACUSE 27 JUL 2016
Santos Caule

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

27 JUL 2016

10/156
S/aviso

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 68, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del Acuerdo A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO ...
A IV. ...

- V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
 - VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
- La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



2704
230

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los **IMEI** que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

S
AG

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Oficina de Investigación

de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

7/30
231

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

RECIBIDO

27 JUL 2016
20:05 Central

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

27 JUL 2016
3/10/16

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica:

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IME [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



251
232

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los **IMEI** que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

2/32
[Handwritten initials]

RECIBIDO

ACUSE

27 JUL 2016
20:00 Carla
15:15 W

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

[Redacted]

27 JUL. 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica:

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

de Derechos Humanos
y Servicios a la Comunidad
DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...

- V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
 - VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
- La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IME [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPañIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarme un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[REDACTED]

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

234
25
2

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE RECIBIDO

27 JUL 2016
2009 Calca

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

Doctor **Gilberto Higuera Bernal**
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

102154
[Redacted]

27 JUL 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 4, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO. ...

I. A. M. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita no indique la celda de la antena que prestó el servicio** en las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

COMPañÍA Y PERIODO
[REDACTED]

Por lo anterior, me de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SU
AGE
A

[REDACTED]

de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



236
232

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE
RECIBIDO
27 JUL 2016
20:04:16

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

27 JUL 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO. ...
A IV.

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los **IMEI** que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el envío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED] TELÉFONOS MÓVIL MASA S.A. DE C.V. Periodo: del 27 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

AC

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

RECIBIDO

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

27 JUL 2016
20:01 Calle
SEDP/MS/SCS
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

10:15 W
27 JUL 2016
S/aceco

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



239
240

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes**, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPañÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, me de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A _____ A

[REDACTED]

[REDACTED]



de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

RECIBIDO

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE 27 JUL 2016
20:24 P. Bernal

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

u
27 JUL 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



247
242

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, me de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

AC [REDACTED]

[REDACTED]



Subprocuraduría de Derechos Humanos
Oficina de Investigación
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95
de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECIBIDO
27 JUL 2016
20:04:40

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ACUSE

242
243
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2428/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

156
27 JUL 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



243
244

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los **IMEI** que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPañÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

2429
2429

RECIBIDO
ACUSE
27 JUL 2016
20:34 Calle

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

1/1/15
SP

27 JUL. 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 62 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO ...
XIV ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas -
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IME [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



245
C46

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, ha de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

At

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

246
247

ACUSE

RECIBIDO
27 JUL 2016
20:01
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

10-156
Blanco
27 JUL 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IME [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPañIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

CUERPO EFECTIVO NO REELECCIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

RECORD

27 JUL 2016
20:04 Calle

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

0156
Slavero

27 JUL 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que se no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO. ...

I. A. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En merito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IME [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



249
250

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes**, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPañÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

250
B

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

RECORRIDO

27 JUL 2016
2016

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

10:15h
Sp...

27 JUL 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO ...
I. A IV ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IME [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



351
02

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los **IMEI** que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[REDACTED]

AC

[REDACTED]

Subprocurador de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad,
Oficina de Investigación
Ciudad de México

de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



252
253

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

RECIBIDO

27 JUL 2016
20:05 Calz

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

10/154
60
510

27 JUL 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO. ...

L A IV.

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IM [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



253
254

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

AC

[REDACTED]



[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



Handwritten initials/signature in the top right corner.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

RECIBIDO

27 JUL 2016
20:04 Cdm

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higueras Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

Handwritten initials "AJSK" and a redacted area.

27 JUL. 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 4, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículo 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO.

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los **IMEI** que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

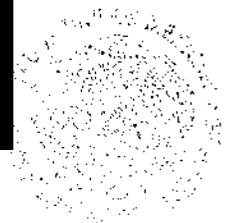
IMEI	COMPañIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, le agradezco que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SECRETARÍA DE AGENCIAS

[REDACTED]



SECRETARÍA DE AGENCIAS
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



256
297

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE RECIBIDO

27 JUL 2016
20:05 Calle

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

Doctor **Gilberto Higuera Bernal**
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

256
3/abulo
27 JUL 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI 355880051226140, proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los **IMEI** que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior me de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportuna, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

A [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

250
2016

ACUSE

RECORDADO
27 JUL 2016
2015 Calle

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
10:45
S. J. A. G. S.

27 JUL 2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 68, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XI y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62, fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica:

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

759
260

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con los IMEI que se indican;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

AC

[REDACTED]

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



280
261

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1462/2016

--- En la Ciudad de México, siendo las **dieciocho horas con veinte minutos del día veintisiete de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado **OTHÓN GUZMÁN CUEVAS**, Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

--- **TENGASE** por recibido el turno **ID: 02150**, mediante el cual remite el oficio número **PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1462/2016**, de fecha once de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Maestro [REDACTED] quien firma en ausencia del Titular de la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos, de la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la Policía Federal, mediante el cual remite respuesta al oficio número SDHPDSC/OI/02062/2016, del veinticuatro de junio del año en curso por el que se solicitó realizar una exhaustiva investigación en la red pública de internet (incluyendo todos los motores de búsqueda que tenga acceso) así como redes sociales (como Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, Linked in, Google+ entre otras) respecto de: [REDACTED]

[REDACTED] al respecto manifiesta lo siguiente: "...remitimos a usted el informe emitido por la Suboficial [REDACTED] de la División Científica de la Policía Federal, documento constante de 9 fojas útiles impresas por ambas caras y una por una sola..." (sic). -----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- a) Oficio número **PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1462/2016**, de fecha once de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Maestro [REDACTED] Comisario, Director General de Prevención de Delitos Cibernéticos, de la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la Policía Federal, documento constante en una foja útil en anverso y reverso. -----

--- b) Informe de fecha once de julio de dos mil dieciséis, emitido la Suboficial [REDACTED] de la División Científica de la Policía Federal, documento constante en diez fojas útiles en anverso y reverso. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

251
202

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación descrita en el cuerpo del presente acuerdo para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **CÚMPLASE** -----

-- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]
PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON
QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Id 2130

Número: PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1462/2016

Fecha: 11/07/2016 Fecha del turno: 27/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN CIENTIFICA DE POLICIA FEDERAL, EN ATEN
SDHPDSC/OI/02062/2016, DE FECHA 24 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN RELACIÓN A LA AVERIGUACIÓN
PREVIA PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, POR VIRTUD DEL CUAL SOLICITA "REALIZAR UNA EXHAUSTIVA

Observaciones:

SEGOB **CNS** POLICIA FEDERAL

POLICIA FEDERAL
DIVISION CIENTIFICA
COORDINACION PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRONICOS
DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNETICOS
OFICIO N.º PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1462/2016
Ciudad de México, a 11 de julio de 2016

Asunto: [REDACTED]

LIC. [REDACTED]
AG. [REDACTED]
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

En atención a su Oficio N.º SDHPDSC/OI/02062/2016, de fecha 24 de junio del presente
año, relacionado con la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por virtud del
cual solicita: "realizar una exhaustiva investigación en la red pública de internet
incluyendo todos los motores de búsqueda que tenga acceso", así como redes sociales
como Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, LinkedIn, Google, entre otras.

[REDACTED]

2 fechas de nacimiento: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Domicilio: [REDACTED]

Número telefónico: [REDACTED] (s/c)

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública
Federal; 41 fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3
fracciones II, IV, VI, IX, XI y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; 3 fracciones
IX, XIV, XVII, XX, XXII, XXIV, XLII, XLVII y 45 de la Ley de la Policía Federal; 3 fracciones B
caso c) V inciso g) y VII inciso 2.º, 9 fracciones XII, XX incisos a), b), c), p), XX, XXVI y
XXIX, 15 fracciones III, IV, VI, XVI, XX, 27 fracciones IX, XIII y XX, 65 fracciones II, IV, VI, IX,
XIV y XXII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; y el informe
emitido por el Suboficial, Policía Federal [REDACTED] el anterior
lejas útiles impresos por ambas casas y ma [REDACTED] [REDACTED]

10 2130

263
204

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS
OFICIO No. PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1462/2016

Ciudad de México, a 11 de julio de 2016.

Asunto: Se remite inform

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

RECIBI
27 JUL 2016
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

En atención a su Oficio No. **SDHPDSC/OI/02062/2016**, de fecha 24 de junio del presente año, relacionado con la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por virtud del cual solicita: "... realizar una exhaustiva investigación en la red pública de internet (incluyendo todos los motores de búsqueda que tenga acceso), así como redes sociales (como Facebook, Twitter, Youtube, Instagram Linked in, Google, entre otras), respecto de:

[REDACTED]

❖ 2 fechas de nacimiento:

- [REDACTED]
- [REDACTED]

❖ Correo electrónico: [REDACTED] a nombre de [REDACTED]

❖ Número telefónico [REDACTED] (sic).

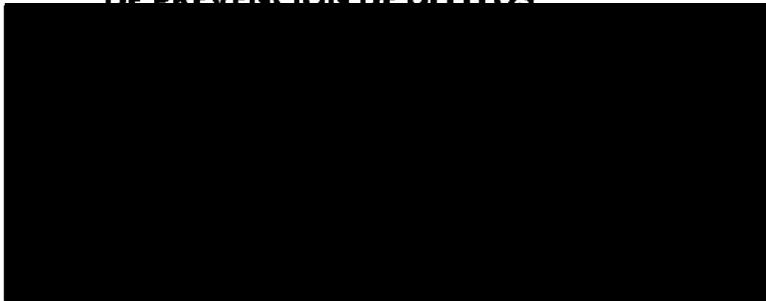
Sobre el particular, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3 fracciones II, IV, V, IX, XI y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 fracciones IX, XIV, XVII, XX, XXII, XXIV, XLII, XLVII y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 fracciones II inciso d), V inciso g) y VII inciso 22), 9 fracciones XIII, XIX incisos a), b), i), j), XX, XXVI y XXIX, 15 fracciones III, IV, VI, XVI, XX, 27 fracciones IX, XIII y XX, 65 fracciones II, IV, VI, IX, XIV y XXIII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; remitimos a usted, el informe emitido por la **Suboficial, Policía Federal**, [REDACTED] constante de 9 fojas útiles impresas por ambas caras y una por una sola.



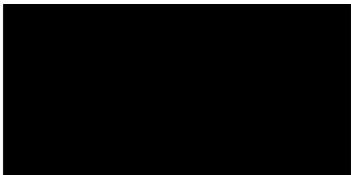
POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS
OFICIO No. PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1462/2016

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE PREVENCIÓN DE DELITOS



Por ausencia del Titular de la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos, y con fundamento en el artículo 116 Fracción II, inciso B) del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, firma el Suboficial Lic. Carlos Alberto García Apodaca, Titular de la Dirección de Investigación Informática



21-16

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
Laboratorio de
Investigación de Delitos y
Criminología

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN CIENTÍFICA
COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS ELECTRÓNICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS CIBERNÉTICOS

Ciudad de México, a 11 de julio de 2016.

ASUNTO: Se rinde Informe

La que suscribe Suboficial, Alma Delia Aguilar Avelino, adscrita a la Dirección General de Prevención de Delitos Cibernéticos, perteneciente a la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la División Científica de la Policía Federal, designada para dar cumplimiento al oficio No. **SDHPDSC/OI/02062/2016**, de fecha 24 de junio de la presente anualidad, relacionado con la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, signado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, por virtud del cual solicita: "... realizar una exhaustiva investigación en la red pública de internet (incluyendo todos los motores de búsqueda que tenga acceso), así como redes sociales (como Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, Linked in, Google, entre otras), respecto de:

[REDACTED]

❖ 2 fechas de nacimiento:

o [REDACTED]
o [REDACTED]

❖ Correo electrónico [REDACTED] a nombre de [REDACTED]

❖ Número telefónico [REDACTED] (sic).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3 fracciones II, IV, VI, IX, XI, y XIV del Código Federal de Procedimientos Penales; 8 fracciones IX, XIV, XVII, XX, XXII, XXIV, XLII y XLVII, 19 fracción XVII y 45 de la Ley de la Policía Federal; 5 fracciones II inciso d), V inciso g), VII inciso 22), 10 fracción IV, 15 fracciones III, IV, VI, XVI y XX, 27 fracciones IX, XIII, XX y 65 fracciones II, IV, VI, IX, XIV y XXIII del Reglamento de la Ley de la Policía Federal; emito los datos obtenidos de acuerdo a métodos no prohibidos y mecanismos legal y constitucionalmente válidos, mediante el siguiente:

INFORME POLICIAL

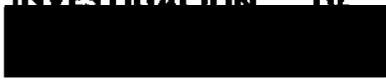
I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

A. INVESTIGACIÓN DE LOS NOMBRES:

- a.
- b.
- c.
- d.
- e.
- f.



B. INVESTIGACIÓN DE LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO:



C. INVESTIGACIÓN DEL NÚMERO TELEFÓNICO



II. RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS

La que suscribe se comunicó con el Lic. [redacted] el día 05 de julio de la presente año, a efecto de obtener mayor información, manifestando no contar con información adicional a lo asentado.

No se omite mencionar que se realizó la pesquisa de la información solicitada, en los Motores de Búsqueda en Internet (Google, Bing, Yahoo), en el Motor de Búsqueda en Redes Sociales (Pipl), en las Principales Redes Sociales (Facebook, Twitter, Myspace), así como en Fuentes Abiertas (Cédulas Profesionales y Registro de Servidores Públicos) y Plataforma México, así mismo en el sitio web comprobarcorreo.com., en caso de cuentas de correo electrónico.

En ese orden de ideas el presente informe contiene únicamente datos arrojados en la Red Pública en Internet (mismos que pueden ser modificados, eliminados o dados de baja).

765
266

III. DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN (RESULTADOS OBTENIDOS).

A. INVESTIGACIÓN DE LOS NOMBRES:

a. ISMAEL ANTONIO CORRAL

1. MOTORES DE BÚSQUEDA EN INTERNET.

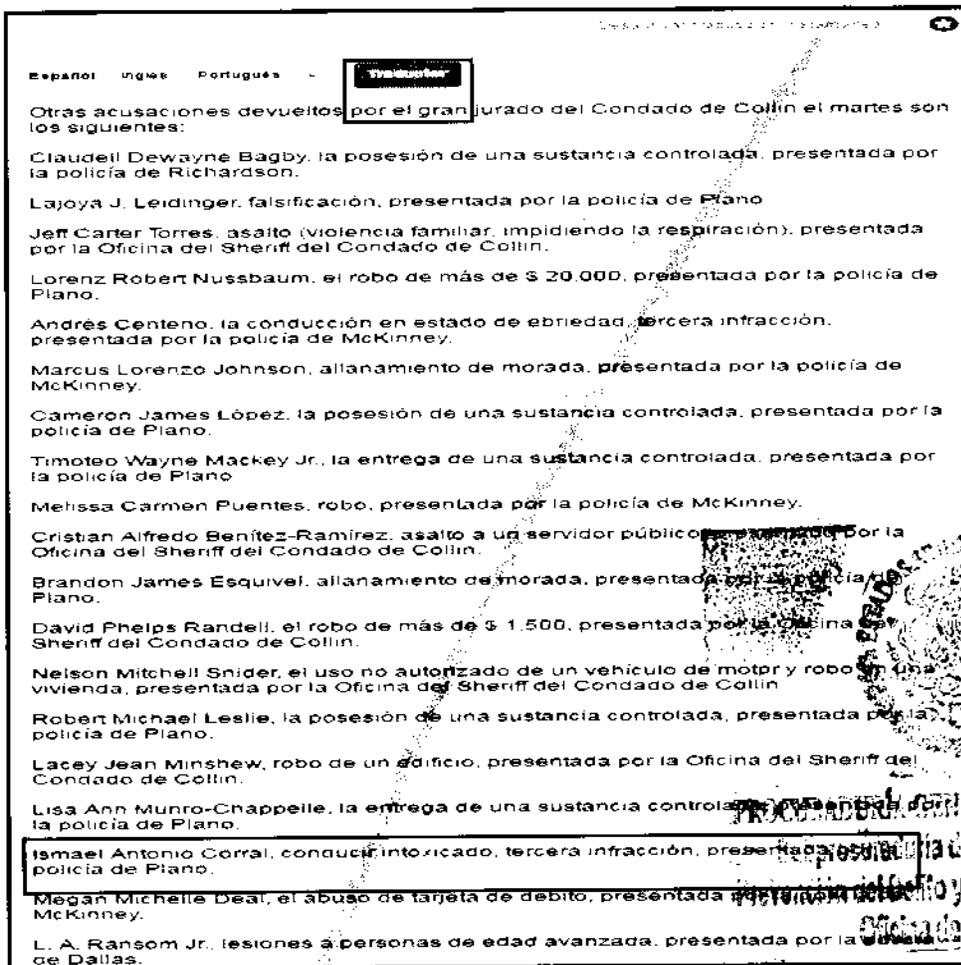
1.1 Se apreció una nota informativa en idioma Ingles de fecha 06 abril de 2012 titulada **"Woman indicted for intoxication manslaughter"**, la cual se procedió a realizar la traducción del mismo utilizando la herramienta en línea de Google (Traductor), observando que dentro del mismo se aprecia la cadena de caracteres en cita, tal como se muestra a continuación:

Other indictments returned by the Collin County grand jury on Tuesday are as follows:

- Claudell Dewayne Bagby, possession of a controlled substance, filed by Richardson police.
- Lajoy's J. Leindinger, forgery, filed by Plano police.
- Jeff Carter Torres, assault (family violence, impeding breath), filed by Collin County Sheriff's Office.
- Lorenz Robert Nussbaum, theft over \$20,000, filed by Plano police.
- Andres Centeno, driving while intoxicated, third offense, filed by McKinney police.
- Marshall Johnson, burglary of a habitation, filed by McKinney police.
- Cameron James Lopez, possession of a controlled substance, filed by Plano police.
- Timothy Mackey Jr., delivery of a controlled substance, filed by Plano police.
- Melissa Carmen Bridges, robbery, filed by McKinney police.
- Cristina Arredondo Benitez-Ramirez, assault on a public servant, filed by Collin County Sheriff's Office.
- Brandon James Esquivel, burglary of a habitation, filed by Plano police.
- David Randell Phelps, theft over \$1,500, filed by Collin County Sheriff's Office.
- Nelson Mitchell Snider, unauthorized use of a motor vehicle and burglary of a habitation, filed by Collin County Sheriff's Office.
- Robert Michael Leslie, possession of a controlled substance, filed by Plano police.
- Lacey Jean Mieschew, burglary of a building, filed by Collin County Sheriff's Office.
- Lisa Ann Muffo-Chappelle, delivery of a controlled substance, filed by Plano police.
- Ismael Antonio Corral, driving while intoxicated, third offense, filed by Plano police.
- Megan Michelle Deal, debit card abuse, filed by McKinney police.
- Lee Ransom Jr., injury to elderly, filed by Dallas police.
- Richard Glen Bridges, theft over \$1,500, filed by Collin County Sheriff's Office.
- Stacey Allen Sims, delivery of a controlled substance and evading arrest with a vehicle, filed by McKinney police.

URL: <http://starlocalmedia.com/>





Impresión de pantalla

1.2 Se observó la cadena de caracteres en cita, sin embargo se muestra en idioma inglés, por lo que se realiza la traducción del mismo, utilizando la herramienta en línea de Google (Traductor), obteniendo los siguientes datos:

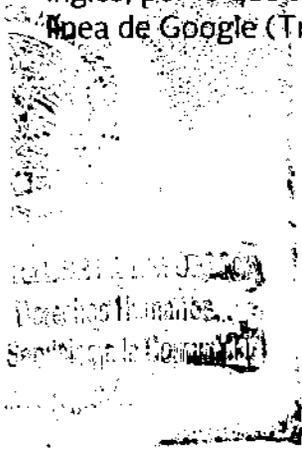


URL: <https://www.myrelatives.com/>



Impresión de pantalla

1.3 Se visualizó la cadena de caracteres en cita, no obstante se muestra en idioma inglés, por lo que se realizó la traducción del mismo, utilizando la herramienta en línea de Google (Traductor), obteniendo la siguiente información:



URL.: <http://www.fullnamedirectory.com>



Impresión de pantalla

1.4 Se observó la cadena de caracteres en cita, no obstante se muestra en idioma inglés, por lo que se realizó la traducción del mismo, utilizando la herramienta en línea de Google (Traductor), obteniendo la siguiente información:

Arrest Record: Ismael Antonio Corral

Colin County Sheriff's Office

Arrested Date: 2011-11-27

(800) 870-5369
Call Now

Arrest Details

CHARGE: DRIVING WHILE INTOXICATED 3RD OR MORE

Arrest Date: 2011-11-27-308921

Gender: Male

Race: White Non Hispanic

Height: 6'6"

Weight: 200 lbs

Hair: N/A

Age: 40 years old

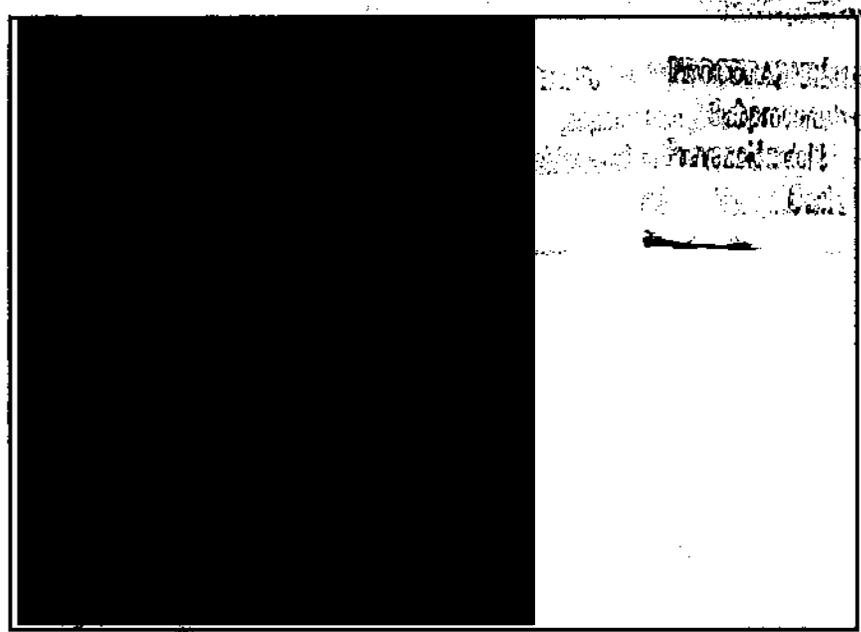
Date of Birth: Dec 18, 1955

Age at Arrest: 44 years old

Eye Color: Brown

Hair Color: Black

URL: <http://jail.com/>



Impresión de pantalla

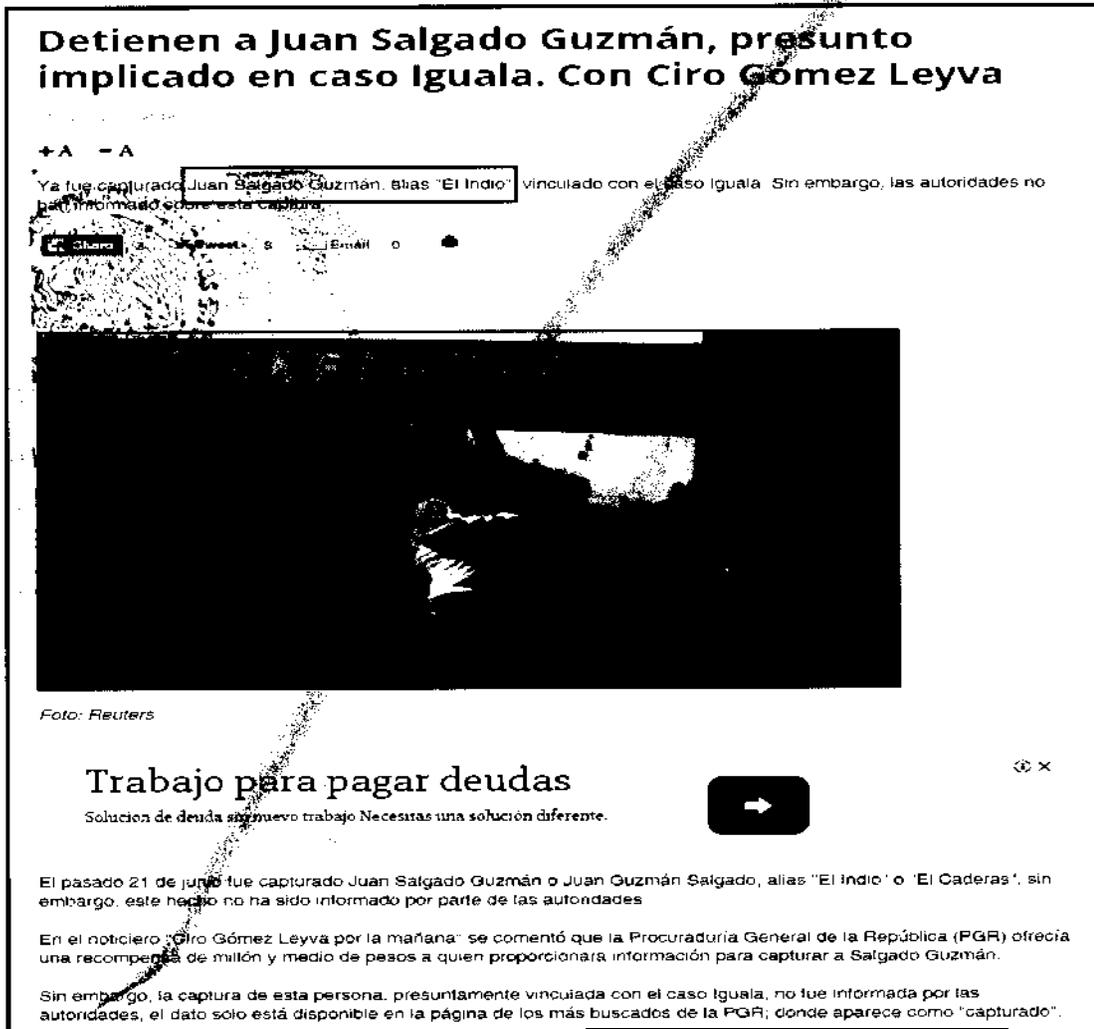
b. [Redacted]

No se obtuvieron resultados en la Red Pública en Internet y en Plataforma México.

c. **JUAN SALGADO GUZMÁN ALIAS "EL CADERAS".**

1. **MOTORES DE BÚSQUEDA EN INTERNET.**

1.1 Se observó una nota periodística en el sitio web radioformula.com con fecha de publicación el día 29 de junio de la presente anualidad con título "Detienen [REDACTED] presunto implicado en caso Iguala. Con **Ciro Gómez Leyva**", en la que se observó el nombre motivo de la presente investigación, tal como se muestra a continuación:



Detienen a Juan Salgado Guzmán, presunto implicado en caso Iguala. Con **Ciro Gómez Leyva**

Ya fue capturado Juan Salgado Guzmán, alias "El Indio" vinculado con el caso Iguala. Sin embargo, las autoridades no han informado sobre esta captura.

Trabajo para pagar deudas
Solución de deuda sin nuevo trabajo Necesitas una solución diferente.

El pasado 21 de junio fue capturado Juan Salgado Guzmán o Juan Guzmán Salgado, alias "El Indio" o "El Caderas", sin embargo, este hecho no ha sido informado por parte de las autoridades.

En el noticiero "Ciro Gómez Leyva por la mañana" se comentó que la Procuraduría General de la República (PGR) ofrecía una recompensa de millón y medio de pesos a quien proporcionara información para capturar a Salgado Guzmán.

Sin embargo, la captura de esta persona, presuntamente vinculada con el caso Iguala, no fue informada por las autoridades, el dato sólo está disponible en la página de los más buscados de la PGR; donde aparece como "capturado".

URL: <http://www.radioformula.com.mx>, [REDACTED]

1.2 Se observó una nota periodística en el sitio jornada.unam.mx con fecha de publicación el día 29 de junio de la presente anualidad con título "Formal prisión a [REDACTED] presunto partícipe en el caso Iguala", en la que se observó el nombre motivo de la presente investigación, tal como se muestra a continuación:

Formal prisión a 'El Indio', presunto partícipe en el caso Iguala

Por Gustavo Castillo García

mié, 29 jun 2016 20:26



Ciudad de México. La Procuraduría General de la República (PGR) ejerció acción penal y ordenó la formal prisión en contra de Juan Salgado Guzmán, 'El Indio' o 'El Caderas', uno de los fundadores de Guerreros Unidos y presunto participante en la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa en septiembre de 2014.

Funcionarios federales confirmaron la aprehensión de *El Caderas*, y también su consignación ante un juez federal como presunto responsable del delito de delincuencia organizada, ilícito por el cual sería procesado por el juzgado noveno de distrito en materia penal, con sede en Iguala, Guerrero.

Juan Salgado Guzmán era uno de los prófugos por los que el Ministerio Público Federal ofrecía una recompensa de hasta un millón 500 mil pesos a cambio de información que llevara a su captura, ya que estaba relacionado con los principales involucrados en la privación ilegal y posterior desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa.

La PGR aun mantiene la recompensa por Israel Arroyo Mendoza, otro de los presuntos implicados en el llamado caso Iguala, y faltan por ser detenidos el jefe de la policía municipal de Iguala, Felipe Flores, y la participación de sus hombres en la privación ilegal de la libertad de los normalistas, y también supo del operativo de entrega a miembros de Guerreros Unidos.

De acuerdo con la información obtenida, Salgado Guzmán fue detenido el pasado 21 de junio en Tonatico, estado de México por elementos de la Policía Estatal y luego fue puesto a disposición de la PGR.

El presunto delincuente fue trasladado e ingresado al Centro Federal de Readaptación Social número 14, que se localiza en Gómez Palacio, Durango.

Las fuentes consultadas señalaron que durante los interrogatorios relacionados con la desaparición de los 43 normalistas no aportó datos relevantes que llevaran a la localización de los estudiantes.

URL: <http://www.jornada.unam.mx/>

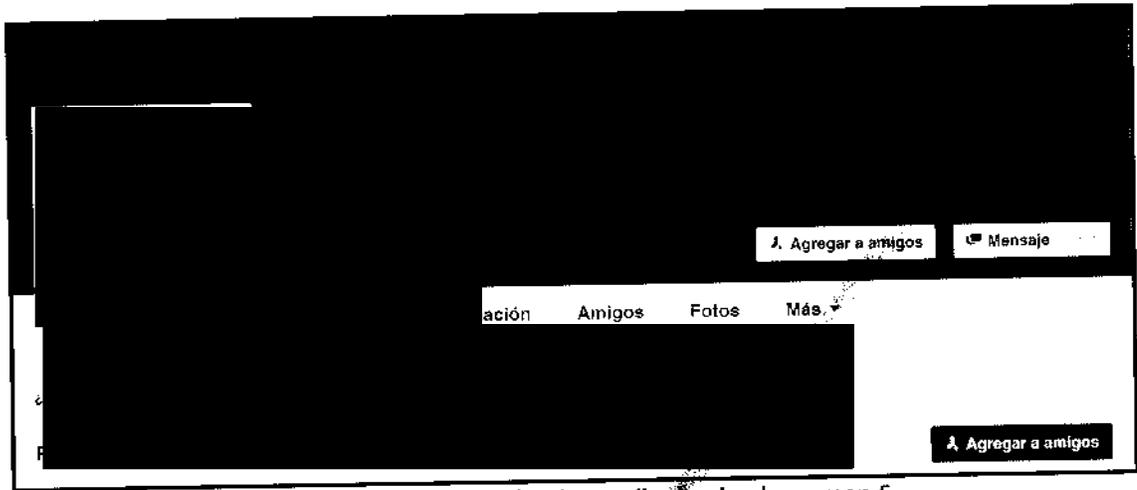
2. MOTORES DE BÚSQUEDA EN REDES SOCIALES

Se obtuvieron en Pipl.com, los siguientes resultados:

- 2.1 Se visualizó el perfil con nombre de usuario [REDACTED] de la red social Facebook, no obstante se aprecia el siguiente comentario: "Para ver lo que comparte con sus amigos, envíale una solicitud de amistad." (sic), esto debido a que se encuentra configurado como privado, tal como se muestra a continuación:



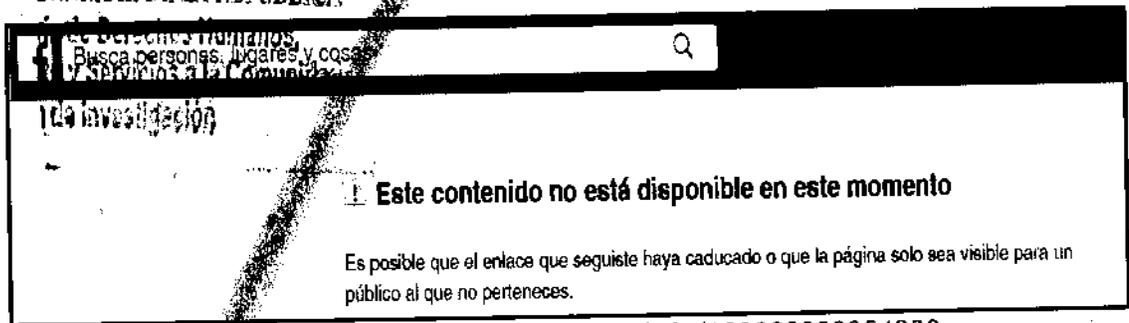
269
26a



URL.: <https://www.facebook.com/juan.salgadozuman.5>

Con ayuda de la herramienta en línea <http://findmyfacebookid.com/>, se obtuvo el Número identificador de Usuario (id): [REDACTED] del perfil del usuario [REDACTED] con URL: [https://www.facebook.com/\[REDACTED\]](https://www.facebook.com/[REDACTED])

- 2.2 Se observó un enlace de la red social Facebook, sin embargo se muestra el siguiente comentario: "Este contenido no está disponible en este momento. Es posible que el enlace que seguiste haya caducado o que la página solo sea visible para un público al que no perteneces." (sic), tal como se visualiza a continuación:



URL.: https://www.facebook.com/people/_/100003330054938

Con ayuda de la herramienta en línea <http://findmyfacebookid.com/>, se obtuvo el Número identificador de Usuario (id): [REDACTED] con URL: [https://www.facebook.com/\[REDACTED\]](https://www.facebook.com/[REDACTED])

- 2.3 Se observó un perfil de la red social Twitter con nombre de usuario [REDACTED] con dos Tweets publicados, 2 usuarios siguiendo y 3 contactos como seguidores, tal como se muestra la siguiente impresión de pantalla:



3. PRINCIPALES REDES SOCIALES

Se obtuvieron diversos resultados en Facebook y Twitter, no obstante al realizar el análisis, se observó que contienen la misma información a los descritos en la foja inmediata anterior.

4. CONSULTA EN PLATAFORMA MÉXICO

Se obtuvieron 3 resultados, sin tener la certeza de que se trate de la persona sujeta a investigación, no obstante con la finalidad de omitir información se muestran los siguientes datos:

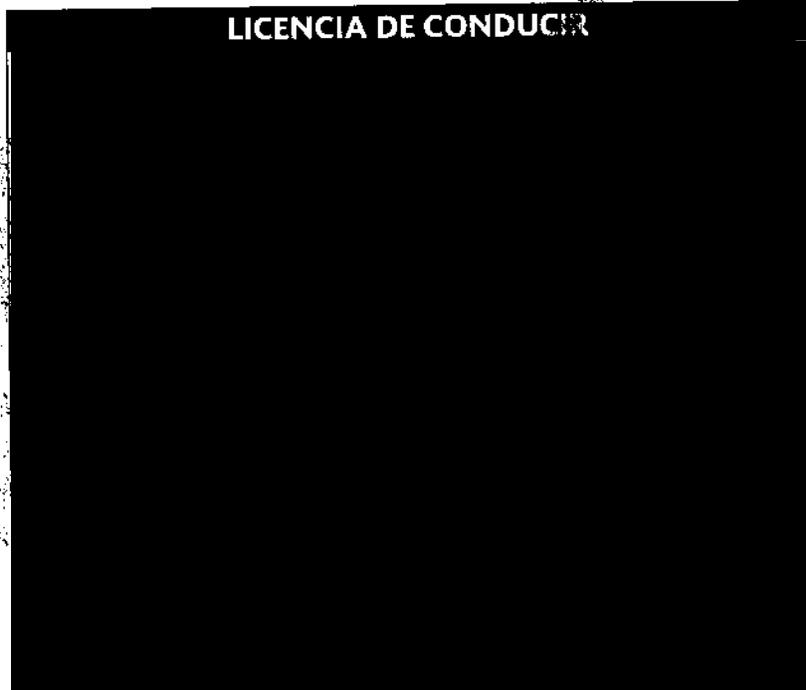




289
280

TELEFÓNOS FIJOS	
Apellido Paterno	[REDACTED]
Apellido Materno	[REDACTED]
Nombre	[REDACTED]
Datos de la Línea Telefónica	
Teléfono	[REDACTED]
Domicilio	[REDACTED]
Colonia	[REDACTED]
C.P.	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]
Entidad	[REDACTED]

4.2



4.1 INVESTIGACIÓN DEL NÚMERO TELEFÓNICO [REDACTED]

4.1.1 CONSULTA EN EL PORTAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

A efecto de obtener información pública referente al número telefónico [REDACTED] en el portal del Instituto Federal de Telecomunicaciones "http://[REDACTED]" obteniendo que se encuentra asignado a la Ciudad de Cuernavaca, Morelos y es administrado por el Proveedor de Servicios de telefonía RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., quien cuenta con la información relativa a los registros de actividad, tal como se observa en las siguientes impresiones de pantalla:

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
URL.: http://numeracion.ift.org.mx/	

DATOS GENERALES Y RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN DE TELCEL	
Razón social	
Numeración asignada	
Representante legal para efectos de asignación de numeración	
Dirección	
Teléfono	

Impresión de pantalla

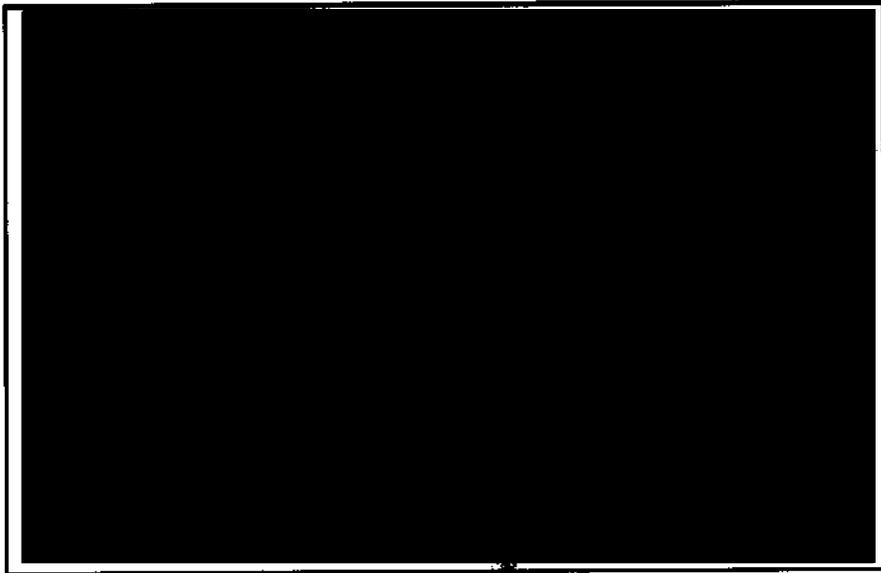
Ahora bien, se sugiere sea la Representación Social Investigadora, quien mediante los canales y procedimientos legales conducentes, solicite al proveedor de servicios de referencia, información relacionada con el número telefónico [redacted] cuyos datos de contacto son [redacted]

legal Lic. [redacted]

4.1.2 CONSULTA REALIZADA EN WHATSAPP

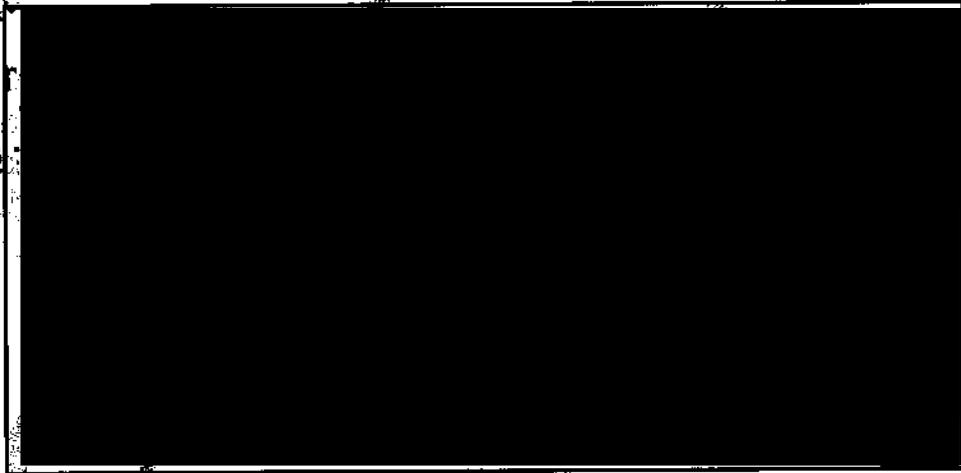
Se realizó la consulta del número telefónico [redacted] en Whatsapp, el cual es una aplicación de mensajería instantánea, para teléfonos inteligentes, para enviar y recibir mensajes mediante Internet, complementando servicios de correo electrónico, mensajería instantánea, servicio de mensajes cortos o sistema de mensajería multimedia, obteniendo como foto de perfil la imagen y como última fecha de conexión 6 de julio de la presente anualidad, tal como se muestra la siguiente impresión de pantalla:

270
271



Impresión de pantalla

4.2 Se realizó la búsqueda del domicilio [REDACTED] C.P. [REDACTED] utilizando la herramienta en internet googlemaps, sin embargo no fue posible ubicar el inmueble, toda vez de que no cuenta con la nomenclatura en cita, no obstante se muestra una posible ubicación del mismo:



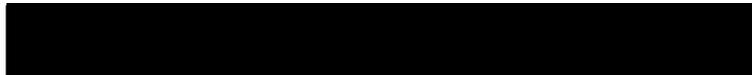
Impresión de pantalla

d.



No se obtuvieron resultados en la Red Pública en Internet y en Plataforma México.

e.



No se obtuvieron resultados en la Red Pública en Internet y en Plataforma México.

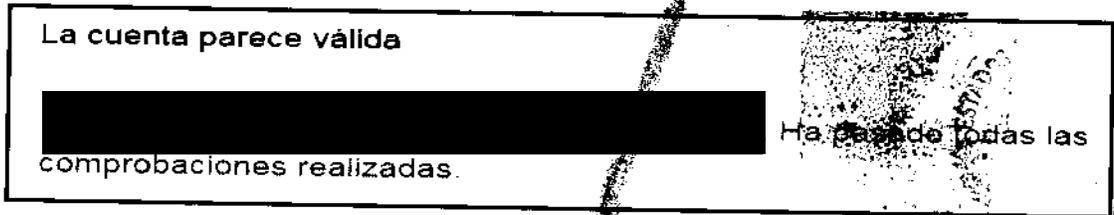
f. [REDACTED]

Se obtuvieron resultados en coincidencia con las notas informativas de diferentes medios periodísticos, mismos que fueron descritos en los numerales 1.1 y 1.2, visible a foja 6 y 7.

B. INVESTIGACIÓN DE LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO:

a. VALIDEZ DE LA CUENTA

Se consultó la cadena de caracteres de la cuenta de correo electrónico [REDACTED] en el portal <http://comprobarcorreo.com>, visualizando como resultado [REDACTED] parece válida. Ha pasado todas las comprobaciones realizadas." (sic), tal como se observa a continuación:

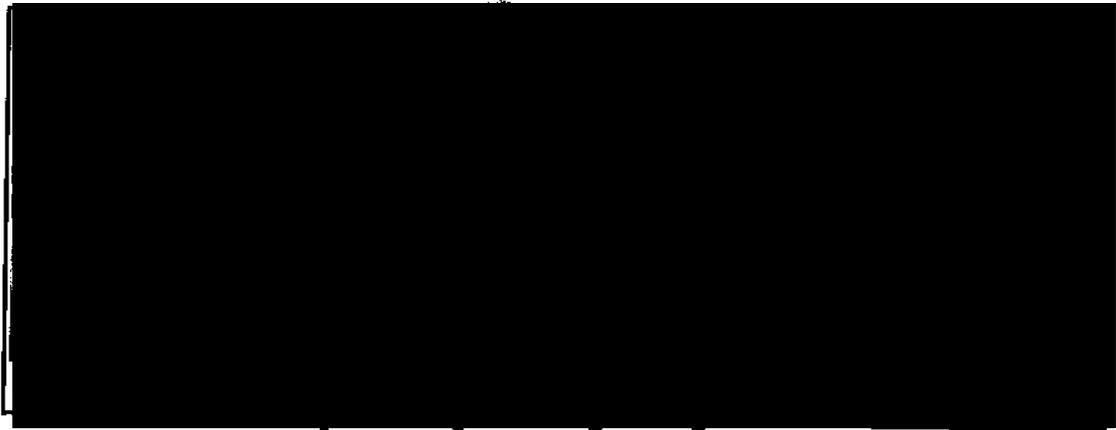


Impresión de pantalla

C. INVESTIGACIÓN DEL NÚMERO TELEFÓNICO [REDACTED]

a. PRINCIPALES REDES SOCIALES EN INTERNET

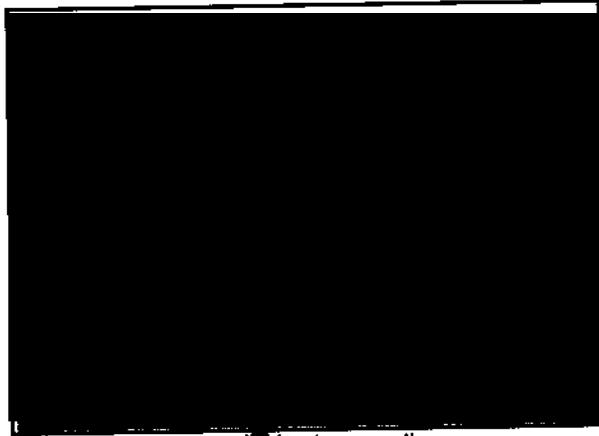
Se obtuvo un perfil en la red social facebook, con nombre de usuario [REDACTED] ubicado en la dirección electrónica [https://www.facebook.com/\[REDACTED\]](https://www.facebook.com/[REDACTED]) con la siguiente información:



1 2 3 4

271
272

1. Apartado **Biografía**: Se observó como última fecha de actualización pública, el día 21 de mayo de la presente anualidad, tal como se muestra la siguiente impresión de pantalla:



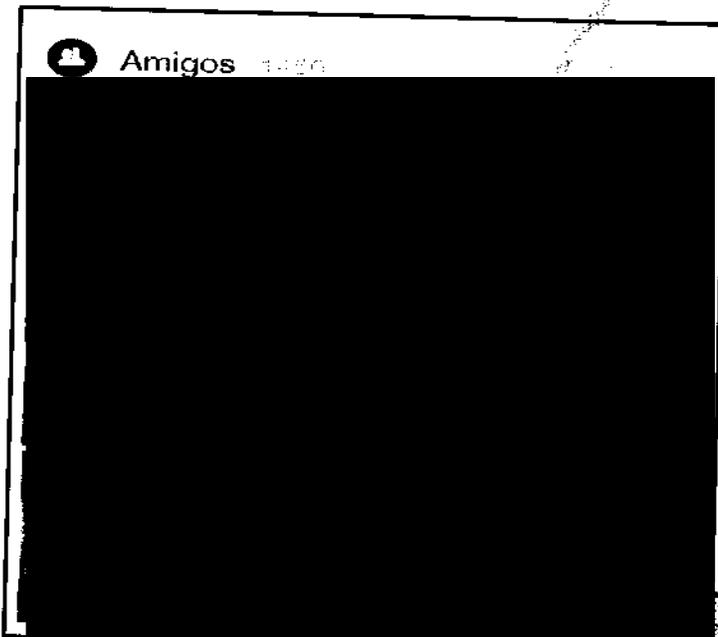
Impresión de pantalla

2. Apartado **Información**: Se visualizaron diversas secciones, las cuales al ser analizadas, se apreció la siguiente información:

INFORMACIÓN:	
Información general	
Formación y empleo:	
Lugares en los que vivió:	
Información básica y de contacto:	
Familiares y relaciones:	
Información sobre Ismael:	
Acontecimientos importantes:	

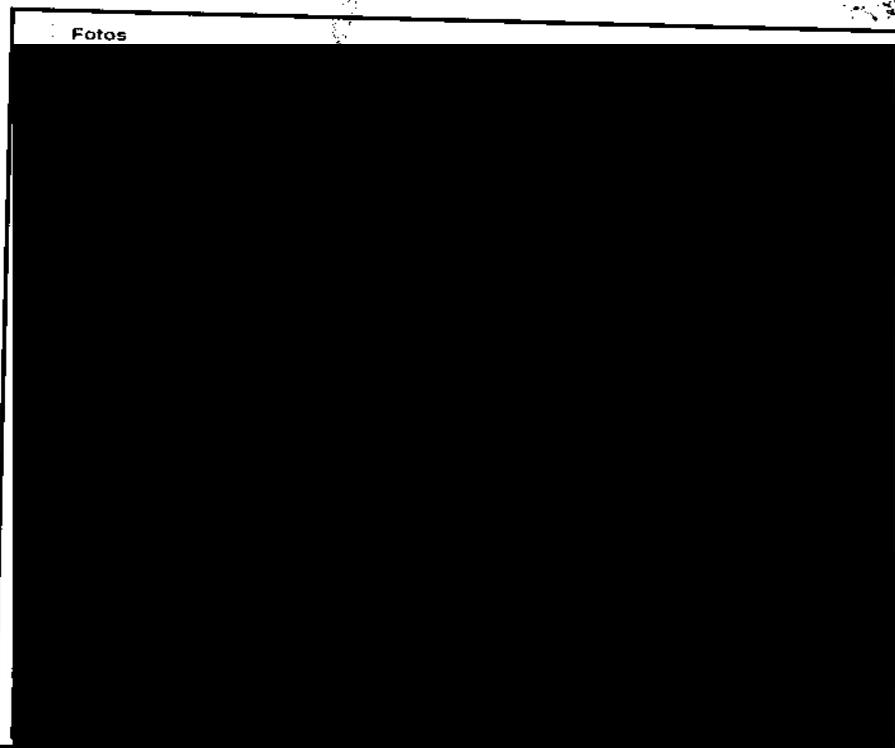
El presente documento es una copia de seguridad de los datos de la base de datos de la Policía Federal Mexicana. No se permite su reproducción o distribución sin el consentimiento expreso de la Comisión Nacional de Seguridad.

3. Apartado **Amigos**: Se visualizó que cuenta con 1450 contactos agregados a su perfil, se muestran algunos a modo de ejemplo:



URL.: <https://www.facebook.com/>

4. Apartado **Fotos**: Se visualizó que cuenta con 15 imágenes, tal como se observa la siguiente impresión de pantalla:



URL.: <https://www.facebook.com/>

272
233

Con ayuda de la herramienta en línea [http://\[redacted\]](http://[redacted]) se obtuvo el Número identificador de Usuario (id) [redacted] perfil del usuario "Ismael Corral" con URL: [https://www.facebook.com/\[redacted\]](https://www.facebook.com/[redacted])

b. CONSULTA EN EL PORTAL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

A efecto de obtener información pública referente al número telefónico [redacted] en el portal del Instituto Federal de Telecomunicaciones "http://[redacted]" obteniendo que se encuentra asignado a la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc y es administrado por el Proveedor de Servicios de telefonía RADIONOVIL DIPSA S.A DE C.V., quien cuenta con la información relativa a los registros de actividad, tal como se observa en las siguientes impresiones de pantalla:

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[redacted]
Ciudad a la que pertenece	[redacted]
Marcación local	[redacted]
Marcación nacional	[redacted]
Marcación desde los Estados Unidos	[redacted]
Marcación desde el resto del mundo	[redacted]
Operador que presta el servicio	[redacted]

URL: <http://numeracion.ft.org.mx/>

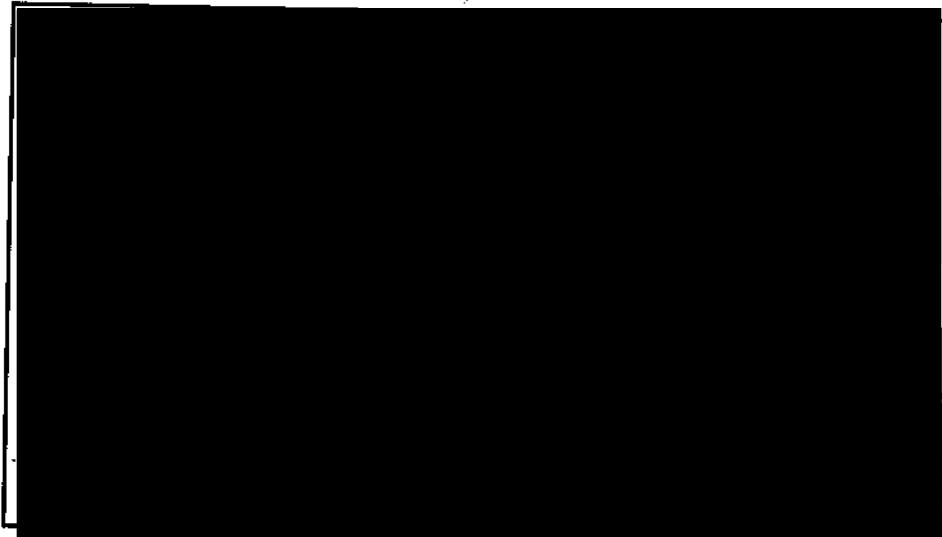
DATOS GENERALES Y RESUMEN DE ASIGNACIÓN DE NUMERACIÓN DE TELCEL	
Razón social	[redacted]
Numeración asignada	[redacted]
Representante legal para efectos de asignación de numeración	[redacted]
Dirección	[redacted]
Teléfono	[redacted]

Impresión de pantalla

Ahora bien, se sugiere sea la Representación Social Investigadora, quien mediante los canales y procedimientos legales conducentes, solicite al proveedor de servicios de referencia, información relacionada con el número telefónico [redacted] cuyos datos de contacto son: [redacted] Lic. [redacted]

c. CONSULTA REALIZADA EN WHATSAPP

Se realizó la consulta del número telefónico [REDACTED] en Whatsapp, el cual es una aplicación de mensajería instantánea para teléfonos inteligentes, para enviar y recibir mensajes mediante Internet, complementando servicios de correo electrónico, mensajería instantánea, servicio de mensajes cortos o sistema de mensajería multimedia, obteniendo como foto de perfil la imagen y como última fecha de conexión 20/06/2016 a las 18:33, tal como se muestra la siguiente impresión de pantalla:



Impresión de pantalla

IV. ACCIONES SUGERIDAS

A. SOLICITUD A FACEBOOK INC

Ahora bien, en caso de que la Representación Social lo considere necesario, puede solicitar los datos relacionado con los registros de los perfiles de usuarios, (tales como nombre, dirección IP de conexión, cuenta de correo electrónico, entre otros, los cuales en caso de tenerlos se desconoce su veracidad, en razón de que la empresa prestadora del servicio, no verifica la autenticidad de los mismos), mediante los canales y procedimientos legales conducentes al Representante Legal de la Empresa extranjera a la que pertenece el Sitio web www.facebook.com, con base en lo establecido en el **Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre Asistencia Jurídica Mutua**, para tal efecto es necesario que proporcione en la solicitud la URL y el ID correspondiente, citada en el presente.

Facebook Inc (www.facebook.com)

273
274

Datos de contacto: [Redacted] Correo electrónico de contacto: [Redacted] Fax: [Redacted]

A continuación se muestra la tabla que contiene la información que se deberá proporcionar.

Pseudónimo	URL FB	ID FB
[Redacted]	https://www.facebook.com/[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	https://www.facebook.com/[Redacted]	[Redacted]
[Redacted]	https://www.facebook.com/[Redacted]	[Redacted]

No se omite mencionar que una vez que la Autoridad Requirente cuente con la información de mérito, esta Unidad Administrativa se pone a sus órdenes para el análisis de la misma.

Sirva el presente para los efectos correspondientes a que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE

S [Redacted Signature]

[Faint stamp]

274
275

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México a veintisiete de julio de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO**, el estado que guarda la presente Averiguación Previa en que se actúa, y derivado del estudio practicado a las constancias que la integran y en concreto a la recepción del oficio UDDH/911/DGAPP/095/2016 signado por el C. [REDACTED] Director General Adjunto de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos mediante el cual hace del conocimiento a esta autoridad ministerial que: "...Me refiero al oficio SDHPDSC/OI/02013/2016, a través del cual solicita el estado que guarda la solicitud de implementación de las medidas de protección recomendadas por la Agencia de Investigación Criminal a favor [REDACTED] fago de su conocimiento que al día hoy **no se cuenta con una fecha programada aun por parte de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso para el cumplimiento de obligaciones en materia de los Derechos Humanos, le sugiero en tanto no se lleve a cabo la sesión de mérito se implementen de manera temporal las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y la libertad del testigo antes referido y sus familiares...**"; por lo anterior, resulta procedente girar atento oficio a la Agencia de Investigación Criminal, de esta Institución, a efecto de que se dé continuidad a las medidas de protección vigentes al día de la fecha solicitadas por esta Representación Social de la Federación, mediante el diverso SDHPDSC/OI/2048/2016, y tomando en consideración que el plazo de vencimiento de las mismas es el día veintinueve de julio de año en curso, por lo que se solicita que dichas medidas sean ampliadas por tiempo indefinido, hasta en tanto se tenga respuesta por la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación; toda vez que lo solicitado es necesario para la debida integración y perfeccionamiento de la Averiguación Previa en que se actúa. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 168, 180, 206 y 208 demás relativos y aplicables, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, 22 fracción I inciso b), 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.**- Gírese oficio oportuno al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, de esta Institución, y cúmplase lo solicitado en el presente acuerdo. -----

CUMPLASE.

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] de la Federación, en la Oficina de Investigación, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, actúa con testigos de asistencia que al final firman para deb

DAMOS FE

[REDACTED]
LIC [REDACTED]

[REDACTED]
LIC [REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
OFICINA DEL DIRECTOR EN JEFE

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECIBIDO

27 JUL 2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA EXTRA URGENTE
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/02352/2016

Ciudad de México, Julio 27 de 2016

NOMBRE: [REDACTED]

LIC. TOMÁS ZERÓN DE LUCIO. FIRMA: [REDACTED]
DIRECTOR EN JEFE DE LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, párrafo primero, 21, párrafo primero, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el artículo 3, apartado A), fracción V, 24 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por medio del presente, respetuosamente le informo lo siguiente:

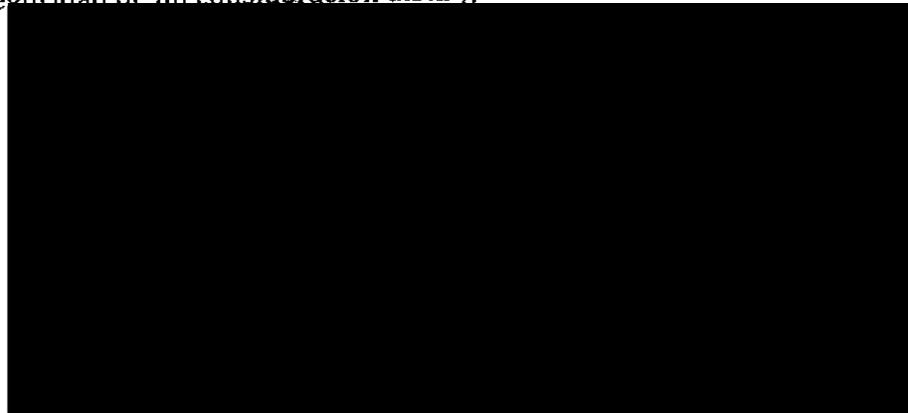
- Que esta Oficina de Investigación, recibió oficio número UDDH/911/DGAPP/095/2016 el veintisiete de junio del presente año, signado por [REDACTED] Director General Adjunto de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, mediante el cual informa que "me refiero al oficio SDHPDSC/OI/02013/2016 a través del cual solicita el estado que guarda la solicitud de implementación de las medidas de protección recomendadas por la agencia de Investigación Criminal a favor [REDACTED] hago de su conocimiento que al día de hoy no se cuenta con una fecha programada aún por parte de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso para el cumplimiento de Obligaciones en Materia de los Derechos Humanos para llevar a cabo una sesión en donde su solicitud sea incluida para la consideración y, en su caso, aprobación de dicho órgano colegiado de esta Secretaría, debido a las cargas de trabajo y programación de agendas de los integrantes del Comité... ..le sugiero en tanto no se llevó a cabo la sesión de mérito se implementen de manera temporal las medidas de protección necesarias, para garantizar la vida, integridad y la libertad del testigo antes referido y sus familiares en tanto se autoriza por el Fideicomiso de ésta Secretaría." (agregándose oficio al presente.)
- Por lo anterior, y tomando en cuenta que a la fecha no se ha recibido comunicado alguno de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, de la Secretaría de Gobernación, es estrictamente necesario que se dé

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 - www.pgr.gob.mx

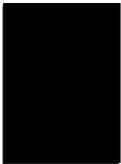
continuidad con las medidas de protección solicitada el pasado veintisiete de junio de dos mil dieciséis, mediante oficio SDHPDSC/OI/2048/2016, en atención a ello, y tomando en consideración que el plazo de vencimiento de dichas medidas son el día veintinueve de julio del año en curso. y;

- Por lo que respetuosamente le solicito a usted de manera **EXTRA URGENTE** tenga a bien girar sus instrucciones para que dichas medidas de protección vigentes al día de la fecha, no tengan vencimiento; y sean **AMPLIADAS POR TIEMPO INDEFINIDO**; hasta en tanto se tenga respuesta por la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

Reitero a Usted la seguridad de mi consideración distinguida.

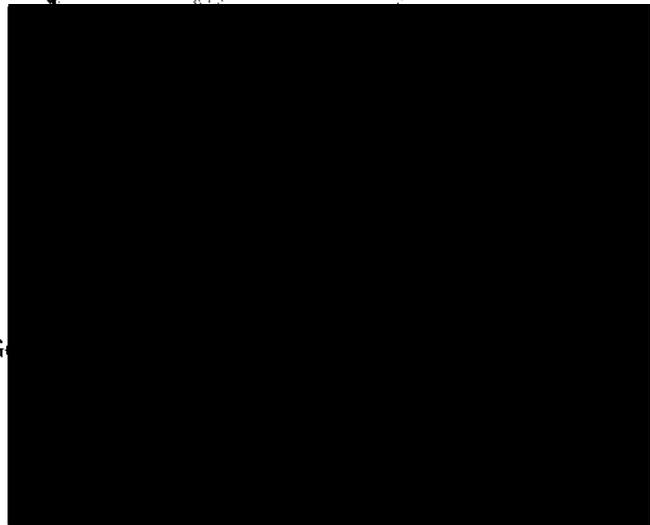


DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



RLGT.

Directora G



C.C.P. MTRA. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ. PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
 C.C.P. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES. SUBPROCURADOR DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
 C.C.P. DR. [REDACTED] TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
 C.C.P. [REDACTED] DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
 C.C.P. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONAS, PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.
 C.C.P. [REDACTED] DIRECTOR DE ÁREA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONAS; PARA SU CONOCIMIENTO. PRESENTE.

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 19 03 www.pgr.gob.mx

276
27A

RECEPCIÓN DE OFICIO
FOLIO 57297

--En la ciudad de México, siendo las 19:45 diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, del día 27 veintisiete de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: ----- **HACE CONSTAR** -----

--- **TENGASE** por recibido el turno 2127 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite folio número 57297, de fecha veinte de julio del año en curso, suscrito por Q.F.B. GILDARDO CRUZ VELASCO, Director General de Laboratorios Criminalísticos, mediante el cual informa: "... informándole que se proponen como Peritos en la materia de Balística Forense a los T.C. [REDACTED] asignados al estado de Guerrero, para que se amplié su comisión hasta el día 27 de julio para el debido cumplimiento de su atenta petición..."; **TENGASE** por recibido el turno 2126 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite folio número 57297, de fecha veinte de julio del año en curso, suscrito por Q.F.B. [REDACTED] Director General de Laboratorios Criminalísticos, mediante el cual informa: "... informándole que se proponen como Peritos en la materia de Balística Forense al T.C. [REDACTED] asignados al estado de Tlaxcala, para que se amplié su comisión hasta el día 27 de julio para dar el debido cumplimiento de su atenta petición..."; **TENGASE** por recibido el turno 2125 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite folio número 57297, de fecha catorce de julio del año en curso, suscrito por Q.F.B. [REDACTED] Director General de Laboratorios Criminalísticos, mediante el cual informa: "... informándole que se proponen como Peritos en la materia de Balística Forense al T. [REDACTED] asignado a esta coordinación general, los días 23 al 27 de julio para dar el debido cumplimiento a su atenta petición..."; **TENGASE** por recibido el turno 2128 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite folio número 57297, de fecha catorce de julio del año en curso, suscrito por DRA. [REDACTED] Directora de Especialidades Criminalísticas, mediante el cual informa: "... informándole que se proponen como Perito en la materia de Balística Forense al T.C. [REDACTED] asignado a esta coordinación general, los días 20 al 23 de julio para dar el debido cumplimiento a su atenta petición...";

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista los siguiente documentos: el turno 2127 mediante el cual remiten el oficio con número de folio 57297, de fecha veinte de julio del año en curso, suscrito por [REDACTED] Director General de Laboratorios Criminalísticos, para proponer peritos en materia de balística; El turno 2126 mediante el cual remiten el oficio con número de folio 57297, de fecha veinte de julio del año en curso, suscrito por Q.F.B. [REDACTED] Director General de Laboratorios Criminalísticos, para proponer perito en materia de balística; el turno 2125 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite folio número 57297, de fecha catorce de julio del año en curso, suscrito por Q.F.B. [REDACTED] Director General de Laboratorios Criminalísticos, para proponer peritos en materia de balística; el turno 2128 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite folio número 57297, de fecha catorce de julio del año en curso, suscrito por DRA. [REDACTED] Directora de Especialidades Criminalísticas, para proponer perito en materia de balística; Por lo que hace a los documentos que sean agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

-FUNDAMENTO LEGAL-

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

-ACUERDA-

--- **UNICO.-** Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que haya lugar.

-CÚMPLASE-

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe con

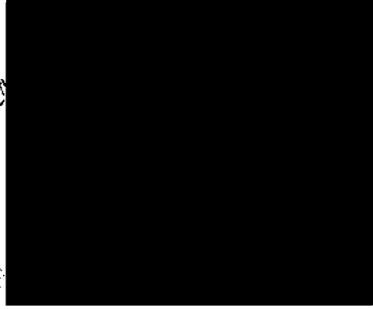
-DAMOS FE-

STENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

Id: 2127
 Número: FOLIO 57297
 Fecha: 20/07/2016 Fecha del turno: 27/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: Q.F.B. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2229/2016 Y OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/2160/2016, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA SE AMPLÍE LA COMISIÓN DE LOS PERITOS EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE, MEDIANTE EL CUAL INFORMA

Observaciones:

PGR
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REQUERIDO
 27/07/2016

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Departamento de Balística Forense

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2016
 FOLIO: 57297

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
 Ciudad de México, a 20 de julio de 2016

LIC. [REDACTED]
 AGENTE ADMINISTRATIVO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
 PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 89, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como de los diversos 10 fracciones IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, en los artículos 3 incisos G) fracción I y H) fracción XII, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, X, XI así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de julio de 2012, y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/2229/2016 y oficio No. SDHPDSC/OI/2160/2016 de fecha 11 y 14 de junio de 2016 respectivamente así como oficio en alcance número SDHPDSC/OI/2287/2016 y recibido en esta Coordinación General el día de hoy, a través del cual solicita se amplíe la comisión de los peritos en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Por tanto, se propone como Peritos en la materia de Balística Forense a los señores [REDACTED] designados al estado de Guerrero para que se les comparezca el día 27 de julio para dar el debido cumplimiento a su atenta petición.

En particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

EL DIRECTOR DE SERVICIOS PERICIALES
 BALÍSTICOS

[REDACTED]

[REDACTED]



27 JUL 2016
10:33
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 57297

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 20 de julio de 2016.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION.
OFICINA DE INVESTIGACION.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 89, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como de los diversos 10 fracciones IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, en relación a los numerales 3 incisos G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/2229/2016 y oficio No. SDHPDSC/OI/2160/2016 de fecha 11 y 12 de julio de 2016 respectivamente así como oficio en alcance número SDHPDSC/OI/2287/2016 y recibido en esta Coordinación General el día de hoy, a través del cual solicita se amplíe la comisión de los peritos en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, e informándole que se proponen como Peritos en la materia de Balística Forense a los T.C. [REDACTED] designados al estado de Guerrero, para que se amplíe su comisión el día 27 de julio para dar el debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

EL DIRECTOR
Laboratorio de Balística Forense

ÍSTICOS

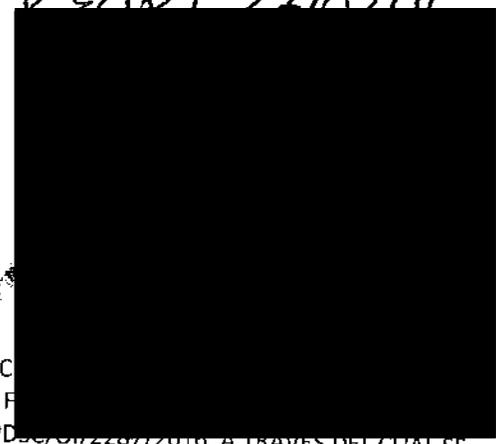
Rev: 1

Ref. IT-BF-01

FO-BF-04

27A
18

Recibido 22/07/16



Id: 2126
 Número: FOLIO 57297
 Fecha: 20/07/2016 Fecha del turno: 27/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: Q.F.B. [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALISTICOS
 Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES SDHPDSC/OI/2229/2016 Y OFICIO NO. SDHPDSC/OI/2160/2016 DE FOLIO 57297 RESPECTIVAMENTE ASÍ COMO OFICIO EN ALCANCE NÚMERO SDHPDSC/OI/2287/2016, A TRAVÉS DEL CUAL SE

Observaciones:

PGR
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Dirección General de Balística Forense

RECIBIDO
 27 JUL 2016

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
 FOLIO: 57297

ASUNTO: PROPUESTA DE PERICIA
 Ciudad de México, a 20 de julio de 2016.

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PRESENTE

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 89, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como de los diversos 10 fracciones IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, en relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XII, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, X, XI y XII así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/2229/2016 y oficio No. SDHPDSC/OI/2160/2016 de fecha 11 y 14 de julio de 2016 respectivamente así como oficio en alcance número SDHPDSC/OI/2287/2016 y recibido en esta Coordinación General el día de hoy, a través del cual solicita se amplie la comisión de los peritos en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifiestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, e informándole que se proponen como Peritos en la materia de Balística Forense al T. [REDACTED] con domicilio en el estado de Tlaxcala, para que se amplíe su comisión hasta el día 27 de julio para dar el debido cumplimiento a su atenta petición.

En otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

EL DIRECTOR
 [REDACTED] CRIMINALISTICOS

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 57297

RECIBIDO

27 JUL 2016
10:33 AM

SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 20 de julio de 2016.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 89, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como de los diversos 10 fracciones IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, en relación a los numerales 3 incisos C (fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y III del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/2229/2016 y oficio No. SDHPDSC/OI/2160/2016 de fecha 11 y 14 de julio de 2016 respectivamente así como oficio en alcance número SDHPDSC/OI/2287/2016 y recibido en esta Coordinación General el día de hoy, a través del cual solicita se amplíe la comisión de los peritos en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, e informándole que se proponen como Peritos en la materia de Balística Forense al T.C. [REDACTED] asignado al estado de Tlaxcala, para que se amplíe su comisión hasta el día 27 de julio para dar el debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

EL DIRECTOR GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[REDACTED]
su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.

Rev: 1

Ref. IT-BF-01

EQ-BF-04

28182
182

Recibí 27/07/16.

Id: 2125
 Número: FOLIO 57297
 Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 27/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: Q.F.B. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL Y FISCÍA FEDERAL, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA SE DESIGNEN PERITOS EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE, MEDIANTE EL

Observaciones:

2125

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
 Coordinación General de Servicios Periciales
 Departamento de Balística Forense
 A.P. PGR/SDHPDSC/OI/002/2015
 FOLIO: 57297
 ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO
 Ciudad de México, a 24 de julio de 2016

RECIBIDO
 27 JUL 2016
 10:23 AM

LIC. [REDACTED]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
 ORIGINARIA DE INVESTIGACIÓN
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PRESENTE

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 89, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como de los diversos 10 fracciones IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, en relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, X, XI y XII, así como 86 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/2229/2016 y oficio No. SDHPDSC/OI/2160/2016 de fecha 11 y 14 de julio de 2016 respectivamente y recibido en esta Coordinación General el día de hoy, a través del cual solicita se designen cuatro peritos en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado de su solicitud y le informo que se propone como Perito en la materia de Balística Forense al Lic. [REDACTED], quien fue designado a esta coordinación general, los días 23 al 27 de julio para dar el dictamen correspondiente.

En otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

LIC. [REDACTED]

ART. 110
 FRACC V, VII,
 XII LFTAIP
 MOTIVACION 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

10 2125

282
289



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Balística Forense

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 57297

27 JUL 2016
10:33 Cole
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

LIC [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION.
OFICINA DE INVESTIGACION.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 89, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como de los diversos artículos 10 fracciones IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, en relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en relación a su oficio SDHPDSC/OI/2229/2016 y oficio No. SDHPDSC/OI/2160/2016 de fecha 11 y 14 de julio de 2016 respectivamente y recibido en esta Coordinación General el día de hoy, a través del cual solicita se designen cuatro peritos en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio e informándole que se propone como Perito en la materia de Balística Forense al T.C. [REDACTED] asignado a esta coordinación general, los días 23 al 27 de julio para dar el debido cumplimiento a su atenta petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

EL DIRECTOR DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

[REDACTED SIGNATURE]

Para su conocimiento

Rev: 1

Ref. IT-BF-01

FO-BF-04

[REDACTED]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

283

78

Id 2128
Número: FOLIO 57297

Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 27/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: DRA [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES SDHPDSC/OI/2229/2016 Y EL OFICIO NO. SDHPDSC/OI/2160/2016 DISTRIBUIDO A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA SE DESIGNEN CUATRO PERITOS EN MATERIA DE BALÍSTICA FORENSE,

Observaciones:

Recibí 27/07/16.

Official document with stamps from PGR and AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL. Includes text: 'RECIDO', 'AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL', 'A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015', 'FOLIO: 57297', 'ASUNTO: PROPOSTA DE PERITO', 'Ciudad de México, a 14 de julio de 2016'. Contains a large diagonal signature and several redacted areas.

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP MOTIVACION 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

ID 2128

284
285

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Departamento de Balística Forense

RECIBIDO

27 JUL 2016
10:33 AM
SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

FOLIO: 57297

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION,
OFICINA DE INVESTIGACION,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS.
PRESENTE

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 87, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como de los diversos 10 fracciones IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, en relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y II) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, V, IX, X, XI y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en relación a los oficios SDHPDSC/OI/2229/2016 y oficio No. SDHPDSC/OI/2160/2016 de fecha 11 y 14 de julio de 2016 respectivamente y recibido en esta Coordinación General el día de hoy, a través del cual solicita se designen cuatro peritos en materia de Balística Forense. Al respecto me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido del oficio, e informándole que se propone como Perito en la materia de Balística Forense al T. [REDACTED] asignado a esta coordinación general, los días 20 al 23 de julio para dar el debido cumplimiento a su agenda petricion.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[REDACTED]
"SU
LA DIREC

[REDACTED]
TICAS

su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.

Rev: 1

Ref. IT-BF-01

[REDACTED]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

285
286

ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, siendo las veinte horas del día veintisiete de julio del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

---**VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, así como del análisis lógico jurídico realizado a las mismas, y en especial a la resolución emitida por el Juez Quinto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, [REDACTED] relacionado con la intervención de Comunicaciones 265/2016-VI, del veinte de julio de dos mil dieciséis, en cuyo Resolutivo Primero determina: "...Siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del veinte de julio de dos mil dieciséis se niega la intervención de comunicaciones privada. Segundo.- Se hace del conocimiento del Agente del Ministerio Público de la Federación, que una vez subsanados los defectos advertidos, podrá solicitar de nueva cuenta la medida a que se contrae el presente asunto...". Al respecto esta Autoridad Ministerial considera procedente subsanar todas las observaciones realizadas por el Juez Quinto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, para lo cual se realizaran diversas diligencias en Cocula, Guerrero, motivo por el cual se hace necesario girar oficio al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que designe elementos a su cargo para que acompañen al personal ministerial y brinden custodia en Cocula, Guerrero. Y toda vez que se hace necesario recabar la declaración ministerial del Presidente Municipal Constitucional de Cocula Guerrero, así como del Director Jurídico del H. Ayuntamiento Municipal en Cocula Guerrero; se deberán girar oficios citatorios, a efecto de hacerles del conocimiento que deberán rendir su declaración en calidad de testigos ante la Agente del Ministerio Público de la Federación. Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por el Juez Quinto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

---**ÚNICO**- Gírense el oficio número SDHPDSC/OI/02437/2016, del veintisiete de julio del presente año, al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de solicitar designe elementos a su cargo, para que brinden acompañamiento y custodia al personal ministerial que se trasladará a Cocula, Guerrero, una vez notificado, intégrese el acuse respectivo a

286
287

la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

---**SEGUNDO.**- Gírese el oficio SDHPDSC/OI/2439/2016, al Director Jurídico del H. Ayuntamiento Municipal en Cocula Guerrero, informando que deberá rendir su declaración ante la Agente del Ministerio Público de la Federación, una vez notificado, intégrese el acuse respectivo a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

---**TERCERO.**- Gírese el oficio SDHPDSC/OI/2440/2016, al Presidente Municipal Constitucional de Cocula, Guerrero a efecto de notificarle que deberá rendir su declaración ante la Agente del Ministerio Público de la Federación, una vez notificado, intégrese el acuse respectivo a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

C U M P L A S E

---Así lo acordó y firma la licencia la [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la [REDACTED] de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

D A M O S F E

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

Ciudad de México, 27 de julio de 2016. A

MTRO. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL.
PRESENTE.

SECRETARÍA DE
GOBIERNO FEDERAL
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
NOMBRE: [REDACTED] HORA: 11:33

EXTEMPORANEO

AT'N. MTRO. [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

Estimado Maestro:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso c) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe 5 elementos y REALICEN ACOMPAÑAMIENTO Y CUSTODIA DEL PERSONAL MINISTERIAL el día 28 de julio del presente año, en el Estado de Guerrero, en el Municipios de Cocula, para lo cual la cita tendrá lugar en Reforma número 211-213, de la Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, con Código Postal 06500 en esta Ciudad de México, a las seis de la mañana.

Quedando a sus órdenes en el teléfono Telcel [REDACTED] y en el correo institucional [REDACTED]

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.

AGENTE DEL MINISTERIO
ADSCRITA A LA
SUBPROCURADURÍA
DEL DELITO

FEDERACIÓN
CIÓN DE LA
OS, PREVENCIÓN
UNIDAD.



C.c.p.- Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500. 5346-0000. Ex. [REDACTED]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 1

MOTIVACION 2

288
289

Procedimientos UBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



COUSE

ASUNTO: OFICIO CITATORIO
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2439/2016.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2016.

LIC. [REDACTED]
DIRECTOR Y ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
EN COCULA, GUERRERO.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, sírvase presentar ante esta Representación Social de la Federación el día **28 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016, A LAS 10:30 HORAS**, en las Instalaciones que ocupa el H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero ubicadas en Avenida Independencia Número 1, Colonia Centro, en Cocula, Guerrero, con código postal 40580; ello a efecto de recabar su declaración en calidad de **TESTIGO**, en relación a los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la ciudad de Iguala, Guerrero, que motivaron el inicio de la presente, y manifieste lo que a su derecho convenga, debiendo traer consigo una identificación oficial con fotografía, y si es su deseo hacerse acompañar de abogado para que lo asista en dicha diligencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 BIS del Código Federal de Penales.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 44 fracción III, 73, 74, 75, 76, 123, 168, 180, 206, 240, 242 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LA C. AGENTE DEL
ADSCRITA A LA OFICINA
DE DERECHOS
SE

DE LA FEDERACIÓN
LA SUBPROCURADURÍA
DEL DELITO Y
AD.



[REDACTED]

Recibi original
27-0

C.c.p.- Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento. Presente.

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ASUNTO: OFICIO CITATORIO
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2440/2016.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, sírvase presentar ante esta Representación Social de la Federación el día **01 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016, A LAS 10:30 HORAS**, en las Instalaciones que ocupa el H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero ubicadas en Avenida Independencia Número 1, Colonia Centro, en Cocula, Guerrero, con código postal 40580; ello a efecto de recabar su declaración en calidad de **TESTIGO**, en relación a los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala, Guerrero, que motivaron el inicio de la presente, y manifieste lo que a su derecho convenga, debiendo traer consigo una identificación oficial con fotografía, y si es su deseo hacerse acompañar de abogado para que lo asista en dicha diligencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 44 fracción III, 74, 75, 76, 123, 168, 180, 206, 240, 242 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL COCULA, GRO.
2015 - 2018

PRESIDENCIA

RECIBIDO

FECHA: 29 de Julio de 2016

RECIBIÓ: [REDACTED]

LA C. AGEN
ADSCRITA A LA C
DE DER

E
O DE LA FEDERACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA
IÓN DEL DELITO Y
IDAD.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

C.c.p.- [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento. Presente.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

290
201

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 20:00 veinte horas del día 27 veintisiete de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2124, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04171/2016**, de fecha 20 veinte de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes del número telefónico [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal

[REDACTED]

DAMOS FE

[REDACTED]

OS DE ASISTENCIA

C.

[REDACTED]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

294 300
292

Id: 2124
Número: CSCR/04171/2016

19:50

Fecha: 20/07/2016 Fecha del turno: 26/07/2016

27-Jul-2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

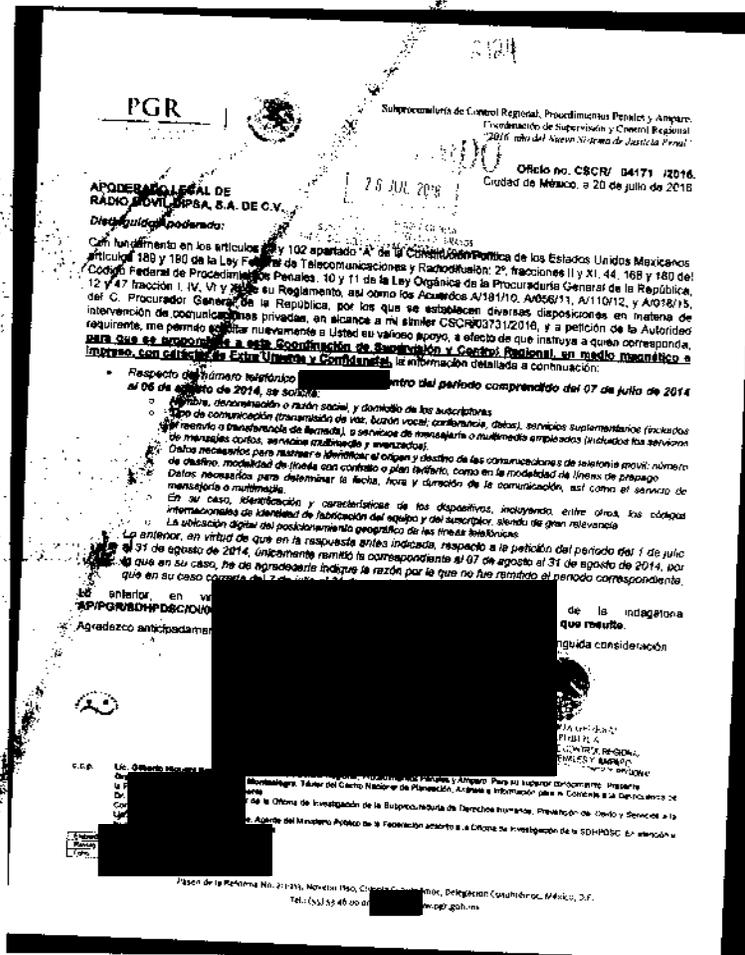
Turnado a: LIC [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO DE LO SOLICITADO A EFECTO DE QUE SE INSTRUYA PARA QUE SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNETICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRAURGENTE Y

Observaciones:



2124

292
243

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO
26 JUL 2016
21:00 Cdm

Oficio no. CSCR/ 04171 /2016.
Ciudad de México, a 20 de julio de 2016.

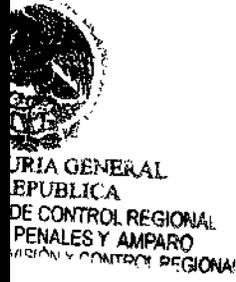
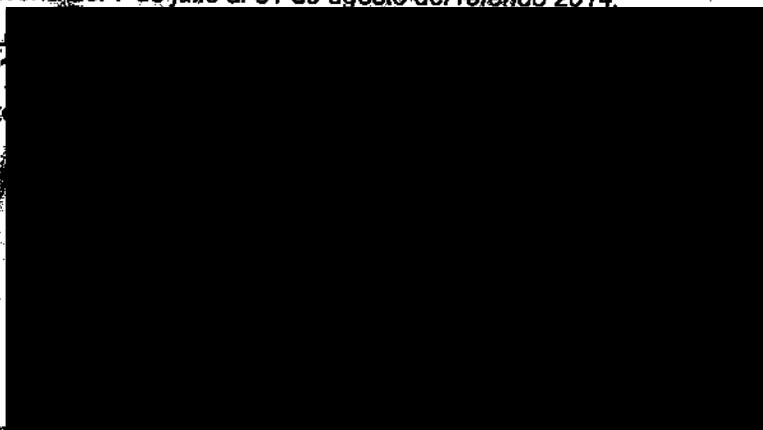
APODERADO LEGAL DE
RADIO MOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distiguído Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, en alcance a la similar CSCR/03731/2016, y a petición de la Autoridad requirente, me permito solicitar nuevamente a Usted su valioso apoyo, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

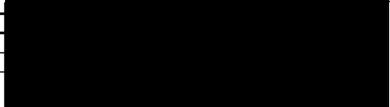
- Respecto del número telefónico [redacted] dentro del periodo comprendido del 07 de julio de 2014 al 06 de agosto de 2014, se solicita:
 - o Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores.
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.
- Lo anterior, en virtud de que en la respuesta antes indicada, respecto a la petición del periodo del 1 de julio al 31 de agosto de 2014, únicamente remitió la correspondiente al 07 de agosto al 31 de agosto de 2014, por lo que en su caso, he de agradecerle indique la razón por la que no fue remitido el periodo correspondiente, que en su caso correría del 7 de julio al 31 de agosto del referido 2014.

Lo anterior en virtud de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/00... que resulte. Agradezco anticipadamente su diligente y atenta consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Berrón, Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
Lic. [redacted] Jefe de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.
Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/20/3/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2973
294

**ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO 3216/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintisiete días de julio de dos mil dieciséis, a las veinte horas con cincuenta y tres minutos.

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **OFICIO No. 3216/2016**, de cinco de julio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por el C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Colima, Estado de Colima, Licenciado Jose Alberto Peregrina García, mediante el cual, informa que habiendo consultado la base de datos del Sistema de Información Registral y Gestión Administrativa de esa dependencia, se encontraron bienes inmuebles a nombre de [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] y [REDACTED] no de las demás personas citadas en el oficio SDHPDSC/OI/1706/2016, por lo cual anexa la búsqueda por propietario que ampara dicha información.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **seis fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en el lugar y fecha antes mencionados.

**MOS FIRMOS
DE ASISTENCIA**

294

Recibi Oficio [Redacted]

299

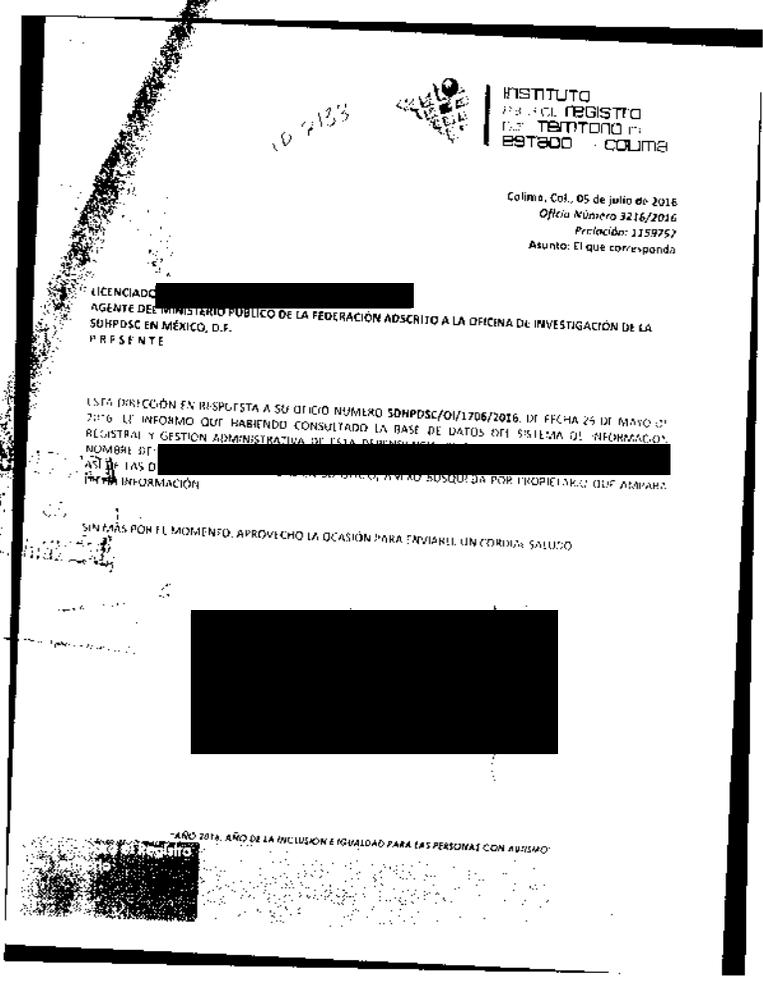
27 Julio 2016

20:53 hrs.

Id: 2133
 Número: 3216/2016
 Fecha: 05/07/2016 Fecha del turno: 27/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [Redacted]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DEL REGISTRO PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1706/2016, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2016, EL CUAL INFORMA QUE HABIENDO CONSULTADO LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN REGISTRAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTA

Observaciones:



ART. 110
 FRACC V, VII,
 XII LFTAIP
 MOTIVACION 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

10 2133



INSTITUTO
Para el REGISTRO
DEL TERRITORIO DEL
ESTADO de COLIMA

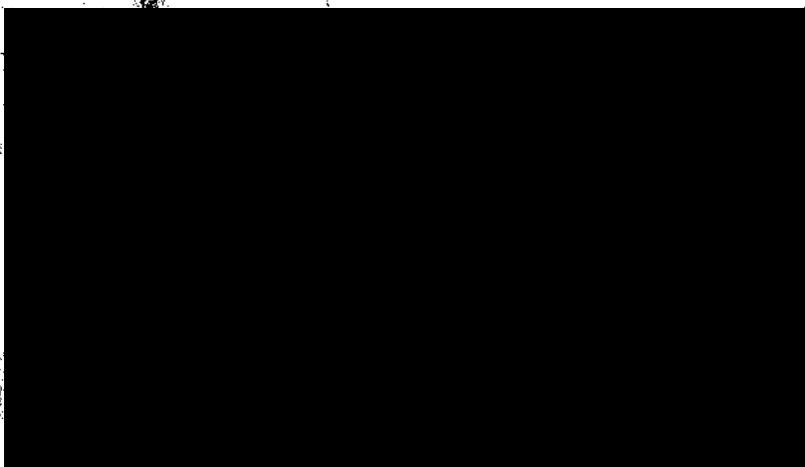
295
296

Colima, Col., 05 de julio de 2016
Oficio Número 3216/2016
Prelación: 1159757
Asunto: El que corresponda

LICENCIADO [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SDHPDSC EN MÉXICO, D.F.
PRESENTE

ESTA DIRECCIÓN EN RESPUESTA A SU OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1706/2016, DE FECHA 26 DE MAYO DE
2016, LE INFORMO QUE HABIENDO CONSULTADO LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE INFORMACION
REGISTRAL Y GESTION ADMINISTRATIVA DE ESTA DEPENDENCIA SE ENCONTRARON BIENES INMUEBLES A
NOMBRE DE: [REDACTED]
ASÍ DE LAS DEMÁS PERSONAS CITADAS EN SU OFICIO, ANEXO BUSQUEDA POR PROPIETARIO QUE AMPARA
DICHA INFORMACION.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.



"ESTOY EN LA LINEA DE LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN PARA UN PERSONAL CON ENTUSIASMO"

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

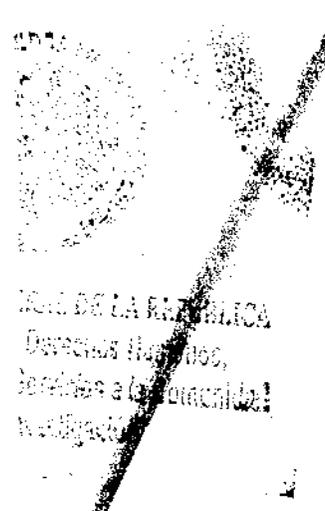


396
247

CONSULTA POR PROPIETARIO

PROPIETARIO: [Redacted]

FOLIO	IDGENDESCRIPCIÓN
186009	1 [Redacted]





297
298

CONSULTA POR PROPIETARIO

PROPIETARIO: [REDACTED]

FOLIO	IDENTIFICACIÓN
89355	1 [REDACTED]

ALBERTO RAMÍREZ
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

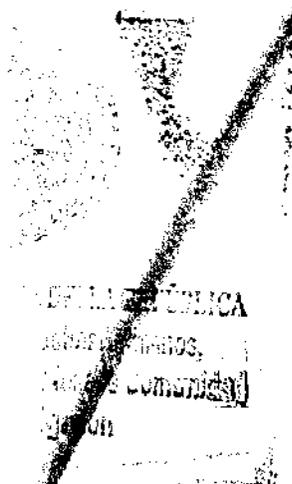


Handwritten initials/signature

CONSULTA POR PROPIETARIO

PROPIETARIO: [Redacted]

FOLIO	IDGENDESCRIPCIÓN
20369	1 [Redacted]





DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-4° PISO

299
300

DESTINATARIO	REFERENCIA
[REDACTED]	REF 211 P 15

FACTURA 75

VOLANTE 34

FECHA

DIA	MES	AÑO
27	JUL	2016

PIEZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
1	COLIMA COL.	26697	5787332	S/CDO.

RECIBIDO
27 JUL 2016
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
INVESTIGACION DE HECHOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA

NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolucion al remitente

EMPLEADO QUE DESPACHA

[REDACTED]

HORA

OFICINA RECEPTORA

RECEPCIÓN DE OFICIO
200-07/CRMIGU/16

---En la ciudad de México, siendo las 21:10 veintiuno horas con diez minutos, del día 27 veintisiete de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

---TENGASE por recibido el turno 2132 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite volante de fecha 27 de julio del año en curso, mediante el cual se recibió el oficio número 200-07/CRMIGU/16, de fecha seis de julio del año en curso, suscrito por el [REDACTED] Presidente del H. Consejo Directivo Local, quien informa: "... vengo a desahogar la información que me fue requerida, misma que realizo a continuación: 1.- HAGO REFERENCIA DE ENTREGA DE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS FOLIOS ORIGINALES DE LOS FRAPS (FORMATO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA) CON NÚMERO [REDACTED] QUE SE REGISTRARON EL DÍA 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, FIRMADAS Y SELLADAS POR SU SERVIDOR, ASI MISMO LE INFORMO QUE NO CONTAMOS CON UN LIBRO DE REGISTROS DE HOSPITAL POR QUE NO ESTA HABILITADA ESTA AREA PARA EL SERVICIO DE HOSPITAL..." -----

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista los siguientes documentos: El turno 2132 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite Volante de fecha 27 de julio del año en curso, con el que se recibió el oficio, documento constante de 2 (dos) fojas útiles; el oficio número 200-07/CRMIGU/16, de fecha seis de julio del año en curso, suscrito por el [REDACTED] Presidente del H. Consejo Directivo Local, documento constante de 1 (una) foja útil; copia certificada del registro de atención prehospitalaria folio 7246849, documento constante de 1 (una) foja útil por ambas caras; copia certificada del registro de atención prehospitalaria folio 7246962, documento constante de 1 (una) foja útil por ambas caras; copia certificada del registro de atención prehospitalaria folio 7246961, documento constante de 1 (una) foja útil, por ambas caras; copia certificada del registro de atención prehospitalaria folio 7246850, documento constante de 1 (una) foja útil, por ambas caras; copia certificada del registro de atención prehospitalaria folio 7246952, documento constante de 1 (una) foja útil, por ambas caras; Por lo que hace a los documentos que sea agregados al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

ACUERDA

--- UNICO.- Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes, a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

DAMOS FE

ASISTENCIA

301
10/2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 2132
 Número: 200-07/CRMIGU/16
 Fecha: 06/07/2016 Fecha del turno:
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED] PRESIDENTE
 CONSEJO DIRECTIVO LOCAL
 Asunto: PROCEDENCIA DE LA CRUZ ROJA DE LA DELEGACIÓN IGUALA GUERRERO, SDHPDSC/OI/2016 FECHADP EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2016, SE DESAHOGA LA INFORMACIÓN QUE FUE REQUERIDA, MEDIANTE EL CUAL SE HACE REFERENCIA DE ENTREGA DE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS FOLIOS
 Observaciones:

7/07/16.

301

OFICIO

 **Delegación Iguala Guerrero**
 Presidencia del H. Consejo Directivo Local

ASUNTO: DESAHOGO DE INFORMACION
 NUMERO DE OFICIO: 200-07/CRMIGU/16
 AVERIGUACIÓN PREVIA A: PGR/SDHPDSC/OI/2016
 IGUALA GUERRERO A 06 DE JUNIO DEL 2016

LA COMISIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN PRESENTE.

SEÑOR DIRECTOR VELINO RODRIGUEZ LEYVA, promoviendo en mi carácter de Presidente del Consejo Local de Cruz Roja Mexicana en Iguala, Guerrero, personalidad que acredito fehacientemente con la copia del oficio número DD/129/12, de fecha Veintiuno de Junio del año Dos mil doce, suscrito por el Director Nacional de Delegaciones de Cruz Roja Mexicana [REDACTED] misma que adjunto a mi escrito-anexo uno y dos; señalando domicilio para oír y recibir las, documento y notificaciones, la casa número trece, calle [REDACTED] en esta ciudad, ante Usted con respeto expongo:

Atento a su oficio número OF. NO. SDHPDSC/OI/2016 Fechado el día Veintisiete de Junio de Dos Mil Dieciséis, vengo a desahogar la información que me fue requerida, misma que realizo a continuación:

SE HIZO REFERENCIA DE ENTREGA DE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS FOLIOS ORIGINALES DE LOS FOLIOS (FORMATOS DE ADMISIÓN PREHOSPITALARIA) CON NUMERO [REDACTED] QUE SE REGISTRARON EL DÍA 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, FIRMADAS Y SELLADAS POR SU SERVIDOR, ASI MISMO LE INFORMO QUE NO CONTAMOS CON UN LIBRO DE REGISTRO DE HOSPITAL POR QUE NO ESTA HABILITADA ESTA AREA PARA EL SERVICIO DE HOSPITAL.

Anhelandando haber cumplido cabal e íntegramente con el requerimiento de que fúimos objeto, quedo a sus respetables órdenes.

[REDACTED]

SE HIZO REFERENCIA DE ENTREGA DE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS FOLIOS ORIGINALES DE LOS FOLIOS (FORMATOS DE ADMISIÓN PREHOSPITALARIA) CON NUMERO [REDACTED] QUE SE REGISTRARON EL DÍA 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, FIRMADAS Y SELLADAS POR SU SERVIDOR, ASI MISMO LE INFORMO QUE NO CONTAMOS CON UN LIBRO DE REGISTRO DE HOSPITAL POR QUE NO ESTA HABILITADA ESTA AREA PARA EL SERVICIO DE HOSPITAL.



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-4° PISO

302
243

DESTINATARIO	REFERENCIA
[REDACTED]	REF 211 P-15

FACTURA 75

VOLANTE 32

FECHA

DIA	MES	AÑO
27	JUL	2016

PIEZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
1	IGULA GRO.	6704	9290782	S/CDO.

RECIBIDO
27 JUL 2016
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolucion al remitente

EMPLEADO QUE DESPACHA

HORA

OFICINA RECEPTORA

[REDACTED]



CRUZ ROJA
MEXICANA

10 2132
Delegación Iguala Guerrero.
Presidencia del H. Consejo Directivo Local.

203
234

ASUNTO: DESAHOGO DE INFORMACIÓN.

NUMERO DE OFICIO: 200-07/CRMIGU/16.

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPSDC/OI/001/2015

IGUALA, GRO. A 06 DE JULIO DEL 2016.

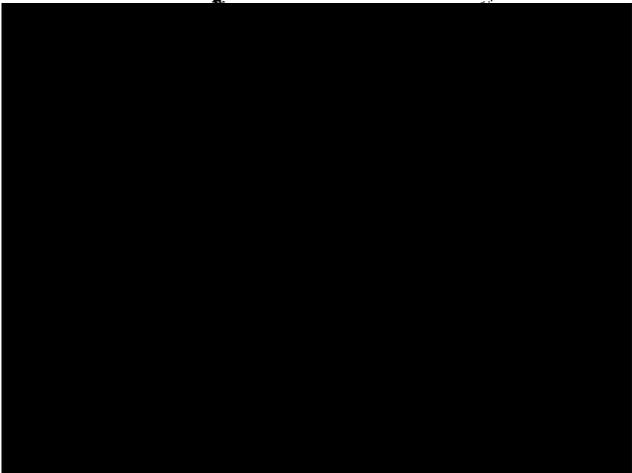
LIC. [REDACTED]
LA AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E:

[REDACTED] promoviendo en mi carácter de
Presidente del Consejo Local de Cruz Roja Mexicana en Iguala, Guerrero;
personalidad que acredito fehacientemente con la copia del oficio número
DD/129/12, de fecha Veintiuno de Junio del año Dos mil doce, suscrito por el
Director Nacional de Delegaciones de Cruz Roja Mexicana, [REDACTED]
misma que adjunto a mi escrito-anexo uno y dos; señalando domicilio
para oír y recibir citas, documento y notificaciones, [REDACTED]
[REDACTED] en esta ciudad; ante Usted con respeto expongo:

Atento a su oficio número **OF. NO. SDHPSDC/OI/2016** Fechado
el día Veintisiete de Junio de Dos Mil Dieciseis; vengo a desahogar la información
que me fue requerida, misma que realizo a continuación:

**1.-HAGO REFERENCIA DE ENTREGA DE COPIAS CERTIFICADAS DE LOS FOLIOS
ORIGINALES DE LOS FRAPS (FORMATO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA) CON
NUMERO [REDACTED] QUE SE REGISTRARON EL
DIA 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, FIRMADAS Y SELLADAS POR SU
SERVIDOR, ASIMISMO LE INFORMO QUE NO CONTAMOS CON UN LIBRO DE
REGISTRO DE HOSPITAL POR QUE NO ESTA HABILITADA ESTA AREA PARA EL
SERVICIO DE HOSPITAL.**

Anhelando haber cumplido cabal e íntegramente con el requerimiento de que
fuimos objeto, Quedo a sus respetables órdenes.



MARIANO HERRERA N° 13 COL. CENTRO C.P. 40000 IGUALA, GUERRERO. TEL 01-733-33-2-00-15 FAX 01-733-33-3-02-73
hcmanked imparcialidad necesidad independencia voluntariado unidad universalidad

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

FECHA **26 09 14** DÍA DE LA SEMANA **viernes**
 DÍA MES AÑO

CROMOMETRÍA					
HORA LLAMADA	HORA SALIDA	HORA LLEGADA	HORA TRASLADO	HORA HOSPITAL	HORA BASE
2225	2225	2237	2243	2246	2315

II DATOS DEL SERVICIO

MOTIVO DE LA ATENCIÓN: **[REDACTED]**
 UBICACIÓN D: **[REDACTED]**
 CALLE: **[REDACTED]**
 ENTRE: **[REDACTED]**
 COLONIA / COMUNIDAD: **[REDACTED]**
 DELEGACIÓN: **[REDACTED]**
 MUNICIPIO: **[REDACTED]**
 LUGAR DE OCURRENCIA:
 Hogar Vía Pública Trabajo Escuela Recreación y deporte
 Transporte Público Otra

III CONTROL

NÚMERO DE AMBULANCIA: **[REDACTED]**
 OPERADOR: **[REDACTED]**
 PRESTADOR: **[REDACTED]**

IV DATOS DEL PACIENTE

HELICOPTERO MATRÍCULA: **[REDACTED]**
 NOMBRE O MEDIA FILIA: **[REDACTED]**
 SEXO: **[REDACTED]**
 MASC FEM
 DOMICILIO: **[REDACTED]**
 COLONIA / COMUNIDAD: **[REDACTED]**
 DELEGACIÓN POLÍTICA: **[REDACTED]**
 MUNICIPIO: **[REDACTED]**
 TELEFONO: **[REDACTED]**
 DERECHO HABIENTE A: **[REDACTED]**

V CAUSA TRAUMÁTICA

AGENTE CAUSAL
 1 ARMA 7 HERRAMIENTA 11 ELECTRICIDAD
 2 JUQUETE 8 FUEGO 12 EXPLOSIÓN
 3 AUTOMOTOR 9 SUSTANCIA CALIENTE 13 SER HUMANO
 4 BICICLETA 10 SUSTANCIA TOXICA 14 ANIMAL
 5 PRODUCTO BIOLÓGICO 15 OTRO

VI CAUSA CLÍNICA

LESIONES CAUSADAS POR:
 ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS
 COLISIÓN VOLCADURA
 AUTOMOTOR MOTOCICLETA BICICLETA MAQUINARIA
 SOBRE LA COLISIÓN
 CONTRA OBJETO: FIJO EN MOVIMIENTO IMPACTO: FRONTAL LATERAL POSTERIOR
 HUNDIMIENTO: PARABRISAS INTEGRAL VOLANTE INTEGRAL DOBLADO BOLSA DE AIRE SI NO
 CINTURÓN DE SEGURIDAD: COLOCADO NO COLOCADO SI DENTRO DEL VEHÍCULO NO EYECOTADO
 ATROPELLADO: AUTOMOTOR MOTOCICLETA BICICLETA MAQUINARIA
 ORIGEN PROBABLE:
 NEUROLÓGICA DIGESTIVA MUSCULO ESQUELÉTICO
 CARDIOVASCULAR UROGENITAL INFECCIOSA
 RESPIRATORIO GINECO-OBSTETRICIA ONCOLÓGICO
 METABÓLICO COGNITIVO EMOCIONAL OTRO

VII PARTO

ESPECIFIQUE: **[REDACTED]**
 1ª VEZ SUBSECUENTE
 DATOS DE LA MADRE:
 GESTA: **[REDACTED]** PARA **[REDACTED]** ABORTOS: **[REDACTED]**
 SEMANAS DE GESTACIÓN: **[REDACTED]** FECHA PROBABLE DE PARTO: **[REDACTED]**
 MEMORIAS:
 HORA DE INICIO DE CONTRACCIONES: **[REDACTED]** FRECUENCIA: **[REDACTED]** DURACIÓN: **[REDACTED]**
 DATOS POST-PARTO:
 HORA DE NACIMIENTO: **[REDACTED]** LUGAR: **[REDACTED]**
 PLACENTA EXPULSADA: **[REDACTED]**
 DATOS DEL RECIÉN NACIDO:
 PRODUCTO: VIVO MUERTO SEXO: MASC FEM
 APGAR: 1 **[REDACTED]** 2 **[REDACTED]** 3 **[REDACTED]**
 SILVERMANN: 1 **[REDACTED]** 2 **[REDACTED]**

VIII EVALUACIÓN INICIAL

IX EVALUACIÓN SECUNDARIA

X TRATAMIENTO

NIVEL DE CONSCIENCIA:
 CONSCIENTE RESPUESTA A ESTÍMULO VERBAL RESPUESTA A ESTÍMULO DOLOROSO INCONSCIENTE

VÍA AEREA:
 PERMEABLE COMPROMETIDA

REFLEJO DE DEGLUCIÓN:
 AUSENTE PRESENTE

VENTILACIÓN:
 OBSERVACIÓN: AUTOMATISMO REGULAR AUTOMATISMO IRREGULAR VENTILACIÓN RÁPIDA VENTILACIÓN SUPERFICIAL APNEA
 AUSCULTACIÓN: RUIDOS RESPIRATORIOS NORMALES RUIDOS RESPIRATORIOS DISMINUIDOS RUIDOS RESPIRATORIOS AUSENTES
 HEMITORAX: DERECHO IZQUIERDO
 RITMO: APICAL BASE

CIRCULACIÓN:
 PRESENCIA DE PULSOS: CAROTÍDEO RADIAL FEMORAL CAROTÍDEO CONTRALATERAL
 FUERZA: RÁPIDO LENTO RÍTMICO ARRÍTMICO
 PIEL: NORMAL PÁLIDA CÍANÓTICA
 EXTREMIDADES: CALIENTE FRÍA DIAFORESIS

EXPLORACIÓN FÍSICA

1	DEFORMIDADES	(D)
2	CONTUSIONES	(CD)
3	ABRASIONES	(A)
4	PENETRACIONES	(P)
5	MOVIMIENTO PARADÓJICO	(MP)
6	CREPITACIÓN	(C)
7	HERIDAS	(H)
8	FRACTURAS	(F)
9	EMFISEMA SUBCUTÁNEO	(ES)
10	QUEMADURAS	(Q)
11	LACERACIONES	(L)
12	EDEMA	(E)
13	ALTERACIÓN DE SENSIBILIDAD	(AS)
14	ALTERACIÓN DE MOVILIDAD	(AM)
15	DOLOR	(DO)

ZONAS DE LESIÓN

SIGNOS VITALES Y MONITOREO

HORA	FR	F2	TAS	TAR	SAR2	TEMP	GRUC	EKG	MIN. EXAMEN NEUROLOGICO			
									A	V	D	I
									A	V	D	I
									A	V	D	I

INTERROGATORIO
 ALERGIAS: **[REDACTED]**
 MEDICAMENTOS: **[REDACTED]**
 ENFERMEDADES: **[REDACTED]**
 HORAS DE ÚLTIMA COMIDA: **[REDACTED]**
 EVENTOS PREVIOS RELACIONADOS: **[REDACTED]**

CONSENTIMIENTO DEL PACIENTE / PRIORIDAD
 CRÍTICO INESTABLE ROLLO 3 URGENTE 4 MAYOR COMODIDAD
 NO CRÍTICO ESTABLE AMARILLO 4 NINGUNA GLASGOW

VÍA AEREA:
 1 ASPIRACIÓN 2 CÁMULA OROFARÍNGEA 3 CÁMULA NASOFARÍNGEA 4 INTUBACIÓN OROTRAQUEAL 5 INTUBACIÓN NASOTRAQUEAL 6 COMBITUBO 7 MASCARILLA LARÍNGEA 8 CRICOTIROIDOTOMÍA POR FUNCIÓN

CONTROL CEREBRAL:
 1 MANUAL 2 COLLARÍN RÍGIDO 3 COLLARÍN BLANDO

ASISTENCIA VENTILATORIA:
 1 BALÓN-VALVULA-MASCARILLA 2 VALVULA DE DEMANDA 3 VENTILADOR AUTOMÁTICO 4 HIPERVENTILACIÓN 5 DECOMPRESIÓN PLEURAL CON AGUA

OXIGENOTERAPIA:
 1 PLANTAS NASALES 2 MASCARILLA SIMPLE 3 MASCARILLA CON RESERVOIRIO 4 MASCARILLA VENTURI 5 HEMITORAX DERECHO 6 HEMITORAX IZQUIERDO

CONTROL DE HEMORRIAJES:
 1 PRESIÓN DIRECTA 2 PRESIÓN INDIRECTA 3 GRAVEDAD 4 VENDAJE COMPRESIVO 5 CRIOTERAPIA 6 MAST

VÍAS VENOSAS:
 1 VENA # 2 CATÉTER #

RITMO DE APLICACIÓN:
 1 MANO 2 PLEGUE ANTECUBITAL 3 INTRADESEA 4 OTRA

TIPO DE SOLUCIONES:
 1 HARTMANN 2 NACL 0.9% 3 MIXTA 4 GLOCIOSA 5% 5 OTRA

MANEJO FARMACOLÓGICO Y TERAPIA ELÉCTRICA

HORA	MEDICAMENTO	DOSIS	VÍA ADMINISTRACIÓN	TERAPIA ELÉCTRICA

1 RCP BÁSICA 2 RCP AVANZADA 3 INMOVILIZACIÓN DE EXTREMIDADES 4 EMPAQUETAMIENTO 5 CURACIÓN 6 VENDAJE

DELEGACIÓN

INSTITUCIÓN A LA QUE SE TRASLADA EL PACIENTE

PRIORIDAD

1	CRÍTICO	1	INESTABLE	1	ROJO	1	VERDE
2	NO CRÍTICO	2	ESTABLE	2	AMARILLO	2	NEGRO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Declaro que no acepto las recomendaciones del personal de la ambulancia de Cruz Roja Mexicana en cuanto al (tratamiento) y/o traslado a un hospital; por lo que eximo a Cruz Roja Mexicana y a dichas personas de toda responsabilidad que pudiera derivar al haber respetado y cumplido mi decisión.

Nombre / Firma / Paciente

Nombre / Firma / Testigo

[Handwritten signatures and names]

MINISTERIO PÚBLICO NOTIFICADO

NOMBRE Y FIRMA QUIEN RECIBE

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE TOMARON COMPROMISO

DEPENDENCIA:

NÚMERO DE UNIDADES:

NOMBRE O NÚMERO DE LOS OFICIALES:

VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

	PLACA	PLACA
1		
2		
3		
4		

POSICIÓN, ORGANIZACIÓN

PERTENENCIA

OTRAS PERTENENCIAS:

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

COMPañIA SEGURO AUTOMÓVIL:

[Official stamps and signatures]

MATERIAL UTILIZADO

1	SONDA ASPIRACIÓN		13	VENDA ELÁSTICA 10 CM	
2	PUNTAS NASALES		14	HIELO INSTANTÁNEO	
3	MASCARILLA ADULTO		15	DESTROSTIX	
4	PUNZOCATH 14		16	LANCETA	
5	PUNZOCATH 16		17	CURITA	
6	PUNZOCATH 18		18	GASA SIMPLE	
7	VENOPACK		19	ALGODÓN	
8	JERINGA 5 CC		20	SÁBANA	
9	ABATELINGUAS		21	VENDA GASA 10 CM	
10	GUANTES		22	COMPRESA ESTERIL	
11	TELA ADHESIVA		23	CALOR INSTANTÁNEO	
12	VENDA ELÁSTICA 5 CM		24		

SOLUCIONES CONSUMO NIVEL AVANZADO

1	T. ENDOTRAQUEAL 3.0		7	S. NASOGÁSTRICA	
2	T. ENDOTRAQUEAL 4.0		8	SÁBANA QUEMADOS	
3	TROCAR TORÁCICO 14		9		
4	TROCAR TORÁCICO 18		10		
5	ELECTRODOS ADULTO		11		
6	ELECTR. PEDIÁTRICOS		12		

OTROS MATERIALES

1	NACL 0.9%		4	GLUCOSA 10%	
2	HAFTMANN		5	GLUCOSA 50%	
3	GLUCOSA 5%		6		
7			8		
8			9		
9			10		

XI TRASLADO

XII OBSERVACIONES

XIII SELLO MINISTERIO PÚBLICO

XIV DATOS LEGALES

XV HOSPITAL RECEPTOR

ESTADO Guerrero

DELEGACIÓN Aguila

ASIGNACIÓN Central 305

FECHA 27-09-14

DÍA DE LA SEMANA Sabado

II DATOS DEL SERVICIO

CRONOMETRÍA					
HORA LLAMADA	HORA SALIDA	HORA LLEGADA	HORA TRASLADO	HORA HOSPITAL	HORA BASE

MOTIVO DE LA ATENCIÓN: [REDACTED]
 UBICACIÓN DE LA LESIÓN: [REDACTED]
 CALLE: [REDACTED]
 ENTRE: [REDACTED]
 COLONIA / COMUNIDAD: [REDACTED]
 DELEGACIÓN MUNICIPAL: [REDACTED]
 LUGAR DE OCURRENCIA:
 HOGAR VÍA PÚBLICA TRABAJO ESCUELA RECREACIÓN Y DEPORTE
 TRANSPORTE PÚBLICO OTRO: CARRETA

III CONTROL

NÚMERO DE AMBULANCIA: [REDACTED]
 OPERADOR: [REDACTED]
 PRE: [REDACTED]
 HELICÓPTERO MATRÍCULA: [REDACTED]
 NOMBRE O MEDIA FILIACIÓN: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 DOMICILIO: [REDACTED]
 COLONIA / COMUNIDAD: [REDACTED]
 DELEGACIÓN POLÍTICA / MUNICIPIO: [REDACTED]
 TELÉFONO: [REDACTED] OCUPACIÓN: [REDACTED]
 DERECHO HABIENTE A: [REDACTED]
 COMPAÑÍA DE SEGUROS GASTOS MÉDICOS: [REDACTED]

IV DATOS DEL PACIENTE

V CAUSAS TRAUMÁTICAS

AGENTE CAUSAL:
 ARMA [REDACTED] MÁQUINARIA [REDACTED] ELECTRICIDAD [REDACTED]
 JUGUETE [REDACTED] HERRAMIENTA [REDACTED] EXPLOSIÓN [REDACTED]
 AUTOMOTOR [REDACTED] FUEGO [REDACTED] SER HUMANO [REDACTED]
 BICICLETA [REDACTED] SUSTANCIA CALIENTE [REDACTED] ANIMAL [REDACTED]
 PRODUCTO BIOLÓGICO [REDACTED] SUSTANCIA [REDACTED] OTRO [REDACTED]

VI CAUSA CLÍNICA

LESIONES: [REDACTED]
 ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS
 COLISIÓN VOLCADURA
 AUTOMOTOR MOTOCICLETA BICICLETA MÁQUINARIA
 SOBRE LA COLISIÓN
 CONTRA OBJETO: FLEJO EN MOVIMIENTO FRONTAL IMPACTO: LATERAL POSTERIOR
 HUMEDIMIENTO: PARABRISAS: INTEGRO ROTO DOBLADO VOLANTE: INTEGRO DOBLADO BOLSA DE AIRE: SI NO
 CINTURÓN DE SEGURIDAD: COLOCADO NO COLOCADO SI NO DENTRO DEL VEHICULO: SI NO EYECTADO
 ATROPELLADO: AUTOMOTOR MOTOCICLETA BICICLETA MÁQUINARIA
 ORIGEN PROBABLE:

1	NEUROLÓGICA	5	GESTIVA	9	MUSCULO ESQUELÉTICO
2	CARDIOVASCULAR	6	PROGENITAL	10	INFECCIOSA
3	RESPIRATORIO	7	GINECO-OBSTÉTRICA	11	ONCOLÓGICO
4	METABÓLICO	8	COGNITIVO EMOCIONAL	12	OTRO

VII PARTO

ESPECIFIQUE: [REDACTED]
 1ª VEZ: [REDACTED] SUBSECUENTE: [REDACTED]
 DATOS DE LA MADRE:
 GESTA: [REDACTED] CESAREAN [REDACTED] PAPA [REDACTED] ABORTOS: [REDACTED]
 SEMANAS DE GESTACIÓN: [REDACTED] FECHA PROBABLE DE PARTO: [REDACTED]
 MEMBRANAS: [REDACTED]
 HORA DE INICIO DE CONTRACCIONES: [REDACTED] FRECUENCIA: [REDACTED] DURACIÓN: [REDACTED]
 DATOS POST-PARTO:
 HORA DE NACIMIENTO: [REDACTED] LUGAR: [REDACTED]
 PLACENTA EXPULSADA: [REDACTED]
 DATOS DEL RECIÉN NACIDO:
 PRODUCTO: VIVO MUERTO SEXO: MASC FEM
 APGAR:

1	2	3
1 MIN	5 MIN	10 MIN

 SILVERMANN:

1	2
---	---

VIII EVALUACIÓN INICIAL

ESTADO DE CONSCIENCIA:
 CONSCIENTE PERMEABLE
 RESPUESTA A ESTÍMULO VERBAL COMPROMETIDA
 RESPUESTA A ESTÍMULO DOLOROSO
 INCONSCIENTE REFLEJO DE REGULACIÓN: AUSENTE PRESENTE

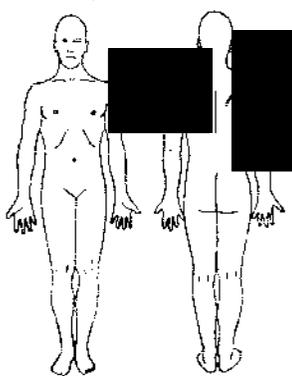
EXPLORACIÓN:
 OBSERVACIÓN: AUTOMATISMO REGULAR AUTOMATISMO IRREGULAR VENTILACIÓN RÁPIDA VENTILACIÓN SUPERFICIAL APNEA
 AUSCULTACIÓN: RUIDOS RESPIRATORIOS NORMALES RUIDOS RESPIRATORIOS DISMINUIDOS RUIDOS RESPIRATORIOS AUSENTES
 HEMITORAX: DERECHO IZQUIERDO
 SITO: APICAL BASE

CIRCULACIÓN:
 PRESENCIA DE PULSOS: CAROTÍDEO RADIAL PARI CARDIORESPIRATORIO
 FUERZA: RÁPIDO LENTO RÍTMICO ARRÍTMICO
 PIEL: NORMAL PALIDA CIANÓTICA
 CARACTERÍSTICAS: CALIENTE FRÍA DIÁFORESIS

IX EVALUACIÓN SECUNDARIA

EXPLORACIÓN FÍSICA:

1	DEFORMIDADES	(D)
2	CONTUSIONES	(CD)
3	ABRASIONES	(A)
4	PENETRACIONES	(P)
5	MOVIMIENTO PARADÓJICO	(MP)
6	CREPITACION	(C)
7	HIERBAS	(H)
8	FRATURAS	(F)
9	EMFISEMA SUBCUTÁNEO	(ES)
10	QUEMADURAS	(Q)
11	LACERACIONES	(L)
12	EDEMA	(E)
13	ALTERACION DE SENSIBILIDAD	(AS)
14	ALTERACION DE MOVILIDAD	(AM)
15	DOLOR	(DO)

 ZONAS DE LESIÓN:

 PUPILAS:

	D	I	
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

 SIGNOS VITALES Y MONITOREO:

SIGNOS VITALES Y MONITOREO				

X TRATAMIENTO

INTERROGATORIO:
 ALERGIAS: [REDACTED]
 MEDICAMENTOS: [REDACTED]
 ENFERMEDADES: [REDACTED]
 HORA DE ÚLTIMA COMIDA: [REDACTED]
 EVENTOS PREVIOS RELACIONADOS: [REDACTED]

CONDICIÓN DEL PACIENTE: CRÍTICO INESTABLE FUERTE NO CRÍTICO ESTABLE AMARILLO
 PRIORIDAD: 3 VERDE 4 NEGRA
 TRAUMA SCORE: [REDACTED]
 GLASGOW: [REDACTED]

VÍA AEREA:

1	ASPIRACION
2	CÁNULA OROFARINGEA
3	CÁNULA NASOFARINGEA
4	INTUBACION GLOTOFARINGEA
5	INTUBACION NASOFARINGEA
6	COMBITUBO
7	MASCARILLA LARINGEA
8	CRICOTIROIDOTOMIA POR PUNCIÓN

 CONTROL CERVICAL:

1	MANUAL
2	COLLARIN RIGIDO
3	COLLARIN BLANDO

 ASISTENCIA VENTILATORIA:

1	BALÓN-VALVULA-MASCARILLA
2	VALVULA DE DEMANDA
3	VENTILADOR AUTOMÁTICO
1	HIPERVENTILACION
1	DESCOMPRESION PLEURAL CON AGUJA

 OXIGENOTERAPIA:

1	PUNTAS NASALES
2	MASCARILLA SIMPLE
3	MASCARILLA CON RESERVORIO
4	MASCARILLA VENTURI
1	HEMITORAX DERECHO
2	HEMITORAX IZQUIERDO

 CONTROL DE HEMORRAGIAS:

1	PRESIÓN DIRECTA
2	PRESIÓN INDIRECTA
3	GRAVEDAD
4	VENDAJE COMPRESIVO
5	CRIOTERAPIA
6	MAST

 VÍAS VENOSAS:

1	LÍNEA IV #
2	CATERER #

 SITIO DE APLICACIÓN:

1	MANO
2	PLIEGUE ANTECUBITAL
3	INTROASEA
4	OTRA

 TIPO DE SOLUCIONES:

1	HARTMANN
2	NACL 0.9%
3	MIXTA
4	GLUCOSA 5%
5	OTRA

 MANEJO FARMACOLÓGICO Y TERAPIA ELÉCTRICA:

HORA	MEDICAMENTO	DOSIS	VÍA ADMINISTRACIÓN	TERAPIA ELÉCTRICA

 RCP BÁSICA RCP AVANZADA INMOVILIZACIÓN DE EXTREMIDADES EMPAQUETAMIENTO CURACIÓN VENDAJE

DELEGACIÓN

XI TRASLADO

CRÍTICO	ESTABLE	ROJO	VERDE
NO CRÍTICO	ESTABLE	AMARILLO	NEGRO

NEGATIVA A RECIBIR ATENCIÓN / SER TRASLADADO EXONERANTE DE RESPONSABILIDAD

Declaro que no acepto las recomendaciones del personal de la ambulancia de Cruz Roja Mexicana en cuanto al (tratamiento) y/o (traslado) a un hospital, por lo que eximo a Cruz Roja Mexicana y a dichas personas de toda responsabilidad que pudiera derivar al haber respetado y cumplido mi decisión.

Nombre / Firma / Paciente

Nombre / Firma / Testigo

XII OBSERVACIONES

XIII SELLO MINISTERIO PÚBLICO

MINISTERIO PÚBLICO NOTIFICADO

NOMBRE Y FIRMA QUIEN RECIBE

XIV DATOS LEGALES

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE TOMARON CONOCIMIENTO

DEPENDENCIA:

NÚMERO DE UNIDADES:

NOMBRE O NÚMERO DE LOS OFICIALES:

VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

	TIPO - MARCA	PLACAS
1		
2		
3		
4		

POSICIÓN, ORIENTACIÓN (DÓNDE Y CÓMO SE ENCONTRÓ EL PACIENTE)

Pertenencias:

RECIBE PERTENENCIAS:

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

COMPañIA SEGURO AUTOMÓVIL:

XV HOSPITAL RECEPTOR

MATERIAL UTILIZADO

CONSUMO NIVEL BÁSICO

1	SONDA ASPIRACIÓN		13	VENDA ELÁSTICA 10 CM	
2	PUNTAS NAALES		14	HIELO INSTANTÁNEO	
3	MASCARILLA ADULTO		15	DESTROSTIX	
4	PUNZOCATH 14		16	LANCETA	
5	PUNZOCATH 16		17	CURITA	
6	PUNZOCATH 18		18	GASA SIMPLE	
7	VENOPACK		19	ALGODÓN	
8	JERINGA 5 CC		20	SABANA	
9	ABATELenguAS		21	VENDA GASA 10 CM	
10	GUANTES		22	COMPRESA ESTÉRIL	
11	TELA ADHESIVA		23	CALOR INSTANTÁNEO	
12	VENDA ELÁSTICA 5 CM		24		

CONSUMO NIVEL INTERMEDIO

1	T. ENDOTRAQUEAL 7.5		7	JERINGA 10 CC	
2	T. ENDOTRAQUEAL 8.0		8	CLAMPS UMBILICALES	
3	MASC. PEDIÁTRICA		9	ALUMINIO 50 X 50	
4	MARIPOSA 24		10		
5	MICROGOTERO		11		
6	JERINGA INSULINA		12		

SOLUCIONES CONSUMO NIVEL AVANZADO

1	T. ENDOTRAQUEAL 3.0		7	S. NASOGÁSTRICA	
2	T. ENDOTRAQUEAL 4.0		8	SABANA QUEMADOS	
3	TROCAR TORACICO 14		9		
4	TROCAR TORACICO 18		10		
5	ELECTRODOS ADULTO		11		
6	ELECTR. PEDIÁTRICOS		12		

OTROS MATERIALES

1	NACL. 0.9%		4	GLUCOSA 10%	
2	HARTMANN		5	GLUCOSA 50%	
3	GLUCOSA 5%		6		

1			13		
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

ESTADO GUERRERO

DELEGACIÓN Iguala

ASIGNACIÓN

CENTRO

FECHA 27 09 14
DÍA MES AÑO

DÍA DE LA SEMANA Sábado

CROMOMETRÍA					
HORA LLAMADA	HORA SALIDA	HORA LLEGADA	HORA TRASLADO	HORA HOSPITAL	HORA BASE
0032	0038	0041	0055	0110	0209

MOTIVO DE LA ATENCIÓN: 1. ENFERMEDAD 2. TRAUMATISMO 3. GINECOOBSTÉTRICO

UBICACIÓN: CALLE: ENTRE: COLONIA: COMUNIDAD: DELEGACIÓN: MUNICIPIO:

LUGAR DE OCURRENCIA: HOGAR VIA PUBLICA TRABAJO ESCUELA RECREACIÓN Y DEPORTE TRANSPORTE PÚBLICO OTRA: caseta

III CONTROL: [Redacted]

HELICÓPTERO MATRICULA: [Redacted]

NOMBRE D: [Redacted] MEDIA FIELACION: [Redacted]

EDAD: 61

DOMICILIO: COLONIA: COMUNIDAD: DELEGACIÓN: MUNICIPIO:

TELÉFONO: OCUPACIÓN:

DERECHOHABIENTE A: [Redacted]

EMPANIA DE SEGUROS (COSTOS MÉDICOS): [Redacted]

AGENTE CAUSAL: ARMA: MAQUINARIA: ELECTRICIDAD: JUGUETE: [Redacted]: EXPLOSIÓN: AUTOMOTOR: [Redacted]: SER HUMANO: BICICLETA: [Redacted]: ANIMAL: PRODUCTO BIOLÓGICO: [Redacted]: ESPECIFIQUE: [Redacted]: LESIONES CAUSADAS: [Redacted]

ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS: COLISION: CAÍDA: AUTOMOTOR: MOTOCICLETA: BICICLETA: MAQUINARIA: SOBRE LA COLISION: CONTRA OBJETO: EN MOVIMIENTO: FRONTAL: IMPACTO LATERAL: POSTERIOR: HUNDIMIENTO: PARABRISAS: INTEGRRO: ROTO DOBLADO: VOLANTE INTEGRRO: DOBLADO: BOLSA DE AIRE: SI: NO: CINTURÓN DE SEGURIDAD: COLOCADO: NO COLOCADO: SI: NO: EYECTADO: ATROPELLADO: AUTOMOTOR: MOTOCICLETA: BICICLETA: MAQUINARIA:

ORIGEN PROBABLE: 1. NEUROLÓGICA 2. CARDIOVASCULAR 3. RESPIRATORIO 4. METABÓLICO 5. OBESITIVA 6. ROGENITAL 7. GINECO-OBSTÉTRICA 8. COGNITIVO EMOCIONAL 9. MÚSCULO ESQUELÉTICO 10. INFECCIOSA 11. ONCOLÓGICO 12. OTRO

ESPECIFIQUE: 1ª VEZ: SUBSECUENTE:

DATOS DE LA MADRE: GESTA: CESAREAS: PARA: ABORTOS: SEMANAS DE GESTACIÓN: FECHA PROBABLE DE PARTO:

MEMBRANAS: HORA DE INICIO DE CONTRACCIONES: FRECUENCIA: DURACIÓN:

DATOS POST-PARTO: HORA DE NACIMIENTO: LUGAR: PLACENTA EXPULSADA:

DATOS DEL RECIÉN NACIDO: PRODUCTO: 1. VIVO 2. MUERTO SEXO: 1. MASC 2. FEM APOAR: 1. 2. 3. SILVERMANN: 1. 2.

VIII EVALUACION INICIAL

IX EVALUACION SECUNDA

X TRATAMIENTO

DE CONSCIENCIA: CONSCIENTE [] RESPUESTA A ESTIMULO VERBAL [] RESPUESTA A ESTIMULO DOLOROSO [] INCONSCIENTE [] AREA: PERMEABLE [] COMPROMETIDA [] REFLEJO DE LULCION: AUSENTE [] PRESENTE []

EXPLORACION: OBSERVACION: AUTOMATISMO REGULAR [] AUTOMATISMO IRREGULAR [] VENTILACION RAPIDA [] VENTILACION SUPERFICIAL [] APNEA [] AUSCULTACION: RUIDOS RESPIRATORIOS NORMALES [] RUIDOS RESPIRATORIOS DISMINUIDOS [] RUIDOS RESPIRATORIOS AUSENTES [] TORAX: DERECHO [] IZQUIERDO [] SITIO: APICAL [] BASE []

CIRCULACION: FRECUENCIA DE PULSOS: CAROTIDEO [] RADIAL [] PARO CARDIORESPIRATORIO [] CAROTIDAS: RAPIDO [] LENTO [] RITMICO [] ARRITMICO [] PIEL: NORMAL [] PALIDA [] CIANOTICA [] CARACTERISTICAS: CALIENTE [] FRIA [] DIAPHORESIS []

EXPLORACION FISICA: 1. DEFORMIDAD (D) 2. CONTUSION (CD) 3. ABRASION (A) 4. PENETRACIONES (P) 5. MOVIMIENTO PARADOJICO (MP) 6. DEPRACION (C) 7. HERIDAS (H) 8. FRACTURAS (F) 9. ERISEMA SUBCUTANEO (ES) 10. QUEMADURAS (Q) 11. LACERACIONES (L) 12. EDEMA (E) 13. ALTERACION DE SENSIBILIDAD (AS) 14. ALTERACION DE MOVILIDAD (AM) 15. DOLOR (DO) ZONAS DE LESION: [Diagram of human body with checkboxes for various areas]

SEÑALES VITALES Y MONITOREO: [Table with columns for HR, RR, SpO2, Temp, GCS, BP, RR, and Mx Examen Neurológico]

INTERROGATORIO: ALERGIAS: MEDICAMENTOS: ENFERMEDADES: HORA DE ULTIMA COMIDA: EVENTOS PREVIOS RELACIONADOS:

CONDICION DEL PACIENTE: CRITICO [] NO CRITICO [] INESTABLE [] ESTABLE [] HEMO [] SEMI HEMO [] VERDE [] NEGRO []

VIA AEREA: 1. ASPIRACION 2. CANULA OROFARINGEA 3. CANULA NASOFARINGEA 4. INTUBACION OROTRAQUEAL 5. INTUBACION NASOTRAQUEAL 6. COMBITUBO 7. MASCARILLA LARINGEA 8. CRICOTIROIDOTOMIA POR PUNCIÓN CONTROL CERVICAL: 1. MANUAL 2. COLLARIN RIGIDO 3. COLLARIN BLANDO ASISTENCIA VENTILATORIA: 1. BALON-VALVULA-MASCARILLA 2. VALVULA DE DEMANDA 3. VENTILADOR AUTOMATICO 4. HIPERVENTILACION 5. DESCOMPRESION PLEURAL CON AGUJA OXIGENOTERAPIA: 1. PUNTAS NASALES 2. MASCARILLA SIMPLE 3. MASCARILLA CON RESERVOIRIO 4. MASCARILLA VENTURI 5. HEMITORAX DERECHO 6. HEMITORAX IZQUIERDO

CONTROL DE HEMORRAGIAS: PRESION DIRECTA [] PRESION INDIRECTA [] GRAVEDAD [] VENDAJE COMPRESIVO [] CRIOTERAPIA [] MAST [] VAS VENOSAS: 1. LINEA IV # 2. CATETER # SITIO DE APLICACION: 1. MANO 2. PLEGUE ANTECUBITAL 3. INTRAORSEA 4. OTRA TIPO DE SOLUCIONES: 1. HARTMANN 2. NACL 0.9% 3. MIXTA 4. GLOUCOSA 5% 5. OTRA CANTIDAD: INFUSIONES:

MANEJO FARMACOLOGICO Y TERAPIA ELECTRICA: [Table with columns for Hora, Medicamento, Dosis, Via Administracion, and Terapia Electrica]

1. RCP BASICA 2. RCP AVANZADA 3. INMOVILIZACION DE EXTREMIDADES 4. EMPAQUETAMIENTO 5. CURACION 6. VENDAJE

DELEGACION

II DATOS DEL SERVICIO

III CONTROL

IV DATOS DEL PACIENTE

V CAUSA CLINICA

VI CAUSA CLINICA

VII PARTO

CRÍTICO	INESTABLE	PRIORIDAD	
NO CRÍTICO	ESTABLE	ROJO	VERDE
		AMARILLO	NEGRO

NEGATIVA A RECIBIR ATENCIÓN / SER TRASLADADO EXIMIENTE DE RESPONSABILIDAD

Declaro que no acepto las recomendaciones del personal de la ambulancia de Cruz Roja Mexicana en cuanto al (tratamiento) y/o (traslado) a un hospital; por lo que eximo a Cruz Roja Mexicana y a dichas personas de toda responsabilidad que pudiera derivar al haber respetado y cumplido mi decisión.

Nombre / Firma / Paciente

Nombre / Firma / Testigo

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE TOMARON CONOCIMIENTO

DEPENDENCIA:

NÚMERO DE UNIDADES:

NOMBRE O NÚMERO DE LOS OFICIALES:

VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

	TIPO Y MARCA	PLACAS
1		
2		
3		
4		

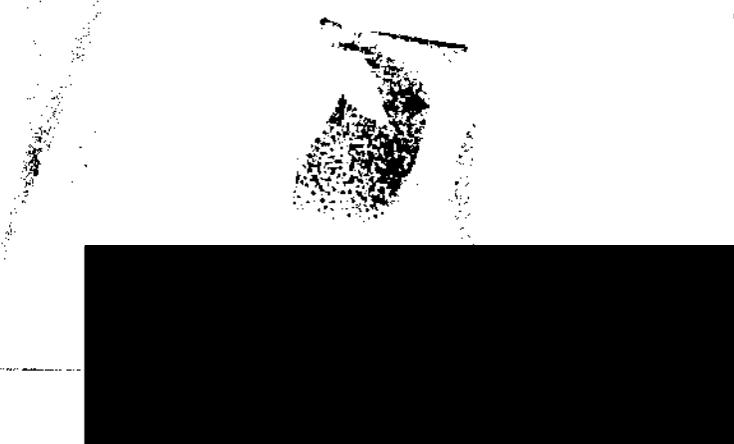
POSICIÓN, ORIENTACIÓN (DÓNDE Y CÓMO) SE ENCONTRÓ EL PACIENTE:

PERTENENCIAS:

RECIBE PERTENENCIAS:

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

COMPañIA SEGURO AUTOMÓVIL:



MINISTERIO PÚBLICO NOTIFICADO

NOMBRE Y FIRMA QUIEN RECIBE

MATERIAL UTILIZADO

1	SONDA ASPIRACIÓN	13	VENDA ELÁSTICA 10 CM
2	PUNTAS NASALES	14	HIELO INSTANTÁNEO
3	MASCARILLA ADULTO	15	DESTROSTIX
4	PUNZOCATH 14	16	LANCETA
5	PUNZOCATH 16	17	CURITA
6	PUNZOCATH 18	18	GASA SIMPLE
7	VENOPACK	19	ALGODÓN
8	JERINGA 5 CC	20	SABANA
9	ABATELENGUAS	21	VENDA GASA 10 CM
10	GUANTES	22	COMPRESA ESTÉRIL
11	TELA ADHESIVA	23	CALOR INSTANTÁNEO
12	VENDA ELÁSTICA 5 CM	24	

1	T. ENDOTRAQUEAL 7.5	7	JERINGA 10 CC
2	T. ENDOTRAQUEAL 8.0	8	CLAMPS UMBILICALES
3	MASC. PEDIÁTRICA	9	ALUMINIO 50x300
4	MARIPOSA 24	10	
5	MICROGOTERO	11	
6	JERINGA INSULINA	12	

1	T. ENDOTRAQUEAL 3.0	7	S NASOGÁSTRICA
2	T. ENDOTRAQUEAL 4.0	8	SABANA QUEMADOS
3	TROCAR TORÁCICO 14	9	
4	TROCAR TORÁCICO 18	10	
5	ELECTRODOS ADULTO	11	
6	ELECTR. PEDIÁTRICOS	12	

1	NACL. 0.9%	4	GLUCOSA 10%
2	HARTMANN	5	GLUCOSA 50%
3	GLUCOSA 5%	6	

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	

XI TRASLADO

XII OBSERVACIONES

XIII SELLO MINISTERIO PÚBLICO

CONSUMO NIVEL BÁSICO

CONSUMO NIVEL INTERMEDIO

XIV DATOS LEGALES

XV HOSPITAL RECEPTOR

SOLUCIONES CONSUMO NIVEL AVANZADO

OTROS MATERIALES

FECHA **27 09 14** DÍA MES AÑO
 DÍA DE LA SEMANA **Sábado**

CROMOMETRÍA					
HORA LLAMADA	HORA SALIDA	HORA LLEGADA	HORA TRASLADO	HORA HOSPITAL	HORA BASE
0030	0032	0047	0055	0110	0230

MOTIVO DE LA ATENCIÓN: 1 ENFERMEDAD **11** 2 TRAUMATISMO 3 GINECOOBSTETRICO

UBICACIÓN DE: [REDACTED]

CALLE: [REDACTED]

ENTRE: [REDACTED]

COLONIA / COMUNIDAD: [REDACTED]

DELEGACIÓN POLÍTICA / MUNICIPIO: [REDACTED]

LUGAR DE OCURRENCIA:
 HOGAR VIA PÚBLICA TRABAJO ESCUELA RECREACIÓN Y DEPORTE

TRANSPORTE: [REDACTED]

NÚMERO DE AMBULANCIA: [REDACTED]

OPERADOR: [REDACTED]

PREST: [REDACTED]

HELICÓPTERO MATRÍCULA: [REDACTED]

NOMBRE O MEDIA FAMILIAR: [REDACTED]

SEXO: MASC FEM EDAD: AÑOS MESES

DOMICILIO: [REDACTED]

COLONIA / COMUNIDAD: [REDACTED]

DELEGACIÓN POLÍTICA / MUNICIPIO: [REDACTED]

TELÉFONO: [REDACTED] OCUPACIÓN: [REDACTED]

DERECHOHABIENTE A: [REDACTED]

COMPañIA DE SEGUROS GASTOS MÉDICOS: [REDACTED]

AGENTE CAUSAL

1 AFAMA	6 MAQUINARIA	11 ELECTRICIDAD
2 JUGUETE	7 HERRAMIENTAS	12 EXPLOSIÓN
3 AUTOMOTOR	8 FUEGO	13 SER HUMANO
4 BICICLETA	9 SUSTANCIA CAUSANTE	14 ANIMAL
5 PRODUCTO BIOLÓGICO		

ESPECIFICAR: [REDACTED]

LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTES A: [REDACTED]

COLISIÓN: AUTOMOTOR MOTOCICLETA BICICLETA MAQUINARIA

SOBRE LA COLISIÓN

CONTRA OBJETO: FLEJO EN MOVIMIENTO FRONTAL IMPACTO LATERAL POSTERIOR

HUNDIMIENTO: PARABRISAS INTEGRO ROTO DOBLADO VOLANTE INTEGRO DOBLADO BOLSA DE AIRE: SI NO

CINTURÓN DE SEGURIDAD: COLOCADO NO COLOCADO SI NO EYECTADO

ATROPELLADO: AUTOMOTOR MOTOCICLETA BICICLETA MAQUINARIA

ORIGEN PROBABLE:

1 NEUROLÓGICA	5 GINECOSTIVA	9 MÚSCULO ESQUELÉTICO
2 CARDIOVASCULAR	6 PROGENITAL	10 INFECCIOSA
3 RESPIRATORIO	7 GINECO-OBSTETRICA	11 ONCOLÓGICO
4 METABÓLICO	8 COGNITIVO EMOCIONAL	12 OTRO

ESPECIFIQUE: [REDACTED]

1ª VEZ: [REDACTED] SUBSECUENTE: [REDACTED]

DATOS DE LA MADRE:

GESTA: [REDACTED] GEMELAS: [REDACTED] PARAS: [REDACTED] ABORTOS: [REDACTED]

SEMANAS DE GESTACIÓN: [REDACTED] FECHA PROBABLE DE PARTO: [REDACTED]

MEMBRANAS: [REDACTED]

HORA DE INICIO DE CONTRACCIONES: [REDACTED] FRECUENCIA: [REDACTED] DURACIÓN: [REDACTED]

DATOS POST-PARTO:

HORA DE NACIMIENTO: [REDACTED] LUGAR: [REDACTED]

PLACENTA EXPULSADA: [REDACTED]

DATOS DEL RECIÉN NACIDO:

PRODUCTO: VIVO MUERTO SEXO: MASC FEM

APGAR:

SILVERMANN:

VIII EVALUACIÓN INICIAL

NIVEL DE CONSCIENCIA: CONSCIENTE RESPUESTA A ESTÍMULO VERBAL: RESPUESTA A ESTÍMULO DOLOROSO INCONSCIENTE

VÍA AEREA: PERMEABLE COMPROMETIDA REFLEJO DE DEGLUCIÓN: AUSENTE PRESENTE

VENTILACIÓN: OBSERVACIÓN AUTOMATISMO REGULAR AUTOMATISMO IRREGULAR VENTILACIÓN RÁPIDA VENTILACIÓN SUPERFICIAL APNEA

AUSCULTACIÓN: RUIDOS RESPIRATORIOS NORMALES RUIDOS RESPIRATORIOS DISMINUIDOS RUIDOS RESPIRATORIOS AUSENTES

HEMITORAX: DERECHO IZQUIERDO

SITIO: APICAL BASE

CIRCULACIÓN: PRESENCIA DE PULSOS

ARTERIA	TIPO	PIEL	CARACTERÍSTICAS
1 CAROTÍDEO	1 RÁPIDO	1 NORMAL	1 CALIENTE
2 RADIAL	2 LENTO	2 PALIDA	2 FRÍA
3 FEMORAL	3 RÍTMICO	3 CIANÓTICA	3 DIAFORESIS
4 CARDIORESPIRATORIO	4 ARRÍTMICO		

IX EVALUACIÓN SECUNDARIA

EXPLORACIÓN FÍSICA

1 DEFORMIDAD	(D)
2 CONTUSIÓN	(CD)
3 ABRASIONES	(A)
4 PENETRACIONES	(P)
5 MOVIMIENTO PARADÓJICO	(MP)
6 ERIPITACIÓN	(C)
7 HERIDAS	(H)
8 FRACTURAS	(F)
9 ENFISEMA SUBCUTÁNEO	(ES)
10 QUEMADURAS	(Q)
11 LACERACIONES	(L)
12 EDEMA	(E)
13 ALTERACIÓN DE SENSIBILIDAD	(AS)
14 ALTERACIÓN DE MOVILIDAD	(AM)
15 DOLOR	(DO)

ZONAS DE LESIÓN

SIGNOS VITALES Y MONITOREO

TIPO	VALOR	UNIDAD	COMENTARIOS
1			
2			
3			
4			

INTE: [REDACTED]

ALERGIAS: [REDACTED]

MEDICAMENTOS: [REDACTED]

ENFERMEDADES: [REDACTED]

HORA DE ÚLTIMA COMIDA: [REDACTED]

EVENTOS PREVIOS RELACIONADOS: [REDACTED]

X TRATAMIENTO

VÍA AEREA: ASPIRACIÓN CANULA OROFARINGEA CANULA NASOFARINGEA INTUBACIÓN OROTRAGUEAL INTUBACIÓN NASOTRAGUEAL COMBUSTIÓN MASCARILLA LARÍNGEA CRICOTIROIDOTOMÍA POR PUNCIÓN

CONTROL CERVICAL: MANUAL COLLARIN RÍGIDO COLLARIN ELÁSTICO

ASISTENCIA VENTILATORIA: BALÓN VÁLVULA-MASCARILLA VÁLVULA DE DEMANDA VENTILADOR AUTOMÁTICO FREQ. VOL.

OXIGENOTERAPIA: PUNTAS NASALES MASCARILLA SIMPLE MASCARILLA CON RESERVORIO MASCARILLA VENTURI

CONTROL DE HEMORRAGIAS: PRESIÓN DIRECTA PRESIÓN INDIRECTA TRAVESAD VENDAJE COMPRESIVO CRIOTERAPIA MAST

VÍAS VENOSAS: LINEA IV # CATETER #

SITIO DE APLICACIÓN: MANO PLEGUJE ANTECUBITAL INTRAÓSEA OTRA

TIPO DE SOLUCIONES: HARTMANN NAACL 0.9% MIXTA GLOUCOSA 5% OTRA

CANTIDAD: [REDACTED] FRECUENCIAS: [REDACTED]

MANEJO FARMACOLÓGICO Y TERAPIA ELÉCTRICA

HORA	MEDICAMENTO	DOSIS	VIA ADMINISTRACIÓN	TERAPIA ELÉCTRICA

RCP BÁSICA RCP AVANZADA

INMOVILIZACIÓN DE EXTREMIDADES EMPAQUETAMIENTO

CURACIÓN VENDAJE

II DATOS DEL SERVICIO
III CONTROL
IV DATOS DEL PACIENTE
V CAUSAL
VI CAUSA CLÍNICA
VII PARTO

VIII EVALUACIÓN INICIAL
IX EVALUACIÓN SECUNDARIA
X TRATAMIENTO

XI TRASLADO

XII OBSERVACIONES

XIII SELLO MINISTERIO PUBLICO

CONSUMO NIVEL BASICO

CONSUMO NIVEL INTERMEDIO

DATOS LEGALES

XV HOSPITAL RECEPTOR

SOLUCIONES

OTROS MATERIALES

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE TOMARON CONOCIMIENTO

DEPENDENCIA:

NÚMERO DE UNIDADES:

NOMBRE O NÚMERO DE LOS OFICIALES:

VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

	TIPO Y MARCA	PLACA
1		
2		
3		
4		

POSICIÓN, ORIENTACIÓN (DÓNDE Y CÓMO) SE ENCONTRÓ EL PACIENTE:

PERTENENCIAS:

RECIBE PERTENENCIAS:

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

COMPañIA SEGURO AUTOMóVIL:

MINISTERIO PÚBLICO NOTIFICADO

NOMBRE Y FIRMA QUIEN RECIBE

MATERIAL UTILIZADO

1	SONDA ASPIRACIÓN	13	VENDA ELÁSTICA 10 CM
2	PUNTAS NASALES	14	HIELO INSTANTÁNEO
3	MASCARILLA ADULTO	15	DESTROSTIX
4	PUNZOCATH 14	16	LANCETA
5	PUNZOCATH 16	17	CURITA
6	PUNZOCATH 18	18	GASA SIMPLE
7	VENOPACK	19	ALGODÓN
8	JERINGA 5 CC	20	SÁBANA
9	ABATELNGUAS	21	VENDA GASA 10 CM
10	GUANTES	22	COMPRESA ESTÉRIL
11	TELA ADHESIVA	23	CALOR INSTANTÁNEO
12	VENDA ELÁSTICA 5 CM	24	

1	T. ENDOTRAQUEAL 7.5	7	JERINGA 10 CC
2	T. ENDOTRAQUEAL 8.0	8	CLAMPS GEMELICALES
3	MASC. PEDIÁTRICA	9	ALUMINIO 50 X 50
4	MARIPOSA 24	10	
5	MICROGOTERO	11	
6	JERINGA INSULINA	12	

1	T. ENDOTRAQUEAL 3.0	7	S. NASOGÁSTRICA
2	T. ENDOTRAQUEAL 4.0	8	SÁBANA QUEMADOS
3	TROCAR TORACICO 14	9	
4	TROCAR TORACICO 18	10	
5	ELECTRODOS ADULTO	11	
6	ELECTR. PEDIÁTRICOS	12	

1	NACL. 0.9%	4	GLUCOSA 10%
2	HARTMANN	5	GLUCOSA 50%
3	GLUCOSA 5%	6	

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

Copia Fiel de

ESTADO Guerrero

DELEGACIÓN Orizaba

ASIGNACIÓN

Central 308

FECHA 26 09 14

DÍA DE LA SEMANA Viernes

CRONOMETRÍA					
HORA LLAMADA	HORA SALIDA	HORA LLEGADA	HORA TRASLADO	HORA HOSPITAL	HORA BAEF
00:36	01:47	00:55	01:10		

MOTIVO DE LA ATENCIÓN: 1 ENFERMEDAD 2 TRAUMATISMO 3 GINECOG Obstétrico

UBICACIÓN DE LA CALLE: ENTRE: COLONIA/COMUNIDAD: DELEGACIÓN POR MUNICIPIO: LUGAR DE OCURRENCIA: VÍA PÚBLICA TRABAJO ESCUELA RECREACIÓN Y DEPORTE TRANSPORTE PÚBLICO OTRA:

NÚMERO DE AMBULANCIA: OPERADOR: PRESTADOR:

HELICOPTERO MATRÍCULA:

NOMBRE O MEDIA FILIACIÓN:

SEXO: DOMICILIO: COLONIA/COMUNIDAD: DELEGACIÓN POR MUNICIPIO: TELEFONO: OCUPACIÓN: DERECHO HABIENTE A: COMPAÑÍA DE SEGUROS: AGENTE CAUSAL:

ARMAS MAQUINARIA ELECTRICIDAD JUGUETE HERRAMIENTA EXPLOSION AUTOMOTOR FUEGO SER HUMANO BICICLETA SUSTANCIA CALIENTE ANIMAL PRODUCTO BIOLÓGICO SUSTANCIA:

LESIONES CAUSADAS: ACCIDENTES A COLISION VIA CARRETERA AUTOMOTOR MOTOCICLETA BICICLETA MAQUINARIA:

SOBRE LA COLISION: FUO EN MOVIMIENTO IMPACTO: HUNDIMIENTO: CINTURÓN DE SEGURIDAD: ATROPELLADO:

ORIGEN PROBABLE: 1 NEUROLÓGICA 2 CARDIOVASCULAR 3 RESPIRATORIO 4 METABÓLICO 5 DIGESTIVO 6 UROGENITAL 7 GINECO OBSTÉTRICA 8 COGNITIVO EMOCIONAL 9 MÚSCULO ESQUELÉTICO 10 INFECCIOSA 11 ONCOLÓGICO 12 OTRO:

ESPECIFIQUE: 1ª VEZ: SUBSECUENTE: DATOS DE LA MADRE: GESTA: DESAMAS: PARA: AORTOS: SEMANAS DE GESTACION: FECHA PROBABLE DE PARTO: MEMBRANAS: HORA DE INICIO DE CONTRACCIONES: FRECUENCIA: DURACION:

DATOS POST-PARTO: HORA DE NACIMIENTO: LUGAR: PLACENTA EXPULSADA:

DATOS DEL RECIÉN NACIDO: PRODUCTO: 1 VIVO 2 MUERTO SEXO: 1 MASC 2 FEM APGAR: 1 2 3 SILVERMANN: 1 2:

VIII EVALUACIÓN INICIAL

NIVEL DE CONSCIENCIA: CONSCIENTE RESPUESTA A ESTÍMULO VERBAL RESPUESTA A ESTÍMULO DOLOROSO INCONSCIENTE

PERMEABLE COMPROMETIDA

REFLEJO DE LACRIMACIÓN: AUSENTE PRESENTE

ACCIÓN: OBSERVACIÓN AUTOMATISMO REGULAR AUTOMATISMO IRREGULAR VENTILACIÓN RÁPIDA VENTILACIÓN SUPERFICIAL APNEA

INSULTACIÓN: RUIDOS RESPIRATORIOS NORMALES RUIDOS RESPIRATORIOS DISMINUIDOS RUIDOS RESPIRATORIOS AUSENTES

HEMITORAX: DERECHO IZQUIERDO

SITIO: APICAL BASE

ESCALA DE PULSOS: CAROTÍDEO RADIAL PARI CARDIORESPIRATORIO

TEMPERATURA: RÁPIDO LENTO RÍTMICO ARRÍTMICO

PIEL: NORMAL PALIDA CIANÓTICA

TERMINALES: CALENTE FRÍA DIFERENCIAL

IX EVALUACIÓN SECUNDARIA

EXPLORACIÓN FÍSICA: 1 DEFORMIDADES (D) 2 CONTUSIONES (CO) 3 ABRASIONES (A) 4 PENETRACIONES (P) 5 MOVIMIENTO PARADOJICO (MP) 6 ORIFERACION (O) 7 HIRIDAS (H) 8 FRACTURAS (F) 9 ENEFISEMA SUBCUTANEO (ES) 10 QUEMADURAS (Q) 11 LACERACIONES (L) 12 EDEMA (E) 13 ALTERACION DE SENSIBILIDAD (AS) 14 ALTERACION DE MOVILIDAD (AM) 15 DOLOR (DO)

ZONAS DE LESIÓN: Diagrama de cuerpo humano con marcadores de lesiones.

SEÑALES VITALES Y MONITORIO: TABLA con columnas para FCPA, FR, FC, TAS, TRQ, SAC, TEMP, GULO, EKG y REFLEXOS NEUROLÓGICOS.

INTERROG: ALERGIAS, MEDICAMENTOS, ENFERMEDADES, HORAS DE VUELO, EVENTOS PREVIOS RELACIONADOS.

CONDICIÓN DEL PACIENTE: 1 CRÍTICO 2 NO CRÍTICO 3 ESTABLE 4 AMARILLO 5 VERDE 6 NEGRO

X TRATAMIENTO

VIA AEREA: 1 ASPIRACION 2 CARULA OROFARINGEA 3 CARULA NASOFARINGEA 4 INTUBACION OROTRAQUEAL 5 INTUBACION NASOTRAQUEAL 6 COMBITUBO 7 MASCARILLA LARINGEA 8 CRICOTIROIDOTOMIA POR PUNCIÓN

CONTROL CERVICAL: 1 MANUAL 2 COLLARIN RIGIDO 3 COLLARIN BLANCO

ASISTENCIA VENTILATORIA: 1 BACON VALVULA MASCARILLA 2 VALVULA DE DEMANDA 3 VENTILADOR AUTOMATICO 4 HIPERVENTILACION 5 DESCOMPRESION PLEURAL CON AGUA

OXIGENOTERAPIA: 1 PUNTAS NASALES 2 MASCARILLA SIMPLE 3 MASCARILLA CON RESERVORIO 4 MASCARILLA VENTURI 5 MEMTORAX DERECHO 6 MEMTORAX IZQUIERDO

CONTROL DE HEMORRAGIAS: 1 PRESION DIRECTA 2 PRESION INDIRECTA 3 GRAVADO 4 VENOJE COMPRENSIVO 5 CRIOterapia 6 MAST

VIAS VENOSAS: 1 LINEA IV # 2 CATERETER #

SITIO DE APLICACION: 1 MANO 2 BUEQUE ANTECUBITAL 3 INTRAORSEA 4 OTRA

TIPO DE SOLUCIONES: 1 HARTMANN 2 NACL 0.9% 3 MIXTA 4 GLOCOSA 5% 5 OTRA

CANTIDAD: INFUSIONES:

MANEJO FARMACOLOGICO Y TERAPIA ELECTRICA: TABLA con columnas para HORA, MEDICAMENTO, DOSIS, VIA ADMINISTRACION y TERAPIA ELECTRICA.

1 RCP BASICA 2 RCP AVANZADA 3 INMOVILIZACION DE EXTREMIDADES 4 EMPAQUETAMIENTO 5 OXIGENACION 6 VENTILACION

II DATOS DEL SERVICIO

III CONTROL

IV DATOS DEL PACIENTE

V CAUSA TRAUMÁTICA

VI CAUSA CLINICA

VII PARTO

DELEGACIÓN

XI TRASLADO

XII OBSERVACIONES

XIII SELLO MINISTERIO PÚBLICO

CONSUMO NIVEL BÁSICO

CONSUMO NIVEL INTERMEDIO

XIV DATOS LEGALES

XV HOSPITAL RECEPTOR

SOLUCIONES CONSUMO NIVEL AVANZADO

OTROS MATERIALES

AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE TOMARON CONOCIMIENTO

DEPENDENCIA:

NÚMERO DE UNIDADES:

NOMBRE O NÚMERO DE LOS OFICIALES:

VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

	TIPO Y MARCA	PLACAS
1		
2		
3		
4		

POSICIÓN, ORIENTACIÓN (DÓNDE Y COMO) SE ENCONTRÓ EL PACIENTE:

PERTENENCIAS:

RECIBE PERTENENCIAS:

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

COMPANIA SEGURO AUTOMÓVIL:

1	CRITICO	1	INESTABLE	1	ROJO	1	VERDE
2	NO CRITICO	2	ESTABLE	2	AMARILLO	2	NEGRO

NEGATIVA A RECIBIR ATENCIÓN / SER TRASLADADO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD

Declaro que no acepto las recomendaciones del personal de la ambulancia de Cruz Roja Mexicana en cuanto al (tratamiento) y/o (traslado) a un hospital; por lo que eximo a Cruz Roja Mexicana y a dichas personas de toda responsabilidad que pudiera derivar al haber respetado y cumplido mi decisión.

Nombre / Firma / Paciente

Nombre / Firma / Testigo

MINISTERIO PÚBLICO NOTIFICADO

NOMBRE Y FIRMA QUIEN RECIBE

MATERIAL UTILIZADO

1	SONDA ASPIRACIÓN	13	VENDA ELÁSTICA 10 CM
2	PUNTAS NASALES	14	BIELDO INSTANTANEO
3	MASCARILLA ADULTO	15	DESTROFIX
4	PUNZOCATH 14	16	LANCETA
5	PUNZOCATH 16	17	CURBITA
6	PUNZOCATH 18	18	GASA SIMPLE
7	VENOPACK	19	ALGODON
8	JERINGA 5 CC	20	SABANA
9	ABATELENGUAS	21	VENDA GASA 10 CM
10	CUANTES	22	COMPRESA ESTERIL
11	TELA ADHESIVA	23	CALOR INSTANTANEO
12	VENDA ELÁSTICA 5 CM	24	

1	T. ENDOTRAQUEAL 7.5	7	JERINGA 10 CC
2	T. ENDOTRAQUEAL 8.0	8	CLAMPS UMBILICALES
3	MASC. PEDIÁTRICA	9	ALUMINIO 50 X 50
4	MARIPOSA 24	10	
5	MICROGOTERO	11	
6	JERINGA INSULINA	12	

1	T. ENDOTRAQUEAL 3.0	7	S. NASOGÁSTRICA
2	T. ENDOTRAQUEAL 4.0	8	SABANA QUEMADOS
3	TROCAR TORACICO 14	9	
4	TROCAR TORACICO 16	10	
5	ELECTRODOS ADULTO	11	
6	ELECTR. PEDIÁTRICOS	12	

1	NACL 0.9%	4	GLUCOSA 10%
2	HARTMANN	5	GLUCOSA 50%
3	GLUCOSA 5%	6	

1		10	
2		11	
3		12	
4		13	
5			
6			
7			
8			
9			

Copia fiel de la original

309
310

**ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO CRP-1560/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintisiete días de julio de dos mil dieciséis, a las veintiún horas con cuarenta y cinco minutos.

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED], Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **OFICIO No. CRP-1560/2016**, de cinco de julio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, signado por la Directora de Catastro y Registro Público de la Heroica Ciudad de Zacatecas, MDE [REDACTED], mediante el cual, informa que después de la búsqueda realizada en los archivos que obran en las Oficialías del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, no se localizaron registros a nombre de las personas mencionadas en el oficio SDHPDSC/OI/1732/2016. -----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **tres fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se; -----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación [REDACTED] investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestando: -----

**MOS FE
DE ASI**

[REDACTED]

[REDACTED]

3/0
3/1

Id: 2136
 Número: OFICIO CRP-1560/2016
 Fecha: 05/07/2016 Fecha del turno: 27/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: L
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: MDE DIRECTORA DE CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO

Recibido
27-Julio-2016. 21:45 hrs.

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1732/2016, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SE ENLISTAN EN SU OFICIO DE ALGÚN INMUEBLE, ACCIONES, ACTAS CONSTITUTIVAS DE TIPO MERCANTIL O ASOCIACIONES

Observaciones:

10/2136

S.F.F.I.N. **ZACATECAS**

SECCION: DIRECCION DE CATASTRO Y REGISTRO PÚBLICO.
 No. DE OFICIO: CRP-1560/16
 ASUNTO: Se atiende solicitud.

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 PASEO DE LA REFORMA No. 211-213 PISO 15
 COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC
 C.P. 06500 MEXICO, D. F.
 PRESENTE.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1732/2016, recibido en esta Dirección el día 13 de Junio del año en curso, mediante el cual solicita información de las personas que se enlistan en su oficio de algún inmueble, acciones, actas constitutivas de tipo mercantil o asociaciones civil, se informa. Usted que después de la búsqueda realizada en los archivos que obran en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Catastro en el Estado, no se localizaron registros a nombre de dichas personas.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

SECRETARÍA DE FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE ZACATECAS
 AV. STANLEY 241, T. 908400 TEL. 01 2442 21 2220 y 01 800 221 25 00
 www.finanzas.zac.gob.mx www.finanzas.zacatecas.gob.mx

SECCION: DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
REGISTRO PÚBLICO.
No. DE OFICIO: CRP-1560/16
ASUNTO: Se atiende solicitud.

C. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC
SUBPROCURADURIA DE DERCHOS HUMANOS
PASEO DE LA REFORMA No. 211-213 PISO 1S
COLONIA CUAUHEMOC, DELEGACION CUAUHEMOC
C.P. 06500 MEXICO, D. F.
PRESENTE.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1732/2016, recibido en esta Dirección el día 13 de Junio del año en curso, mediante el cual solicita información de las personas que se enlistan en su oficio de algún inmueble, acciones, actas constitutivas de tipo mercantil o asociaciones civil, se informa Usted que después de la búsqueda realizada en los archivos que obran en las Oficialías del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, **no se localizaron registros** a nombre de dichas personas.

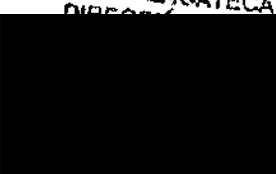
Sin otro particular reciba un cordial saludo.



Heroica C
LA DIR

El año 2016
PÚBLICO

SECRETARÍA DE FINANZAS
ZACATECAS
DIRECCIÓN DE CATASTRO
PÚBLICO



SECRETARÍA DE FINANZAS.- BLVD. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1902 CIUDAD ADMINISTRATIVA.
ZACATECAS, ZAC. C.P. 98160. TELS. 01 (492) 92 56220 y 01 800 221 75 70.
www.finanzas.gob.mx correo.finanzas@zacatecas.gob.mx



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-4° PISO

312
313

DESTINATARIO	REFERENCIA
[REDACTED]	REF 211 P 15

FACTURA 74

VOLANTE 74

FECHA

DIA	MES	AÑO
26	JUL	2016

PIEZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
1	ZACATECAS	26234	544505624	5/CDO.

RECIBIDO
27 JUL 2016
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolucion al remitente

EMPLEADO QUE DESPACHA

HORA

OFICINA RECEPTORA

[REDACTED]

3/3
3/4

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCION.

En la Ciudad de México a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil dieciséis.

TENGASE.- Por recibido el Volante de Turno de correspondencia con ID 2129, del día veinticinco de julio del año en curso, por el que se remite al suscrito el folio con número 61124, de fecha veinticinco de julio de 2016 de dos mil dieciséis, suscrito y firmado por Ingeniero [REDACTED] en su carácter de Director General de Ingenierías Forenses, adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales, de esta Institución, por medio del cual informa lo siguiente:

"...en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/235/2016 de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciséis, me permito informarle que el ING. [REDACTED] Perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, se encuentra gozando de su periodo vacacional, por lo que una vez reincorporándose el Perito dé cumplimiento a lo solicitado por Usted..

Asimismo, le informo que el Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura no cuenta con especialistas con alto grado de manejo y manipulación de imágenes aéreas, ni software especializado para el manejo de estos."

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de una foja útil del volante de turno, escrita por uno solo de sus lados; y un anexo constante de dos fojas útiles escritas por un solo lado; mismos que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se:

ACUERDA

UNICO.- Agréguese las documentales enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

CÚMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo dispuesto en el Código Federal de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final firman:

DAMOS FE

de Asis [REDACTED]

Id: 2129
 Número: FOLIO 61124
 Fecha: 25/07/2016 Fecha del turno: 27/07/2016
 Fecha del término:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: ING. [REDACTED]

Recibido
27 Julio 16-
[Signature]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2351/2016 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE EL ING. [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, SE

Observaciones:

PGR

RECIBIDO
 27 JUL 2016
 10:31 AM

Director General de Ingeniería Civil y Arquitectura
 No. DE FOLIO: 61124
 No. DE OFICIO: SDHPDSC/OI/2351/2016
 ASUNTO: IMPOSIBILIDAD PARA NOTIFICAR POR VACACIONES DEL PERITO
 C.d. de México a 25 de julio de 2016

Adscrito a la Oficina de Investigación Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
 P. [REDACTED]

Por mis conocimientos superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009 y de los artículos 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la ciudad de México publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI numeral 3, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/2351/2016 de fecha 25 de julio de 2016, me permito informarle que el ING. [REDACTED] Perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, se encuentra gozando de su primer periodo vacacional, incorporándose el día ocho de agosto de dos mil dieciséis por lo que una vez incorporándose el Perito de cumplimiento a lo solicitado por Usted.

Asimismo, le informo que el Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura no cuenta con especialistas con alto grado de habilidad y manipulación de imágenes aéreas, ni software especializado para el manejo de estos.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más alta consideración.

miércoles, 27 de julio de 2016

10 2129

3/5
316

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

27 JUL 2016
10:33 Cde

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN
Coordinación General de Servicios P. 18-1201
Dirección General de Ingenierías Forenses
Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura

No. DE FOLIO: 61124

No. DE OFICIO:

SDHPDSC/OI/2351/2016

ASUNTO: IMPOSIBILIDAD PARA NOTIFICAR POR VACACIONES DEL PERITO

Cd. de México, a 25 de julio de 2016

Licenciado

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación, Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios
a la Comunidad
Presente

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso 3), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su **oficio número SDHPDSC/OI/2351/2016 de fecha 21 de julio de dos mil dieciséis**, me permito informarle que el **ING. [Redacted]** Perito en materia de **Ingeniería Civil y Arquitectura**, se encuentra gozando de su primer periodo vacacional, incorporándose el día ocho de agosto de dos mil dieciséis, por lo que una vez reincorporándose el Perito de cumplimiento a lo solicitado por Usted.

Así mismo, le informo que el Departamento de Ingeniería Civil y Arquitectura no cuenta con especialistas con alto grado en manejo y manipulación de imágenes aéreas, ni software especializado para el manejo de estos.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi persona y de mi institución en la más atenta y diligente consideración.

EL D

SES

[Redacted Signature]

[Redacted]



Colegio Santa María I... C.P. 06430...
Tel. (55) 5246 1236... www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Arg

326
319

ASUNTO: SOLICITUD DE PERITOS
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/2351/2016

Ciudad de México, a 25 julio de 2016

MTRO. [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES,
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Presente.

61124

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al r[ed]bro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206, 208, 209, 220, 221, 222 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 3 inciso A) fracción V, de su reglamento; solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que preste sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que se presenten en esta Oficina de Investigación los Peritos Forenses especializados siguientes:

1. Antropología [REDACTED]
2. Arqueología [REDACTED]
3. Biología [REDACTED]
4. Ingeniería [REDACTED]

Lo anterior, en virtud de la información proporcionada por el Proyecto "LIDAR", respecto de imágenes aéreas, con características avanzadas y específicas en las se requiere un manejo con alto grado de experticia, resultando necesarios los peritos propuestos para el estudio y análisis de dicha información. Por lo que, el personal comisionado deberá presentarse el día 26 de Julio de 2016, en punto de las 10:00 hrs. en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación sito en Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en esta Ciudad.

No omito manifestar a Usted, que es de gran importancia el perito en materia de ingeniería, en virtud de que será el encargado de manejar el software en el cual se alimentara de todas las imágenes y mapas que se ocuparan en [REDACTED]

sin otro particular, Queda

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
M.G.
M.C.

DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

318

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO Y DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil dieciséis.-----

---Se recibe en esta oficina el oficio número PF/SGAJ/16130/2016, del veinticinco de julio de dos mil dieciséis, mismo que se registró con la papeleta identificada con número de ID 2119.-----

---En el que informa en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/02044/2016, del veintisiete de junio de dos mil dieciséis, en el que se le solicito información respecto al personal de policía federal del área de proximidad que estuvieron en servicio en el tramo carretero Iguala-Chilpancingo, a la altura de Sabana Grande; del veintiséis de septiembre de dos mil catorce; mismo que adjunta el oficio PF/DSR/CEG/1111/2016 y copias certificadas constante de nueve fojas útiles de la tarjeta informativa número 1020/2016, del veintinueve de junio de dos mil dieciséis.-----

---En el presente informe suscrito por el Comisario Jefe Licenciado [REDACTED] Comisario Jefe de la Policía Federal, en el que manifiesta lo siguiente:-----

---"...Me permito remitir a usted copia del oficio PF/DSR/CEG/111/2016, suscrito en ausencia del Coordinador Estatal de la Policía Federal de Guerrero, por el cual adjunta copia certificada de la tarjeta informativa número 1020/2016, suscrita por el Titular de Estación Iguala...

---Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, por lo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes el total de una foja de la papeleta con ID 2119, y una foja del oficio SDHPDSC/OI/02044/2016, del veintisiete de junio de dos mil dieciséis, una foja del oficio PF/DSR/CEG/1111/2016 y nueve fojas en copias certificadas de la tarjeta informativa número 1020/2016, del veintinueve de junio de dos mil dieciséis siendo en total de catorce fojas útiles.-----

---Atendiendo al contenido de la información que se recibe, y en vista de la tarjeta informativa misma que en diferentes momentos y actuaciones es suscrita por [REDACTED] en la cual se tienen acontecimientos de relevancia para la presente investigación y atendiendo a que en la misma tarjeta informativa es redactada con claves policiales es necesario que personal que la emitió sea quien aclare en que consisten las claves que se utilizan y que en comparecencia expliquen qué fue lo que realmente sucedió el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce en el tramo carretero Iguala, Chilpancingo, ello para mayor abundancia en la investigación del presente caso.-----

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

---PRIMERO. Se tiene por recibido el total de una foja de la papeleta con ID 2119, y una foja del oficio SDHPDSC/OI/02044/2016, del veintisiete de junio de dos mil dieciséis, una foja del oficio PF/DSR/CEG/1111/2016 y nueve fojas en copias certificadas de la tarjeta informativa número 1020/2016, del veintinueve de junio de dos mil dieciséis siendo en total de catorce fojas útiles, suscrito por el Comisario Jefe Licenciado [REDACTED] Comisario Jefe de la Policía Federal, en los términos señalados en el presente acuerdo.---

---SEGUNDO. Recábese la declaración del C. [REDACTED] Subinspector Titular de la Estación Iguala de la policía federal, para los efectos señalados en el presente acuerdo.-----

---TERCERO. Recábese la declaración del C. [REDACTED] Oficial de la policía federal, para los efectos señalados en el presente acuerdo.-----

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

-----**SEGUNDO.** Recábese la declaración del C. [REDACTED]
Subinspector de la policía federal, para los efectos señalados en el presente
acuerdo.-----

-----**C U M P L A S E**-----
---Así lo acordó y firma la Lic. Martha Elena Gutierrez Jijón, agente de la
Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la
Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para los efectos
legales correspondientes.-----

-----**D A M O S F E**-----

TÉSTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]



10 2119

327
320
324

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OF. No. PF/DGAJ/16130/2016.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2016

LIC [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República
Presente.

Hago referencia al oficio número **SDHPDSC/OI/02044/2016**, del 27 de junio del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que solicita al Comisionado General de la Policía Federal, se informe quienes son los elementos de la policía federal, pertenecientes al área de proximidad que el 26 de septiembre de 2014, estaban en servicio y tenían bajo su cargo la vigilancia del tramo carretero Iguala-Chilpancingo, a la altura de la Sabana Grande, Tepecuacuilco, Guerrero.

Al respecto, y atento a lo establecido en el Reglamento de la Ley de la Policía Federal, suscrito en ausencia de [REDACTED] adjunta copia certificada de [REDACTED] Titular de Estación Iguala-Chilpancingo, Guerrero, por el cual se emitió el oficio número **SDHPDSC/OI/02044/2016**, suscrita por el [REDACTED]

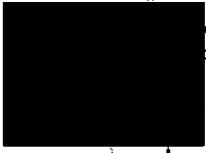
Lo anterior, se hace de [REDACTED] entes.

Sin otro particular, apr [REDACTED]



C.c.p.

- ✓
- ✓
- ✓



[REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal. Para su superior conocimiento
plante OCG-16-6-9037. Respetuosamente.

372
373
370

Id 2119
Número: PF/DGAJ/16130/2016
Fecha: 25/07/2016 Fecha del turno: 26/07/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE POLICIA FEDERAL, EN LA CUAL SE HACE REFERENCIA AL OFICIO SDHPDSC/OI/02044/2016, DEL 27 DE JUNIO DE 2016, DICTADO EN ACTUACIONES DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, POR EL QUE SE SOLICITA AL COMISIONADO GENERAL

Observaciones:

SEGOB **CNS** POLICÍA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
OF. No. PF/DGAJ/16130/2016

Ciudad de México, a 25 de julio de 2016

LIC [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación,
Adscrito a la Oficina de Investigación de la
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,
de la Procuraduría General de la República

Presente.

Hago referencia al oficio número SDHPDSC/OI/02044/2016, del 27 de junio del año en curso, dictado en actuaciones de la Averiguación Previa PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que se solicita al Comisionado General de la Policía Federal, se informe quienes son los elementos de la policía federal, pertenecientes al área de proximidad que el 26 de septiembre de 2014, estaban en servicio y tenían bajo su cargo la vigilancia del tramo carretero Iguala-Chilpancingo, a la altura de la Sabana Grande, Topecuacuilco Guerrero.

Al respecto, y atento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I, del Reglamento de la Ley de la Policía Federal, suscrita en ausencia de [REDACTED] SR/CEG/111/2016, Guerrero, por el cual se nombra a [REDACTED] Titular de Estación [REDACTED] 8, suscrita por el [REDACTED] antes.

Lo anterior, se hace [REDACTED] y [REDACTED] antes.

Sin otro particular, at [REDACTED]

Ccp [REDACTED] Comisionado General de la Policía Federal Para su Superior Conocimiento

27/07/16



323
32A
501

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO

OP. No. PF/DSR/CEG/1111/2016.

Chilpancingo de los Bravo Gro., 30 de junio de 2016.

Asunto: Se envía documentación certificada.

Comisario Jefe

Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal
Presente.

En cumplimiento a oficio número PF/DSR/DGAEJ/8020/2016 de fecha 29 de actual, suscrito por el Inspector General Licenciado Luis Alberto Méndez Ávila, Director General Adjunto del Enlace Jurídico de la División de Seguridad Regional, oficio número PF/DGA/13487/2016 de fecha 28 del actual, referente a oficio número SDHPDSC/OI/02044/2016 suscrito por la Licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República dictado en actuaciones de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicito se informara quienes son los elementos de la policía federal pertenecientes al área de proximidad que el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, estaban en servicio y tenían bajo su cargo la vigilancia del tramo carretero Iguala-Chilpancingo, a la altura de Sabana Grande, Tepecuacuilco, Guerrero, (sic).

Al respecto me permito enviar a Usted copia debidamente certificada de tarjeta informativa número 1020/2016 de fecha 29 de junio de 2016, suscrito por el Titular de la Estación Iguala el Subinspector Nicolás Guzmán Contreras compuesta a nueve fojas.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Respetuosamente

[Redacted Signature]

POLICÍA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
COORDINACIÓN ESTATAL GUERRERO
2016
Firma por [redacted] con fundamento en el artículo 4º, fracción II del Reglamento de la Ley de la Policía Federal

RECEIVED
POLICIA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
COORDINACION ESTATAL GUERRERO
06 JUL 2016
1822

Copias:
Al Titular de la División de Seguridad Regional.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.
Al Archivo

RLM/GTH/ndr.

Avenida de la Juventud s/n Esquina Circunvalación Poniente, Colonia Burócratas, Chilpancingo, Guerrero, C. P. 39090, Teléfono 01 (747) 4718082 extensión 35365 y 35322

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS
COMISIÓN NACIONAL
DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL

37A
328
502

**COPIAS
CERTIFICADAS**

SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CNS

COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

POLICÍA FEDERAL



375
386
323

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL DE GUERRERO
ESTACION IGUALA

TARJETA INFORMATIVA No. 1020/2016

Iguala, Gro., a 29 de Junio de 2016

C. Comisario

[Redacted Name]

00000001

Coordinador Estatal de la Policía Federal en Guerrero
Presente.

En cumplimiento a su superior orden de operación interna número 0716/2016 del día de la fecha y en seguimiento a oficio número PE/DER/DGAE/8020/2016 signado por el C. Inspector General Lic. [Redacted] Inspector General Adjunto del Enlace Jurídico, en donde solicita se informe que, elementos se encontraban cubriendo el tramo carretero Iguala - Chilpancingo el día 26 de septiembre de 2014.

Me permito informar a usted, que según orden económica de servicio del día 26 de septiembre de 2014, que obra en los archivos de esta estación a mi cargo, los elementos que cubrían el tramo carretero Iguala - Chilpancingo son:

Subinspector Andres Jerez Garcia a bordo del C. R. 9910, con horario de servicio según orden económica de servicio de 06:00 a 18:00 hrs., y Oficial [Redacted] a bordo del C. R. P. 9910, con horario de servicio de 18:00 a 06:00 hrs.

Se anexan bitácoras y orden económica de servicio del día 26 de septiembre de 2014.

Lo que comunico a Usted, para su Superior Conocimiento y lo que a bien tenga ordenar.



POLICÍA FEDERAL
ESTACIÓN IGUALA

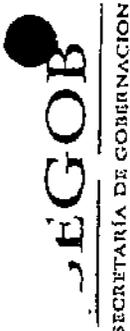
E

[Redacted Signature]

Copias:
Archivo.
NGC/usb

Km. 121+300 Carretera (95) Cuernavaca-Chilpancingo. Centro C. P. 40006, Iguala, Gro., teléfono 017333323333 y 017333324540.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA



POLICIA FEDERAL



FECHA: 26 - SEPTIEMBRE - 2014.

GRADO Y NOMBRE: OFICIAL
GRADO Y NOMBRE: [REDACTED]

TURNOS:	2°	KMS. LLEGADA:	---	PARTES DE ACCIDENTE:	---	INFRACCIONES						
SECTOR:	2	KMS. SALIDA:	---	LESIONADOS:	---	CIRC.	ACC.	VEL.	RAD.	EBRIEDAD	HUM.	CINT.
GAS SALIDA:	100%	KMS. RECORRIDOS:	---	MUERTOS:	---	---	---	---	---	---	---	---
GAS LLEGADA:	100%	GAS CONSUMIDO:	---	DAÑOS MATERIALES \$:	---	AYUDAS	---	---	CORDILLERAS	---	---	---
COND. CRP AL SALIR:	USO	COSTO \$:	---	P. I. Y/O P. D. N°:	---	REVISIONES:	---	---	OP. TELURIO REV.	---	---	---
COND. CRP AL LLEGAR:	USO	TICKET:	---	ACTA CONVENIDO:	---	ESCOLTAS	---	---	20 - PLATAFORMA MEXICO	---	---	---

RENDIMIENTO:

HORA	UBICACION		CLAVE MOTIVO	RESULTADO
	KM	SECTOR		
0045	135+450	2	[REDACTED]	[REDACTED]
0130	135+450	2	[REDACTED]	[REDACTED]
0200	135+450	2	[REDACTED]	[REDACTED]
0220	135+450	2	[REDACTED]	[REDACTED]
0225	136	2	[REDACTED]	[REDACTED]
0300	136	2	[REDACTED]	[REDACTED]
0305	136	2	[REDACTED]	[REDACTED]
0400	Pedregado		[REDACTED]	[REDACTED]

FIRMA Y SELLO



326
327
328

UNIDAD MOVILAR: [REDACTED] FECHA: 20. SEPTIEMBRE - 2016.
 GRADO Y NOMBRE: Oficial
 GRADO Y NOMBRE: [REDACTED]

TURNO:	2°	KMS. LLEGADA:	211365	PARTES DE ACCIDENTE:		INFRACCIONES						
SECTOR:	2	KMS. SALIDA:	211225	LESIONADOS:		CIRC.	ACC.	VEL.	RAD.	EBRIEDAD	HUM.	CINT.
GAS SALIDA:	100%	KMS. RECORRIDOS:	140	MUERTOS:		1						
GAS LLEGADA:	100%	GAS CONSUMIDO:	29.01	DAÑOS MATERIALES \$:		AYUDAS						
COND. CRP AL SALIR:	USO	COSTOS:	600.00	P-I-V-O P.D. N°:	050114	REVISIONES:						
COND. CRP AL LLEGAR:	USO	TICKET:	580	ACTA CONVENIO:		ESCOLITAS						
				RENDIMIENTO:	4-8%	ESTACION DE SERVICIO N°: 476						

HORA	UBICACION		CLAVE MOTIVO	RESULTADO
	KM	SECTOR		
17:15	170	2		
18:00	172	2		
20:30	168	2		
20:40	168	2		
20:45	169	2		
21:10	1271500	2		
21:15	1271500	2		
22:30	1271500	2		
C. PEDRO CESAR BARRIA				
RENDON, MISTIAS QUE				
MINDINGOS Y BUS NO FREN				
DISTURBIOS POR F				
23:00	1271500	2		
00:08	0611500	1		
00:20	0611500	1		
00:25	0611500	1		
00:38	125	2		

328
335

FIRMA Y SELLO
00003



POLICIA FEDERAL
ESTACION IGUALA, GRO.
BITACORA DE SERVICIO

1992

FECHA: 26/11/2014 / VIERNES

UNIDAD MÓVIL N°: 9910
GRADO Y NOMBRE: SUBINSPECTOR

TURNO: <u>Plantel</u>	KMS. RECORRIDOS: <u>211.225</u>	PARTES DE ACCIDENTE: <u>---</u>	INFRACCIONES						
SECTOR: <u>(E-19 (244))</u>	KMS. SALIDA: <u>211.225</u>	LESIONADOS: <u>---</u>	CIRC.	ACC.	VEL.	RAD.	EBRIEDAD	HUM.	CINT.
GAS SALIDA: <u>100%</u>	KMS. RECORRIDOS: <u>140</u>	DAÑOS MATERIALES: <u>---</u>	<u>2</u>	<u>---</u>	<u>---</u>	<u>---</u>	<u>---</u>	<u>---</u>	<u>---</u>
GAS LLEGADA: <u>✓</u>	GAS CONSUMIDO: <u>29.07</u>	ACTA CONVENIO: <u>---</u>	AYUDAS: <u>-3-</u>	CORDILLERAS <u>---</u>					
COND. CRP AL SALIR: <u>✓ 133-</u>	COSTO \$: <u>400</u>	P. I. Y/O P. D. N°: <u>---</u>	REVISIONES: <u>1-</u>	OP. TELURIO REV. <u>---</u>					
COND. CRP AL LLEGAR: <u>✓</u>	VALES DEL N°: <u>---</u>	RENDIMIENTO: <u>---</u>	RESULTADOS: <u>0-</u>	20-PLATAFORMA MEXICO <u>---</u>					

HORA	UBICACIÓN		CLAVE MOTIVO	RESULTADO
	KM	SECTOR		
6:00	OFICINA			
6:30	TRAMUNTO			
7:30	150	2		
8:30	145	2		
9:30	140	2		
10:30	134	2		
11:30	127	2		
12:30	TRAMUNTO			
13:30	39	2		
14:00	145	2		
15:00	127	2		
15:30	130	2		
16:30	128	2		
17:30	127	2		
18:00	OFICINA			

INSPECTOR DE LA POLICIA FEDERAL
ANDRES JEREZ GARCIA
Eje de la 1a 502

FIRMA Y SELLO

328
329
325
326



329
1390
329

POLICIA FEDERAL
DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
COORDINACION ESTATAL GUERRERO
ESTACION DE POLICIA IGUALA
ORDEN ECONOMICA DE LOS SERVICIOS

Iguala, Gro., a 26 de Septiembre 2014

C. COMISARIO GENERAL
[Redacted]
JEFE DE LA DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL
PRESENTE.

Me permito hacer de su superior conocimiento, la Orden económica de los servicios con esta fecha desempeñará el personal de la División y Servicios Adscritos a Esta estación de Policía a mi cargo.

No.	GRADO	NOMBRE	RPSI	FUNCIÓNES	SERVICIO	CRP	OBSERVACION
1	SUBINSPECTOR	[Redacted]					
PERSONAL DE GUARDIA							
2	SUBOFICIAL	[Redacted]	350339	OPERATIVO	[Redacted]		09:00 A 09:00 HRS.
PRIMER TURNO DE 07:00 A 15:00 HORAS							
3	INSPECTOR JEFE	[Redacted]	35033	OPERATIVO	[Redacted]	11740	
4	SUBINSPECTOR	[Redacted]		OPERATIVO	[Redacted]	9910	06:00 A 18:00 HRS. PERSONAL DE CUADRANTE (CE-19).
SEGUNDO TURNO DE 15:00 A 23:00 HORAS							
5	SUBINSPECTOR	[Redacted]		OPERATIVO	[Redacted]	12553	
6	OFICIAL	[Redacted]		OPERATIVO	[Redacted]	9908	
7	OFICIAL	[Redacted]		OPERATIVO	[Redacted]	9910	18:00 A 06:00 HRS. PERSONAL DE CUADRANTE (CE-19).

VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

330
 352
 320

TERCER TURNO DE 23:00 A 07:00 HORAS

No.	GRADO	NOMBRE	RFSI	FUNCIONES	SERVICIO	CRP	OBSERVACION
8	SUBOFICIAL	[REDACTED]		OPERATIVO	[REDACTED]	11742	
9	SUBOFICIAL	[REDACTED]		OPERATIVO	[REDACTED]	11742	

PERSONAL DE APOYO

PERSONAL ADMINISTRATIVO DE NIVEL AL MANDO

No.	GRADO	NOMBRE	FUNCIONES	AREA	HORARIO	OBSERVACION
10	SUBOFICIAL	[REDACTED]	ADMINISTRATIVAS	[REDACTED]	7:00 A 15:00	
11	SUBOFICIAL	[REDACTED]	ADMINISTRATIVAS	[REDACTED]	8:00 A 16:00	
12	SUBOFICIAL	[REDACTED]	ADMINISTRATIVAS	[REDACTED]	5:00 A 23:00	

PERSONAL COMISIONADO EN LA UNIDAD DE LA DSR

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL COMISIONADO OPERATIVOS DE LA DSR

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION
13	SUBINSPECTOR	[REDACTED]	[REDACTED]
14	POLICIA TERCERO	[REDACTED]	[REDACTED]

PERSONAL EN COMPARENCIA

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL EN CURSOS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL DE DESCANSOS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION
15	INSPECTOR	[REDACTED]	DEL 26 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SEGUN OFICIO No. PF/DSR/CEG/EI/0782/2014.
16	SUBOFICIAL	[REDACTED]	DEL 26 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SEGUN OFICIO No. PF/DSR/CEG/EI/0778/2014.



VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECCION GENERAL DE OP

ART. 110
 FRACC V, VII,
 XII LFTAIP
 MOTIVACION 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

331
232
233
234

PERSONAL DE VACACIONES

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL CON LICENCIA MEDICAS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL CON LICENCIA MATERNAS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

LICENCIAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

SITUACION ESPECIAL

No.	GRADO	NOMBRE	OBSERVACION

PERSONAL COMISIONADO EN LA UNIDAD

GRADO	NOMBRE
SUBOFICIAL	
SUBOFICIAL	
SUBOFICIAL	
OFICIAL	
SUBOFICIAL	

SECTORIZACION

PARALELOS	ARRERERAS	BRANCO	JURISDICCION
1			018+200 AL 062+700 TOTAL 44.5
2			125+400 AL 172+200 TOTAL 46.8
3			002+000 AL 063+500 TOTAL 61.5
4			111+000 AL 117+260 TOTAL 6.2

VEHICULOS

MARCA/TIPO	CANTIDAD
CHEVROLET SEVERADO	1
DODGE CHARGER	12
NISSAN TITAN	1
TOTAL	14

SITUACION	CANTIDAD
EN SERVICIO	5
DESCOMPUESTOS	3
ACCIDENTADOS	0
COMISIONADOS	1
EN TALLER	0
EN PATIO	5
UTILITARIOS	0
OTRA	0
TOTAL	14

ARMAMENTO

ARMA CORTAS	19
ARMA LARGAS	15
CHALECOS	14
TOTAL	48



VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

CUANTITATIVO

332
379
58

0000008

GRADO	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO
COMISARIO GENERAL		0
COMISARIO JEFE		0
COMISARIO		0
INSPECTOR GENERAL		0
INSPECTOR JEFE		0
INSPECTOR		0
SUBINSPECTOR		0
OFICIAL		0
SUBOFICIAL		4
POLICIA PRIMERO		0
POLICIA SEGUNDO		0
POLICIA TERCERO		1
TOTAL		5

ELEMENTOS	OPERATIVO	ADMINISTRATIVO
TITULAR		0
SUPERVISOR		0
OPERATIVO	0	0
C4	0	0
GUARDIA	1	0
EN SERVICIO	7	3
FRANCOS	1	1
FRANCO POR GUARDIA	0	0
LICENCIA MEDICA	0	0
LICENCIA ORDINARIA	0	0
LICENCIA EXTRAORDINARIA	0	0
COMISIONADOS EN OTRA AREA DE LA DSR	0	0
COMISIONADOS EN OPERATIVOS DE LA DSR	1	1
COMISIONES EXTERNAS	0	0
COMPARECENCIA	0	0
SITUACION ESPECIAL	0	0
VACACIONES	0	0
EN CURSO	0	0
TOTAL		

CONSIGNAS PERSONAL

Los Elementos pertenecientes a la Policía Federal tienen la obligación de observar la Ley y Reglamento de la Institución, en todo momento debe de ser acorde a lo establecido en el mismo, sujetando su conducta a la observancia y respeto de las leyes, ordenes y jerarquías, así como la obediencia y alto concepto del honor, de la justicia y de la ética. Se deberá respetar la jerarquía correspondiente (en grado, cargo o comisión) por lo que deberán conducirse a cualquier información, solicitud y demás con su inmediato superior

DISPOSICIONES GENERALES

- _Todo el personal adscrito a esta Unidad Operativa se sujetará al horario establecido en el Orden Económico de servicios y a las necesidades del servicio, debiendo presentarse 30 minutos antes del inicio de su servicio para el pase de lista.
- _Deberá firmar la lista de asistencia.
- _Queda estrictamente prohibido el uso, posesión, conducción o comercialización de vehículos introducidos en forma ilegal al país, en caso de la posesión de vehículos nacionales deberán apegarse a la normatividad aplicable para el caso (tarjeta de circulación, placas, factura nacional, etc.)
- _Todo el personal que conforman las diferentes áreas (Operativas y Administrativas) de esta Unidad Operativa, portarán el uniforme completo, pulcro, sin mezclarlo con prendas de civil, incluyendo calzado, forniture, accesorio, llaves de esposas, cargadores abastecidos, arma limpia, etc. (RLPF Art. 185 Fracc. III)
- _Todos los elementos portarán permanentemente credencial institucional - L.O.C. vigente, licencia para conducir, identificación oficial (IFE) y tarjeta de gastos médicos mayores. (AGREGAR LA CARTILLA DE DERECHOS QUE ASISTEN A LAS PERSONAS EN DETENCION)
- _En todos los procedimientos de carácter oficial o privado, su conducta se apegará a los principios de legalidad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos así como profesionalismo.
- _Queda estrictamente prohibido abandonar el servicio asignado en la orden económica de servicios, salvo orden superior o causa justificada.
- _En el caso de conducción de unidades auto patrullas, éstas deberán ser conducidas siempre, respetando las reglas de circulación, tomando en cuenta el lugar donde se preste el servicio.
- _El uso de los dispositivos luminosos será de carácter permanente, tanto en el área de vialidad como en la plataforma, incluyendo el funcionamiento de los focos principales (de día y de noche).



VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

333
334
1009331

...Sin excepción, todos los elementos de esta Unidad Operativa, que efectúen revisiones físicas a equipajes o corporales, invariablemente, utilizarán guantes de protección desechables, evitando el maltrato de las personas y el equipaje (cortar, romper, rasgar salvo en procedimiento expreso, etc.).

...El personal invariablemente en el desempeño del servicio deberá hacer uso del kepi.

...Invariablemente todos los elementos adscritos a esta unidad deberán anotar en su bitácora de C.R.P. En forma cronológica todas las actividades desarrolladas durante su turno, así como las autorizaciones y el tiempo otorgado para ir a comer.

...El responsable de turno invariablemente deberá observar y supervisar que todos los elementos bajo su responsabilidad utilicen el armamento oficial dotado, incluyendo licencia oficial colectiva vigente, dotación de cartuchos, esposas, llaves para el arma de mano, licencia para conducir y tarjeta con número de póliza de gastos médicos (RLPF Art 185 fracc IV).

...Cada uno de los elementos que tengan bajo su resguardo equipo, armamento, documentación u otros deberá cuidarlo y resguardarlo con todas las reglas básicas de seguridad.

...El responsable de turno será solidariamente responsable del mal uso o uso indebido de aquellos objetos propiedad de la nación que fueron entregados en resguardo a sus subalternos.

...El oficial de guardia deberá anotar en libro de guardia en forma cronológica todos los acontecimientos de relevancia que se susciten durante el desarrollo de su servicio, registrar en libro de guardia correspondiente la documentación recibida, tener a la mano actualizada y permanente todos los medios de localización de los titulares de cada una de las unidades operativas, así como el responsable de cada una de ellas.

...tener los directorios actualizados, de todos los aeropuertos del país en donde PF tiene presencia y funciones de seguridad, principales autoridades y prestadores de servicio A.I.C.M., Plataforma México y/o centro de mando para la consulta rápida de personas y vehículos, enterarse de todo lo acontecido cuando menos 24 horas previas al inicio de su servicio, atender comedida y respetuosamente a todos los usuarios superiores jerárquicos, personal administrativo, visitantes u otros que acudan a esta PF, entregar su servicio de guardia con detalle haciendo hincapié en todas las consignas ordenadas.

...Al término de su servicio, vacaciones y días francos, todo el personal deberá entregar su arma de fuego en el depósito de armas (Armero).

...Recomendación 01/2010 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. 1.- El personal de inspección seguridad y vigilancia, portara la cartilla de derechos que asistan a las personas en detención. 2.-Tercera.- "A que se instruya al personal de la policía federal que participa en operativos y detenciones, para que el termino de los que establece el código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, y la recomendación general no. 17 del uso legítimo de la fuerza y de las armas de fuego por los funcionarios o funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, se abstenga de usar la fuerza como motivo de dichas acciones, evitando practicas de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en las personas que detengan, diseñando para tal efecto, los protocolos y modelos necesarios a fin de erradicar estas malas practicas de los servidores públicos a su cargo".

...Se deberá dar cumplimiento a la Orden de Operación Interna número 048/2014, emitida por el C. Comisario Omar Hamid García Harfch, Coordinador Estatal de la Policía Federal en el Estado de Guerrero, relacionada a la Notificación de los Ingresos de los vehículos que se remitan a los locales permitidos por la SCT:

...Con el fin de tener conocimiento fiel del paradero y estado de salud del personal de inspección, seguridad y vigilancia, así como administrativo de esta Estación de Policía a mi cargo, deberán informar de manera inmediata por las vías necesarias en el momento de acudir al servicio medico institucional para atención en caso de enfermedad y de la misma manera informar y entregar en su caso la licencia medica de suspensión de tiempo emitida por el ISSSTE.

...Con motivo de la creación de la nueva División de Gendarmería de la Policía Federal se dan a conocer los diez puntos más importantes que permitirá comprender las funciones primordiales de la misma:

- 1.- ¿QUÉ ES LA GENDARMERÍA?
- 2.- ¿QUÉ HARÁ?
- 3.- ¿DÓNDE LO HARÁ?
- 4.- ¿CÓMO SE DEFINIRÁ DÓNDE ESTARÁ?
- 5.- ¿CÓMO SE MEDIRÁN SUS RESULTADOS?
- 6.- ¿CUÁNTO TIEMPO PERMANECERÁ DESPLEGADA?
- 7.- ¿CÓMO REALIZARÁ SU DESPLIEGUE OPERATIVO?
- 8.- ¿CON QUÉ ESPECIALIDADES CONTARÁ?
- 9.- ¿CUÁL ES SU FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL?
- 10.- ¿DÓNDE COMENZARÁ SU OPERACIÓN?

Se cuenta ya con planes para proteger deferentes ciclos productivos. Para no afectar su desarrollo, se darán a conocer conforme inicie cada despliegue operativo. Cabe señalar que en caso de incumplimiento de estas medidas de seguridad se aplicaran los correctivos disciplinarios correspondientes vigentes en la ley.



ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

354
235
352

EL QUE SUSCRIBE COMISARIO [REDACTED] COORDINADOR ESTATAL DE LA
POLICÍA FEDERAL EN GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL -----

CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE NUEVE FOJAS UTILES (09) SON FIEL Y
EXACTA REPRODUCCIÓN DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA
COORDINACIÓN ESTATAL LAS CUALES FUERON DEBIDAMENTE COTEJADAS, RUBRICADAS Y
SELLADAS -----

CONSTE -----

LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE EN LA
CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO GUERRERO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE
2016 -----

EL COORDI

FEDERAL

SUP

SUB

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO



COORDINACIÓN ESTATAL
DE LA AGENCIA
FEDERAL EN GUERRERO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

355
852
67

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Número: **SDHPDSC/OI/02538/2016**

Asunto: Se cita a comparecer a policía federal, En la Ciudad de México, a 02 de agosto del 2016.

Mtro. [Redacted]
Comisionado General de la Policía Federal
de la Secretaría de Gobernación,
Presente.

05 AGO 2016 S/A
RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
NOMBRE [Redacted] HORA 13:23

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción I y II, 3 fracción IV, IX, 125, 127 bis, 168, 180, 242 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I; inciso "A", subincisos a), b), c), w); 10 fracción X, y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A) fracción V y 4 fracción XII de su Reglamento, en uso de sus atribuciones y facultades que la normatividad vigente les confiere, agradeceré que en auxilio de esta Representación Social de la Federación gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de citar a los siguientes elementos [Redacted]

[Redacted] con el fin de que se presenten ante esta autoridad ministerial a comparecer respecto a su intervención laboral referida en la tarjeta informativa 1020/2016, y sus anexos de las bitácoras y orden económica del 26 de septiembre de 2014; en relación con los hechos suscitados el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en el Estado de Guerrero, en agravio de los estudiantes de la escuela normal rural Ayotzinapa, Isidro Burgos.

Por lo anterior hago de su conocimiento que deberán comparecer ante esta Representación Social de la Federación de la siguiente manera:

El Subinspector de la Policía Federal [Redacted] en calidad de testigo el **lunes quince de agosto de dos mil dieciséis a las diez horas del día.**

El Subinspector de la Policía Federal [Redacted] en calidad de testigo el **martes dieciséis de agosto de dos mil dieciséis a las diez horas del día.**

El Oficial de la Policía Federal [Redacted] en calidad de testigo el **miércoles diecisiete de agosto de dos mil dieciséis a las diez horas del día.**

Cita en las oficinas que ocupa esta Oficina de Investigación, cuya dirección es Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Teléfono (55) 53 46 00 00 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx; Lo anterior a fin de desahogar las declaraciones en calidad de testigo.

No omito mencionar que deberá traer consigo una identificación oficial vigente, así mismo, se reitera que en términos del artículo 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, si así lo desean podrán asistir en compañía de un abogado para el desarrollo de la misma.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración. [Redacted] enviarle un cordial saludo.

[Redacted] Oficina de Investigación
Procuraduría de Derechos Humanos,
del Delito y Servicios a la Comunidad.

[Redacted] 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C. P. 06700
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx.

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

335
336
334

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO

---En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil dieciséis.-----

---Se recibe en esta oficina el oficio número PARTE POLICIAL N°522/2016, del veintidós de julio de dos mil dieciséis, mismo que se registró con la papeleta identificada con número de ID 2117.-----

---En el que informa en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/2174/2016, del doce de julio de dos mil dieciséis; en el presente informe suscrito por el policía federal [REDACTED]

[REDACTED] manifiesta lo siguiente: -----

---Se brindó el apoyo con dos elementos siendo el Oficial [REDACTED] y el policía Tercer [REDACTED]

---Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, por lo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes el total de una foja de la papeleta con ID 2116, y una foja del oficio SDHPDSC/OI/2265/2016, del dieciocho de julio de dos mil dieciséis, siendo en total dos fojas útiles.-----

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

---PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio SDHPDSC/OI/2174/2016, del doce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el policía federal [REDACTED] en los términos señalados en el presente acuerdo, siendo un total de dos fojas útiles.-----

CUMPLASE

---Así lo acordó y firma la Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, que surta los efectos legales correspondientes. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTE

336
193
137

Id 2117
Número: PARTE POLICIAL 522/2016
Fecha: 22/07/2016 Fecha del turno: 26/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISI3N DE GENDARMERÍA , EN ATENCI3N AL OFICIO SDHPDSC/OI/2174/2016, CON FECHA 12 DE JULIO DE 2016, LIGADA A LA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN LA QUE SE SOLICITA SE DESIGNE A DOS ELEMENTOS PARA QUE REALICEN TRASLADO, ACOMPAÑAMIENTO Y BRINDEN SEGURIDAD

Observaciones:

SEGOB CNS POLICÍA FEDERAL
 POLICÍA FEDERAL
 DIVISI3N DE GENDARMERÍA
 COORDINACI3N DE LA DIVISI3N
 PARTE POLICIAL No. 522 /2016
 Ciudad de México, a 27 de julio de 2016
 ASUNTO: Parte Policial

RECIBIDO
 28 JUL 2016

LIC [REDACTED]
 Presente

En atenci3n al oficio SDHPDSC/OI/2174/2016, con fecha 12 de julio de 2016 ligada a la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la que solicita se designe a dos elementos para que realicen traslado, acompaÑamiento y brinden seguridad perimetral, para realizar diligencias ministeriales en el estado de Guerrero, presentándose en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigaci3n en la Avenida Paseo de la Reforma número 211-213 Colonia Cuauhtémoc, Delegaci3n Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, a las 07:00 horas.

En atenci3n se solicita el día mencionado para realizar lo peticionado ministerial se brindó apoyo con dos elementos siendo el Oficial [REDACTED] y el Policía [REDACTED] y el Policía [REDACTED] y el Policía [REDACTED] salieron partiendo de la Ciudad de México hacia el estado de Guerrero a las 08:00 horas, al día siguiente un vehículo oficial junto con personal ministerial, arribando a Iguala, Guerrero a las 12:00 para el día de la diligencia ministerial, concluyendo a las 19:00 horas, retirándose del lugar arribando a la ciudad de México a las 22:30 horas a las instalaciones de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevenci3n del Delito y Servicios a la Comunidad.

Se dio todo lo que tengo que informar hasta el momento, quedando a sus órdenes para atender la situaci3n solicitada.

[REDACTED]

Coahuila, [REDACTED]
 Comandante General de la Policía Federal Mexicana [REDACTED]

27/07/16



10 21 17

337
338
339



Ciudad de México., a 22 de julio de 2016

ASUNTO: Parte Policial.



RECIBIDO

26 JUL 2016
13:10
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LIC [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Presente

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/2174/2016**, con fecha 12 de julio de 2016 ligada a la **A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la que solicita se designen a dos elementos para que realicen traslado, acompañamiento y brinden seguridad perimetral, para realizar diligencias ministeriales el día miércoles 14 de julio de la corriente anualidad en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, presentándose en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, a las 07:00 horas.

En atención a lo solicitado el día mencionado para realizar la diligencia ministerial se brindó el apoyo con dos elementos siendo el Oficial [REDACTED] y el Policía [REDACTED] partiendo de la Ciudad de México hacia el estado de Guerrero a las 08:00 horas abordo de un vehículo oficial junto con personal ministerial, arribando a Iguala, Guerrero a las 12:00 para inicio de la diligencia ministerial, concluyendo a las 19:00 horas, retirándonos del lugar, arribando a la ciudad de México a las 22:30 horas a las instalaciones de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, quedando a sus apreciables ordenes, agradeciendo la atención brindada

[REDACTED]

- Copias:
- Comisionado General de la Policía Federal Mtr [REDACTED] para su Superior Conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.
- En cumplimiento al volante **OCC-16-7-0850**
- Comisario [REDACTED] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.
- Comisario Jefe I [REDACTED] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.
- En cumplimiento al **Memorando: 2043 y 2105.**
- Comisario [REDACTED] Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.
- En cumplimiento al **PF/DGAJ/15389/2016.**
- JAVM/jc

México, D.F., a los 22 días del mes de Julio del 2016. Cal. [REDACTED]

338
339
338

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO

---En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil dieciséis.-----

---Se recibe en esta oficina el oficio número PARTE POLICIAL N°531/2016, del veintidós de julio de dos mil dieciséis, mismo que se registró con la papeleta identificada con número de ID 2116.-----

-----En el que informa que en respuesta al oficio SDHPDSC/OI/2265/2016, del dieciocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el policía federal [REDACTED] en el que informa lo siguiente: -----

---"...se brindó el apoyo con dos elementos siendo el Oficial Garcia [REDACTED] el policía Tercero [REDACTED]

-----Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, por lo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes el total de una foja de la papeleta con ID 2116, y una foja del oficio SDHPDSC/OI/2265/2016, del dieciocho de julio de dos mil dieciséis, siendo en total dos fojas útiles.-----

-----Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

-----PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio SDHPDSC/OI/2265/2016, del dieciocho de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el policía federal [REDACTED] en los términos señalados en el presente acuerdo, siendo un total de dos fojas útiles.-----

CUMPLASE

---Así lo acordó y firma la Lic. [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para los efectos legales correspondientes. -----

DAMOS FE

STIGOS DE ASISTENCIA

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

531
340
538

Id: 2116
Número: PARTE POLICIAL 531/2016
Fecha: 22/07/2016 Fecha del turno: 26/07/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: [REDACTED] OFICIAL

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2265/2016, CON FECHA 18 DE JULIO DE 2016 LIGADA A LA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN LA QUE SE SOLICITA SE DESIGNEN DOS ELEMENTOS PARA QUE REALICEN TRASLADO, ACOMPAÑAMIENTO Y BRINDEN SEGURIDAD,

Observaciones:

SEGOB
CNS
POLICÍA FEDERAL

RECIBIDO
22 JUL 2016
CNS

POLICÍA FEDERAL
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN
PARTE POLICIAL No. 531/2016
Ciudad de México, a 22 de julio de 2016
ASUNTO: Parte Policial.

LIC. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Presente:

En atención al oficio SDHPDSC/OI/2265/2016, con fecha 18 de julio de 2016 ligada a la A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en la que solicita se designen a dos elementos para que realicen traslado, acompañamiento y brinden seguridad, para realizar diligencias ministeriales en el día jueves 22 de julio del presente año en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, presentándose en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500 a las 02:00 horas.

En atención a lo solicitado el día mencionado para realizar diligencias ministeriales con [REDACTED] con dos elementos siendo el Oficial [REDACTED] y el Policial [REDACTED] en el estado de la Ciudad de México hacia Iguala de la Independencia, Guerrero, abordo de un vehículo oficial junto con personal ministerial brindando así el apoyo solicitado.

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar

[REDACTED]

C. [REDACTED] Subprocurador General de la Policía Federal
C. [REDACTED] Subprocurador General de la Policía Federal

22/07/16



340
340
534



RECIBIDO

26 JUL 2016
3:10 Cdm

SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS."

PARTE POLICIAL No. 531/2016

Ciudad de México., a 22 de julio de 2016

SUNTO: Parte Policial.

LIC. [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Presente:

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/2265/2016**, con fecha 18 de julio de 2016 ligada a la **A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la que solicita se designen a dos elementos para que realicen traslado, acompañamiento y brinden seguridad, para realizar diligencias ministeriales el 19 de julio del presente año, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, presentándose en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, a las 07:00 horas.

En atención a lo solicitado el día mencionado para realizar la diligencia ministerial se brindó el apoyo con dos elementos siendo el Oficial [REDACTED] y el Policía Tercero [REDACTED] partiendo de la Ciudad de México hacia Iguala de la Independencia, Guerrero abordo de un vehículo oficial junto con personal ministerial, brindando así el apoyo solicitado.

Siendo lo que se informa para los fines legales a los que haya lugar.

RESPECTUOSAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

- Copias:**
- Comisionado General de la Policía Federal Mtro. [REDACTED] Para su Superior Conocimiento.- Respectuosamente.-Presente.
 - En cumplimiento al volante **OCG-16-7-10120**.
 - Comisario General Mtro. [REDACTED] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respectuosamente.-Presente.
 - Comisario Jefe Lic. [REDACTED] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respectuosamente.-Presente.
 - En cumplimiento al **Memorando:2134**.
 - Comisario Jefe [REDACTED] Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento.- Respectuosamente.-Presente.
 - En cumplimiento al **PF/DGAJ/15892/2016**.
 - JAVM/jcmf

347
248
340

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO

---En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de julio de dos mil dieciséis.---

---Se recibe en esta oficina el oficio número SDHPDSC/OI/2214/2016 y oficio PM/217/2016 del dieciocho de julio de dos mil dieciséis, mismo que se registró con la papeleta identificada con número de ID 2115.---

---En el que da respuesta al oficio SDHPDSC/OI/2214/2016, del trece de julio de dos mil dieciséis, informa lo siguiente: ---

---" ... remito a usted el original del citatorio, oficio así como las cédulas de notificación realizadas a los CC [redacted]

[redacted] comunicándole que, por lo que respecta al C. [redacted]

[redacted] no fue posible llevar a cabo la notificación correspondiente, puesto que la mencionada persona no labora dentro de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal..."

---En el presente adjunta el oficio SSP/0432/2016, suscrito por el oficial [redacted]

[redacted] Encargado de Despacho de la Secretaría Seguridad Pública Municipal; el oficio SSP/0426/2016, suscrito por el oficial [redacted]

[redacted] Encargado de Despacho de la Secretaría Seguridad Pública Municipal; copia simple de credencial de elector de Fernando palomares lagunas, el oficio SSP/0424/2016, suscrito por el oficial [redacted]

[redacted] Encargado de Despacho de la Secretaría Seguridad Pública Municipal, copia simple de credencial de elector de [redacted]

[redacted] el oficio SSP/0428/2016, suscrito por el oficial [redacted]

[redacted] Encargado de Despacho de la Secretaría Seguridad Pública Municipal, copia simple de credencial de elector de [redacted]

---Documental que de conformidad a lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista, por lo que se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes el total de doce fojas útiles.---

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se: ---

ACUERDA

---PRIMERO. Se tiene por recibida la documentación señalada en los términos del presente acuerdo, remítala con ID 2115 y el oficio número SDHPDSC/OI/2214/2016 y oficio PM/217/2016, constante en total de doce fojas útiles.---

CUMPLASE

---Así lo acordó y firma la Lic. [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para los efectos legales correspondientes. ---

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

[redacted]

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

342
345
346

Id 2115
Número: OFICIO PM/217/2016
Fecha: 18/07/2016 Fecha del turno: 26/07/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, EN TAENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2214/2016 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2016; DEDUCIDO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CAUL FUE REQUERIDO, NOTIFICARA A DIVERSAS PERSONAS SU

Observaciones:

 PRESIDENCIA
MAYORALDADO DE IGUALTA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO
2015 - 2016

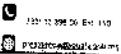
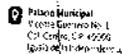
AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NUMERO:
SDHPDSC/OI/2214/2016

OFICIO: PM/217/2016
ASUNTO: SE REMITEN NOTIFICACIONES.

Iguala de la Independencia, Guerrero, 18 de julio de 2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/2214/2016 de fecha 13 de julio de 2016; deducido de la averiguación previa al rubro citada; mediante el cual me fue requerido, notificara a diversas personas su obligación de comparecer a la Oficina de Investigación a su cargo; me permito informarle que, gire instrucciones al Oficial Jorge Santos Rosario, Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; a efecto de dar cumplimiento a su solicitud. Siendo el caso que, mediante oficio número SSPM/432/2016 el referido servidor público me ha comunicado que se han efectuado de forma oportuna las notificaciones que me fueron encomendadas, para tal efecto remito a usted el original del citado oficio así como las cédulas de notificación realizadas a los CC. [REDACTED] y [REDACTED] comunicándole que, por lo que respecta al C. [REDACTED] no fue posible llevar a cabo la notificación correspondiente, puesto que la mencionado persona no labora dentro de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

27/07/16

[REDACTED]

martes, 26 de julio de 2016

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



343
344
342

AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO:
SDHPDSC/OI/2214/2016

OFICIO: FM/217/2016.
ASUNTO: SE REMITEN
NOTIFICACIONES.

Iguala de la Independencia, Guerrero; 18 de julio de 2016.

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/2214/2016 de fecha 13 de julio de 2016 deducido de la averiguación previa al rubro citada; mediante el cual me fue requerido, notificara a diversas personas su obligación de comparecer a la Oficina de Investigación a su cargo; me permito informarle que, giré instrucciones al Oficial Jorge Santos Rosario, Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; a efecto de dar cumplimiento a su solicitud. Siendo el caso que, mediante oficio número SSP/0432/2016, el referido servidor público me ha comunicado que se han efectuado de forma oportuna las notificaciones que me fueron encomendadas; para tal efecto remito a usted el original del citado oficio así como las cédulas de notificación realizadas a los CC. [REDACTED]

[REDACTED] comunicándole que, por lo que respecta al C [REDACTED] no fue posible llevar a cabo la notificación correspondiente, puesto que la mencionada persona no labora dentro de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.



(733) 33 396 00 Ext. 150



Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,
Guerrero, México



presidencia@iguala.gob.mx

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

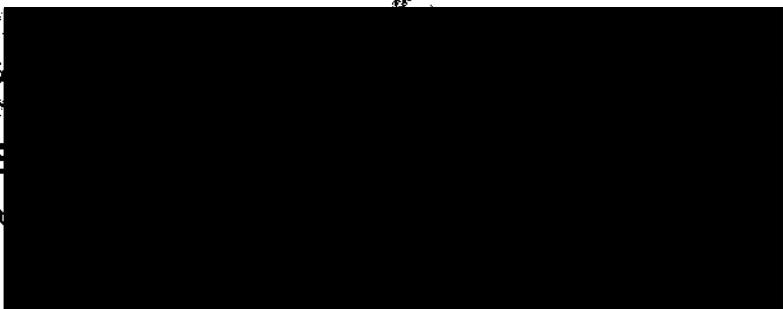
MOTIVACION 2



3429
24/5
5/13

A efecto de corroborar mi dicho, me permito reiterarle que agrego al presente escrito; los originales precisados en el párrafo que antecede; lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

Finalmente; solicito a usted; se me tenga por presentado en términos del presente escrito, dando cumplimiento a la colaboración solicitada; aprovechando el presente para enviarle un cordial saludo.



(733) 33 396 00 Ext. 150



Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018

BTS
346
25/7

AVERIGUACION PREVIA:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015
OFICIO NÚMERO:
SDHPDSC/OI/2214/2016

OFICIO: PM/217/2016.
ASUNTO: SE REMITEN
NOTIFICACIONES.

Iguala de la Independencia, Guerrero; 18 de julio de 2016.

LIC. [REDACTED]
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/2214/2016 de fecha 13 de julio de 2016, deducido de la averiguación previa al rubro citada; mediante el cual me fue requerido, notificara a diversas personas su obligación de comparecer a la Oficina de Investigación a su cargo; me permito informarle que, giré instrucciones al Oficial [REDACTED] Encargado de Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal; a efecto de dar cumplimiento a su solicitud. Siendo el caso que, mediante oficio número SSP/0432/2016, el referido servidor público me ha comunicado que se han efectuado de forma oportuna las notificaciones que me fueron encomendadas; para tal efecto remito a usted el original del citado oficio así como las cédulas de notificación realizadas a los CC. [REDACTED] y [REDACTED] comunicándole que, por lo que respecta al C. [REDACTED] no fue posible llevar a cabo la notificación correspondiente, puesto que la mencionada persona no labora dentro de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.



(733) 33 396 00 Ext. 150



Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,

presidencia@iguala.gob.mx

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

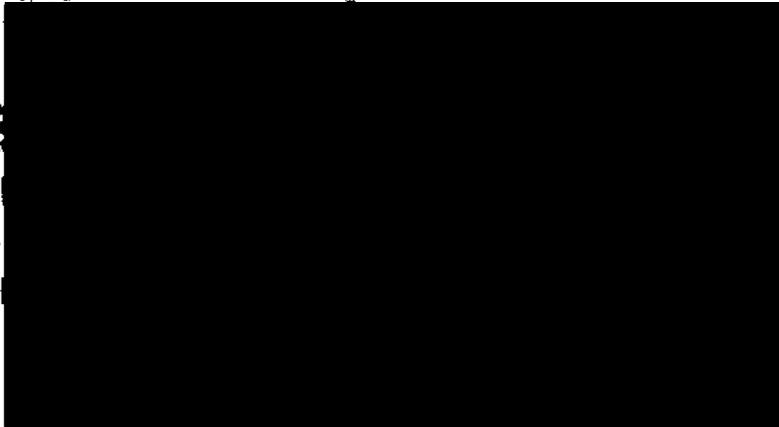
PRESIDENCIA

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018

346
346
346

A efecto de corroborar mi dicho, me permito reiterarle que agrego al presente escrito; los originales precisados en el párrafo que antecede; lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

Finalmente; solicito a usted; se me tenga por presentado en términos del presente escrito, dando cumplimiento a la colaboración solicitada, aprovechando el presente para enviarle un cordial saludo.



(733) 33 396 00 Ext. 150



Palacio Municipal
Vicente Guerrero No. 1
Col. Centro, C.P. 40000
Iguala de la Independencia,



presidencia@iguala.gob.mx

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



347
348
346

AREA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PROTECCIÓN CIVIL Y VIALIDAD MUNICIPAL
SECCIÓN: ADMINISTRACIÓN
OFICIO: SSP/0432/2016.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

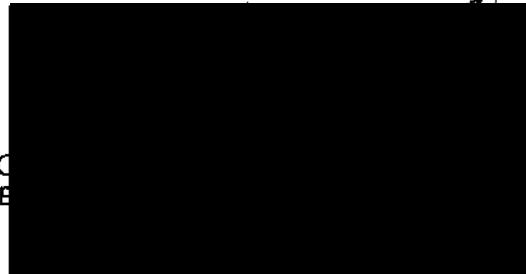
IGUALA, DE LA INDEPEDENCIA, GUERRERO, A 18 DE JULIO DE 2016.

C. LIC. [REDACTED]
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
PRESENTE.

En atención a sus instrucciones, se dio exacto cumplimiento al oficio numero: SDHPDSC/OI/2214/2016, de fecha 13 de julio del año en curso, que tiene origen en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, signada por la licenciada [REDACTED] integrante del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC). Por lo cual, se notificó personalmente a los elementos de la policía municipal adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, los CC: [REDACTED] y [REDACTED] No así del C. [REDACTED], quien no se encuentra adscrito en esta secretaria de Seguridad Pública municipal.

Anexo a la presente los originales de las notificaciones de los tres elementos preventivos y copia fotostática de su credencial de identificación.

Sin otro particular, reciba un cordial y atento saludo.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
SECRETARIA DE
SEGURIDAD PUBLICA
2015 - 2018
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.
2015 - 2018

**PRESIDENCIA
RECIBIDO**

Fecha: 18-07-16
Recibido: [REDACTED]

c.c.p. Archivo.

(733) 33 2 92 71

Seguridadpublicaiguala2016@gmail.com

Prolongación de Aldama No. 133
Col. Centro C.P.40000
Iguala de la Independencia, Gro.





IGUALA

TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018

348
349
347

AREA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
SECCIÓN: ADMINISTRACIÓN
OFICIO: SSP/0420/2016.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

IGUALA, DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A 15 DE JULIO DE 2016.

C. [REDACTED]
POLICIA MUNICIPAL
PRESENTE.

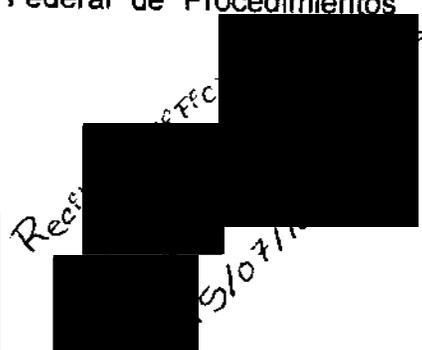
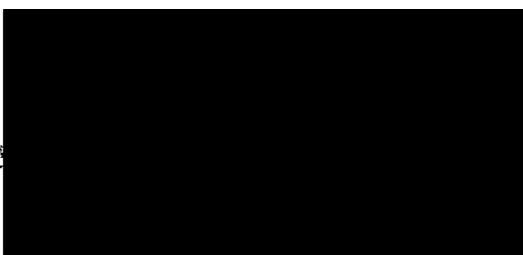
Asunto: notificación.

En atención al oficio número SDHPDSC/01/2214/2016, de fecha 13 de julio del presente año, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC), licenciada [REDACTED] derivada de la Averiguación Previa: AP/PSR/SDHPDSC/OI/001/2015. Para su debido cumplimiento, se le notifica personalmente el contenido del mandamiento en sus términos, que deberá comparecer el día VEINTIDOS (22) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS, en el domicilio que ocupa la oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, para que rinda su declaración ministerial de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Estado de Guerrero, debiendo llevar consigo una credencial oficial original de identificación con fotografía. En términos del numeral 17 bis del Código Penal Federal de Procedimientos Penales, si lo consideran conveniente podrán hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la diligencia.

Asimismo, se le apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha indicada se hará acreedor a una multa consistente en 30 días de salario mínimo general vigente para la ciudad de México, en términos del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Se anexa a la presente copia xerográfica del citado oficio.

Sin otro particular, reciba un cordial y atento saludo.



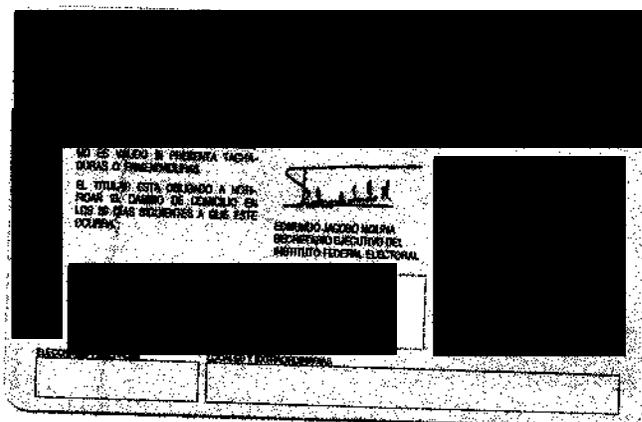
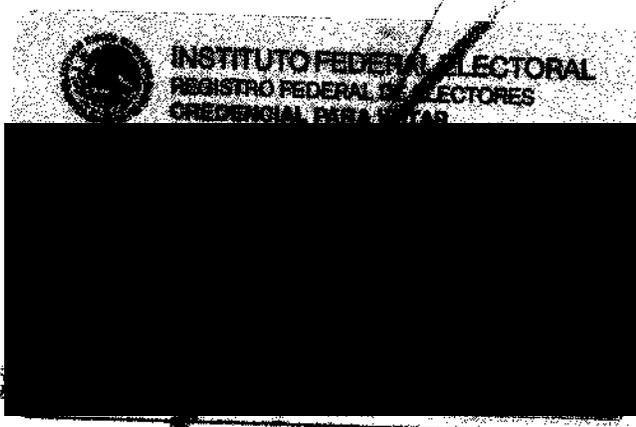
c.c.p. Archivo.

(733) 33 2 92 71

Prolongación de Aldama No. 133
Col. Centro C.P. 40000
Iguala de la Independencia, Gro.

Seguridadpublicaiguala2016@gmail.com

349
350
348





IGUALA
TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018

380
357
349

AREA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
SECCIÓN: ADMINISTRACIÓN
OFICIO: SSP/0424/2016.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

IGUALA, DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A 15 DE JULIO DE 2016.

C. [REDACTED]
**POLICIA MUNICIPAL
PRESENTE.**

Asunto: notificación.

En atención al oficio número **SDHPDSC/01/2214/2016**, de fecha 13 de julio del presente año, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC) licenciada [REDACTED], derivada de la **Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**. Para su debido cumplimiento, se le notifica personalmente el contenido del mandamiento en sus términos, que deberá comparecer el día **VEINTIUNO (21) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS,** en el domicilio que ocupa la oficina de Investigación, ubicada en **Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México,** para que rinda su declaración ministerial de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Estado de Guerrero, debiendo llevar consigo una credencial oficial original de identificación con fotografía. En términos del numeral 17 Bis del Código Penal Federal de Procedimientos Penales, si lo consideran conveniente podrán hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la diligencia.

Asimismo, se le apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha indicada se hará acreedor a una multa consistente en 30 días de salario mínimo general vigente para la ciudad de México, en términos del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Se anexa a la presente copia xerográfica del citado oficio.

Sin otro particular, reciba un cordial y atento saludo.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
[REDACTED]

[REDACTED]

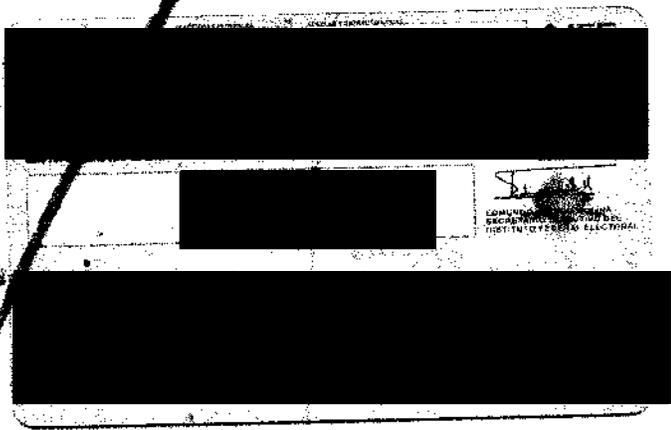
c.c.p. Archivo.

(733) 33 2 92 71

Prolongación de Ajdama No. 133
Col. Centro C.P.40000
Iguala de la Independencia, Gro.

Seguridadpublicaiguala2016@gmail.com

201
25/10
350





IGUALA

TRANSPARENCIA Y DESARROLLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
2015 - 2018

352
353
351

AREA: SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
SECCIÓN: ADMINISTRACIÓN
OFICIO: SSP/0428/2016.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

IGUALA, DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, A 15 DE JULIO DE 2016.

C. [REDACTED]
POLICIA MUNICIPAL
PRESENTE.

Asunto: notificación.

En atención al oficio número SDHPDSC/01/2214/2016, de fecha 13 de julio del presente año, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC), licenciada Lizbeth López Cervantes, derivada de la Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Para su debido cumplimiento, se le notifica personalmente el contenido del mandamiento en sus términos, que deberá comparecer el día VEINTIDOS (22) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS TRECE HORAS, en el domicilio que ocupa la oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, para que rinda su declaración ministerial de los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en el Estado de Guerrero, debiendo llevar consigo una credencial oficial original de identificación con fotografía. En términos del numeral 17 bis del Código Penal Federal de Procedimientos Penales, si lo consideran conveniente podrán hacerse acompañar por abogado o persona de su confianza para que lo asista en el desarrollo de la diligencia.

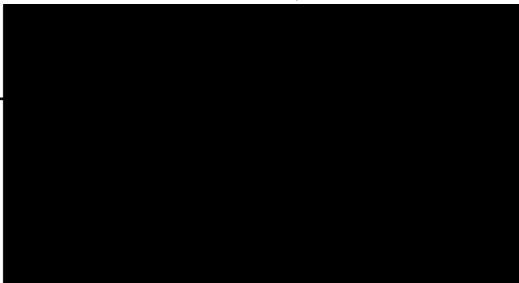
Asimismo, se le advierte que en caso de no comparecer en la hora y fecha indicada se hará acreedor a una multa consistente en 30 días de salario mínimo general vigente para la ciudad de México, en términos del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Se anexa a la presente copia xerográfica del citado oficio.

Sin otro particular, reciba un cordial y atento saludo.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.



c.c.p. Archivo.

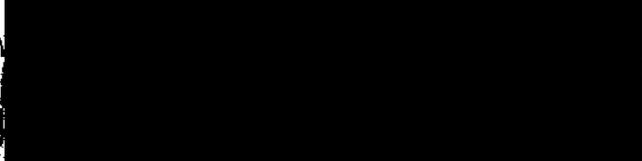
(733) 33 2 92 71

Prolongación de Akama No. 133
Col. Centro C.P. 40000
Iguala de la Independencia, Gro.

Seguridadpublicaiguala2016@gmail.com

353
354
355

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



356
352
250

CONSTANCIA DE HECHOS

--- En la Ciudad de México, siendo las cero horas con treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que en la fecha que se indica, la suscrita se constituyó en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, procedente de la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con la finalidad de realizar la entrega con el **REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA** correspondiente de fecha veintisiete de julio del dos mil dieciséis, constante de una caja de plástico conteniendo **(331)** trescientas treinta y un bolsas embaladas y etiquetadas con los elementos balísticos "testigos" obtenidos de la prueba de disparo de proyectiles de armas de fuego, que se proporcionaron por parte de las autoridades estatales de Guerrero, del diecinueve al veintisiete del presente mes y año, con la finalidad de que sean sometidos a estudios especializados en el laboratorio de balística de la Institución, como se advierte en la foja en original que se adjunta y que se relaciona con el folio 27297 expedido en la Delegación Estatal de Chilpancingo, Guerrero en el área de Servicios Periciales y que serán sometidos a estudios de conformidad con la solicitud hecha por esta Representación Social de la Federación, mediante oficio **SDHPDSC/OI/2160/2016** de fecha once de julio del presente año, dirigido al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, al cual se le dará puntual seguimiento hasta obtener los resultados requeridos.-----

--- Lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 125, 127 Bis, 168, 180, 208 y 141 del Código Federal de Procedimientos Penales; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción [REDACTED] la Procuraduría General de la República. No habiendo [REDACTED] concluye la presente el día en que se actúa para los efectos de [REDACTED] -----

Testigo de asistencia

Lic [REDACTED]

L [REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel.: (55) 53 46 00 00 extensión [REDACTED] www.pgr.gob.mx

MEVA

387
350
355

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
27297	Delegación Estatal de Chilpancingo Guerrero, Servicios Periciales	27/07/2016

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1 al 331	[Redacted]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Debidamente embalada, cerrada y etiquetada.

[Redacted Signature Area]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

[Redacted Signature Area]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

19/07/2016
13:05

Institución o unidad administrativa	Folio o llamado	Lugar de intervención	Fecha y hora de arribo
C.G.S.P.	11797	DELEGACION ESTATAL DE CHILPANCINGO, GUERRERO /SERVICIOS PERICIALES/ DEPARTAMENTO DE BALISTICA FORENSE.	19/07/2016

1.- Identificación (Número, letra o combinación alfanumérica asignada al indicio o elemento material probatorio, descripción general, ubicación en el lugar de intervención y hora de recolección. Relacione la identificación por secuencias cuando se trate de indicios o elementos materiales probatorios del mismo tipo o clase; en caso contrario, registre individualmente. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Descripción	Ubicación en el lugar	Fecha y Hora de recolección
1	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9X19mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9X19mm, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	19/07/2016
2	UN CASQUILLO Y UNA BALA, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9X19mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9X19mm, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	19/07/2016
3	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	19/07/2016
4	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9X19mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9X19mm, MARCA GLOCK, MODELO 17, PAIS DE ORIGEN AUSTRIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	19/07/2016
5	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	19/07/2016
6	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	19/07/2016
7	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	19/07/2016 Hora de recolección
8	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE .38" SUPER, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE .38" SUPER, MARCA COLT, MODELO NO A LA VISTA, PAIS DE ORIGEN U.S.A y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	19/07/2016 Hora de recolección

259
19/07/2016

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

9	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE .38" SUPER, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE .38" SUPER, MARCA COLT, MODELO GOVERNMENT, PAIS DE ORIGEN U.S.A y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	19/07/2016
10	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	19/07/2016
11	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	19/07/2016
12	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	19/07/2016
13	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	19/07/2016
14	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 TARGET, PAIS DE ORIGEN U.S.A y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	19/07/2016
15	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO M4 COMMANDO, PAIS DE ORIGEN U.S.A y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	H 19/07/2016 ora de recolección
16	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	19/07/2016
17	UNA BALA Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
18	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016

Paginación

19	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	20/07/2016
20	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	20/07/2016
21	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	20/07/2016
22	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	20/07/2016
23	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	20/07/2016
24	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	20/07/2016
25	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	20/07/2016
26	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	20/07/2016
27	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE (7.62X51mm), MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	20/07/2016
28	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	20/07/2016
29	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	20/07/2016
30	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	20/07/2016

301 262 500

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

	MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]		
31	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
32	UNA BALA Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
33	UNA BALA Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
34	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
35	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
36	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
37	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
38	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
39	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
40	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
41	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
42	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016

362
10/10/16
09

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

	MARCA DIM [REDACTED] E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]		
43	UNA BALA Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
44	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
45	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
46	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
47	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
48	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
49	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
50	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
51	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
52	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
53	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016

Paginación

	REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	
54	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
55	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
56	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
57	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G7E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
58	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
59	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
60	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
61	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
62	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
63	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G7E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016

364
495
49

Carpeta de investigación.
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

64	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
65	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
66	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
67	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
68	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
69	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
70	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 COMT CARBINE PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
71	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
72	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
73	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
74	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO G3E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016

365
766
46

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

	MARCA DIM. MODELO C2E. PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA	DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	
75	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA DIM, MODELO C2E, PAIS DE ORIGEN NO A LA VISTA Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
76	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
77	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
78	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
79	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
80	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
81	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
82	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
83	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
84	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016

Paginación

386 70

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

85	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
86	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
87	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
88	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
89	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
90	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
91	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
92	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
93	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016
94	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	20/07/2016

95	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
96	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
97	TRES CASQUILLOS Y TRES BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
98	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
99	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
100	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
101	TRES CASQUILLOS Y TRES BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
102	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
103	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
104	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016

388 955 4

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

	BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]		
105	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
106	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
107	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
108	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
109	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA K029212	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
110	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
111	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
112	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
113	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
114	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016

Paginación

[]

115	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
116	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
117	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALÍSTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
118	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALÍSTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
119	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALÍSTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
120	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALÍSTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
121	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALÍSTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
122	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALÍSTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
123	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALÍSTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
124	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALÍSTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016

390
21/07/2016

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

125	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA.	21/07/2016
126	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA.	21/07/2016
127	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA.	21/07/2016
128	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA.	21/07/2016
129	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA.	21/07/2016
130	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA.	21/07/2016
131	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA.	21/07/2016
132	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA.	21/07/2016
133	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA.	21/07/2016
134	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223"	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA.	21/07/2016

Paginación

14

21/07/2016
236

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

	REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA		
135	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
136	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
137	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
138	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
139	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
140	TRES BALAS Y TRES CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
141	CUATRO BALAS Y CUATRO CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
142	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
143	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
144	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016

Paginación

3

	LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA		
145	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
146	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
147	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
148	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
149	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
150	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
151	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
152	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
153	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
154	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016

343 9A
570

Carpeta de Investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

155	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
156	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
157	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
158	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
159	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
160	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
161	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
162	TRES BALAS Y TRES CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
163	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
164	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016

Handwritten marks and initials

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

165	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
166	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
167	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
168	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
169	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
170	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
171	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
172	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA LSL002544	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
173	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016
174	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	21/07/2016

Paginación 6

Carpeta de Investigación
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

175	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
176	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
177	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
178	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
179	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
180	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
181	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
182	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
183	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
184	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
185	TRES BALAS Y TRES CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
186	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016

Paginación 13

187	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
188	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
189	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
190	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
191	DOS BALAS Y CUATRO CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
192	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
193	CUATRO BALAS Y CUATRO CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
194	UNA BALA Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
195	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
196	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
197	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016

198	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.I. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
199	TRES BALAS Y TRES CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.I. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
200	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.I. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
201	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
202	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
203	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
204	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
205	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
206	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
207	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 A2 SPORTER II, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
208	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016

209	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
210	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
211	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
212	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
213	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm) OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
214	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
215	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
216	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
217	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
218	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
219	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm). OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016

330
332

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

220	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
221	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
222	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
223	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
224	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
225	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
226	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
227	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
228	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
229	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016

Paginación

230	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS , ELEMENTOS BALÍSTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL , CALIBRE .223" REM (5.56X45mm) , MARCA COLT , MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
231	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS , ELEMENTOS BALÍSTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL , CALIBRE .223" REM (5.56X45mm) , MARCA COLT , MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
232	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS , ELEMENTOS BALÍSTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL , CALIBRE .223" REM (5.56X45mm) , MARCA COLT , MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
233	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS , ELEMENTOS BALÍSTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL , CALIBRE .223" REM (5.56X45mm) , MARCA COLT , MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
234	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS , ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA , CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA , MODELO 92FS , PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
235	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS , ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA , CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA , MODELO 92FS , PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
236	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS , ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA , CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA , MODELO 92FS , PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
237	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS , ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA , CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA , MODELO 92FS , PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
238	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS , ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA , CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA , MODELO 92FS , PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
239	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS , ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA , CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA , MODELO 92FS , PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016

240	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS , ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA , CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
241	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS , ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA , CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
242	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS , ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA , CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
243	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS , ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA , CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
244	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS , ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA , CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
245	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS , ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA , CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
246	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS , ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA , CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
247	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS , ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA , CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA K02716Z.	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
248	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS , ELEMENTOS BALÍSTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA , CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
249	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS , ELEMENTOS BALÍSTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL , CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016

307
288
197

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

250	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALÍSTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PABLO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	22/07/2016
251	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALÍSTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PABLO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	22/07/2016
252	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALÍSTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PABLO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	22/07/2016
253	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALÍSTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PABLO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	22/07/2016
254	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALÍSTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PABLO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	22/07/2016
255	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALÍSTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PABLO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	22/07/2016
256	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALÍSTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PABLO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	22/07/2016
257	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALÍSTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PABLO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	22/07/2016
258	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALÍSTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PABLO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	22/07/2016
259	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALÍSTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PABLO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATA	22/07/2016

Paginación 14

260	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
261	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
262	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
263	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
264	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
265	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
266	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
267	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
268	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
269	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016

3001
90

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

270	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
271	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
272	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
273	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
274	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
275	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
276	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
277	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
278	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
279	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016

Paginación

280	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
281	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
282	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
283	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA LSL003742.	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
284	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	22/07/2016
285	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
286	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 A2 PORTER II PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
287	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
288	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
289	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016

290	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS , ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL , CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 A2 SPORTER II, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAL	25/07/2016
291	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS , ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL , CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 A2 SPORTER II, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAL	25/07/2016
292	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS , ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL , CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAL	25/07/2016
293	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS , ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL , CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAL	25/07/2016
294	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS , ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL , CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAL	25/07/2016
295	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS , ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL , CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAL	25/07/2016
296	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS , ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL , CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 A2 SPORTER II, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAL	25/07/2016
297	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS , ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL , CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAL	25/07/2016
298	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS , ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL , CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAL	25/07/2016
299	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS , ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.61X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL , CALIBRE 7.62X51MM, MARCA FN HERSTAL, MODELO FAL B-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAL	25/07/2016
300	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS , ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA	25/07/2016

	DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	
301	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
302	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
303	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
304	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 A7 SPORTER II, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
305	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BUSHMASTER, MODELO XM15-E2S PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
306	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
307	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO CARABINA, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA BUSHMASTER, MODELO XM15-E2S PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
308	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
309	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
310	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.L. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016

311	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MOD [REDACTED] R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
312	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.I. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
313	DOS BALAS Y CUATRO CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.I. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
314	CINCO BALAS Y CINCO CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE 7.62X51mm, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE 7.62X51mm, MARCA FABRICA NACIONAL HERSTAL, MODELO F.A.I. R-1 8/96, PAIS DE ORIGEN BELGICA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
315	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
316	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
317	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
318	DOS CASQUILLOS Y DOS BALAS, ELEMENTOS BALISTICOS "TESTIGO", CALIBRE 9mm PARABELLUM, OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO PISTOLA, CALIBRE 9mm PARABELLUM, MARCA PIETRO BERETTA, MODELO 92FS, PAIS DE ORIGEN ITALIA Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
319	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
320	CUATRO BALAS Y CUATRO CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA [REDACTED]	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
321	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016

3881 240

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

	LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA		
322	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
323	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
324	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
325	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
326	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
327	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA LSL003790.	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
328	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
329	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 SPORTER II, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
330	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT, PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016
331	DOS BALAS Y DOS CASQUILLOS, ELEMENTOS BALISTICOS CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), OBTENIDOS DE LA PRUEBA DE DISPARO CON EL ARMA DE FUEGO TIPO FUSIL, CALIBRE .223" REM (5.56X45mm), MARCA COLT, MODELO AR-15 LIGHTWEIGHT PAIS DE ORIGEN U.S.A Y MATRICULA	LA PRUEBA DE DISPARO SE REALIZO EN EL PATIO INTERNO JUNTO A LA SALA DE MANDO DE LA DELEGACION ESTATAI	25/07/2016

Carpeta de investigación
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

2.- Documentación (Marque con una "X" los métodos empleados o especifique cualquier otro en caso necesario).

Escrito: Si No Fotográfico: Si No Croquis: No

Otro: Si No Especifique: VIDEO

3.- Recolección y embalaje (Coloque el número, letra o combinación de los indicios o elementos materiales probatorios que fueron levantados directamente con la mano o mediante un instrumento, así como el tipo de embalaje que se empleó según corresponda. Puede emplear intervalos).

Manual	Instrumental
1 al 331	

Bolsa	Caja	Recipiente
1 al 331		

4.- Servidores públicos (Todo servidor público que haya participado en el procesamiento de los indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de intervención deberá escribir su nombre completo, la institución a la que pertenece, su cargo, la etapa del procesamiento en la que intervino y su firma autógrafa. Se deberán cancelar los espacios sobrantes).

Institución y cargo	Etapa	Firma
[Redacted]	Perito Técnico Ejecutivo "B" en Video	Fijación en Video de las armas de fuego
[Redacted]	Perito Técnico Ejecutivo "B" en Fotografía Forense	Fijación Fotográfica de las armas de fuego
[Redacted]	Perito Técnico Ejecutivo "B" Fotografía Forense	Fijación Fotográfica de las armas de fuego
[Redacted]	Perito Técnico Ejecutivo "B" en Balística Forense	Obtención de elementos balísticos "Testigo"
[Redacted]	Perito Técnico Ejecutivo "B" en Balística Forense	Obtención de elementos balísticos "Testigo"
[Redacted]	Perito Técnico Ejecutivo "B" en Balística Forense	Obtención de elementos balísticos "Testigo"
[Redacted]	Perito Técnico Ejecutivo "B" en Balística Forense	Obtención de elementos balísticos "Testigo"
[Redacted]	Perito Técnico Ejecutivo "B" en Balística Forense	Obtención de elementos balísticos "Testigo"
[Redacted]	Perito Técnico Ejecutivo "B" en Balística Forense	Obtención de elementos balísticos "Testigo"

Paginación

Carpeta de Investigación: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

5.- Traslado (Marque con "X" la vía empleada. En caso de ser necesaria alguna condición especial para el traslado de un indicio o elemento material probatorio en particular, el personal pericial con capacidades para el procesamiento, según sea el caso deberá recomendarla).

a) Vía: Terrestre Aérea Marítima

b) Se requieren condiciones especiales para su traslado: No Sí

Recomendaciones: Mantener siempre cerrada la bolsa (embalaje).

6.- Continuidad y trazabilidad (Fecha y hora de la entrega-recepción, nombre completo de quien entrega y de quien recibe los indicios o elementos materiales probatorios. Institución a la que pertenecen, cargo dentro de la misma, propósito de la transferencia y firmas autógrafas. Anote las observaciones relacionadas con el embalaje, el indicio o elemento probatorio o cualquier otra que considere necesario para realizar. Agregue cuantas hojas sean necesarias. Cancele los espacios sobrantes después de su destino final del indicio o elemento material probatorio)

Fecha y hora	27/07/2016 18:30	Nombre institución y cargo	Propósito	Entrega de indicios balísticos - Testigo
Observaciones			Propósito	Recibir indicios balísticos - Testigo
Fecha y hora	27/07/2016 18:35	Nombre institución y cargo	Actividad/propósito	Entrega de indicios balísticos - Testigo
Observaciones			Actividad/propósito	Recibir indicios para traslado
Fecha y hora	27/07/16 11:56	Nombre institución y cargo	Actividad/propósito	Entrega de Elementos Balísticos Testigo
Observaciones			Actividad/propósito	Recibir Elementos Balísticos Testigo

342

Carpeta de investigación:
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Fecha y hora

20/7/16
01:40

José PEDRAZA Flores

Actividad/propósito

ENTREGA DE ELEMENTOS TESTIGOS

Recepción de E.B.T

Fecha y hora

Nombre, institución y cargo

José PEDRAZA Flores

Propósito

ENTREGA DE ELEMENTOS TESTIGOS

Firma

Observaciones

Fecha y hora

Nombre, institución y cargo

Actividad/propósito

Firma

Nombre, institución y cargo

Actividad/propósito

Firma

Observaciones

Fecha y hora

Nombre, institución y cargo

Actividad/propósito

Firma

Nombre, institución y cargo

Actividad/propósito

Firma

Observaciones

Fecha y hora

Nombre, institución y cargo

Actividad/propósito

Firma

Nombre, institución y cargo

Actividad/propósito

Firma

Observaciones

Paginación

1/2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

343
344
340

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO [REDACTED]
POLICÍA MUNICIPAL DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, ESTADO DE GUERRERO.

- - - En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo la 09:00 nueve horas con cero minutos del día 28 veintiocho de julio de 2016 dos mil dieciséis, ante el Licenciado [REDACTED] O, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece el C. [REDACTED], quien se identifica en este momento con identificación oficial del Instituto Federal Electoral, Credencial para votar, expedida a su favor con número de folio [REDACTED], en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 fracción I del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 248 del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez tenido conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:-----

MANIFESTÓ

--- Llamarme como ha quedado escrito, tengo [REDACTED] años de edad por haber nacido el día [REDACTED], ser de nacionalidad [REDACTED] y haber nacido en el [REDACTED] Estado de Guerrero, con domicilio en [REDACTED], Egresado de la [REDACTED], [REDACTED] de ocupación [REDACTED], Estado de Guerrero, debidamente orientado, con la

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

324
305
341

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculo de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona su número [REDACTED] año en el cual manifiesta tener tres años o más, aproximadamente con él. Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que si es su deseo ser asistido en la presente nombrando en este acto al Licenciado [REDACTED], quien se identifica en este momento con cedula profesional número [REDACTED], expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la que obra una fotografía en blanco y negro que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existe inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Quien en sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, tener [REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED], estado civil [REDACTED] originario de [REDACTED], Estado de Guerrero, con instrucción escolar de [REDACTED], de ocupación Abogado Litigante, con número telefónico [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], y acto continuo, el

testigo:-----

----- D E C L A R A -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto lo siguiente: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

395
396
397

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED], lo que ya no recuerdo como se llama pero si su apellido [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] la [REDACTED], la C
[REDACTED]
[REDACTED] sm [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] Quiero manifestar que desde entonces hasta el día de hoy no he tenido
problemas de ningún tipo con nadie, ni laborales ni personales. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] estaban [REDACTED]
[REDACTED] como a [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] Quiero mencionar que ninguna [REDACTED]
[REDACTED] Cuando vamos a
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] El [REDACTED]
[REDACTED] siendo todo lo que deseo manifestar.-----

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo
del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales
procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

--LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA
SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.-



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Handwritten notes:
Bib
397
343

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUARTA

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]?

CONTESTA.- si, [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, s [REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

297
390
244

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] Como a eso de las [REDACTED]

[REDACTED] Quiero mencionar que [REDACTED]
[REDACTED] que tenemos de [REDACTED]
[REDACTED] Después [REDACTED]

[REDACTED] Después
nos [REDACTED]

[REDACTED] Hay algo [REDACTED]
[REDACTED] " [REDACTED]
[REDACTED] porque

[REDACTED] Después de que nos [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] A

LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

BBB
345

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A [REDACTED]

DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- Si [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga

declarante, s [REDACTED], tuvo conocimiento de hechos en don

hayen estado involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isid

Burgos"? CONTESTA.- No. A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, si tu

conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Norma

Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de

2014 dos mil catorce? CONTESTA.- si, yo me entre hasta el día veintinueve de septiembre de

dos mi catorce por la televisión, y solo sé que fue una balacera que hubo en Iguala, que había

unos estudiantes involucrados y que estaban desaparecidos. A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué

diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA

SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DECIMA SÉPTIMA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA

NOVENA.- [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

5400
407
347

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA

¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.-

[REDACTED] A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, que sabe de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero? CONTESTA.- Que están desaparecidos y que no los encuentran. A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA NOVENA

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] e

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA

¿Qué diga el declarante, si conoce a MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, y en su caso qué relación tiene con ella? CONTESTA.- Por la Televisión solamente y se que es la esposa de Abarca. A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a FELIPE FLORES VALÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- no, no lo conozco.

A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A

LA CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.

[REDACTED] me [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

4400A
LON
558

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a los estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero? CONTESTA.- no los conozco

QUINCUAGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]?

CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué mencione el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué refiera el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA

QUINTA.- ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] "El Patrón"?

CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] "El Caminante"? CONTESTA.- [REDACTED] A LA

QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA.- ¿Qué diga

el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

11002
4/10/11
19/11

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001

[REDACTED]
[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué
declarante [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] A LA
SEXAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED] a? CONTESTA.- [REDACTED].
A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.- Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] AGUSTIN GARCIA REYES alias "CHEREJE",

[REDACTED] BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ SOTELO
SALINAS alias "EL PELUCO", [REDACTED]

[REDACTED] CRUZ SOTELO SALINAS alias "EL WASAK",

[REDACTED] "LA RANA", [REDACTED] FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO alias
"EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO
VELA, [REDACTED]

JONATHAN OSORIO CORTES alias "JONA", [REDACTED]

[REDACTED] MARCO ANTONIO RÍOS BERBER alias "EL CUASI", [REDACTED]

[REDACTED] MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN",

[REDACTED] PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", [REDACTED]

[REDACTED] RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [REDACTED]

[REDACTED], SALVADOR
REZA JACOBO alias "LUCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO",

[REDACTED] VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias "EL
TILO". CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

4013
25/1/15
400

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Iguala. A LA SEXAGÉSIMA SEPTIMA.- Que diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] te.-----

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al abogado que la asiste, si es su deseo realizar alguna manifestación: A lo que responde que no es necesario. -----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, firmando para constancia los que en ella intervinieron de su contenido.-----

DAMOS

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC

GOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

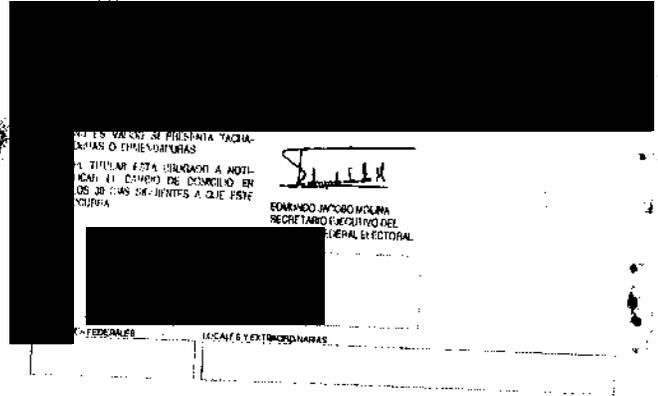
[REDACTED]

408
405
401

CERTIFICACIÓN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

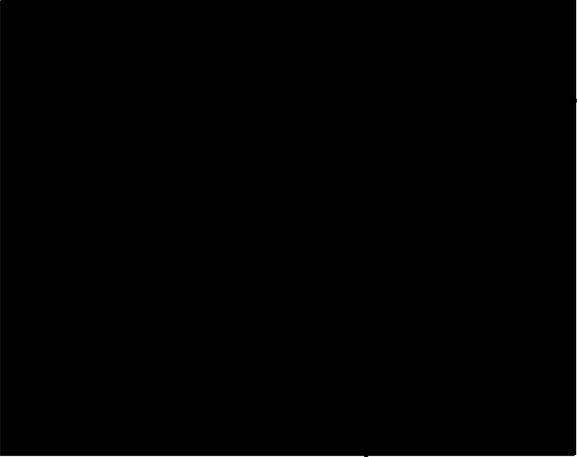


--- En la Ciudad de México, México, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de **01 una** foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia [REDACTED] a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Inve [REDACTED] e en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto [REDACTED] l de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los [REDACTED]

DAMOS FE



TESTIGOS DE ASISTENCIA.



ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

4005
4006
4007

CERTIFICACIÓN

CEBULA [REDACTED]

REGISTRADO A ROJAS: 0079-071

DEL LIBRO: 02250

[REDACTED]

FIRMA DEL INTERESADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

[REDACTED]

CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5o CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEBULA

CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER LA PROFESION DE

KL [REDACTED]

[REDACTED]

--- En la Ciudad de México, México, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de **01 una** foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de lo que se encuentra en el original, en vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, su contenido, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales que correspondan.

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

DE ASISTENCIA.

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

406
407
408

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO.

--- En la Ciudad de México, siendo las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2135, por medio del cual se anexa el oficio número SF/SI/DGR/CV/3319/2016, de fecha 27 veintisiete de junio de dos mil dieciséis, signado por el C. P. [redacted] Encargado del Departamento de Servicios Vehiculares de la Dirección General de Recaudación en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el cual y en atención al similar SDHPDSC/OI/1636/2016, de fecha 20 veinte de mayo de la presente anualidad, en la cual se solicita información de antecedentes de registro a nombre de los CC. [redacted] VÍCTOR HUGO PALACIOS

[redacted] informando los resultados de la consulta al padrón vehicular Estatal con que cuenta ese departamento adjuntando copia de reporte de datos vehiculares, así como copias certificadas de los recibos de pago que obran en los archivos de la Administración Estatal Fiscal, con sede en Taxco de Alarcón, Guerrero. -----

--- Documental constante de 7 siete fojas tamaño carta, elemento documental del cual se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se ordena, se agregue a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar. -----

----- C Ú M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, en el artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales

[redacted]

[redacted]

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted]

C. [redacted]

4007
4008
4009

Id 2135
Número: SF/SI/DGR/CV/3319/2016
Fecha: 27/06/2016 Fecha del turno: 27/07/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: C.P. [REDACTED] ENCARGADO DEL DEPTO. DE SERVICIOS VEHICULARES

20:48
27-07-2016

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1636/2016 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2016, CON EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN RESPECTO A SI EXISTEN ANTECEDENTES DE REGISTRO A NOMBRE DE LOS C [REDACTED]

Observaciones:

GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021

Finanzas y Administración

Dirección General de Recaudación
Depto. De Servicios Vehiculares.
Número: SF/SI/DGR/CV/3319/2016.
Asunto: Se envía información
Chilpancingo, Gro., a 27 de Junio de 2016.

C [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN,
MÉXICO, D.F.

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1636/2016 de fecha 20 de mayo del presente año, con el que solicita información respecto a si existen antecedentes de registro a nombre de los CC. [REDACTED] VICTOR HUGO PALACIOS BENITEZ

Al respecto, le informo que de la consulta al padrón vehicular Estatal, con que cuenta este Departamento a mi cargo, se encontró un registro de ellos, adjuntando copia del reporte de datos vehiculares que nos arroja el sistema, así mismo se acompaña copias certificadas de los recibos de pagos que obran en los archivos de la Administración Fiscal Estatal, con sede en Taxco de Alarcón, Gro.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo

[REDACTED] S VEHICULARES

Dee LIC [REDACTED] Subsecretario de Ingresos - Para su conocimiento - Presente
C.C. LIC [REDACTED] Director General de Recaudación - Con igual fin - Presente

Edificio Juan Álvarez, Calle 16 de Septiembre Esq., con Zaragoza Col. Centro, C.P. 39000
Chilpancingo, Guerrero, Teléfonos 01 (747) 47 1 91 30 y 47 1 91 44

10 2/35

408
404
405



GOBIERNO
DEL ESTADO
2015 - 2021



Secretaría de
**Finanzas y
Administración**

Dirección General de Recaudación.
Depto. De Servicios Vehiculares.
Número: SF/SI/DGR/CV/3319/2016.
Asunto: Se envía información.
Chilpancingo, Gro., a 27 de Junio de 2016.

C. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
MÉXICO, D.F.

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1636/2016 de fecha 20 de mayo del presente año, con el que solicita información respecto a si existen antecedentes de registro a nombre de los CC [REDACTED] y VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ.

Al respecto, le informo que de la consulta al padrón vehicular Estatal, con que cuenta este Departamento a mi cargo, se encontró un registro de ellos, adjuntando copia del reporte de datos vehiculares que nos arroja el sistema, así mismo se acompaña copias certificadas de los recibos de pagos que obran en los archivos de la Administración Fiscal Estatal, con sede en Taxco de Alarcón, Gro.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.



[REDACTED]

ON:
S SERVICIOS VEHICULARES

SERVICIOS VEHICULARES
CHILPANCINGO, GUERRERO

C.c.p. LIC. [REDACTED] Subsecretaría de Ingresos.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. LIC. [REDACTED] Director General de Recaudación.- Con igual fin.- Presente.
MCLO/JHAJ/HHM/mpo.

Edificio Juan Álvarez, Calle 16 de Septiembre Esq. con Zaragoza Col. Centro, C.P. 39000
Chilpancingo, Guerrero, Teléfonos 01 (747) 47 1 91 30 y 47 1 91 44

4109
480
1006
406



GOBIERNO DEL ESTADO
2015-2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
Reporte de Datos Vehiculares

COATL
Fecha: 27/06/2016
Hora: 11:43:38
Página: 1/1
ODatosVehiculares

Datos del Vehículo

Placa	RFC	Origen
3-3-43-1	S-10 SONOMA	CAJA CORTA 1/2 TON. V4 Y V6
General Motors	No. de Motor	Tipo de Servicio
		1
Clave de uso		50
Valor de la factura	fecha de la factura	Numero de factura
Procedencia	clave de doc reg	fecha de doc. reg.
E	3025	22/06/2001
Fecha de Alta	Fecha de Modificación	Fecha de Baja
/ /	21/04/2015	/ /

Datos del Propietario

Nombre		
Razon Social		
Calle	No Ext.	No. Int.
Colonia	C.P.	Telefono
Localidad	Municipio	

410
411
40



GUERRERO

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE INGRESOS

A14 215876

067
Dirección
Concepto

Ingreso

24318
12700
12800
12900
13000

Descripción

[Redacted description text]

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

PAGADO
25 JUL 2014

Importe

\$ 269.00
\$ 40.00
\$ 40.00
\$ 40.00

Total \$ 429.00

Fecha de emisión 25/07/2014

12:47:34

Caja

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

LA SUSCRITA C. CONTADORA PUBLICA [REDACTED]
ADMINISTRADORA FISCAL ESTATAL DE TAXCO NUMERO 8-01 DE LA
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 11 FRACCION VIII Y 87 DEL CODIGO
FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 429; 22 FRACCION XLI DE
LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE
GUERRERO; 5 Y 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACION:

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, CONSTA DE UNA FOJA UTIL Y
QUE ES COPIA FIEL SACADA DE SU FOTOCOPIA, DEL RECIBO OFICIAL
NUMERO [REDACTED] LA CUAL SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA
ADMINISTRACION FISCAL ESTATAL DE TAXCO, DEPENDIENTE DE LA
DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION DE LA SUBSECRETARIA DE
INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE TAXCO
DE ALARCÓN GUERRERO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA LOS FINES LEGALES PROCEDENTES
A SOLICITUD DEL C.P. [REDACTED] JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE [REDACTED] LARES, MEDIANTE OFICIO
NUMERO SF/SI/DGR/CV/[REDACTED]

417
402
403

 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Contribuyente: [Redacted] Período de: [Redacted]
Nombre: [Redacted]
Dirección: [Redacted]

Concepto	Precio de Ingreso	Importe
[Redacted]	13701	\$ 120.00
[Redacted]	24302	\$ 417.00
[Redacted]	46501	\$ 22.00
[Redacted]	46501	\$ 2.00
		\$ 252.00

2014

(** OCHOCIENTOS TRECE PESOS 0/100/100)

Total \$ 813.00
Fecha de emisión 25/07/2014 12:44:35

828801659J264JLJH6K73333700TUY00000089

Folio: [Redacted]

 OFICINA RENTISTICA

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

LA SUSCRITA C. CONTADORA PUBLICA [REDACTED]
ADMINISTRADORA FISCAL ESTATAL DE TAXCO NUMERO 8-01 DE LA
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUERTO POR LOS ARTICULOS 11 FRACCION VIII Y 87 DEL CODIGO
FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 429; 22 FRACCION XLI DE
LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE
GUERRERO; 5 Y 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACION

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, CONSTA DE UNA FOJA UTIL Y
QUE ES COPIA FIEL SACADA DE SU FOTOCOPIA, DEL RECIBO OFICIAL
NUMERO D345576, LA CUAL SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA
ADMINISTRACION FISCAL ESTATAL DE TAXCO, DEPENDIENTE DE LA
DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION DE LA SUBSECRETARIA DE
INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE TAXCO
DE ALARCÓN GUERRERO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA LOS FINES LEGALES PROCEDENTES
A SOLICITUD DEL C.P. [REDACTED] JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS FISCALES, MEDIANTE OFICIO
NUMERO SF/SI/DGR/CV/295

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
ESTADAL DE TAXCO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

2412
413
204



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Contribuyente: [Redacted]
Nombre: [Redacted]
Dirección: [Redacted]

Periodo de pago 2015



Concepto: [Redacted]

Precio de Factura 15,000.00

Ingreso	Descripción	Cantidad	Importe unitario	Importe
13701	[Redacted]		\$ 40.00	\$ 40.00
24307	[Redacted]		\$ 465.00	\$ 465.00
24354	[Redacted]		\$ 25.00	\$ 25.00
24355	[Redacted]			\$ 285.00

Adicionales

SEPTENTRIONOS OCHO Y CINCO PESOS

Caja Cajero AHAVA

Fecha de emisión 21/01/2015 11:17:35

ADMINISTRACIONES ESTATALES

en el estado de Guerrero, México

Folio: [Redacted]



OFICINA RENTISTICA

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

LA SUSCRITA C. CONTADORA PUBLICA [REDACTED]
ADMINISTRADORA FISCAL ESTATAL DE TAXCO NUMERO 8-01 DE LA
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO
DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 11 FRACCION VIII Y 87 DEL CODIGO
FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 429; 22 FRACCION XLI DE
LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE
GUERRERO; 5 Y 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACION:

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, CONSTA DE UNA FOJA UTIL Y
QUE ES COPIA FIEL SACADA DE SU FOTOCOPIA, DEL RECIBO OFICIAL
NUMERO D246290, LA CUAL SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE LA
ADMINISTRACION FISCAL ESTATAL DE TAXCO, DEPENDIENTE DE LA
DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION DE LA SUBSECRETARIA DE
INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE TAXCO
DE ALARCÓN GUERRERO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO
DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, PARA LOS FINES LEGALES PROCEDENTES
A SOLICITUD DEL C.P. [REDACTED] JEFE DEL
DEPARTAMENTO DE SE [REDACTED] RES, MEDIANTE OFICIO
NUMERO SF/SI/DCR/CV/29 [REDACTED]



ADMINISTRACION FISCAL ESTATAL
TAXCO DE ALARCÓN GUERRERO



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

A14 215876

413
412
410

Concepto	Cantidad	Importe
Ingreso		\$ 269.00
24318		\$ 40.00
12700		\$ 40.00
12800		\$ 40.00
12900		\$ 40.00
13000		\$ 40.00
Total		\$ 429.00

Fecha de emisión: 25/07/2014 12:47:34

Caja 812

PAGADO
JUL 2014



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Contribuyente: [Redacted] RFC: [Redacted] Período de pago: 2014
Nombre: [Redacted] Dirección: [Redacted]

Concepto	Cantidad	Importe
Ingreso		\$ 120.00
13701		\$ 417.00
24302		\$ 22.00
46501		\$ 2.00
46601		\$ 252.00
Total		\$ 813.00

Fecha de emisión: 25/07/2014 12:44:35

25/07/2014

8P8887A59J264JLJN6R73333700TUUVUURJ8D

Folio: [Redacted]



OFICINA RENTISTICA



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Contribuyente: [Redacted] RFC: [Redacted] Período de pago: 2014
Nombre: [Redacted] Dirección: [Redacted]

Concepto	Cantidad	Importe
Ingreso		\$ 40.00
13701		\$ 465.00
24307		\$ 25.00
24394		\$ 25.00
24395		\$ 289.00
Total		\$ 785.00

Fecha de emisión: 25/07/2014 12:17:55

25/07/2014

8P8887A59J264JLJN6R73333700TUUVUURJ8D

Folio: [Redacted]



OFICINA RENTISTICA

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

517
415
411

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2067, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04043/2016**, de fecha 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.** por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [REDACTED] [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

A M O S F E

OS DE ASISTENCIA

C.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

445
446
447

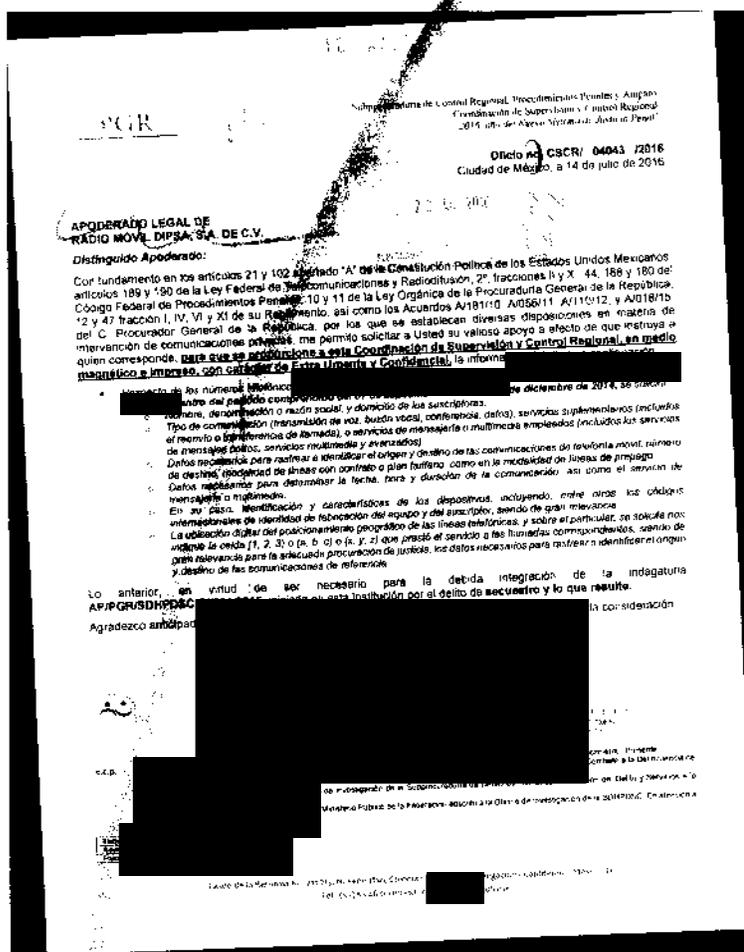
Id: 2067
Número: OFICIO CSCR/04043/2016
Fecha: 14/07/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC [REDACTED]

20:10.

28-07-2016

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN

Observaciones:



10. 2067

446
447
443

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECORRIDO

Oficio no CSCR/ 04043 /2016.
Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

20 JUL 2016

14:46 hrs
Jesús Rodríguez

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- **Relevante de los números telefónicos:** [Redacted] **dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, se solicita:**
 - o Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores.
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de línea con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) o (a, b, c) o (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en
AP/PGR/SDHPDSC/OI
Agradezco anticipadam

de la indagatoria
ue resulte.
guida consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera
Gral.
la P
Dr. A
Com
L
SI O

GENERAL
CA
ROL REGIONAL
S Y AMPARO
CONTROL REGIONAL

Elaboró
Revisó
Folio

ocimiento. Presente.
Combate a la Delincuencia de
ina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [Redacted] www.pgr-gob.mx



417
418
419

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DE [REDACTED]

En el municipio de Cocula, Guerrero, en las instalaciones del H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero, sito en Avenida Independencia número Uno, Colonia Centro, siendo las once horas con diez minutos del día 28 veintiocho de julio de 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED], quien se identifica, con credencial expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con número de clave de elector [REDACTED], así mismo en este acto pone a la vista de la suscrita el original de la credencial expedida a su favor por el Gobierno del Estado de Guerrero, credencial con número de folio [REDACTED] que lo acredita como Director de Jurídico del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cocula, Guerrero, las cuales en apego al artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena certificar en las que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelven al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copias certificadas que se glosan al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFIESTA

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad por haber nacido el [REDACTED] originario del [REDACTED], en el Estado de Guerrero, estado civil [REDACTED] instrucción escolar Licenciatura en Derecho, no consumo tabaco comercial, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica, con credencial expedida a mi favor por el Instituto Nacional Electoral, con número de clave de elector [REDACTED] con sueldo mensual de [REDACTED] [REDACTED] y domicilio registrado en su credencial de elector en la calle de la Juventud Mexicana



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

418
419
415

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos que se investigan en la presente indagatoria. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 73, 74 y 76 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones realizada mediante oficio SDHPDSC/OI/2439/2016. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que por el momento NO es su deseo designar abogado, toda vez que únicamente viene a rendir su declaración en calidad de testigo, por lo que no lo considera necesario. -----

--- Por lo que, seguidamente el testigo: -----

DECLARA

--- Que comparezco voluntariamente ante esta H. Representación Social de la Federación de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia manifiesto: Que me desempeño como [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] tengo un horario de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] Procuraduría General de la República [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], procedí a acompañar al

personal ministerial como pericial [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de la Policía Federal, toda

vez que por los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, dejo

de contar con personal de la Policía Municipal, y a efecto de brindar protección a la

ciudadanía, se recibió el apoyo de la Policía Federal, quienes ocuparon temporalmente las

instalaciones. Es importante señalar que al día de hoy, dichas instalaciones de la

Comandancia de la Policía Municipal se encuentran cerradas, toda vez que el personal que

brindó apoyo por parte de la Policía Federal, se retiraron aproximadamente en el mes de

junio de dos mil dieciséis, y actualmente solo de manera esporádica viene personal de la

Policía de la Fuerza Estatal que se encuentra concentrada en la ciudad de Iguala de la

Independencia viene a realizar rondines por la calle [REDACTED]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

414
400
416



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

siguientes: UN CPU, CON NUMERO DE INVENTARIO 19-07-203.02001-001-3, MARCA HP, NUMERO DE SERIE [REDACTED] UN CPU, CON NUMERO DE INVENTARIO [REDACTED] MARCA DELL, NUMERO DE SERIE [REDACTED] UN CPU, CON NUMERO DE INVENTARIO [REDACTED] MARCA BLUE CODE, NUMERO DE SERIE [REDACTED]

de los cuales se extrajeron los Discos Duros para su análisis previa autorización que se otorgó por este H. Ayuntamiento, los cuales fueron asegurados por la Agente del Ministerio Público de la Federación. De igual manera es importante señalar que no obstante que al frente del inmueble que ocupaba la Comandancia de la Policía Municipal en Cocula, Guerrero, aparece con letras blancas con azul, la leyenda "COMANDANCIA DE LA POLICÍA FEDERAL", sin embargo, el inmueble pertenece a este H. Ayuntamiento, y es el mismo que [REDACTED] la "COMANDANCIA DE LA POLICÍA MUNICIPAL EN COCULA [REDACTED] do lo que deseo manifestar. -----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da [REDACTED] diligencia, del día de la fecha firmando para constancia los [REDACTED], previa lectura y ratificación de su contenido.-----

----- D A M O S F E -----

LIC [REDACTED]

[REDACTED] DE ASISTENCIA

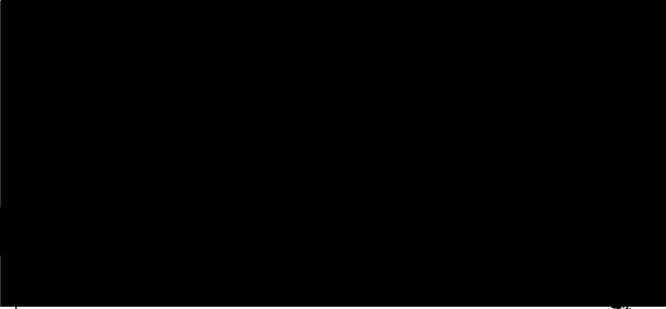
LIC [REDACTED]

2420
LON
41

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



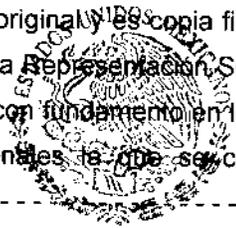
EPHRAÍMA JACOBO HOLLIBA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



--- En el municipio de Cocula, Estado de Guerrero, a día 28 veintiocho del mes de julio del año 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; --

CERTIFICA

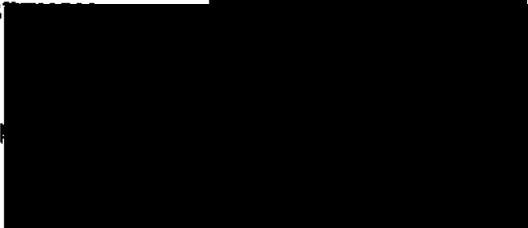
--- Que la presente copia fotostática, constante de **01 una** foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la [REDACTED] y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Código Federal de Procedimientos Penales, se certifica, para los fines legales conducentes.---



DAMOS FE
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



TESTIGOS DE ASIS

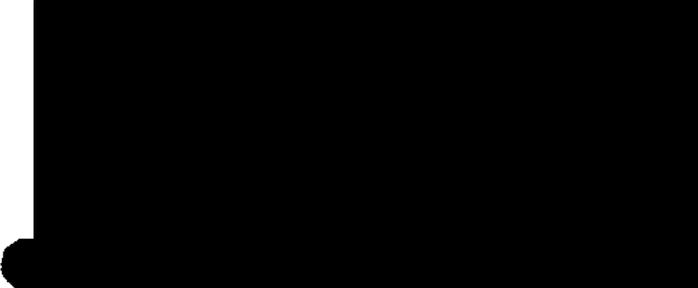


4201
420
H13

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
2015 COCULA



--- En el municipio de Cocula, Estado de Guerrero, a día 28 veintiocho del mes de julio del año 2016 dos mil dieciséis, la suscrita Licenciada [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; --

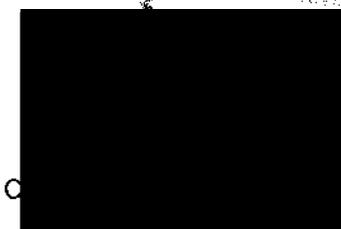
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de lo que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social [Redacted] que cotejé y comparece en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica de conformidad con los legales conducentes.

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

TESTIGOS DE ASISTENCIA



LIC. [Redacted]

422
423
419



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**CONSTANCIA MINISTERIAL DE ACCESO A FUENTES ABIERTAS DE
INFORMACIÓN (INTERNET) PARA BUSCAR DATOS RELACIONADOS CON
[REDACTED], ALIAS "CAMINANTE".**

--- En la Ciudad de México, siendo las once horas con veinte minutos del veintiocho de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa ante testigos de asistencia, en términos los artículos 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe:-----

--- HACE CONSTAR ---

--- Que luego de analizar las actuaciones de la presente indagatoria, se advierte, de la declaración de varios elementos de la Policía Ministerial del estado de Guerrero, entre ellos [REDACTED] e [REDACTED] [REDACTED] a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] los cuales emitieron testimonio en el presente mes de julio de dos mil dieciséis, que se identifica a [REDACTED] "Caminante", quien fungía como Director de la Policía Ministerial en el estado de Guerrero, clave que conforme a los informes presentados por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, corresponde a una persona que tuvo comunicación con varios de los implicados en horas críticas del desarrollo de los hechos que se investigan por esta autoridad.-----

--- Por eso, el personal actuante procedió a buscar información de esta persona, en fuentes abiertas de información Internet, procediéndose a ingresar al buscador denominado "Google", el nombre [REDACTED], desplegándose distintos resultados de información, ingresando al primero de ellos, que nos traslada a la [REDACTED] página [REDACTED] web <http://www.lajornadaguerrero.com> [REDACTED]

[REDACTED] en la que se desprende una nota periodística titulada "El nuevo titular de la PIM dejó la policía capitalina por la muerte de un ciudadano", del medio de comunicación "LA JORNADA, GUERRERO", en la que se da a conocer que Marcos Esteban Juárez Escalera, fue miembro de la Secretaría de Seguridad Pública del

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.57



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

423
424
420

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Distrito Federal, antes de ocupar el cargo en el estado de Guerrero, y donde se menciona que formaba parte de un grupo denominado "Caminante", en la que se dice:-----

----- [REDACTED] por el caso Ayotzinapa.-----

--- MARGENA DE LA O ().-----

--- Antes de ocupar la Dirección de la Policía Ministerial del Estado (PME), a partir del 21 de diciembre pasado, Marcos Esteban Juárez Escalera fue director general de Investigación Policial Preventiva, Planes y Organización Táctica, de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, área de la que fue destituido por autorizar un operativo fallido en Tepito en el que murió un hombre y otro resultó herido.-----

--- Juárez Escalera substituyó al teniente [REDACTED], quien, igual que

[REDACTED] de diciembre a su cargo después del asesinato de los normalistas de Ayotzinapa

[REDACTED], que, en opinión de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), es "muy probable" que lo hayan cometido policías estatales y ministeriales, a juzgar por la dirección de los disparos. Hoy se cumple un mes del crimen.-----

--- Paradójicamente, el propio [REDACTED] fue separado de su cargo en el gobierno del Distrito Federal que encabeza [REDACTED] también en diciembre pasado, por la muerte de [REDACTED] un joven de [REDACTED] de [REDACTED]

Grupo Caminante, entonces a su cargo.-----

--- Al actual titular de la PME se le sigue una investigación por esos hechos, junto a los policías de ese grupo después desintegrado, según información que dieron a conocer periódicos de la capital, por "el operativo fallido de venta de armas en el barrio bravo de Tepito".-----

--- Reportes de prensa, fácilmente localizables en Internet, atribuyen esta declaración al secretario de Seguridad Pública, [REDACTED] después del operativo fallido: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.57

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

429
485
427

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

--- En otra parte de la información publicada se afirma que el operativo consistió en un cateo sin orden, en el que los policías agredieron a más personas; incluso se habló de otro herido de bala, aparentemente familiar de la víctima.---

-- [REDACTED] fue designado titular de PME apenas unos días después de su destitución en el gobierno del DF.---

--- Un boletín de prensa de Comunicación Social del gobierno estatal dio a conocer su designación el 21 pasado. [REDACTED]

[REDACTED]

--- [REDACTED]

--- Ayer se le buscó por vía telefónica, pero no fue posible hacer contacto con él.---

--- Nota periodística compuesta de dos fojas útiles, de la que se desprende información de utilidad de [REDACTED] corroborando que está [REDACTED] "Caminante", que perteneció a la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, documento que se da Fe del contenido de la información, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se procede a imprimir las mismas para que obren en las presentes actuaciones, conforme a los artículos 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 19, 22, párrafo primero, 26, 168, y 269 de la Legislación Adjetiva Penal Federal citada, lo que se hace constar por esta autoridad, para los efectos legales correspondientes.---

--- Asígo hizo constar y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.57

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]



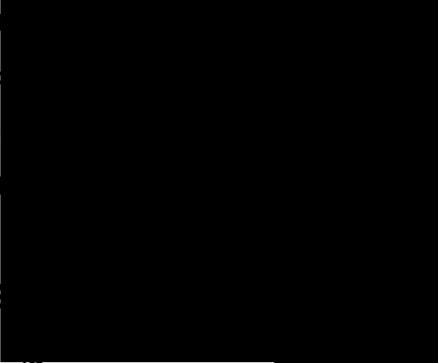
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

425
476
422

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo primero, y 23 del Código de Procedimientos Penales, en forma legal c



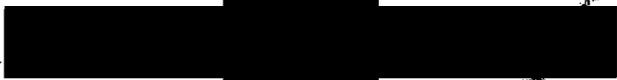
Federal de
que al final

firman y dan fe, para debida constancia leg

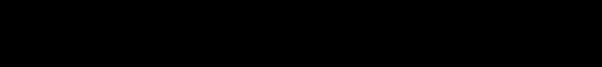
----- D A M O

TESTIGOS

LIC.



LIC.



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.57

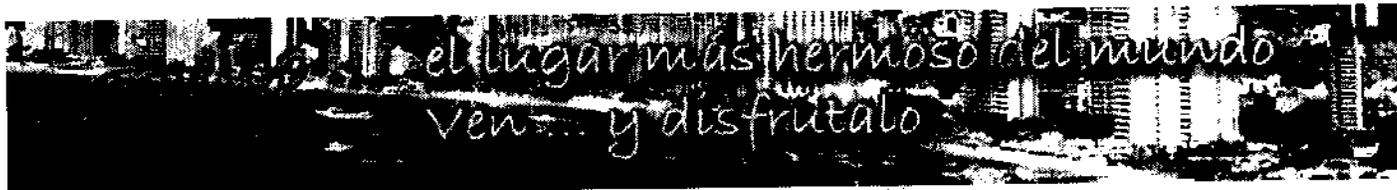
ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

4076
4078
423



“Lo puse de patitas en la calle”, explicó el secretario de Seguridad Pública del DF

El nuevo titular de la PIM dejó la policía capitalina por la muerte de un ciudadano

Marcos Esteban Juárez Escalera sustituyó a Antonio Valenzuela Valdés por el caso Ayotzinapa

MARGENA DE LA O ()

Antes de ocupar la Dirección de la Policía Ministerial del Estado (PME), a partir del 21 de diciembre pasado, Marcos Esteban Juárez Escalera fue director general de Investigación Policial Preventiva, Planes y Organización Táctica, de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, área de la que fue destituido por autorizar un operativo fallido en Tepito en el que murió un hombre y otro resultó herido.

Juárez Escalera sustituyó al teniente Antonio Valenzuela Valdés, quien, igual que Ramón Almonte Borja, Alberto López Rosas y Ramón Arriola Ibarra, renunció el 13 de diciembre a su cargo después del asesinato de los normalistas de Ayotzinapa Jorge Alexis Herrera Pino y Gabriel Echeverría de Jesús, que, en opinión de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), es “muy probable” que lo hayan cometido policías estatales y ministeriales, a juzgar por la dirección de los disparos. Hoy se cumple un mes del crimen.

Paradójicamente, el propio Juárez Escalera fue separado de su cargo en el gobierno del Distrito Federal que encabeza Marcelo Ebrard, también en diciembre pasado, por la muerte de Erick Israel Moreno de la Torre, un joven de 28 años asesinado de un disparo en la cabeza, aparentemente en un operativo del llamado Grupo Caminante, entonces a su cargo.

Al actual titular de la PME se le sigue una investigación por esos hechos, junto a los policías de ese grupo después desintegrado, según información que dieron a conocer periódicos de la capital, por “el operativo fallido de venta de armas en el barrio bravo de Tepito”.

Reportes de prensa, fácilmente localizables en Internet, atribuyen esta declaración al secretario de Seguridad Pública, Manuel Mondragón, después del operativo fallido: “acabo de deshacer un grupo, que queríamos que investigara a 300 personas. Hicieron un operativo que no me satisfizo; ese día lo acabé y al responsable, un superintendente, lo puse de patitas en la calle; no me ando por las ramas. Ahí no hay amigos, ni compadres; hay gente que hace cosas, que resuelve cosas y que atiende a la ciudadanía, y eso es un concepto, una serie de consideraciones que siempre hay cuando doy el egreso a los muchachos”.

En otra parte de la información publicada se afirma que el operativo consistió en un cateo sin orden, en el que los policías agredieron a más personas; incluso se habló de otro herido de bala, aparentemente familiar de la víctima.

Marcos Esteban Juárez Escalera fue designado titular de PME apenas unos días después de su destitución en el gobierno del DF.

427
428
429

27/7/2016

El nuevo titular de la PIM dejó la policía capitalina por la muerte de un ciudadano - La Jornada Guerrero

Un boletín de prensa de Comunicación Social del gobierno estatal dio a conocer su designación el 21 pasado. En su carrera militar fue comandante de la Segunda Compañía de Intendencia de la Segunda Brigada de Infantería del Campo Militar número uno; agregado militar en la embajada de México en Canadá; comandante del agrupamiento de Servicios del Centro Nacional de Adiestramiento, en Santa Gertrudis, Chihuahua, y jefe regional de servicios de la Octava Región Militar, con base en Ixtepec, Oaxaca.

Fuera del ejército ocupó cargos administrativos como: secretario de Seguridad Pública del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; director general de la Policía del Ministerio de Justicia de Chiapas, y director general de Investigación Policial Preventiva, Planes y Organización Táctica, de la Secretaría de Seguridad Pública del DF.

Ayer se le buscó por vía telefónica, pero no fue posible hacer contacto con él.

[Anterior](#)

[Siguiete](#)



Periódicos: [La Jornada](#) | [La Jornada Morelos](#) | [La Jornada de Oriente](#) | [La Jornada San Luis](#)

Medios asociados: [BBC Mundo](#) | [The Independent](#) | [Radio Nederland](#) | [Gara](#) | [Página/12](#) | [Clarín](#)

Copyright © 2007 Editorial EVE, S.A. de C.V.
Calle Aníbal No. 289-B Marroquín
C.P. 39640

Telefonos: 01(744) - 461-2012, 461-2023

Acapulco de Juárez, Guerrero, México Todos los Derechos Reservados.

000000



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

428
429
425

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las once horas con treinta minutos del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, ante la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en el momento con credencial para votar [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa en el expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal a lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales:

----- MANIFIESTA -----

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] de edad por haber nacido el [REDACTED] [REDACTED] originario de [REDACTED] [REDACTED], estado civil [REDACTED], con estudios de [REDACTED] [REDACTED] por lo que sabe leer y escribir y entiende el idioma español, manifiesta no pertenecer a ningún grupo étnico, entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación actual campesino aproximadamente [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

429
430
426

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el número casa lada [redacted] [redacted] Telcel, no cuenta con Teléfono celular porque no hay señalal. Acto seguido se le hace saber al compareciente conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que si es su deseo estar asistido, por lo que en este momento realiza: -----

--- **NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CARGO DE ASESOR JURIDICO:** -----

--- Se hace constar que se encuentra presente el Lic. [redacted] quien se identifica con su cedula profesional con numero [redacted] expedida a su favor por la secretaria de educación pública, por conducto de la dirección general de profesiones , en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente, persona que manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted] [redacted] [redacted] Iguala Guerrero y [redacted] [redacted] domicilio para oír y recibir notificaciones [redacted] [redacted] [redacted] [redacted]

[redacted] con escolaridad de [redacted], de ocupación Abogado postulante, quien en este momento respecto del cargo que le es conferido acepta y protesta desempeñarlo fielmente.-----

--- Por lo que, seguidamente el testigo: -----

----- **DECLARA** -----

-- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: Que como ya he señalado [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted] [redacted]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

430
429
428
427

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] ese día transcurri

novedad. [REDACTED]
Trujano Guerrero, siendo que nuestro uniformes de color azul marino, identificado con la ley

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Para esos entonces laborábamos en la Policía municipal

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Con motivo [REDACTED]

[REDACTED], ese día trascurrió
sin novedad y termine mi servicio de guardia a las seis de la mañana del día veintisiete de septiembre
de dos mil [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del
artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a
realizar preguntas especiales al testigo: -----

LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

451
452
420

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

de septiembre de [REDACTED]

y termine a las [REDACTED]

[REDACTED] m [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] t [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] or [REDACTED]

[REDACTED] c [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

432

453
429

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CP [REDACTED]
[REDACTED]

A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CP [REDACTED]
se sienten atrás, las cuales se [REDACTED]
[REDACTED] CP [REDACTED]
[REDACTED]

A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] es [REDACTED]
[REDACTED]

A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CP [REDACTED]
[REDACTED]

A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se haya
visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los
días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? CONTESTA.- No
únicamente tuve conocimiento después viendo la televisión y periódico.

A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CP [REDACTED]
[REDACTED]

A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CP [REDACTED]
[REDACTED]

A LA DECIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

A LA DÉCIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CP [REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

433
434
430

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA DECIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA VIGESIMA ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]

A LA VIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué describa el declarante [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

434
435
A31

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA VIGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

A LA TRIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, si los días 26 y 27 de septiembre de 2014, se
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA A LA TRIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

455
48
432

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Que señale el compareciente, [REDACTED]
[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]
[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué mencione el compareciente, [REDACTED]
[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]
[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]
[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué mencione el [REDACTED]
[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA ¿Qué refiera el compareciente, si tiene conocimiento que haya
sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de
Ayotzinapa? CONTESTA.- No.

A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]
[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] "El Patrón"?
CONTESTA.- [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

436
437
438
439

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

No.

A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA.- [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- Qué diga el declarante, [REDACTED]

responden a los nombres y apodos de AGUSTIN GARCIA REYES alias "CHEREJE", [REDACTED]

[REDACTED] BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ SOTELO SALINAS alias "EL PELUCO", [REDACTED]

[REDACTED] SOTELO SALINAS alias "EL WASAKO", [REDACTED]

[REDACTED] "LA RANA", [REDACTED] FELIPE RODRÍGUEZ

SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO

VELA, [REDACTED], JONATHAN

OSORIO CORTES alias "JONA", [REDACTED]

[REDACTED], MARCO ANTONIO RÍOS BERBER alias "EL

CUASI", [REDACTED], MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias

"CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN", [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED] PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", [REDACTED]

[REDACTED] RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [REDACTED]

[REDACTED], SALVADOR REZA JACOBO

alias "LUCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO", [REDACTED]

[REDACTED] VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias "EL TILO". CONTESTA.- No conozco a ninguno.- -

A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

437
438
434

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

la [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA SEXAGESIMA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA SEXAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA SEXAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente
firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su

----- DAMOS FE -----

[REDACTED] EL COMPARECIENTE [REDACTED]

[REDACTED] ASISTENCIA [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

538
434
435

GEDULA

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

MEXICO, D.F., A 4 DE JUN DE 1976

[Redacted]

CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México, a **28 veintiocho de julio** del año **dos mil dieciséis**. ---
--- La que suscribe [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

----- **CERTIFICA** ----- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- **CONSTE** --- Así, lo acordó y firma la **LICEN** [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

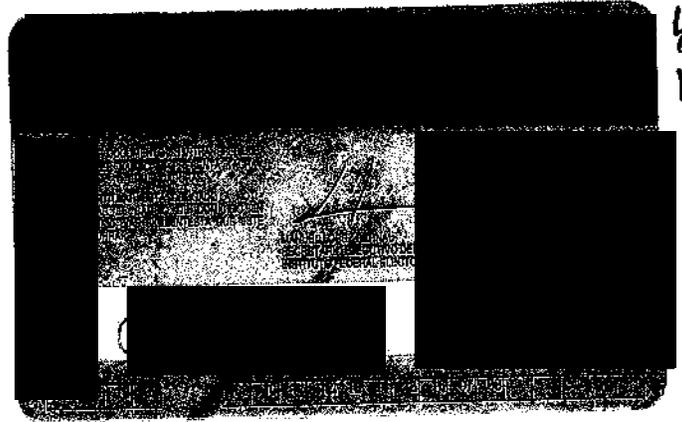
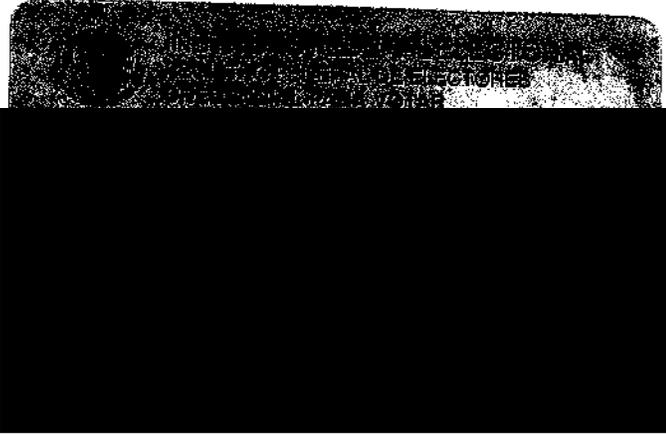
----- **DAMOS FE** -----

[Redacted]

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

839
440
456



CERTIFICACIÓN

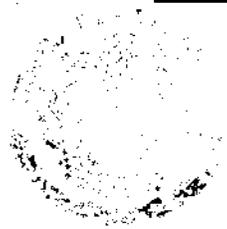
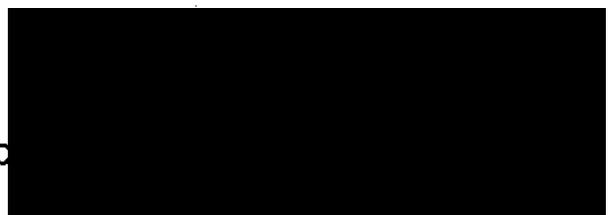
--- En la Ciudad de México, a **28 veintiocho de julio** del año **dos mil dieciséis**. ---
--- La que suscribe **LICENCIADA** [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en los artículos 16 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática que consta de **- 1 (una) -** foja útil, es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista de la cual se da fe en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

340
441
437

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, SOLICITANDO INFORMACIÓN DE [REDACTED] A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En la Ciudad de México, siendo las once horas con cincuenta minutos, del veintiocho de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y:-----

RESULTANDO

PRIMERO.- En actuaciones obran las declaraciones de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Policías Ministeriales del estado de Guerrero, quienes identifican a [REDACTED] con la clave [REDACTED] dato que se desprende de los informes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, como una de las personas que sostuvo comunicación con varios de los implicados en la comisión de los presentes hechos.-----

SEGUNDO.- Por ello, se buscó información de esta persona, dándose fe de la nota periodística titulada "El nuevo titular de la PIM dejó la policía capitalina por la muerte de un ciudadano", publicada en "LA JORNADA, GUERRERO", donde se proporciona información de [REDACTED] citando que formo parte de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, en el grupo denominado "Caminante", siendo necesario corroborar esa información, es por lo que:-----

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que esta autoridad tiene el deber de agotar todas las diligencias que sean necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable participación en los hechos de los inculpados, ello implica desahogar las diligencias e hipótesis planteadas

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP MOTIVACION 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

447
442
430

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, que fungieron en la presente como Asistentes Técnicos Internacionales, realizando las diligencias que sean procedentes y conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 21, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

--- Bajo esa tesitura, es necesario allegarnos de información de [REDACTED] para corroborar lo que se menciona en la propia nota periodística citada, pues se establece que formo parte de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, y se menciona que pertenecía al grupo denominado "Caminante", aunado a las declaraciones de los elementos de la Policía Ministerial del estado de Guerrero, que lo identifican con esa clave, luego entonces debe obtenerse la mayor información al respecto, para determinar si pudiera tratarse de la persona, que el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes señala, sostuvo comunicación en horas críticas de los hechos, con varios de los implicados.-----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado A fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 16, párrafo primero, 22 párrafo primero, 168, 180, párrafo primero, 206, 208, y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; 4 fracciones I, apartado A, incisos b) y f), y IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese oficio al Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se informe si en esa dependencia a su cargo existen registros de [REDACTED] para que en caso positivo se remita en copia certificada el expediente formado a esa persona, y adicionalmente se diga, si esta persona tenía una clave que lo identificara como miembro de esa corporación, y en su caso si esta le fue asignada, o el elemento solicito tener la misma, pues resulta información que aporta al esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.-----

--- SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext [REDACTED]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

5472
443
4734

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- C U M P L A S E -----

--- Así, lo acordó y firma el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.

----- D A M O S F E -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

--- RAZÓN.-En la misma fecha el personal que suscribe el presente acta, en el oficio número SDHPDSC/OI/2442/2016 dando fe de lo actuado, lo que se asienta para todos los efectos legales.

----- C O N S T A T A M O S -----

----- D A M O S F E -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ex. [redacted]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

543
L474
440

ACUSE

18:39
28 JUL 2016

Ciudad de México, a 28 de julio de 2016

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

RECIBIDO
28 JUL 2016

LIC. [REDACTED]
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Liverpool No. 136, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México.
PRESENTE.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en atención al acuerdo ministerial dictado dentro de los autos de la indagatoria citada al rubro, me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que en auxilio de esta Representación Social de la Federación, se informe si en esa dependencia a su cargo existen registros de [REDACTED] para que en caso positivo se remita en copia certificada el expediente formado a esa persona, y adicionalmente se diga, si esta persona tenía una clave que lo identificara como miembro de esa corporación, y en su caso si esta fue asignada, o el elemento solicito tener la misma, pues resulta información que aporta al esclarecimiento de los hechos que aquí se investigan.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20 apartado A fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 16, párrafo primero, 22 párrafo primero, 168, 180, párrafo primero, 206, 208, y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; 4 fracciones I, apartado A, incisos b) y f), y IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que lo solicitado, tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la reserva respecto de las actuaciones de la averiguación previa, conforme al artículo 16, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicita deberá ser remitido a la brevedad posible que sus funciones le permitan a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Tel. 53-46-55-70, correo electrónico [REDACTED]

EL C. AGENTE DE
ADSCRITO A LA

ACION.
PDSC.



28 JUL 2016
041732

Arzobispo Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su conocimiento - Presente
Bernal - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.
Ciudad de México, C.P. 06500.

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

447
445
441

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, SOLICITANDO CITA DE
ELEMENTOS DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con veinte minutos, del veintiocho de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; y

RESULTANDO

- - - **PRIMERO.-** En actuaciones se desprende, que ha solicitud de la coadyuvancia se cita a rendir declaraciones a todos los elementos de la Policía Ministerial, adscritos a la Región Norte del estado, mismos que fueron rindiendo declaración ante esta Oficina de Investigación, sin embargo, se advierte que algunos elementos no comparecieron, en virtud de que se encontraban de incapacidad y en otro caso al momento de citarle se puso el nombre que no correspondía, aunado a ello, de declaraciones surgieron los nombres de los elementos que no fueron citados, pero que si realizaban labores en esas fechas en la Región Norte de la Policía Ministerial del estado, ante tales datos, y:

CONSIDERANDO

- - - **ÚNICO.-** Esta autoridad tiene el deber de agotar todas las diligencias que sean necesarias para la acreditación del cuerpo del delito y la probable participación en los hechos de los inculpados, en virtud de ello y al ser un derecho de las víctimas el aportar medios de prueba para acreditar los hechos que denuncian, esta Oficina de Investigación, cito a rendir declaración a los elementos que en septiembre de dos mil catorce, estaban adscritos a la Coordinación Zona Norte de la Policía Ministerial, sin embargo luego de ello, se advierten que hay más elementos de esa corporación que pueden emitir declaración ante esta autoridad, pues de la declaración de [REDACTED] de fecha seis de julio de dos mil dieciséis, [REDACTED]

- - - Además de que varios elementos, mencionaron al declarar, que una persona cercana a [REDACTED] a, es el Licenciado [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 1

MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

345
446
442

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

██████████ quien fungía como su particular, de quien es necesario recabarle su declaración, para efecto de que manifieste ██████████
██████████ "Caminante" y por lo que hace al elemento ██████████, debe de ampliarse su declaración para efectos de allegarnos de mayores elementos de prueba, finalmente existen dos elementos que no se presentaron en la primer cita hecha, por lo que es necesario solicitar nuevamente su comparecencia, diligencias que se realizaran conforme a lo establecido en el artículo 21, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.-----

--- Por ello, deberá girarse oficio al Coordinador General de la Policía Ministerial, para que por su conducto se cite a estos elementos.-----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 73, 75, 82, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley, es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Gírese oficio al Coordinador General de la Policía Ministerial del estado de Guerrero, para que gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en términos del artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifique a elementos de la Policía Ministerial del estado de Guerrero, que deberán de comparecer a rendir declaración en calidad de Testigos, ante esta autoridad, en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; debiendo traer consigo una identificación oficial con fotografía, y si es su deseo, hacerse acompañar de abogado para que lo asista en dicha diligencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, bajo la siguiente calendarización:-----

--- **Martes 02 de agosto de 2016:**-----
--- ██████████ a las 10:00 hrs.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.██████████

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

3476
LVA
LH

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- [REDACTED], a las 12:00 hrs.-----

----- **Miércoles 03 de agosto de 2016:**-----

----- [REDACTED], a las 10:00 hrs.-----

----- [REDACTED], a las 12:00 hrs.-----

----- **Jueves 04 de agosto de 2016:**-----

----- [REDACTED], a las 10:00 hrs.-----

----- [REDACTED] a las 12:00 hrs.-----

----- **SEGUNDO.-** Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **C U M P L A S E** -----

----- Así, lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal [REDACTED] al final firman y dan fe, para debida constancia leg [REDACTED]

----- **D A M** -----

----- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/2441/2016 dando cumplimiento al acuerdo que precede, lo que se asienta para todos los efectos legales a [REDACTED]

----- **C O N S T E** -----

----- **D A M O S F E** -----

TESTIGOS DE AS

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. [REDACTED]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RECIBIDO
28 JUL 2016
447
4410
DE 444

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERIFERIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
SERVICIO DE OFICINA DE PARTES
CORRESPONDENCIA DE SALIDA
TURNO MATUTINO REFORMA 31

SOLICITUD DE SERVICIO
REFORMA 31, 4° PISO

ACUSE

No. DE FOLIO.

055929

REMITENTE
LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

DIA	MES	AÑO
28	07	2016

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.
TEL:(55) 53460000 y (55) 53461792
C.P.06500
MÉXICO, D.F.

SERVICIO SOLICITADO

- INTERCAMBIO
- CERTIFICADO
- MENSAJERÍA
- ORDINARIO
- CERTIFICADO CON ACÚSE DE RECIBO
- MEXPOST
- MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, avengación, previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGRSDHPDSC/01/001/2015 SDHPDSC/01/2441/2016	LIC. [REDACTED] COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.	[REDACTED]

FIRMA DE
NOMBRE:
CUAHTÉMOC
DIRECTOR
OFICINA D
EXT. 5570

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 1

MOTIVACION 2

3448
449
445

ACUSE

Ciudad de México, a 28 de julio

LICENCIADO [REDACTED]
COORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL
DEL ESTADO DE GUERRERO.

Carretera Nacional México - Acapulco, kilómetro 6+300, Chilpancingo de los Bravos,
Guerrero, C.P. 39090, Tel. 01-747-47-194-13.
PRESENTE.

RECIBI
28 JUL 2016
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al fbro, el que gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en términos del artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifique a elementos de la Policía Ministerial del estado de Guerrero, que deberán de comparecer a rendir declaración en calidad de Testigos, ante esta autoridad, en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; debiendo traer consigo una identificación oficial con fotografía, y si es su deseo, hacerse acompañar de abogado para que lo asista en dicha diligencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, bajo la siguiente calendarización:

Martes 02 de agosto de 2016:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]

Miércoles 03 de agosto de 2016:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]

Jueves 04 de agosto de 2016:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
OFICIALIA DE PARTES
RECIBI
28 JUL 2016
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 73, 75, 82, 68, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, 22 fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL A
DSC

ÓN
DSC.

Pinzos Torres -
Bernal - Titul

Conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06500.





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

4449
450
448

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las quince horas del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, ante el licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa certificación que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en el ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- MANIFIESTA -----

----- Llámame como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad por haber nacido el [REDACTED] originario de [REDACTED], estado de [REDACTED], civil [REDACTED], con estudios de [REDACTED], [REDACTED] idioma español, manifiesta no pertenecer a ningún grupo étnico, entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación [REDACTED] con ingreso de [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] compañía Telcel, quien queda debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

480
451
447

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el número [REDACTED]

[REDACTED] teléfono celular. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que si desea estar asistido, por lo que en este momento realiza: -----

--- **NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DE CARGO DE ASESOR JURIDICO:** -----

--- Se hace constar que se encuentra presente el Lic. [REDACTED] que identifica con su cedula profesional con numero [REDACTED] expedida a su favor por la secretaria de educación pública, por conducto de la dirección general de profesiones, en la que obra fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existiendo inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente, persona que manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] dos, originario de [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio para oír y recibir notificaciones en [REDACTED] [REDACTED] con escolaridad de [REDACTED], de ocupación Abogado postula quien en este momento respecto del cargo que le es conferido acepta y protesta desempeñarse fielmente.-----

--- Por lo que, seguidamente el testigo: -----

----- **DECLARA** -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: Que como ya he señalado actualmente [REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

451
452
448

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED] Ahora bien respecto de los hechos que se investigan
acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, deseo manifestar
que el día veinticinco de septiembre del año dos mil catorce, ingrese a laborar [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] en las instalaciones del ayuntamiento
en [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]” en los [REDACTED]

[REDACTED] s. Para esos
entonces laborábamos [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] Es el caso que con
ya he señalado el día veinticinco de septiembre de dos mil catorce ingrese a trabajar [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], ese día me tocaba estar en la guardia
diaria, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] con quien iba [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

452
455
444

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]
[REDACTED] Posteriormente [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] por lo que al realizar el recorrido en dicho lugar [REDACTED]

[REDACTED] todo se encontraba en
calma, por lo que la guardia transcurrió en plena calma, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] retirándome a mi domicilio particular, sin percatarme
de algo extraordinario que sucediera en el municipio y respecto de lo que sucedió con
estudiantes de Ayotzinapa me enteré hasta el día lunes veintinueve a través de los periódicos,
siendo todo lo que deseo manifestar y que lo manifestado es verdad.

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del
artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procedo
realizar preguntas especiales al testigo: ---

LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]? CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED]

A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

483
454
450

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----

A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----

A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----

[REDACTED] m [REDACTED]
[REDACTED] m [REDACTED]
[REDACTED] -----

A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] ? [REDACTED]
[REDACTED] or -----

A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] -----

A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] -----

A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] -----

A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----

A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? CONTESTA.-. No. -----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

459
455
451

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] ? CONTESTA.-

A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DECIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]. CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DÉCIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DECIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] co

A LA VIGESIMA ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce el basurero ubicado en Co
Guerrero? CONTESTA.- No lo conozco.

A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] ONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué describa el declarante [REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

485
486
482

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA VIGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, que sabe de los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el municipio de Iguala, Guerrero?
CONTESTA.-. no sé nada. -----

A LA VIGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] -----

A LA VIGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] -----

A LA VIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, que sabe de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Isidro Brugos" de Ayotzinapa, Guerrero? CONTESTA.- nada. -----

A LA VIGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a FRANCISCO SALGADO VALLADARE y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- No lo conozco. -----

A LA TRIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- lo conozco por los medios periodísticos, no tengo ninguna relación. -----

A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA, y en su caso qué relación tiene con ella? CONTESTA.- lo conozco por los medios periodísticos, no tengo ninguna relación. -----

A LA A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a FELIPE FLORES VELÁZQ y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- No lo conozco. -----

A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] -----

A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] -----
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----

A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] -----

A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] -----

A LA A LA TRIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] [REDACTED] -----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

452
452
453

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

[Redacted]

A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [Redacted]

[Redacted]

A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Que señale el compareciente, [Redacted]

[Redacted]

A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué refiera el compareciente, [Redacted]

[Redacted]

A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué mencione el compareciente, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el compareciente, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el compareciente [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué mencione el compareciente [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA ¿Qué refiera el compareciente, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el compareciente, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

457
458
459

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] "El Patrón"?

CONTESTA.- [REDACTED] -----

A LA QUINCUAGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante, s [REDACTED]
[REDACTED] "El Caminante"? CONTESTA.- [REDACTED] -----

A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] -----

A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] -----

A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] -----

A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] -----

A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] -----

A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED]
[REDACTED] -----

A LA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA.- [REDACTED]
[REDACTED] -----

A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] -----

[REDACTED] AGUSTIN GARCIA REYES alias "CHEREJE", [REDACTED]
[REDACTED] -----

[REDACTED] BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ SOTELO SALINAS alias "EL PELUCO", [REDACTED]
[REDACTED] -----

[REDACTED] SOTELO SALINAS alias "EL WASAKO", [REDACTED]
[REDACTED] -----

[REDACTED] "LA RANA", [REDACTED], FELIPE RODRÍGUEZ
SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO
VELA, [REDACTED] -----

[REDACTED] OSORIO CORTES alias "JONA", [REDACTED]
[REDACTED] -----

[REDACTED] MARCO ANTONIO RÍOS BERBER alias "EL
[REDACTED] -----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

488
459
453

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

CUASI", [REDACTED], MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias
"CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN", [REDACTED]

[REDACTED] "EL CHINO" Y [REDACTED]

[REDACTED] PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", [REDACTED]

[REDACTED] RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", R [REDACTED]

[REDACTED] SALVADOR REZA JACOB

alias "LUCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO", [REDACTED]

[REDACTED] VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias "EL TILO". CONTESTA.- No conozco a ninguno.-

A LA QUINCUGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED] d

[REDACTED] tiempo

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA SEXAGESIMA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA SEXAGEXIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED] la

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA SEXAGEXIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

----- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia,

firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-

[REDACTED]

EL COMPARECIENTE

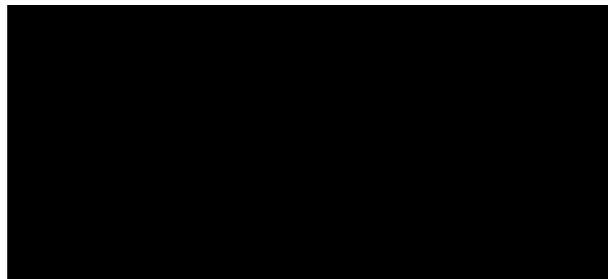
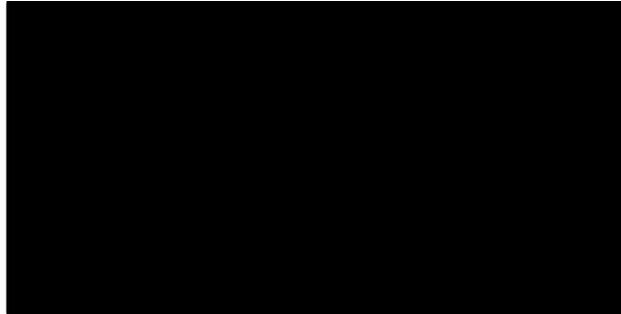


**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

~~3453~~
~~460~~
456

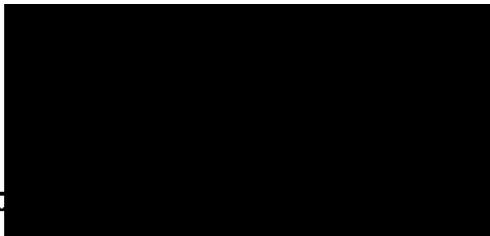
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

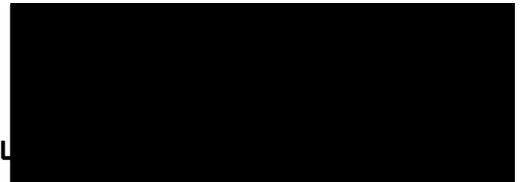


TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC



L



200
461
457

SECRETARÍA EJECUTIVA
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

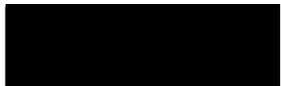
--- En la ciudad de México, a veintiocho de julio de dos mil dieciséis, el suscrito LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en el interior de estas oficinas; misma que cotejé y compulse en su contenido y obran en poder de quien la exhibe; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

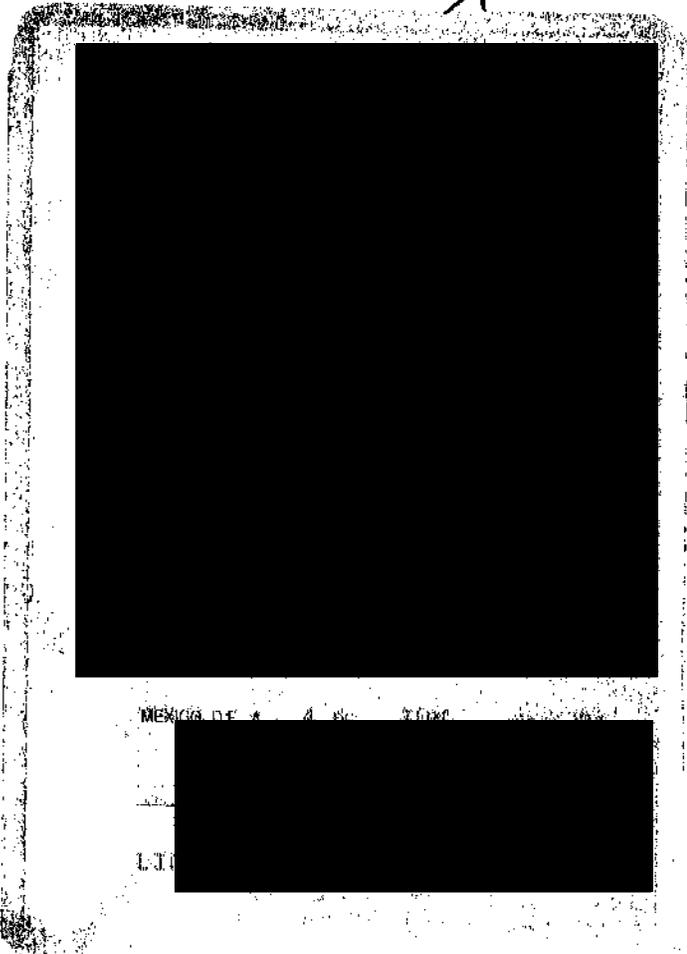
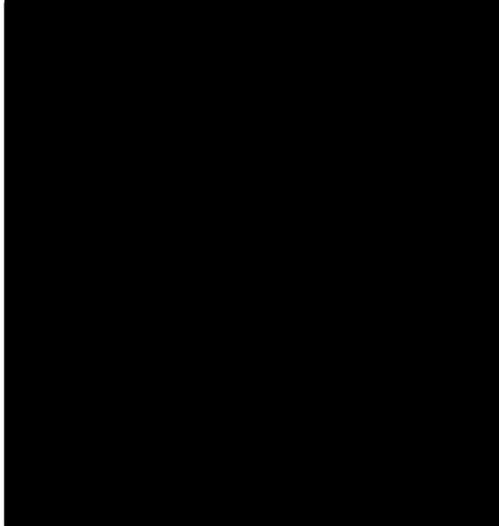
LIC [REDACTED]

CEDULA



TITULO REGISTRADO A FOJAS 099-09

DEL LIBRO



MEXICO DE



--- En la ciudad de México, a veintiocho de julio de dos mil dieciséis, el suscrito **LICENCIADO CARLOS** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas, constante de 01 (una) foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en el interior de estas oficinas, misma que cotejé y compulse en su contenido y obran en poder de quien la exhibe; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes.

[Redacted signature area]

LIC

LIC

459 465 462

PGR

ACUERDO DE DILIGENCIAS OFICIO SDHPDSC/OI/2448/2016

--- Ciudad de México, a 28 veintiocho de julio de 2016 dos mil dieciséis, siendo las 15:40 quince horas con treinta minutos, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----HACE CONSTAR-----

--- VISTO --- el estado que guardan las presentes diligencias, siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte del informe número PF/DIVCIENT/CPDE/DGPDC/1462/2016, de fecha once de julio del año en curso, glosado en la averiguación previa al rubro citada, se aprecian los números telefónicos [redacted] mismos que no obran los detalles de llamadas en el expediente, por lo que resulta procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: 1. Gírese oficio al Dr. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que por medio de su conducto requiera al representante legal de la compañía telefónica, a fin de solicitarle el detalle de llamadas de los números: [redacted] por lo que este órgano investigador una vez que consulte en la página de internet http://numeracion.ift.org.mx, [redacted] para conocer qué empresa otorga el servicio a los números citados, una vez con el dato procedase a solicitar la información al Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo;-----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Consúltese la página de internet http://numeracion.ift.org.mx/numeracion.exe/c_cld, con la finalidad de obtener que [redacted] s telefónicas [redacted] consulta.-----

--- SEGUNDO.- Gírese oficio al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que solicite a la compañía telefónica a fin de solicitar el detalle de llamadas de los números [redacted]-----

--- Siendo todo lo que se tiene que [redacted] vinieron y dan fe.-----

SE DE LA REPUBLICA DE MEXICO
Derechos Humanos
Subprocuraduría de Control Regional

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

[redacted signature box]

[redacted signature box]

CONSTANCIA DE CONSULTA DE NÚMEROS TELEFÓNICOS

-- Ciudad de México, a 28 veintiocho de julio de 2016 dos mil dieciséis, siendo las 15:57 quince horas con cincuenta y siete minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI; 16, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final firman; -----

HACE CONSTAR

-- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad México, C.P. 06500, se procede a realizar la consulta en la página de internet, de los números telefónicos [REDACTED] relacionados con los hechos que se investigan en la desaparición de cuarenta y tres jóvenes, se procede a ingresar a la página electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones <http://numeracion.ift.org.mx/> [REDACTED] así como a su enlace de consulta de numeración geográfica, procediendo a consultar el número telefónico para conocer a qué compañía telefónica pertenece a efecto de tener certeza jurídica en la petición de información que oportunamente se formule, obteniéndose el siguiente [REDACTED] presta el servicio RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE [REDACTED] presta el servicio la compañía CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE [REDACTED] Representación Social de la Federación procede a glosar la impresión de [REDACTED] con anterioridad como soporte documental, a los autos de la indagación [REDACTED] oportunidad formulará el oficio que formalice la información de referen [REDACTED]

CONSTE

DAMOS FE

TIGOS DE ASIST

C. [REDACTED]

MTR [REDACTED]

-- **RAZÓN.** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que [REDACTED] SDHPDSC/OI/2448/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que an [REDACTED] todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE

DAMOS FE

TIGOS DE ASIST

C. [REDACTED]

MTR [REDACTED]

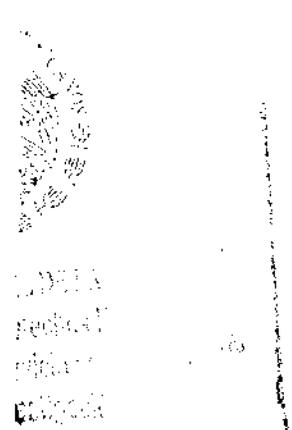
M61
~~465~~

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO		
Clave de larga distancia		
Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
INFORMACION BASICA DE MÉXICO, D.F.		
Clave de larga distancia		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Cave INEGI		
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL		
Clave de larga distancia		
Longitud del número local		
Marcación local a celular "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		



<http://numeracion.ift.org.mx/>

28/07/2016

462 465
466

Consulta de una ciudad o población:



CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Ciudad a la que pertenece	[REDACTED]
Marcación local	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Operador que presta el servicio	[REDACTED]
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	[REDACTED]
INFORMACION BASICA DE CUERNAVACA, MOR	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]
Cave INEGI	[REDACTED]
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	[REDACTED]
Longitud del número local	[REDACTED]
Marcación local a celular "El que llama paga"	[REDACTED]
Marcación nacional	[REDACTED]
Marcación desde los Estados Unidos	[REDACTED]
Marcación desde el resto del mundo	[REDACTED]
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	[REDACTED]
Poblaciones con servicio de telefonía local	[REDACTED]
Municipios que forman el área	[REDACTED]
Operador que presta el servicio de telefonía local	[REDACTED]
Prescripción de larga distancia	[REDACTED]
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	[REDACTED]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE CUERNAVACA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

<http://numeracion.ift.org.mx>



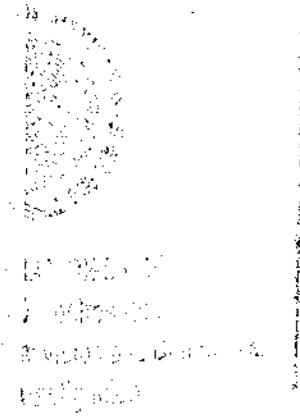
28/07/2016

463 466
467

Consulta de una ciudad o población:

CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE CUERNAVACA, MOR	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



<http://numeracion.ift.org.mx>

28/07/2016

464 267 468

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: **SDHPDSC/OI/2448/2016.**

ACUERDO

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

19:45h

Ciudad de México, a 28 de julio de 2016

28 JUL. 2016

S/auxero

LIC. GILBERTO HIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos **189 y 190** de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión,*

la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la averiguación previa, se investigan los delitos de Secuestro, Desaparición Forzada de Personas y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes Legales de las Compañías **RADIOMÓVIL DÍPSA S.A. de C.V. y CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.,** para que informen:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 1

MOTIVACION 2

RUBRO

28 JUL 2016

OFICINA DE LA
SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD

468
US 464

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

[REDACTED]	TELCEL TELCEL	01 de agosto del 2014 a la fecha Información a solicitar a RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
[REDACTED]	CABLEMAS TELECOMUNICACIONES	01 de agosto del 2014 a la fecha Información a solicitar a CABLEMAS TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, he [REDACTED]
la respuesta al su [REDACTED]

Sirva el presente [REDACTED]

por Usted, se haga llegar [REDACTED]

ntual apoyo.

CIÓN
A SDHPDSC.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

266 270

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las diecisiete horas del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, ante el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa certificación que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal a lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo. Quien por sus generales: -----

MANIFIESTA

----- Llama a se como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad por haber nacido el [REDACTED] originario [REDACTED] estado civil [REDACTED] por lo que sabe leer y escribir y entiende el idioma español, manifiesta no pertenecer a ningún grupo étnico, entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación actual policía municipal de Tepecoacuilco, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la compañía Telcel, quien queda debidamente orientado, con la



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

467
270
LFT

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere contar con el número celular [REDACTED] de la compañía Telcel. Acto seguido se le hace saber al compareciente conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que si es su deseo estar asistido, por lo que en este momento realiza: -----

--- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DE CARGO DE ASESOR JURIDICO: -----

--- Se hace constar que se encuentra presente el Lic. [REDACTED] quien se identifica con su cedula profesional con numero [REDACTED] expedida a su favor por la secretaria de educación pública, por conducto de la dirección general de profesiones, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente, persona que manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tener [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] [REDACTED] originario de [REDACTED] [REDACTED], con domicilio para oír y recibir notificaciones en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con escolaridad de [REDACTED], de ocupación Abogado postulante, quien en este momento respecto del cargo que le es conferido acepta y protesta desempeñarlo fielmente. -----

--- Por lo que, seguidamente el testigo: -----

DECLARA -----

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: Que como ya he señalado actualmente laboré como policía municipal [REDACTED] [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

463 477
482

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] son las [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] to

Ahora bien respecto de los hechos que se investigan acontecidos los días veintiséis y veintisiete de septiembre del año dos mil catorce, deseo manifestar que los días veinticinco y veintiséis de septiembre de dos mil catorce, fueron mis días de descanso y estuve con mi familia [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], para el

desempeño de [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]. Es el caso que como ya he señalado el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce ingrese a trabajar a las ocho de la mañana, [REDACTED]

[REDACTED] a una [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] de [REDACTED] e, [REDACTED] el día transcurrió sin novedad, lo mismo sucedió el día veintiocho [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

472
469
475

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]go:

LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]?

CONTESTA.- s [REDACTED]

[REDACTED]

A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, que actividades realizó los días 26 veintiséis y 27 veintisiete

de septiembre de 2014, haciendo mención de las mismas en la manera de lo posible de forma

cronológica? CONTESTA.-. como ya he señalado esos días me tocó descansar y permanecí en casa

con mi familia.

A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

273
470 2774

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED], ha [REDACTED]

A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos" días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? CONTESTA.-. No únicamente tuve conocimiento el día lunes veintinueve de septiembre de dos mil catorce televisión.

A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] a? CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DECIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DÉCIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

474
475

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA DECIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGESIMA ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].- no [REDACTED]
[REDACTED]

A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué describa el declarante [REDACTED]
[REDACTED]

A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a FRANCISCO SALGADO VALLADARES,
y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- No lo conozco.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

475
472 476

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA TRIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- sabía que era el presidente municipal de Iguala, pero no
tuve trato con él, esto lo sé por los medios de comunicación. -----

A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a MARÍA DE LOS ANGELES PINO
y en su caso qué relación tiene con ella? CONTESTA.- sé que es esposa de Abarca pero nunca
conocí y esto lo sé por los medios de comunicación. -----

A LA A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a FELIPE FLORES VELÁZQUEZ
y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- No lo conozco. -----

A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, si [redacted]
[redacted] CONTESTA.- [redacted] -----

A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]
[redacted] CONTESTA.- [redacted] -----

A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante [redacted]
[redacted] CONTESTA.- [redacted] -----

A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted] | [redacted]
[redacted] CONTESTA.- [redacted] -----

A LA A LA TRIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]
[redacted] CONTESTA.- [redacted] -----

A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]
[redacted] CONTESTA.- [redacted] -----

A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]
[redacted] ? CONTESTA.-
[redacted] -----

A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [redacted]
[redacted] CONTESTA.- [redacted] -----

A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Que señale el compareciente, [redacted]
[redacted] -----



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

473 476
477

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]
[REDACTED]-----

A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué mencione el compareciente, [REDACTED]
[REDACTED]-----

A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]-----

A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]-----

A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué mencione el compareciente [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]-----

A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED]
[REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]-----

A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] e "El Patrón"
CONTESTA.- [REDACTED]-----

A LA QUINCUAGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] "El Caminante"? CONTESTA.- [REDACTED]-----

A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]-----

A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]? CONTESTA.- [REDACTED]-----

A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, s [REDACTED]
[REDACTED] éi? CONTESTA.-
[REDACTED]-----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

M74 377
478

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- ¿ [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED] -----

A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- ¿ [REDACTED]
[REDACTED] -----

A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] -----

A LA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA.- ¿ [REDACTED]
[REDACTED] -----

A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] e. GUSTIN GARCIA REYES alias "CHEREJE", [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ SOTELO SALINAS alias "EL PELUCO", [REDACTED]
[REDACTED], CRUZ

SOTELO SALINAS alias "EL WASAKO", [REDACTED]
[REDACTED] "LA RANA", [REDACTED], FELIPE RODRÍGUEZ

SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO
VELA, [REDACTED] JONAT

OSORIO CORTES alias "JONA", [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] MARCO ANTONIO RÍOS BERBER alias

CUASI", [REDACTED], MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA
"CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN", [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", [REDACTED]

[REDACTED] RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [REDACTED]
[REDACTED], SALVADOR REZA JACOBO

alias "LUCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO", [REDACTED]
[REDACTED] VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias "EL TILO". CONTESTA.- No conozco a ninguno.- -

A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED]
[REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] -----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

528
477

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA SEXAGESIMA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA SEXAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] ONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA SEXAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

----- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia,
firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

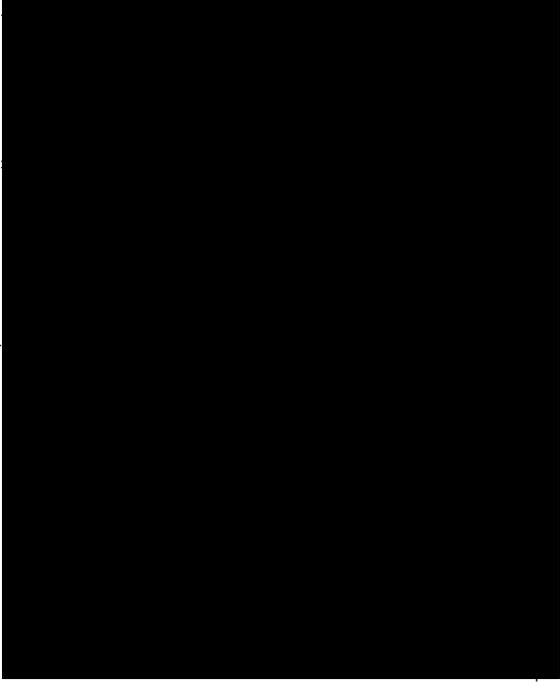
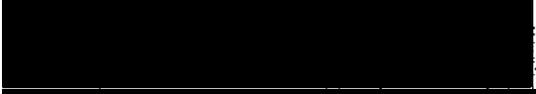
LIC. [REDACTED]

476
480
479

CEDULA

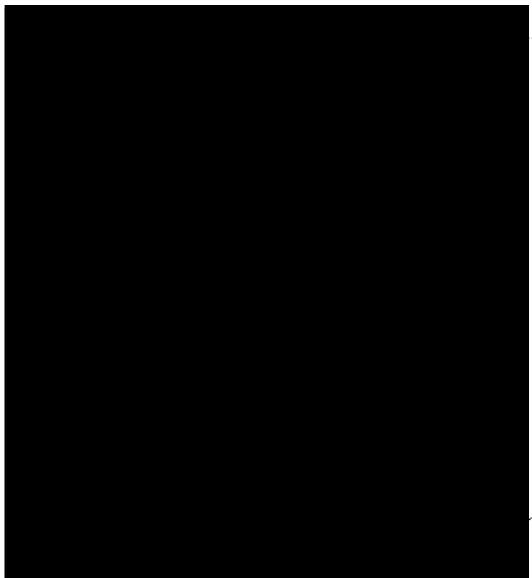


SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
PROFESIONES



TITULO _____ REGISTRADO A FOJAS 099-09

DEL LIBRO 0225



En la ciudad de México, a veintiocho de julio de dos mil dieciséis, el suscrito **LICENCIADO CARLOS** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas, constante de **01 (una)** foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en el interior de estas oficinas, misma que cotejé y compulse en su contenido y obran en poder de quien la exhibe; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedim [redacted] los efectos legales conducentes.

LIC [redacted]

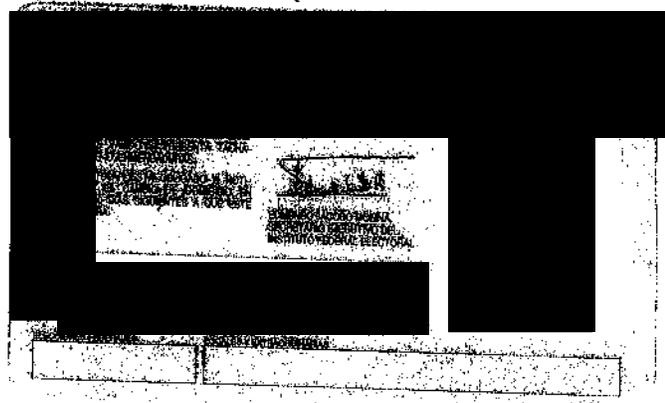
ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

477 481 480



--- En la ciudad de México, a veintiocho de julio de dos mil dieciséis, el suscrito **LICENCIADO CARLOS** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.---

CERTIFICA

--- Que las presentes copias fotostáticas, constante de **01 (una)** foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en el interior de estas oficinas, misma que cotejé y compulse en su contenido y obran en poder de quien la exhibe; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. Lo anterior se certifica para los efectos legales conducentes.---

[redacted signature area]



470 46 381

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR PARTE DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE JUICIOS DE AMPARO, POR LO QUE
SE ORDENA REMITIR CONSIDERACIONES JURIDICAS.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con tres minutos, del día veintiocho del mes de julio del año de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED] ente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, Hace constar que se:-----

--- **TIENE** por recibido el Turno con Id 2140, de fecha veintiocho de julio de dos mil dieciséis, por el cual se remite a esta autoridad el oficio DGCJA-DCTAM-2546/2016, de fecha veinticinco de julio de dos mil dieciséis, signado por el Maestro Armando Pérez Gallegos, Director de Control Técnico de Amparo Metropolitano, por medio del cual solicita al Titular de esta Oficina de Investigación: "...Remito a Usted copia simple de la Demanda y copia de la Intervención Ministerial, elaborado por el Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, que se presentará en el juicio de amparo 522/2016, promovido por [REDACTED] REPRESENTANTE LEGAL DE "ESTRELLA DE ORO", S.A. DE C.V.-----

- - - A efecto de que esa Unidad Administrativa a su digno cargo, remita a esta Dirección General de Control de Juicios de Amparo, las consideraciones jurídicas que estime pertinentes, y que a su juicio sea necesario tomar en cuenta para la intervención del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito en materia de amparo; toda vez que dicho asunto puede resultar de su interés...".-----

- - - Documentales constantes de un Turno con Id 2140, constante de 01 una foja útil, oficio en original DGCJA-DCTAM-2546/2016, constante de una foja útil, el cual trae anexo veintisiete fojas en copia simple de la demanda de amparo, así como diez fojas, consistentes en documento que presentará el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 21, párrafo primero y 102 apartado "A", párrafo

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext [REDACTED]



470 382
485

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 15, 16, párrafo primero, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se ordena, se agreguen a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos legales a que haya lugar; ahora bien: - -

----- **CONSIDERANDO** -----

- - - **ÚNICO.**- La información remitida al personal actuante, de la que se desprende cual será la postura por parte de la Representación Social de la Federación, al presentar alegatos en la Audiencia Constitucional del Juicio de Amparo 522/2016, para tales efectos, solicita de esta Oficina de Investigación, se le remitan las consideraciones jurídicas que se estimen convenientes para el desahogo de la misma, por ello y para sustentar la legalidad del acto que se reclama a esta Oficina de Investigación, es necesario mediante oficio remitir datos precisos a considerar en el desarrollo de la Audiencia Constitucional citada, para ello deberá girarse oficio al Director de Control Técnico de Amparo Metropolitano.-----

- - - Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, párrafo primero, 5 fracción II, 61, fracciones IX y X, 63, fracción V, 117 de la Ley de Amparo; 2 fracción II, 15, 123, 168, 180, párrafo primero, 206, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 del Reglamento de la citada Ley, es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

- - - **PRIMERO.**- Gírese oficio al Director de Control Técnico de Amparo Metropolitano para manifestarle consideraciones jurídicas, para la celebración de la audiencia constitucional del juicio de amparo 522/2016-II, del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México:-----

- - - 1. De la demanda de amparo se desprende como acto reclamado, el Acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, dictado en la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el que se ordenó continuar con la retención del autobús de la marca mercedes Benz, modelo 2007, número de motor [REDACTED] número de serie [REDACTED] con placas del servicio público federal [REDACTED] con número económico [REDACTED] lo que es erróneo, pues en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, radicada en esta Oficina de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ex [REDACTED]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



H80 483
484

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Investigación, no se dictó un acuerdo de esa fecha, relacionado con el tema que señala la quejosa.-----

--- 2. El acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordenó continuar con la retención del autobús Marca Mercedes Benz, modelo dos mil siete 2007, color blanco con verde, motor [REDACTED] serie [REDACTED] con placas del Servicio Público Federal [REDACTED] número económico [REDACTED] se encuentra debidamente fundado y motivado, contrario a lo manifestado por la quejosa, mismo que no le causa agravio a los derechos fundamentales que invoca, en primera instancia porque en la indagatoria en la cual se decretó el mismo, la quejosa no tiene relación como parte ofendida, como se establece en el párrafo segundo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, pues los hechos narrados en su demanda, son hechos competencia de otra autoridad, en el caso la Fiscalía General del estado de Guerrero, por lo que esta autoridad no le vulnera sus derechos victimales, porque no es víctima en esta investigación.-----

--- Esta autoridad decreto la retención del citado autobús, acción que se ejerció en pleno ejercicio de las facultades de investigación, las cuales deben ser exhaustivas, a efecto de buscar la plena procuración de justicia, y acceso a la misma, en favor de las víctimas de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, no violentando las garantía de seguridad jurídica de la quejosa, pues si en sus momento, se había ordenado la devolución del autobús con número económico [REDACTED] fue porque no se requerían más diligencias, sin embargo luego del informe presentado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se hizo necesario agotar esas líneas de investigación planteadas, sobre el escenario en el que estuvo involucrado el multicitado autobús, así como elementos del propio bien retenido, por ello se generó el acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, que la quejosa reclama, en el que se precisan las razones (motivación) por las cuales, en este momento no es posible acordar favorable la devolución del autobús marca mercedes Benz, modelo 2007, número de motor [REDACTED] número de serie [REDACTED] con placas del servicio público federal [REDACTED] con número económico [REDACTED] acuerdo que se encuentra debidamente fundado, en los artículos 2 fracción II y 123, del Código Federal de Procedimientos Penales, en los que se impone el deber de realizar diligencias para la acreditación del cuerpo del delito, la probable responsabilidad del inculpado, así como la reparación del daño, en virtud de ello fue necesario continuar con la retención del ya citado bien mueble de la quejosa, lo que no implica una

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext [REDACTED]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

481
584
485

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

violación a sus garantías de seguridad jurídica, como lo estima, pues el acto de autoridad del que se duele, fue emitido por la autoridad competente, con apego a las formalidades esenciales del procedimiento, cumpliendo con una fundamentación y motivación para ello, en apego a las facultades de investigación del Ministerio Público.

- - - 3. Debe señalarse, a la Juez de Distrito, que tienen el carácter de terceros perjudicados, los padres de los cuarenta y tres estudiantes normalistas, de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, víctimas de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, quienes han sido representados en la coadyuvancia por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C, ello conforme al artículo 5, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, como se le indico por esta Oficina de Investigación, en su carácter de autoridad responsable, al rendir los informes previos y justificados.

- - - Pues, es precisamente, en atención a las víctimas de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia, Guerrero, que se continuo con la retención del autobús, con número económico [REDACTED] pues a partir del informe presentado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se evidencian nuevas líneas de investigación en la escena, en que fueron agredidos los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos", que se trasladaban a bordo del autobús [REDACTED] propiedad de la quejosa, por ello resulta necesario practicar distintas diligencias, no solo en el autobús en cuestión, sino en la escena del hecho, así como de las personas que puedan aportar datos a la investigación, cumpliendo así con el mandato Constitucional impuesto al Ministerio Público.

- - - Aunado a ello, el propio Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, retomo la investigación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al presentar su segundo informe de actividades, lo que reafirma la obligación de esta autoridad de ser exhaustivo en sus labores de investigación, pues además de ser una obligación con las víctimas de los hechos, también representa un compromiso del Estado Mexicano, asumido ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, situación que habrá que exponerse ante la Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, para que resuelva negando el Amparo y Protección de la Justicia Federal, a la quejosa Estrella de Oro, S.A. de C.V., MÉXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO.

- - - **SEGUNDO.**- Las demás que resulten de las anteriores.

C U M P L A S E

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext [REDACTED]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



482 385 286

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

- - - Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal que al final firman y dan fe, para debida constancia leg

----- D A M

TESTIGOS

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

- - - **Razón.-** En fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, el personal actuante hace constar que se elaboró el oficio SDHPD [REDACTED] nimiento al acuerdo que antecede.

----- C O N

----- D A M

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ex [REDACTED]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

483 486 487

Recibi
28/07/2016
18:07 horas

Id 2140
Número: DGCJA-DCTAM-2546-2016
Fecha: 25/07/2016 Fecha del turno: 28/07/2016



Fecha del término: Fecha de devolución:

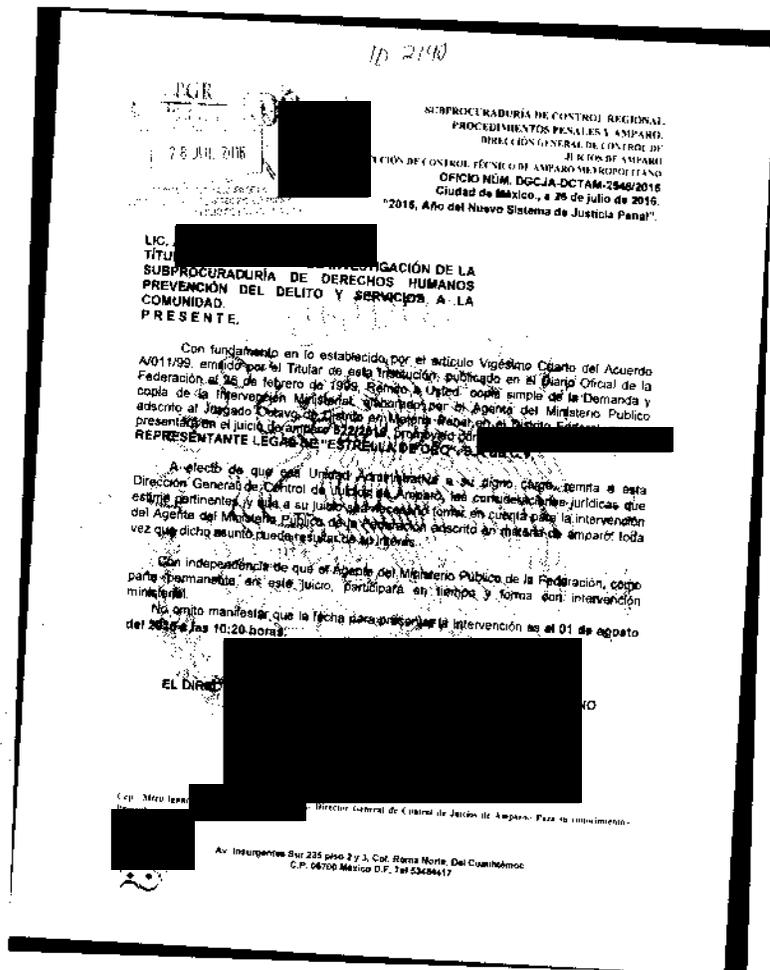
Turnado a: LIC. [Redacted]

atus: SEGUIMIENTO

Quién remite: MTRO. [Redacted] DIRECTOR DE CONTROL TÉCNICO DE AMPARO METROPOLITANO

Asunto: PROCEDENCIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN EL CUAL SE REMITE COPIA DE LA DEMANDA Y ADSCRITO AL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE SE PRESNETARÁ EN EL JUICIO DE AMPARO 522/2016, PROMOVIDO POR [Redacted]

Observaciones:



Jueves, 28 de julio de 2016

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

10 2140

484

487
488



28 JUL 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE
JUICIOS DE AMPARO
DIRECCIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE AMPARO METROPOLITANO
OFICIO NÚM. DGCJA-DCTAM-2546/2016
Ciudad de México., a 25 de julio de 2016.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal".

LIC. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por el artículo Vigésimo Cuarto del Acuerdo A/011/99, emitido por el Titular de esta Institución, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1999. Remito a usted copia simple de la Demanda y copia de la Intervención Ministerial, elaborada por el Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Octavo de Distrito en Materia Penal en el Distrito Federal, que se presentará en el juicio de amparo 522/2016, promovido por REPRESENTANTE LEGAL DE "ESTRELLA DE ORO" SA DE CV.

A efecto de que esa Unidad Administrativa a su ilustre cargo remita a esta Dirección General de Control de Juicios de Amparo, las consideraciones jurídicas que estime pertinentes, y que a su juicio sea necesario tomar en cuenta para la intervención del Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito en materia de amparo, toda vez que dicho asunto pueda resultar de interés.

Con independencia de que el Agente del Ministerio Público de la Federación, como parte permanente en este juicio, participará en tiempo y forma con intervención ministerial.

No omito manifestar que la fecha para presentar la intervención es el 01 de agosto del 2016 a las 10:20 horas.

EL DIRECTOR DE CONTROL TÉCNICO DE AMPARO METROPOLITANO

Ccp.- Mtro. [REDACTED] Director General de Control de Juicios de Amparo.- Para su conocimiento.-
Presente.



Av. Insurgentes Sur 235 piso 2 y 3, Col. Roma Norte, Del Cuauhtémoc.
C.P. 06700 México D.F. Tel 53484417



01/21/15
21/12/15

485
208
1451

**QUEJOSO: ESTRELLA DE ORO, S. A. DE C. V.,
MÉXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO**

AMPARO INDIRECTO EN MATERIA PENAL

ESCRITO INICIAL DE DEMANDA

973/15

**C. JUEZ DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL
EN TURNO EN LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E:**

LIC. [REDACTED] actuando en nombre y representación de la empresa **ESTRELLA DE ORO, S. A DE C.V., MÉXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO**, en mi carácter de su apoderado legal, personalidad que acredito en términos de la copia certificada del testimonio notarial número 108,816, de fecha 07 de diciembre de 2009, otorgado ante la fe del Licenciado [REDACTED] Notario Público número diecisiete del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal; documento que exhibo en copia certificada como **ANEXO 1**, solicitando su devolución previo cotejo que se realice de la misma por serme necesario para diversos fines; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calzada de Tlalpan No. 2205, Colonia Ciudad Jardín, C. P. 04570, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, autorizando en los términos más amplios del artículo 12 de la Ley de Amparo, para que pueda [REDACTED] interponer los recursos que procedan, ofrezcan y rindan pruebas, aleguen en las audiencias, solicitar su suspensión o diferimiento, tomar notas del expediente [REDACTED] por cualquier medio electrónico o fotográfico a los Licenciados en Derecho [REDACTED]

manera conjunta e indistinta, quienes tienen debidamente registrada su cedula en el Sistema Computarizado para el Registro Único de Profesionales implementado por el Consejo de la Judicatura Federal, ante Usted respetuosamente, comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 21, 103, 107 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 5 fracción I, 6, 107 fracción V, 108, 110, 112, 113, 115, 116, 117, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley de Amparo, **VENGO A DEMANDAR EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN,**

486
289
490

por considerar que el acto reclamado que más adelante se expresará en el apartado correspondiente es violatorio de los derechos humanos y garantías constitucionales de mis representadas, consagrados por los artículos 14, 16 y 20 apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las razones que en seguida se expondrán, por lo cual a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley de Amparo, manifestó lo siguiente:

I: NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUEJOSO:

Lo es la persona moral **ESTRELLA DE ORO, S. A DE C.V., MÉXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO**, por conducto de su Apoderado Legal, con domicilio



II.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO INTERESADO:

En la especie no existe tercero interesado en el presente juicio.

III- AUTORIDADES RESPONSABLES:

El **C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, que integra actualmente la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, colonia Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06500.



IV.- LA NORMA GENERAL, ACTO U OMISION QUE DE LA AUTORIDAD SE RECLAME:

La emisión del acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, dictado en la averiguación previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, por el que se ordena continuar con la retención del autobús de la marca **MERCEDES BENZ**, modelo 2007, color blanco con verde, motor: [REDACTED] serie: [REDACTED] placas del servicio público federal [REDACTED] con número económico [REDACTED] siendo que en fecha veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis la misma autoridad que hoy se señala como responsable, había dictado dentro de la averiguación previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, el acuerdo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis, en el que se ordena la entrega

489 250
LFA

material del mismo así como del autobús de la marca MERCEDES BENZ, modelo 2008, color blanco con verde, motor: [REDACTED] serie: [REDACTED] placas del servicio público federal: [REDACTED] con número económico [REDACTED] Vehículos que en cumplimiento al oficio No. **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11594/2015** signado por el C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la unidad especializada en investigación de delitos en materia de secuestro de la S.E.I.D.O., **SE PUSIERON A LA VISTA DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN**, el pasado 10 de septiembre del año 2015, a las nueve horas con treinta minutos en el estacionamiento público de la Terminal de autobuses de Taxqueña, ubicada en Avenida Taxqueña 1320, colonia Campestre Churubusco, C. P. 04200, Delegación Coyoacan, Ciudad de México, a fin de que se practicaran aquellas diligencias que tuviera a bien ordenar, fecha en la que dicha autoridad sustrajo del domicilio de referencia ambos autobuses sin que notificara a mi representada el mandamiento por el cual le permitiera conocer los preceptos legales aplicables, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que hayan tenido en consideración para la emisión de dicho acto de molestia, lo cual fue motivo de la interposición de un juicio de amparo promovido por mi representada, mismo que fue radicado en el Juzgado Octavo de Distrito en materia Penal de la Ciudad de México mediante el número de expediente 943/2015, en el cual con fecha once de marzo de dos mil dieciséis, se dictó sentencia resolviéndose en el punto segundo que: **“LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE a ESTRELLA DE ORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MÉXICO-ACAPULCO ZIHUATANEJO** contra el acto consistente en la emisión del acuerdo de retención de diez de septiembre de dos mil quince dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, para el efecto de que se deje insubsistente y emita otro debidamente fundado y motivado, sentencia que fue recurrida mediante la representación social de la federación y que actualmente se encuentra en estudio para resolución ante el Cuarto Tribunal Colegiado en materia Penal del Primer Circuito en el expediente 112/2016. **MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el acto de autoridad que hoy se reclama, fue puesto de mi conocimiento en fecha **veintisiete de mayo de dos mil dieciséis**, negándose la autoridad responsable a entregarme una copia de dicho acuerdo.

V.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO LOS HECHOS O ABSTENCIONES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES DEL ACTO RECLAMADO Y QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO PARA LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN, son los siguientes:

488
307
[Signature]

1.- Mi mandante es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y tienen como objeto social la Prestación del Servicio Público Federal de Pasaje, en las rutas autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como lo acredito con la Escritura Pública que contiene el poder que acredita mi personalidad y que a foja 2 del apéndice, refiere el objeto social de la misma al que esta se dedicada.

2. - Con fecha 08 de marzo del 2007, mi representada **ESTRELLA DE ORO, S. A DE C.V., MÉXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO**, adquirió el autobús de la marca **MERCEDES BENZ**, modelo 2007, color blanco con verde, motor: [redacted] serie: [redacted] con placas de circulación [redacted] del servicio público federal de pasaje, con número económico [redacted] como se acredita con la factura número [redacted] misma que expidió la empresa Daimler Chrysler Vehículos Comerciales México, S. A. de C. V. a su favor; tal y como lo acredito con la copia certificada que del mismo se acompaña a la presente demanda como **ANEXO 2**.

3.- Derivado de lo anterior mi mandante **ESTRELLA DE ORO, S. A DE C.V., MÉXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO**, tiene la propiedad y derechos de posesión sobre el vehículo que se menciona en el numeral que antecede, el cual es destinado a un fin licito consistente en la explotación del Servicio Público Federal de Autotransporte de Pasajeros, en las rutas autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tal como se acredita con la tarjeta de circulación del Servicio Público Federal con número de folio [redacted] expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Autotransporte Federal, la cual ampara también el número de placas de circulación [redacted] del Servicio Público Federal de Pasaje, que porta el autobús de referencia, documento que se acompaña en copia certificada a la presente demanda como **ANEXO 3**.

4.- Con fecha 26 de septiembre del año 2014, mi representada por conducto del suscrito, compareció ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, Agencia del Ministerio Público del Fuero común (sector central) del Distrito Judicial de los Bravos, para ratificar escrito de denuncia de fecha 24 de septiembre del año 2014, con sello de recibido de un día anterior, y por el cual se pone del conocimiento del órgano investigador hechos posiblemente constitutivos del delito de robo (autobuses de pasajeros), cometidos en agravio de la persona moral **ESTRELLA DE ORO S.A. DE C.V. MEXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO**, y en contra de los **ESTUDIANTES DE LA NORMAL RURAL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, GUERRERO**, los cuales en fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis se habían apoderado sin consentimiento de mi representada de los autobuses de la **marca MERCEDES BENZ, modelo 2007,**

489
242
485

color blanco con verde, motor: [redacted] serie:
[redacted] placas del servicio público federal: [redacted] con
número económico [redacted] así como del autobús de la marca MERCEDES BENZ,
modelo 2008, color blanco con verde, motor: [redacted] serie:
[redacted] placas del servicio público federal: [redacted] con número
económico [redacted] entre otros autobuses, iniciándose por estos hechos la
averiguación previa BRA/SC/05/2374/2014; documentación que fue exhibida
como medio de prueba en el juicio de amparo número 943/2015 radicado en el
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en materias Penal en el Distrito Federal,
expediente del cual mi representada ha solicitado le expida dicha autoridad copia
certificada para ser exhibido así mismo como medio de prueba en el presente
juicio de amparo.

5.- En fecha 26 de septiembre del año 2014 en la ciudad de Iguala,
Guerrero, se suscitaron los hechos de dominio público en contra de estudiantes de
la Escuela Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa, y como se ha publicado en
diversos medios de comunicación, los dos autobuses en que los estudiantes
arriban a la ciudad de Iguala, Guerrero, son precisamente los autobús propiedad
de mi mandante cuyas características son de la marca MERCEDES BENZ,
modelo 2007, color blanco con verde, motor: [redacted] se [redacted]

[redacted] placas del servicio público federal: [redacted] c
número económico [redacted] el autobús de la marca MERCEDES BENZ, modelo
2008, color blanco con verde, motor: [redacted] serie:
[redacted] placas del servicio público federal: [redacted] con número
económico [redacted]

6.- Derivado de dichos eventos, los autobuses de la marca MERCEDES
BENZ, modelo 2007, color blanco con verde, motor: [redacted] serie:
[redacted] placas del servicio público federal: [redacted] con
número económico [redacted] y el autobús de la marca MERCEDES BENZ, modelo
2008, color blanco con verde, motor: [redacted] serie:
[redacted] placas del servicio público federal [redacted] con número
económico [redacted] fueron recuperados por las autoridades y puestos a disposición
de la autoridad ministerial que conocía de la averiguación previa
HID/SC/02/0993/2014; por lo que en fecha 22 de octubre de 2014 a través de los
oficios números 4379 y 4378, el C. Agente del Ministerio Público adscrito a la
Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, de la Fiscalía
General del estado de Guerrero autorizó la devolución en depósito ministerial de
los autobuses antes referidos, quedando mi representada obligada a presentarlos
ante la autoridad competente cuando éstos le fueran legalmente requeridos; es
menester señalar que mi representada tanto en la averiguación previa referida en
el antecedente marcado con el número 4 de éste capítulo, así como lo señalado

490
493
494

en el antecedente que nos ocupa, es víctima en la comisión de los delitos de robo y daños en perjuicio de su patrimonio, así como privado de la posibilidad de prestar el Servicio Público Federal que tiene permisionado en términos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, por lo que incluso el día 25 de septiembre de 2014 mi representada se presentó y ratificó ante la Agencia del Ministerio Público de la Federación en Chilpancingo, Guerrero, denuncia de hechos por la posible comisión de delito previsto y sancionado en términos de la Ley de Vías Generales de Comunicación, iniciándose la averiguación previa número **AP/PGR/GRO/CHI/1129/2014**, cuyo acuse con sello original así como copia de los oficios números 4379 y 4378, ambos de fecha 22 de octubre de 2014 signados por el C. Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas, de la Fiscalía General del estado de Guerrero, fueron exhibidos en el juicio de amparo número 943/2015 radicado en el Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en materias Penal en el Distrito Federal, expediente del cual mi representada ha solicitado le expida dicha autoridad copia certificada para ser exhibido así mismo como medio de prueba en el presente juicio de amparo.

7.- Por oficio de fecha 15 de julio del año 2015 el C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la unidad especializada en investigación de delitos en materia de secuestro de la S.E.I.D.O., actuando en la Averiguación Previa **A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015**, a través de su oficio No. **SEIDO/UEIDMS/FE-C/10118/2015**, solicitó a mi representada se instruyera a quien correspondiera para que en fecha 18 de julio del año 2015, a las diez horas se pusiera a la vista de dicha representación social de la federación los autobuses con números económicos [REDACTED] con número de placas [REDACTED] y [REDACTED] con número de placas [REDACTED] en la Terminal de Autobuses del Sur, Taxqueña, en ésta Ciudad, a efecto de realizarse diligencia que tuvieran a bien ordenarse; y por oficio de fecha 17 de julio del año 2015, me fue notificada el oficio No. **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10212/2015**, por el que se me informó que la cita programada para el día 18 de julio de 2015, no podría verificarse, ya que fue suspendida por los integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, quienes habían postergaron la fecha de la diligencia para el día martes 21 de julio del año 2015 a las 10:00 horas; por lo que en cumplimiento a éste último oficio mi representada tuvo a bien ordenar el traslado de los autobuses a las instalaciones solicitadas en el día y hora señalado por el órgano investigador federal, fecha en que efectivamente distintas personas tuvieron acceso a los autobuses y realizaron en ellos diversas diligencias. El oficio No.: **SEIDO/UEIDMS/FE-C/10118/2015** de fecha 15 de julio del año 2015 así como el oficio No. **SEIDO/UEIDMS/FE-D/10212/2015** de fecha 17 de julio de 2015, fueron exhibidos en el juicio de amparo número 943/2015 radicado en el Juzgado Octavo de Distrito de Amparo

441

~~399~~
405

en materias Penal en el Distrito Federal, documentales que desde este momento son ofrecidos por la parte quejosa como medio de prueba en el presente juicio de amparo y que por ello se está solicitando al Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en materias Penal en el Distrito Federal, copia certificada del expediente 943/2015.

8.- Con fecha 09 de septiembre de 2015, mi representada recibe el oficio No. **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11594/2015**, firmado por el C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la unidad especializada en investigación de delitos en materia de secuestro de la S.E.I.D.O., mediante el cual se requiere de nueva cuenta a mi representada para que ponga a su vista en las instalaciones de la Terminal de autobuses del Sur, ubicada en avenida Taxqueña 1320, colonia Campestre Churubusco, C. P. 04200, Delegación Coyoacan, Ciudad de México, el día 10 de septiembre de 2015 a las 09:00 horas, los autobuses con números económicos [REDACTED] con número de placas [REDACTED] con número de placas [REDACTED] propiedad de mi representada, a fin de que se realizaran la diligencias que tuviera a bien ordenar. El oficio original **SEIDO/UEIDMS/FE-D/11594/2015** fue exhibido en el juicio de amparo número 943/2015 radicado en el Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en materias Penal en el Distrito Federal, documento que desde este momento es ofrecido por la parte quejosa como medio de prueba en el presente juicio de amparo y que por ello se está solicitando al Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en materias Penal en el Distrito Federal, copia certificada del expediente 943/2015

9.- Derivado de lo anterior y con la finalidad de no incurrir en desacato a una orden de autoridad, en atención a que mi representada se encontraba como depositario ministerial de los autobuses multicitados, presentó en punto de las nueve de la mañana en el estacionamiento de la terminal Central Sur de esta ciudad, los vehículos con números económicos [REDACTED] con número de placas [REDACTED] con número de placas [REDACTED] propiedad de mi representada, arribando a dicho lugar dos personas del sexo masculino quienes dijeron ser servidores públicos de la Procuraduría General de la República, mismos que en ningún momento se identificaron como tal, a pesar de que se les requirió en diversas ocasiones, los cuales señalaron que debían permanecer las unidades en dicho lugar hasta que arribara la **C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O.**, para dar inicio a la diligencia, procediendo a acordonar la zona alrededor de los autobuses multicitados.

442
~~305~~
~~446~~

10.- Es el caso que en esa misma fecha (10 de septiembre de 2015), alrededor de las 22:30 horas, se presentaron en las inmediaciones del estacionamiento de la terminal Central Sur de esta ciudad, cuatro grúas las cuales al día de hoy tengo conocimiento que fueron solicitadas por la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O., grúas que procedieron a enganchar los autobuses de referencia y los retiraron del lugar donde habían sido puestos a la vista del ministerio público federal por parte de mi poderdante en cumplimiento a lo ordenado mediante el oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/11594/2015, sin que dicha autoridad notificara a mi representada en ese momento el mandamiento por el cual le permitiera conocer los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para que en ese momento se llevaran ambos automotores a pesar de que mi representada había dado cabal cumplimiento a su requerimiento como lo había venido haciendo respecto a todos los informes que dicha autoridad le había requerido a mi representada en la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con lo cual se ha acreditado la buena fe de mi representada para contribuir en la investigación con la autoridad y por ende no había necesidad de que se afectara el patrimonio de mi representada llevándose con engaños los dos automotores al momento de que en forma voluntaria se les había puesto a la vista por segunda ocasión.

11.- A consecuencia de lo anterior, en fecha 02 de octubre de 2015, mi representada interpone juicio de amparo indirecto en contra del C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA S.E.I.D.O., juicio que fue radicado bajo el número 943/2015-III, ante el Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en materia Penal en la Ciudad de México, señalando como actos reclamados: I) La falta de fundamentación y motivación de parte del C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., que integra la A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, del acto de autoridad por la que retuvieron, secuestraron, aseguraron, conservaron y/o desapoderaron a mi representada de los dos autobuses propiedad de mi mandante; II) La FALTA de notificación del mandamiento, resolución o acuerdo por escrito debidamente fundado y motivado, que permita conocer la ubicación, destino, situación jurídica y calidad con la que se retuvieron, secuestraron, aseguraron, apoderaron y/o conservaron los dos autobuses propiedad de mi mandante; III) la falta de fundamentación y motivación de parte del C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en materia de Secuestro de la S.E.I.D.O., que integra la

403
SOP
SOP

a.p.: PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, de la revocación, nulidad o cancelación del carácter de depositario de apoderado diverso de mi representada de los autobuses multicitados.

12.- Una vez substanciado el juicio de amparo 943/2015-III, en fecha **once de marzo de dos mil dieciséis**, el Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en materia Penal en la ciudad de México, dicta sentencia en la que resuelve en su punto SEGUNDO, lo siguiente:

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE a "ESTRELLA DE ORO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MÉXICO ACAPULCO ZIHGUATANETO, contra el acto consistente en la emisión del acuerdo de retención de diez de septiembre de dos mil quince, dentro de la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, reclamado a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para el efecto de que se deje insubsistente el acuerdo reclamado y emita otro debidamente fundado y motivado, en términos de lo dispuesto en los considerandos séptimo y octavo de este fallo. Sentencia que fue notificada a mi representada mediante cedula de notificación el día catorce de marzo de dos mil dieciséis.

13.- Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis, en la averiguación previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, el C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dictó un acuerdo ordenando la entrega material de los autobuses de la marca MERCEDES BENZ, modelo 2007, color blanco con verde, motor:

serie: [REDACTED] placas del servicio público federal: [REDACTED] con número económico [REDACTED] y del autobús de la marca

MERCEDES BENZ, modelo 2008, color blanco con verde, motor:

serie: [REDACTED] placas del servicio público federal [REDACTED] con número económico [REDACTED] refiriéndose en el considerando

único de dicho acuerdo lo siguiente:

----- **CONSIDERANDO** -----

ÚNICO.- *Que ya se realizaron todas las diligencias que se consideraron pertinentes sobre las Unidades de Transporte que se encuentran retenidas a partir de esa fecha diez de septiembre de dos mil quince, siendo las últimas el día dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, en el depósito*

nah 445
448

Vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal denominada "Cabeza de Juárez", realizando un escaneo con rayos "X" y el día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, con el autobus ubicado en el [REDACTED], ubicado sobre la carretera [REDACTED]

estado de Morelos.-----

--- Finiquitando con ello la acción ministerial, prevista en el artículo 123 del Código Federal de Procedimientos Penales, situación que se hizo del conocimiento de la Doctora Ángela María Buitrago, integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, designados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para efecto de brindar asistencia técnica internacional dentro de la presente investigación, quien manifestó a esta autoridad en fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis: "Que desde el año pasado cuando la averiguación la tenía la unidad de SEIDO y a la licenciada [REDACTED] se le dijo después de la revisión del bus Ecote [REDACTED] en Cuautla, Morelos y de la revisión que se hizo a los otros buses dos Costa Line y dos Estrella de Oro en el mes de julio, podían ser entregados, puesto que el GIEI no requería nada más. Igual manifestación se hace posteriormente a esta Oficina de Investigación y en este acto lo vuelvo a ratificar dichos autobuses pueden ser entregados".-----

--- Por lo cual resulta pertinente realizar la devolución de los autobuses: de la marca MERCEDES BENZ, modelo 2007, color blanco con verde, motor: [REDACTED] serie: [REDACTED] placas del servicio público federal: [REDACTED] con número económico [REDACTED] y el autobús de la marca MERCEDES BENZ, modelo 2008, color blanco con verde, motor: [REDACTED] serie [REDACTED] placas del servicio público federal: [REDACTED] con número económico [REDACTED]" Acuerdo que fue notificado a mi representada en fecha 28 de marzo de 2016.

Acuerdo que fue notificado a mi representada en fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, documento que desde este momento ofrezco como prueba y adjunto a la presente demanda como **ANEXO 4**.

14.- En cumplimiento al acuerdo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis y en aras de que se le restituyera a mí representada en el pleno goce de sus derechos de propiedad y posesión de los autobuses multicitados, como ya se había ordenado, con fecha cinco de abril de dos mil dieciséis compareció mediante escrito ante el C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, exhibiendo facturas y tarjetas de

405
498
400

circulación para acreditar propiedad de los autobuses retenidos con números económicos [REDACTED] tal y como se acredita con la promoción original de fecha 05 de abril de 2016 con sello original de recibido de la misma fecha, que acompaño a la presente demanda como **ANEXO 5**. Cabe precisar que se comparece por medio de escrito ante el órgano investigador en virtud de que ésta no me había podido atender de forma personal.

15.- Con fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito en mi carácter de apoderado legal de la empresa Estrella de Oro, S. A. de C. V., México Acapulco Zihuatanejo comparezco ante el C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para consultar el trámite de devolución de los autobuses de mi poderdante ya ordenado mediante acuerdo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis, sin embargo en dicha fecha el órgano investigador me indica que era necesario recabar mi comparecencia para ratificar el escrito de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis, por medio de la cual se presentó la documentación que acredita la legítima propiedad de los autobuses con número económicos [REDACTED] retenidos por dicha autoridad y después de ello elaboraría los oficios correspondientes ante la Secretaría de Seguridad Pública para que ordenara [REDACTED] corralón de Cabeza de Juárez me devolviera ambos autobuses.

16.- El día veintisiete de mayo de dos mil dieciséis el suscrito en mi carácter de apoderado legal de la empresa Estrella de Oro, S. A. de C. V., México Acapulco Zihuatanejo nuevamente comparezco ante el C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, para consultar el trámite de devolución de los autobuses propiedad de mi poderdante, fecha en la que la autoridad de referencia pone de mi conocimiento un acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, mediante el cual me devolvía el autobús: marca MERCEDES BENZ, modelo 2008, color blanco con verde, motor: [REDACTED] serie: [REDACTED] placas del servicio público federal: [REDACTED] con número económico [REDACTED] entregándome copia simple del oficio número **SDHPDSC/OI/1769/2016**, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis el cual es dirigido al Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México y por el cual se le solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para efecto de que se realicen las gestiones pertinentes para llevar a cabo la devolución del vehículo: de la marca MERCEDES BENZ, modelo 2008, color blanco con verde, motor: [REDACTED] serie: [REDACTED], placas del servicio público federal: [REDACTED] con número económico [REDACTED] documento que se exhibe en la presente demanda como **ANEXO SEIS**, así mismo pone de mi conocimiento que se continuara con la

446
399
500

retención del automotor de la marca MERCEDES BENZ, modelo 2007, color blanco con verde, motor: [REDACTED] serie: [REDACTED] placas del servicio público federal: [REDACTED] con número económico [REDACTED]

para llevar a cabo la práctica de diligencias planteadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que dicha autoridad no me otorgó copia del acuerdo de fecha veintiséis de mayo del dos mil dieciséis bajo el argumento de que por el sigilo de la investigación, no se me podían facilitar dichas copias y más aún porque mi poderdante no era parte en la investigación.

VI.- LOS PRECEPTOS QUE CONFORME AL ARTÍCULO 1º. DE ESTA LEY CONTENGAN LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS GARANTÍAS CUYA VIOLACIÓN SE RECLAME.

Se violan en perjuicio de mi representada los derechos humanos fundamentales, consagrados en los artículos 1, 14 y 16, 20 apartado C, de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** e [REDACTED] correlación con los artículos 8, 21 y 25 de la **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSÉ)**, mismos que en su parte conducente a la letra establecen:

ARTÍCULO 1º CONSTITUCIONAL.

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

"...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley...."

***ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL.**

"...Nadie podrá ser, privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos en el que se sigan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho..."

ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL

"... Nadie puede ser molestado en su persona, familia domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento..."

407
300
901

ARTICULO 20 CONSTITUCIONAL

*...C. De los derechos de la víctima o del ofendido:
IV. Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño, sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño*

ARTÍCULO 8. GARANTIAS JUDICIALES. CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

"1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

ARTÍCULO 21, DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA. CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

"1. Toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social.

2. Ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley.'

ARTÍCULO 25. PROTECCION JUDICIAL. CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS

1. Toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, la ley o la presente Convención, aun cuando tal violación sea cometida por personas que actúen en ejercicio de sus funciones oficiales.

2. Los Estados Partes se comprometen:

- a) a garantizar que la autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso;*
- b) a desarrollar las posibilidades de recurso judicial, y*
- c) a garantizar el cumplimiento, por las autoridades competentes, de toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.*

VII.- COMPETENCIA.

Este Juzgado de Distrito es competente para conocer y resolver del presente juicio de amparo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103 y 107, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 33 fracción IV, 35 y 37 de la Ley de Amparo; en virtud de que se reclaman actos de autoridad cuya ejecución es de imposible reparación, toda vez que el acto emitido y las autoridad señalada como Ordenadora y Ejecutora, ejercen atribuciones y facultades en el Distrito Federal, debiéndose tener presente la siguiente jurisprudencia:

448
507
508

Tesis: 2a./J 51/2002	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	1985 11
Segunda Sala	Tomo XVI, Julio de 2002	Pag. 94	Jurisprud encia(Pe nal)

ASEGURAMIENTO DE BIENES DENTRO DE UNA AVERIGUACIÓN PREVIA. DEL JUICIO DE AMPARO QUE SE PROMUEVA EN SU CONTRA DEBE CONOCER UN JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA PENAL.

Si bien es cierto que el aseguramiento de bienes, en razón del órgano que lo emite, es un acto formalmente administrativo, pues el Ministerio Público es una autoridad que depende del Ejecutivo, también lo es que los actos que emite en la etapa de la averiguación previa, consistentes en el aseguramiento, conservación y retención de bienes relacionados con la investigación de un delito, tienen naturaleza intrínsecamente penal, efectuados en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como titular exclusivo de la acción penal y encargado de aportar al juzgador las pruebas relacionadas con la acreditación de la existencia del delito y la responsabilidad del procesado, por lo que se concluye que sus actos, diligencias y resoluciones se rigen por las normas sustantivas y adjetivas penales. En consecuencia, el juicio de garantías que se promueva contra las referidas determinaciones, compete al Juez de Distrito en Materia Penal, pues con ello se respeta el principio de especialización que justifica la creación de tribunales especializados y, por ende, el artículo 17 de la Constitución Federal, en cuanto garantiza la expedites en el fallo.

VIII.- CONCEPTOS DE VIOLACIÓN.

PRIMERO.- La autoridad responsable viola la garantía de seguridad jurídica de mi representada al emitir en la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, el acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, [REDACTED] autobús de la marca MERCEDES BENZ, modelo 2007, color blanco con verde, motor: [REDACTED] serie: [REDACTED] placas del servicio público federal: [REDACTED] con número económico [REDACTED] cuando mediante acuerdo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis, [REDACTED]

La seguridad jurídica es un principio del Derecho, universalmente reconocido, que se basa entre otros aspectos importantes en el brindar el conocimiento pleno o certeza en los actos de autoridad, [REDACTED]

[REDACTED] el Estado [REDACTED]

[REDACTED] s p [REDACTED]

499 502 505

mismos. [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] en el caso en particular mi
poderdante [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] en razón a que [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] de los autobuses de mi [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

el acuerdo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis, donde la ho
autoridad responsable en la averiguación previa número
AP/PGR/SDHPDSC/O/001/2015, ordena [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] se generó [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], tal cual se menciona en
su propio nombre institucional "Subprocuraduría de derechos humanos,
prevención del delito y servicios a la comunidad", [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] mi representada dentro de
la averiguación previa número: **HID/SC/02/0993/2014**.

SEGUNDO.- El acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis,
viola los derechos fundamentales de mi representada [REDACTED]
[REDACTED] autobús de la marca MERCEDES BENZ, modelo 2007, color

500 503
9A

blanco con verde, motor: [REDACTED] serie: [REDACTED] placas
del servicio público federal: [REDACTED], con número económico [REDACTED] y por ende

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED], por ende [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] pseudo estudiantes de Ayotzinapa así como por el delito de daños en los

bienes a consecuencia del suceso del pasado 26 de septiembre de 2014, delitos
por los que en su momento se presentaron la denuncia y querrela respectivamente

con la finalidad de que las autoridades en función de sus atribuciones investigaran
la verdad de lo sucedido, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] pues [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] previa que se inició por hechos
posiblemente constitutivos de delito cometido en agravio de los estudiantes de

"Ayotzinapos" [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] que ayudara al esclarecimiento de los hechos [REDACTED]

[REDACTED] de la
autoridad inmediatamente después de haber acontecido el evento del pasado

veintiséis de septiembre de dos mil catorce, lo [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

501
509
505

██████████
██████████ Transgrediendo las garantías individuales contempladas en el artículo 20 apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 8, 21 y 25 de la CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSÉ).

En este orden de ideas se citan algunas tesis jurisprudenciales, para efecto de reforzar lo aquí argumentado:

Época: Décima Época

Registro: 2004275

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro XXIII, Agosto de 2013, Tomo 3

Materia(s): Constitucional, Común

Tesis: I.3o.P.6 P (10a.)

Página: 1692

PERSONAS MORALES. SON TITULARES DE DERECHOS HUMANOS CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, POR TANTO, OPERA EN SU FAVOR LA SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA EN EL JUICIO DE AMPARO.

De acuerdo con el actual sistema constitucional, la tutela de derechos humanos se otorga a toda persona, conforme al artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debiendo entender por "persona", según los trabajos legislativos que dieron lugar a la reforma de derechos humanos y amparo de junio de dos mil once, todo ser humano titular de iguales derechos y deberes emanados de su común dignidad, y en los casos en que ello sea aplicable debe ampliarse a las personas jurídicas; normas positivas y antecedentes que reconocen a las personas morales como titulares de esos derechos frente a otros ordenamientos internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida como "Pacto de San José de Costa Rica". En ese sentido, si bien es verdad que una persona moral, de acuerdo con su naturaleza no tiene derechos humanos, pues se trata de una ficción jurídica y éstos sólo son inherentes al ser humano, tal situación no es óbice para que no se les reconozcan, porque detrás de esa ficción, existe el ser humano, es decir, la persona física, y desde el punto de vista técnico, esos derechos se identifican como fundamentales, reconocidos y protegidos por la propia Constitución Federal y la Ley de Amparo, al otorgarle la calidad de parte en el juicio de amparo; entonces, estos derechos de los seres humanos (personas físicas) asociados para formar una persona moral,

902
~~905~~
906

repercuten en el derecho humano identificado como derecho fundamental, y en lo que corresponde a las personas morales, respecto de la titularidad de los derechos a proteger. De ahí que cuando acuden al juicio de amparo en su calidad de víctima u ofendido del delito, el juzgador está obligado a suplir la queja deficiente a su favor, pues con ello cumple con el principio de igualdad entre las partes.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 90/2013. 29 de mayo de 2013. Unanimidad de votos. Ponente: Ricardo Ojeda Bohórquez. Secretario: Jorge Antonio Salcedo Garduño.

Época: Décima Época

Registro: 2004579

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Libro XXIV, Septiembre de 2013, Tomo 3

Materia(s): Constitucional

Tesis: XXVII.1o.(VIII Región) 22 P (10a.)

Página: 2660

**REPARACIÓN DEL DAÑO DE LA VÍCTIMA U OFENDIDO DEL DELITO.
CONTENIDO DE ESTE DERECHO FUNDAMENTAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS).**

Conforme al principio pro persona, contenido en los tres primeros párrafos del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al derecho de la víctima u ofendido del delito a que se le repare el daño, reconocido en el artículo 20, apartado B, fracción IV, constitucional (en su texto anterior a la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008), en relación con los artículos 8, numeral 1 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de los que se advierte el ánimo de preservar los derechos fundamentales de las personas en contra de actos que pretendan violentarlos, se colige que la víctima u ofendido de un ilícito no sólo tiene derecho a la reparación económica de los perjuicios que se le hayan causado, sino a que a través del proceso penal se establezca la verdad y se haga justicia, porque el principio de dignidad impide que la protección a las víctimas y perjudicados por un delito sea exclusivamente de naturaleza económica. En ese sentido, puede establecerse que la víctima tiene tres derechos relevantes: 1. A la verdad, esto es, la posibilidad de

ops 506
OPK

conocer lo que sucedió; 2. A que se haga justicia y que no haya impunidad; y, 3. A la reparación del daño que se le ha causado a través de una compensación económica, que es la forma tradicional como se ha resarcido a la víctima de un delito. En el Estado de Chiapas, el contenido del derecho a la reparación del daño está delimitado por el artículo 37 de su Código Penal, al disponer que comprende: 1) La restitución de la cosa obtenida por el delito y si dicha restitución no es posible, el pago del precio del objeto a valor actualizado; 2) El restablecimiento de las cosas al estado en que se encontraban antes de la consumación del delito; 3) El resarcimiento de los perjuicios ocasionados; 4) La reparación del daño material y moral, incluso, el pago de los tratamientos curativos necesarios para la recuperación de la salud de la víctima; 5) En el caso de homicidio, lesiones graves o incapacitantes, el pago de pensiones alimenticias cuando existan hijos menores de edad, dependientes incapaces del ofendido o éste haya quedado imposibilitado para valerse por sí mismo; y 6) La publicación especial de la sentencia cuando el juzgador lo estime necesario.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA OCTAVA REGIÓN.

Amparo directo 248/2013 (expediente auxiliar 397/2013). 24 de mayo de 2013. Unanimidad de votos. Ponente: [redacted] secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado, con fundamento en los artículos 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo. Secretario: [redacted]

TERCERO.- [redacted] en la Constitución Mexicana [redacted] e [redacted] de mayo de dos mil dieciséis [redacted] autobús de la marca MERCEDES BENZ, modelo 2007, color blanco con verde, motor: [redacted] serie: [redacted] placas del servicio público federal [redacted] con número económico [redacted] toda vez que con [redacted] [redacted] que se hayan tenido en consideración para su emisión de dicho acuerdo, [redacted] que dicha autoridad [redacted]

504
507
908

poderdante la copia del acuerdo de referencia [redacted]
[redacted] en cuestión dependiendo a lo que le
pudieran reclamar en un juicio de amparo futuro [redacted]

CUARTO.- [redacted]

[redacted] autobús de la marca
MERCEDES BENZ, modelo 2007, color blanco con verde, motor:
[redacted] serie: [redacted] placas del servicio público
federal: [redacted] con número económico [redacted] y [redacted]

[redacted] la garantía de seguridad jurídica a que alude
el artículo 16 constitucional, ya que conforme al mismo, nadie puede ser
molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones sino en
virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive
la causa legal del procedimiento. [redacted]

[redacted] considerando único del
acuerdo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis estableció lo
siguiente:

----- **CONSIDERANDO** -----

*---ÚNICO.- Que ya se realizaron todas las diligencias que se consideraron
pertinentes sobre las Unidades de Transporte que se encuentran retenidas
a partir de esa fecha diez de septiembre de dos mil quince, siendo las
últimas el día dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, en el depósito
Vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
denominada "Cabeza de Juárez", realizando un escaneo con rayos "X" y el
día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, con el autobus ubicado en el
[redacted] ubicado sobre la carretera Cuautla-Cuernavaca en el
[redacted]
estado de Morelos.*-----

*--- Finiquitando con ello la acción ministerial, prevista en el artículo 123 del
Código Federal de Procedimientos Penales, situación que se hizo del
conocimiento de la Doctora Ángela María Buitrago, integrante del Grupo
Interdisciplinario de Expertos Independientes, designados por la Comisión
Interamericana de Derechos Humanos para efecto de brindar asistencia
técnica internacional dentro de la presente investigación, quien manifestó a
esta autoridad en fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis: "Que desde
el año pasado cuando la averiguación la tenía la unidad de SEIDO y a
la licenciada [redacted] se le dijo después de la revisión
del bus Ecoter [redacted] en Cuautla, Morelos y de la revisión que se hizo a*

505 508
508

los otros buses dos Costa Line y dos Estrella de Oro en el mes de julio, podían ser entregados, puesto que el GIEI no requería nada más. Igual manifestación se hace posteriormente a esta Oficina de Investigación y en este acto lo vuelvo a ratificar dichos autobuses pueden ser entregados”.

... Por lo cual resulta pertinente realizar la devolución de los autobuses: de la marca MERCEDES BENZ, modelo 2007, color blanco con verde, motor: [REDACTED] serie: [REDACTED] placas del servicio público federal: [REDACTED] con número económico [REDACTED] y el autobús de la marca MERCEDES BENZ, modelo 2008, color blanco con verde, motor: [REDACTED] serie: [REDACTED] placas del servicio público federal: [REDACTED] con número económico [REDACTED]....”

Acuerdo que fue notificado a mi representada en fecha 28 de marzo de 2016.

Resulta oportuno señalar que de acuerdo al Código Federal de Procedimientos Penales el vehículo propiedad de mi mandante del que se ordenó seguir con la retención, no se actualizan en ninguno de los supuestos o hipótesis por los que se puede generar soportar un acto de molestia que restrinja el derecho de la propiedad, posesión y libre disposición de los mismos, ni mucho menos mi representada tiene o ha tenido relación alguna con los pseudo estudiantes de Ayotzinapa, tampoco tuvo injerencia en la desaparición de estas personas, ni se puede afirmar que dichos vehículos hayan sido un instrumento, objeto o producto para cometer el delito, dado que la desafortunada desaparición de dichos estudiantes se consumó sin necesidad del uso de dichos automotores, situación por la cual se solicita se proceda a otorgar el **AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL** a mi representada ordenándose dejar insubsistente el acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis y por ende restituirle a mi poderdante sus derechos de propiedad que tiene respecto del autobús multicitado, pues de seguir retenido o asegurado el autobús de referencia, resultaría del todo contrario a los derechos fundamentales de mi poderdante, ya que afecta sus derechos de posesión, disposición y explotación comercial que se traduce en pérdidas económicas y deterioro de un bien de su propiedad, pues su objeto social es justamente la prestación del servicio público de pasaje en las rutas autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, resultando que mi mandante, por el simple hecho de tener detenido su autobús, está dejando de percibir una ganancia lícita a que tiene derecho por el servicio que realiza con dicho objeto, además de que dicho vehículo es fuente de ingresos para las familias de los trabajadores que prestan sus servicios a mi representada, sin menoscabo de que al estar el autobús detenido en el interior de un corralón se encuentra sufriendo día con día un deterioro en pintura, motor, sistema eléctrico, carrocería, etcétera, situación que no va a ser resarcida de ninguna manera a mi

506
[Handwritten signature]

poderdante porque en un futuro posible se le devuelva el mismo, ya que el perjuicio generado no podrá reponerse al no poder regresar el tiempo transcurrido y en consecuencia cubrir los viajes para los cuales estaba destinado y el deterioro al encontrarse a la intemperie y sin movimiento.

Por lo que en consecuencia se solicita el **AMPARO DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN**, contra dicho acto arbitrario, ilegal e inconstitucional al transgredir las garantías constitucionales y derechos humanos previstos en los artículos 14, 16, 20 apartado C, fracciones IV y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los artículos 8 y 21 de la **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS (Pacto de San Jose)**.

CAPITULO DE PRUEBAS

Desde luego para acreditar mi interés legítimo en el presente juicio, ofrezco como pruebas de mi parte las siguientes:

1.- **DOCUMENTAL PRIVADA** consistente en la copia certificada de la factura número [REDACTED] de fecha 08 de marzo de 2007, expedida por Daimler Chrysler Vehículos Comerciales México, S. A. de C. V. a favor de mi representada, la cual ampara la propiedad del autobús de la marca MERCEDES BENZ, modelo 2007, color blanco con verde, motor: [REDACTED] serie [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] del servicio público federal de pasaje, con número económico [REDACTED] Mismo que se adjunta a la presente demanda como **ANEXO DOS**.

2- **DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en la copia certificada de tarjeta de circulación del servicio público federal con número de folio [REDACTED] de fecha 06 de marzo del 2007, expedida por la Secretaría de Comunicaciones; y Transportes, a través de la Dirección General de Autotransporte Federal, la cual ampara también el número de placas de circulación [REDACTED] del Servicio Público Federal, que porta el autobús de la línea Estrella de Oro, de la marca MERCEDES BENZ, modelo 2007, color blanco con verde, motor: [REDACTED] serie: [REDACTED] con placas de circulación [REDACTED] del servicio público federal de pasaje, con número económico [REDACTED] documento que ampara la inclusión al permiso de ruta y acredita la legal circulación del autobús en las rutas que en ella se mencionan. Mismo que se adjunta a la presente demanda como **ANEXO TRES**.

507
S/O
S/O

3.-DOCUMENTAL PÚBLICA Consistente en la copia certificada de la escritura pública número [REDACTED] de fecha 07 de diciembre de 2009, otorgado ante la fe del Licenciado [REDACTED] Notario Público número diecisiete del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal; en donde se acredita que soy apoderado legal de la empresa **ESTRELLA DE ORO, S.A. de C.V., MÉXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO**, la cual ostenta el carácter de propietaria y permissionaria del automotor involucrado. Mismo que se adjunta a la presente demanda como **ANEXO UNO**.

4.- DOCUMENTAL PÚBLICA Consistente en el original del acuerdo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis, dictado en la averiguación previa número **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, suscrita y firmada por el C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Lic. [REDACTED] y la Directora General Adjunta de dicha oficina investigadora Mtro. [REDACTED] constante de tres fojas tamaño oficio, con sello original en la última foja. Mismo que se adjunta a la presente demanda como **ANEXO CUATRO**.

5.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Escrito de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis firmada por el suscrito en mi carácter de apoderado legal de la persona moral Estrella de Oro, S. A. de C. V., México Acapulco Zihuatanejo, con sello original de recibido por parte de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis. Mismo que se adjunta a la presente demanda como **ANEXO CINCO**.

6.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en copia del oficio número **SDHPDSC/OI/1769/2016**, de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis el cual es dirigido al Lic. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México y por el cual se le solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para efecto de que se realicen las gestiones pertinentes para llevar a cabo la devolución del vehículo: de la marca **MERCEDES BENZ**, modelo 2008, color blanco con verde, motor: [REDACTED] serie: [REDACTED] placas del servicio público federal: [REDACTED] con número económico [REDACTED] Mismo que se adjunta a la presente demanda como **ANEXO SEIS**.

508
S/A
S/A

7.- Expediente del juicio de amparo número 943/2015-III, radicado en el Juzgado Octavo de Distrito de la Ciudad de México y del cual se ha solicitado se expida copia certificada del mismo para exhibirlo en el presente expediente, tal y como se acredita con el acuse de recibo de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis. . Mismo que se adjunta a la presente demanda como **ANEXO SIETE**.

8.- **LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA** En todo lo que beneficie a mi representada.

Todas estas pruebas se relacionan con todos y cada uno de los hechos que han quedado descritos y se ofrecen para acreditar que mi mandante es legítima propietaria y poseedora de los autobuses que han quedado descritos en el presente libelo y que son destinados a la prestación lícita del transporte de pasajeros que presta mi mandante y con el objeto de cumplir con la actividad económica que tiene mi representada.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO

Con fundamento en el artículo 107 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 125, 127 fracción II, 128, 131, 139 y demás relativos de la ley de amparo, solicito se me conceda la suspensión provisional y en su caso la definitiva del acto reclamado a efecto de que la unidad automotora propiedad de mi representada se conserve y preserve en las mismas condiciones que se encontraba al momento de desposeérmelo y para efecto de que sea restituido a la brevedad a mi representada, la cual resulta ser una empresa debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos desde el día 18 de junio de 1954, con domicilio conocido y difícilmente tendiente a desaparecer por cumplir con un objeto social lícito y que se encuentra dentro del comercio, como es la de prestar el servicio público federal de pasaje, previo a cumplir con los trámites y requisitos que le señala la normatividad de la materia para obtener el permiso por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, actividad comercial que se ha venido practicando desde hace aproximadamente sesenta y un años de forma ininterrumpida en las rutas autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin incurrir en todo este tiempo en alguna causal que implique la revocación de dicho permiso, posicionándonos actualmente en el mercado como una de las empresas más importantes en la prestación del servicio en los estados de Morelos, Guerrero, Veracruz y Distrito Federal por contar con terminales de pasaje que cuentan con las instalaciones y equipo adecuado, por contar con una flota vehicular que constantemente se somete a revisiones de condiciones físico y mecánicas que permiten que los autobuses presten un servicio seguro y cómodo

509 512 503

al usuario, además por contar con una gran solvencia moral que le brinda indudablemente la confianza al usuario para preferir nuestros servicios sobre cualquier otro para viajar con fines de trabajo, negocios, escuela, esparcimiento, etcétera, en el momento en que distinguen la marca de Estrella de Oro en cualquier tiempo y lugar; en ese contexto y a efecto de poder desarrollar la actividad económica que se precisa, mi poderdante ha celebrado contratos laborales con personas físicas en todos y cada uno de los estados de la república donde se encuentra, por lo tanto resulta ser una gran empleadora en el país, es por ello y en atención a que el vehículo es una fuente de ingreso para la quejosa y de igual manera para la familia de los trabajadores que prestan sus servicios a la quejosa, es menester mencionar a su Señoría que de no concedérsele a mi representada la medida cautelar que en este apartado se solicita, se producirían perjuicios de difícil reparación no solo a mi representada por las grandes pérdidas económicas por dejar de percibir una ganancia lícita a la que tiene derecho por el servicio que realiza con esos autobuses así como por el deterioro que podrían sufrir dichos automotores en su maquinaria, carrocería, llantas, sistema eléctrico, etc., sino también generaría un grave perjuicio para aquellas familias de los trabajadores de la quejosa, las cuales se servían del vehículo como sustento de vida, sin menoscabo del perjuicio que se pudiera generar también a la sociedad en general al reducir las posibilidades de mi representada para contar con los medio o autobuses suficientes para poder satisfacer la demanda ciudadana de transportarse en tiempo a sus diversas actividades e inclusive generarse con todo esto un reporte de personal, aspectos que de ninguna forma se va a ver compensada la quejosa porque en un futuro posible se le devuelva la unidad, la cual no tengo conocimiento que se encuentren relacionadas con algún ilícito diverso al que mi representada a denunciado por robo y daños y que pudiera motivar a la autoridad a restringir nuestros derechos de posesión, propiedad y explotación de dichos bienes, ya que el perjuicio generado no podrá reponerse al no poder regresar el tiempo transcurrido y en consecuencia cubrir los viajes para los que estaban destinados y el deterioro al encontrarse a la intemperie y sin movimiento, por tal razón y en atención a que no contravienen disposiciones de orden público, ni causaría perjuicio al interés social, se solicita se conceda la medida suspensiva a la hoy quejosa a efecto de que sea entregado el vehículo automotor y se conserven y/o preserven en las mismas condiciones que se encontraban al momento de desposeérmelos.

Robustece a lo anterior la siguiente jurisprudencia:

Tesis, Lab. A. J/10	Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta	Novena Época	199549 3 de 5
Tribunales Colegiados Circuito	de Tomo V, Enero de 1997	Pag. 383	Jurisprudencia (Administrativa)

SUSPENSION, NOCIONES DE ORDEN PUBLICO Y DE INTERES SOCIAL PARA LOS EFECTOS DE LA.

520
~~523~~
524

De acuerdo con la fracción II del artículo 124 de la Ley de Amparo, que desarrolla los principios establecidos en el artículo 107, fracción X, de la Constitución Federal, la suspensión definitiva solicitada por la parte quejosa en un juicio de garantías sólo puede concederse cuando al hacerlo no se contravengan disposiciones de orden público ni se cause perjuicio al interés social. El orden público y el interés social, como bien se sabe, no constituyen nociones que puedan configurarse a partir de la declaración formal contenida en la ley en que se apoya el acto reclamado. Por el contrario, ha sido criterio constante de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponde al Juez examinar la presencia de tales factores en cada caso concreto. El orden público y el interés social se perfilan como conceptos jurídicos indeterminados, de imposible definición, cuyo contenido sólo puede ser delineado por las circunstancias de modo, tiempo y lugar prevalecientes en el momento en que se realice la valoración. En todo caso, para darles significado, el juzgador debe tener presentes las condiciones esenciales para el desarrollo armónico de una comunidad, es decir, las reglas mínimas de convivencia social, a modo de evitar que con la suspensión se causen perjuicios mayores que los que se pretende evitar con esta institución, en el entendido de que la decisión a tomar en cada caso concreto no puede descansar en meras apreciaciones subjetivas del juzgador, sino en elementos objetivos que traduzcan las preocupaciones fundamentales de una sociedad.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 1033/89. Minerales Submarinos Mexicanos, S.A (Recurrido: Secretario de Programación y Presupuesto y otras). 8 de agosto de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretaria: Adriana Leticia Campuzano Gallegos.

Queja 283/95. Delegado del Departamento del Distrito Federal en Benito Juárez y otras. 16 de octubre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: Guadalupe Margarita Ortiz Blanco.

Queja 393/95. Berel, S.A. 8 de diciembre de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Lourdes Margarita García Galicia, en funciones de Magistrado por ministerio de ley.

Queja 423/95. Colín y Lozano, S. de R.L. 3 de enero de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: María de la Luz Pineda Pineda.

Amparo en revisión 553/96. Berel, S.A. 1o. de marzo de 1996. Unanimidad de votos. Ponente: Fernando Lanz Cárdenas. Secretario: Vicente Román Estrada Vega.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. JUEZ, atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tenerme por presentado en los términos de la presente demanda de amparo, solicitando que sea admitida de inmediato por tratarse de un caso de urgencia en virtud de estar seguir sufriendo un menoscabo en el patrimonio y a efecto de que ya no siga sufriendo el perjuicio ocasionado por la autoridad.

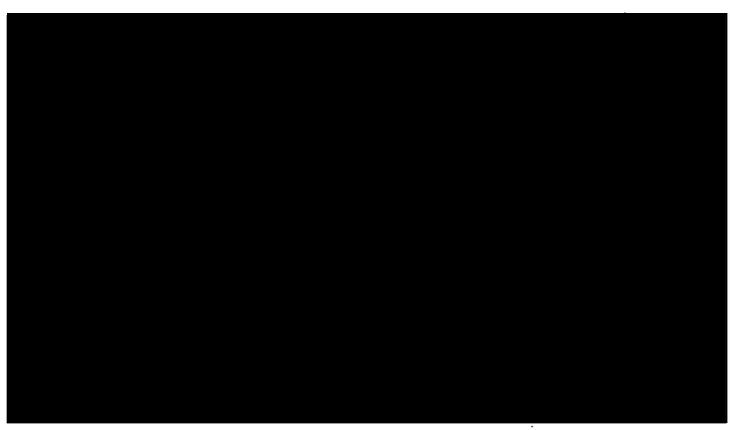
SEGUNDO: Otorgar la **SUSPENSION DEL ACTO RECLAMADO**, en los términos solicitados, ordenando a la autoridad responsable la inmediata liberación del vehículo que se encuentra detenido de manera ilegal.

521
SA
SA

TERCERO: Que previo cotejo de los documentos originales exhibidos para que sean agregados en el juicio que nos ocupa se ordene la devolución de mismos a través de cualquiera de las personas previamente autorizadas en éste escrito inicial.

CUARTO.- En su oportunidad, se conceda el Amparo y Protección de la Justicia Federal a favor del Quejoso.

PROTESTO LO NECESARIO



RAI
Derechos
Servicio
Institucional

ESTRELLA DE ORO, S.A. DE C.V., MÉXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE JUICIOS DE
AMPARO.
DIRECCIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE AMPARO
METROPOLITANO.
AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN ADSCRITA AL JUZGADO DE OCTAVO
DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN
EL DISTRITO FEDERAL.

INTERVENCIÓN MINISTERIAL: 221/2016.
JUICIO AMPARO - 522/2016

QUEJOSO: [REDACTED]

REPRESENTANTE LEGAL DE "ESTRELLA DE ORO"
S.A. DE C.V. MEXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO.

ACTO RECLAMADO: LA EMISION DEL ACUERDO DE
FECHA 24 DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: C. AGENTE DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DEPENDIENTE DE LA SUBPROCURADURIA DE
DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

**C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO DE AMPARO
EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL**

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación, designado por la C. Procuradora General de la República, para intervenir en el Juicio de Garantías al rubro indicado, conforme a lo dispuesto por los artículos 107, fracción XV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, fracción IV de la Ley de Amparo, 3° y 4°, fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, ante Usted, C. Juez con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente recurso y con fundamento además en lo preceptuado por el numeral 124 de la Ley Reglamentaria del Juicio Constitucional, en tiempo y forma formulo la presente **intervención ministerial** en Audiencia Constitucional del Juicio de Garantías cuyo número se cita al rubro, sin embargo y previa a la exposición del mismo, para una mejor comprensión del asunto a continuación se citan los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante escrito presentado en la Oficina de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal de ésta Ciudad, el C. [REDACTED] apoderado legal de "ESTRELLA DE ORO" S.A. DE C.V. MEXICO ACAPULCO ZIHUATANEJO, demando el Amparo y Protección de la Justicia de la Unión, en contra de los actos realizados por las autoridades que en líneas posteriores se enlistan:

2.- Luego, por razón de turno, ese H. Juzgado admitió la demanda de garantías en cuestión, ordenando entre otras cosas emplazar a las partes, a fin de que las autoridades señaladas como responsables emitan sus respectivos informes con justificación, dándole incluso la intervención que en derecho corresponde a ésta Representación Social que es precisamente donde participa.

3.- Se señaló fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional.

523 ST6
ST6

AUTORIDADES RESPONSABLES

1.- C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DEPENDIENTE DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

ACTOS RECLAMADOS

La emisión del acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, dictado en la averiguación previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, por el que se ordena continuar con la retención del autobús de la marca MERCEDES BENZ, modelo 2007, color blanco con verde, motor [REDACTED] serie: [REDACTED], placas de Servicio Público Federal: [REDACTED] con número económico [REDACTED] siendo que en fecha 24 de marzo de dos mil dieciséis la misma autoridad que hoy se señala como responsable, había dictado dentro de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, el acuerdo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis, en el que se ordena la entrega material del mismo así como del autobús marca MERCEDES BENZ, modelo 2008, color blanco con verde, motor [REDACTED] serie: [REDACTED] placas de Servicio Público Federal: [REDACTED], con número económico [REDACTED]. Vehículo que en cumplimiento al oficio número SEIDO/UEIDMS/FED/11594/2015, signado por el C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la S.E.I.D.O. SE RUSERON A LA VISTA DE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LA FEDERACIÓN, el pasado 10 de septiembre del año 2015, a las nueve horas con treinta minutos en el estacionamiento público de la terminal de autobuses de Taxqueña, ubicada en Avenida Taxqueña 1320, Colonia Campestre Churubusco, C.P. 04206, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, a fin de que se practicaran aquellas diligencias que tuviera a bien ordenar, [REDACTED]

[REDACTED] lo cual fue motivo de la interposición de un juicio de amparo promovido por mi representada, mismo que fue radicado en el juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal de la Ciudad de México mediante el número de expediente 943/2015, en el cual con fecha once de marzo de dos mil dieciséis, se dictó sentencia resolviéndose en el punto segundo que: LA JUSTICIA DE LA UNION AMPARA Y PROTEGE a ESTRELLA DE ORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MEXICO- ACAPULCO- ZIHUATANEJO contra el acto consistente en la emisión del acuerdo de retención de diez de septiembre de dos mil quince dentro de la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015, para el efecto de que se deje insubsistente y emita otro debidamente fundado y motivado, sentencia que fue recurrida mediante la representación social de la federación y que actualmente se encuentra en estudio para resolución ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del primer circuito en el expediente 112/2016. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el auto de autoridad que hoy se reclama, fue puesto de mi conocimiento en fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, negándose la autoridad responsable a entregarme una copia de dicho acuerdo.



524
578

CERTEZA DEL ACTO RECLAMADO

Ahora bien La autoridad señalada como C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la Republica; y que al rendir su informe justificado, manifestó ser **cierto** el acto reclamado consistente en el **acuerdo de retención**, más sin embargo anexa las constancias las cuales sustentan su actuación, dicho acto no es violatorio de derechos fundamentales del ahora quejoso, constancias que sustentan la constitucionalidad de dicho acto reclamado, mismas que tienen pleno valor probatorio, atento a lo dispuesto por los artículos 129, 197, 202 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al caso a estudio, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley de Amparo. Sirve de apoyo al razonamiento anterior, la Tesis Jurisprudencial que a continuación se transcribe:

Quinta Época
Instancia.- Pleno
Fuente.- Apéndice de 1995
Tomo.- VI, Parte SCJN.
Tesis.- 226
Página.- 153.

II. DE LA PRUEBA. DOCUMENTOS PÚBLICOS, CONCEPTO DE, Y VALOR PROBATORIO.-
"Tienen ese carácter los testimonios y certificaciones expedidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones y por consiguiente, hacen prueba plena."

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN

En el caso que nos ocupa, el acto reclamado a la Autoridad Responsable, el quejoso considera que violaron las garantías contempladas en los artículos 1, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en virtud de haber emitido tales actos privativos o de molestia, violando la garantía de seguridad jurídica y sin estar debidamente fundado y motivado dicho aseguramiento.

Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho.

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

ALEGATOS MINISTERIALES

En efecto en lo que toca al acto reclamado tal y como lo señala el quejoso consistente en retención, del autobús propiedad de mi mandante cuyos datos de identificación son: autobús de la marca MERCEDES BENZ, modelo 2007, color blanco con verde, motor [REDACTED] serie: [REDACTED] placas de Servicio Público Federal [REDACTED] con número económico [REDACTED] al respecto se



515 518

desprende que lo que obra en autos es un acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis de **retención del vehículo**: antes mencionados; acuerdo que al estar directamente relacionado con los hechos, se estudiará en el fondo, a la luz de los argumentos vertidos en los conceptos de violación esgrimidos por el impetrante del amparo.

Por lo anterior es que esta Representación Social de la Federación, considera que los conceptos de violación esgrimidos por la parte quejosa en su demanda de amparo son infundados por las consideraciones siguientes razones:

Contrario a lo argumentado por el doliente del amparo, [REDACTED]

[REDACTED] en virtud de estar estrechamente relacionados con los hechos ocurridos el día veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia Guerrero, donde se encuentra en investigación el paradero de cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa.

[REDACTED] ello con la finalidad de que se continúe con la investigación de los hechos referidos; [REDACTED]

Apoderado Legal de la Empresa Estrella de Oro Sociedad Anónima de Capital Variable, México- Acapulco- Zihuatanejo, que esta Representación Social de la Federación acordó favorable su petición respecto de la devolución de los siguientes automotores: 1.- marca MERCEDES BENZ, modelo 2008, color blanco con verde, motor 4 [REDACTED] serie [REDACTED], placas de Servicio Público Federal: [REDACTED] con número económico [REDACTED] **subsistiendo la retención del automotor marca MERCEDES BENZ, modelo 2007, color blanco con verde, motor 4 [REDACTED], serie: [REDACTED] placas de Servicio Público Federal: [REDACTED], con número económico [REDACTED] para llevar a cabo la práctica de diligencias que agoten la línea de investigación planteada por la Comisión Nacional de los Derechos humanos, lo cual fue retomado por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes al rendir su "Informe Ayotzinapa II"...** Lo anterior con fundamento en los artículo 2 fracción II, y 123 del Código Federal de Procedimientos Penales que establecen lo siguiente:

Artículo 2o.- Compete al Ministerio Público Federal llevar a cabo la averiguación previa y ejercer, en su caso, la acción penal ante los tribunales.

En la averiguación previa corresponderá al Ministerio Público:

II. Practicar y ordenar la realización de todos los actos conducentes a la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado, así como a la reparación del daño;

Artículo 123.- Inmediatamente que el Ministerio Público, las policías o los funcionarios encargados de practicar en su auxilio diligencias de averiguación previa tengan conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, dictarán todas las medidas y providencias necesarias para: proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas y testigos; impedir que se pierdan, destruyan o alteren los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como

516
519
520

los instrumentos, objetos o productos del delito; saber qué personas fueron testigos; evitar que el delito se siga cometiendo y, en general, impedir que se dificulte la averiguación, procediendo a la detención de los que intervinieron en su comisión en los casos de delito flagrante y su registro inmediato.

Es por lo que la autoridad responsable C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República le hizo saber al aquí doliente que eran necesarias las prácticas de diligencias en las multicitada unidad vehicular para la debida integración de la averiguación previa PGR/SEIDO/SDHPDSC/OI/001/2015. Siendo eso precisamente lo que diferencia a un aseguramiento de una retención, las diligencias que el investigador tenga a bien ordenar **sobre los objetos retenidos para la investigación e integración de la averiguación previa.**

Ahora bien, y contrario a lo argumentado por la parte quejosa, no hay transgresión a lo dispuesto por el ordinal 14 Constitucional, a virtud de que las formalidades esenciales del procedimiento que contempla, consisten en la oportunidad que se otorga a los gobernados de ser oídos en los procedimientos judiciales, previamente a ser privados definitivamente de sus derechos de propiedad, libertad, correspondencia, posesión de sus papeles, cosas u objetos. De acuerdo a la tesis de jurisprudencia cuyo rubro, contenido y datos de identificación son los siguientes:

No. Registro: 200,234
Jurisprudencia
Materia(s): Constitucional, Común
Novena Época
Instancia: Pleno
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
II, Diciembre de 1995
Tesis: P./J. 47/95
Página: 133

"FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO.- La garantía de audiencia establecida por el artículo 14 constitucional consiste en otorgar al gobernado la oportunidad de defensa previamente al acto privativo de la vida, libertad, propiedad, posesiones o derechos, y su debido respeto impone a las autoridades, entre otras obligaciones, la de que en el juicio que se siga "se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento". Estas son las que resultan necesarias para garantizar la defensa adecuada antes del acto de privación y que, de manera genérica, se traducen en los siguientes requisitos: 1) La notificación del inicio del procedimiento y sus consecuencias; 2) La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; 3) La oportunidad de alegar; y 4) El dictado de una resolución que dirima las cuestiones debatidas. De no respetarse estos requisitos, se dejaría de cumplir con el fin de la garantía de audiencia, que es evitar la indefensión del afectado.

En lo que toca a que se transgrede la garantía contenida en el diverso numeral 16 Constitucional, contrario a ello, la autoridad responsable, C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, señaló las causas inmediatas y razones particulares que tomó en consideración, para emitir el acto como lo hizo, es decir, fundó su actuar en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21



517
520
521

y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II, 38, 104 párrafo II, 107, del Código Federal de Procedimiento Penales, 4 fracción I Apartado A incisos b), f), i) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como 3 inciso F) fracción IV y 32 de su Reglamento. Por lo que el acto reclamado se encuentra debidamente fundado en los términos indicados por el artículo 16 de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, la propia autoridad, para motivar su acto, señaló que la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/01/2015 que es antecedente de la actual PGR/SEIDO/SDHPDSC/OI/001/2015, de la que deriva el acto en pugna: se encuentra relacionada con los hechos del día veintiséis de septiembre de dos mil quince, en la que desaparecieron 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", Ayotzinapa, Guerrero, quienes entre otros, se trasladaron a bordo del autobús Estrella de Oro con números económicos Eco. [REDACTED] - Placas [REDACTED]

[REDACTED] y el autobús [REDACTED] - Placas [REDACTED], para dirigirse a la Central Camionera en Iguala Guerrero, en donde deciden para tomar dos camiones marca Volvo de la línea "Costa Line" con placas [REDACTED] siendo en ese momento 4 camiones los que se encontraban en poder de los estudiantes; asimismo se apoderaron por la fuerza del autobús Volvo, 7550, No. Eco. 3278 de la línea Eco Ter de la empresa Estrella Roja de Cuautla, el cual se encontraba estacionado en el andén número [REDACTED], junto con su chofer José Ramiro López Castro, [REDACTED] [REDACTED] dejarlos subir a la unidad y posteriormente a salir de la Central de Camiones por la calle Ignacio Altamirano

En incluso en dicho acuerdo de retención se relacionaron las diversas actuaciones que se han realizado, destacando por su importancia las siguientes:

- DILIGENCIA DE INSPECCIÓN Y FE MINISTERIAL DE VEHÍCULOS QUE SE ENCONTRABAN EN EL INTERIOR DEL INMUEBLE DENOMINADO GRÚAS MEJÍA. DE FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Incluso el Representante Social Investigador razonó y motivo que:

"... en conclusión, esta Representación Social de la Federación practico las diligencias procedentes y pertinentes, así como las propuestas por la coadyuvancia, respecto del bien mueble, vehículo marca Mercedes Benz, tipo Autobús de Pasajeros placa de circulación [REDACTED] de la Secretaria de Comunicaciones y Transporte, Pasaje, color blanco con franjas en verde y dorado, rotulado con la leyenda Estrella de Oro, número económico [REDACTED] con número de identificación vehicular [REDACTED] modelo 2008, propiedad de "Estrella de Oro S.A. de C.V., México-Acapulco-Zihuatanejo" empresa que resulta ser víctima de los hechos que aquí se investigan, la cual cuenta con los derechos, mismos que deben ser respetados y procurados por esta Representación Social de la Federación resultando procedente la devolución del citado bien mueble, al no haber diligencias pendientes por desahogar con el mismo.

-----Respecto a la Solicitud de devolución del autobús marca Mercedes Benz, modelo dos mil siete 2007, color blanco con verde, motor [REDACTED] serie [REDACTED] con placas del Servicio Público Federal [REDACTED] número económico [REDACTED] debe decirse que obra en actuaciones el informe intitulado "LA CNDH REPORTA LA POSIBLE PARTICIPACION DE LA POLICIA DE HUITZUCO Y DE DOS ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL EN LA DESAPARICIÓN DE LOS NORMALISTAS QUE VIAJABAN EN EL AUTOBUS [REDACTED] OCURRIDA EN EL PUENTE DEL CHIPOTE DE IGUALA", del catorce de abril de dos mil dieciséis, por el cual la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que en lo que interesa dice:



578
 [Handwritten signatures]

“...de esta manera puede establecerse que la noche de ese 26 de septiembre de 2014, pasadas las nueve de la noche, la unidad automotor número [REDACTED] después de retirarse de la central de autobuses de Iguala, inicio su trayecto hacia las instalaciones de la Normal en Tixtla por la calle Juan N. Álvarez, para dar vuelta a la derecha en Avenida Aldama y, a su final, incorporarse a la carretera federal 95 Iguala-Chilpancingo, en la que fue perseguido por dos patrullas de la policía municipal de Iguala desde las que le dispararon con armas de fuego hasta detenerse debajo del “puente del chipote” luego de accionarse el mecanismo automático del sistema operativo de seguridad a consecuencia de la ponchadura 10 de los neumáticos, delantero y trasero, del lado izquierdo de la unidad (lado del chofer). Las dos patrullas que perseguían al autobús se ubicaron atrás a corta distancia, casi al mismo tiempo en sentido contrario a la circulación, llega un patrulla de la policía municipal de Iguala que se apostó al frente del autobús [REDACTED] con la intención de bloquear su posible avance. De las unidades policiacas descienden agentes de la policía de Iguala encapuchados que comienzan a agredir verbalmente a los ocupantes del autobús, les exigen que bajen del él. Ante la negativa, los agentes policiales colectan piedras, ramas y varas gruesas de los arboles aledaños con las que golpean los cristales de la unidad de autotransporte hasta romperlos. Como defensa a la agresión, los normalistas tiran piedras que llevaban al interior del autobús, en contra de los policías quienes, a su vez, arrojan a las ventanillas, en respuesta las mismas piedras. Mientras esto ocurría, del otro lado de la carretera en el sentido que corre de Chilpancingo a Iguala- arriba otra patrulla de la policía municipal de Iguala que se ubica en carpeta asfáltica apenas pasando el puente. La agresión física y verbal en contra del autobús y sus ocupantes continúa. Los normalistas arengan a favor de su escuela. Por los espacios abiertos en las ventanas del autobús ya rotos sus cristales, elementos de la policía rocían gas lacrimógeno al interior del autobús, igualmente, arrojan dos granadas del mismo gas. Los ocupantes se ven obligados a descender del autobús. Baja uno de los viajeros y de inmediato es agredido físicamente, sometido y detenido por la policía. Como van bajando, uno a uno, los normalistas son agredidos, incluso con las ramas y varas gruesas, esposados y arrojados violentamente al piso en el cual son colocados boca abajo. Sobre el número de normalistas que viajaban en el autobús [REDACTED] existen diversas versiones, de acuerdo a las pruebas existentes, lo que más podría ajustarse a la realidad es que ahí se transportaban de quince a veinte normalistas, entre ellos, Alexander Mora Venancio. Una vez que los agentes policiales toman control de la situación comienzan a subir a los detenidos a la patrulla ubicada en contra flujo frente al autobús, arriban tres patrullas presumiblemente de Huitzucó. Empiezan a ser subidos los normalistas a estas camionetas patrullas, momento en el cual del otro lado de la carretera (el que corre de Chilpancingo a Iguala), en sentido contrario- en contra flujo- llegan dos patrullas de la policía federal. De eso se percatan los agentes de la policía municipal de Iguala, dos de ellos los han declarado así. De las patrullas de la corporación federal descienden dos agentes. Caminan hasta donde se encontraban tres policías del municipio de Iguala, con quienes tienen el siguiente intercambio verbal: agente de la policía federal: “¿Qué pasa con los chavos?”. Uno de los tres municipales contesto: “allá atrás chingaron a un compañero. Se los van a llevar a Huitzucó. Allá que el patrón decida que va a ser con ellos”. El mismo policía federal dijo: “ah ok, ok. Está bien”. Después de ello quienes serían los dos policías federales se quedaron viendo unos instantes lo que estaba pasando con los normalistas. Es decir, miraron que los policías municipales terminaron de subir a los normalistas a las cuatro patrullas. Hechos eso, las patrullas municipales, la de igual y las 3 presumiblemente de Huitzucó, maniobraron en reversa hasta llegar a un tope, dieron vuelta y se dirigieron

DOS
 [Faint stamp and illegible text]



574
5029
[Signature]

de frente con rumbo a Huizúcar sobre la misma carretera a Chilpancingo. Esa es la última ocasión en que los quince o veinte normalistas fueron vistos. Fuera de quienes participaron en los actos de desaparición, quien los vio por última vez fue precisamente el testigo presencial de los acontecimientos contactado por la CNDH. Una vez que los normalistas fueron sustraídos, los agentes de la policía Federal, se dieron vuelta y regresaron hacia sus patrullas..."

De lo anterior se advierte, que el acto reclamado y que por esta vía se combate, cumple con los aspectos exigidos por el numeral 16 Constitucional, que resguarda la garantía de legalidad; ello es así, pues se observa en primer término, que la determinación de mérito consta por escrito y proviene de autoridad competente, porque la autoridad que lo emitió goza de facultades legales para decretar la retención de vehículos. Cabe mencionar que dicha retención es con la finalidad de practicar nuevas diligencias ministeriales conforme a lo estipulado en los numerales 2 fracción II y 123 del Código Federal de Procedimientos Penales, ello sobre el automotor Marca MERCEDES BENZ, modelo 2007, color blanco con verde, motor [redacted] serie: [redacted] placas de Servicio Público Federal: [redacted] con número económico [redacted] por lo cual la autoridad responsable, C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, considero necesario continuar con la retención del mismo.

Es por lo que esta Representación Social considera que la retención del autobús de la marca MERCEDES BENZ, modelo 2007, color blanco con verde, motor [redacted] serie: [redacted] placas de Servicio Público Federal: [redacted] con número económico [redacted] que efectuado conforme a derecho y respetando en todo momento la legalidad del acto, en virtud que no es potestativo sino más bien obligatorio para la institución del Ministerio Público proceder de manera inmediata al advertir que es de suma importancia la retención de personas u objetos para la debida integración de la averiguación.

Sumado es de afirmarse que para la emisión de un acto, como el de la especie (retención de autobuses), únicamente basta con que el Agente del Ministerio Público de la Federación encargado de investigar dicte el acuerdo de retención, motivando y fundando debidamente, aunado a que dicha obligación se satisface, desde el punto de vista formal cuando se expresan las normas legales aplicables y los hechos que hacen que el caso encaje en las hipótesis normativas.

En relación a lo anterior, basta simplemente que quede de manifiesto el razonamiento sustancial al respecto, sin que pueda exigirse formalmente mayor amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario, para que de manera sustancial se comprenda el argumento expresado.

Pues se estima que sólo la omisión total de motivación o la que sea tan imprecisa que no dé elementos al afectado para defender sus derechos o impugnar el razonamiento aducido por las autoridades, podría motivar la concesión del amparo por falta formal de motivación y fundamentación, lo que no aconteció en el caso, dado que el C. Agente del Ministerio Público al emitir el acto que por esta vía se combate, señaló con precisión las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas, que tuvo en consideración para decretar el acuerdo ministerial de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis; puesto que para su emisión se tomó en consideración que de las constancias obrantes se observa que era necesaria la retención del vehículo, para la debida integración de la averiguación previa PGR/SEIDO/SDHPDSC/OI/001/2015.



520
523
524

En esas condiciones, se deduce que la autoridad responsable, ciñó su actuar a la jurisprudencia VI.2ª. J/43, del entonces Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, visible en la página 769 del Tomo III, Marzo de 1996 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, del tenor literal siguiente:

“FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. La debida fundamentación y motivación legal, deben entenderse, por lo primero, la cita del precepto legal aplicable al caso, y por lo segundo, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento”

Al respecto resulta aplicable también, la Tesis Jurisprudencial I.1o.T. J/40, visible en la página mil cincuenta y uno, Tomo: XV de Mayo de dos mil dos, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta que establece:

“MOTIVACIÓN. SÓLO SU OMISIÓN TOTAL O LA QUE SEA TAN IMPRECISA QUE NO DÉ ELEMENTOS PARA DEFENDERSE EL ACTO, DA LUGAR, A LA CONCESIÓN DEL AMPARO. Cuando el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación para las autoridades de fundar y motivar sus actos, dicha obligación se satisface, desde el punto de vista formal, cuando se expresan los números legales aplicables y los hechos que hacen que el caso encaje en las hipótesis normativas. Pero para ello simplemente basta que quede claro el razonamiento sustancial al respecto, sin que pueda exigirse formalmente mayor amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario para que de manera sustancial se comprenda el argumento expresado. Sólo la omisión total de motivación, o la que sea tan imprecisa que no dé elementos al afectado para defender sus derechos o impugnar el razonamiento aducido por las autoridades, podrá conducir a la concesión del amparo por falta formal de motivación y fundamentación, lo que no acontece cuando la autoridad responsable señala con precisión las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que tenga en consideración para absolver de lo reclamado.”

Así como la siguiente:

Octava Época
Registro: 210507
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Tesis Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
XIV, Septiembre de 1994
Materia(s): Común
Tesis: XXI. 1o. 92 K
Página: 334

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Federal, todo acto de autoridad debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y, por lo segundo, que también deben señalarse, con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto; siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas.



521
524
525

Por lo que dicho actuar de la autoridad responsable fue apegada a las facultades que establece la Carta Magna y con la finalidad de preservar los indicios, en virtud de que a partir de ellos podrá llevar a cabo diversas diligencias para allegarse de material probatorio que debe recabar en esta fase de procedimiento penal, a fin de contar con los elementos suficientes para poder resolver la indagatoria, cualquiera que fuera el sentido, con lo que ejerce su facultad al tiempo que cumple con la obligación que le impone el artículo 21 del Pacto Federal.

De lo anteriormente expuesto, cabe señalar que la integración de la averiguación previa, es una cuestión de Orden Público, en la cual la Sociedad está interesada en su esclarecimiento, por lo que es procedente y es legal el acuerdo de retención que le fue declarado a la parte quejosa.

En ese orden de ideas, se estima que los actos impugnados, se encuentran ajustados derecho y por tanto, no existe violación de las garantías contenidas en los ordinales 14 y 16 Constitucionales, aducidas por la parte quejosa; así como tampoco de derecho humano o fundamental alguno; por lo que se solicita a su Señoría, **negar el amparo y la protección de la Justicia Federal** a [REDACTED] apoderado legal de "ESTRELLA DE ORO" S.A. DE C.V.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **A USTED, C. JUEZ**, atentamente pido se sirva:

PRIMERO, tenerme por presentado, formulando en tiempo y forma los presentes **ALEGATOS MINISTERIALES**, y relacionar el mismo en la audiencia constitucional.

SEGUNDO, - PIDO TAMBIÉN QUE **SE NIEGUE EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA**, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ÉSTE DOCUMENTO. RESUELTO QUE SEA EL PRESENTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 278 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SOLICITÓ ME OBSEQUIE COPIA SIMPLE DE LA SENTENCIA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO

LI [REDACTED]

PGR

29 JUL 2016
12:00

ACUSE

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

Ciudad de México, a 28 de julio de 2016.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

MAESTRO [REDACTED]
DIRECTOR DE CONTROL TÉCNICO DE AMPARO METROPOLITANO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE JUICIOS DE AMPARO: PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
11:21 bis
29 JUL 2016

Distinguido Maestro:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto en atención a su oficio de fecha OCTAM-2546/2016, me permito manifestar las siguientes consideraciones, para la celebración de la audiencia constitucional del juicio de amparo 522/2016-II, del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México:

Primero.- De la demanda de amparo se desprende como acto reclamado, el Acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, dictado en la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el que se ordenó continuar con la retención del autobús de la marca Mercedes Benz, modelo 2007, número de motor [REDACTED] número de serie [REDACTED] con placas del servicio público federal [REDACTED] con número económico [REDACTED] lo que es erróneo, pues en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, radicada en esta Oficina de Investigación, no se dictó un acuerdo de esa fecha, relacionado con el tema que se señala en la quejosa.

Segundo.- El acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordenó continuar con la retención del autobús Marca Mercedes Benz, modelo dos mil siete 2007, color blanco con verde, motor [REDACTED] serie [REDACTED] con placas del Servicio Público Federal [REDACTED] número económico [REDACTED] se encuentra debidamente fundado y motivado, contrario a lo manifestado por la quejosa, mismo que no le causa agravio a los derechos fundamentales que invoca, en primera instancia porque en la indagatoria en la cual se decretó el mismo, la quejosa no tiene relación como parte ofendida, como se establece en el párrafo segundo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, pues los hechos narrados en su demanda, son hechos competencia de otra autoridad, en el caso la Fiscalía General del estado de Guerrero, por lo que esta autoridad no le vulnera sus derechos vitales, porque no es víctima en esta investigación.

Esta autoridad decreto la retención del citado autobús, acción que se ejerció en pleno ejercicio de las facultades de investigación, las cuales deben ser exhaustivas, a efecto de buscar la plena procuración de justicia, y acceso a la misma, en favor de las víctimas de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, no violentando las garantías de seguridad jurídica de la quejosa, pues si en sus momento, se había ordenado la devolución del autohús con número económico [REDACTED] fue porque no se requerían más diligencias, sin embargo luego del informe presentado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se hizo necesario agotar esas líneas de investigación planteadas, sobre el escenario en el que estuvo involucrado el multicitado autobús, así como elementos del propio bien retenido, por ello se generó el acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, que la quejosa reclama, en el que se precisan las razones (motivación) por las cuales, en este momento no es posible acordar favorable la devolución del autobús marca Mercedes Benz, modelo 2007, número de motor [REDACTED] número de serie [REDACTED] con placas del servicio público federal [REDACTED] con número económico [REDACTED] acuerdo que se encuentra debidamente fundado, en los artículos 2 fracción II y 123, del Código Federal de Procedimientos Penales, en los que se impone el deber de realizar diligencias para la acreditación del cuerpo del delito, la probable responsabilidad del inculpado, así como la reparación del daño, en virtud de ello fue necesario continuar con la retención del ya citado bien mueble de la quejosa, lo que no implica una violación a sus garantías de seguridad jurídica, como lo estima, pues el acto de autoridad del que se duele, fue emitido por la autoridad competente, con apego a las formalidades esenciales del procedimiento, cumpliendo con una fundamentación y motivación para ello, en apego a las facultades de investigación del Ministerio Público.

Tercero.- Debe señalarse, a la Juez de Distrito, que tienen el carácter de terceros perjudicados, los padres de los cuarenta y tres estudiantes normalistas, de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, víctimas de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, quienes han sido representados en la coadyuvancia por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C. ello conforme al artículo 5, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, como se le indico por esta Oficina de Investigación, en su carácter de autoridad responsable, al rendir los informes previos y justificados.

Av. Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

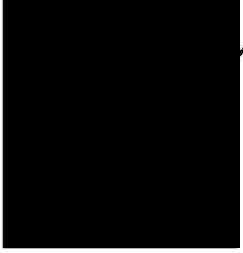
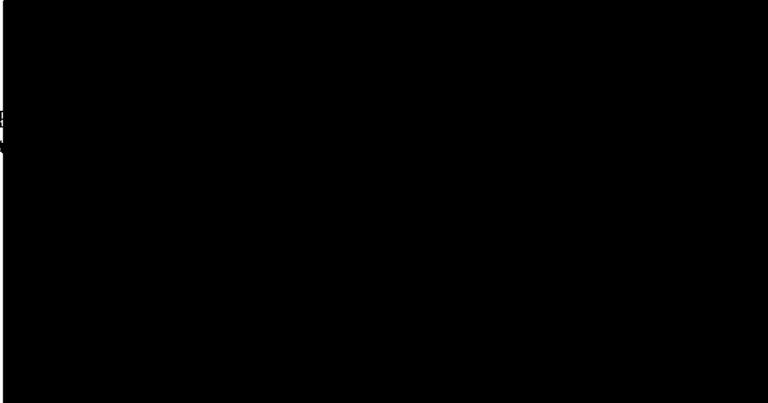
Ciudad de México, a 28 de julio de 2016.

Pues, es precisamente, en atención a las víctimas de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala de la Independencia, Guerrero, que se continuo con la retención del autobús, con número económico [REDACTED] pues a partir del informe presentado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se evidencian nuevas líneas de investigación en la escena, en que fueron agredidos los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raul Isidro Burgos", que se trasladaban a bordo del autobús [REDACTED] propiedad de la quejosa, por ello resulta necesario practicar distintas diligencias, no solo en el autobús en cuestión, sino en la escena del hecho, así como de las personas que puedan aportar datos a la investigación, cumpliendo así con el mandato Constitucional impuesto al Ministerio Público.

Aunado a ello, el propio Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, retomo la investigación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al presentar su segundo informe de actividades, lo que reafirma la obligación de esta autoridad de ser exhaustivo en sus labores de investigación, pues además de ser una obligación con las víctimas de los hechos, también representa un compromiso del Estado Mexicano, asumido ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, situación que habrá que exponerse ante la Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, para que resuelva negando el Amparo y Protección de la Justicia Federal, a la quejosa Estrella de Oro, S.A. de C.V. MÉXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, párrafo primero, 5 fracción II, 61, fracciones IX y X, 63, fracción V, 117 de la Ley de Amparo; 2 fracción II, 15, 123, 168, 180, párrafo primero, 206, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) in eis b), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 del Reglamento de la citada Ley.

Considerando que lo aquí expuesto, debe exponerse por la Representación Social de la Federación, en la Audiencia Constitucional a celebrarse el próximo 01 de agosto de 2016, quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Teléfonos de contacto 53465570.



C.e.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento.- Presente.
Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento.- Presente.

Av. Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

ACUERDO DE RECEPCION
OFICIO No. 203116002/DIV/1347/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los veintiocho días de julio de dos mil dieciséis, a las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de veintisiete de julio del presente año, que contiene el **OFICIO No. 203116002/DIV/1347/2016**, de diecisiete de junio de dos mil dieciséis, dirigido a la Licenciada [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Oficina de Investigación, signado por la Licenciada [REDACTED]

Jefa del Departamento de Inspección y Verificación, adscrita a la Secretaría de Finanzas, Subsecretaría de Ingresos, Dirección General de Recaudación, Dirección del Registro Estatal de Vehículo del Estado de México, mediante el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1751/2016, anexa siete constancias de datos en el Padrón Vehicular del Estado de México para servicio particular en copias certificadas, en las cuales se especifican los datos relacionados a los CC. [REDACTED]

[REDACTED] y en cuanto a los CC. [REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] informa que localizó más de un registro con diferente R.F.C., y por lo que respecta a las doscientas siete personas restantes, comunica que no existe registro en la base de datos del Padrón Estatal Vehicular.-----

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de **diecisiete fojas útiles**; mismo que se ordena corra agregado al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que disponen y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;-----

ACUERDA

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

[REDACTED]

[REDACTED]
OS FE
E ASI

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

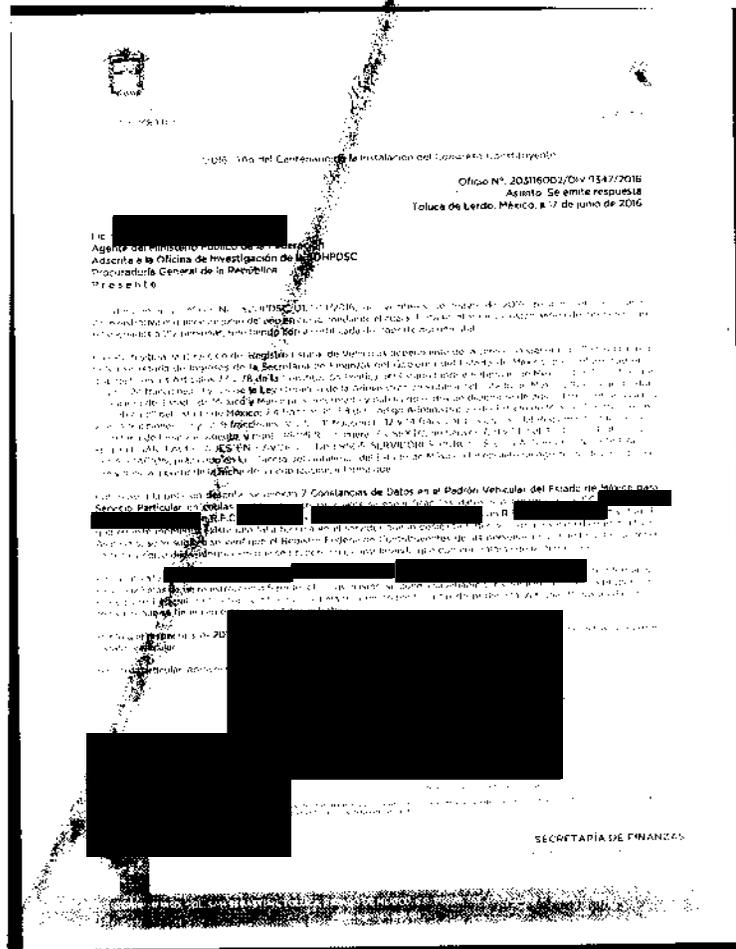
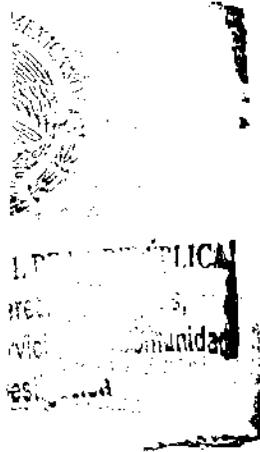
524 527/200

Recibí Oficio [Redacted]
18:43 hrs. 28-Julio-2016.

Id: 2138
Número: 203116002/DIV/1347/2016
Fecha: 17/06/2016 Fecha del turno: 27/07/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [Redacted]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [Redacted] JEFA DE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1751/2016, 26 DE MAYO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA SE INFORME SI EXISTEN ANTECEDENTES VEHICULARES RELACIONADOS A LAS 212, REMITIENDO COPIA CERTIFICADA DEL SOPORTE

Observaciones:



2138

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Oficio N°: 203116002/DIV/1347/2016
Asunto: Se emite respuesta
Toluca de Lerdo, México, a 17 de junio de 2016

Lic. [REDACTED]
Agente del Ministerio Público de la Federación
Adscrita a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC
Procuraduría General de la República
Presente

En atención a su oficio No. SDHPDSC/O1/1751/2016, del veintiséis de mayo de 2016, recibido en esta Unidad Administrativa el quince de junio del año en curso; mediante el cual solicita se informe si existen antecedentes vehiculares relacionados a 212 personas, remitiendo copia certificada del soporte documental.

En esta tesitura, la Dirección del Registro Estatal de Vehículos dependiente de la Dirección General de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de conformidad en lo dispuesto en los Artículos 71 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción III, 22 y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 16 y 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, reformado y publicado el dos de diciembre de dos mil trece en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México; 7.4 fracción III, 7.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, fracciones I y IV; 4 fracciones I, II y IV; 9 fracciones IV y VII; 11 fracción I; 12 y 14 fracciones LVI, y LXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas vigente, y punto PRIMERO, numeral 3 y SEXTO, numerales 7, 11 y 14, del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el diecisiete de agosto de dos mil quince, con vigencia a partir de la fecha de su publicación, informa que:

Con base a la petición descrita, se anexan 7 Constancias de Datos en el Padrón Vehicular del Estado de México para [REDACTED] con R.F.C. [REDACTED] en virtud de que en este momento existe una falla técnica en el servidor que imposibilita tener acceso a los expedientes digitales. Asimismo, se le sugiere se verifique el Registro Federal de Contribuyentes de las personas en comento, a fin de tener certeza jurídica de la información que se proporciona, considerando que pudiera tratarse de un homónimo.

En cuanto a los CC. [REDACTED] informa que se localizó más de un registro, con diferente R.F.C., así mismo, se pone a su amable consideración, el que nos proporcione el Registro Federal de Contribuyentes de las personas en comento, a fin de poder realizar una 2ª búsqueda, en los registros que se tienen en esta Unidad Administrativa.

Por lo que respecta a los 207 contribuyentes restantes, se comunica que no existe registro en la base de datos del Padrón Estatal Vehicular.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.

[REDACTED]
DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VEHÍCULOS
En virtud de las disposiciones de las fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 55 del Código de Procedimientos Municipales, este documento se considera confidencial.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS



526
~~529~~
~~530~~

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

La que suscribe, Lic. [REDACTED] Jefa del Departamento de Inspección y Verificación de la Dirección del Registro Estatal de Vehículos, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones II, III y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 16 y 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 1, 2, 3 fracciones I y VI, 4 fracción IV, 9 fracción VIII, 11 fracción I y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 5 de julio del 2006, así como reformas y adiciones publicadas el 7 de marzo de 2007, 3 de junio de 2008, 31 de marzo de 2009, 10 de enero de 2012, 14 de octubre de 2013, 7 de marzo de 2014 y 26 de marzo de 2015; Punto PRIMERO, Numeral 4, del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el diecisiete de agosto de dos mil quince, con vigencia a partir de la fecha de su publicación, le comunica lo siguiente:

CERTIFICA:

Que la presente copia certificada, consta de una foja útil, es reproducción fiel de la Constancia de Trámite Vehicular para Servicio Particular que obra en el archivo digital de esta Dirección del Registro Estatal de Vehículos, adscrita a la Dirección General de Recaudación, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, correspondiente al vehículo con placas de circulación [REDACTED]

Se extiende la presente a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, para los efectos legales conducentes.

Jef



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECaudACIÓN Y
VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VEHÍCULOS

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

527
380
58



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

[Redacted]

FOLIO [Redacted]

FECHA: 17/Jun/2016

CONSTANCIA DE DATOS EN EL PADRON VEHICULAR DEL ESTADO DE MEXICO PARA SERVICIO PARTICULAR

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

[Redacted]

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL

[Redacted]

DOMICILIO

CURP CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

[Redacted]

R.F.C. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

DATOS DEL VEHICULO

[Redacted]

MARCA

SUB-MARCA O LINEA Y VERSION

[Redacted]

MODELO

[Redacted]

NUM. SERIE

[Redacted]

NUMERO DE MOTOR

[Redacted]

CILINDROS O CC

NUM. PASAJEROS

COMBUSTIBLE

[Redacted]

NÚM. FACTURA

FECHA FACTURA

IMPORTE FACTURA

PROCEDENCIA

[Redacted]

CLASE

TIPO

0

CAP. CARGA Kgs

CARGA QUE TRANSPORTA

[Redacted]

PLACA

PLACA ANTERIOR

[Redacted]

OFICINA EXPEDIDORA

TIPO DE PLACA

PLACA:

[Redacted]

STATUS DEL VEHICULO:

[Redacted]

FECHA ALTA:

FECHA BAJA:

ADEUDOS:

VERIFIQUE Y RECIBI A MI ENTERA SATISFACCION

EMITIDO POR LA OFICINA: DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VEHICULOS

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA OFICINA

[Redacted]

[Redacted]



528
557
532

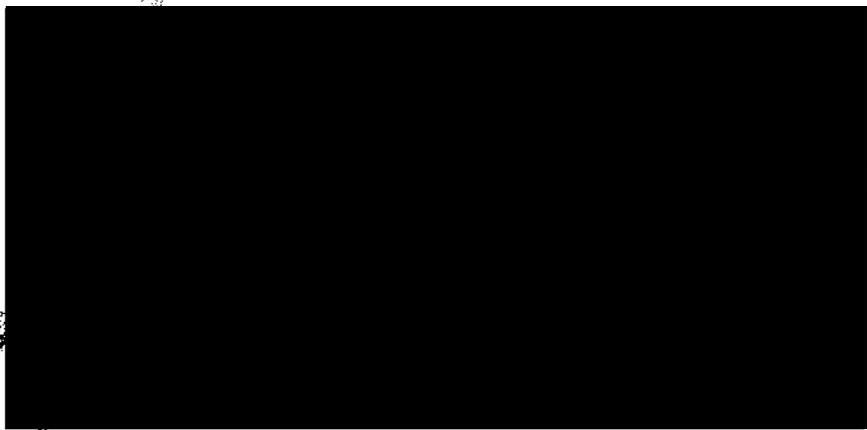
"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

La que suscribe, Lic. [REDACTED] Jefa del Departamento de Inspección y Verificación de la Dirección del Registro Estatal de Vehículos, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones II, III y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 16 y 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 1, 2, 3 fracciones I y VI, 4 fracción IV, 9 fracción VIII, 11 fracción I y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 5 de julio del 2006, así como reformas y adiciones publicadas el 7 de marzo de 2007, 3 de junio de 2008, 31 de marzo de 2009, 10 de enero de 2012, 14 de octubre de 2013, 7 de marzo de 2014 y 26 de marzo de 2015; Punto PRIMERO, Numeral 4, del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el diecisiete de agosto de dos mil quince, con vigencia a partir de la fecha de su publicación, le comunica lo siguiente:

CERTIFICA:

Que la presente copia certificada, consta de una foja útil, es reproducción fiel de la Constancia de Trámite Vehicular para Servicio Particular que obra en el archivo digital de esta Dirección del Registro Estatal de Vehículos, adscritas a la Dirección General de Recaudación, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, correspondiente al vehículo con placas de circulación [REDACTED]

Se extiende la presente a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, para los efectos legales conducentes.



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

529
532
533



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS



FECHA: 17/Jun/2016

CONSTANCIA DE DATOS EN EL PADRON VEHICULAR DEL ESTADO DE MÉXICO PARA SERVICIO PARTICULAR



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL



CURP CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN



R.F.C. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

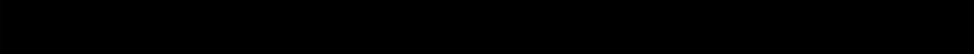


MARCA SUB-MARCA O LÍNEA Y VERSIÓN

MODELO



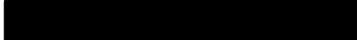
NÚM. SERIE NÚMERO DE MOTOR



NUM. FACTURA FECHA FACTURA IMPORTE FACTURA PROCEDENCIA

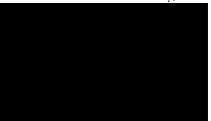


CLASE TIPO CAP. CARGA Kgs CARGA QUE TRANSPORTA

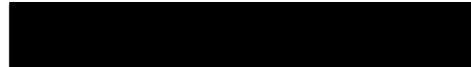


PLACA PLACA ANTERIOR OFICINA EXPEDIDORA TIPO DE PLACA

PLACA:



STATUS DEL VEHICULO:



FECHA ALTA:

FECHA BAJA:

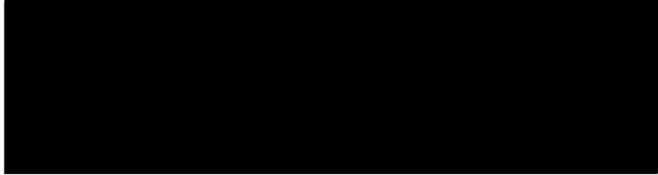
ADEUDOS:

MOTIVO DE LA BAJA:



VERIFIQUE Y RECIBI A MI ENTERA SATISFACCION

EMITIDO POR LA OFICINA: DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VEHICULOS



NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA OFICINA





530
533
534

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

La que suscribe, Lic. [REDACTED] Jefa del Departamento de Inspección y Verificación de la Dirección del Registro Estatal de Vehículos, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones II, III y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 16 y 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 1, 2, 3 fracciones I y VI, 4 fracción IV, 9 fracción VIII, 11 fracción I y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 5 de julio del 2006, así como reformas y adiciones publicadas el 7 de marzo de 2007, 3 de junio de 2008, 31 de marzo de 2009, 10 de enero de 2012, 14 de octubre de 2013, 7 de marzo de 2014 y 26 de marzo de 2015; Punto PRIMERO, Numeral 4, del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el diecisiete de agosto de dos mil quince, con vigencia a partir de la fecha de su publicación, le comunica lo siguiente:

CERTIFICA:

Que la presente copia certificada, consta de una foja útil, es reproducción fiel de la Constancia de Trámite Vehicular para Servicio Particular que obra en el archivo digital de esta Dirección del Registro Estatal de Vehículos, adscritas a la Dirección General de Recaudación, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, correspondiente al vehículo con placas de circulación [REDACTED]

Se extiende la presente a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, para los efectos legales conducentes.



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

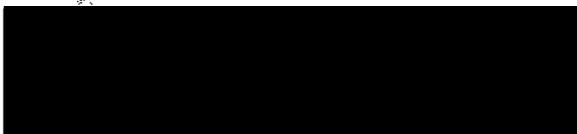
ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

531 534 535



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

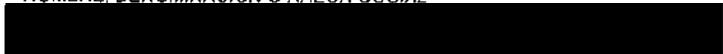


FECHA: 17/Jun/2016

CONSTANCIA DE DATOS EN EL PADRON VEHICULAR DEL ESTADO DE MEXICO PARA SERVICIO PARTICULAR



NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL



CURP CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN



DOMICILIO

R.F.C. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES



MARCA

SUB-MARCA O LINEA Y VERSION

MODELO

NÚM. SERIE

NÚMERO DE MOTOR

CILINDROS O CC

NÚM. PASAJEROS

COMBUSTIBLE

NÚM. FACTURA

FACTURA

IMPORTE FACTURA

PROCEDENCIA

CLASE

TIPO

CAP. CARGA Kgs

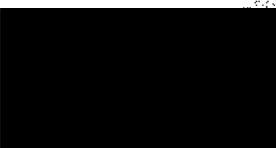
CARGA QUE TRANSPORTA

PLACA

PLACA ANTERIOR

OFICINA EXPEDIDORA

PLACA:



STATUS DEL VEHICULO:



FECHA ALTA:

FECHA BAJA:

ADEUDOS:

MOTIVO DE LA BAJA:



532
55
556

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

La que suscribe, Lic. [REDACTED] Jefa del Departamento de Inspección y Verificación de la Dirección del Registro Estatal de Vehículos, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones II, III y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 16 y 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 1, 2, 3 fracciones I y VI, 4 fracción IV, 9 fracción VIII, 11 fracción I y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 5 de julio del 2006, así como reformas y adiciones publicadas el 7 de marzo de 2007, 3 de junio de 2008, 31 de marzo de 2009, 10 de enero de 2012, 14 de octubre de 2013, 7 de marzo de 2014 y 26 de marzo de 2015; Punto PRIMERO, Numeral 4, del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el diecisiete de agosto de dos mil quince, con vigencia a partir de la fecha de su publicación, le comunica lo siguiente:

CERTIFICA

Que la presente copia certificada, consta de una foja útil, es reproducción fiel de la Constancia de trámite vehicular para Servicio Particular que obra en el archivo digital de esta Dirección del Registro Estatal de Vehículos, adscritas a la Dirección General de Recaudación, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, correspondiente al vehículo con placas de circulación [REDACTED]

Se extiende la presente a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, para los efectos legales conducentes.



SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

533
536
537



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

[REDACTED]

FOLIO: 0204372

FECHA: 17/Jun/2016

CONSTANCIA DE DATOS EN EL PADRON VEHICULAR DEL ESTADO DE MEXICO PARA SERVICIO PARTICULAR

[REDACTED]

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

[REDACTED]

CURP - CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

[REDACTED]

R.F.C. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

[REDACTED]

MARCA

SUB-MARCA O LINEA Y VERSION

MODELO

NÚM. SERIE

NÚMERO DE MOTOR

CILINDROS O CC

NUM. PASAJEROS

COMBUSTIBLE

NÚM. FACTURA

FECHA FACTURA

IMPORTE FACTURA

PROCEDENCIA

CLASE

TIPO

0
CAP. CARGA Kgs

CARGA QUE TRANSPORTA

PLACA

PLACA ANTERIOR

OFICINA EXPEDIDORA

TIPO DE PLACA

PLACA:

[REDACTED]

STATUS DEL VEHICULO:

[REDACTED]

FECHA ALTA:

FECHA BAJA:

ADEUDOS:

VERIFIQUE Y RECIBI A MI ENTERA SATISFACCION

EMITIDO POR LA OFICINA: DIRECCIÓN DEL REGISTRO
ESTATAL DE VEHICULOS

[REDACTED]

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA OFICINA

[REDACTED]



534
578
538

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

La que suscribe, Lic. [REDACTED] Jefa del Departamento de Inspección y Verificación de la Dirección del Registro Estatal de Vehículos, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones II, III y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 16 y 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 1, 2, 3 fracciones I y VI, 4 fracción IV, 9 fracción VIII, 11 fracción I y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 5 de julio del 2006, así como reformas y adiciones publicadas el 7 de marzo de 2007, 3 de junio de 2008, 31 de marzo de 2009, 10 de enero de 2012, 14 de octubre de 2013, 7 de marzo de 2014 y 26 de marzo de 2015; Punto PRIMERO, Numeral 4, del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el diecisiete de agosto de dos mil quince, con vigencia a partir de la fecha de su publicación, le comunica lo siguiente:

CERTIFICA:

Que la presente copia certificada, consta de una foja útil, es reproducción fiel de la Constancia de Trámite Vehicular para Servicio Particular que obra en el archivo digital de esta Dirección del Registro Estatal de Vehículos, adscritas a la Dirección General de Recaudación, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, correspondiente al vehículo con placas de circulación [REDACTED]

Se extiende la presente a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, para los efectos legales conducentes.



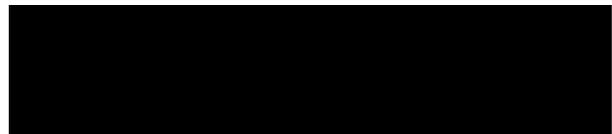
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

535
536
537



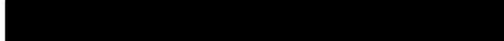
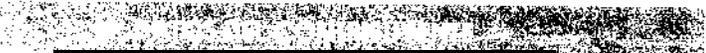
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS



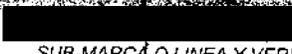
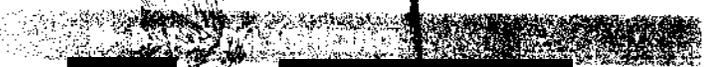
FECHA: 17/Jun/2016

CONSTANCIA DE DATOS EN EL PADRON VEHICULAR DEL ESTADO DE MEXICO PARA SERVICIO PARTICULAR



CURP CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

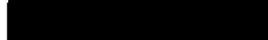
R.F.C . REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES



MARCA

SUB-MARCA O LINEA Y VERSION

MODELO



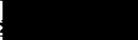
NUM. SERIE

NÚMERO DE MOTOR

CILINDROS O CC

NÚM. PASAJEROS

COMBUSTIBLE



NUM. FACTURA

FECHA FACTURA

IMPORTE FACTURA

PROCEDENCIA

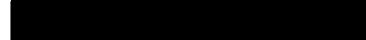


CLASE

TIPO

0
CAP. CARGA Kgs

CARGA QUE TRANSPORTA



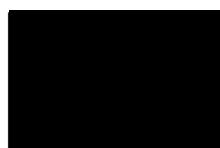
PLACA

PLACA ANTERIOR

OFICINA EXPEDIDORA

TIPO DE PLACA

PLACA:



STATUS DEL VEHICULO:



FECHA ALTA:

FECHA BAJA:

ADEUDOS:

VERIFIQUE Y RECIBI A MI ENTERA SATISFACCION

EMITIDO POR LA OFICINA: DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VEHICULOS



NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA OFICINA





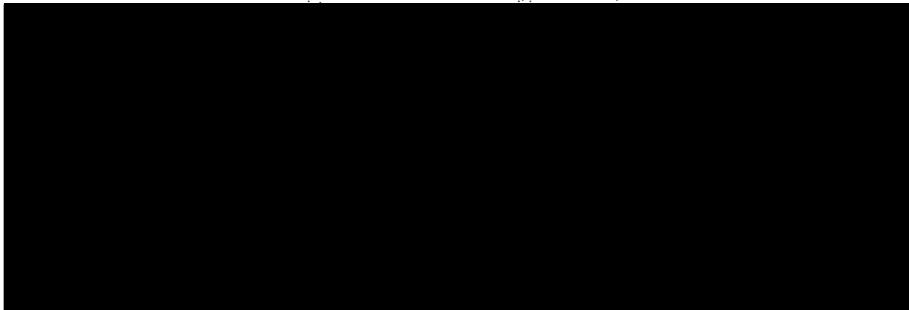
"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

La que suscribe, Lic. [REDACTED] Jefa del Departamento de Inspección y Verificación de la Dirección del Registro Estatal de Vehículos, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones II, III y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 16 y 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 1, 2, 3 fracciones I y VI, 4 fracción IV, 9 fracción VIII, 11 fracción I y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 5 de julio del 2006, así como reformas y adiciones publicadas el 7 de marzo de 2007, 3 de junio de 2008, 31 de marzo de 2009, 10 de enero de 2012, 14 de octubre de 2013, 7 de marzo de 2014 y 26 de marzo de 2015; Punto PRIMERO, Numeral 4, del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el diecisiete de agosto de dos mil quince, con vigencia a partir de la fecha de su publicación, le comunica lo siguiente:

CERTIFICA:

Que la presente copia certificada, consta de una foja útil, es reproducción fiel de la Constancia de Trámite Vehicular para Servicio Particular que obra en el archivo digital de esta Dirección del Registro Estatal de Vehículos, adscritas a la Dirección General de Recaudación, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, correspondiente al vehículo con placas de circulación [REDACTED]

Se extiende la presente a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, para los efectos legales conducentes.



DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VEHÍCULOS

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

537
~~540~~
94



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

[Redacted]

FOLIO: 62345731

FECHA: 17/Jun/2016

CONSTANCIA DE DATOS EN EL PADRON VEHICULAR DEL ESTADO DE MEXICO PARA SERVICIO PARTICULAR

[Redacted]

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

[Redacted]

DOMICILIO

CURP: [Redacted] CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN

R.F.C.: [Redacted] REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES



MARCA

SUB-MARCA O LINEA Y VERSION

MODELO

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

NÚM. SERIE

NÚMERO DE MOTOR

CILINDROS O CC

NÚM. PASAJEROS

COMBUSTIBLE

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

NÚM. FACTURA

FECHA FACTURA

IMPORTE FACTURA

PROCEDENCIA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

CLASE

TIPO

CAP. CARGA Kgs

CARGA QUE TRANSPORTA

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PLACA

PLACA ANTERIOR

OFICINA EXPEDIDORA

TIPO DE PLACA

PLACA:
FECHA ALTA:
FECHA BAJA:
ADEUDOS:

[Redacted]

STATUS DEL VEHICULO:

[Redacted]

VERIFIQUE Y RECIBI A MI ENTERA SATISFACCION

EMITIDO POR LA OFICINA: DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VEHICULOS

[Redacted]

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA OFICINA

[Redacted]



538
SHT
SHT

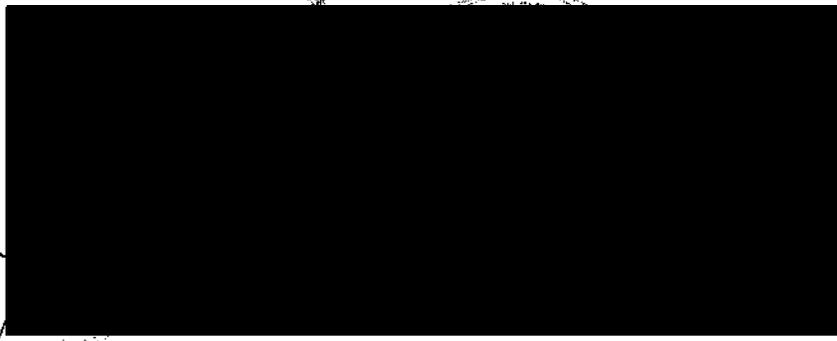
"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

La que suscribe, Lic. [REDACTED] Jefa del Departamento de Inspección y Verificación de la Dirección del Registro Estatal de Vehículos, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones II, III y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 16 y 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 1, 2, 3 fracciones I y VI, 4 fracción IV, 9 fracción VIII, 11 fracción I y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 5 de julio del 2006, así como reformas y adiciones publicadas el 7 de marzo de 2007, 3 de junio de 2008, 31 de marzo de 2009, 10 de enero de 2012, 14 de octubre de 2013, 7 de marzo de 2014 y 26 de marzo de 2015; Punto PRIMERO, Numeral 4, del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN", publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el diecisiete de agosto de dos mil quince, con vigencia a partir de la fecha de su publicación, le comunica lo siguiente:

CERTIFICA:

Que la presente copia certificada, consta de una foja útil, es reproducción fiel de la Constancia de Trámite Vehicular para Servicio Particular que obra en el archivo digital de esta Dirección del Registro Estatal de Vehículos, adscritas a la Dirección General de Recaudación, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, correspondiente al vehículo con placas de circulación [REDACTED]

Se extiende la presente a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, para los efectos legales conducentes.



**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS**

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

534
SLR
EJ



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS

[Redacted]

FECHA: 17/Jun/2016

CONSTANCIA DE DATOS EN EL PADRON VEHICULAR DEL ESTADO DE MEXICO PARA SERVICIO PARTICULAR

NOMBRE, DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL: [Redacted]
 DOMICILIO: [Redacted]
 CURP: CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN [Redacted]
 R.F.C.: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [Redacted]
 MARCA: [Redacted] SUB-MARCA O LINEA Y VERSION: [Redacted] MODELO: [Redacted]
 NUM. SERIE: [Redacted] NUMERO DE MOTOR: [Redacted] CILINDROS O CC: [Redacted] NUM. PASAJEROS: [Redacted] COMBUSTIBLE: [Redacted]
 NUM. FACTURA: [Redacted] FECHA FACTURA: [Redacted] IMPORTE FACTURA: [Redacted] PROCEDENCIA: [Redacted]
 CLASE: [Redacted] TIPO: [Redacted] CAP. CARGA Kg: [Redacted] CARGA QUE TRANSPORTA: [Redacted]
 PLACA: [Redacted] PLACA ANTERIOR: [Redacted] OFICINA EXPEDIDORA: [Redacted] TIPO DE PLACA: [Redacted]

PLACA:
FECHA ALTA:
FECHA BAJA:
ADEUDOS:

STATUS DEL VEHICULO: [Redacted]

VERIFIQUE Y RECIBI A MI ENTERA SATISFACCION

EMITIDO POR LA OFICINA: DIRECCIÓN DEL REGISTRO ESTATAL DE VEHICULOS

[Redacted]

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA OFICINA

[Redacted]



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-4° PISO

540 ~~543~~ ~~544~~

DESTINATARIO	REFERENCIA
[REDACTED]	REFORMA 211

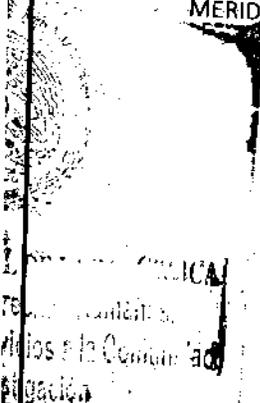
FACTURA 74

VOLANTE 99

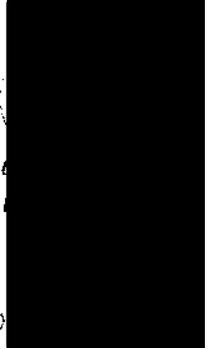
FECHA

DIA	MES	AÑO
26	JULIO	2016

PIEZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
1	TOLUCA, EDO. MEX.	26257	056945956	SOBRE CERRADO SOBRE CERRADO
1	MERIDA, YUC.	26357	577818404	

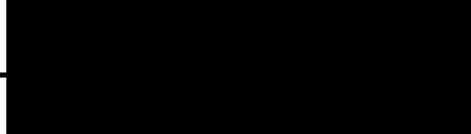


RECIBIDO
27 JUL 2016
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DELITOS FAMILIARES,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolucion al remitente

EMPLEADO QUE DESPACHA



HORA

OFICINA RECEPTORA



541
509
515

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OII/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE OFICIO
PROVENIENTE DE LA SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las veinte horas con doce minutos del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma

legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

TIENE por recibido turno volante con número de identificación 2069 de fecha veinte de julio de la corriente anualidad por el que se remite copia de conocimiento del oficio número CSCR/04045/2016 de catorce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en el cual se realiza una solicitud de información al Apoderado Legal de RADIO MÓVIL DIPSA S.A. de C.V. respecto del número telefónico [REDACTED] dentro del periodo comprendido del primero de septiembre de dos mil catorce a la fecha en que se dé respuesta al presente.-----

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja y copia de conocimiento de oficio CSCR/04045/2016, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

----- **ACUERDA** -----

- - - **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

- - - **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **CÚMPLASE** -----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

542 543 546



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DE LA REPÚBLICA

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales legal con [REDACTED] dos testigos de asistencia que al final firma [REDACTED] ia legal.-

----- D A M O -----

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]
derecho
vinculo a la comunidad

LI [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

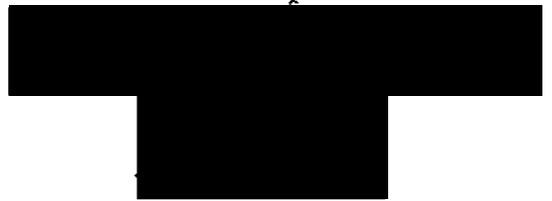
ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

547 546

Recibi
28/07/2016

Id: 2069
 Número: OFICIO CSCR/04045/2016
 Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 20/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN

Observaciones:

El presente oficio es de carácter confidencial y debe ser tratado como tal.
 Se remite a la Subprocuraduría de Control Regional y a la Subprocuraduría de Control Regional de la Ciudad de México para que se realice el seguimiento correspondiente.
 Vicio de la Subprocuraduría de Control Regional

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
 Subprocuraduría de Control Regional y Límites Regionales
 Oficina no. CSCR/ 04045 /2016
 Ciudad de México a 14 de julio de 2016

APODERADO LEGAL DE
TELCEL MÓVIL DIGITAL S. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 189 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acordados A181110, A105671, A111012, y A1018114 del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación

- Respecto del número telefónico [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha en que se le respeta al presente, se solicita:
 - Nombre, denominación o razón social, y domicilio del suscriptor
 - Tipo de comunicación (transmisión de voz, fax, voz, conferencia, video), servicios complementarios (incluidos el envío o transferencia de archivos), o servicios de mensajería o multimedia (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados)
 - Detalles de llamadas de entrada, salida, larga distancia, números locales, celular, así como mensajes y datos de fax y voz almacenados en la línea
 - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil, número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan telefónico, como en la modalidad de líneas de prepago
 - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos telemáticos de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia
 - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas
 - Datos del IMEI, ICCID/IM

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP1069504045/2016 iniciada en esta institución por el delito de [REDACTED] y lo que resulta.

Agradezco anticipadamente [REDACTED] la pronta consideración

Lic. Gilberto Reguera [REDACTED] Subprocurador de Control Regional y Límites Regionales

[REDACTED] Subprocuraduría de Control Regional y Límites Regionales

[REDACTED] Subprocuraduría de Control Regional y Límites Regionales

[REDACTED] Subprocuraduría de Control Regional y Límites Regionales

10 2069

544 577 520

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016 año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

20 JUL 2016

Oficio no. CSCR/ 04045 /2016. Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA CIUDAD

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto del número telefónico [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha en que se dé respuesta al presente, se solicita:
 - o Nombre, denominación o razón social, y domicilio del suscriptor.
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Detalles de llamadas de entrada, salida, larga distancia, números locales, celular, así como mensajes y datos de texto y voz almacenados en la línea.
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajes o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas.
 - o Datos del IMEI, ICCIDM

Lo anterior, en virtud de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/O [redacted] que resulte. Agradezco anticipadamente su atenta y pronta respuesta en la medida de su capacidad y en la oportunidad que le sea posible. Sin otro que agradecer, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración que requiera.

de la indagatoria que resulte. en la medida de su capacidad y en la oportunidad que le sea posible. Sin otro que agradecer, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración que requiera.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE CONTROL REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Becerra, Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Procuraduría General de la República. Lic. [redacted], Titular del Centro de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Lic. [redacted], Titular del Centro de Investigación y Análisis de la Subprocuraduría de Control Regional. Lic. [redacted], Titular del Centro de Investigación y Análisis de la Subprocuraduría de Control Regional. Lic. [redacted], Titular del Centro de Investigación y Análisis de la Subprocuraduría de Control Regional.

Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Procuraduría General de la República. Titular del Centro de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Titular del Centro de Investigación y Análisis de la Subprocuraduría de Control Regional. Titular del Centro de Investigación y Análisis de la Subprocuraduría de Control Regional. Titular del Centro de Investigación y Análisis de la Subprocuraduría de Control Regional.

Elaborado Revisado Firmado

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 e [redacted] www.pgr.gob.mx

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP MOTIVACION 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

245 548
gma

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO CSCR/04040/2016

--- En la Ciudad de México, siendo las **veinte horas con quince minutos del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO

--- **TENGASE** por recibido el turno **ID: 02066**, mediante el cual remite la copia de conocimiento del oficio **CSCR/04040/2016**, del catorce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual requiere al Apoderado Legal de **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. de C.V.**, diversa información respecto de líneas telefónicas relacionadas con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.-----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- Copia del oficio **CSCR/04040/2016**, del catorce de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual requiere al Apoderado Legal de **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. de C.V.**, la información solicitada, documento constante en una foja útil.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica

5216
~~5219~~
~~5220~~

de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

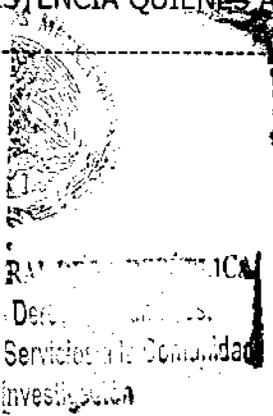
ACUERDA

--- **ÚNICO.** Téngase por recibida la documentación descrita en -----
para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO -----
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA LE -----
ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

DAMOS FE



TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. -----

LIC. -----

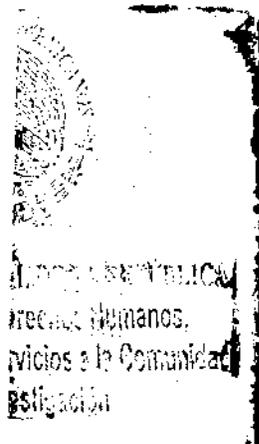
57 550

Id 2066
Número: OFICIO CSCR/04040/2016
Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 20/07/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC.
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC.

07-2016
10

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN

Observaciones:



10 2066
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Oficio no. CSCR/ 04040 /2016
Ciudad de México, a 14 de julio de 2016
APODERADO LEGAL DE TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Distinguido Apoderado:
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado 'A' de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 188 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y XI, 44, 188 y 180 de los artículos 188 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/16, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:
Respecto del número telefónico [redacted] el periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha, se solicita:
Nombre y domicilio del titular
Teléfono referencia
Registro Federal de Contribuyente
Forma de pago
Número origen
Número destino
Fecha y hora
Población origin/destino
Detalles de llamadas entrantes y salientes
Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria APP/GR/S/DH/POSCIC/Organizado, de aspersión, de delincuencia organizada, de aspersión, de delincuencia organizada, y lo que resulte
Agradeceré anticipada su consideración
e.c.p. Lic. [redacted]
Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Procuraduría del Estado y Secretaría de Justicia del Poder Judicial de la Federación
Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SEARPOSC.
Buen día, de la información que me ha proporcionado, se ha determinado que el número telefónico [redacted] pertenece a la línea de voz de la empresa [redacted] y que el titular de la línea es [redacted].



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04040 /2016.
Ciudad de México, a 14 de julio

7 0 JUL 2016

SDHPDSC
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**APODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**

Distinguido Apoderado:

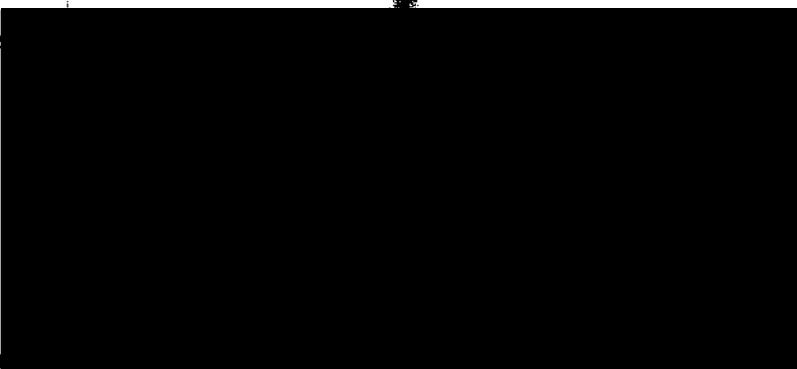
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2^o fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto del número telefónico [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 a la fecha, se solicita:
 - o Nombre y domicilio del titular.
 - o Teléfono referencia.
 - o Registro Federal de Contribuyente.
 - o Forma de pago.
 - o Número origen.
 - o Número destino.
 - o Fecha y hora.
 - o Población origen/destino.
 - o Detalles de llamadas entrantes y salientes.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de **secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones**, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente

su guía consideración.



LA GENERAL DE LA
PUBLICA
CONTROL REGIONAL
NALES Y AMPARO
CIÓN PRESENTE

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera E
Gral
la P
Lic
Com
Lic.
a su Oficio SDHPDSC/OI/0221/2016. Presente.

s. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
cina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
e del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

Elabo
Revis
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: (55) 53 46 00 00 ex [REDACTED] w.pgr.gob.mx

ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO CSCR/03900/2016

--- En la Ciudad de México, siendo las **veinte horas con veinticinco minutos del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, procede a dictar el siguiente -----

ACUERDO -----

--- **TENGASE** por recibido el turno **ID: 02065**, mediante el cual remite la copia de conocimiento del oficio **CSCR/03900/2016**, del siete de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado

[REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual requiere al Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., diversa información respecto de líneas telefónicas relacionadas con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.-----

--- **FE DE DOCUMENTOS.** Enseguida y en la misma fecha, el personal actuante **DA FE** de tener a la vista la documentación que a continuación se enuncia: -----

--- Copia del oficio **CSCR/03900/2016**, del siete de julio de dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, mediante el cual requiere al Apoderado Legal de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., documento constante en una foja útil -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica

50 383
554

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, de su Reglamento; por lo que es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- **ÚNICO.** Téngase por recibida la documentación descrita en [REDACTED] para que surta los efectos legales a que haya lugar. -----

CÚMPLASE

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTUA LE ASISTENCIA QUIÉNES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Handwritten marks and numbers at the top right corner.

Id: 2065
Número: OFICIO CSCR/03900/2016
Fecha: 07/07/2016 Fecha del turno: 20/07/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC.
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC.

Redacted area with handwritten '2016' and '2013'.

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIA, LA INFORMACIÓN

Observaciones:
REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

Official document from PGR (Procuraduría General de la República) with title 'APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DPSA, S.A. DE C.V.' and 'Oficio no. CSCR/ 03900 /2016'. It contains legal references and a list of requested information items.

ID 2063

552 5558

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Coordinación de Supervisión y Control Regional. "2016 Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

RECIBIDO

20 JUL 2016

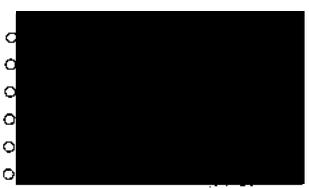
Oficio no. CSCR/ 03900 /2016. Ciudad de México, a 07 de julio de 2016.

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

Respecto a los números de IMEI:



Se solicita informe que líneas telefónicas han utilizado los IMEI enlistados previamente, desde el 27 de septiembre de 2014 a la fecha, debiendo precisar:

- Nombre titular.
- Fecha de contratación.
- Tipo contrato pre o postpago.
- Teléfono referencia.
- Registro Federal de Contribuyente.
- Forma de pago.
- Fecha de activación.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que

Agradezco anticipadamente la guía consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, S. Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención

Elaboró	
Revisó	
Folio	

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. www.pgr.gob.mx

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP MOTIVACION 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

53
5/3/16

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos del día 28 veintiocho de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2068, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04044/2016**, de fecha 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes del número telefónico [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar PE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. J. [REDACTED]

554 557 550

Id: 2068
Número: OFICIO CSCR/04044/2016

20:00

Fecha: 14/07/2016 Fecha del turno: 20/07/2016

28-07-2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN

Observaciones:



Subprocuraduría de Control Regional
de los Estados Unidos Mexicanos

Subprocuraduría de Control Regional - Penales - Amparo
 Subprocuraduría de los Estados Unidos Mexicanos
 Oficina no. CSCR/ 04044 /2016
 Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

APODERADO LEGAL DE TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE CV
 Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 21, fracciones II y XI, 44, 169 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 41 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/120/12, y A/018/14 de la Procuraduría General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcionen a esta Subprocuraduría de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:**

- Respecto del número telefónico [Redacted] dentro del período comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, se solicita:
 - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores.
 - Tipo de comunicación (transmisión de voz, reunión por conferencia, datos), servicios suplementarios (productor de mensajes codificados, servicios multimedia y otros).
 - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, movilidad de líneas con contrato o sin contrato, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - En su caso, identificación y características de los dispositivos incluyendo, entre otros, los códigos, referencias de identidad de fabricación, equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) o (A, B, C) o (X, Y) que prestó el servicio a los llamados o destinatarios, siendo de gran relevancia para la adecuada prosecución de juicio, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil.

En anterior en virtud de ser necesario para la debida instrucción de la indagatoria que resulta.

Agradezco entusiastamente la de [Redacted] que realice con diligencia.

Atentamente,
 [Redacted]

Subprocuraduría de Control Regional - Penales - Amparo
 Subprocuraduría de los Estados Unidos Mexicanos
 Oficina no. CSCR/ 04044 /2016
 Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

Jueves, 28 de julio de 2016

10 2068

555

558

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. GSCRI-04044-2016.
Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.

20 JUL 2016

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA VICTIMA

RECIBIDO
19 JUL 2016
Juana María

PODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecieron diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

Respecto del número telefónico [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, se solicita:

- Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores.
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería multimedia.
- En su caso, identificación y características de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) o (a, b, c) o (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la [redacted] distinguida consideración.



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA VICTIMA

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador General de la PGR, Dr. A. [redacted] su oficina

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. [redacted] del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Víctima del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a [redacted] nte.

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Fallo	[redacted]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

556
559
560

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ACUERDO DE DILIGENCIAS

---En la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil dieciséis, la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

---VISTO el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y en relación a la investigación que se realiza en la presente indagatoria, atendiendo a las consideraciones que el Juez Quinto de Medidas cautelares realizó en la resolución con número de expediente 265/2016-IV, de fecha veinte de julio de dos mil dieciséis, en el cual entre otras observaciones se pronunció en el inciso b) de la siguiente manera:

b) *Incertidumbre de la propiedad de los dispositivos de almacenamiento que se solicita intervenir.*

De la misma diligencia de inspección ministerial que aporta el Agente del Ministerio de la Federación, refiere encontrarse en la Comandancia de Policía Federal, sin poderse advertir de forma clara las instalaciones de que corporación policiaca son las ubicadas en el lugar que localizó los equipos de cómputo con sus unidades de almacenamiento que se solicita intervenir"

Es de señalar que a efecto de acreditar fehacientemente la pertenencia de los dispositivos electrónicos, en la policía municipal de Cocula, Guerrero, resulta necesario Girar oficio al Auditor General del Estado de Guerrero, a efecto que remita copias certificadas de los documentos que acrediten dicha propiedad y/o pertenencia a la policía municipal de Cocula, Guerrero; Lo anterior con el propósito de investigar los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, estado de Guerrero, en agravio de los estudiantes de la escuela normal Isidro Burgos.-----

-----Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 3 fracción II, y último párrafo, 168, 180, 206 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c) 22 fracción I inciso c), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 72 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica y en concordancia con lo que dispone el Artículo 3º, Párrafo Primero. Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se -

ACUERDA

-----PRIMERO. Gírese el oficio número SDHPDSC/OI/2444/2016, a efecto de solicitar copias certificadas, a efecto de dar cumplimiento al presente al presente acuerdo ministerial.-----

CUMPLASE

----- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa conforme a la ley y con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED SIGNATURES]

557 860

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio número:
SDHPDSC/OI/2444/2016

RECIBI ORIGINAL

[REDACTED]

**O: SE SOLICITAN COPIAS CERTIFICADAS
DE FACTURAS.**

En la Ciudad de México, a 28 de julio de 2016

M.D. [REDACTED]
**AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la presente averiguación previa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º. Fracciones II y IV, 3º, fracción I, VII y IX, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º, fracción I, apartado A, incisos b), c) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del reglamento de la citada Ley.

Por este medio y en apoyo de esta Representación Social de la Federación, en atención a las necesidades de investigación de los hechos que se investigan por los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada y Desaparición de los 43 estudiantes de la normal de "Ayotzinapa, en la presente indagatoria.

Solicito tenga a bien entregar a la portante o en su defecto remitir copias certificadas de los comprobantes fiscales (facturas), números de inventarios, y algún otro documento oficial con el que se acredite la propiedad de los equipos de cómputo que a continuación se describen:

CODIGO CONTABLE [REDACTED] CONSISTENTE EN UN CPU, CON NUMERO DE INVENTARIO [REDACTED] MARCA HP, NUMERO DE SERIE [REDACTED] CON CODIGO CONTABLE [REDACTED]

O número de serie [REDACTED] tal como se aprecia en la relación que se anexa en el numeral 6.

CODIGO CONTABLE [REDACTED] CONSISTENTE EN UN CPU, CON NUMERO DE INVENTARIO [REDACTED] MARCA DELL, NUMERO DE SERIE 2QLJML1, CON CODIGO CONTABLE [REDACTED]

Tal como se aprecia en la relación que se anexa en el numeral 30.

CODIGO CONTABLE [REDACTED] CONSISTENTE EN UN CPU, CON NUMERO DE INVENTARIO [REDACTED] MARCA BLUE CODE, NUMERO DE SERIE [REDACTED] CON CODIGO CONTABLE [REDACTED]

Tal como se aprecia en la relación que se anexa en el numeral 31.

Los cuales en su interior cuentan con los discos duros que a continuación se relacionan.

Un (01) dispositivo de almacenamiento electrónico (disco duro), Marca: Seagate, S/N: [REDACTED] Modelo: Barracuda, Capacidad: 500 GB contenido en el interior de una computadora. Todo en uno, marca: HP, Modelo No. [REDACTED] Serial No. [REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio número:
SDHPDSC/OI/2444/2016

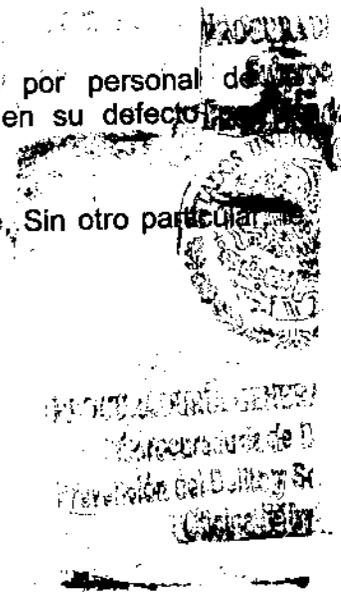
la cual contiene una leyenda en la parte posterior con la nomenclatura (01) [redacted] aparentemente en regulares condiciones.

Un (01) dispositivo de almacenamiento electrónico (disco duro), Marca: Seagate, S/N: [redacted] Modelo: Barracuda 7200.10, Capacidad: 250 GB contenido en el interior de un gabinete de computadora de escritorio, Marca: Blue Code, Número de serie: [redacted] aparentemente en regulares condiciones.

Un (01) dispositivo de almacenamiento electrónico (disco duro), Marca: Western Digital, S/N: [redacted] Modelo: [redacted] Capacidad: 500 GB, contenido en el interior de un gabinete de computadora de escritorio, marca Dell, Número de serie [redacted] aparentemente en regulares condiciones.

Dispositivos que son parte de los equipos utilizados por personal de la comandancia de la Policía Municipal de Cocula Guerrero o en su defecto, en la Presidencia Municipal de Cocula.

De antemano agradezco la atención prestada al presente, Sin otro particular, envié un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSC [redacted]
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

558 *[Handwritten marks]*

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 09:00 nueve horas del día 29 veintinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis ante el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial para votar con número de folio [REDACTED]

[REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glasa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo. Quien por sus generales: -----

MANIFIESTA

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de 47 cuarenta y siete años de edad haber nacido el 10 diez de junio de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, originario de la comunidad de Venta de Palula, perteneciente al municipio de Tepecoacuilco de Trujano, en el Estado de Guerrero estado civil Casado, el nombre de mi esposa [REDACTED]

[REDACTED] y con ella he procreado tres hijos [REDACTED] y [REDACTED] todos de apellidos [REDACTED] instrucción escolar Primaria, No consumo tabaco comercial, Si consumo bebidas alcohólicas de manera esporádica, No consumo ninguna droga, estupefaciente ni psicotrópico, manifiesta que sabe leer y escribir y entiende el idioma español, manifestando no pertenecer a ningún grupo étnico, entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación actual [REDACTED] Guerrero, ingreso mensual aproximado de [REDACTED] con fecha de ingreso a laborar como Policía Municipal [REDACTED]

[REDACTED] Guerrero, con Código Postal [REDACTED] número telefónico particular [REDACTED]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

554
S62
S63

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] durante los diez años que est[REDACTED]
trabajando [REDACTED] y los últimos cinco años [REDACTED]

[REDACTED] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor o odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de conocimiento el contenido del artículo 74 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones realizada personalmente al compareciente. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al LICENCIADO [REDACTED] quien se encuentra presente en estas oficinas. -----

--- Seguidamente, comparece el Licenciado [REDACTED] quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, número [REDACTED] documento del [REDACTED] DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada al expediente de mérito; persona que no obstante de ser perito en la materia es protoperito en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, advirtiéndose de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones por ser perito en la materia. persona que por sus **GENERALES:** -----

MANIFIESTA

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED] de estado civil [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, originario de [REDACTED] con instrucción de [REDACTED] Ocupación Actual Abogado Litigante, con domicilio en [REDACTED] y con número telefónico [REDACTED] y sabedor que es del nombramiento que le confiere el C. [REDACTED] acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia. -----

--- Por lo que, seguidamente el testigo: -----

DECLARA

--- Que comparezco de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: Que me desempeño como Comandante de la

560 883



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted]

[Redacted] Estado de Guerrero, ingresando en el del año [Redacted]

[Redacted] tengo un horario de [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] ingreso con dicho cargo [Redacted] [Redacted] [Redacted] qu

[Redacted] mis funciones como [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] me informa [Redacted]

[Redacted] del conocimiento [Redacted]

[Redacted] por la tarde noche se [Redacted]

[Redacted] nosotros somos [Redacted]

En relación a los hechos que sucedieron los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, quiero manifestar que yo no me enteré sino hasta el día lunes veintinueve de septiembre de dos mil catorce, a [Redacted]



ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

561
564
565

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], tenía que [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Regresando a las sei
de la tarde a la comandancia, y seguí mi guardia, a [REDACTED]

[REDACTED], yo
termine mi guarida el día lunes veintinueve de septiembre de dos mil catorce, [REDACTED]

[REDACTED] é de lo que había pasado el día veintiseis
septiembre de dos mil catorce, en el periódico solo se decía que había habido
balaceras en la ciudad de Iguala, yo me enteré de la desaparición de los cuarenta
estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzinapa, por los medios de comunic
la televisión, y posteriormente una semana después, llegaron personal de la P
Estatal, de Chilpancingo, con varias personas civiles y con mantas con las fotograf
los estudiantes, porque andaban buscando a los estudiantes en el municip
Tepecoacuilco de Trujano, pero no nos pidieron apoyo para la búsqueda, ni tan
ingresaron a la Comandancia de la Policía Municipal, no nos tomaron en cuer
pidieron permiso para entrar al inmueble de la Comandancia, solo nos enteramos p
los vimos pasar, nunca nos han pedido apoyo para la búsqueda, ni tampoco nos c
a declarar ante ninguna autoridad. Que es todo lo que por el momento quiero manifestar.-

--- Que es todo lo que quiero manifestar.-----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo
párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos
Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo siendo **LA PRIMERA.-** ¿Qué
diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

562
568

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA CUARTA.- ¿Qué diga el

CONTESTA.-

. A

LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA

OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- Sí

. A LA

DÉCIMA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.

. A

LA DÉCIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

. A LA

DÉCIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

563 566
9/27

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

A LA DÉCIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, si en su labor [REDACTED] ha tenido conocimiento de hechos en donde hayan estado involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"? **CONTESTA.-** Tuve conocimiento hasta el día veintinueve de septiembre de dos mil catorce, por medio del periódico cuando salí de trabajar, de que había habido una balacera en Iguala. **A LA DÉCIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** Como lo dije anteriormente me enteré hasta ocho días después de que sucedieron los hechos, de la desaparición de los estudiantes y me enteré por medio de la televisión porque fueron a buscarlos personal de la Policía Estatal a la comunidad de Tepecoacuilco de Trujano, pero no se acercaron a las instalaciones de la Comandancia de la Policía Municipal, nos enteramos porque los vimos que traían mantas con fotografías de los estudiantes y andaban realizando una búsqueda dentro del municipio. **A LA DÉCIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.-

A LA DÉCIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.-

DÉCIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.-

A LA DÉCIMA OCTAVA.-

diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.-

A LA DÉCIMA NOVENA.-

CONTESTA.-

A LA

VIGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante, si tiene conocimiento que los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, se haya solicitado un apoyo de otra corporación policial, a la policía municipal de Tepecoacuilco de Trujano. ? **CONTESTA.-** No, no se recibió ninguna solicitud. **A LA VIGÉSIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

? CONTESTA.-

A LA VIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

564 567
568

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONTESTA.- [REDACTED] A
VIGÉSIMA TERCERA.- En relación a lo anterior ¿Qué diga el declarante, quien es

? CONTESTA.-

A LA VIGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué
diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.-

JC

A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce el
basurero ubicado en Cocula, Guerrero? CONTESTA.- No conozco Cocula, Gu
tampoco el basurero. A LA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante

? CONTESTA.-

A LA VIGESIMA OCTAVA.

diga el declarante,

CONTESTA.-

A LA VIGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué

declarante,

CONTESTA.-

A LA TRIGÉSIMA.- ¿Qué desc

declarante

A LA TRIGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué

declarante,

CONTESTA.-

A
LA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, que sabe de los hechos ocurridos
el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el municipio
de Iguala, Guerrero? CONTESTA.-. Que hubo estudiantes desaparecido, esto me enteré
por los compañeros de trabajo y por los medios de comunicación hasta una semana
después porque llegaron Policía del Estado con personas civiles a buscarlos, llevando
fotografías de todos los desaparecidos. A LA TRIGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el
declarante,



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

568
565

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, qu

CONTESTA.-

A LA TRIGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, si

CONTESTA.-
declarante.

A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el

CONTESTA.-

LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, que sabe de la desaparición de los

43 estudiantes de la Normal Rural "Isidro Brugos" de Ayotzinapa, Guerrero

CONTESTA.- No sé nada, más que lo que se dice en los medios de comunicación, A LA

TRIGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a FRANCISCO SALGADO

VALLADARES, y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- NO lo conozco

no se quien sea. A LA TRIGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a

JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él?

CONTESTA.- No lo conozco en persona pero si se, que era el Presidente Municipal de

Iguala por los periódicos A LA CUADRAGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce

a MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA, y en su caso qué relación tiene con ella?

CONTESTA.- No la conozco, pero sé que es la esposa del Presidente de Iguala, por lo

medio de comunicación? A LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante,

si conoce a FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él?

CONTESTA.- No lo conozco. A LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el

declarante, [REDACTED]

¿con él? CONTESTA.- A LA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- ¿QUÉ

el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.-

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

? CONTESTA.-

LA CUADRAGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, si los días 26 y

septiembre de 2014, se solicitó algún apoyo de parte de la corporación policial de

forma parte a otra corporación, y en caso positivo en qué consistió? CONTESTA.

no recibí ninguna solicitud de apoyo de otras policías. A LA CUADRAGÉSIMA SE

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.-

A LA CUADRAGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.-

A LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga

el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- NO

A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el

declarante, si conoce a los estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos"

de Ayotzinapa, Guerrero? CONTESTA.- NO, no los conozco. A LA QUINCUAGÉSIMA.-

¿Qué diga el declarante, si con antelación a los hechos del 26 y 27 de septiembre de

2014, había tenido conocimiento de ingreso a la ciudad de Iguala, Guerrero, de



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

589
966

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/20

estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero?
CONTESTA.- NO, no tuve conocimiento. **A LA QUINCUGÉSIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- **A LA QUINCUGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- **A LA QUINCUGÉSIMA TERCERA.-** ¿Qué señale el compareciente,

CONTESTA.- **A LA QUINCUGÉSIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el compareciente

CONTESTA.- **A LA QUINCUGÉSIMA QUINTA.-** ¿Qué refiera el compareciente,

CONTESTA.- **A LA QUINCUGÉSIMA SEXTA.-** ¿Qué mencione el compareciente,

CONTESTA.- **A LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA.-** ¿Qué diga el compareciente,

CONTESTA.- **A LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA.-** ¿Qué refiera el compareciente,

CONTESTA.- **A LA QUINCUGÉSIMA NOVENA.-** ¿Qué diga el compareciente si tuvo alguna participación

intervención en la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014?

CONTESTA.- No, ninguna. **A LA SEXAGÉSIMA.-** ¿Qué mencione el compareciente

CONTESTA.- desconozco. **A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.-** ¿Qué refiera el compareciente,

conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa?

CONTESTA.- No, lo desconozco. **SEXAGÉSIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga el compareciente,

CONTESTA.- **SEXAGÉSIMA TERCERA.-** ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- **A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- **A LA SEXAGÉSIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante,

"El Caminante"? **CONTESTA.-** **A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- **A LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA.-** ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- **A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante,

CONTESTA.- **A LA**

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

570
571

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

SEXAGÉSIMA NOVENA. ¿Qué diga el declarante

CONTESTA.-
SEPTUAGÉSIMA.-

A LA

CONTESTA.-
A LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga si conoce

CONTESTA.-
A LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante,

"El Patrón"? CONTESTA.-
no lo conozco. A LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante,

él. A LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué

CONTESTA.- A
LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA.- ¿Sabe Usted donde puede ser localizado Felipe Flores
Velázquez? CONTESTA.- No, no lo conozco?. A LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA.- ¿Sabe
Usted

CONTESTA.-
A LA SEPTUAGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga

CONTESTA.-

SEPTUAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga que ruta

CONTESTA.- P
A LA SEPTUAGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué

CONTESTA.-

OCTAGÉSIMA.- ¿Qué diga

CONTESTA.-

PRIMERA.- ¿Qué diga el

CONTESTA.- A LA OCTAGÉSIMA SEC
¿Qué diga el declarante

CONTESTA.-
A LA OCTAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante

CONTESTA.-

A LA OCTAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el
declarante



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

896
57
522

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONTESTA.-

OCTAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante

CONTESTA.-

A LA OCTAGESIMA SEXTA.- Qué diga el declarante,

AGUSTIN GARCIA REYES alias "CHEREJE",

BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ SOTELO SALAS alias "EL PELUCO",

CRUZ SOTELO SALINAS alias "EL WAS",

LA RANA", RODRÍGUEZ SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO VELA,

JONATHAN OSORIO CORTES alias "JONA",

MARCO ANTONIO RÍOS BERBER alias "EL

MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN",

PATRICIO REYES LANDA alias "PATO",

RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA",

SALVADOR REZA JACOBO alias "LUCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO",

VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias "EL TILO". **CONTESTA.-** No, no conozco a ninguno. Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación. -----

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

572
573
569

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agre [redacted] nte
diligencia, del día de la fecha en que se actúa, fir [redacted] ella
intervinieron, previa lectura y ratificación de su cor [redacted]

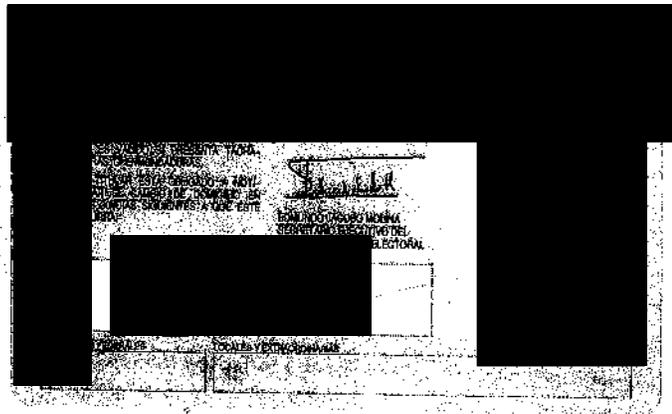
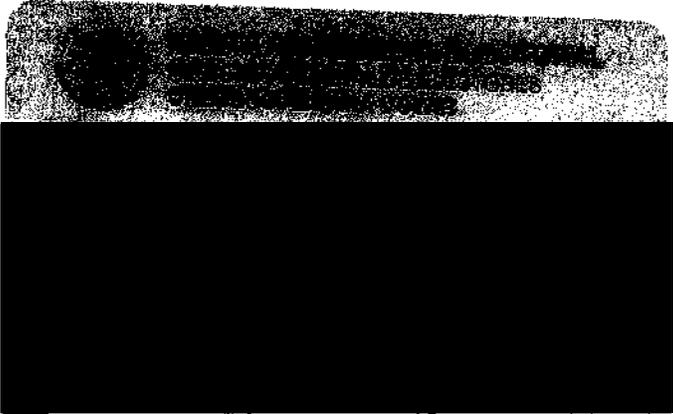
--- DAMOS FE ---

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [redacted]

873
570
574



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

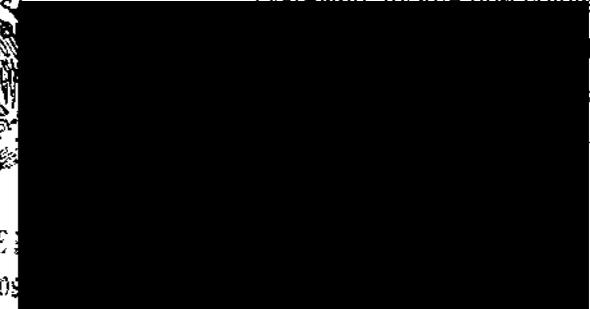
--- En la Ciudad de México, a día 29 veintinueve del mes de julio del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de **01 una** foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social de la Federación, misma que se leíó y compulse en su contenido; lo anterior, con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, la presente se certifica y se dan fe por los conductores.-----



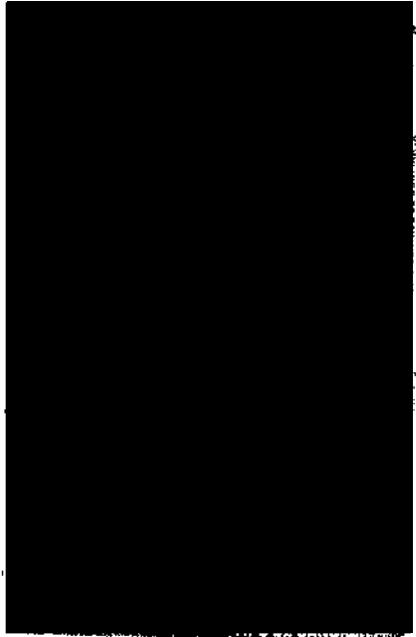
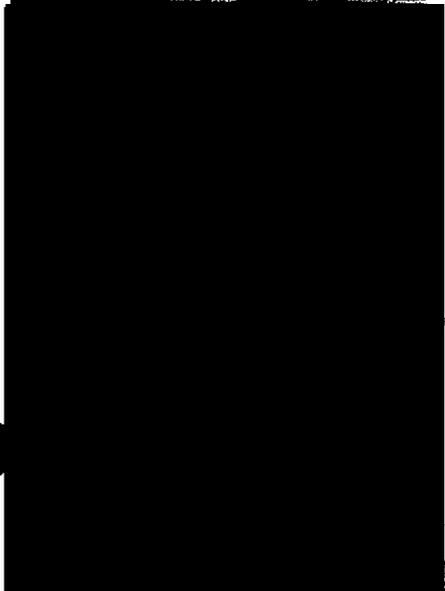
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación
TESTIGOS DE ASISTENCIA.



574
575

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

POLICIA
MUNICIPAL
PREVENTIVA



Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

--- En la Ciudad de México, a día 29 veintinueve del mes de julio del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

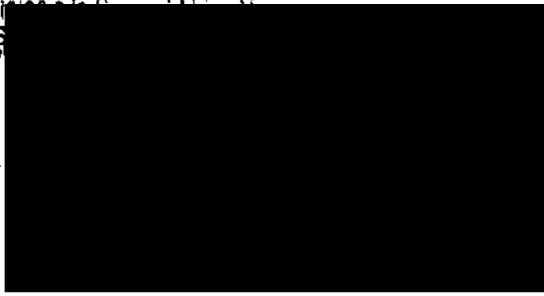
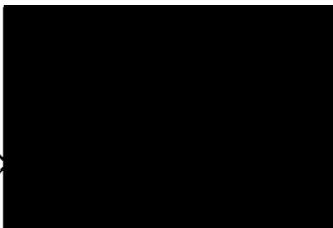
CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de **01 una** foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación Social y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, la presente certifico conducentes. -----

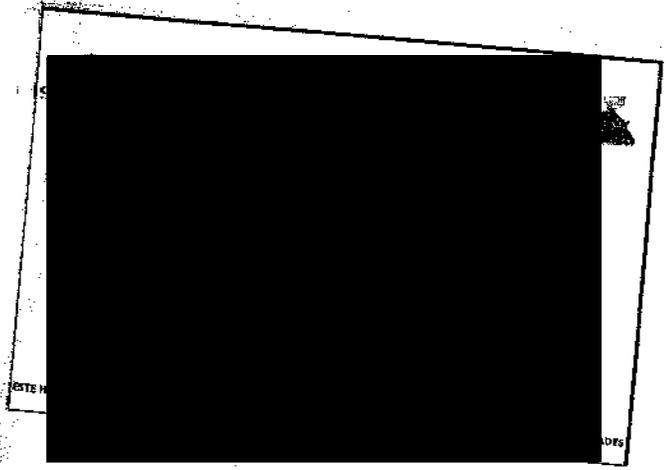
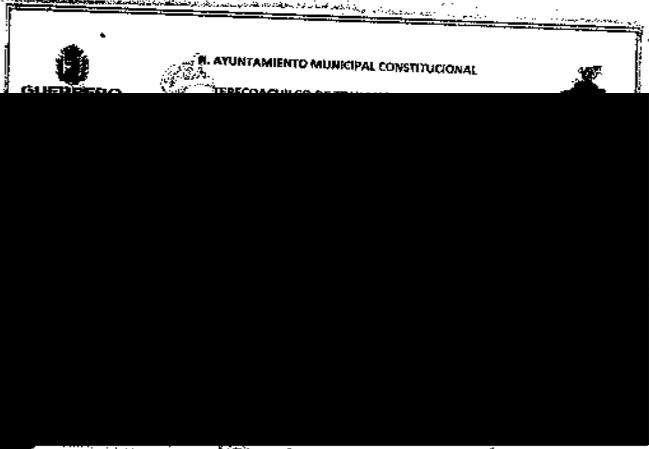


DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación



575
576



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

--- En la Ciudad de México, a día 29 veintinueve del mes de julio del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación [REDACTED] y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en los términos que se señalan en el presente documento conducentes.-----

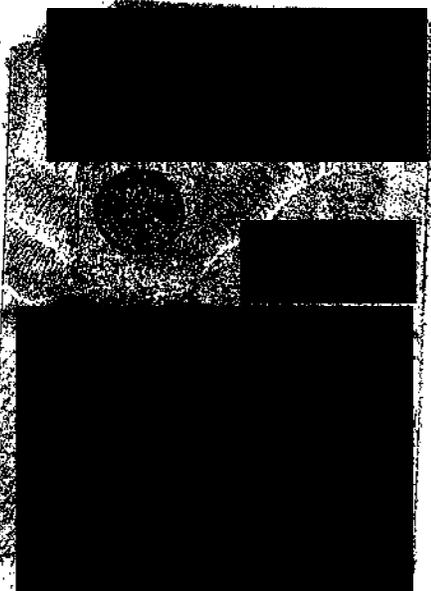


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LIC. [REDACTED]

573 576 577

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

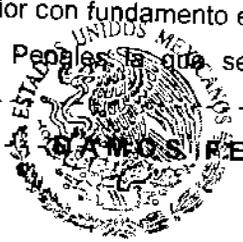


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

--- En la Ciudad de México, a día 29 veintinueve del mes de julio del año 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de **01 una** foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa esta Representación S [redacted] y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, la cual se certifica para los efectos conducentes.-----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

LIC. [redacted]

Handwritten initials and numbers: SPS, 570, 570

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

ACUERDO DE DILIGENCIAS OFICIO SDHPDSC/OI/2618/2016.

--- Ciudad de México, siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos del día 29 veintinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

--- VISTO.- El estado que guardan las presentes diligencias, siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que resulta procedente solicitar antecedentes de líneas telefónicas, números de IMEI, números de SIM y análisis de información telefónica, que cuente el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia respecto a solicitudes hechas por la representación Social de la Federación en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de la persona de nombre CRUZ SOTELO SALINAS, alias "WASACO y/o WASSA", quien está relacionado en la averiguación previa al rubro citada, es procedente se gire oficio al General Brigadier [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para que por su

conducio tenga a bien designar personal a su digno cargo, a fin de proporcionar la información solicitada. --- Lo anterior tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información, buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 Fracción II y III, 15, 16, 17, 18, 72, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:

ACUERDA

--- UNICO.- Gírese oficio al General Brigadier [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, para que por su conducio tenga a bien designar personal a su digno cargo, a fin de proporcionar la información solicitada, nombre CRUZ SOTELO SALINAS, alias "WASACO y/o WASSA". ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe:

DAMOS FE

[Redacted signature area]

GOS DE ASISTENCIA

M

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el oficio SDHPDSC/OI/2618/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede, produciendo los efectos legales a que haya lugar. ---

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

MTRA

M

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2618/2016.

ASUNTO: Se Solicita Información.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

GENERAL BRIGADIER

[Redacted Name]

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACION,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA

PRESENTE.

CON ATENCIÓN AL LIC. [Redacted]
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE
ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 3 fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4 fracción I inciso A), subinciso b, 10 fracciones VIII, X y XI, 22 fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 3 inciso I), fracción J, 4 y 93 fracción II de su Reglamento; se le **solicita** de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

Antecedente de líneas telefónicas, números de IMEI, números de SIM y análisis de información telefónica, que cuente la institución a su digno cargo, respecto a solicitudes hechas por la Representación Social de la Federación en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de la persona de nombre CRUZ SOTELO SALINAS alias "WASACO y/o WASSA".

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite.

No omito informar que la averiguación previa la pongo a su disposición en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, con números telefónicos 53 46 00 00 extensión [Redacted]

Sin otro particular, aprovecho

AGENTE
ADSC

[Large redacted signature area]

PLANEACION,
AMACION PARA EL
LA DELINCUENCIA
2016
ANTES
HORA: 19:00

Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente. Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. [Redacted]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

579
580
576

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 10:00 diez horas, del día 29 veintinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

VISTO, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica y con relación a los desplegados telefónicos que obran en actuaciones, y de los cuales se aprecia que la información en los mismos no ha sido analizada ni procesada por algún órgano técnico especializado para ese fin, desprendiéndose que de los siguientes usuarios con sus correspondientes números telefónicos, [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal adscrito en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, y [REDACTED] del usuario [REDACTED] quien al parecer fue propietario de un taller de motos, presumiblemente ligado a actividades delictivas, con relación a los hechos que se investigan, es menester solicitar en alcance a los similares SDHPDSC/OI/2235/2016 y SDHPDSC/OI/2240/2016, ambos de fecha 15 quince de julio del presente año, se realice el análisis técnico especializado, en virtud de que se cuenta en actuaciones con los correspondientes desplegados de llamadas de los citados números telefónicos, por lo que: -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y toda vez que la conducencia es «la idoneidad legal que tiene la prueba para demostrar determinado hecho» y la pertinencia «es la adecuación entre los hechos que se pretenden llevar al proceso y los hechos que son tema de la prueba en éste»; por lo que se hace constar que se procede a valorar los elementos que se precisan, sin que las diligencias propuestas sean limitativas, aplicando un criterio lógico, analítico y teleológico de legalidad, exhaustividad, profesionalismo y debida aplicación normativa, a efecto de ordenar llevar a cabo su realización, y en su caso adecuándolas a las técnicas de investigación aplicables por esta Representación Social de la Federación, y en este orden de ideas, considerando que para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad esta Representación Social de la Federación goza de la acción más amplia para emplear los medios de investigación que estime conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho, por lo que después de hacer un análisis de los elementos antes descritos y considerando que el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, es un órgano especializado desconcentrado de la Procuraduría General de la República, el cual cuenta con la infraestructura necesaria para el procesamiento y análisis de los desplegados de los números telefónicos afectos a la indagatoria en que se actúa, se considera procedente y conducente solicitar su intervención a efecto de que coadyuve con esta Representación Social de la Federación para la Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los número telefónicos correspondientes a los siguientes usuarios y números: [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal adscrito en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, [REDACTED] del usuario [REDACTED] quien al parecer fue propietario de un taller de motos,

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

300
52

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

presumiblemente ligado a actividades delictivas, con relación a los hechos que se investigan. Aplicando los periodos solicitados de los desplegados que sean remitidos. ---
--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírense oficios al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia a efecto de que proceda a la elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en su base de datos de los números telefónicos antes indicados, de los cuales uno fue servidor Público de Cocula, Guerrero, activo en el momento en que ocurrieron los hechos que se investigan y otro presumiblemente ligado a actividades delictivas, relacionado con los mismos hechos.-----

--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien p[REDACTED] Penales, en form[REDACTED] bida constancia [REDACTED]

--- DAMOS
TIGOS DE ASIST

C.

--- RAZON.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron [REDACTED] /OI/2374/2016 y SDHPDSC/OI/2526/2016, dándole de, lo que se asient[REDACTED] a

--- CONSTE ---
--- DAMOS FE ---
--- TIGOS DE ASISTEN ---

581
582
583

ACUSE 2016
1954

México, D. F., a 29 de julio de 2016.

GENERAL BRIGADIER

01 A60. 2016

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
PRESENTE.

ATN' LIC. [REDACTED]
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN
SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

14:45

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, y en alcance a mi similar SDHPDSC/OI/2235/2016, de 15 de julio de 2016, me permito solicitar adicionalmente a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

1. Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [REDACTED] del usuario [REDACTED] Policía Municipal adscrito en la fecha de los hechos a Cocula, Guerrero, correspondiente al periodo del 26 al 27 de septiembre de 2014, con relación a los hechos que se investigan.

Asimismo respecto al número indicado, analizar si tuvo alguna de las modalidades de conexión, ya sea de manera activa o pasiva, el día 26 de septiembre de 2014, en el horario comprendido entre las 21:30 horas y las 24:00 horas en la antena ubicada en las coordenadas [REDACTED] identificada como Palacio de Justicia de Iguala; así como en el horario comprendido entre las 23:00 horas del 26 y la 01:30 del día 27, con la antena ubicada en las coordenadas [REDACTED] identificada como cruce de Santa Teresa; así como en el horario completo correspondiente a los días 26 y 27 de septiembre de 2014, con la antena ubicada en las coordenadas [REDACTED] identificada como la antena de mayor uso de "El Caminante", y de la misma manera si en la revisión de la totalidad de sus llamadas indicadas en el correspondiente desplegado tuvo algún tipo de comunicación con el número telefónico [REDACTED] identificado como "El Caminante".

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, número telefónico que se encuentra incluido en los números remitidos con el oficio SDHPDSC/OI/2235/2016, de 15 de julio de 2016 antes referido, que contienen los detalles de llamadas donde se encuentra incluido el periodo señalado y en su caso, incluir el resultado en el informe que se sirva emitir respecto a los demás números relacionados con policías Municipales de Cocula, Guerrero.

Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

282
583
579

México, D. F., a 29 de julio de 2016.

ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

[REDACTED]

[REDACTED]

Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2526/2016.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

583
584
585
586

01 AGO 2016
19:54

ACUSE

México, D. F., a 29 de julio de 2016.

01 AGO. 2016

GENERAL BRIGADIER

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACION,
ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA
DELINCUENCIA
PRESENTE.

ATN
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION
SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

445

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, y con relación al similar SDHPDSC/OI/2240/2016, de fecha 15 de julio del año en curso, me permito aclarar el número correcto y reiterar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo para que lleve a cabo lo siguiente:

1) Elaboración de Red de Vínculos, Posicionamiento Geográfico, análisis de información del detalle de llamadas y consulta en la totalidad de su base de datos del número telefónico [redacted] en el periodo comprendido del 18 de diciembre de 2015 al 5 de junio de 2016, del usuario [redacted] quien [redacted]

[redacted] con relación a los hechos que se investigan, cuyo homicidio se está investigando en la carpeta de investigación 12060010100102240116 ante la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

Asimismo respecto al número de referencia, analizar si tuvo alguna de las modalidades de conexión, ya sea de manera activa o pasiva, el día 26 de septiembre de 2014, en el horario comprendido entre las 21:30 horas y las 24:00 horas en la antena ubicada en las coordenadas [redacted] identificada como Palacio de Justicia de Iguala; así como en el horario comprendido entre las 23:00 horas del 26 y la 01:30 del día 27, con la antena ubicada en las coordenadas [redacted] identificada como cruce de Santa Teresa; y de la misma manera si en la revisión de la totalidad de sus llamadas indicadas en el correspondiente desplegado tuvo algún tipo de comunicación con el número telefónico [redacted] identificado como "El Caminante".

Todo lo anterior con relación a la averiguación previa al rubro citada, número telefónico que se encuentra incluido en los números remitidos con el oficio referido SDHPDSC/OI/2240/2016, de 15 de julio de 2016 antes referido, que contienen los detalles de llamadas donde se encuentra incluido el periodo señalado y en su caso, incluir el resultado en el informe que se sirva emitir respecto a los demás números solicitados. Por lo que he de agradecer que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06050.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 1

MOTIVACION 2

504
505
185

México, D. F., a 29 de julio de 2016.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE
DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

MTR

[REDACTED]

[REDACTED]

C.c.p.- [REDACTED] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

585
586
285

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las diez horas con quince minutos del veintinueve de Julio de dos mil dieciséis el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 1, 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II, inciso e) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

--- **VISTO.-** el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica y partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la Institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, esta Representación social de la Federación, se estima necesario se ordene girar oficio al Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, mediante el cual se le solicite en vía de colaboración remita a esta Autoridad Federal Cartas Vectoriales Edafológicas con una escala de 1:25000; Geológica con una escala de 1:250000 y Topográfica con una escala de 1:50000; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- **UNICO.-** Gírese oficio al Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, en los términos señalados anteriormente.-----

CUMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

A

[REDACTED]

S DE ASISTENCIA

Lic.

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

386
587
583

AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015
OFICIO: SDHPDSC/01/2450/2016
ASUNTO: Solicitud De Colaboración
Extra Urgente y Confidencial

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

DR [REDACTED]
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado en autos de la averiguación previa citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; me dirijo a Usted muy atentamente, para solicitarle de manera respetuosa que sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en vía de colaboración remita a esta Autoridad Federal las siguientes **cartas vectoriales** del Estado de

Guerrero:
Derechos Humanos
Servicios a la Comunidad
Investigación

CARTAS VECTORIALES	
1.	CARTA EDAFOLOGICA. Con una escala de 1:250000.
2.	CARTA GEOLOGICA. Con una escala de 1:250000.
3.	CARTA TOPOGRAFICA. Con una escala de 1:50000.

Sin otro particular, le en

[REDACTED]



ADSCRITO

C.C.P. Mtra. Arely Gómez Gonzalez. Procuradora General de
C.C.P. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de la
Servicios a la Comunidad para su conocimiento. Presente.
C.C.P. [REDACTED] tular de la Oficina de In
Delito y Servicios a la Comunidad para su conocimiento. Prese

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 54 01 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

582
585
585

OFICIO: SDHPDSC/OI/2450/2016
ASUNTO: Solicitud De Colaboración
Extra Urgente y Confidencial.

Ciudad de México, a 29 de Julio de 2016

DR. [REDACTED]
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.
P R E S E N T E.

Me dirijo a Usted, con la atenta petición, para en vía de colaboración gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
OPORTUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD

CONFIDENCIAL
MATERIA RESERVADA

ATENTAMENTE

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y OPORTUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
29 JUL 2016
[REDACTED]

Av. Paseo de la Reforma N° 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 54 01 www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

588
984
SES

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C. [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las once horas del día veintinueve de julio de dos mil dieciséis, ante el licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en ese momento con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] expedida a favor por el Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

----- **MANIFIESTA** -----

-- Llamarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED] años de edad por haber nacido [REDACTED] originario de [REDACTED] estado civil [REDACTED] con estudios de [REDACTED] que casi no sabe leer pero si sabe escribir y entiende el idioma español, manifiesta no pertenecer a ningún grupo étnico, entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación [REDACTED] con ingreso de tres [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] [REDACTED] no cuenta con teléfono celular ya que en la comunidad donde vivo no hay señal y tampoco cuenta con correo electrónico, se encuentra debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se me obligue para participar en la misma, por



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

589
540
586

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere no contar con teléfono celular. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que si es su deseo estar asistido, por lo que en este momento realiza

NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DE CARGO DE ASESOR JURIDICO: -----

Se hace constar que se encuentra presente el Lic. [REDACTED] se identifica con su cedula profesional con numero [REDACTED] expedida a su favor por la secretaria de educación pública, por conducto de la dirección general de profesiones, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existiendo inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente, persona que manifiesta llamarse como ha quedado escrito, tiene [REDACTED] años de edad, por haber nacido el [REDACTED] originario y vecino [REDACTED] con domicilio para oír y recibir notificaciones en [REDACTED] y de oficina [REDACTED] con escolaridad de [REDACTED] de ocupación Abogado postulante, quien en este momento respecto del cargo que le es conferido acepta y protesta desempeñarlo fielmente.-----

--- Por lo que, seguidamente el testigo: -----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: Que como ya he señalado [REDACTED] desde hace [REDACTED] son las siguientes [REDACTED]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

540
set
587

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED] directamente [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

nuestro uniforme [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] pero en este momento no recuerdo [REDACTED]

[REDACTED] económico [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], y son [REDACTED]

Es el caso que los días veinticinco y veintiséis de septiembre de dos mil catorce, no laboré ya que eran mis días de descanso, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] transcurrió sin novedad, y esto lo sé

en virtud de que si hubiese sucedido algo relevante seguramente lo recordaría, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y respecto de lo

que sucedió con los estudiantes de Ayotzinapa me enteré el día veintinueve de septiembre de dos



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

589
582
583

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

mil catorce por las noticias en la televisión, siendo todo lo que deseo manifestar y que lo manifestado es verdad. -----

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al testigo: -----

LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

A LA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, s [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA QUINTA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, s [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, s [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

392
584
584

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] ONTESTA.- se [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] ONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se haya
visto involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los
días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? CONTESTA.-. No ninguno
únicamente tuve conocimiento después viendo los medios de comunicación.

A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] ? CONTESTA.-.

A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga [REDACTED] declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.-. [REDACTED]

A LA DECIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.-. [REDACTED]

A LA DÉCIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.-. [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

593
590 584

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA DECIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, s [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGESIMA ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- e [REDACTED]

A LA VIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce el basurero ubicado e

Guerrero? CONTESTA.- No lo conozco, nunca he ido.

A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué describa el declarante [REDACTED]

A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

A LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, que sabe de la desaparición de los 43 estudiantes

de la Normal Rural "Isidro Brugos" de Ayotzinapa, Guerrero? CONTESTA.- nada solo lo que me pude

enterar por los medios de comunicación.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

594
505
SM

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA VIGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a FRANCISCO SALGADO VALLADARES, y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- No lo conozco. -----

A LA TRIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- No lo conozco. -----

A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA, y en su caso qué relación tiene con ella? CONTESTA.- No la conozco. -----

A LA A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a FELIPE FLORES VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- No lo conozco. -----

A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] OSO [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----

A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----

A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante [REDACTED] [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] -----

A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----

A LA A LA TRIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el [REDACTED] [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] -----

A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] -----

A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----

A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----

A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Que señale el compareciente, [REDACTED] [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----

A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué refiera el compareciente, [REDACTED] [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] -----



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SS
526
525

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué mencione el compareciente, [REDACTED]
[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el compareciente, s [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el compareciente [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué mencione el compareciente si sabe a qué lugar fue
los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27
de septiembre de 2014? CONTESTA.- No.

A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA ¿Qué refiera el compareciente, si tiene conocimiento que h
sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgo
Ayotzinapa? CONTESTA.- No.

A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el compareciente, si tiene conocimiento en qué lugar
fueron depositados los cuerpos de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos"
de Ayotzinapa? CONTESTA.- No.

A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA.- ¿Qué diga el [REDACTED]
[REDACTED] "El Caminante"? CONTESTA.- [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el [REDACTED]
[REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.-
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

596
597
593

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- ¿Conoce a [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- ¿Conoce los nombres [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- ¿Conoce a [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA.- ¿Sabe Usted [REDACTED]

A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- Qué diga el declarante [REDACTED]

[REDACTED] AGUSTIN GARCIA REYES alias "CHEREJE" [REDACTED]

[REDACTED] BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ SOTELO SALINAS alias "EL PELUCO", [REDACTED]

[REDACTED] SOTELO SALINAS alias "EL WASAKO", [REDACTED] CRU

[REDACTED] LA RANA", [REDACTED], FELIPE RODRÍGUE

SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO

VELA [REDACTED] JONATHAN

OSORIO CORTES alias "JONA", [REDACTED]

[REDACTED] MARCO ANTONIO RÍOS BERBER alias "EL

CUASI", [REDACTED], MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias

"CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN", [REDACTED] CU

[REDACTED] PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", [REDACTED]

[REDACTED], RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [REDACTED]

[REDACTED], SALVADOR REZA JACOBO

alias "LUCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO", [REDACTED]

[REDACTED] VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias "EL TILO". CONTESTA.- No conozco a ninguno.- -

A LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA.- ¿Qué diga el compareciente la [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

997
544

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

A LA SEXAGESIMA.- ¿Qué diga el compareciente

A LA SEXAGEXIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente

A LA SEXAGEXIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el compareciente

CONTESTA.-

Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

EL COMPARECIENTE

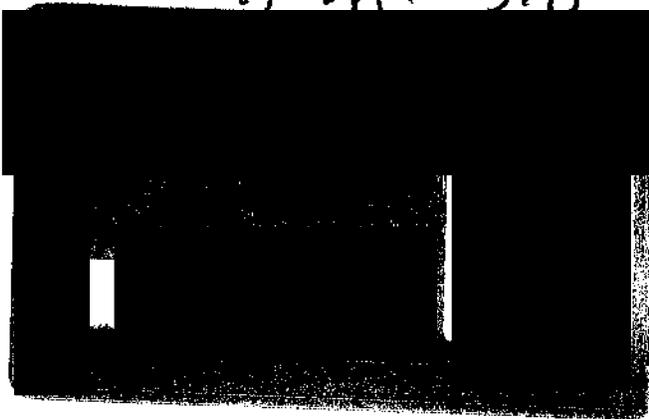
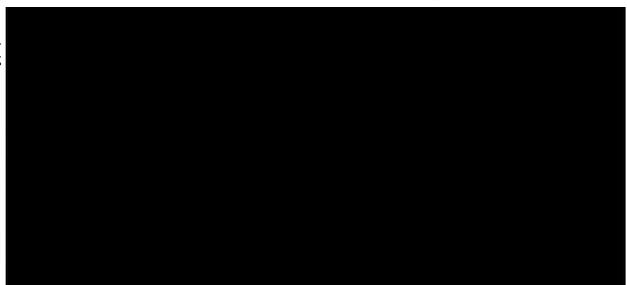
ASESOR JURIDICO

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC.



545 549 598



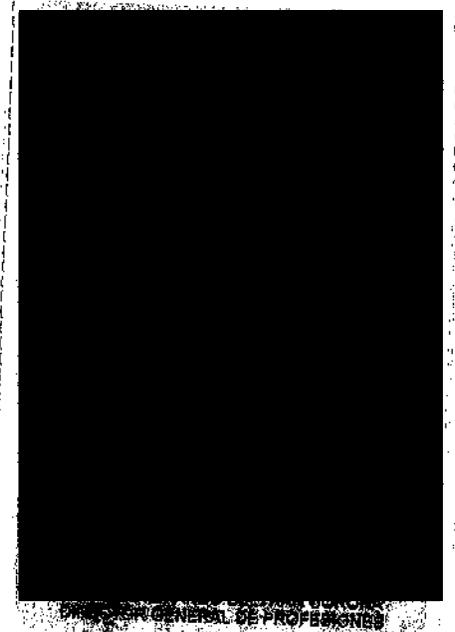
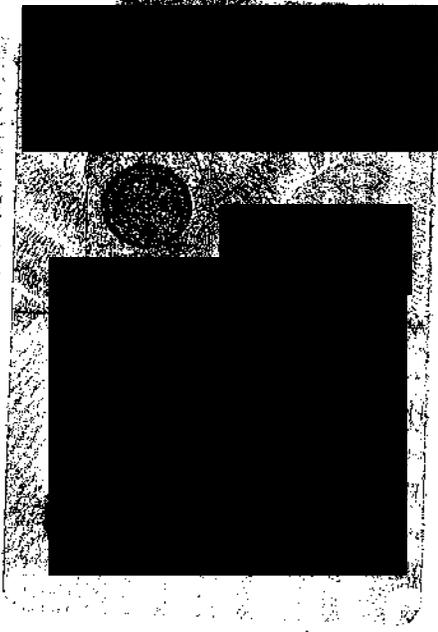
- - - En la ciudad de México, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis, el suscrito **LICENCIADO** [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----

CERTIFICA

- - - Que las presentes copias fotostáticas, constante de **01 (una)** foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en el interior de estas oficinas, misma que cotejé y compulse en su contenido y obran en poder de quien la exhibe; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales, la que se certifica para todos los efectos legales conducentes.-----

LIC [REDACTED]

859
600
546



EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
AGENCIADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AGENCIADO DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En la ciudad de México, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis, el suscrito **LICENCIADO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en los términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

CERTIFICA

Que las presentes copias fotostáticas, constante de **01 (una)** foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista en el interior de estas oficinas; misma que cotejé y compulse en su contenido y obran en poder de quien la exhibe; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica para todos los efectos legales conducentes.

LIC [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

601
602
598

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, proporcionando el teléfono telefónico de la comandancia [REDACTED]. Acto seguido se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por persona de confianza o abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que si es su deseo ser asistido en la presente nombrando en este acto al Licenciado [REDACTED] quien se identifica en este momento con cedula profesional número [REDACTED], expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la que obra una fotografía en blanco y negro que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente. Quien por sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, tener [REDACTED] de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED] estado civil [REDACTED] originario de [REDACTED] con instrucción escolar de [REDACTED] de ocupación Abogado Litigante, con número telefónico [REDACTED] con domicilio [REDACTED]

[REDACTED] acto continuo
testigo:-----

DECLARA

--- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la citación, manifiesto lo siguiente: [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] hasta el día de hoy no he tenido problemas de ningún tipo con nadie, ni laborales ni personales. Actualmente [REDACTED]
[REDACTED] me [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

602
603
595

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]. El motivo [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED], siendo todo lo que deseo
manifestar.-----

---Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo
del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales
procede a realizar preguntas al testigo siendo-----

---LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] A [REDACTED] LA SEGU

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A

TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED] A LA CUARTA.- ¿Q

el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué diga el dec

[REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA OCTAVA.- ¿Qué

diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

603
604
600

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA
DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA
DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA SEGUNDA.-
¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, si
labor como policía de Tepecoacuilco, tuvo conocimiento de hechos en donde hayan e
involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Bur

CONTESTA.- No, desconozco. A LA DECIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, s
conocimiento de hechos en donde se hayan visto involucrados estudiantes de la Escuela N
Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de

2014 dos mil catorce? CONTESTA.- No. A LA DECIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué

diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA SÉPTIMA.-
En virtud de lo anterior, ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
[REDACTED] LA DECIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]
CONTESTA.- [REDACTED] A LA DECIMA NOVENA.- [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

604
605
601

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] LA VIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA

PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, si sabe dónde se ubican físicamente las Instalaciones de la Policía Municipal de Iguala? CONTESTA.- No sé. A LA VIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA

TERCERA.- En relación a lo anterior ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA VIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] A LA VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA VIGESIMA SEXTA.-

¿Qué diga el declarante, si conoce el basurero ubicado en Cocula, Guerrero? CONTESTA [REDACTED] conozco. A LA VIGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTE

[REDACTED] LA VIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA VIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA.-

describa el declarante [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

605
606
602

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA TRIGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, que sabe de los hechos ocurridos el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en el municipio de Iguala, Guerrero? CONTESTA.- No sé nada A LA TRIGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA TRIGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] A LA TRIGESIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, que sabe de la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero? CONTESTA.- No sé nada. A LA TRIGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el

declarante, si conoce a FRANCISCO SALGADO VALLADARES, y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- no, no lo conozco. A LA TRIGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante

si conoce a JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- No lo conozco. A LA CUADRAGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a

MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, y en su caso qué relación tiene con ella? CONTESTA.- No la conozco. A LA CUADRAGESIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante

si conoce a FELIPE FLORES VALÁZQUEZ, y en su caso qué relación tiene con él? CONTESTA.- no lo conozco. A LA CUADRAGESIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- No sé. A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A

LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

666
607
603

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA NOVENA.-

¿Qué diga el declarante, si conoce a los estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero? CONTESTA.- no los conozco. A LA QUINCUAGÉSIMA.-

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué

diga el compareciente si tuvo alguna participación o intervención, en la desaparición de [REDACTED] estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 2 [REDACTED]

de septiembre de 2014? CONTESTA.- No. A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué

mencione el compareciente si sabe a qué lugar fueron llevados los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014? [REDACTED]

CONTESTA.- No. A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué refiera el compareciente, si

conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? CONTESTA.- No. A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- ¿

diga el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] "El Patrón"? CON [REDACTED]

[REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] "El Caminante"? CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUA

NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA.- ¿Qué diga el declarante, si

[REDACTED] CONTESTA.-

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA TERCERA.- ¿Conoce los

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

607
608
609

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA
SEXAGÉSIMA QUINTA.- [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]
A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.- Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] AGUSTIN GARCIA REYES alias "CHEREJE",
[REDACTED], BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ SOTELO
SALINAS alias "EL PELUCO", [REDACTED]

[REDACTED], CRUZ SOTELO SALINAS alias "EL V
[REDACTED] LA RANA", [REDACTED] FELIPE RODRÍGUEZ SALG
"EL CEPILLO" O "TERCO", GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO
VELA [REDACTED]
JONATHAN OSORIO CORTES alias "JONA", [REDACTED]

MARCO ANTONIO RÍOS BERBER alias "EL CUASI", M [REDACTED]
[REDACTED], MIGUEL ÁNGEL LANDA BAHENA alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "D

PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", [REDACTED]
RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [REDACTED]

REZA JACOBO alias "LUCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO",
[REDACTED] VÍCTOR HUGO PALACIOS BENÍTEZ alias "EL
TILO". CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA SEPTIMA.- Qué diga el declarante

[REDACTED] CONTESTA. [REDACTED]

--- Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación,
finalmente se le pregunta al abogado que la asiste, si es su deseo realizar alguna manifestación:
A lo que responde que no es necesario. -----



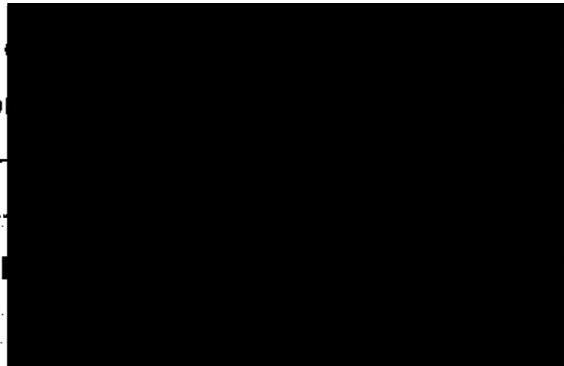
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

608
609
605

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se
firmando para constancia los que en ella intervinieron, p
de su contenido.-----



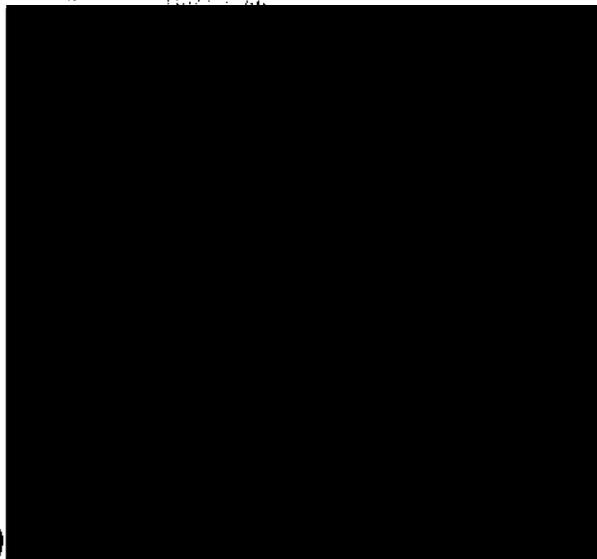
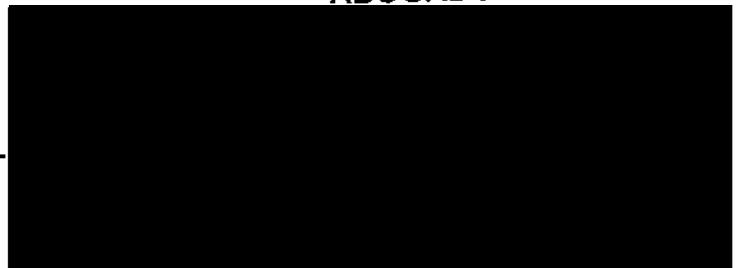
-----DAMOS F



C.

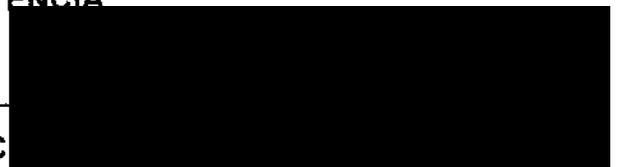
L

ABOGADO



GOS DE ASISTENCIA

C



ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

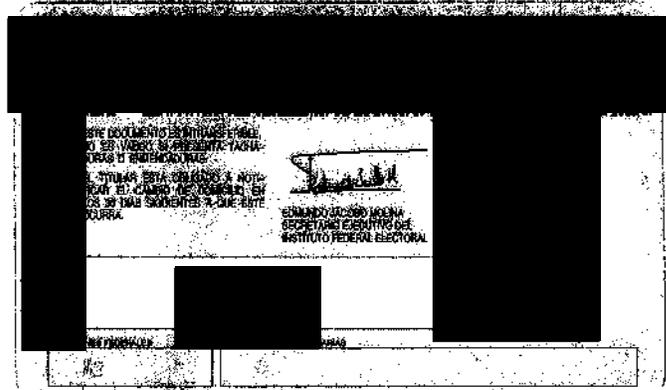
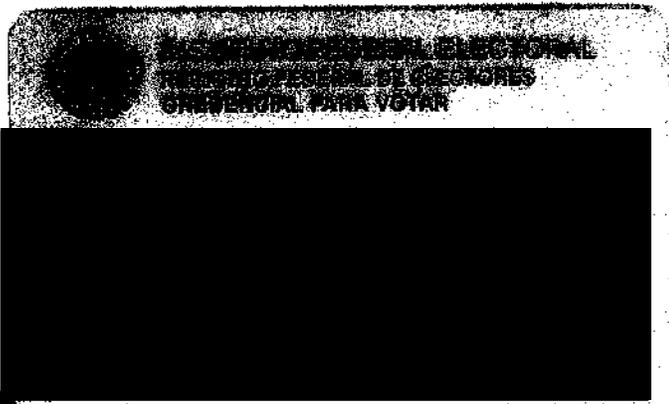
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

609
610
606

CERTIFICACIÓN

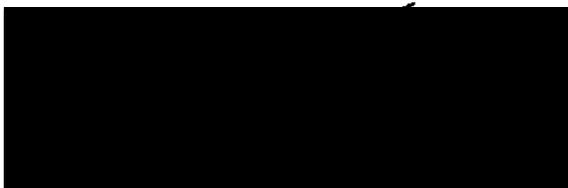
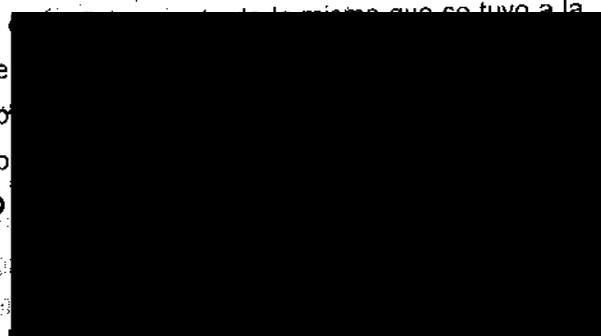
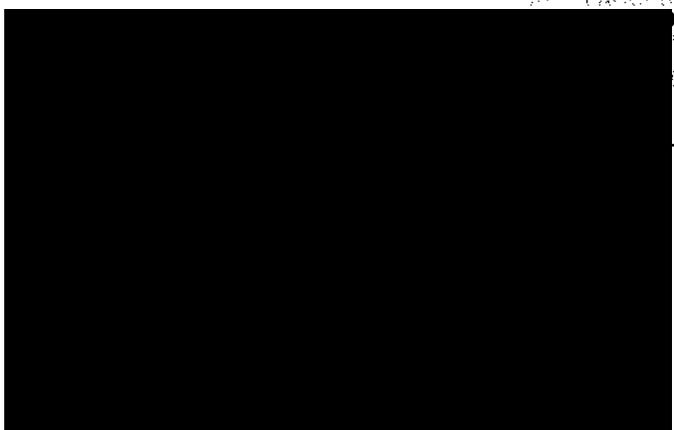


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SERVICIO DE COMUNIDADES
Y PARTICIPACION CIUDADANA

--- En la Ciudad de México, México, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de 01 una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es [redacted] en las instalaciones que ocupa esta Oficina de su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todo



ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

670
677
687

CERTIFICACIÓN



VICTOR EVERARDO BELTRÁN GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

SECRETARÍA DE JUSTICIA
Derechos Humanos,
Seguridad Ciudadana
Investigación

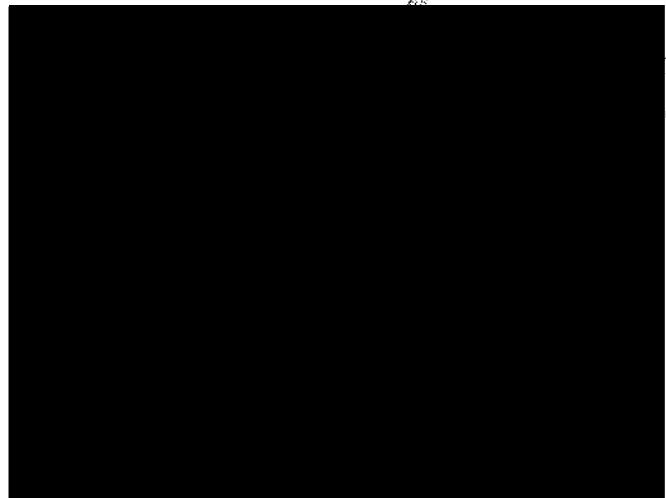
--- En la Ciudad de México, México, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

CERTIFICA

--- Que la presente copia fotostática, constante de **01 una** foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, en las instalaciones que ocupa ésta Oficina de [REDACTED] su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todo lo que se requiere;-----

D A M O

GOS DE ASISTENCIA.





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

64
61
608

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 2070, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/04042/2016**, de fecha 14 catorce de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa **PEGASO PCS, S.A. DE C.V.**, por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su reverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

C U M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firmó el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal -----

AMOS FE -----

OS DE ASISTENCIA -----

C. [REDACTED]

10 2070

613
614
610

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04042
Ciudad de México, a 14 de julio de

20 JUL 2016

AFODERADO LEGAL DE
PEGASO PCS, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Respecto de los números telefónicos [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, se solicita:
 - Nombre, denominación o razón social, y domicilio de los suscriptores.
 - Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como an la modalidad de líneas de prepago.
 - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - En su caso, identificación y características de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
 - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) o (a, b, c) o (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001 [redacted] y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente [redacted]

[redacted] nguida consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Ber...
Gral. Inoc...
la PGR...
D...
C...
L...
X...

[redacted]
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
te del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Elaboró
Revisó
Folio

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx

644
675
644

ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día veintinueve de julio del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

---**VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, así como del análisis lógico jurídico realizado a las mismas, y en especial a la resolución emitida por el Juez Quinto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, [REDACTED] relacionado con la Intervención de Comunicaciones 265/2016-VI, del veinte de julio de dos mil dieciséis, en cuyo Resolutivo Primero determina: "...Siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del veinte de julio de dos mil dieciséis se niega la intervención de comunicaciones privada. Segundo.- Se hace del conocimiento del Agente del Ministerio Público de la Federación, que una vez subsanados los defectos advertidos, podrá solicitar de nueva cuenta la medida a que se contrae el presente asunto...". Al respecto esta Autoridad Ministerial considera procedente subsanar todas las observaciones realizadas por el Juez Quinto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, para lo cual se realizaran diversas diligencias en Cocula, Guerrero, motivo por el cual se hace necesario girar oficio al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que designe elementos a su cargo para que acompañen al personal ministerial y brinden custodia en Cocula, Guerrero. Y toda vez que se hace necesario recabar la declaración ministerial del Secretario de Gobierno Municipal de Cocula Guerrero, se deberá girar oficio citatorio, a efecto de hacerle del conocimiento que deberá rendir su declaración en calidad de testigos ante la Agente del Ministerio Público de la Federación. Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por el Juez Quinto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

---**PRIMERO**- Gírese el oficio número SDHPDSC/OI/02524/2016, del veintinueve de julio del presente año, al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de solicitar designe elementos a su cargo, para que brinden acompañamiento y custodia al personal ministerial que se trasladará a Cocula, Guerrero, una vez notificado, intégrese el acuse respectivo a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

675
676
219

---SEGUNDO.- Gírese el oficio SDHPDSC/OI/2525/2016, al Secretario de Gobierno Municipal en Cocula Guerrero, informando que deberá rendir su declaración ante la Agente del Ministerio Público de la Federación, una vez notificado, intégrese el acuse respectivo a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.

-----CUMPLASE-----

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de
Derechos Humanos

[REDACTED]

[REDACTED]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

646
647
613

EXTEMPORANEO
PGR
ACONSEJASE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015.

SEGOIB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL

NOMBRE [REDACTED]

226

Ciudad de México, 29 de julio de 2016.

OFICIO NÚMERO: SDHDPDSC/OI/2524/2016
ASUNTO: SE SOLICITAN ELEMENTOS

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.
PRESENTE.

AT'N. MTRO. MANELICH CASTILLA CRAVIOTTO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA.

Estimado Maestro:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 21 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 19, 22, fracción I, inciso c) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, solicito a Usted su valioso apoyo en vía de colaboración, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que designe 2 elementos y REALICEN ACOMPAÑAMIENTO Y CUSTODIA DEL PERSONAL MINISTERIAL los días **01 y 02 de agosto** del presente año, en el Estado de Guerrero, en los municipios de Iguala, Cocula y municipios aledaños, para lo cual, la cita tendrá lugar en Reforma número 211-213, de la Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, con Código Postal 06500 en esta Ciudad de México, a las seis de la mañana.

Quedando a sus órdenes en el teléfono Telcel [REDACTED] y en el correo institucional [REDACTED]

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus números 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII. Sin otro particular, quedo a su seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

AGENTE
ADSC
SUBPROCU

CIÓN
E LA
VENCIÓN



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Para su superior conocimiento. Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06500
Tel: (55) 53 46 00 00. Fax: [REDACTED]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGUIA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AD/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

677
678
614

ASUNTO: OFICIO CITATORIO
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2525/2016.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

ING. [REDACTED]
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
EN COCULA, GUERRERO.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro, sirvase presentar ante esta Representación Social de la Federación el día **01 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016, A LAS 12:30 HORAS**, en las Instalaciones que ocupa el H. Ayuntamiento Municipal de Cocula, Guerrero ubicadas en Avenida Independencia Número 1, Colonia Centro, en Cocula, Guerrero, con código postal 40580; ello a efecto de recabar su declaración en calidad de **TESTIGO**, en relación a los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en la ciudad de Iguala, Guerrero, que motivaron el inicio de la presente, y manifieste lo que a su derecho convenga, debiendo traer consigo una identificación oficial con fotografía, y si es su deseo hacerse acompañar de abogado para que lo asista en dicha diligencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 44 fracción III, 74, 75, 76, 123, 168, 180, 206, 240, 242 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1º, 3º, 4º fracción I, apartado A, incisos b) y f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LA C. AG
ADSCRITA A L
DE D

OPERACIÓN
ROCURADURÍA
LITO Y

C.c.p. [REDACTED] ular de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento. Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500
Tel: (55) 53 46 00 00, Ex. [REDACTED]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

RECIBI
2016
25



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

618
619
615

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

DECLARACIÓN DEL TESTIGO C [REDACTED]

--En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las 15:00 quince horas del día 29 veintinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, ante la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, comparece el C. [REDACTED] quien se identifica en este momento con Credencial para votar, expedida a su favor con número de folio [REDACTED]

[REDACTED] expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que con apego al artículo 208 del código federal de procedimientos penales, se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente, mismo con credencial oficial, expedida por el gobierno del Estado de Guerrero, con folio [REDACTED] quien ostenta el cargo de policía, y su función pol municipal preventivo, en la cual se aprecia que tiene designada a su cargo el arma larga fusil, con matricula [REDACTED] calibre 7.62x 51 mm, expedida a su favor por el gobierno del Estado de Guerrero, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos del compareciente, de la que con apego al artículo 208 del código federal de procedimientos penales, se DA FE tener a la vista y se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente, cabe señalar que refiere que dicha arma a su cargo le fue asignada a partir de diciembre de dos mil catorce, ya que antes era radio operador y no le daban arma de cargo para desempeñar su función.-----

-----Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar al Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFIESTA

--Llamarme como ha quedado escrito, tengo [REDACTED] años de edad por haber nacido el día [REDACTED]





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

670
670
670

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número [REDACTED] documento del que se DA FE de tener a la vista la original de la cedula y en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada al expediente de mérito; persona que no obstante de ser perito en la materia es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones por ser perito en la materia, persona que por sus **GENERALES:** -----

MANIFIESTA

----- Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED] de estado civil [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, originario de [REDACTED] con instrucción de [REDACTED] Ocupación Actual Abogado Litigante, con domicilio e [REDACTED]

[REDACTED] con numero telefonico [REDACTED] sabedor que es del nombramiento que le confiere el C. [REDACTED]

[REDACTED] acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia. -----

----- Por lo que, seguidamente el testigo: -----

DECLARA

----- Que comparezco ante esta H. Representación Social de la Federación, de manera voluntaria y en atención a la citación que se hiciera y una vez que se me ha hecho saber lo que se investiga en la presente indagatoria y el motivo de la comparecencia, manifiesto: Que me [REDACTED]

[REDACTED] mi actividad como Policía de manera continua desde esa fecha [REDACTED]

[REDACTED] con la declaración manifiesto que respecto a los hechos ocurridos el día 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil catorce que el veintiséis de septiembre de dos mil catorce estaba de franquicia (franco de descanso), y lo que se es lo que hemos visto en los medios de comunicación, ya que yo entro a trabajar hasta el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce, [REDACTED]

[REDACTED] acto seguido [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

627
618

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED], quienes preguntaron

[REDACTED] ya no se recibió [REDACTED]

[REDACTED], al cual informo sin ninguna
novedad, [REDACTED]

[REDACTED] debe estar
asentado, [REDACTED]

[REDACTED], por lo que a [REDACTED]

[REDACTED], a quien le entrego siendo las ocho
de la mañana del día veintinueve de septiembre de dos mil catorce
siendo todo lo que deseo manifestar.-----

-----Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos
segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal
de Procedimientos Penales procede a realizar preguntas especiales al
siendo.-----

----A LA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- a [REDACTED]

[REDACTED] LA
TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- EL [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

622
623
619

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.-, si como el protocolo de detección, [REDACTED]

QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXTA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

CONTESTA.- no A LA SEPTIMA.-¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- ¿C

diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA NOVENA.- ¿Qué diga el

declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA

DECIMA SEGUNDA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA DECIMA TERCERA.- ¿Qué diga el declarante, si

en su labor como policía de Tepeacoacuilco, ha tenido conocimiento de hechos en

donde hayan estado involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de

Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos"? CONTESTA.- No. A LA DECIMA CUARTA.-

¿Qué diga el declarante, si tuvo conocimiento de hechos en donde se hayan visto

involucrados estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

623
604
620

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Burgos", los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce? **CONTESTA.-** no. **A LA DECIMA QUINTA.-** ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

A LA DECIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] **A LA**

DECIMA SÉPTIMA.- En virtud de lo anterior, ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED] **A LA DECIMA OCTAVA.-** ¿Qué diga el declarante,

s [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA DECIMA**

NOVENA.- [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA**

VIGESIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGESIMA PRIMERA.-** ¿Qué diga el declarante, si sabe

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA VIGESIMA SEGUNDA.-** ¿Qué diga

el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

A LA VIGESIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A LA VIGESIMA CUARTA.-** ¿Qué diga el declarante,

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] **A**

VIGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] **A LA VIGESIMA SEXTA.-** ¿Qué diga el declarante, si conoce el

basurero ubicado en Cocula, Guerrero? **CONTESTA.-** No. **A LA VIGESIMA**

SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

625
626
622

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA CUADRAGESIMA QUINTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA CUADRAGESIMA SEPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA CUADRAGESIMA OCTAVA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]. A LA CUADRAGESIMA NOVENA.- ¿Qué diga el declarante, si conoce a los estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero? CONTESTA.- no los conozco. A LA QUINCUAGÉSIMA.- ¿Qué diga el [REDACTED]

[REDACTED] rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero? CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- ¿Qué compareciente si tuvo alguna participación o intervención, en la desaparición de los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014? CONTESTA.- no. A LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- ¿Qué mencione el compareciente si sabe en qué lugar fueron llevados los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, el pasado 26 y 27 de septiembre de 2014? CONTESTA.- no. A LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué refiera el compareciente, si tiene conocimiento que hayan sido privados de la vida los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa? CONTESTA.- no. A LA QUINCUAGÉSIMA QUINTA.- ¿Qué diga el compareciente, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] "El Patrón"? CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA.-



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

326
6/23
6/23

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

¿Qué diga el declarante, [REDACTED]
[REDACTED] "El Caminante"? CONTESTA.- [REDACTED] A LA QUINCUGÉSIMA NOVENA.-

¿Qué diga el declarante [REDACTED]
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA PRIMERA.- ¿Qué diga el
declarante, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA.- [REDACTED]

[REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA
TERCERA.- ¿ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA CUARTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA
QUINTA.- [REDACTED] ? CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] A LA SEXAGÉSIMA SEXTA.- ¿Qué diga el declarante, [REDACTED]

[REDACTED] AGUSTIN
GARCÍA REYES alias "CHEREJE" [REDACTED] Á [REDACTED]

[REDACTED]
BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ, BERNABÉ SOTELO SALINAS alias "EL
PELUCO", [REDACTED]

[REDACTED] CRUZ SOTELO SALINAS alias "EL
WASAKO", [REDACTED]

[REDACTED] "LA RANA", [REDACTED] LO [REDACTED]

[REDACTED] FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO alias "EL CEPILLO" O "TER
GILDARDO LOPEZ ASTUDILLO alias "EL GIL", ISAAC PATIÑO VELA, ISF [REDACTED]

[REDACTED]
JONATHAN OSORIO CORTES alias "JONA", [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] MARCO ANTONIO RÍOS BERBER alias
CUASI", [REDACTED], MIGUEL ÁN [REDACTED]

LANDA BAHENA alias "CHEQUEL" Y/O "DUBA" Y/O "DUVALIN", [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] PATRICIO REYES LANDA alias "PATO", [REDACTED]
[REDACTED], RAÚL NUÑEZ SALGADO alias "LA CAMPERRA", [REDACTED]

[REDACTED] SALVADOR REZA JACOBO
alias "LUCAS", SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO alias "EL CHINO", [REDACTED]

[REDACTED] VÍCTOR HUGO PALACIOS
BENÍTEZ alias "EL TILO". CONTESTA.- no los conozco y tampoco he oído hablar



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

627
628
624

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

de ellos. **A LA SEXAGÉSIMA SEPTIMA.-** Que diga el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEXAGÉSIMA OCTAVA.- Que diga el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

A LA SEXAGÉSIMA

NOVENA.- Que diga el declarante [REDACTED]

CONTESTA.- [REDACTED]

-----siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.-----

-----Con lo anterior, y no habiendo más que presente diligencia, en la fecha en que se a que en ella intervinieron, previa lectura y ratifi

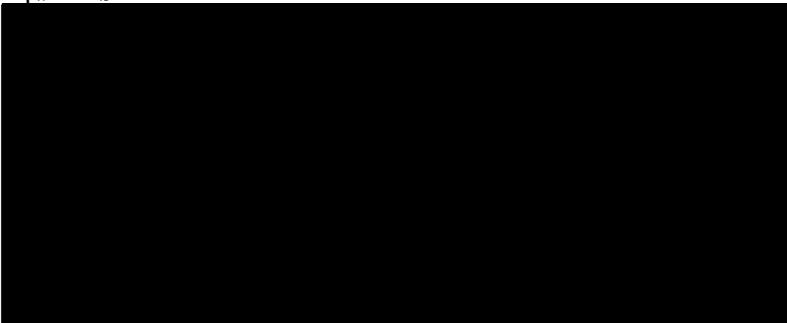
----- **DAMOS** -----

ASISTENCIA

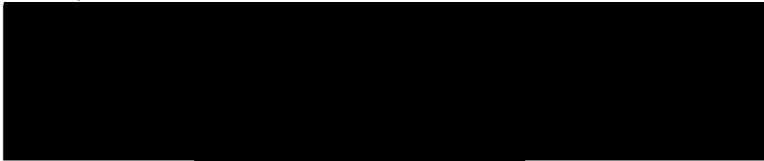
628
629
625



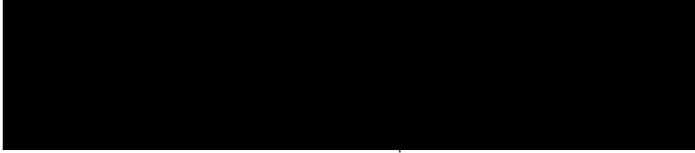
MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PREVIDENCIAL PARA VOTAR



AL DE LA REPÚBLICA
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



[Handwritten signature]
FEDERACIÓN DE MÉXICO
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



CERTIFICACIÓN

--- En la Ciudad de México a los **veintinueve** días del mes de **julio** del año **dos mil dieciséis**-----
----- La que suscribe licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la
Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del
Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan
fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

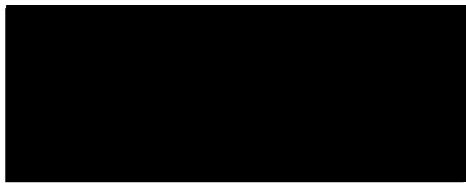
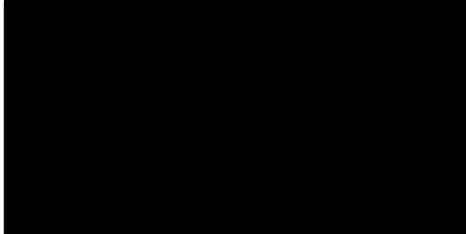
CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta
reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código
Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público
de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la [redacted] e al final firman para debida
constancia de lo actuado.-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

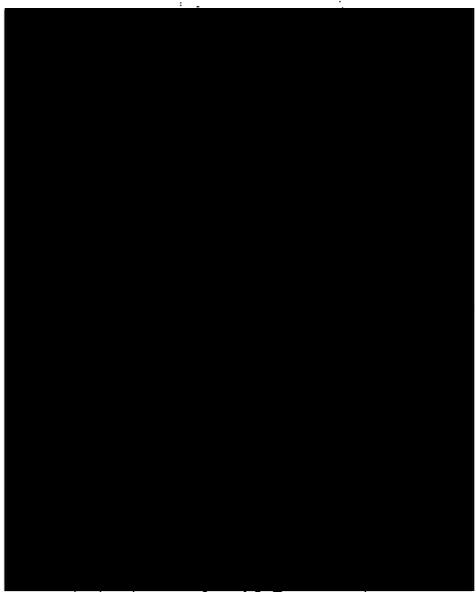


PGR

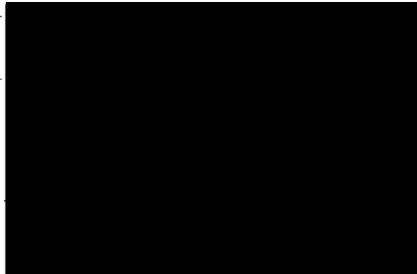
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

629
630
629

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



México D.F. 16 de Abril del 2009



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

CERTIFICACIÓN

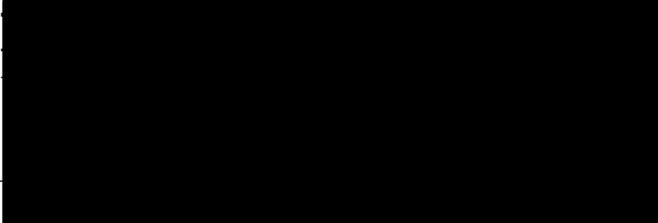
--- En la Ciudad de México a los ~~veintinueve~~ **dieciséis** días del mes de **julio** del año **dos mil dieciséis**.-----
----- La que suscribe licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:-----

CERTIFICA

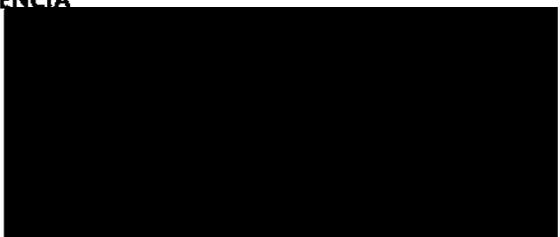
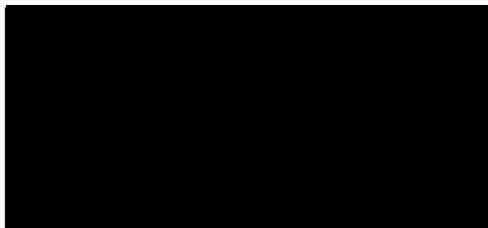
--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----



TESTIGOS DE ASISTENCIA



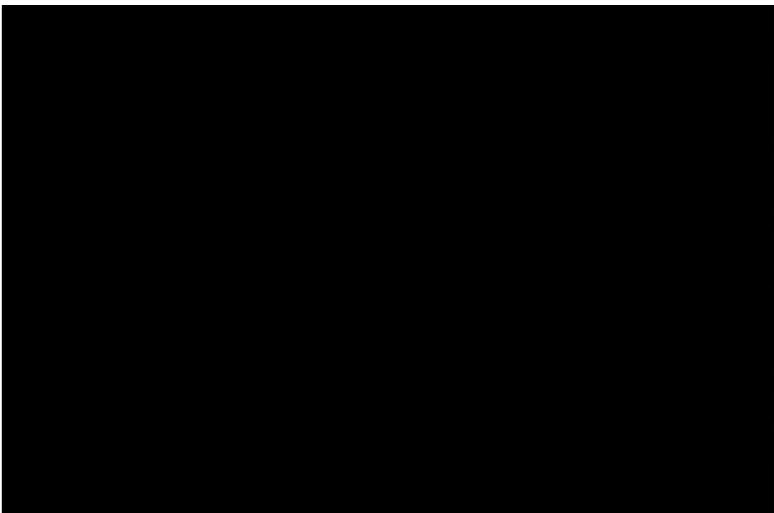
ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

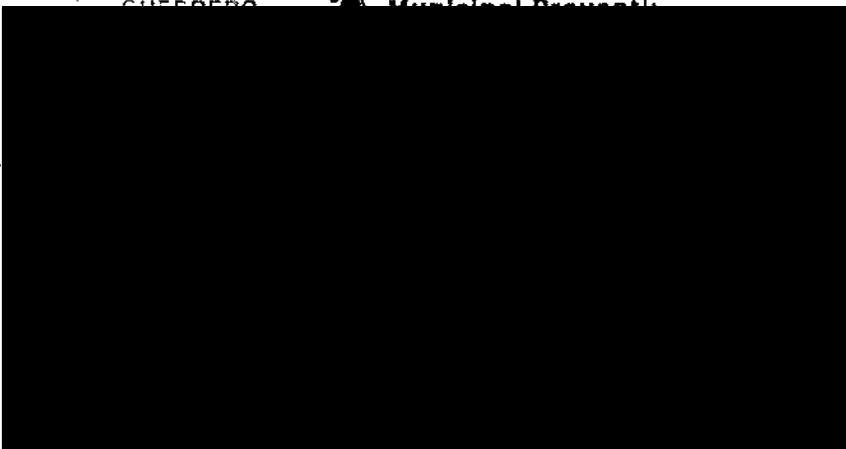
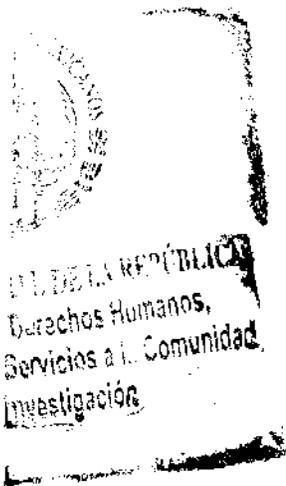
ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

630
697
677



CONTROL DE CALIDAD



CERTIFICACIÓN

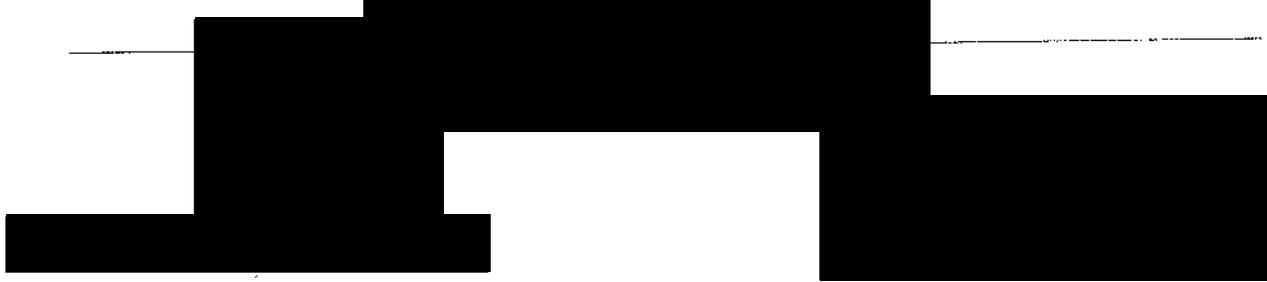
--- En la Ciudad de México a los **veintinueve** días del mes de **julio** del año **dos mil dieciséis**-----
----- La que suscribe licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la
Federación, adscrito a la oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del
Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan
fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de **-1 (una)-** foja(s) útil(es), son fiel y exacta
reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código
Federal de Procedimientos Penales.-----

CONSTE

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [redacted] ante del Ministerio Público
de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención
del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman para debida
constancia de lo actuado.-----



531
632
628

ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día veintinueve de julio del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

---VISTO las constancias que integran la presente indagatoria, así como del análisis lógico jurídico realizado a las mismas, y en especial del oficio número SDHPDSC/OI/2437/2016 del veintisiete de julio del presente año, a través del cual se solicitó al Comisionado General de la Policía Federal, designe elementos para acompañamiento y custodia del personal ministerial quien realizará diligencias ministeriales en Cocula, Guerrero, al respecto y toda vez que de las diligencia realizadas se hizo necesario trasladarse a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, se hace necesario girar oficio de ampliación de comisión para que comprenda dicho traslado. Esta Representación Social de la Federación, ordena girar oficio al Comisionado General de la Policía Federal, informando que dicho personal designado se trasladó a la ciudad de Chilpancingo a brindar acompañamiento y custodia al personal ministerial. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.---
Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 199, 200 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

---ÚNICO- Gírese el oficio número SDHPDSC/OI/02523/2016, del veintinueve de julio del presente año, al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de informarle que el personal que designo para acompañamiento y custodia del personal ministerial, en diligencias en Cocula, Guerrero, se trasladó a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Una vez notificado el presente, intégrese el acuse respectivo a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes-----

CUMPLASE

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes-----

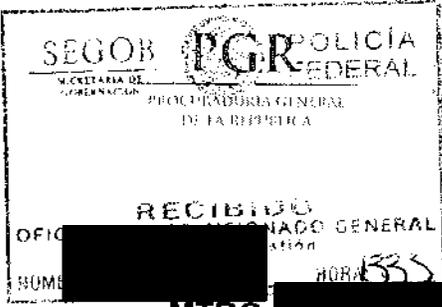
S FE

ASISTEN

LIC.

632
632
629

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.



ACUSE

Ciudad de México, 29 de julio de 2016.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2523/2016
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE LA COMISIÓN

MTRO. [REDACTED]
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL.
PRESENTE.

AT'N. [REDACTED]
TITULAR DE LA DIVISION DE GENDARMERIA.

Estimado Maestro:

En seguimiento a mi similar SDHPDSC/OI/2437/2016, del 27 del mes y año en curso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16 y 20, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso c) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, informo a Usted, que el apoyo de colaboración que tuvo a bien proporcionar para llevar a cabo la diligencia el día **28 de julio** del presente año, en el Estado de Guerrero, en el Municipios de Cocula, fue necesario ampliar dicho acompañamiento y custodia a la Ciudad de Chilpancingo, en el Estado de Guerrero.

Le informo lo anterior, toda vez que de la diligencia que se llevó a cabo en Cocula, Guerrero, se determinó la necesidad de un traslado a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero para llevar a cabo una diligencia ministerial.

No omito señalar que el contenido del presente oficio tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

AGENCIA ADJUNTA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.



[REDACTED]
C. [REDACTED] - Titular de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su superior conocimiento. Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C. P. 06500
Tel: (55) 53 46 00 00

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

632
634
630

ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.

--- En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de julio del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

---**VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, así como del análisis lógico jurídico realizado a las mismas, y en especial a la resolución emitida por el Juez Quinto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, [REDACTED] relacionado con la Intervención de Comunicaciones 265/2016-VI, del veinte de julio de dos mil dieciséis, en cuyo Resolutivo Primero determina: "...Siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del veinte de julio de dos mil dieciséis se niega la intervención de comunicaciones privada. Segundo.- Se hace del conocimiento del Agente del Ministerio Público de la Federación, que una vez subsanados los defectos advertidos, podrá solicitar de nueva cuenta la medida a que se contrae el presente asunto...". Al respecto esta Autoridad Ministerial considera procedente subsanar todas las observaciones realizadas por el Juez Quinto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, para lo cual se realizarán diversas diligencias en Coacahuacán, Guerrero, motivo por el cual se hace necesario girar oficio al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que por su conducto, notifique a los Policías Federales [REDACTED] y [REDACTED] que deberán presentarse a rendir su declaración en calidad de testigos ante la Agente del Ministerio Público de la Federación. Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por el Juez Quinto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones. Lo que se hace constar para que surta los efectos legales correspondientes.-----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad,
Investigación

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 1, 16, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción 1; 2, fracciones I y II, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y f), y fracción IV, 22 fracción I inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A), inciso V y 12 fracción II de su Reglamento; es de acordarse y se:-----

ACUERDA

---**ÚNICO**- Gírese el oficio número SDHPDSC/OI/02527/2016, del veintinueve de julio del presente año, al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de solicitar notifique a los POLICIAS FEDERALES [REDACTED] y [REDACTED] que deberán rendir su declaración en calidad de testigos, una vez notificado, intégrese el acuse respectivo a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

CUMPLASE

634
635
631

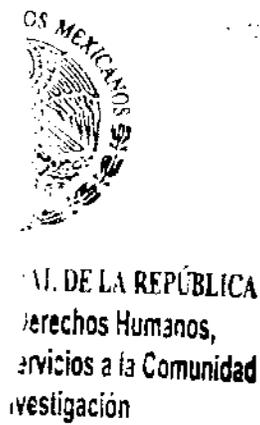
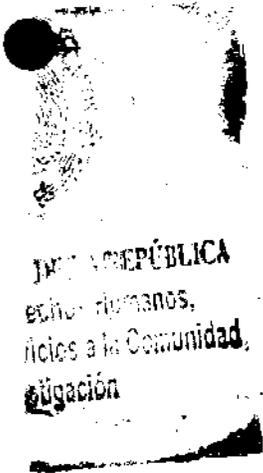
---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] e
del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de [REDACTED]
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procura [REDACTED] a
República, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

STENCIA

[REDACTED]



ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

635
636
632

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
POLICÍA FEDERAL
SIA

RECIBIDO
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
NOMBRE [REDACTED] D. [REDACTED]

AGOSTE

Ciudad de México, 29 de julio de 2016.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2527/2016
ASUNTO: SE SOLICITA APOYO

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL.
P R E S E N T E.

Estimado Maestro:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 20, apartado A, 21 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 74, 75, 76, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción I, inciso c) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento.

Gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que a través de su conducto se notifique al C. [REDACTED] Policía Segundo, y al C. [REDACTED] Policía Tercero, ambos Encargados de la Guardia en la Comandancia de la Policía Municipal en Cocula, Guerrero, y elementos de esa Institución a su digno cargo, para que se presenten a rendir su declaración en calidad de testigos, ante la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación, el día **05 de agosto** del presente año, a las **10:00 diez** y **12:00 doce** horas respectivamente.

No omito señalar que deberán traer consigo una identificación oficial con fotografía, y si es su deseo hacerse acompañar de abogado para que los asista en dicha diligencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales.

Debiéndose presentar en las oficinas que ocupa la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, cuyo domicilio aparece al calce del presente oficio.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

A
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA A LA
SUBPROCURADURÍA

FEDERACIÓN
CIÓN DE LA
OS, PREVENCIÓN
UNIDAD.



[REDACTED]

Oficina de Investigación.

de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

636
633

PGR

**ACUERDO DE DILIGENCIAS
OFICIO SDHPDSC/OI/2528/2016**

--- Ciudad de México, a 29 veintinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, siendo las 18:20 dieciocho horas con veinte minutos, el suscrito Licenciado [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

--- **VISTO.-** el estado que guardan las presentes diligencias, siendo la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte del informe número **PGR/AIC/GENAPI/DGIAD/DAT/9578/2016**, de fecha veintinueve de julio del año en curso, se aprecia que falta el análisis de la información del número de IMEI [REDACTED] por lo que resulta procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: **1.** Gírese oficio al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que por medio de su conducto requiera al representante legal de la compañía telefónica, a fin de solicitarle las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI del equipo [REDACTED] proporcionando todos los números telefónicos que se usaron con cada uno de los IMEI, así mismo proporcione el detalle de llamadas de los números utilizados por cada uno de los IMEI, procédase a solicitar la información al Subprocurador de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo; -----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

ACUERDA

--- **UNICO.-** Gírese oficio al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo para que requiera al representante legal de la compañía telefónica a fin de solicitar [REDACTED] -----

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [REDACTED]

MTI [REDACTED]

DR. GILBERTO HIGUERA BERNAL
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

29 JUL 2016

21.1

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República, que señala lo siguiente:

DÉCIMO PRIMERO. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente averiguación previa, se investigan los delitos de Secuestro, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.** para que informen:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI del equipo descrito, proporcionando todos los números telefónicos que se usaron con cada uno del IMEI, así mismo proporcione el detalle de llamadas de los números utilizados por cada uno de los IMEI, los cuales deberán contener:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

658
634
635

- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

No.	Proveedor	IMET	Periodo
1	Telcel	[REDACTED]	Posterior al 20 septiembre 2014 a la fecha.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con el debido acatamiento a lo solicitado.

Sirva el presente para en [REDACTED] puntual apoyo.

"S... ON".
AGENTE D... FEDERACIÓN.

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación

C.c.p. **DR.** [REDACTED] L.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

639
640
639

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 20:00 veinte horas del día 29 veintinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que: -----

VISTO, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa citada, se aprecia dentro del contenido de los desplegados remitidos a la Representación Social de la Federación por la empresa de telefonía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**, que la misma es insuficiente para poder realizar el análisis adecuado, por lo que se desprende la conduencia de solicitar los antecedentes de los números IMEI [REDACTED]

relacionados con el número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] relacionados con el número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] relacionados con el número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] relacionados con el número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] relacionados con el número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] relacionados con el número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] relacionados con el número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] relacionados con el número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] relacionados con el número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] relacionados con el número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] relacionados con el número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] relacionados con el número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] relacionados con el número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] relacionados con el número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] relacionados con el número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] relacionados con el número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] relacionados con el número telefónico [REDACTED] señalando que todos ellos se encuentran vinculados con el número telefónico [REDACTED] del usuario identificado como "EL CAMINANTE", por lo que se considera necesario contar con la información derivada de los antecedentes referidos a solicitarse, los cuales se encuentran relacionados con los hechos que se investigan, por lo que se deberán girar los oficios de estilo a la Subprocuraduría de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo, a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa de telefonía **RADIO MÓVIL DIPSA,**



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

540
644
637

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

S.A. DE C.V., a efecto de que se remitan los antecedentes relacionados con los números IMEI citados, por lo que, -----

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se soliciten los antecedentes de los números telefónicos relacionados con los IMEI

[REDACTED]

[REDACTED], a la empresa telefónica **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.** -----

--- SEGUNDO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de los Procedimientos Penales, en forma legal y debida constancia legal -----

--- DAMOS FE

--- GOS DE ASISTENC

[REDACTED]

[REDACTED]



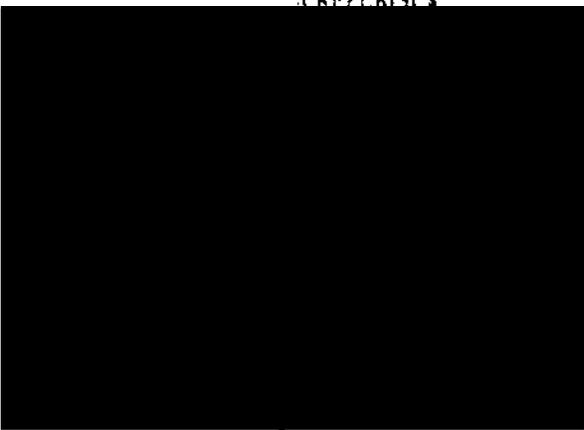
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

654
642
638

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

--- **RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios con número SDHPDSC/OI/2457/2016, SDHPDSC/OI/2458/2016, SDHPDSC/OI/2459/2016, SDHPDSC/OI/2460/2016, SDHPDSC/OI/2461/2016, SDHPDSC/OI/2462/2016, SDHPDSC/OI/2463/2016, SDHPDSC/OI/2464/2016, SDHPDSC/OI/2465/2016, SDHPDSC/OI/2466/2016, SDHPDSC/OI/2467/2016, SDHPDSC/OI/2468/2016, SDHPDSC/OI/2469/2016, SDHPDSC/OI/2470/2016, SDHPDSC/OI/2471/2016, SDHPDSC/OI/2472/2016, SDHPDSC/OI/2473/2016, SDHPDSC/OI/2474/2016, SDHPDSC/OI/2475/2016, SDHPDSC/OI/2476/2016, SDHPDSC/OI/2477/2016, SDHPDSC/OI/2478/2016, SDHPDSC/OI/2479/2016, SDHPDSC/OI/2480/2016, SDHPDSC/OI/2481/2016, SDHPDSC/OI/2482/2016, SDHPDSC/OI/2483/2016, SDHPDSC/OI/2484/2016, SDHPDSC/OI/2485/2016, SDHPDSC/OI/2486/2016, SDHPDSC/OI/2487/2016, SDHPDSC/OI/2488/2016, SDHPDSC/OI/2489/2016, SDHPDSC/OI/2490/2016, SDHPDSC/OI/2491/2016, SDHPDSC/OI/2492/2016, SDHPDSC/OI/2493/2016, SDHPDSC/OI/2494/2016, SDHPDSC/OI/2495/2016, SDHPDSC/OI/2496/2016, SDHPDSC/OI/2497/2016, SDHPDSC/OI/2498/2016, SDHPDSC/OI/2499/2016, SDHPDSC/OI/2500/2016, SDHPDSC/OI/2501/2016, SDHPDSC/OI/2502/2016, SDHPDSC/OI/2503/2016, SDHPDSC/OI/2504/2016, SDHPDSC/OI/2505/2016, SDHPDSC/OI/2506/2016, SDHPDSC/OI/2507/2016, SDHPDSC/OI/2508/2016, SDHPDSC/OI/2509/2016, SDHPDSC/OI/2510/2016, SDHPDSC/OI/2511/2016, SDHPDSC/OI/2512/2016, SDHPDSC/OI/2514/2016, SDHPDSC/OI/2515/2016, SDHPDSC/OI/2516/2016, SDHPDSC/OI/2517/2016, y SDHPDSC/OI/2518/2016.



dos los efectos
CONST
AMOS
S DE ASIS
C,

6429
643
634

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHDPDSC/OI/2457/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

RECIBIDO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUATEMALA

01 AGO
10:57

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ACUSE

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

[Redacted]
21:00 hr.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma única, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competentes de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

643
644
640

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSÁ, S.A. DE C.V. Período: del 1 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA T E N T A M E N T E
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA

[REDACTED]

C.c.p.- [REDACTED] - Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

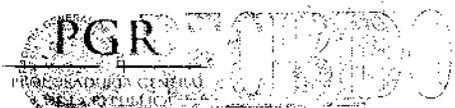
ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 1

MOTIVACION 2

547
545
641



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2458/2016.

01 AGO 2016
ACUSE
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

[Redacted]
29 JUL. 2016
21:00 hr

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

I. DE LA REPÚBLICA
"DECIMO PRIMERO. ...
Derechos Humanos, ...
I. A IV. ...
Servicios a la Comunidad.
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

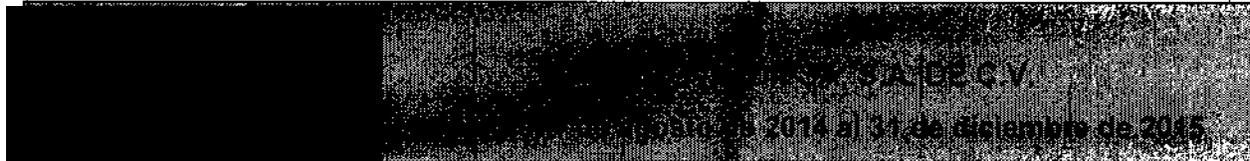
ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

645
646
647

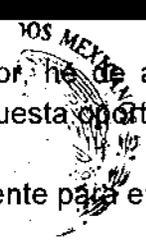
- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO

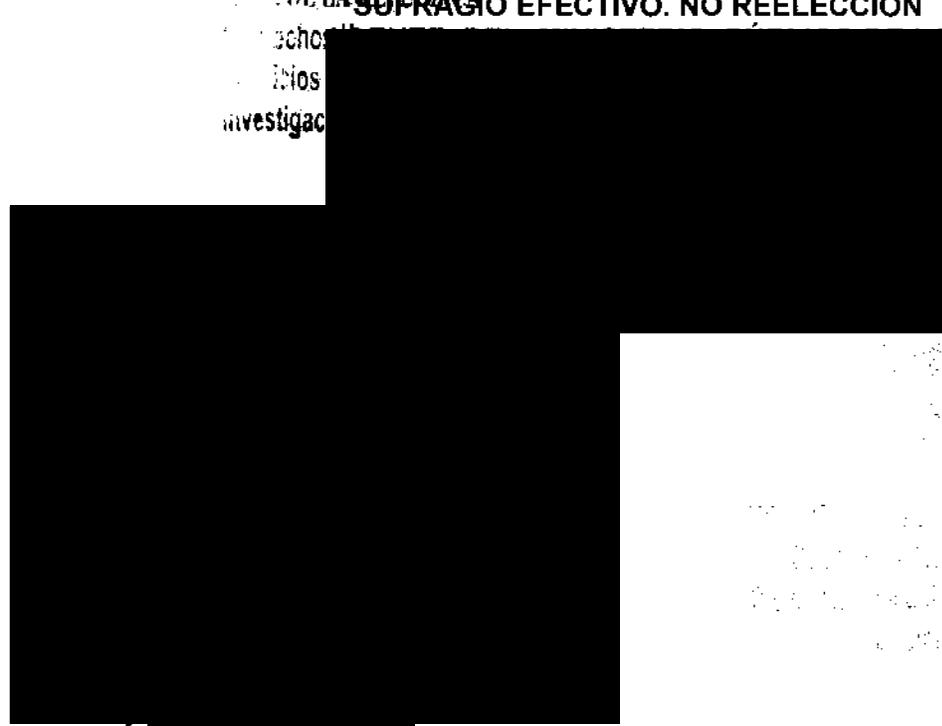


Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.



ATENTAMENTE
SUPRAGO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

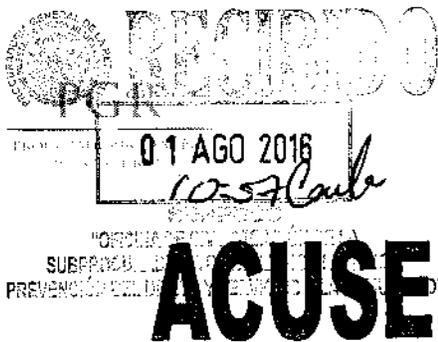


C.c.p.- Lic. [Redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2459/2016.

646
647
643

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

[Redacted]
29 JUL. 2016
21:00/4

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas;
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

647
648
644

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑIA Y PERIODO
[REDACTED]	<p style="text-align: center;">RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. Periodo del 1 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015</p>

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[REDACTED]

investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

648
649
645

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHIPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHIPDSC/OI/2460/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUERDO
01 AGO 2016
12:53
ACUSE
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.



29 JUL. 2016

21.00/4

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica:

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

649
850
939

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
------	--------------------

[REDACTED]	RADIOMÓVIL EPSA, S.A. DE C.V. Periodo: del 1 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015
------------	--

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

630
637
617

RECORRIDO
PGR
01 AGO 2016
10: 57 Cade
OFICINA DE
SUBPROCURADURÍA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO
ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2461/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

[Redacted Signature]
21.00/14

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señalo lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV.

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

651
652
648

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.



ATENTAMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

652
653
649



01 AGO 2016
10:17

ACUSE

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2462/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

[Redacted]

29 JUL. 2016
[Signature]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO DE LA REPUBLICA
I. A IV. ... derechos Humanos,
V. Fiscalía Especial de la Comunidad Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

653
654
650

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPañIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

654
653
652

RECIBIDO
PGR
PROGRAMA ESPECIAL
01 AGO 2016
10:57
ACUSE
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2463/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

[Redacted]
21:00 hr.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

659
259

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes**, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.



ATENTAMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

656
657
658

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2464/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

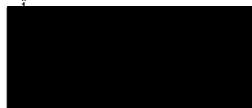
REPORTE
RECIBIDO

01 AGO 2016
12:58

ACUSE

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.



29 JUL 2016
21:00

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DE LA REPÚBLICA
"DECIMO PRIMERO
I. A IV. ... Derechos Humanos,
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

657
658
659

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED] [REDACTED] S.A. DE C.V. [REDACTED] 2014 al 31 de diciembre de 2014

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para servirle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[REDACTED]

Comisión de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

658
B559
659

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHIPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHIPDSC/OI/2465/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

RECORRIDO
01 AGO 2015
ACUSE
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

[Redacted]
21.00.00

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

ESTADOS MEXICANOS
"DECIMO PRIMERO
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

659
660
659

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑIA Y PERIODO
[REDACTED]	RADIOMOVIL DIPSA S.A. DE C.V. del 1 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[REDACTED]

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

RECORRIDO
BOGADO 2016
10/5/16
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ACUSE

660
659

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2466/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



21:00/16

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. LA REPÚBLICA
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas Servicios a la Comunidad
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

661
662
658

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos
 SERVICIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
A T E N T A M E N T E

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
 FRACC V, VII,
 XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

662
663
659

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2467/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

01 AGO 2016
10:50
ACUSE
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.



21/0061

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas **Derechos Humanos**

VI. Fiscalía Especial para Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión. **Investigación**

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIONÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI  proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

663
664
660

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FRENTE A LA CORRUPCIÓN
PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECIBIDO

01 AGO 2016

10:53 Contar

OFICINA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS. PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHIPDSC/OI/001/2015. OFICIO NÚMERO:SDHIPDSC/OI/2468/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. PRESENTE.



210064

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ... I. A IV. ... V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión. La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, se de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP

MOTIVACION 1

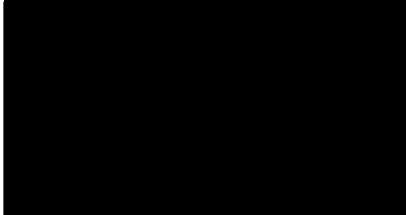
ART. 113 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

685 199 661

685
686
687

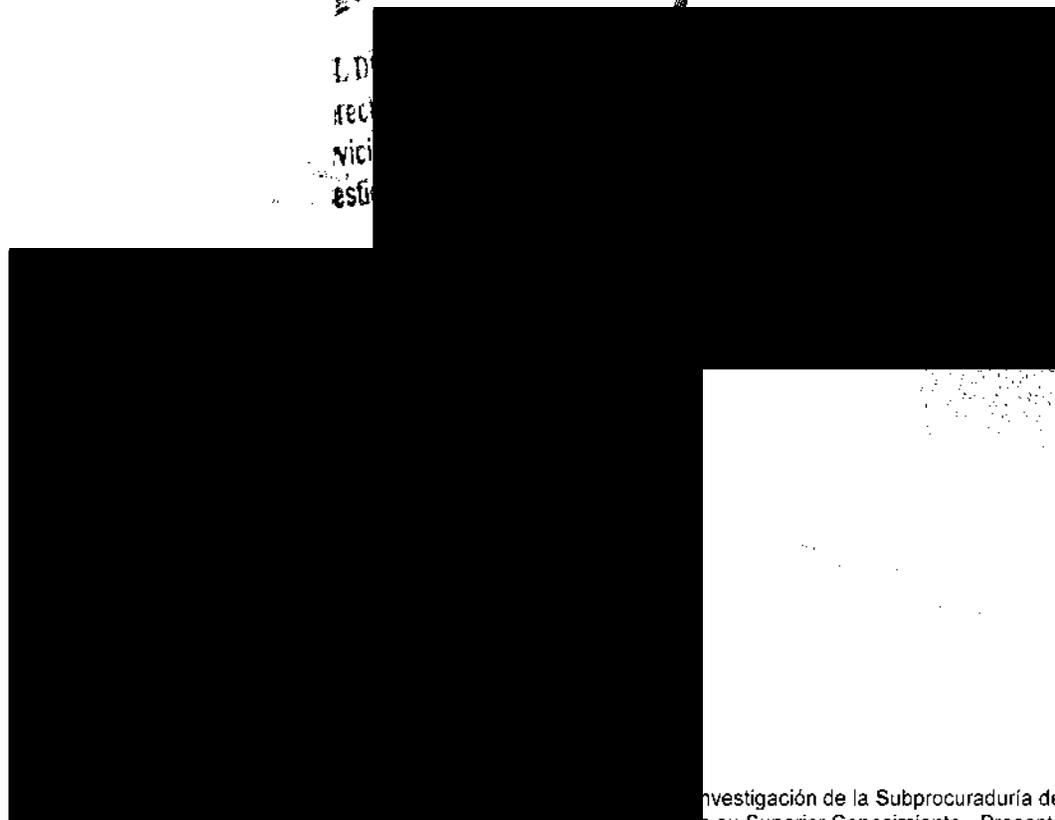
- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
	<p data-bbox="727 1069 1221 1107">RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.</p> <p data-bbox="609 1123 1396 1161">Periodo: del 1 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015</p>

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

L.D.
REC
VICI
EST



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

61 AGO 2016

10:57

ACUSE

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHDPDSC/OI/2469/2016.

666
667
663

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



21:00

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

647
664

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[REDACTED]

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

01-AUG-2016

10:57

ACUSE

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2470/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

29 JUL. 2016

21:00 hr.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO
DE LA REPUBLICA

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas y a la Comunidad.
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

669
620
666

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

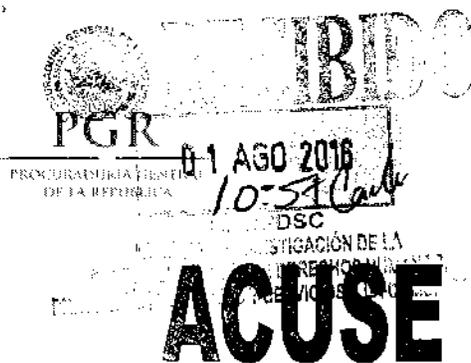
[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



670
671
672

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2471/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

621
12/2
6/8

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos. **ATENTAMENTE**

Procuraduría
de Justicia
Federal

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Protección del Bien y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECEBIDO
01 AGO 2016
10:57 C.A.
ACUSE

572
664

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2472/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

[Redacted]
21-07-2016

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DE LA REPÚBLICA
"DECIMO PRIMERO.
I. A IV. Servicios a la Comunidad
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

673
\$ 94
670

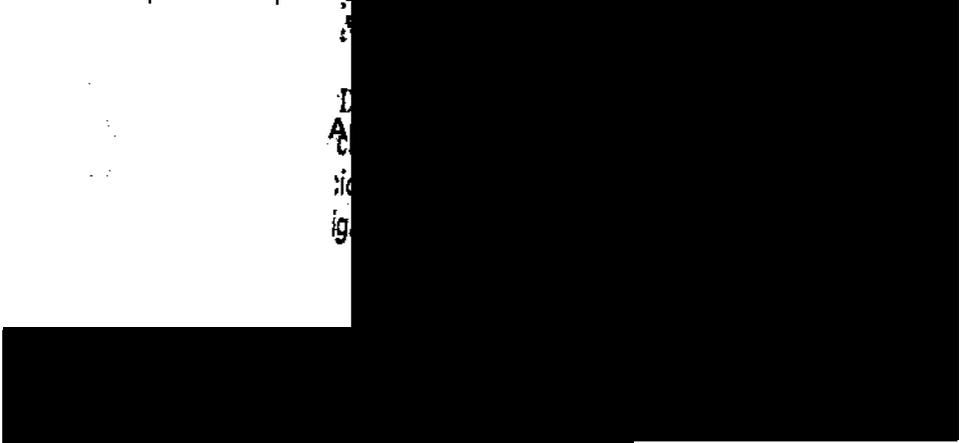
- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

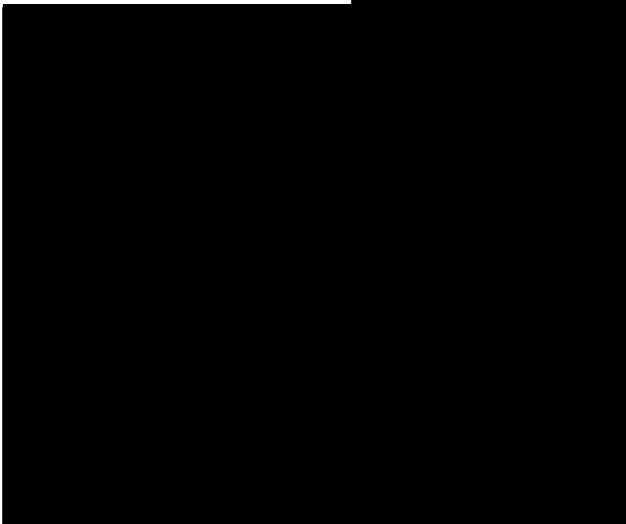
IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
------	--------------------

 **RAI MÓVIL DIPSÁ, S.A. DE C.V.**
Período: del 1 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.



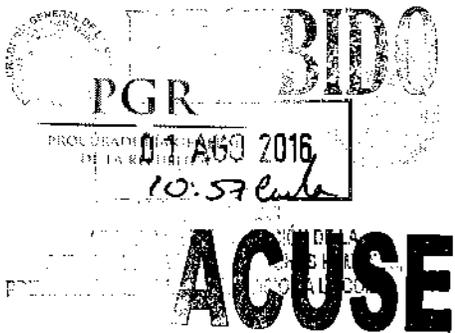


investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



504
639
149

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2473/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

“DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ... **IL DE LA REPÚBLICA**
V. **Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas** **Derechos Humanos**
VI. **Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión** **Servicios a la Comunidad** **Investigación**
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.”

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

672
672
672

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

COMPANÍA Y PERIODO	
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para [REDACTED] eventual apoyo.

[REDACTED]

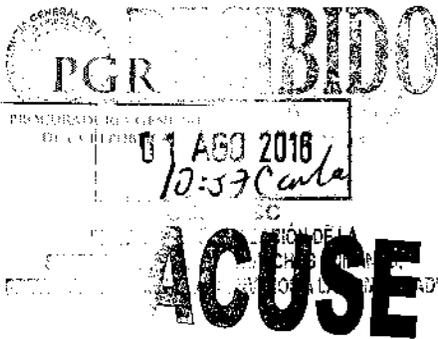
[REDACTED]

investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



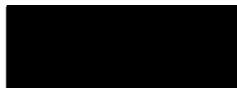
676
677
673

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2474/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

TITULAR DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos
I. A IV. Servicios a la Comunidad
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

672
678
674

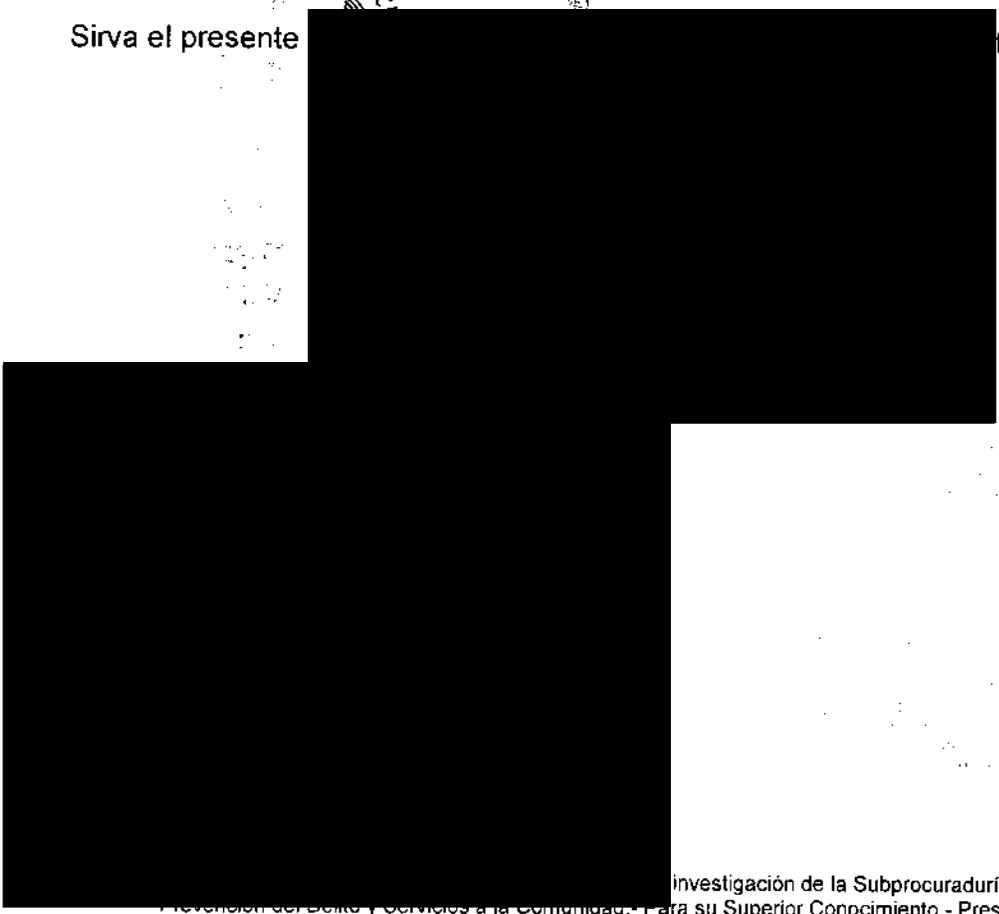
- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente

...tual apoyo.



Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

RECEBIDO
PGR
01 AGO 2016
10:57 Cal
SDHPDC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDIIPDSC/OI/2475/2016.

CA
Call
675

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

ACUSE

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

[Redacted]
21.00/14

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. REPÚBLICA

I. A IV. ... Derechos Humanos,
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
Servicios a la Comunidad

VI. Fiscalía "Especial" para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

679
630
239

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

DE LA OFICINA DE LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Delegación Cuauhtémoc.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

RECIBIDO
01 AGO 2016
10:57 Carb
SDHPDSC
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ACUSE

600
601
677

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2476/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

681
632
679

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes**, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	<p>RADIONOVIA DEPSA, S.A. DE C.V. del 1 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015</p>

... para que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

AL DE LA REPUBLICA
ATENCIÓN
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

6072
6073
679

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2477/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

[Redacted signature area]
21.0014

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO DEL ACUERDO A/181/10 DE LA REPUBLICA
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

[Redacted] nicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 1

MOTIVACION 2

6813
6804
680

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
[REDACTED]	<p>COMUNICACIONES MOVIL DIPS A. S. A. DE C.V. periodo: del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015</p>

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]

[REDACTED ADDRESS]

investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
 FRACC V, VII,
 XII LFTAIP

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 1

MOTIVACION 2

681
681

RECIBIDO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHDPDSC/OI/2478/2016.

01 AGO 2016
10:57 AM

ACUSE

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México a 29 de Julio de 2016.

[Redacted signature]

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] mencionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

685
686
289

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

COMPañIA Y PERIODO	
[Redacted]	[Redacted]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para expresar un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[Redacted signature and name area]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

683
683

RECIBIDO

01 AGO 2016

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2479/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

[Redacted]

29 JUL. 2016
21:00 hr.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO.
I. A IV. ... DE LA REPÚBLICA
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

687
632
684

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPañIA Y PERIODO
[REDACTED]	TELEFONIA MOVIL DISA S.A. DE C.V. periodo: del 1 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 DE DERECHOS HUMANOS
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ATENTAMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
 Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
 FRACC V, VII,
 XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

RECIBIDO
01 AGO 2016
10:57
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2480/2016.

688
689
685

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



29 JUL. 2016
21:00 hr.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señalo lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO
I. A IV. PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

V. Fiscalía Especial para Derechos Humanos y Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 1

MOTIVACION 2

649
648
646

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPañIA Y PERIODO
[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. periodo: del 1 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

DE LA REPÚBLICA
 ATENTAMENTE
 re: los Humanos

[REDACTED]

investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
 para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
 FRACC V, VII,
 XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

689
687

RECIBIDO
PGR
01 AGO 2016
10:57 Cebal
OFICINA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2481/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

[Redacted]
29 JUL. 2016
21:00/4

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señalo lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 1

MOTIVACION 2

681
682
688

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

AL DE LA REPÚBLICA ENTAMENTE

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

682
683
684

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHDPDSC/OI/2482/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

[Redacted]
29 JUL. 2016
21:00h

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO
I. A IV. ... DE LA REPUBLICA

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 1

MOTIVACION 2

648
644
650

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED] S.A. DE C.V. del 16 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2014

Por lo anterior, ha de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.



AL DE L
Derechos
AC
Servicios
Investigad

[REDACTED]

de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Protección del Bienestar y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

654
645
641

RECIBIDO

01 AGO 2016
10:57
Cm

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDIIPDSC/OI/2483/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

ACUSE

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.



29 JUL 2016
21:00/14

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO ...
I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad ejercerá la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

SEE
646
642

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

SECRETARÍA DE
JUSTICIA
AL DE LOS
Derechos
Servicios
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

646
647
643

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2484/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

RECORRIDO
01 AGO 2016
10:37 Cala
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ACUSE

[Redacted]

21:00/4.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de manera directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

642
643
644

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes**, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

[REDACTED]	COMPañIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, ha de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para [REDACTED] al apoyo.

AL DE
recho
vicios
estig

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

648
609
645

RECIBIDO
PGR
01 AGO 2016
10:53 PM
"OFICINA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2485/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

29 JUL 2016
Higuera
21:00h

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2; fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

619
200
639

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes**, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, me de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para agradecerle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[REDACTED]

[REDACTED]

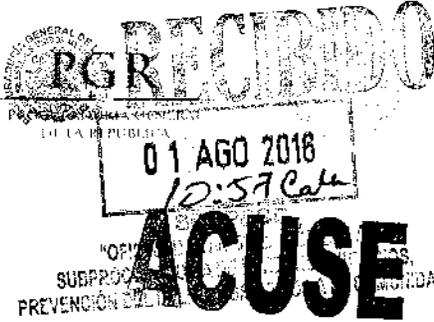
[REDACTED]

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SIDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2486/2016.

Handwritten notes: "700", "701", "659".

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

2 [Redacted]
Handwritten signature: "21/00/16"

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
I. A IV. Servicios a la Comunidad

- V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
- VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

702
C38

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

COMPANÍA Y PERIODO	
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

400 3
203
639

RECIBIDO
PGR

01 AGO 2016
12:57

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2487/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



29 JUL 2016
31:00

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

... y Servicios a la Comunidad
Investigación

"DECIMO PRIMERO...
I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2013
2014
2010

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia;
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPañIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ERAL DE LA REPÚBLICA
 ATENTAMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
 FRACC V, VII,
 XII LFTAIP
 MOTIVACION 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

704
705
701

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDIIPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2488/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

ACUSE

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

29
[Redacted]
21:00

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO DE LA REPUBLICA
I. A IV. ... Derechos Humanos,
V. Fiscalía Especial para Servicios a la Comunidad de Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 1

MOTIVACION 2

705
706
202

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED] S.A. DE C.V. [REDACTED] de 2015

Por lo anterior, se agradece que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

DE LA REPUBLICA
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

ATENTAMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

[REDACTED]

RECIBIDO
PGR
10 AGO 2016
10:57 AM
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2489/2016.

406
767
703

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

ACUSE

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

[Redacted]
29 JUL 2016
21:00 hr.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ... DE LA REPÚBLICA
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7007
700
704
AD

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPañIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED] PERIODO DEL 15 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

AL DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

[REDACTED]

C.c.p. Lic. Alfredo Figueroa Barral.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

708
704
705

RECIBIDO
PGR
01 AGO 2016
10:57 AM

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDIIPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2490/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

[Redacted]
21-0064

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV.

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

710
A06

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

L. D. E.
rech
ricio
stiga

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

740
FM
20

PGR
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDIIPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDIIPDSC/OI/2491/2016.
29 JUL 2016
ACUSE
"SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDIIPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDIIPDSC/OI/2491/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

[Redacted]
29 JUL 2016
31:00 4

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

La
2/1/82

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

	COMPañIA Y PERIODO
	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

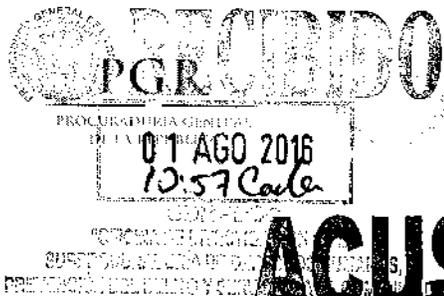
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 1

MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2492/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

[Redacted area]
21.00.04

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV.
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 1

MOTIVACION 2

718
714
710

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

AL D...
Derech...
ervici...
vestig...

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



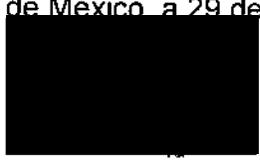
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2493/2016.

Handwritten notes: 214, 225, 744

01 AGO 2016
10:56 AM
ACUSE

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.



Handwritten signature: 21/00/14

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO...
I. A IV. AL DE LA REPUBLICA
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 1

MOTIVACION 2

Spot
216
212

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPañIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

DE LA REPÚBLICA
Dios Humano
los a la C
gación
ATENTAMENTE

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Protección del Deño y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 1

MOTIVACION 2

206
A17
A13

RECIBIDO
PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
01 AGO 2016
10:56

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2494/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

[Redacted]

21:00

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

707
AB
7/4
7/12

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
------	--------------------

[REDACTED]	<p>RADIO MÓVIL DE PSA S.A. DE C.V. periodo del 1 de agosto de 2012 al 31 de agosto de 2012</p>
------------	---

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

DE
 cho
 cios
 tigar

ATENTAMENTE

[REDACTED]

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
 FRACC V, VII,
 XII LFTAIP
 MOTIVACION 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

218
21/07/16

RECIBIDO

PGD 1 A50 2016

10:56

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2495/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ACUSE

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

[Redacted]
2016
21/07/16

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO.

A IV.

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

409
700
716

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑIA Y PERIODO
[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSÁ, S.A. DE C.V. Periodo: 01 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

AL DE LA REPÚBLICA

rec
rvice
estig

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

700
RA
700

RECEBIDO
PGR
01 AGO 2016
10:55 Cal

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDH/DPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDH/DPDSC/OI/2496/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

ACUSE

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

[Redacted]
21:00 h.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

ERAL DE LA REPÚBLICA
"DECIMO PRIMERO
de Derechos Humanos,
I. A IV. ... Servicios a la Comunidad
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas Investigación
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECORDADO
01 AGO 2016
10:55 Cade
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2497/2016.

702
2016
7/27

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

[Redacted]
29 JUL. 2016
21:00

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

LA DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Investigación

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7023
704
702

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	RADIOMÓVIL DISA S.A. DE C.V. Período del 1 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarme un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ESTADO MEXICANO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS Y AFINES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PAGO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y FISCALIZACIÓN
ATENTAMENTE
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Handwritten initials and numbers: "KRE", "25", "22", "21".

RECORDADO
01 AGO 2016
10:55 Caba
ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2498/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

[Redacted signature area]
JUL. 2016
21:00

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

RAL DE LA REPÚBLICA
"DECIMO PRIMER numeral del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:
I. A IV. Servicios a la Comunidad
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

2015
R

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	<p>RADIONAVIL DIPSA, S.A. DE C.V.</p> <p>Periodo del 1 de febrero del 2015 al 31 de diciembre de 2015</p>

Por lo anterior, me agradeceré que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

DE LA REPÚBLICA ATENTAMENTE
 Derechos Humanos SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
 Servicios a la CiudadADJUNTO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
 Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
 FRACC V, VII,
 XII LFTAIP
 MOTIVACION 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

RECIBIDO

PCR

01 AGO 2016

10:55 Calle

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2499/2016.

Handwritten notes: "Free", "21", "2016", "21:00/4"

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



29 JUL 2016

21:00/4

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV DE LA REPÚBLICA

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

727
728
729

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑIA Y PERIODO
[REDACTED]	TELEFONIA MOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. Periodo del 1 de agosto de 2014 al 29 de julio de 2016

Por lo anterior, se agradece que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE
 L. DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

Handwritten initials and marks in the top right corner.

RECIBIDO stamp with a circular logo on the left.

DI AGO 2016 10:55: Carta stamp.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2500/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. PRESENTE.



Handwritten signature or initials over the redacted area.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señalo siguiente:

"DECIMO PRIMERO DE LA REPUBLICA I. A IV. ... V. Fiscalía de Derechos Humanos para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas y Servicios a la Comunidad VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión. La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V., para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP MOTIVACION 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

708
730
726

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED] DIPS S.A. DE C.V. Periodo: del 1 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

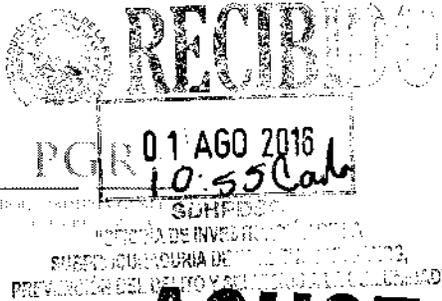
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



Handwritten initials and numbers: 230, 251, 252, 257.

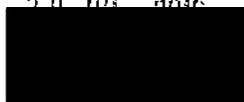
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2501/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



Handwritten signature: 21.00/14.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO
...
I. A IV.

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas y Servicios a la Comunidad

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Handwritten notes in the top right corner, including the number '720' and other illegible scribbles.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[REDACTED]	<p style="text-align: center;">RADIO MÓVIL DIPSА, S.A. DE C.V. del 1 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015</p>

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para saludar cordialmente y agradecer su puntual apoyo.

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Servicio a la Comunidad

ATENTAMENTE
 [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
 FRACC V, VII,
 XII LFTAIP
 MOTIVACION 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

702
799
709

RECIBIDO
01 AGO 2016
10:51 C. Ceala
"COMISIÓN NACIONAL DE LA VERDAD Y JUSTICIA
SUSPENSIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2502/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.
[Redacted] 21.00/11.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

LA REPÚBLICA
de los Humanos,
as a la Comunidad
"DECIMO PRIMERO. ...
I. A [Redacted]

- V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
- VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7023
730

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑIA Y PERIODO
[REDACTED]	RADIO MÓVIL IPTEL S.A. DE C.V. Periodo: 30 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para saludarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

GENERAL DE LA REPUBLICA
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS
 DELEGACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS
 DELEGACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS
 DELEGACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS

[REDACTED]

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
 FRACC V, VII,
 XII LFTAIP
 MOTIVACION 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
01 AGO 2016
10:54
PGR
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2503/2016.

734
797
731

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2503/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

[Redacted]
21:00

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO. Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
I. A IV. Oficina de Investigación

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7205
732

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
------	--------------------

[REDACTED] **COMUNICACIONES DIPS S.A. DE C.V.**
 Periodo: del 1 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015

Por lo anterior, se agradece que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarse un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
 DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS
 VICEDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

ATENTAMENTE

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
 FRACC V, VII,
 XII LFTAIP
 MOTIVACION 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



01 AGO 2016
PGR 10:54 Carl

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2504/2016.

726
737
733

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

[Redacted signature area]
21:00 64

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DE LA REPÚBLICA
"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV. *Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.*
V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.*
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito, al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

732
738
734

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑIA Y PERIODO
[REDACTED]	<p>TELCEL MÓVIL DIPSА, S.A. DE C.V. Período: del 1 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015</p>

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[REDACTED]

Previsión del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
 FRACC V, VII,
 XII LFTAIP
 MOTIVACION 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



RECIBIDO

PGR

01 AGO 2016

1053 Cab

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2505/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

**Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.**

[Redacted signature area]
21/16

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO
I. A IV. DE LA REPUBLICA

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas a la Comunidad

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

729
740
736

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, me de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

T. D.
rec
fici
stig

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

RECORDO
01 AGO 2016
PCR 10.53 Carls
ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PRE-UIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2506/2016.

780
741
737

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

[Redacted]
21:00 hr

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO...
I. A IV...
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

741
942
738

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular **se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio** a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPañIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED] DIPSAT S.A. DE C.V. Periodo: del 01 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Por lo anterior, me da agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

AL DE LA RU...
Derechos Humanos.
servicio
vestig

ATTENTAMENTE

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Prevención del Delito, Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



RECIBIDO

01 AGO 2016
10:53 Cdm

PGR

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2507/2016.

7402

7403
734

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.



21:00/6

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO REPUBLICA

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Derechos Humanos, Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas Servicios a la Comunidad

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

24B
244
740

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, de agradecer, que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

DE LA
eche: Hu
icis a la
tigation

[REDACTED]

[REDACTED]

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

RECIBIDO

01 AGO 2016

10-52 Calle

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2508/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

[Redacted signature area]
21:00/11

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que se indica a continuación:

DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

- V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
- VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

2016
21/07
7/11

745
7516
747

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	RAYMOBIL D.F.S.A. S.A. DE C.V. Periodo del 1 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

AL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos **A T E N T A M E N T E**

FVIC
A
158

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

RECORRIDO

PGI

01 AGO 2016

10:52 Carls

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2509/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que son los siguientes:

DECIMO PRIMERO.

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

7412
7418
7414

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[REDACTED]	RADIO MOVIL DPSA, S.A. DE C.V. Periodo: del 1 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Por lo anterior, me de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ricio
stig

[REDACTED]

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS.
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ACUERDO

PGR 01 AGO 2016
1052 Carb

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2510/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.



H. 0064

**Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV.

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la República

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

708
749
745

744
750
726

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANIA Y PERIODO
[REDACTED]	<p style="text-align: center;">RADOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.</p> <p style="text-align: center;">Periodo: del 1 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015</p>

Por lo anterior, le agradezco que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para en [REDACTED] al apoyo.

DE LA REPUBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad
Investigación - AG

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Provección de Datos y Servicios a la Comunidad para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

RECIBIDO

01 AGO 2016

10:52 Cole

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2511/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

2010
75
747

ACUSE

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

29 JUL 2016
21:00 hr.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

RAI DE LA REPUBLICA
"DECIMO PRIMERO
Derechos Humanos,
I. A IV. ...
Servicios a la Comunidad
Investigación

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 1

MOTIVACION 2

7581
752
740

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑIA Y PERIODO
[REDACTED]	<p>RADIO MOVILIDAD S.A. DE C.V. periodo: del 1 de agosto de 2015 al 31 de diciembre de 2015</p>

Por lo anterior, le agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

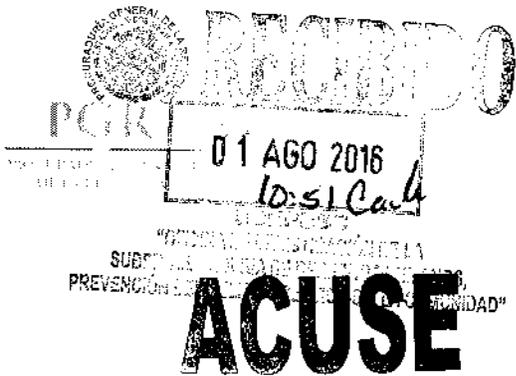
Sirva el presente para darle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

Procuraduría de
 Derechos Humanos,
 Servicio
 de Investigación

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



782
757
749

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDH/PDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDH/PDSC/OI/2512/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.



21.06.16

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DÉCIMO PRIMERO. ...
I. A IV.
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ALP
H
250
250

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	TELEFONÍA MÓVIL BIPSA, S.A. DE C.V. Periodo: del 1 de agosto de 2014 al 31 de diciembre de 2015

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

R. M. DE LA SEPULCRA
 De
 Ser
 Iva

[REDACTED]

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 1

MOTIVACION 2

RECORDED
10-AGO 2016
10:51 Carla

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2514/2016.

[Handwritten marks]

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

[Redacted area]

[Handwritten signature]

**Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que dice lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV.

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas de la República

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSА, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI *[redacted]* proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

786
252

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
[REDACTED]	ELECTRONIC DATA SYSTEMS S.A. DE C.V. Periodo del 1 de agosto de 2014 al 29 de julio de 2016

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

MEXICO
AL. DE
SERVICIO
investig

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2



RECIBIDO

01 AGO 2016

10:51 Cuahu

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2515/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

2 [Redacted]
21:00 hr.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señalo siguiente:

"DECIMO PRIMERO
I. A IV.

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

706
253

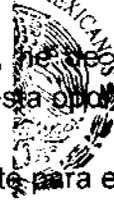
Handwritten marks and signatures in the top right corner.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	<p style="text-align: center;">RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. Periodo: del 28 de agosto de 2014 al 29 de julio de 2016</p>

Por lo anterior, me agradeceré que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.



ATENTAMENTE
 [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED]

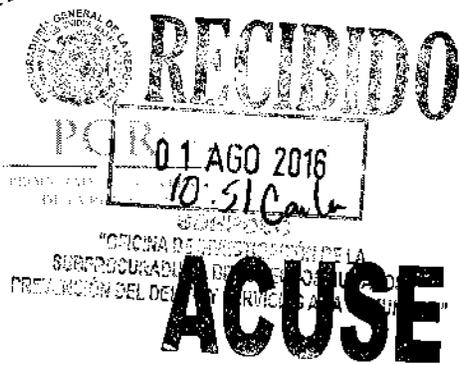
[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
 FRACC V, VII,
 XII LFTAIP
 MOTIVACION 1

ART. 113
 FRACC I LFTAIP
 MOTIVACION 2



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDH/DPDSC/OI/001/2015. OFICIO NÚMERO:SDH/DPDSC/OI/2516/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.



21:00/4

Doctor Gilberto Higuera Bernal Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ... I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V., para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP MOTIVACION 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2

- 789
OK
25X
- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
 - Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
 - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
 - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
 - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
 - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑÍA Y PERIODO
[REDACTED]	SERVICIOS MOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. Período: del 1 de agosto de 2014 al 29 de julio de 2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
 DE DERECHOS HUMANOS
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD
 INVESTIGACIÓN

Por lo anterior, he de manifestarle que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



PROHIBIDO

01 AGO 2016
10:50 AM

ACUSE

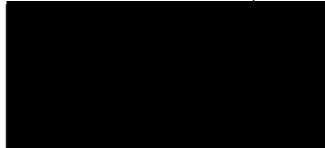
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2517/2016.

780
AS

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.



Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

*"DECIMO PRIMERO. ...
I. A IV.
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [REDACTED] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

Handwritten notes in the top right corner, including the number '296' and other illegible scribbles.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el **IMEI** que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPANÍA Y PERIODO
[REDACTED]	<p>RADIO MOVILIDAD S.A. DE C.V. Periodo: del 1 de agosto de 2014 al 29 de julio de 2016</p>

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

DE LA REPUBLICA
 Derechos Humanos,
 Atención a la Comunidad
 Investigación

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

[REDACTED]

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
 FRACC V, VII,
 XII LFTAIP

ART. 113
 FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 1

MOTIVACION 2

762
765
754

RECIBIDO
07 AGO 2016
12:50 Cdm.
ACUSE

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2518/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

[Redacted]

29 JUL. 2016
21:00/4.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis; 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adiciona a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

VI. DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
"DECIMO PRIMERO
Atención a la Comunidad
I. A IV
V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas
VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**, para que informe:

Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI [Redacted] proporcionando la totalidad de los números vinculados con el IMEI de referencia así como el detalle de llamadas correspondiente al periodo que se indica.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7873
764
760

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores de las Tarjetas SIM vinculadas con el IMEI que se indica;
- Tipo de comunicación generada (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

IMEI	COMPAÑIA Y PERIODO
[REDACTED]	TELCEL MOVIL DIPSA, S.A. DE C.V. Periodo: del 1 de agosto de 2014 al 29 de julio de 2016

Por lo anterior, se le agradece que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente de la República [REDACTED] su apoyo.

[REDACTED]

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 1

MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

704
265
761

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 20:05 veinte horas con cinco minutos del día 29 veintinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica y después de realizar el análisis correspondiente al número telefónico [REDACTED] del cual es usuario la persona identificada como "El Caminante", y apreciándose que en el desplegado remitido a esta Representación Social de la Federación, se detalla el número telefónico [REDACTED] el cual tuvo comunicación con el número telefónico referido y del que no se cuenta con antecedente o dato alguno que nos permita identificar registro de algún nombre de usuario, siendo de gran importancia para la investigación en que se actúa, se determine registro de usuario del número telefónico mencionado; de igual manera se aprecia que de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa y con relación a la declaración vertida por parte del C. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio de Iguala de la Independencia, en fecha 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, ante el Agente del Ministerio Público de Fuero Común, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, Distrito Judicial de Hidalgo, y quien proporciono el número telefónico [REDACTED] el cual se concluye la procedencia de investigarlo y solicitar sus desplegado a la empresa de telefonía correspondiente y a su vez en ese mismo sentido, se desprende que la persona identificada como [REDACTED] es [REDACTED] mencionado y se observa la necesidad de solicitar la información de algún número telefónico a nombre de dicha persona, a efecto de determinar si en su momento este fue utilizado al suscitarse los hechos que se investigan, por lo que -----

CONSIDERANDO -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenecen los números de referencia y en su caso incluirlos en los oficios que se generen para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

765
766
767

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.

--- En la ciudad de México, siendo las 20:05 veinte horas con cinco minutos del día 29 veintinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica y después de realizar el análisis correspondiente al número telefónico [REDACTED] del cual es usuario la persona identificada como "El Caminante", y apreciándose que en el desplegado remitido a esta Representación Social de la Federación, se detalla el número telefónico [REDACTED] el cual tuvo comunicación con el número telefónico referido y del que no se cuenta con antecedente o dato alguno que nos permita identificar registro de algún nombre de usuario, siendo de gran importancia para la investigación en que se actúa, se determine registro de usuario del número telefónico mencionado; de igual manera se aprecia que de las constancias que integran la averiguación previa en que se actúa y con relación a la declaración vertida por parte del C. [REDACTED] en su carácter de Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil del Municipio de Iguala de la Independencia, en fecha 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, ante el Agente del Ministerio Público de Fuero Común, en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, Distrito Judicial de Hidalgo, y quien proporciono el número telefónico [REDACTED] del cual se concluye la procedencia de investigarlo y solicitar sus desplegado a la empresa de telefonía correspondiente y a su vez en ese mismo sentido se desprende que la persona identificada como [REDACTED] es [REDACTED] mencionado y se observa la necesidad de solicitar la información de algún número telefónico a nombre de dicha persona, a efecto de determinar si en su momento este fue utilizado al suscitarse los hechos que se investigan, por lo que -----

CONSIDERANDO -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenecen los números de referencia y en su caso incluirlos en los oficios que se generen para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

786
267
703

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados; hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante la empresa telefónica correspondiente. -----

--- SEGUNDO.- Gírense oficios a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se solicite a la empresa correspondiente, los antecedentes de los número telefónico [REDACTED] y así mismo se solicite a la empresa RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V., informe si en sus bases de datos se encuentra registro del año 2014 a la fecha, en el Estado de Guerrero de números celulares a nombre de la persona identificada como [REDACTED] -----

--- TERCERO.- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, [REDACTED] Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en [REDACTED] Código de Procedimientos Penales, en forma legal con [REDACTED] que [REDACTED] la constancia legal. -----

DAMOS FE

En la misma fecha, el suscrito, Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

Handwritten signatures and initials

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta del número telefónico, [REDACTED] desprendiéndose que es concesionario de la empresa **RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.** y del número [REDACTED] desprendiéndose que es concesionario de la empresa **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, motivo por el cual esta Representación Social de la Federación procede a glosar la impresión de la [REDACTED]

ant [REDACTED] los autos de la [REDACTED]

su [REDACTED] malice la petición [REDACTED]

ONSTE
MOS FE.

[REDACTED] S DE [REDACTED]
C [REDACTED]

RAZON.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron

los [REDACTED] OI/2519/20 [REDACTED]
SDH [REDACTED] plimiento a [REDACTED]
asien [REDACTED] que haya lug [REDACTED]

ONSTE
MOS F

[REDACTED] S DE [REDACTED]
C [REDACTED]

01 AGO 2016

10:50 *Cabe*

“OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD”

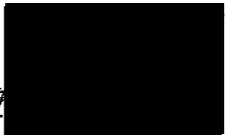
ACUSE

768
769
770
771

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
OFICINA DE INVESTIGACIÓN
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2519/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.


Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I (inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañía RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V., y para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

769
769
769

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

- mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
 - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
 - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
 - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de laS línea telefónicas, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

Del 1 de septiembre de 2014 al 6 de octubre de 2014
Información a solicitar a RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

AG
MT

[Redacted signature and stamp area]

de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos.
Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

ACUSE RECIBIDO

01-AGO 2016

10:50 Carlo

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

**Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición a los Representantes legales de las Compañía TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., y para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

Handwritten notes:
7/29
cy
7/29

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las línea telefónicas, todo lo anterior, respecto del siguiente número:

	Del 1 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014 Información a solicitar a TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
--	---

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

ATENTAMENTE

SU
AGEN

MTR

Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

7273
130
120



CONSULTA DE NUMERACION Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA

Ciudad a la que pertenece		
Marcación local		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Operador que presta el servicio		
Dirección, Representante Legal y datos de numeración		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		
Corte NIT-61		
Longitud del número local		
Marcación local a caller "El que llama paga"		
Marcación nacional		
Marcación desde los Estados Unidos		
Marcación desde el resto del mundo		
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada		
Poblaciones con servicio de telefonía local		
Municipios que forman el área		
Operador que presta el servicio de telefonía local		
Prescripción de larga distancia		
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)		

RECIBIDO

01 AGO 2016

ACUSE

10:50 Calle

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. OFICINA DE INVESTIGACIÓN AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHDPDSC/OI/001/2015. OFICIO NÚMERO:SDHDPDSC/OI/2521/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal
Subprocurador de Control Regional,
Procedimientos Penales y Amparo.
PRESENTE.

[Redacted signature area]

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

DECIMO PRIMERO. ...

I. A. IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, para que informe si en su base de datos se encuentran registro del año 2014 a la fecha, en el Estado de Guerrero, de números celulares a nombre de la persona que a continuación se indica:

1.

[Redacted name and address]

En caso afirmativo, se solicita atentamente nos informe, respecto al periodo comprendido del **1 de septiembre de 2014 al 29 de julio de 2016**, la siguiente información.

- Nombre, denominación o razón social y domicilio registrados;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

PGR

Handwritten initials and numbers: 27/6, 27, 23, 27

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR/03930/2016 y CSCR/04041/2016

---En la ciudad de México, siendo las 21:18 veintiuno horas con dieciocho minutos, del día 29 veintinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: ---

----- **HACE CONSTAR** -----

--- **TENGASE.** Por recibido el turno número 2071, de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/03930/2016** de fecha ocho de julio del año en curso, suscrito por el Licenciado Francisco Martín Camberos Hernández, Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite copia de conocimiento de solicitud de información al apoderado legal de **RADIO MÓVIL DIPSA, S.A DE C.V.**; **Téngase.** Por recibido el turno número 2072, de la Oficina de Investigación, con el cual remiten oficio número **CSCR/04041/2016** de fecha catorce de julio del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, mediante el cual remite copia de conocimiento de la solicitud de información al apoderado legal de **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.**; ---

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista los originales que remiten siendo los siguientes: oficio número **CSCR/03930/2016** de fecha ocho de julio del año en curso, suscrito por el Licenciado [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, constante de una foja útil por ambos lados; el oficio número **CSCR/04041/2016** de fecha catorce de julio del año en curso, suscrito por el [redacted] Coordinador de Supervisión y Control Regional, constante de una foja útil; ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. ---

----- **FUNDAMENTO LEGAL** -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: ---

----- **ACUERDA** -----

--- **UNICO.** Agréguese los documentos descritos al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes a que haya lugar. ---

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firma y da fe, para debida constancia legal: ---

----- **DAMOS FE** -----

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

DE ASISTENC

7577
29/07/16

Id: 2071
Número: OFICIO CSCR/03930/2016
Fecha: 08/07/2016 Fecha del turno: 20/07/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PR...
MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO EN EL CUAL SE SOLICITA SE PROPORCIONE EN
MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL, LA INFORMACIÓN

Observaciones:

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Oficio n.º CSCR/ 03930 /2016
Ciudad de México, a 08 de julio de 2016

APODERADO LEGAL DE RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2ª fracciones II y XI de los artículos 185 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acordados A/18/110, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI del equipo y/o equipos descritos, proporcionando todos los números telefónicos que se usaron con cada uno de los IMEI así mismo proporcionando el detalle de llamadas de los números utilizados por cada uno de los IMEI los cuales deberán contener:
 - o Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamadas), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados)
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar al origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia
 - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior respecto de los siguientes números, posterior al 20 de septiembre de 2014 a la fecha:
 - [REDACTED]
 - [REDACTED]
 - [REDACTED]
 - [REDACTED]
 - [REDACTED]

CONTINÚA EN LA HOJA 2...

Paseo de la Reforma No. 2115, Novena Piso, México, D.F., Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel: 055 56 24 00 00 ext. 2000

Handwritten initials/signature



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 03930 /2016
Ciudad de México, a 08 de julio

20 JUL 2016

COMPROBADO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN PENAL Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**APODERADO LEGAL DE
RADIO MÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.**

Distinguido Apoderado:

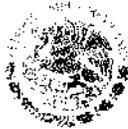
Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted nuevamente su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Las líneas telefónicas que fueron utilizadas con el número de IMEI del equipo y/o equipos descritos, proporcionando todos los números telefónicos que se usaron con cada uno de los IMEI, así mismo proporcione el detalle de llamadas de los números utilizados por cada uno de los IMEI, los cuales deberán contener:
 - o Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor.
 - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
 - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
 - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
 - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor.
 - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior respecto de los siguientes números, posterior al 20 de septiembre de 2014 a la fecha:

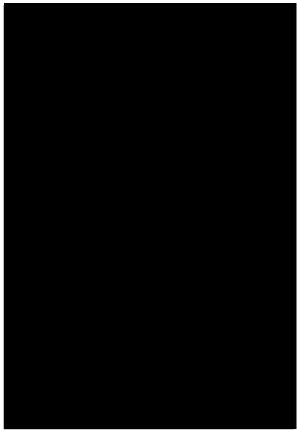
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]

CONTINÚA EN LA HOJA 2...

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx

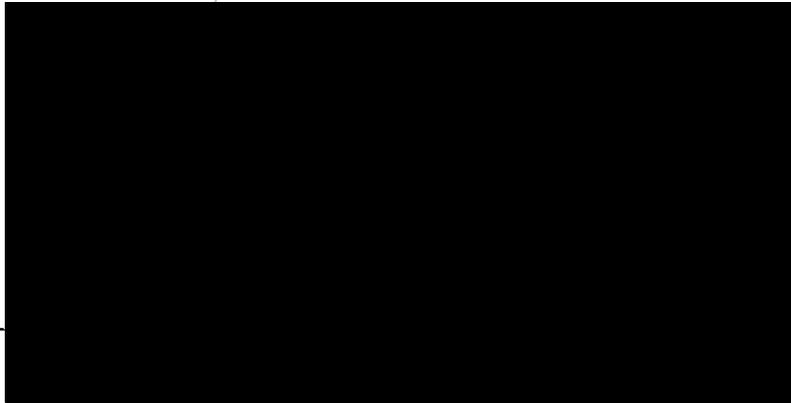


----- HOJA 2 -----



Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, iniciada en esta Institución por los delitos de secuestro, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, delitos en materia de inhumaciones y exhumaciones, y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de
Dr. Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la
Com. Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio

Elaboró
Revisó
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. www.pgr.gob.mx

10 2072

780
10/11

Oficio no. CSCR/ 04041 /2016.
Ciudad de México, a 14 de julio de 2016

RECIBI
20 JUL 2016

**APODERADO LEGAL DE
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE CV.**

Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 166 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento; así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:

- Que extensión, módem y/o conexión del conmutador número [redacted] generó comunicación con el número [redacted] los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil catorce, destacando que, en la averiguación previa al rubro citada, obran constancias que señalan que personal de las oficinas de **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero**, ubicadas en **Industria Petrolera sin número, Ciudad Industrial Valle de I, en Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 39074**, realizó llamadas al número celular citado.
- Que extensión, módem y/o conexión del conmutador número [redacted] generó comunicación con el número [redacted] los días 03 y 04 de septiembre del 2014 a las 17:34:55, 18:43:32, 19:00, 20:16:11 y 03:11:32 respectivamente, destacando que, en la averiguación previa al rubro citada, obran constancias que señalan que personal de la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero**, ubicadas en **Industria Petrolera sin número, Ciudad Industrial Valle de I, en Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 39074**, realizó llamadas al número celular citado.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016** y **personas, delitos en materia de** [redacted] **rición forzada de** [redacted] consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, [redacted] Presente.
Gral. [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR, [redacted] Presente.
Lic. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Iguala, Iguala, Presente.
Lic. [redacted] Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio [redacted] Presente.

Elaboró	[redacted]
Revisó	[redacted]
Folio	[redacted]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

702
702
702
702

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:20 veintiún horas con veinte minutos del día 29 veintinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] KADOCHÉ, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- TIENE por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2147, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04340/2016**, de fecha 26 veintiséis de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **PEGASO PCS, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto de 2 dos números telefónicos, los cuales se encuentran vinculados con los números telefónicos de usuarios que se encuentran identificados como Policías adscritos a Huiztzo de los Figueroa, Guerrero, activos al suscitarse los hechos que se investigan. ---

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I; 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción II apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.**- Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de [REDACTED], quien procede en [REDACTED] código [REDACTED] forma legal con [REDACTED] final [REDACTED] legal. ---

DAMOS FE

GOS DE A

C

7802
29/07/2016

Id 2147
Número: CSCR/04340/2016
Fecha: 26/07/2016 Fecha del turno: 29/07/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC [Redacted]
Status: [Redacted]
Quién remite: LIC [Redacted]

21:05
29/07/2016

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PEGASO PCS, S.A. DE

Observaciones: SE ADJUNTA DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
Calle de México s/n, Secretaría de Justicia, P.O. Box 1000

Débito no. CSCR/ 04340 /2016
Ciudad de México a 26 de Julio de 2016

DR. [Redacted]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELINCUENTE Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, Investigación

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Procedimientos Penales, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª fracciones II y XI, 44, 16B y 190 del Código de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Pegasus PCS, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

Lic. Gilberto Miguera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su señoría con [Redacted] Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. C.P. [Redacted] con número de turno 14576. Presente.

Encargado de la Oficina de [Redacted]

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

10 2147.

783
704
800

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04340 /2016.

Ciudad de México, a 26 de julio de 2016.



29 JUL 2016
10:35 ca
SDHPDSC

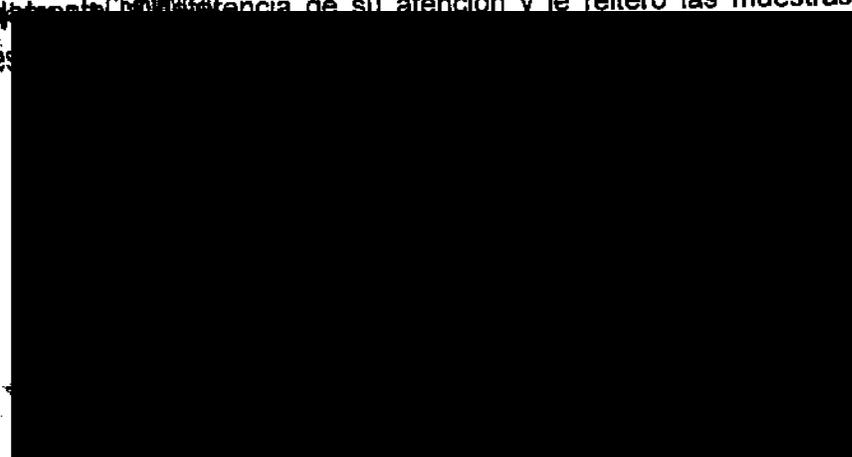
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/GI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Pegaso PCS, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esta Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la atención de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



GENERAL
CA
ROL REGIONAL
Y AMPARO
CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 14576. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

784
785
781

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y
AMPARO.
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.
COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.
LIC. FRANCISCO MARTIN CAMBEROS HERNANDEZ.

PRESENTE.

[Redacted] en representación de PEGASO PCS, S.A. DE C.V.,
señalando como domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado
en prolongación Paseo de la Reforma 1200 piso 18, Colonia Cruz Manca, Delegación
Cuajimalpa, C.P. 05349, en la Ciudad de México, y autorizando para tales efectos a los
Licenciados [Redacted] y [Redacted] con el debido respeto
comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito, doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el
cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información de los números [Redacted]
[Redacted] or lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

1. No es posible proporcionar nombre y domicilio de los titulares de las líneas, toda vez que fueron adquiridas bajo la modalidad prepago.
2. En cuanto a lo solicitado del número [Redacted] adjunto 01 hojas con el tráfico de llamadas y 04 hojas con el detalle de mensajes por el periodo solicitado.
3. En cuanto a lo solicitado del número [Redacted] adjunto 27 hojas con el tráfico de llamadas y 25 hojas con el detalle de mensajes por el periodo solicitado.
4. En el reporte de [Redacted] denominada UBICACIÓN DE POSICIÓN [Redacted] se tiene las coordenadas de ubicación de las [Redacted]
5. Ha sido enviada vía electrónica en [Redacted] 50 minutos al correo [Redacted]

Por lo anterior, [Redacted] H. Aut [Redacted]

UNICO.- Tenerme [Redacted] presente escrito dando [Redacted] mismo.

CI

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL
LIC. FRANCISCO MARTIN CAMBEROS HERNANDEZ

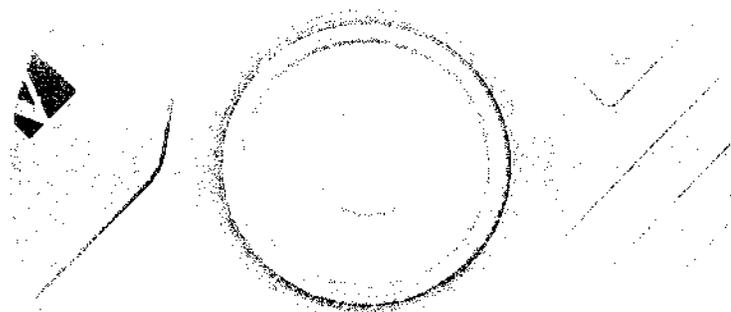
HORA: 12:20 [Redacted]

RECIBIDO

JLHI

206
702

1310



787
788
784

Id 2148
Número: CSCR/04268/2016

Fecha: 24/07/2016 Fecha del turno: 29/07/2016

21:00

Fecha del término: Fecha de devolución:

29-Jul-2016

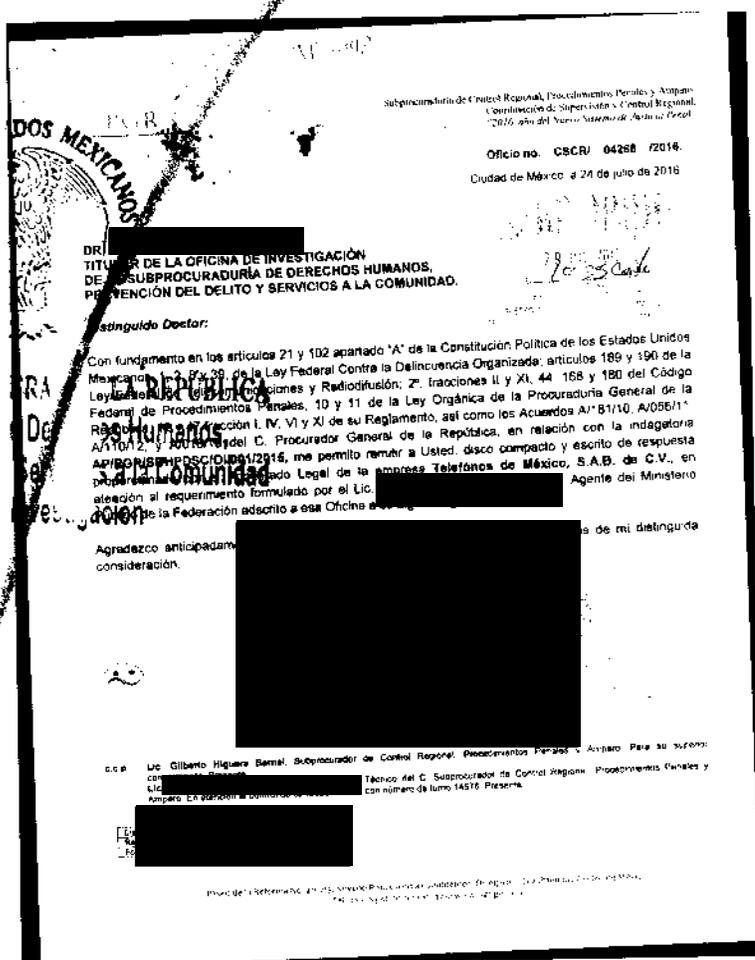
Turnado a: LIC [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LI [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA TELÉFONOS DE

Observaciones: SE ADJUNTA DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



ID 2148

288 409

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04268 /2016.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2016.

RECIBIDO
29 JUL 2016
10:35 Carle
SDHPDSC
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSS/01/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

echos h
icios a la
stigación



BERNAL
CA
CONTROL REGIONAL
Y AMPARO
CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 14576. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

784
900
786

N. REF. : 011639 /16
OFICIO. CSCR/04044/2016
A. P. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ciudad de México, a 21 de julio de 2016.

LIC. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ
PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

Me refiero al oficio que nos remitió el(la) LIC [REDACTED]
[REDACTED] COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS
PENALES Y AMPARO, esa Procuraduría, relacionado con la averiguación previa
al rubro citado en el que solicita se le proporcione NOMBRE DEL TITULAR,
DETALLE DE LLAMADAS Y DOMICILIO D [REDACTED]

Derivado de lo anterior, anexo me permito entregar directamente a usted la
información solicitada en el oficio anterior, para los efectos que usted considere
conducentes a la investigación.

[REDACTED]

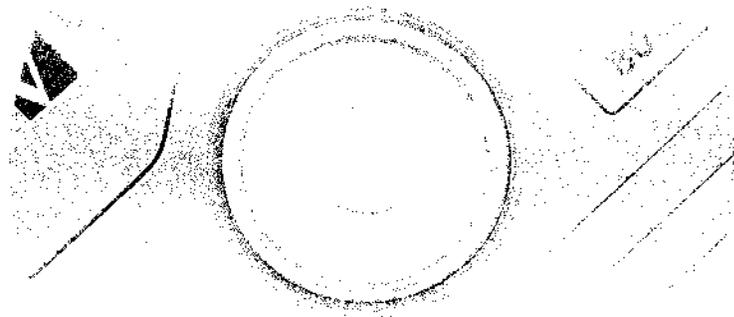
DOMICILIO:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AIC
CENAM
PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIAS DE
REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES
(Art. 109 Ley Federal de Telecomunicaciones)
21 JUL [REDACTED]
HORA: 13:45
RECIBO

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 190, Col. Cuauhtémoc, 06599, México, D.F.

~~787~~
787

4760





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

Handwritten notes and signatures in the top right corner.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:40 veintiún horas con cuarenta minutos del día 29 veintinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2149, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04338/2016**, de fecha 26 veintiséis de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **PEGASO PCS, S.A. DE C. V.**, con la información a analizar respecto de 2 dos números telefónicos, los cuales se encuentran vinculados con el número telefónico de la persona identificada como "EL CAMINANTE". ---

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de

[REDACTED] ca, quien procede en [REDACTED] go en forma legal con dos [REDACTED] al a legal. ---

DAMOS FE

[REDACTED] GOS DE A [REDACTED]
C. [REDACTED]

Id: 2149
 Número: CSCR/04338/2016
 Fecha: 26/07/2016 Fecha del turno: 29/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [REDACTED]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: L [REDACTED]

702
 20:55
 29-07-2016
 [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PEGASO PCS, S.A. DE

Observaciones: SE ADJUNTA DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amaparo
 Carretera de San Mateo Atlix, s/n. Carretera 200 Sur
 C.P. 718, Col. San Mateo Atlix, San Mateo Atlix, Pue.
 Oficina no. CSCR/ 04338 /2016
 Ciudad de México, a 26 de julio de 2016

DE LA REPÚBLICA
 de los Derechos Humanos,
 de los Derechos de la Comunidad
 de Investigación

OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/18/10, A/05/11, A/11/012, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa PEGASO PCS, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. Jorge [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]

c.c.p. Lic. Gilberto Méndez Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amaparo. Para su recepción con el Jefe del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo. Fecha de recepción 26 de julio de 2016. Expediente con número de folio 14412. Presente.

[REDACTED]

[REDACTED]

ID 2149

704
703

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04338 /2016.

Ciudad de México, a 26 de julio de 2016.

RECIBIDO
29 JUL 2016
10:34
CDMPDS
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS, SERVICIOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción VI, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Peñasco PCS, S.A. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



c.c.p. Lic. **Gilberto Higuera Bernal**. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior con [REDACTED]
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 14442. Presente.

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 2

724
705
791

OF. CSCR/04010/2016.
AP/PGR/SDH/DSC/OI/001/2015.

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
COORDINACION DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL.
LIC. FRANCISCO MARTIN CAMBEROS HERNÁNDEZ.
P R E S E N T E.**

LIC. [REDACTED] en representación de PEGASO PCS, S.A. DE C.V., señalando como domicilio convencional para el efecto de dar y recibir notificaciones el ubicado en prolongación Paseo de la Reforma 1200 piso 18, Colonia Cruz Manca, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 05349, en la Ciudad de México, y autorizando para tales efectos a los Licenciados [REDACTED] con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito, doy contestación en tiempo y forma a su atento oficio, en el cual solicita a mi representada se sirva proporcionar información del número [REDACTED] por lo que respecto a su solicitud le informo lo siguiente:

1. Es menester hacer de su conocimiento que las líneas fueron contratadas bajo la modalidad de PREPAGO por lo que no es posible proporcionar información de los usuarios.
2. Adjunto 19 hojas del registro del tráfico de las llamadas, adjunto 06 hojas del registro del tráfico de los mensajes de texto entrantes y salientes de la línea [REDACTED] en el periodo solicitado.
3. Adjunto 03 hojas del registro del tráfico de las llamadas, adjunto 04 hojas del registro del tráfico de los mensajes de texto entrantes y salientes de la línea [REDACTED] en el periodo solicitado.
4. De igual forma se le hace de su conocimiento que la información se envió por correo electrónico [REDACTED] día 14 de Julio de 2016, en un horario de las 10:20 a 10:24 minutos.

Por lo anterior, de esa H. Autoridad atentamente pido:

UNICO.- Tenerme presente dando contestación al oficio referido con las medidas [REDACTED]

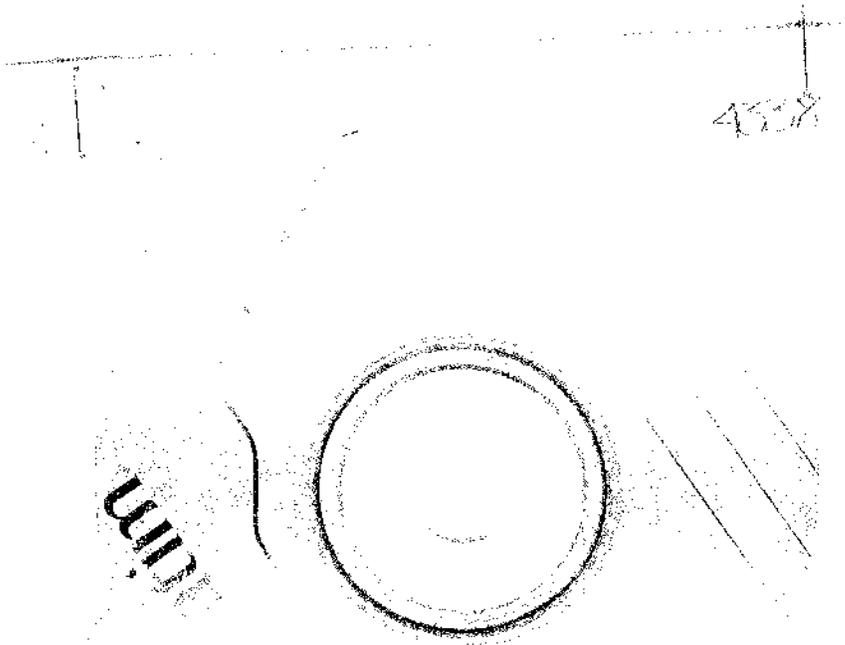
[REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AIC
CENAPI
RECEPCION DE DATOS CONCESIONARIAS DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES
(186 Ley General de Telecomunicaciones)

HORA: 12:20 [REDACTED]
RECIBIDO

AGE-

746
742





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

726
797
703

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE INFORMES Y DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las 21:50 veintiún horas con cincuenta minutos del día 29 veintinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: ---

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos Id 2150, por medio del cual se anexa oficio número **CSCR/04266/2016**, de fecha 24 veinticuatro de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, por medio del cual remite Disco Compacto y escrito de respuesta proporcionado por el apoderado legal de la empresa **AT&T COMUNICACIONES DIGITALES, S. DE R.L. DE C.V.**, con la información a analizar respecto de 1 un número telefónico. ---

CONSIDERANDO

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, y respecto a los informes remitidos por el Coordinador de Supervisión y Control Regional en la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- Documentales consistente en 3 tres fojas útiles así como un Disco Compacto, de los cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) y 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 del Reglamento de la citada Ley; 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Procédase al análisis, interpretación y cruce de información a efecto de determinar las diligencias y en su oportunidad las conclusiones que procedan respecto a los elementos remitidos por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. ---

--- **SEGUNDO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. ---

CÚMPLASE

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la [REDACTED], quien procede [REDACTED] go [REDACTED] hal [REDACTED] forma legal con [REDACTED] [REDACTED] legal. ---

DAMOS FE

GOS DE

797
798
794

Id: 2150
Número: CSCR/04266/2016

Fecha: 24/07/2016 Fecha del turno: 29/07/2016

20:50

29-Jul-2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [Redacted]
Status: SEG [Redacted]
Quién remite: LIC. [Redacted]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMAPARO, EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PG/SDHPDSC/OI/001/2015, SE REMITE DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA AT&T

Observaciones: SE ADJUNTA DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA
OFICINA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
INVESTIGACIÓN DE HECHOS HUMANOS

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Comisión de Supervisión y Control Regional
Calle de la Secretaría de Justicia y Energía

Oficio no. CSCR/ 04266 /2016.
Ciudad de México, a 24 de julio de 2016

INVESTIGACIÓN DE HECHOS HUMANOS
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento así como los Acuerdos A/1R1/10, A/05R/11, A/11R/12, y A/01R/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PG/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente su atención y quedo a la espera de su distinguida consideración



Lic. Gilberto Nigra Benet, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Lic. [Redacted] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo
Atención: En atención a su requerimiento con número de turno 12313 Presente



Atentamente,
Lic. [Redacted] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

viernes, 29 de julio de 2016

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

10 2150

748
749

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04266 /2016.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2016.



29 JUL 2016
10:35 Cal

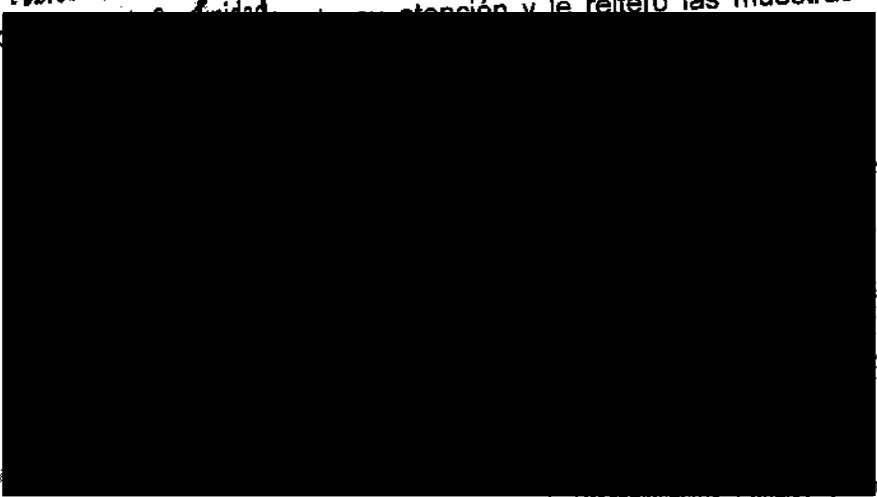
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracciones IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/O/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Agoderado Legal de la empresa AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipada su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



GENERAL
CA
ROL REGIONAL
SY AMPARO

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención a su correspondencia con número de turno 12313. Presente.

Elaboró [REDACTED]
Revisó [REDACTED]
Folio [REDACTED]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 es [REDACTED] www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2



789
800
746

Asunto: Respuesta de requerimiento.
Oficio: CSCR/03350/2016
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

C. Coordinador de Supervisión y Control Regional, Procuraduría General de la República

PRESENTE

[Redacted] en mi carácter de apoderado de la empresa denominada AT&T Comunicaciones Digitales S. de R.L. de C.V. personalidad que acredito en términos del Instrumento Notarial Número [Redacted] pasado ante la fe del Notario Público Número [Redacted] del Distrito Federal Lic. [Redacted] en cuyo protocolo actúa también el Lic. [Redacted], titular de la Notaria número [Redacted] y señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el ubicado en el Paseo de los [Redacted]

[Redacted], ante usted y con el debido respeto comparezco para exponer:

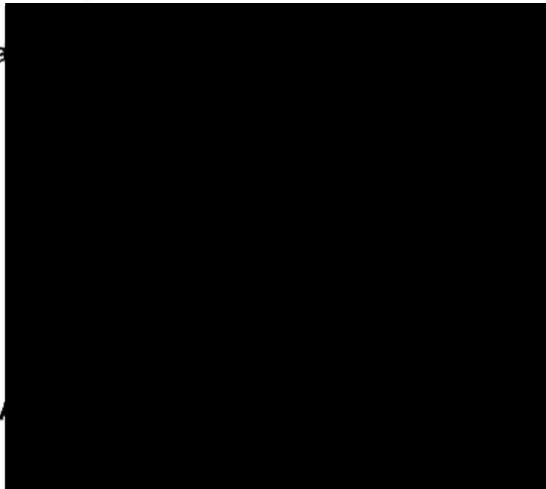
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Derechos Humanos,
Servicios a la Comunidad

Que por medio del presente recurso, y con fundamento en los Artículos 8, 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del Artículo 189, 190 fracciones I, II y III, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, vengo a manifestar lo referente, respecto al requerimiento de que fue objeto mi representación, en los siguientes términos:

Le envío la información consiste en datos del cliente, número de IMSI, IMEI; así mismo le informo que posterior a una búsqueda dentro de la base de datos sólo se registró actividad en el mes octubre solicitado. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto solicito atentamente:

Único: Tenerme por presentado y satisfago el requerimiento de referencia.

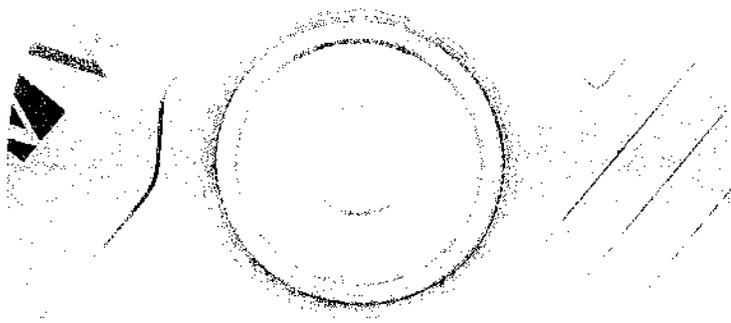


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AIC
CENAPI
PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIAS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES (Art. 189 Ley Federal de Telecomunicaciones)
20 JU
HORA: 12:4
RECI

ART. 110
ACC V, VII,
II LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

7th
808



1266

798

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-04269-2016 y OF-CSCR-04043-2016

---En la ciudad de México, siendo las 22:05 veintidós horas con cinco minutos del día 29 veintinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: -----

HACE CONSTAR

---TENGASE por recibido el turno 2151, mediante el cual remiten el oficio número CSCR/04269/2016, de fecha veinticuatro de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio OF-CSCR-04043-2016 de diecinueve de julio del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA S.A. de C.V., donde informa el detalle de llamadas de los números [REDACTED], asimismo agrega un CD con el detalle de llamadas.-----

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR/04269/2016, de fecha veinticuatro de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de una foja útil, mediante el cual remite el oficio OF-CSCR-04043-2016 de diecinueve de julio del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa RADIOMÓVIL DIPSA S.A. de C.V., constante de una foja útil, agregando un CD con el detalle de llamada, mismo que contiene el archivo electrónico [REDACTED] ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

--- UNICO.- Agréguese el documento descrito y el CD al expediente en que legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

DAMOS FE

[REDACTED]

DE DILIGENCIA

[REDACTED]

C.

[REDACTED]

807
803
709

Id: 2151
Número: CSCR/04269/2016
Fecha: 24/07/2016 Fecha del turno: 29/07/2016

Fecha del término:
Turnado a: LIC. [REDACTED]
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: LIC. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016 ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA RADIO MÓVIL DIPSA, S.A.
Observaciones: SE ADJUNTA DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA

Subprocuraduría de Control Regional, Procesamientos Penales y Amparo
Coordinación de Supervisión y Control Regional
Calle 1451A, Centro, Ciudad de México, C.P. 06000

Oficio no. CSCRU 04269 /2016
Ciudad de México, a 24 de julio de 2016

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 36, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11 A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina.

Agradezco anticipadamente su atención y quedo a la espera de sus muestras de mi distinguida consideración

[REDACTED]

c.c.p. Lic. Gilberto Figueroa Barahona, Subprocurador de Control Regional, Procesamientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento, Remito
Lic. [REDACTED] Jefe de C. Subprocurador de Control Regional Procesamientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de folio 1451A. Preser*
Lic. [REDACTED]

[REDACTED]

viernes, 29 de julio de 2016

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

JD 9151

803 AA

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04269 /2016.

Ciudad de México, a 24 de julio de 2016.

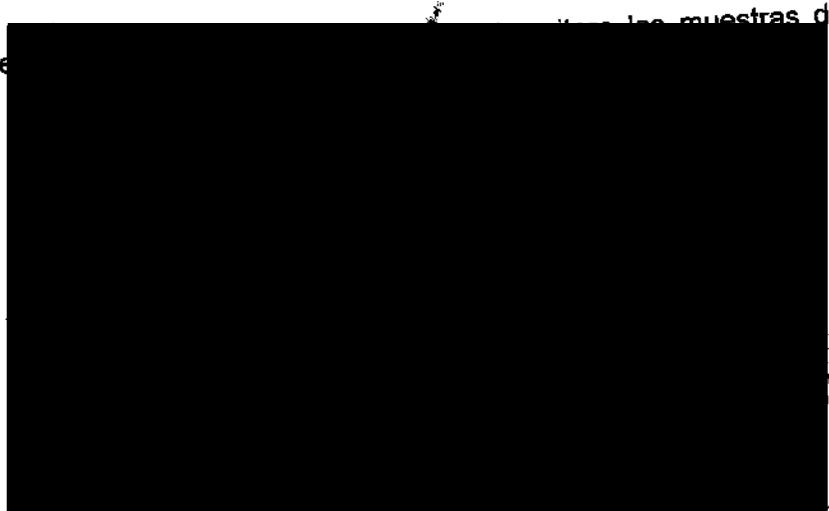
DR. [REDACTED] INVESTIGACIÓN
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

RECIBIDO
29 JUL 2016
10:32
SDHPDSC

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Le [REDACTED] Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V., en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

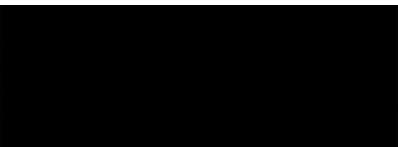
Agradezco anticipadamente su
consideración.



ERAC...
A...
DL REGIONAL
Y AMPARO
CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior
cond [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y
Lic. [REDACTED] Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 14576. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 [REDACTED] www.pgr-gob.mx

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 1

MOTIVACION 2



DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E
INFORMACIÓN PARA COMBATE A LA
DELINCUENCIA

20 JUL 2016

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE APOYO
JURÍDICO

NOMBRE: [REDACTED] HORA: 11:50 AM

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO
AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*14-07-2016
COORDINACION DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL
SECUESTRO Y LO QUE RESULTE
OF-CSCR-04043-2016

LIC. [REDACTED] COORDINADOR DE [REDACTED] REGIONAL

El que suscribe apoderado legal de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Telcel", personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante esa H. Representación Social, en términos del escrito de fecha trece de enero de dos mil once, y documentos que se adjuntaron al mismo, señalando como único domicilio para oír y recibir notificaciones de requerimientos en términos del artículo 189 y 190 de la Ley Federal De Telecomunicaciones Y Radiodifusión, el inmueble ubicado en la calle de Lago Zurich número 245, Edificio Telcel oficialía de partes cuarto piso, Colonia Ampliación Granada, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11529, en ésta Ciudad de México, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

CONTESTACIÓN DE OFICIO

Que por medio del presente escrito, vengo a desahogar en tiempo y forma el requerimiento que mando dar mediante oficio de fecha 14-07-2016, señalando para tal efecto:

Tomando en consideración la confidencialidad, sensibilidad y relevancia de la información que mi mandante suministra a través del presente, con fundamento en los Art. 16 y 20, inciso C, fracción V, Segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada para el Distrito Federal y 25, fracción V, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y demás leyes aplicable y relativas al presente Estado, así como la gravedad de los delitos cuya investigación generalmente motiva la petición de dicha información, mediante el presente se informa que, todos aquellos escritos de contestación que sean rendidos por mi mandante y debidamente firmados por el suscrito, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL de la persona moral RADIOMOVIL DIPSA S.A DE C.V., omitirán en el apartado de firmas cualquier referencia al nombre completo del firmante y para dichos efectos únicamente consignarán la firma autógrafa, ratificando desde este momento ante ésta autoridad y/o cualquier otra que siga conociendo del presente asunto, el presente escrito, así como la información proporcionada por mi mandante con antelación, en todas y cada una de sus partes y en su contenido, como en la firma que calza el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar y AUTORIZANDO A EFECTO DE RATIFICAR LA FIRMA DEL SUSCRITO, ANTE ESTA AUTORIDAD Y LA QUE SIGA CONOCIENDO DEL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL PRESENTE INFORME, QUE EN EL MÁS AMPLIO SENTIDO EXPIDE MI MANDANTE, INDISTINTAMENTE AL APODERADO LEGAL QUE ACREDITE FEHACIEMENTE SU PERSONALIDAD MEDIANTE PODER OTORGADO POR MI MANDANTE. Concatedando a la tesis jurisprudencial: Primer Tribunal Colegado En Materia Penal Del Segundo Circuito, [1a], 9a. época: T.C.C.; S.J.F. y su gaceta: xix, junio de 2004; pág. 1457-Poder General Judicial Para Pleitos Y Cobranzas. EL OTORGADO EN ESTOS TÉRMINOS FACULTA AL APODERADO A ACTUAR EN SUSTITUCIÓN DEL REPRESENTADO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA DENTRO DEL JUICIO CONSTITUCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, PUEDE RATIFICAR LA FIRMA Y CONTENIDO DEL ESCRITO POR EL QUE ÉSTE DESIGNA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE LA MATERIA E INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE RESUELVE EL AMPARO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO).

Con relación a la (s) línea (s) celular (es) con número (s):

Se implementa información anexa de las siguientes líneas por los periodos de consulta:

Línea	Fecha Inicio	Fecha Final
[REDACTED]	2014/09/01	2014/12/31

SE PROPORCIONA LA ÚNICA INFORMACIÓN CON QUE PUDIERA CONTAR MI MANDANTE, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 y 190 Fracción I y II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

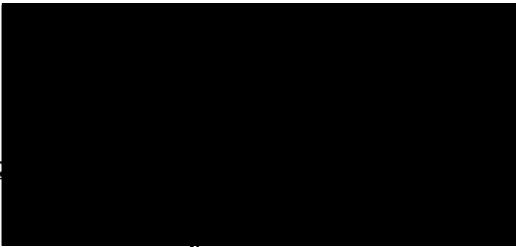
Lo que hago de su conocimiento, para todos los efectos legales que haya lugar.

A usted EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL, atentamente le pido se sirva:

PETITORIOS

UNICO.- Tenerme por presentado en representación de RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V., dando contestación, en legales tiempo y forma, del requerimiento de información formulado en el oficio de referencia en los términos del presente escrito, para todos los efectos legales a que haya lugar.

AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*14-07-2016-144849-S



La presente contestación, así como las manifestaciones vertidas en la misma, no implica o significa en forma alguna, conformidad o consentimiento de Telcel respecto de la validez o regularidad constitucional de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ni de sus efectos y/o consecuencias, por lo que Telcel formula reserva en los términos más amplios que en derecho proceda para, en su caso, en términos de la legislación aplicable, impugnar dichas normas, actos y/o efectos en el momento procesal oportuno a través de los medios de defensa que le concede la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Asimismo, Telcel manifiesta a esta autoridad que conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo transitorio del "DECRETO por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" deberán de publicarse las disposiciones administrativas por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que las instancias de seguridad, procuración y administración de justicia puedan válidamente requerir la colaboración de Telcel y, en consecuencia, para la materialización de los extremos normativos previstos en los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

CONFIDENCIAL

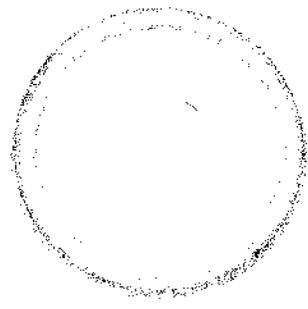


AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*14-07-2016-144849-S

Página 2 de 1534

206

~~7~~
PGR-CENAPI AP-PGR-SDHPDSC-01-001-2015*14-07-2016 OF-CSCR-04043-2016 144849-S



006
007
003

**ACUERDO DE RECEPCIÓN
OFICIO CSCR/04457/2016**

- - -En la ciudad de México, siendo las 22:15 veintidós horas con quince minutos del día 29 veintinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: ----- **HACE CONSTAR** -----

- - -**TENGASE** por recibido el turno 2153, mediante el cual remiten el oficio número **CSCR/04457/2016**, de fecha 27 veintisiete de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual se remite disco compacto con la información solicitada mediante el oficio **SDHPDSC/OI/2318/2016**.-----

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente documento: oficio número **CSCR/04457/2016**, de fecha 27 veintisiete de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, mediante el cual remiten información en un disco compacto que al abrir contiene los siguientes archivos SIRA_detalle_142925-V. pdf. y SIRA_Acumulado_142925-V. zip. constante de una foja útil. ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes.-----

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se:-----

ACUERDA

- - - **UNICO.**- Agréguese el documento y disco compacto descrito al expediente efectos legales a que haya lugar.-----

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe:-----

DAMOS FE

TESTIGOS DE DILIGENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

10 2153

808
804
805



Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.
Coordinación de Supervisión y Control Regional.
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio no. CSCR/ 04457 /2016.

Ciudad de México, a 27 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria solicitada mediante el diverso no. SDHPDSC/OI/001/2015, me permito remitir a Usted, disco compacto con la información solicitada mediante el diverso no. SDHPDSC/OI/2318/2016, firmado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



BEKAL
A
DL REGIONAL
Y AMPARO
CONTROL REGIONAL

c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento.
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En función al control de correspondencia con número de turno 15245. Presente.



29 JUL 2016
10:32 AM
SDHPDSC

Elaboró	[REDACTED]
Revisó	[REDACTED]
Folio	[REDACTED]

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [REDACTED] www.pgr.gob.mx

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP
MOTIVACION 1

ART. 113
FRACC I LFTAIP
MOTIVACION 2

8/10
00/0



V Verbatim

CD-R

Recordable

700
52MB
50

dts

PGR

810 gu 907

RECEPCIÓN DE LOS OFICIOS
CSCR-04339-2016 y OF-CSCR-04041-2016

- - -En la ciudad de México, siendo las 22:30 veintidós horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - -

HACE CONSTAR

- - -TENGASE por recibido el turno 2152, mediante el cual remiten el oficio número CSCR/04339/2016, de fecha veintiséis de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por el cual remite el oficio CSCR-04041-2016 de veintidós de julio del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., donde informa "... me permito informarle y reiterar que el número en cuestión esta adherido a un servicio de conmutador digital, el cual no es administrado por mi representada, por lo cual estoy impedido materialmente para poder desahogar su solicitud, ya que no contamos con la información requerida...". Asimismo agrega un CD con información - - -

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente oficio número CSCR/04339/2016, de fecha veintiséis de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, constante de una foja útil, mediante el cual remite el oficio CSCR-04041-2016 de veintidós de julio del año en curso, suscrito por el Apoderado Legal de la empresa TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., constante de una foja útil, agregando un CD con el detalle de llamada, mismo que contiene el archivo electrónico de detalle de llamadas, ello para que sea agregada al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. - - -

FUNDAMENTO LEGAL

Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; por lo que es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - UNICO.- Agréguese el documento descrito y el CD al expediente en [REDACTED] legales a que haya lugar. - - -

CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente de la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman [REDACTED]

DAMOS FE

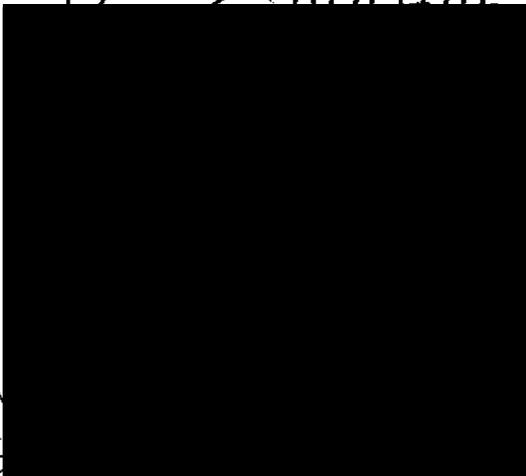
ACTOS DE DILIGENCIA

MTR

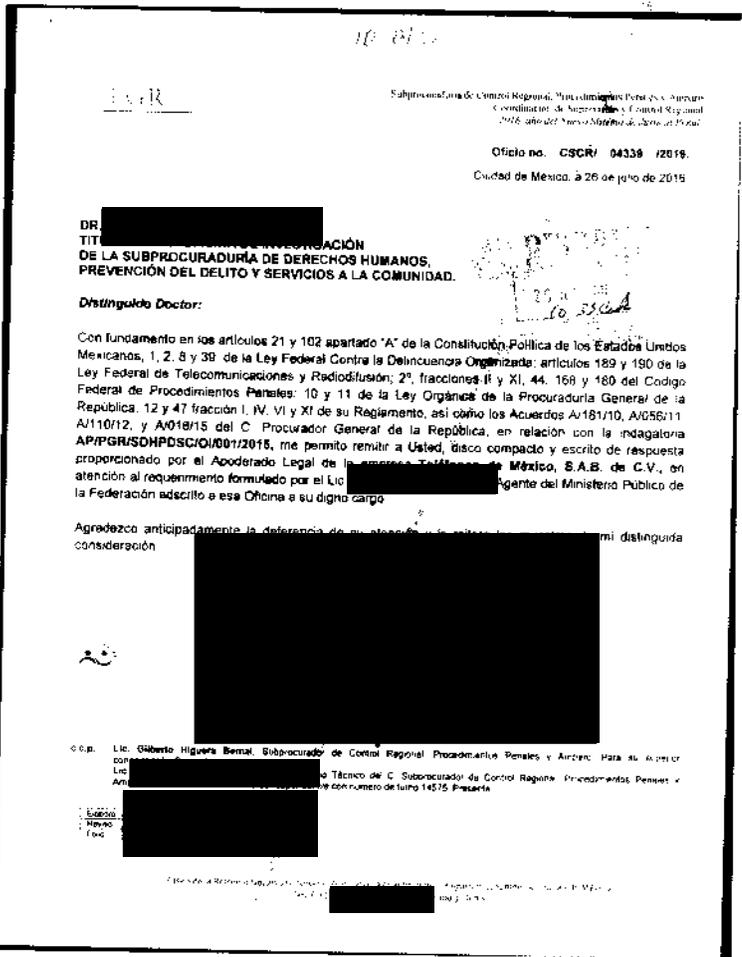
C

871 @12
808

D 10010211



Id: 2152
 Numero: CSCR/04339/2016
 Fecha: 26/07/2016 Fecha del turno: 29/07/2016
 Fecha del término: Fecha de devolución:
 Turnado a: LIC. [Redacted]
 Status: SEGUIMIENTO
 Quién remite: LIC. [Redacted]
 Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL EN RELACIÓN CON LA INDAGATORIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001 ESCRITO DE RESPUESTA PROPORCIONADO POR EL APODERADO
 Observaciones: SE ADJUNTA DISCO COMPACTO Y ESCRITO DE RESPUESTA



10 2152

872 813 004

Oficio no. **CSCR/ 04339 /2016.**

Ciudad de México, a 26 de julio de 2016.

DR. [REDACTED]
**TITULAR DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**

RECIBIDO
29 JUL 2016
10:35 C.A.
CSDPDSC

Distinguido Doctor:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 8 y 39, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República; en relación con la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, me permito remitir a Usted, disco compacto y escrito de respuesta proporcionado por el Apoderado Legal de la empresa **Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.**, en atención al requerimiento formulado por el Lic. [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a esa Oficina a su digno cargo.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.

[REDACTED]



BENEGAL
ICA
TROL REGIONAL
S Y AMPARO
CONTROL REGIO

c.c.p. **Lic. Gilberto Higuera Bernal.** Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior con
Lic. [REDACTED] Secretario Técnico del C. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. En atención al control de correspondencia con número de turno 14575. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

[REDACTED]

813
814
810

N. REF. : 11643/16

OFICIO. CSCR/04041/2016

A. P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Ciudad de México, a 22 de julio de 2016.

LIC. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ
PROCURADORA GENERAL DE LA REPUBLICA.
P R E S E N T E.

Me refiero al oficio que nos remitió el LIC. [REDACTED]
[REDACTED] C. COORDINADOR DE SUPERVISION Y CONTROL REGIONAL,
de esta Procuraduría, relacionado con la averiguación previa al rubro citada, en el
que solicita se le proporcione **DETALLE DE EXTENSION, MODEM Y
CONCEXIONES DE CONMUTADORES DEL NUMERO** [REDACTED]

Derivado de lo anterior, me permito informarle y reiterar que el numero en
cuestión esta adherido a un servicio de conmutador digital, el cual no es
administrado por mi representada, por lo cual estoy impedido materialmente para
poder desahogar su solicitud, ya que no contamos con la información requerida.
Lo anterior, para los efectos que usted considere conducentes.

ATENTAMENTE [REDACTED]

LIC [REDACTED]
Ap [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
A/C
CENAP
PARA RECEPCIÓN DE DATOS CONCESIONARIAS DE
REDES PÚBLICAS DE TELÉFONOS
(Art. 189 Ley Federal de Telecomunicaciones)
22 JUL
HORA: 12:45
RECIBIDO

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
Parque Vía 190, Col. Cuauhtémoc, 06599, México, D.F.

8/15
811

4004

10/11/11

00009222

815 816 812

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016

RECEPCIÓN DE OFICIO
PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/9966/2016

- - En la ciudad de México, siendo las 22:40 veintidós horas con cuarenta minutos, del día 29 veintinueve de julio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - - - -

HACE CONSTAR

- - TENGASE por recibido el turno 2176 de la Oficina de Investigación mediante el cual remite oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/9966/2016, de fecha veintinueve de julio del año en curso, suscrito por el ING. [redacted] Director de Área del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, mediante el cual informa: "... en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/2618/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicito antecedentes de las líneas telefónicas, números de IMEI, números de SIM y análisis de información telefónica, respecto a las solicitudes de la averiguación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, relacionadas con CRUZ SOTELO SALINAS, alias "WASACO" y/o "WASSA". En cumplimiento a su requerimiento ministerial, se remite la información con que se cuenta relacionada con Cruz Sotelo Salinas..." - - - - -

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el siguiente documento oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/9966/2016, de fecha veintinueve de julio del año en curso, suscrito por el ING. T. [redacted] Director de Área del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, documento constante de 1 (una) foja útil con cinco anexos; Ello para que sea agregado al expediente en que se actúa y surta sus efectos legales conducentes. - - - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 18 Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada [redacted]

ACUERDA

- - UNICO.- Agréguese el documento descrito, al expediente en que se actúa que haya lugar. - - - - -

CÚMPLASE

- - Así lo acordó y firma el licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, Oficina de Investigación, de la subprocuraduría de Derechos Humanos. Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - - - -

DAMOS FE

[Redacted signature area]

DE ASIST

[Redacted signature area]

876 877

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

D. [Redacted] 013

Id: 2176

Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/9966/2016

Fecha: 29/07/2016 Fecha del turno: 29/07/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: ING. [Redacted]



Asunto: PROCEDENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, A DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/261 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, MEDIANTE EL CUAL SE SO NÚMERO DE IMEI, NÚMERO DE SIM Y MEDIANTE EL CUAL

Observaciones:

México, D.F., a 29 de julio de 2016

LIC. [Redacted]
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,
 CIUDAD.

con fundamento en el artículo 27, fracción II, inciso II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el 93 fracción III, de su reglamento, y en atención a su oficio No SDHPDSC/OI/2618/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicito antecedentes de líneas telefónicas, números de IMEI, números de SIM y análisis de información telefónica respecto a las solicitudes de la Averiguación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, relacionada con Cruz Sotelo Salinas alias "Wasako" o "Wasak".

En cumplimiento a su requerimiento ministerial se remite la información con que se cuenta, relacionada con Cruz Sotelo Salinas, a saber:

CRUZ SOTELO SALINAS

Se localizó el siguiente registro de Averiguación Previa:

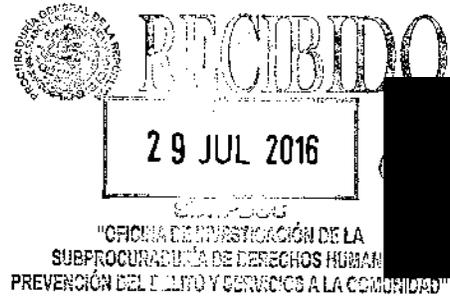
Nombre	Organización, Agencia, Marca	Delito	Averiguación Previa	Fecha Inicio	Estado Actual	Fecha Estado Actual	Estado
Cruz Sotelo Salinas	SEDIRIS	Intervención de unidades móviles de comunicación inalámbrica	PGR/SD/DO/UCIDMS/981/2015	16/07/2015	Terminado	12/08/2015	

El 26 enero de 2016 en la Delegación Coahuiltepec, Distrito Federal, elementos de la Policía Federal Ministerial detuvieron a Cruz Sotelo Salinas de 19 años (a) "El Wasako" y Bernabé Sotelo Salinas de 24 años (a) "El Betón", alias "El Peleto", asegurándoles un arma de fuego (cacha), una arma fuego larga y dos teléfonos celulares, motivo por el cual fueron puestos a disposición de la Agencia del Ministerio Público Federal, estando relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/TFHPD/M23/023/2016.

1D 2176 817
818
814

México, D.F., a 29 de julio de 2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
CIUDAD.



Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el 93 fracción III, de su reglamento, y en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/2618/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicitó antecedentes de las líneas telefónicas, números de IMEI, números de SIM y análisis de información telefónica respecto a las solicitudes de la Averiguación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, relacionada con Cruz Sotelo Salinas alias "Wasaco" y/o "Wassa".

En cumplimiento a su requerimiento ministerial se remite la información con que se cuenta, relacionada con Cruz Sotelo Salinas, a saber:

CRUZ SOTELO SALINAS

➤ Se localizó el siguiente registro de Averiguación Previa:

Nombre	Delegación, Agencia, Mesa	Delito	Averiguación Previa	Fecha Inicio	Estado Actual	Fecha Estado Actual	Estatus
Cruz Sotelo Salinas	UEIDMS, FISCALIA "C", XLVIII	Posesión de cartuchos en cantidades mayores a las permitidas, Artículo 83, Quatef.	PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015	16/09/2015	Consignación con Detenido	29/01/2016	Recluido

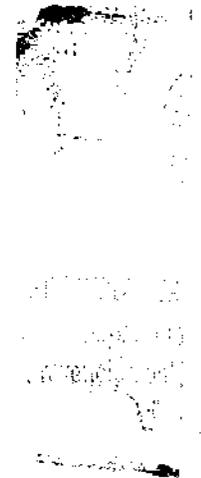
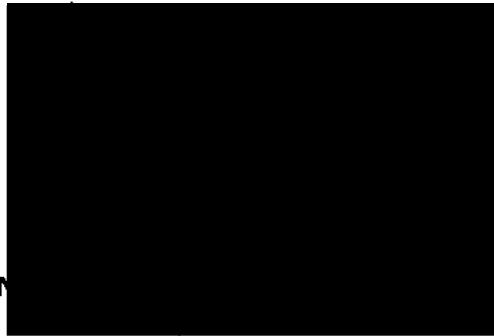
➤ El 26 enero de 2016 en la Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, elementos de la Policía Federal Ministerial detuvieron a Cruz Sotelo Salinas de 19 años (a) "El Wasako" y Bernabé Sotelo Salinas de [REDACTED] "El Peluco", asegurándoles un arma de fuego corta, una arma fuego larga y dos teléfonos celulares, motivo por el cual fueron puestos a disposición del Agente del Ministerio Público Federal, estando relacionados con la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M21/023/2016.



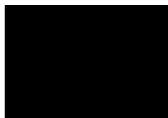
En este orden de ideas, tomando en consideración la información remitida por la concesionaria telefónica Radio Móvil Dipsa, S.A de C.V., relacionada con el número de IMEI [REDACTED] utilizado por **Carlos Iván Ramírez Villarreal** (estudiante desaparecido de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Gro) se desprende que éste fue utilizado en el periodo del 27 de septiembre al 02 de octubre de 2014, utilizando el número telefónico [REDACTED] cuyos datos de abonado corresponde a **Cruz Sotelo Salinas**, motivo por el cual se anexa la información referida, constante de cinco fojas.

En este sentido, se destaca que el número telefónico [REDACTED] utilizando el IMEI [REDACTED] registra comunicación constante con el número telefónico [REDACTED] con fecha 27 de septiembre de 2014; sin embargo, se observa que dicha comunicación continúa en días posteriores pero, ahora utilizando IMEI [REDACTED] motivo por el cual se sugiere indagar sobre el titular del número [REDACTED] toda vez que pudiera estar relacionado con los hechos que se investigan.

En términos de los Artículos 12, fracción XXVII y 93, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, la información que proporciona este Órgano es de carácter referencial, considerándose conveniente corrobore Usted la misma con las autoridades que se citan en este documento; no se descarta la posibilidad de que la información que se proporciona, pudieran corresponder a homónimos.
Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.



C.c.p.: Titular del CENAPI.-Para su superior conocimiento.- Presente.
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Para su conocimiento. Presente.
Vol. 10200



823
824
820

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO NÚMERO PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/9578/2016 Y SE
ORDENAN DILIGENCIAS.**

--- En la Ciudad de México, a los 29 (veintinueve) días del mes de julio del año 2016 (dos mil dieciséis).

--- **T E N G A S E** por recibido en la misma fecha en que se actúa el oficio número PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/9578/2016, de fecha veintinueve de julio de dos mil dieciséis, signado por el Licenciado [REDACTED] Director de Área de la Dirección de Análisis Táctico, Dirección General de Información para el combate a la Delincuencia, Agencia de Investigación Criminal; por el cual da contestación al diverso SDHPDSC/OI/2211/2016 y remite un análisis de la información de los siguientes IMEI'S localizados:

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

Documento que con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de tener a la vista y se ordena sea agregado a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar; y

--- **V I S T A S** las actuaciones hasta el momento practicadas y derivado del acuerdo que antecede, del cual se desprende diversa información relevante y de trascendencia con los hechos que se investigan relativos a la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de Ayotzinapan, del que se destaca que diez de los IMEI'S solicitados se siguieron utilizando después de los hechos ocurridos los días 25 y 27 de septiembre del año 2014; en consecuencia, resulta procedente y necesario girar oficio al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que se sirva designar elementos a su digno cargo y lleven a cabo una investigación exhaustiva en relación con las personas que estuvieron de usuarios de las líneas que fueron utilizadas con los IMEI'S referidos con anterioridad; por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente acordar y se:

ACUERDA

--- **PRIMERO.**- Gírese atento oficio al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que se sirva designar elementos a su digno cargo y lleven a cabo una investigación exhaustiva en relación con las personas que estuvieron de usuarios de las líneas de los IMEI'S anteriormente referidos.

--- **SEGUNDO.**- Practíquense todas y cada una de las diligencias que antecede y que tengan relación con los hechos motivo de la presente.

CUMPLASE

--- Así lo acordó el Licenciado [REDACTED] Agente de Investigación de la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en asistencia [REDACTED] firman y dan fe.

DAMOS FE

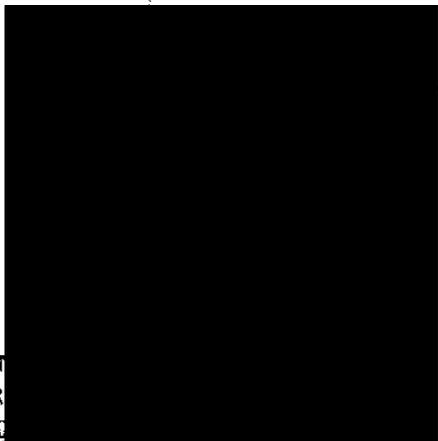
TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

RECIBI 29/07/16. 024 025 021

Id: 2177
Número: PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/9578/2016
Fecha: 29/07/2016 Fecha del turno: 29/07/2016
Fecha del término: Fecha de devolución:
Turnado a: LIC.
Status: SEGUIMIENTO
Quién remite: ING.T.



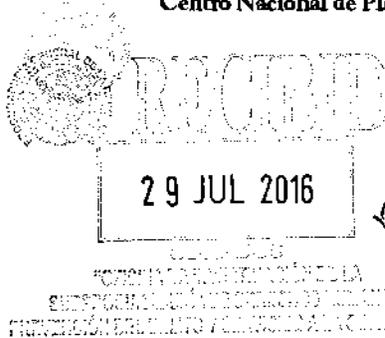
Asunto: PROCEDENCIA DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE LA DELINCUENCIA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/2211/2016, RELACIONADO CON EL OFICIO AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, EN EL CUAL SE SOLICITÓ ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LOS IMEIS.

Observaciones:

Official document header: PGR, Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, Dirección General de Información, Dirección de Análisis e Investigación. Date: México, D.F., a 29 de julio de 2016. Recipient: LIC. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, CIUDAD. Content: Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República... A) Análisis de la información de los siguientes IMEIS [Redacted] B) Antecedentes de las personas que están como usuarios de las líneas que fueron utilizadas con estos IMEIS. Al respecto, remito a Usted los antecedentes de las personas que están o estuvieron como usuarios de las líneas que fueron utilizadas con los IMEIS, localizando únicamente la siguiente información: Las personas que están o estuvieron como usuarios de las líneas que fueron utilizadas con el IMEI [Redacted] registró comunicaciones después de los hechos del 26-27/Sep/2014. [Redacted] (última comunicación: 27/Sep/2014) [Redacted] (utilizando del 06/Oct/2014 al 28/Ene/2015).

ART. 110 FRACC V, VII, XII LFTAIP MOTIVACION 1

ART. 113 FRACC I LFTAIP MOTIVACION 2



29 JUL 2016

825
826
822

México, D.F., a 29 de julio de 2016

LIC. [REDACTED]
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.
CIUDAD.

Con fundamento en el artículo 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como el 93 fracción III, de su reglamento, y en atención a su oficio No. SDHPDSC/OI/2211/2016, relacionado con el expediente AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual solicitó:

A) Análisis de la información de los siguientes IMEI'S

[REDACTED]

B) Antecedentes de las personas que están como usuarios de las líneas que fueron utilizadas con estos IMEI.

Al respecto, remito a Usted los antecedentes de las personas que están o estuvieron como usuarios de las líneas que fueron utilizadas con los IMEI'S, localizando únicamente la siguiente información:

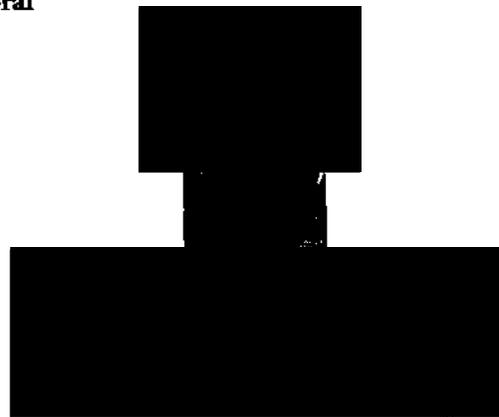
1.- Personas que están o estuvieron como usuarios de las líneas que fueron utilizadas con el IMEI [REDACTED] Registró comunicaciones después de los hechos del 26-27/Sep/2014.

- [REDACTED]
- [REDACTED]

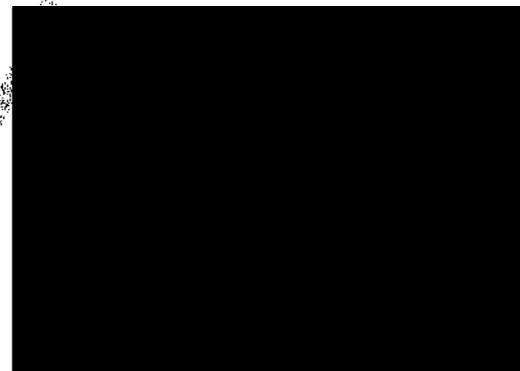


826
827
823

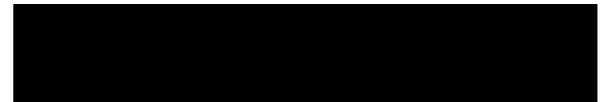
Registro laboral



Nombre:
Fecha Nacimiento:
Lugar de nacimiento:
Sexo:
R.F.C:
CIB:
CUIP:
Clave de elector:
Cartilla del S.M.N.:
CURP:
Desarrollo académico:

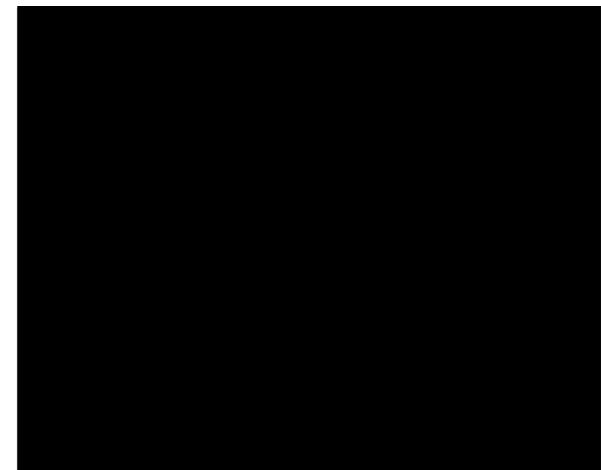


Domicilio:



Adscripción Actual

Dependencia:
Corporación:
Ingreso:
Puesto funcional:
Especialidad:
Rango:
Nivel de mando:
Número de expediente:
Área:



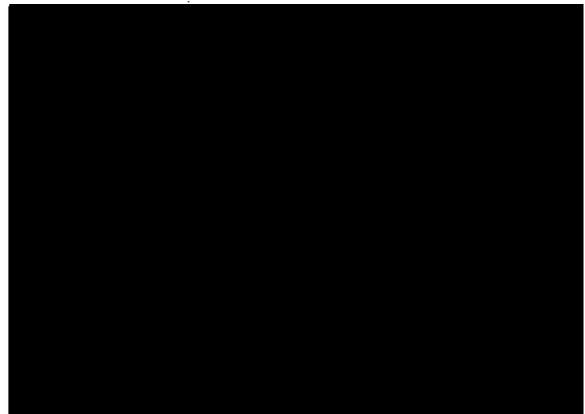
Funciones:
Entidad Federativa:
Municipio:



~~827~~
828
824

Referencias

Nombre:
Parentesco:
Domicilio:



Número telefónico:

Otros domicilios:



No. telefónico: utilizado el 01, 02 y 05 de Oct/2014).

Domicilio:



No. telefónico:

Domicilio:



No. telefónico:

Domicilio:



No. telefónico:

Domicilios:



028
025
024

Guerrero, fecha de nacimiento 23/10/1963. Exservidor público (sin más datos).

El registro vehicular

[Redacted]

[Redacted]

No. telefónico:

[Redacted]

Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]

No. telefónico:

[Redacted]

Domicilio:

[Redacted]

¿Están o estuvieron como usuarios de las líneas que fueron utilizadas con el IMEI Registró comunicaciones después de los hechos del 26-27/Sep/2014.

[Redacted] (Última comunicación 26/Sep/2014).

[Redacted]

No. telefónico:

[Redacted]

Domicilios:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

No. telefónico:

[Redacted]

01/Sep/2015, alternando fechas).

Domicilio:

[Redacted]

[Redacted]



879
879
826

No. telefónico:

[REDACTED]
relacionado con el número de IMEI)

Domicilio:

[REDACTED]

• [REDACTED]

No. telefónico:

[REDACTED] pero
relacionado con el número de IMEI)

Domicilios:

[REDACTED]

• [REDACTED]

No. telefónico:

[REDACTED]

Domicilio:

• [REDACTED]

No. telefónico:

[REDACTED]

Domicilios:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

• [REDACTED]

No. telefónico:

[REDACTED]

Domicilio:

[REDACTED]



830
851
874

- [Redacted]
No. telefónico: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
- [Redacted]
No. telefónico: [Redacted] utilizado del 20 al 30/Oct/2015 y del 03/11 al 28/Dic/2015)
Domicilio: Conocido, Localidad Santo Domingo, Atoyac de Álvarez, Guerrero, fecha de nacimiento 31/01/1958.
- [Redacted]
No. telefónico: [Redacted] 4 al 11/Ene/2015)
Domicilio: [Redacted]
- [Redacted]
No. telefónico: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
- [Redacted]
No. Telefónico: [Redacted] sin periodo de registro de llamadas pero relacionado con el número de IMEI)
Domicilio: [Redacted]

3.- Persona que estuvo como usuario de la línea que fue utilizada con el IMEI [Redacted] Registró comunicaciones después de los hechos del 26-27/Sep/2014.

- Leonel Castro Abarca (estudiante) No. Telefónico [Redacted] Sin domicilio.

Al momento de su desaparición (última comunicación por mensaje 27/Sep/2014 a las 00:01:04 hrs). Posterior a esta fecha tanto el número telefónico como el IMEI [Redacted]



871 832
828

Personas que están o estuvieron como usuarios de las líneas que fueron utilizadas con el IMEI [REDACTED]

- Carlos Iván Ramírez Villarreal (estudiante) No. Telefónico [REDACTED] (última comunicación 27/Sep/2014).
- Cruz Sotelo Salinas

No. Telefónico: [REDACTED] (utilizado del 27/Sep/2014 al 02/Oct/2014)

Se localizó un registro de averiguación previa

Nombre	Delegación, Agencia, Mesa	Delito	Averiguación Previa	Fecha Inicio	Estado Actual	Fecha Estado Actual	Estatus
Cruz Sotelo Salinas	UEIDMS, FISCALIA "C", XLVIII	Poseción de cartuchos en cantidades mayores a las permitidas, Artículo 83, Quater.	PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015	16/09/2015	Consignación con Detenido	29/01/2016	Recluido

El 26 enero de 2016 en la delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, elementos de la Policía Federal Ministerial detuvieron a dos personas de nombres; Bernabé Sotelo Salinas [REDACTED] "El Pelico" y Cruz Sotelo Salinas de 19 años alias "El Wasako", en posesión de una arma corta, una arma larga y dos teléfonos celulares, fueron puestos a disposición del A.M.P.F., iniciándose el expediente averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/FEBCPD/M21/023/2016, por el delito de Violación a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

- [REDACTED]

No Telefónico: [REDACTED] (utilizado el 23/May/2016)

Domicilio: [REDACTED]

Registros de licencias vehiculares

- [REDACTED]
- [REDACTED]



882 831
829

[Redacted]

[Redacted]

• [Redacted]

No. Telefónico: [Redacted] (sin periodo de registro de llamadas pero relacionado con el número de IMEI)

Domicilio: [Redacted]

• [Redacted]

No. Telefónico: [Redacted] (utilizado el 02/Oct/2014)

Domicilio: [Redacted]

• [Redacted]

No. Telefónico: [Redacted]

Domicilio: [Redacted]

• [Redacted]

No. Telefónico: [Redacted]

Domicilio: [Redacted]

• **Ramón Adame Cuevas**

No. Telefónico: [Redacted]

Domicilio: [Redacted]



833
834
830

• [Redacted]
No. Telefónico: [Redacted]
CURP: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
[Redacted]

• [Redacted]
No. Telefónico: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]

• [Redacted]
No. Telefónico: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]

• [Redacted]
No. Telefónico: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]

5.- Personas que están o estuvieron como usuarios de las líneas que fueron utilizadas con el IMEI
[Redacted]

• [Redacted]

• [Redacted]
No. Telefónico: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]

• [Redacted]
No. Telefónico: [Redacted]



831
835
831

Domicilio:

[REDACTED]

[REDACTED]

• [REDACTED]

No. Telefónico:

[REDACTED]

Domicilio:

[REDACTED]

6 - Personas que están o estuvieron como usuarios de las líneas que fueron utilizadas con el IMEI

[REDACTED]

• [REDACTED]

• [REDACTED]

No. Telefónico:

[REDACTED]

Domicilios:

[REDACTED]

[REDACTED]

Este número telefónico fue utilizado en los siguientes IMEIs:

[REDACTED]

7 - Personas que están o estuvieron como usuarios de las líneas que fueron utilizadas con el IMEI

[REDACTED]

• [REDACTED]

• [REDACTED]

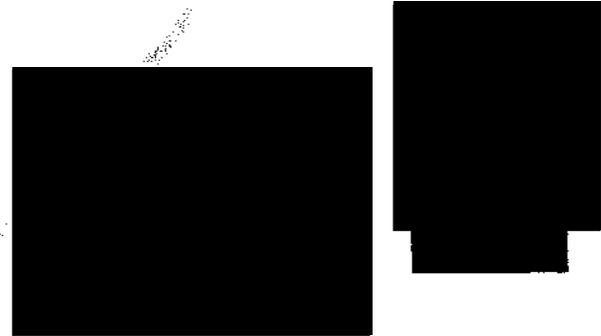
[REDACTED]



835 836
832

Registro laboral

Nombre:
Fecha nacimiento:
Lugar de nacimiento:
RFC:
Sexo:
CURP:
CUIP:
CIB:



Adscripción actual

Dependencia:
Corporación:

Fecha de ingreso:
Puesto funcional:
Especialidad:
Rango o categoría:
Nivel de mando:
Sueldo base (mensual):
Área:
Funciones:
Entidad Federativa:
Municipio:



• **Mauro Antonio Mozo Benítez**

No. Telefónico:

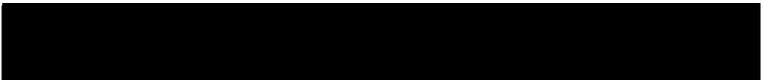


Domicilio:

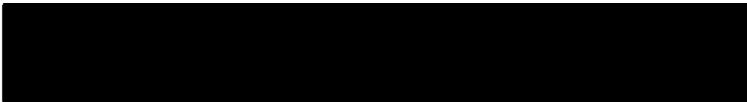


• **Brenda Rocío Miranda Salas**

No. Telefónico:



Domicilios:



• **Javier Bernardino Ramos**

No. Telefónico:





830
837
833

- **Domicilio:** [Redacted]
[Redacted]
- **No. Telefónico:** [Redacted]
- **Domicilios:** [Redacted]
- **Rafael Camargo Guevara**
 - No. Telefónico:** [Redacted]
 - Domicilio:** [Redacted]

8.- Personas que están o estuvieron como usuarios de las líneas que fueron utilizadas con el IMEI

[Redacted]

- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- [Redacted]
- **No. Telefónico:** [Redacted]
- [Redacted]
- **No. Telefónico:** [Redacted]



837 838 834

Domicilio:

[REDACTED]

• [REDACTED]

No. Telefónico:

[REDACTED]

Domicilio:

[REDACTED]

9.- Personas que están o estuvieron como usuarios de las líneas que fueron utilizadas con el IMEI

[REDACTED]

- Alexander Mora Venancio (estudiante), No. Telefónico [REDACTED] (última llamada registrada 11/Sep/2014)

• [REDACTED]

No. Telefónico:

[REDACTED]

Domicilio:

[REDACTED]

No. Telefónico:

[REDACTED]

Domicilio:

[REDACTED]

Registro vehicular

[REDACTED]

Registros de licencias vehiculares

[REDACTED]

[REDACTED]



838
834
835

• [Redacted]

No. Telefónico:

[Redacted]

Registro Laboral

Nombre:
Fecha nacimiento:
RFC:
Sexo:
CUIP:

[Redacted]

La persona no cuenta con adscripciones activas.

Dependencia:
Corporación:
Ingreso:
Separación:
Área:
Entidad Federativa:
Municipio:
Tipo de baja:
Tipo de separación:
Motivo de separación:
Comentarios:

[Redacted]

• [Redacted]

No. Telefónico:

[Redacted]

Domicilio:

[Redacted]

Registro vehicular

[Redacted]

• [Redacted]

No. Telefónico:

[Redacted]

Domicilio:

[Redacted]



829
840
836

• [Redacted]

No. Telefónico:

[Redacted]

Domicilio:

[Redacted]

• [Redacted]

No. Telefónico:

[Redacted]

Domicilios:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Registro de mandamiento judicial

Nombre:
Nacionalidad:
Institución emisora:
Estado:
Municipio:
Fecha de libramiento:
Juzgado:
Tipo de mandamiento:
No. de proceso:
No. Averiguación previa:
Estado del mandamiento:
Fuero:
Delito:

[Redacted]

Registro vehicular

[Redacted]



~~240~~
811
837

• [Redacted]

No. Telefónico: [Redacted]

Domicilio: [Redacted]

10.- [Redacted]

• [Redacted]

26/Sep/2014).

• [Redacted]

No. Telefónico: [Redacted]

Domicilio: [Redacted]

Registro vehicular

[Redacted]

[Redacted]

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

C.c.p.: Titular del CENAPI.-Para su superior conocimiento.- Presente.
Dirección General de Información Sobre Actividades Delictivas.- Para su conocimiento. Presente. Vol. 008293

8471
8412
838

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a veintinueve días del mes de julio del año dos mil dieciséis. ---

--- **VISTO** el estado procesal que guarda la presente averiguación previa, que se sigue por los hechos ocurridos el veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en Iguala, Guerrero y toda vez que resulta necesario analizar las constancias que integran la causa penal 216/2014, que obran en el Juzgado de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en Iguala Guerrero, gírese oficio al Fiscal Regional de Zona Norte de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a efecto de solicitar su colaboración, para que de no existir impedimento legal alguno, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcionen a esta H. Representación Social de la Federación copias certificadas de dicha causa.---

--- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012; es procedente acordarse y se: ---

ACUERDA

--- **UNICO.** Gírese oficio a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con sede en Iguala de la Independencia, para que ordene a quien corresponda, remita a esta autoridad copias certificadas de la causa penal 216/2014, que obran en el índice del Juzgado de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en Iguala Guerrero, a fin de ser analizadas para los efectos señalados. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firmó el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en su calidad de representante legal con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

DAMOS

[REDACTED] GO [REDACTED]
[REDACTED] LIC [REDACTED]

842 843
834

Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
OFICINA DE INVESTIGACION
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/02513/2016.



Recibido
29/07/2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE CAUSA PENAL

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016

FISCALIA REGIONAL
DE LA ZONA NORTE
LIC. [REDACTED]

FISCAL REGIONAL ZONA NORTE DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.

Distinguido Fiscal:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, me permito solicitar su valiosa colaboración para que de no existir impedimento legal alguno, gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se proporcionen a esta H. Representación Social de la Federación copias certificadas de la causa penal 216/2014, que obran en el Juzgado de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia en Iguala Guerrero.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento y de conformidad con el Acuerdo celebrado entre la Procuraduría General de la República, Procuraduría General del Distrito Federal, Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías de las Entidades Federativas de fecha 23 de noviembre de 2012.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED] así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



[REDACTED]

CIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Subprocuraduría de Derechos Humanos,
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Oficina de Investigación

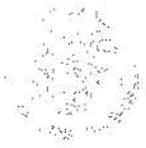
C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.
Lic. [REDACTED]. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

ART. 110
FRACC V, VII,
XII LFTAIP

ART. 113
FRACC I LFTAIP

MOTIVACION 1

MOTIVACION 2



**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 236**

--- En la Ciudad de México, siendo el día veintinueve de julio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo n.º [REDACTED] 840 (ochocientas cuarenta) fojas, contabilizadas. Lo anterior, por ser necesario para la de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]